Año LI Noviembre y Diciembre N.° 707 y 708

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

Pág.

DICCIONARIO ETIMOLOGICO DEL CASTELLANO USUAL, por Leopoldo Lugones. 93

LOS POSTULADOS EN UNA FILOSOFIA DE LA EDUCACION, por J. B. Shouse. 109

UNA DEMOSTRACION DE LA RAIZ CUADRADA, por A. Millet. 113

FUNDAMENTOS DE LA ESCUELA RENOVADA, por Emilio Abelleyra. 116

DECALOGO DE LA JUVENTUD, por José J. Berrutti. 122

INFORMACION NACIONAL — Población de la República Argentina. 124

INFORMACION EXTRANJERA — La protección de los huérfanos de los maestros. — Inspección higiénica de las escuelas. — Congreso de Educación del Pacífico. 125

REVISTA DE REVISTAS — El club de servicio. — La importancia científica de Groenlandia. — Canto y canciones escolares. 129

(*Sigue*)

BUENOS AIRES

Redacción y Administración Rodríguez Peña 935

1931

(SUMARIO Continuación)

SECCION OFICIAL — El sellado en expedientes de denuncias, pág. 71. — Actas de las sesiones 69 a 102 del Consejo Nacional de Educación, celebradas entre el 1º de julio y el 16 de setiembre de 1931, pág. 72. — Personal de las Inspecciones seccionales de Provincias, pág. 74. — Creación de 51 escuelas en los Territorios Nacionales, pág. 78. — Designación de Consejos Escolares Nacionales en los Territorios, pág. 82. — Proyectos sobre organización del Instituto Bernasconi, pág. 90. — Escuelas de Frontera, pág. 97. — Enseñanza práctica del ahorro, pág. 100. — Maestros auxiliares, pág. 101. — Función cívica del maestro, pág. 109. — Nombramientos y ascensos en las escuelas nacionales de Provincias y de Territorios, págs. 111, 142, 155, 205, 208, 220, 227, 228, 238, 256, 263, 264, 268, 283, 291, 295 y 308. — Horario para las escuelas de la Capital, pág. 117. — Vacantes por jubilación de personal, pág. 120. — Organización de la Oficina Judicial, pág. 126. — Adquisición de banderas para las escuelas, pág. 127. — Incompatibilidad entre los cargos de maestra y visitadora de higiene escolar, págs. 146 y 215. — Apoderados del Consejo como curadores de herencias vacantes, pág. 162. — Disposiciones sobre maestros auxiliares, pág. 167. — Instalación del Museo Escolar Argentino, pág. 178. — Biblioteca del Instituto Bernasconi, pág. 179. — Nombres especiales para escuelas de Provincias, págs. 187, 226, 265, 266 y 289. — Día de la Industria Argentina, pág. 188. — Designación de escuelas con los nombres de España, Italia, Francia y Gran Bretaña, pág. 189. — Reglamentación sobre enfermedades infecto-contagiosas, pág. 195. — Servicio de alimentación de los alumnos de Escuelas al Aire Libre, pág. 202. — Obras adicionales en la construcción de edificios escolares, pág. 204. — Libros de autores que revistan autoridad escolar, pág. 217. — Elección de textos de lectura, pág. 217. — Provisión, con maestros auxiliares, de los cargos de secretario, pág. 226. — Inspección de escuelas militares en Provincias y Territorios, pág. 229. — Depósito judicial de una suma del Legado Bernasconi, pág. 230. — Propuesta de directores de escuelas para encargados del Registro Civil, pág. 233. — Donativo de los alumnos de las escuelas de la Provincia de Buenos Aires, pág. 235. — Presentación de ternas por intermedio de los inspectores seccionales, pág. 248. — Nombramiento de Visitadoras de Higiene Escolar, págs. 249 y 320. — Travesía del velero «Ingrid», pág. 275. — Conferencias en el Instituto Bernasconi, pág. 282. — Reglamento para las Visitadoras de Higiene Escolar, pág. 284. — Concurso del capital privado para la construcción de edificios escolares, pág. 285. — Prohibición de concurrir a lugares de juego, pág. 298. — Ternas para dirección de escuelas de adultos, pág. 310. — Carácter técnico del cargo de secretario de C. E., pág. 312. — Personal administrativo de las Inspecciones Seccionales y Consejos Escolares de Provincias, pág. 313. — Bonificación por servicios en la situación del volante 31, pág. 313. — Permutas y traslados en escuelas de Territorios, pág. 335. — Fianzas del personal, pág. 336.

DICCIONARIO ETIMOLOGICO DEL CASTELLANO USUAL

DICCIONARIOS DE CONSULTA USUAL.

Enciclopédico de la Lengua Castellana, por Elías Zerolo.
Etimológico de la Lengua Castellana, por Pedro F. Monlau.
Manual Greco-Latino Español, por los P. P. Escolapios.
Glosario Etimológico, por Leopoldo de Eguilaz.
Vocabulario Español-Arábigo, por José Lerchundi.
Diccionario da Língua Portuguesa por Cándido de Figueiredo.
Dizionario Universale della Lingua Italiana, por P. Petrocchi.
Dictionnaire de la Langue Française, por E. Littré.
Webster's Universal Dictionary.

FONDO BAJO LATINO

Glossarium Mediæ et infimæ Latinitatis, por Du Cange, edición de Leopoldo Favre, Niort, 1883.

Cantar de Mio Cid (vocabulario) y Orígenes del Español, por R. Menéndez Pidal.

Lingüística Romance, por W. Meyer-Lübke, traducción de Américo Castro.

PROLOGO

La revisión etimológica del castellano usual, es la obra de cultura más importante para los pueblos del habla, ya que uniformado con seguridad científica su principal e indispensable órgano de comunicación, alcanzarán doble eficacia el empleo racional de las voces y la consiguiente firmeza de su concepto, logrados así para utilidad de todos. Este propósito de beneficio común, lo que es decir popular, ya que basta saber leer para consultar un diccionario, debe limitarse al castellano usual, según queda dicho, pues el estudio de las voces anticuadas corresponde ya a la especialidad filológica; siendo también particulares por su propia naturaleza, y salvo una que otra prudente excepción, vocabularios como el mitológico y el erótico. A ese mismo fin, escribiré con letras latinas los términos de idiomas como el griego y el árabe, que las tienen distintas, advirtiendo las diferencias de pronunciación cuando no sean equivalentes. El estudioso podrá recurrir, por lo demás, a los léxicos especiales que le indicará una corta bibliografía. Reduciré también, cuanto me sea posible, el uso de abreviaturas, y no emplearé ningún signo convencional, fuera de los ortográficos habituales, para evitar las frecuentes y siempre engorrosas consultas a la clave lexicológica, no menos que las confusiones del lector poco avezado en la materia.

Para facilitar el recurso al diccionario de la Academia Española, que es el más difundido y autorizado, seguiré su distribución y sus reglas, limitándome a mencionar simplemente las palabras registradas en él cuando no tenga observación que hacerles, o suprimiéndolas cuando sean anticuadas; salvo si lo requiere el estudio de otras, como a veces ocurre. Es inoficioso añadir que el orden antedicho no excluye la adición de palabras si el diccionario académico las omite, según también sucede.

Así, por ejemplo, hasta su anterior edición, registraba el término *barulé*: "rollo que se hace revolviendo la media sobre la rodilla", atribuyéndole por etimología las palabras francesas *bas roulé*, media enrollada. Definición y origen eran inexactos, como va a verse, pues el *barulé* es precisamente el ajuste que mediante aquel procedimiento se da a la media para suplir la liga; y quizá por todo ello, la Academia suprimió dicha palabra en la edición actual. Pero es voz necesaria, como todo nombre propio, y castiza por añadidura. Efectivamente, en bajo latín, *barula*, cintajo, era un diminutivo de *barra*, cinta, festón, procedente a su vez, en muy variadas acepciones, del latino *vara*, travesaño; que por esto el derivado es *barulé* no *barrulé;* y un texto del *Glossarium* de Ducange (*barra*, 5) menciona cuatro tiras de seda *quae sunt coligatae in barulis*, o sea anudadas como cintas, lo cual autoriza de sobra el abolido *barulé* sin necesidad de recurrir a galicismos. Adviértase, en efecto, que mientras *barra* es también cinta en catalán, en provenzal *barrula* y *barula* significan girar, rodar, enrollar; *barrulet*, *barrelet*, aro de jugar, y origen de nuestro *barrilete*, cometa, sea dicho de paso; fuera de que en el mismo castellano, tampoco falta *barrilete* con significación de nudo. Agregaré que *barullo* tiene el mismo origen, bajo la acepción de revoltijo. Pero en la formación de las susodichas voces provenzales y castellanas, concurrieron los latinos *rotulare*, *rotulus*, arrollar, rodillo, y por aquí *rular*, *rulo*, *rollo*, conforme a un fenómeno del cual me ocuparé en seguida.

En tal virtud, mi clasificación etimológica difiere también de la académica. Suele ella, en efecto, agrupar las acepciones de una misma voz, bajo una sola etimología. Pero este concepto de la unidad radical es falso, hasta cuando no existe la mencionada pluralidad. En un idioma como el nuestro, constituído por la refundición de varios otros bajo un molde que para el caso es el latín, prodúcese a menudo el fenómeno de la concurrencia radical o agregación confluente, tal cual sucede con la mezcla de sangres en los pueblos de análoga formación. Ambas cosas, por lo demás, ocurrieron en la Península.

La concurrencia de pueblos cuyos respectivos idiomas modificaron el latín de España hasta formar el castellano, produjo un cuádruple efecto que excluye la unidad etimológica de muchas voces, no sólo en sus acepciones distintas, cuando tienen varias, sino en la única que a otras corresponde y que así resultan de complicada procedencia. Empezando por el principal de esos efectos, mencionaré el predominio del latín, absoluto ya sobre las lenguas indígenas, con la excepción puramente negativa del vascuence, al efectuarse la dislocación del Imperio Romano; de tal suerte que la invasión germánica lo adoptó como propio, y que los árabes no consiguieron desalojarlo ni aun allá donde impusieron su dominio político, religioso y cultural: superiori-

dad del organismo mejor dotado, que había de repetirse después en la América de la Conquista. Así, pues, el gótico y el árabe, como luego el azteca, la quichua, el araucano, el guaraní, tomaron muchas más palabras del latín y el castellano, respectivamente, que no estos dos de aquéllos, sin lograr imponerles tampoco uno solo de sus giros, pues la evolución sintáctica se efectuó asimismo dentro del latín. El segundo efecto, que es correlativo, consiste en que la mayor cantidad de raíces ajenas al latín proviene del idioma perteneciente al pueblo más adelantado y de instalación más moderna en la Península; es decir del árabe: con lo cual la investigación de los orígenes dudosos tiene que empezar por la hipótesis latina, para continuar con la arábiga, la gótica y aun la griega, según la región, tal cual ocurre a su vez con la vascuence, cuya es, repito, la mínima importancia. El tercer efecto, de índole ya popular, constitúyelo la tendencia a la refundición parónima y consiguiente multiplicidad de acepciones que simplifica en todas partes el lenguaje corriente, sometiéndolo a la ley del menor esfuerzo. Y el cuarto viene a ser la concurrencia de elementos etimológicos que unas veces acumúlanse, tan sólo, y otras resultan verdadera hibridación.

Bajo este concepto, mi trabajo resulta, según se ve, una reacción latina; y este es otro punto capital de diferencia con la Academia.

Nadie ignora el verdadero monopolio que durante el siglo XIX ejercieron en la materia los filólogos alemanes, y especialmente Díez con su grande autoridad en lo concerniente a romances. El mismo Littré, que no le iba en zaga, sufrió su influencia con excesivo entusiasmo; y bajo la de ambos maestros, la Academia adoptó a su vez la moda germánica cuyo predominio multiplicó en demasía supuestas raíces góticas. Tratándose, por otra parte, de una ciencia histórica, tanto como gramatical, el patriotismo teutón hubo de imprimirle su carácter imperialista, exagerando por índole, ya que no adrede, aquel resultado de las invasiones bárbaras; mientras la corporación española tendería a exagerar el germanismo, como efecto natural de la perpetua emulación con Francia. Cabe atribuir la misma causa, involuntaria, sin duda, pero poderosa en su reacción subconsciente, a la notable escasez de raíces arábigas en la etimología del Diccionario; y para discernir mejor la tendencia patriótica, harto explicable por cierto, en algo tan profundamente nacional como el idioma, basta recorrer los numerosos vocabularios de argentinismos, chilenismos, mejicanismos, etc., para advertir la ciega profusión con que se da como términos de las lenguas indígenas locales — quichua, guaraní, araucana, azteca... — voces castellanas anteriores a la Conquista.

Volviendo al gótico en cuestión, es de fácil raciocinio desvanecer su pretendida influencia.

España y las Galias poseían dentro del Imperio Romano una completa civilización cuando los bárbaros las invadieron; de suerte que los vencedores empezaron por adoptar el latín, hasta para entenderse mejor entre ellos mismos, dadas la difusión, precisión y riqueza muy superiores de aquél sobre sus rudos dialectos. Las diferencias de pronunciación fueron deformándolo, hasta engendrar el bajo latín, tronco inmediato de los romances, pero con muy escasa adición de palabras góticas; mientras el predominio de la cultura vernácula, robustecíase con la concurrencia del griego, hablado en casi toda la ribera provenzal, donde la soberanía bizantina subsistió por mucho

tiempo. Y de aquí que en los romances haya también no pocas raíces griegas.

Casi consumado ya ese proceso de romanización, la conquista arábiga que fué a establecerse allá durante siglos, respetó el idioma, no sólo como instrumento popular de dominación, hasta cuando impuso oficialmente su lengua, sino a favor del griego, mediante el cual buscaba la ciencia de la Antigüedad, que los judíos peninsulares, aliados suyos por aversión al godo rigurosísimo con ellos, habían conservado en el triple magisterio de la medicina, la filosofía y las matemáticas. La civilización de los conquistadores, muy superior a la gótica, acabó con sus vestigios, no más que en las tres primeras centuarias de dominación; los propios cristianos que se mantuvieron rebeldes, adoptaron el alfabeto arábigo para escribir su romance y hasta sus firmas; y la compenetración de este idioma grecolatino con el árabe, consumó el antedicho efecto. De aquí que en uno y otro hayan recíprocamente tantos españolismos y arabismos.

Ello, sobre todo, cuando se trata de voces que se refieren a las ciencias de predilección judeo-arábiga, como la farmacopea que nos ofrece en el vocablo *Abelmosco,* nombre de una planta aromática y medicinal, un interesante caso de triple concurrencia. Efectivamente, *habb*, en árabe, designa muchas plantas como se verá en el artículo *aljaba. Habb-el-musk* sería, pues, literalmente, semilla de almizcle, o almizclera; pero como *habb* debe ser la misma *faba* latina: haba, semilla, grano — tendríamos un triplo latino-arábigo-griego; puesto que en la voz *al-mizcle, mizcle,* que fué el anticuado *mizque,* procede del griego *móscos,* ternerito: el corzo almizclado.

Otro ejemplo entre muchos, revelará hasta dónde es postiza la supuesta filiación gótica.

Adobar y *adobo,* bajo las acepciones componer, arreglar, aderezar, guisar, curtir, pactar, proceden del latín *ad-juvo, ad-juvare,* por intermedio del bajo latino *adobare,* adornar; pues ya se sabe que la be y la ve tuvieron sonido igual en España y en las Galias. *Ad-juvo, adjuvare,* fuera de las acepciones de ayudar, apoyar, secundar, tuvieron en latín las de mantener, fomentar, fortalecer, servir de algo, ser útil. Por ello, en lengua de *oil, adob* era el equipo del caballero, y *adobar* el acto de armarlo, a la vez que la consagración del obispo: operaciones ambas que requerían padrinazgo y ayuda. Significaba igualmente adornar, arreglar, equipar. Los italianos *addobbare* y *addobbo,* son sinónimos de los nuestros. Petrocchi los da como de etimología incierta, probablemente por tendencia germanista, fuerte en Italia también, antes de la guerra.

Para Díez, en efecto, seguido por Littré y por la Academia Española, el verbo francés *adouber,* que es tan sólo acomodar y reparar un peón de ajedrez y un buque, respectivamente, provendría del alemán *dubban,* golpear, por el acto de armar caballero, dando al candidato la pescozada o el cintarazo simbólicos. De ahí habrían salido el verbo inglés específico *to dub* y el francés de *oil, dober*: armarse. En bajo latín normando, *dobbatio* era la operación de armar caballero; mas esto, lejos de confirmar la procedencia germánica, llévanos al latín *ad-juvatio,* tanto más interesante, cuanto que es de la decadencia, resultando así el antecedente de aquella voz. El Ducange, en su segundo artículo, dedicado a *adobare,* para las acepciones de instruir en el ejercicio de las armas y conferir grados militares,

atribuye el origen de la voz a *adoptare*, tal cual, dice, los instructores con el recluta a quien adoptaban filialmente. Y después de confirmarlo con citas que no dejan lugar a dudas, discute el punto en dos sustanciosas notas. *Adoptare*, explicaría las dobles consonantes de la voz italiana *addobbare*, una de cuyas antiguas acepciones era, por cierto, *adoptar*. Los substantivos *dubbatio* y *adobo* se explican mal con el germánico *dubban*, y salen justos con los latinos *adjuvatio* y *adjuvo*. Donde podría suponerse concurrencia, es en la acepción de atarragar, o sea preparar la herradura, porque dicha voz proviene del arábigo *tarraka*, martillar; pero la idea de arreglo predomina en ella. Es de recordar ahora, a propósito de las acepciones de armar y armarse, que *adb* es en árabe espada cortante, según Dozy (*Suppl.* T. II, pág. 136).

Por último, esto nos suministra asimismo la etimología de *cordobán*, ya que adobar es también curtir. Según la Academia, viene de Córdoba, "ciudad de fama en la preparación de estas pieles"; y yo añadiré que de muchas otras, más lujosas y peculiares. Pues bien, no. Es simplemente *cor dubán*, cuero adobado o curtido, como se dijo antiguamente.

Las raíces góticas son escasas; y más de una vez, latinismos pasados al alemán con el cual regresaron a su procedencia.

Volviendo al fenómeno de la concurrencia radical, propóngome demostrarlo con un ejemplo.

Escotar, según el Diccionario, significa cortar, cercenar, extraer agua mediante sangradura o corte, y sacar la que ha entrado en la embarcación. Procedería de *escote* cuya raíz sería el gótico *skauts*, cortar; mientras las mismas dos voces en sus segundos artículos, provendrían de *es* y *cuota*. Pero, no hay tal gótico; o mejor dicho, éste es uno de los latinismos regresados que acabo de mencionar. Trátase efectivamente, de las voces latinas *curtus*, *curtare*, con la ese prepositiva del italiano y del rumano, que ha hecho en dichas lenguas *scorto*, *scurt*, corto; *scortare*, *scurtez*, cortar, rebajar, recortar. En bajo latín denominóse ya *scotatus* a los jubones y a los zapatos, que nosotros llamamos también así: escotados. La misma ese prepositiva aparece en las voces *escote* y *escotar* cuando derivan de *cuota*, que en bajo latín fué *cota* y que hizo *escot*, contribución. Ahora bien, la ese prepositiva es por lo regular contracción de la partícula *ex*, indicativa de procedencia translaticia y de privación: por donde hace en castellano *es* y *des*; de esta suerte, *escotar* en su acepción de achique, ya no proviene de *curtus* ni de cuota: es sencillamente el anticuado *desgotar*, desagotar, modificado por condensación parónima. *Escota*, a su vez, designa el cabo de cazar la vela, o sea de ceñirla lo más cerca posible de la borda; y el costado de la nave es *costa* en latín. De ahí los bajos latinos *causta*, lado, que hizo el provenzal *coustiero*, costero; *cota*, *cotia* y *cotta*, nave por antonomasia; y por adición de la ese prepositiva, que nos da la filiación, *scuta*, nave también. *Costa*, y *curtus*, *curta*, concurren, pues, en *escota*, lo cual excluye el neerlandés *scote* de la Academia; mientras el latín suministra los transitivos *scutale*, correa, tira, y *scutica*, látigo de correas, en los cuales debió concurrir *cutis*, cuero. Escotera, aplicado a la "abertura que hay en el costado de una embarcación", proviene de la concurrencia de *escote*, cortadura, y del latino *costa*, lado de la nave; pero cuando designa el "barco que navega solo", su raíz está en el verbo latino *scotomare*, trastornar,

atolondrar, causar vértigos. *Escotero,* desembarazado en la marcha, viene del verbo clásico *excutere,* echar de sí, arrojar, desechar una cosa, lanzarse. La Academia no señala ninguna etimología a las voces *escotera, escotero,* como si las considerase derivadas de *escote.* En cambio, atribuye a *escotilla,* evidente diminutivo de esta última voz, origen inglés: *scuttle,* cuando ella, por el contrario, procede a todas luces de la nuestra. Hasta mediados del siglo XVI, el lenguaje marítimo de España predominó en toda Europa.

Véase ahora una concurrencia bajolatino-arábiga que da el origen de un falso americanismo. Trátase de la voz *bagual* que el Diccionario deriva del araucano *cahual;* pronunciación de "caballo". La primera fuente es el provenzal *bagás, bagat,* que a su vez proviene del latino *vagans,* vagabundo, el cual en romance primitivo, había hecho ya *bagau.* En la Galia romana llamaban *bagaudae* a los esclavos prófugos. La metátesis "gual", procedería de la caída del *ae* sufijo, porque la de conviértese fácilmente en ele; y la transformación de la *v* en *b,* fué corriente desde los tiempos clásicos. Pero acá interviene la decisiva voz arábiga para precisar la fonesis y la acepción de "bagual", caballo arisco, cerril. Mula y mulo, son, respectivamente, en árabe, *baglat* y *bagle.* En Argelia dicen *baglá* cuyo plural hace *bgal.* Y en Marruecos, lo que es decisivo, *begal* y *bagal.* Si se tiene presente que el mulo es el más indócil de los equinos domésticos, la aplicación genérica, reforzada por el bajo latín *bagau,* sale completa. La acepción más corriente de "Bagual" es la de animal reacio a la captura.

No menos interesante que el de la concurrencia radical es el fenómeno de la unidad troncal que agrupa voces de muy distinta acepción en verdaderas familias etimológicas. Aunque por contrario imperio, domina aquí, también, la ley del menor esfuerzo manifiesta en la formación de todo idioma. Así desde la abreviación de las palabras, que las apocopa como es característico, por ejemplo, con la caída de las desidencias *um* y *us* en las voces latinas romanceadas, hasta la contracción de varias palabras en una: *velay* por *ved ahi.* Citaré un caso que ofrece particular interés, por tratarse de dos voces sin etimología en el Diccionario: *abandonar* y *abandono,* además de otras que son del mismo tronco latino, aun cuando la Academia atribuye a la mayor parte procedencia germánica.

La voz latina *pannus,* tela, paño, trapo, retazo, engendró las bajolatinas *bandum, bannum* — pues la doble ene hacía con frecuencia *nd* — que significaban enseña, estandarte de compañía; ya que el pabellón imperial llamábase *labarum* y *vexillus.* Del mismo *pannus* derivaron *banna* y *panna,* que dieron nuestros actuales *banda y pana;* así como salió *benna,* origen de nuestra *venda,* por regresión al de la voz latina que es la griega *penos,* tejido, tela, género. *Banna,* en bajo latín, era una clase de lona ; y *panna* una especie de pelliza. Pero esta misma voz significaba también taco de madera, bajo la acepción pedazo del *pannum* latino, que según justa observación de Littré, dió por apócope habitual *pan,* trozo, pedazo: origen de nuestra voz *pan* que designa la hoja de metal de los batidores. De *panna,* taco, salió la segunda acepción de pana, que es tabla de bote. Pero *panna* fué también *penna* y tal es el origen de la voz castellana *peña*: piel para forro o guarnición, según define el Diccionario. (1)

(1) Obsérvese que la voz "*penna*" regresa también al original griego *penos,* corroborando así la atribución.

De *banda, bandum*, derivóse *bandera*, lo mismo que *pendón*, asociado probablemente con *pender*, porque el lábaro colgaba de un vástago transversal que formaba cruz con el asta (2). Concurriría asimismo a la acepción genérica, otra del antedicho vocablo *banna*, que era toldo. *Bandum* fué, pues, el estandarte feudal por excelencia, la insignia del señor, entre cuyos privilegios estaba la administración de justicia, la convocatoria militar de los vasallos, la molienda del trigo y la concesión de hornear el pan. De ahí que se llamase *bandum* por antonomasia el pregón con clarín y estandarte que publicaba las sentencias y decretos: origen de nuestro *bando* y del verbo anticuado *bandir* o sea pregonar la condena en rebeldía de los prófugos: verbo que según la Academia es también de raíz germánica. Dicho pregón, contraído en *ban*, por la habitual caída de los sufijos latinos *um* y *us*, hállase en la locución francesa "*ouvrir le ban*" que significa lo mismo; y de ahí también que alguacil fuese en bajo latín *banerius*. En castellano "*echar bando*" es publicar una ley o mandato. El prófugo puesto fuera de la ley por bando, fué, así, el *bandido*; mientras la acepción de convocar milicias engendró a *bandus*, compañía libre de mercenarios, que hizo *bando, banda*, y su diminutivo *pandilla*. La milicia de Castilla en tiempo de don Alfonso el Sabio recibía por antonomasia el nombre de *banda*, por la cinta roja que llevaba como distintivo al brazo derecho. *Bannire*, o pregonar la rebeldía del prófugo, de donde salió el antedicho castellano *bandir*, significó también convocar milicias: alzar bandera. Los bandos o decretos de concesión de los derechos feudales fueron a su vez el "ban del molino", el "ban del horno" (3); y de aquí que los peones molineros y panaderos recibiesen en bajo latín la denominación de *bannerium*. La cesta del grano y del pan fué la *banna*, de donde salió *banasta*, como *canasta* de *canna*, caña (4). Pero *banna* significó también franquicia del *ban* o decreto; y tal es el origen de la locución "dispensa de banas" aplicada a la exención de los derechos matrimoniales. *Banas*, o amonestaciones nupciales, no proceden, pues, del francés, como cree la Academia, sino del bajo latín *banna*, que precisamente con esa estricta acepción fué voz canónica corriente en toda Europa durante la Edad Media.

Bannum significó, asimismo, en la natural expansión de sus diversas acepciones jurídicas, expulsión por antonomasia. Así, desde confinar y desterrar, que es el actual francés *bannir*, cuya doble ene indica al bajo latín *bandire*, hasta excomulgar. De esa suerte confiscar fué, legalmente hablando, *in bannum mittere*. El antiguo francés traduce literalmente, desde el siglo XII, *mettre a ban*: confiscar, saquear. Mas al propio tiempo, el bajo latín forma la expresión *a ban dono*, o sea donación legal, que también significó hipoteca; y por cierto que el correspondiente verbo: *abandonare*. Ambas formas tenían asímismo las acepciones de garantir y dar en caución.

He ahí, pues, la etimología de *abandonar* y *abandono*, que el Diccionario ignora por completo; mas, aquí corresponde proponer una

---

(2) El pendón era también un estandarte de compañía o de mesnada: y por su forma peculiar, una verdadera banda de tela.

(3) Habíalos también de la siega, de la vendimia, de la esquila, etc.

(4) Grupo de despectivos familiares en *asta, astra, aza*, como los citados, y madrastra, carnaza. Banasta fué también *banassa* en bajo latín.

concurrencia interesante. *Pando*, en latín, significa abrir, desplegar, ensanchar, franquear, tender; lo cual daría en bajo latín la expresión *a pando*: a campo abierto, al arbitrio; como tenemos "afuera" y "aforo", compuestos con *foras*, fuera, y *foro*, plaza pública. *Bandum* hizo, efectivamente, *pandum* en bajo latín: regresión confirmatoria al *pannus* latino; y de ahí *pandare* y *pandiare*, abrir sucesión por edicto, a la vez que *pand* y *pandagium*, hipoteca. *Pandator* fué, todavía, el alguacil o pregonero, y *pandatio* el pregón mismo.

Hemos hallado o rectificado, pues, diez y seis etimologías mediante el estudio de un solo tronco: *pannus*, ramificado en bajo latín y en romance, como sucedió con muchas otras palabras.

Adviértese también no pocos yerros y omisiones en las palabras de transformación simple, hasta cuando vienen de idiomas como el griego y el árabe. Así, *dama*, según el Diccionario, procedería del francés *dame*, y éste del latino *domina*: derivación antojadiza con que siguiendo a Littré, se intenta eludir la insalvable dificultad filológica de que *dom* se transforme en *dam*. Pero el asunto es mucho más sencillo, pues el texto hallábase a mano en la Ilíada (XIV, 503) y en la Odisea (IV, 126). "Dama" es, en efecto, el griego *dámar*, esposa: "literalmente, quien administra la casa", dice el *Dictionnaire Etymologique* de Boisacq. *Talma*, especie de esclavina o capa, procede, según el Diccionario, "de Talma, célebre trágico francés". Es el arábigo *tarma*, chal de cechemir.

La revisión de los americanismos cuya importancia es tan grande para el castellano usual, no sólo porque la gente del habla es americana en su mayoría, sino por haber sobrevivido en América muchas voces anticuadas ya en España, así como por las numerosas acepciones distintas, alcanzó, como ha de verse, resultados del mayor interés.

Desde muchos años ha, sostengo que el castellano de América es tan bueno como el de la Península, y quizá más castizo aún, ya que generalizado e impuesto acá por la Conquista durante los siglos XVI y XVII, como habla popular, al ser los conquistadores gente del pueblo casi todos, conservóse más genuino en su separación del culteranismo humanista que imperó allá por entonces. La susodicha imposición efectuóse también sobre las lenguas indígenas, menos flexibles, ricas y propagadas; de suerte que el castellano influyó en ellas mucho más que ellas en él, empezando por los nombres propios de plantas y de animales que los conquistadores tendieron a designar con homónimos europeos. El espíritu patriótico que suscitó la independencia, indujo después a invertir la relación, atribuyendo a las lenguas americanas muchos términos, por el hecho de haber caído en el desuso peninsular o de no hallarse en el diccionario de la Academia. Esta, a su vez, con un propósito de armonía tan respetable como erróneo, tiende progresivamente a la aceptación de americanismos propuestos por lexicólogos más entusiastas que avisados: sendas actitudes que convierten al resultado de bastardearnos instrumento tan útil, precisamente porque su casticismo es la condición primordial de su eficacia comunicativa. Quiere decir que cuanto más genuino sea nuestro castellano, mejor nos entenderemos con la gente del habla. Esta es la sana pureza, que no purismo, sobre el cual ya insistiré; pero antes debo precisar un poco más lo antedicho.

El grueso de las fuerzas que realizaron la Conquista, y no pocos de sus caudillos, procedían del pueblo iletrado que en casi toda

España tuvo contacto íntimo y prolongado con los árabes, a quienes no habían acabado de expulsar cuando empezó aquella; así es que su idioma debía contener muchas voces arábigas, particularmente nombres y expresiones de sentimientos, que son los más pertinaces, por lo menos susceptibles a la evolución intelectual. De aquí la relativa abundancia con que se han mantenido en el castellano popular de América, indiferente a dicho movimiento que fué obra literaria y erudita de los escritores del Renacimiento español. Por esta razón de procedencia, considero falsos los americanismos que no provienen de idiomas americanos y que, de consiguiente, integran el castellano común a toda la gente del habla, con ventaja evidente en la cual pongo el interés de mi estudio; pues si el idioma es ante todo el instrumento de comunicación, quienes lo cultivan deben propender a que llene su objeto con la mayor eficacia, consistiendo ésta, a su vez, en que mediante él se entienda mayor cantidad de gente. Mi revisión, contraria al descaminado patriotismo que exagerando la contribución vernácula, no constituye sino una causa de atraso, abarca también al castellano peninsular, conforme ha de verse.

Recuérdese la mencionada procedencia de "Bagual". He aquí otros dos, más interesantes todavía: uno sin origen, y otro con errónea atribución en el Diccionario.

En el centro de la República llaman "simbol" a una alta gramínea, muy parecida al trigo y a la cebada, aunque de caña o paja más elástica, larga y fuerte; por lo cual la emplean mucho en techar ranchos y carretas. Es el *pennisetum rigidum* o *nervosum* de Grisebach y de Nees, respectivamente, según variedades del Chaco y de Misiones. La etimología de dicha voz es una de las verificaciones más señaladas de la teoría en cuya virtud los conquistadores de América, recién salidos del cruzamiento arábigo, trajeron voces de ese origen semítico, que han persistido acá, mientras extinguíanse en España.

Sombol, en árabe, designa al jacinto y al tulipán; mientras *sumbul* es el espliego, cuyo mismo nombre proviene de un diminutivo de *spica,* espiga en latín: *spiculum*; y el nardo: una gramínea (*spica celtica*). Por último, espiga, genéricamente hablando, es *simbol,* lo cual desvanece todas las conjeturas de nuestros lexicólogos americanistas a ultranza.

Yaraví, canción popular del Perú, es voz quichua, según el Diccionario. En quichua no hay voces agudas, lo cual da que sospechar desde luego. Ahora bien: en árabe, *yará* es caramillo, flauta rústica; y el Padre Alcalá en su *Vocabulista,* que la Academia debió consultar por ser un libro español, registra la voz, enteramente arábiga: *yarawí,* flautero.

Estos fenómenos de supervivencia, indúcennos a otra consideración no menos *vital* en lo concerniente a americanismos.

Todos estamos conformes en que el idioma vivo es el que se habla; pero la vitalidad robusta y hermosa requiere esta condición: que se hable bien. La vida precaria del caló indica, en efecto, que se trata de un aborto. Si hablamos bien nuestro idioma, nos entenderá mayor cantidad de gente en una veintena de naciones; y a medida que esta inteligencia progrese, irá aumentando entre ellas la vinculación espiritual. Trátase, pues, de ventajas positivas.

Pero cuál es el buen idioma? El de la Academia? Por cierto, siempre que la Academia tenga razón, lo cual a veces no ocurre. La

Academia se equivoca como toda asociación humana; de suerte que al corregir sus errores, colaboramos activamente en la obra común. Mas esto es tarea de especialistas. Llega tarde al público y con frecuencia no lo alcanza.

Los buenos escritores son eficaces a su vez, sobre todo cuando disfrutan de popularidad; pero el idioma que se habla no es el de los libros. El idioma, fenómeno social permanente, vive del uso en la conversación y en la prensa. Su enseñanza natural corresponde, pues, a la gente culta, que hablando bien lo propaga bien por influencia. Ello no quita que, de tiempo en tiempo, el bajo fondo social engendre tal cual voz pintoresca, adoptada por los cultos, aunque temporalmente en la mayoría de los casos; pues el idioma sano posee una fuerza natural expulsiva para los elementos contrarios a su índole. Lo cual acaba de explicar por qué el caló dura poco.

Fuera del aprendizaje gramatical que es indispensable a su tiempo, hay unos cuantos principios generales de bien hablar que conciernen más propiamente a la estética del idioma, y que, por consiguiente, resultan otras tantas reglas de elegancia. Hablar correctamente es una distinción, y quizá la más delicada; lo cual explica que todos la imiten, y revela con esto su importancia social. El lenguaje correcto es, por lo general, una indicación de buena conducta. Está probado, por ejemplo, que abstenerse de blasfemar mejora el carácter. Pues palabra y emoción se determinan recíprocamente. La corrección del lenguaje figuró siempre entre los deberes de la aristocracia, porque es un elemento importante del patrimonio nacional; y cada vez que lo olvidó aquélla, manifestando así la pérdida del respeto propio, el rebajamiento consiguiente trajo consigo la impopularidad y la caída.

Nuestro castellano es tan bueno como el de España, y los mejores gramáticos modernos de la lengua han sido americanos. Todo nuestro continente, es decir la mayoría de la gente del habla, conserva la pronunciación del siglo XVI, que no tiene por qué cambiar, puesto que la española de nuestros días no llena ninguna necesidad ni obedece a ninguna razón científica. Las tentativas escolares al respecto son puramente pedantescas o serviles. Todas fracasaron, además, y seguirán fracasando, es decir añadiendo otra perturbación a las muchas de nuestra enseñanza. Esa peculiaridad, así como el empleo de voces ahora desusadas o anticuadas en la Península, hacen de nuestro castellano un idioma nacional cuya defensa es, por lo tanto, patriótica. Por supuesto que mientras sea racional y justa.

Pureza y purismo son cosas distintas. La primera significa respeto al idioma. El segundo, servilismo académico. Es puro el idioma que no empleando sino sus palabras, comunica con claridad, porque construye con precisión. Es purista el idioma usado como la Academia lo manda. Si estuvieran definidas con precisión las reglas de la gramática, y no por imperio magistral, sino mediante raciocinio y estudio, pureza y purismo se confundirían. Pero no es así. Faltan, no sólo las reglas para muchos puntos fundamentales de la concordancia, sino hasta la clasificación de elementos tan esenciales como el verbo y sus modos. Gran parte de nuestra sintaxis es hasta hoy de mera rutina.

Tampoco es aceptable el nacionalismo. Emplear un idioma bastardo, sólo porque sea de acá, equivale a incomunicarse en la fealdad y en la pequeñez, cuando la civilización constituye en realidad un sistema de comunicaciones. Cuanto más salvajes son las tribus de una región, más lenguas distintas hablan.

Pero las condiciones de vida en que cada país se desarrolla, influyen sobre su lenguaje. Es lo que diferencia nuestro castellano del peninsular, sin dejar de ser el idioma común, y lo que debemos racionalmente defender cuando ofrezca mayores ventajas.

La distinción más sensible y más importante que entre uno y otro puede hacerse, es que el nuestro prefiere la eficacia, y con ello la claridad y la concisión, mientras en el de España predomina la complacencia eufónica o encanto de la construcción como obra de arte. La norma estética de uno sería la elegancia, y la del otro la elocuencia. Más conforme aquello a nuestra índole, y nada inferior a lo otro, podemos, pues, sostenerlo y cultivarlo como tal, sin mengua del idiomático decoro. Mas, aquí el purismo resulta perturbador. La misma cultura superficial que impone en algunas de nuestras escuelas la pronunciación española, complica inútilmente el lenguaje con voces desusadas acá, sólo porque las emplean en la Península, aunque no siempre con más acierto ni razón. Nadie llama aquí "patrono", sino "patrón", tan castizo como aquél, al que ocupa por su cuenta artesanos o jornaleros. El plural que corresponde no es, pues, "patronos", como suele usarse por purismo, sino "patrones". De lo contrario habría que decir "algodonos" y "melonos". Pues contribuye a la sencillez y de consiguiente al vigor y claridad del lenguaje, la generalidad de las reglas de construir. Evitar las excepciones es de buena economía gramatical (5).

Se dirá que el Diccionario... Pero hablar por el Diccionario lleva infaliblemente a la miseria servil, desde que ese libro, defectuoso por lo demás, como toda obra humana, es un mero auxiliar, no siempre seguro. Así, por ejemplo, en vez de "incomprensión", como acá decimos, el diccionario registra tan sólo la interminable voz "incomprensibilidad". Atiénese para ello al latín estricto, aunque en esta lengua hay también *incomprensus*, no comprendido. Existiendo, pues, "comprensión", nuestro antónimo es bien legítimo. La aversión a las palabras largas es del mejor clasicismo. Horacio las consideraba pedantescas. Así también en castellano, sobre todo cuando terminan en "ad", porque estas últimas empobrecen, además, la expresión con su monotonía y su casi exclusiva condición de derivados, ya que son alrededor de quinientos sesenta, sin contar las segundas personas del plural de imperativo en todos los verbos de la primera conjugación que andan por los cinco mil trescientos...

Proscribamos, así, entre otros, el flamante barbarismo "obligatoriedad", desde luego inútil, puesto que existe "obligación", aunque lo usen, como acabo de verlo, en la nota oficial de un círculo de profesores.

En cambio, procedemos bien cuando decimos "arriendo" por arrendamiento, "desalojo" por desalojamiento y "desquicio" por desquiciamiento. Arriendo es el latino *a reddo*, literalmente "a rédito", como esta voz procede, a su vez, de *redditus*, renta, que en castellano antiguo fué "renda" y que a su vez procedió de *redditus*,

---

(5) Ya que estamos en esto, advirtamos que el italianismo "Dodecaneso" aplicado a las Cícladas, debemos sustituirlo por Dodecanesia que es como corresponde en castellano, según lo indican Polinesia y Micronesia: respectivamente Doce Islas, Muchas Islas, Pequeñas Islas.

reddita. Tenemos, como se ve, todos los elementos de nuestra voz, preferible por ser más breve.

Si "alojar" viene del italiano *alloggiare*, que, a su vez, deriva de *alloggio*, alojamiento, "desalojo" aplica sencillamente la partícula "des", que denota privación, al *alloggio* radical que habría hecho en castellano "alojo", sobre todo cuando sabemos que antes del siglo XVI nuestra jota pronunciábase como la francesa. Pero el italiano en cuestión paréceme socorrido e inútil. Para mí todo proviene de *locus, locare,* bajo las frecuentísimas formas bajolatinas *ad locus, loco, ad locare*: en el sitio, dar sitio, que convienen a ambas lenguas y resultan menos forzadas que el antiguo alto alemán de la Academia: *laubja*, enramada, cenador...

"Desquicio, a su vez, resulta correcta aplicación del privativo "des" a "quicio": sin quicio. Así, "esto es un desquicio"; "hay un sinnúmero de personas"...

Con idéntica razón hemos formado "cultural" de cultura. El verbo castellano "culturar", cultivar, así lo demuestra. Esto es lo que podríamos llamar galicismo legítimo, así como no lo es "porcentaje" (de *pourcentage*); existiendo ya proporción que comprende el tanto por ciento y el tanto por mil, no menos usado en cuentas, y que nos llevaría a inventar un ridículo "pormilaje".

Por último, es particularmente cursi el empleo de latinismos, y más todavía cuando impone consonantes explosivas y guturales como la pe y la equis, que resaltan demasiado en la pronunciación. Así, es mejor decir setiembre que septiembre. La índole castellana tiende a simplificar la equis en ese; y por esto, "auxilio", pronúnciase "ausilio", excepción, "escepción", que es también su ortografía, y extremo, "estremo" (6). Es de observación corriente que los escritores más doctos en lenguas clásicas son los que menos latinizan y grecizan; mientras el culteranismo lo efectuó con abundancia peculiar. Añadiré todavía que cuando el sonido latino "bs" se ha simplificado en "s", la regresión hacia él es de mal castellano en la pronunciación y en la ortografía. De esta suerte, es mejor "oscuro" que obscuro y "suscrición" que subscripción. En el idioma, como en todo, la sencillez es el fundamento de la elegancia.

Pero hay que insistir en esto del lenguaje cursi, porque significa una verdadera calamidad.

La cursilería del lenguaje, como la del vestido, consiste en la ostentación ridícula de una falsa apariencia. Manifiéstase en aquél por la predilección del término desusado e indirecto, sobre todo si es un latinismo; pues el latín goza, o padece, a decir mejor, la preferencia de los pedantes. Por supuesto que a condición de ignorarlo. Tanto como su posesión influye efectivamente sobre la cultura del escritor, evita éste usarlo para expresarse en su lengua. Porque dicho empleo constituye una hibridación que produjo ya la cultiparla gongórica. Mas, aquellos literatos, a empezar por el maestro, sabían latín. La gente de mi referencia, no. Por lo cual su lenguaje merece más el nombre de "cursiparla"...

El término indirecto es, desde luego, inexacto, y no pocas veces ajeno al sentido que se le atribuye. Entonces resulta disparate completo.

---

(6) Por regla general la equis suena como ese ante consonantes, salvo la hache.

Esto es frecuente cuando se le asigna acepción metafórica o se lo interpreta por su derivación formal, y suele afectar sobre todo a las voces de la ciencia y de la técnica. Fruto clásico, por decirlo así, de la pedantería escolar, a medida que la instrucción pública decae en nuestro país, engéndralo con profusión la charlatanería científica y literaria. Se habla cada vez más por aproximación, es decir tergiversando. Y como el lenguaje inexacto es esencialmente embustero, su influencia está a la vista. Pues los elementos espirituales reaccionan entre sí lo propio que los orgánicos. Así el lenguaje contribuye directamente a la formación de la conciencia. Basta advertir la predilección de la política por dicho instrumento falseado. El "verbo de la democracia" es entre nosotros una colección de metaforones que, a semejanza de los gigantes de feria, entrañan la liviandad y el vacío. Es lo que al pueblo le gusta. Pero el gusto depravado llámase corrupción. Inútil añadir que no me propongo moralizar al Soberano. Nuestras respectivas aficiones en materia verbal, definen una insalvable predisposición a no entenderse.

Volviendo, pues, a la estética, advertiré otra peculiaridad del lenguaje cursi, o sea la conjugación regresiva: defecto infantil que causa en el adulto una afligente impresión de simpleza. La evolución estética del lenguaje manifiéstase particularmente vivaz en el verbo, que es el elemento de acción; y vale la pena añadir que en el pronombre, o sea el conexivo más flexible: la vértebra elástica de la estructura. El secreto de la elegancia está ahí, pues no se olvide que la gramática es un arte; de modo que los defectos en dicha materia corresponden a una enseñanza insuficiente. A juzgar por la magnitud de los nuestros, podemos considerarla detestable.

Con todo, la misma propensión al lenguaje cursi revela que la gente desea expresarse bien. Eso tiene que enseñárselo la escuela, y es un argumento a favor de la gramática: "el arte de hablar y escribir correctamente". Vengamos ahora a los ejemplos con que no intentaré, sin duda, agotar la lista. Su número es casi infinito como el de los necios, en el cual dijérase que el Sabio presintió la soberanía mayoritaria.

Empecemos con dos falsos españolismos que no existen en castellano, aunque pertenezcan al purismo de los cursis: "agudizar" por "aguzar", más breve y más latino también, y "casona" por "caserón", que es como decimos y debe decirse.

Hé aquí, como de engarce, un terno magnífico: "abole", "agrede" y "atinge". Pocos años ha, cualquier escolar mediano sabía que existen verbos llamados defectivos porque carecen de ciertos tiempos; y traído a examen de quinto grado, no más, habría citado, precisamente como ejemplos, "abolir" y "agredir", añadiendo que sólo se los emplea en las formas cuya terminación es "i" o principia por dicha vocal. En cuanto al pretendido "atingir", derivado bárbaro de un sustantivo cursi: "atingencia", que, por cierto, no existe, habríalo sustituído por "atañer", al cual corresponde el adjetivo "atinente". Ahora las tres torpezas, o mejor dicho cuatro, porque debemos añadirles "transgrede", andan en libros de prosistas y poetas; lo cual indica el cariz que va tomando la enseñanza. Añadamos que "garantir", defectivo de la misma regla que "abolir", "agredir" y "transgredir", suple sus formas inadaptables con las correspondientes de "garantizar": por ejemplo, "garantí", "garantió", "garantido".

''Añorar'' no significa desear, deplorar, sino lamentar la soledad en que uno se encuentra. ''Básico'' es exclusivamente un término químico aplicado a la sal en que predomina la base, y no un sinónimo de ''fundamental''. ''Benefactor'' y ''beneficioso'' por ''bienhechor'' y ''benéfico'', son dos latinismos cursis. ''Binomio'' no es más que ''una expresión algebraica formada por la suma o la diferencia de dos términos'', según la correcta definición del Diccionario. Denominar así a los funcionarios principal y suplente de un desempeño cualquiera, es disparate redondo. El que proviene a su vez de otro mayor, también matemático, según el cual son aquéllos ''términos que integran la fórmula'' gubernàtiva o directriz. Así, suele decirse generalmente ''el binomio presidencial''. Y como la germanía política es inagotable, no tardó en superar su desatino con la creación de un híbrido fisiológico y algebraico: ''la gestación del binomio'', para decir preparación de la candidatura. Estaba a mano gestión; pero la cursilería exige metáfora. ''Contemplar'' es distinto de considerar, apreciar, atender. Quien ''contempla'' lo que debe apreciar o considerar, es cursi. A los ridículos verbos ''consagrar'' y ''ungir'' por designar, elegir, nombrar, la política ha añadido ''plebiscitar'' mientras se aplebeya con progresiva fruición. ''Eczema'' y ''tracoma'' son del género femenino. ''Eficiencia'', ''equino'' y ''exilio'', por eficacia, caballo y destierro, son tres latinismos de la más perfecta cursilería. ''Exponente'' significa ''el que expone'', como los conferenciantes, los profesores y los alumnos. Fuera de esto, es el número o la expresión que en aritmética y en álgebra indican a qué potencia ha de elevarse otro de ellos. En las mismas dos ramas de las matemáticas es también la diferencia o la razón de las progresiones. No se ve, entonces, cómo la persona más significativa o eminente en cualquier ramo, ha de ser ''el exponente'' del mismo, por decir su dechado, modelo, prototipo; o si se quiere metáfora a toda costa, su expresión: ''Fulano es la más acabada o alta expresión de nuestra cultura''. En la predilección del cursi, las matemáticas corren parejas con el latín, por ser, como él, lo más ignorado.

''Gestación'' es un término estrictamente fisiológico en su concepto usual. Resulta cursi aplicarlo con otras acepciones. El pedantesco verbo ''gestar'' no existe ni puede existir. Hay que decir gestión, preparación, tramitación, ideación, promoción, y los verbos correspondientes. ''Gesto'', a su vez, no es sinónimo de acción y ademán. La traducción de la voz inglesa *implement*, no es ''implemento'', sino herramienta, instrumento, utensilio, apero de labranza. Implemento no existe ni tiene para qué existir. Lo propio que ''utilaje'' con que traducen el francés *outillage*, cuando tenemos ''enseres'', ''maquinaria'' y ''utilería''.

''Incineración'', ''induración'', irrigación'' y sus verbos derivados'', son latinismos cursis. Es mejor decir quema, quemazón, endurecimiento, regadío, riego. ''Cremación'' pertenece también a la familia cursi. A pesar de su tradición histórica, ''independizar'' es un barbarismo. En todo caso sería ''independer'', pero no hace falta, puesto que existen ''emancipar'' y ''libertar''. Las voces inglesas *indesirable, undesirable* no dan en castellano ''indeseable'', que no existe, sino, ''inaceptable''.

''Laborar'' por trabajar, es el más cursi de los latinismos; así como ''malentendido'' es el galicismo más torpe. Dícese ''desacuer-

do", "desinteligencia", disensión". La expresión "mejor buena voluntad" alcanza a su vez la ineptitud suprema. Equivale a poner la bala antes de la pólvora. "Ofrendar" por ofertar u ofrecer es cursi; pero mucho más "pignorar" por empeñar y "pleno" por lleno. Advierto de pasada que "papa" es más castizo y más castellano que "patata"; "creciente" que "crecida" y "seca" que "sequía", aunque los cursis crean lo contrario.

"Racial" y "seleccionar" no existen ni tienen para qué existir, pues tenemos ya en buen castellano "castizo", "gentilicio" y "elegir", "escoger", respectivamente. "Sensacional", tampoco existe; pero sí asombroso, llamativo, sorprendente, inaudito. "Sepelio" por entierro, sepultura, es tan cursi como "laborar", "pignorar" y "pleno".

"Torneo" es nada más que una función de armas nobles. Aplicarlo a certámenes y concursos, sale ya violento; pero calificar de "torneo" una exposición de cereales o de ganado, resulta enormemente cursi. "Truco" no significa artificio, como el *truc* francés del cual lo derivan. Salvo en su acepción topográfica, "ubicar" es cursi. Debe decirse colocar, establecer, instalar, situar. "Urbe", por ciudad, es regularmente cursi. Frases como una que tengo vista: "la urbe plena de sol", causan el mismo efecto de ridiculez que la antedicha "gestación del binomio".

Sólo me queda por agregar que lo cursi anda muy cerca de lo guarango. Hay un acicalamiento de la grosería, más desagradable que su propia tosquedad: el que llama "ungido por el sufragio popular" a cualquier patán del comicio, "alumnado" a los estudiantes, "esposo" al marido y "guardián del orden" al gendarme de la esquina...

Toda una escuela de lexicólogos — si tal nombre merece — cultiva por patriotismo esta y las otras manifestaciones de barbarie. Supone que así llegaremos a la creación del idioma propio, tal cual sucedió con los romances derivados del latín. Pero este fenómeno es singular en la historia de las lenguas, porque fué un efecto de las invasiones bárbaras que destruyeron el Imperio Romano. Faltándonos acá la guerra invasora, la incomunicación consiguiente y la conquista extranjera, es de sentido común que no sucederá aquello. Y así se advierte. La alteración del castellano en los distintos países de América, es insignificante y habrá de serlo cada vez más al sólo influjo de la mejor comunicación. En las mismas lenguas clásicas, si el latín de la Roma antigua ha dejado de existir, una vez reproducido en los romances, el griego de la antigua Atenas es el mismo que habla la Grecia actual, con algunos escasos elementos de lengua extraña y sin haberse transformado en ninguna otra, a pesar de su milenaria difusión por la cuenca mediterránea.

No existe por ventura ni el indicio de la lengua argentina que se supone en formación. Este fenómeno que, de ser real, constituiría una fatalidad lamentable, al reportarnos el aislamiento de una vasta comunidad internacional cuyo crecimiento asegura al castellano una categoría prominente, quizá, entre las lenguas universales, debería inducirnos, por el contrario, a la defensa de tan precioso instrumento comunicativo, lo que es decir elemento de civilización, sin desconocer, por supuesto, la influencia local que todos los idiomas sufren continuamente; aun cuando esto, lejos de acarrear descomposición, es la

evolución fundamental de la vida. Bajo tal concepto, resulta de conveniencia patriótica que lo mudable no afecte a lo castizo: es decir que la evolución no degenere en bastardía; sin que la defensa del casticismo haya de confundirse, repito, con el purismo español, quimérico, por lo demás, en la misma España.

Ese transformismo a la ligera, corre parejas con la demagógica presunción que atribuye al uso de la plebe una importancia capital en la formación de los idiomas. Pero no hay tal. Todo idioma es obra de cultura realizada por los cultos. La misma evolución del latín clásico en bajo latín, inicióse, lo que es concluyente, a fe, por medio del verso; y lo que pudo haber en ella de genuinamente popular, necesitó que los cultos lo recogieran por escrito, para durar, incorporándose al idioma, y para llegarnos como material de estudio. Si se considera que durante los primeros quinientos años de esa evolución — siglos VI al XI — o sea en su época más fecunda, los cultos formaron reducidísima minoría, sobresaldrá mejor el carácter aristocrático de su obra. Lo que ellos no consignaron en sus páginas, fué como si no hubiera existido; pues el destino de lo vulgar es perecer con el vulgo. El verso progenitor, por decirlo así, constituyó una obra técnica cuyos elementos de arte puro, como la rima y la cuenta silábica, enseñan que sus autores fueron doctos en la poética latina, mucho más complicada y convencional que la nuestra, tal cual requeríase para transformarla en sistema viable con el acierto probado por nueve siglos de duración. Así el verso moderno precedió al romance, iniciando, repito, la transformación de la estructura latina, que la prosa consumó a su vez con la creación de una nueva sintaxis. La supuesta influencia vulgar, por el mero uso deformador del idioma, habríalo empobrecido, nada más, sin crear nada; pues el lenguaje no es fenómeno instintivo, sino intelectual, y tan elevado, hasta cuando pertenece a las tribus más salvajes, que su origen viene a resultar profundo misterio. Es una organización de la lógica, semejante a la matemática, y parece, como el número, una revelación de seres sobrehumanos. Y así como fuera absurdo evidente suponer al vulgo capacidad de transformar por instinto las matemáticas, más lo será atribuírsela para con el idioma del cual son aquellas una rama entre otras muchas.

Así es obra cultural de primer orden, si no, tal vez, la superior, esta de dar al lenguaje fundamento científico. No hay para qué agregar cuanta satisfacción patriótica habrá de causarnos que la efectúe la República Argentina por mano de argentino y para bien común de la gente del habla. Este fué mi objeto cuando la emprendí sin más ambición que la de alcanzarlo.

Leopoldo Lugones.

LOS POSTULADOS EN UNA FILOSOFIA DE LA EDUCACION

Se define comúnmente un axioma como un aserto general cuya verdad está a tal punto atestiguada por el conjunto de la experiencia que la tentativa de demostrarla parecería tarea supererogatoria o redundante. Quizás es permitido decir que el axioma, por ser la más simple de las verdades, no puede ser demostrado formalmente.

Contrástese el axioma con el postulado. Este último, como el primero, no puede ser sometido a demostración formal. La falta en este caso es debida al hecho de que no hay prueba en la experiencia. El postulado, (del latín *postulo,* pido) es una petición de creencia sin demostración que puede ser universalmente aceptada; de otra manera, la proposición no sería un postulado. El postulado es una idea que se toma por consentida o se admite como verdadera, con el propósito de edificar sobre ella una estructura de pensamiento. Concédase la verdad del postulado y ciertas cosas pueden ser demostradas como lógicamente verdaderas, en consecuencia. Asumiendo que la secuela de pensamiento fundada sobre un postulado es lógicamente válida, toda la estructura pierde, no obstante su validez si el postulado fundamental es refutado acertadamente.

Una filosofía de la educación puede no ser más sólida que sus postulados, si la base de ella son sólo postulados. Es aparente que las filosofías de la educación se han apoyado en postulados; si el cimiento estuviera sólo en axiomas y en proposiciones demostrables, el curso del tiempo vería la erección de una superestructura de tal validez que llegaría últimamente a la filosofía de la educación. Los postulados son los "esenciales variables" en la filosofía de la educación.

La adopción de un nuevo postulado proporciona la oportunidad (y la necesidad) para poner sello a una nueva filosofía de la educación. Ilustra el juego a que da lugar, la famosa frase con que comienza el "Emilio", de Rousseau: "Tout est bien sortant des mains de l'Auteur des choses; tout dégénere entre les mains de l'Homme". Era este un nuevo y sorprendente punto de partida para el pensamiento concerniente a la educación. Admitido este arrollador punto de vista inicial sobre la superioridad de los medios de la naturaleza con respecto a los medios del hombre, se sigue toda una serie de proposiciones nuevas. Pero ¿la petición de creencia es una de aquellas a las que debemos asentir? Si no lo es, todo lo que la sigue es discutible, aun sin poner en duda la validez de la secuela de pensamiento.

Un reciente artículo de una revista pedagógica norteamericana afirma que "una filosofía de la educación puede basarse en cuatro

proposiciones fundamentales''. (1) ''La educación es posible''. (2) ''La educación es posible en grados que varían en diferentes individuos''. (3) ''La educación es democrática''. (4) ''La educación puede ser realizada mejor en las actuales condiciones de vida''. El aserto presume la verdad de las cuatro proposiciones y presume, además, que esas cuatro y no más son todas las proposiciones fundamentales y esenciales para el desarrollo de una teoría general de la educación.

¿Es discutible la verdad de esos cuatro asertos o la de alguno de ellos? ¿Son axiomas o son postulados? Supongamos que aceptemos universalmente la verdad del primer aserto y acaso también la del segundo. Pero, ¿y en cuanto al tercero? ¿La educación es, por su misma naturaleza, democrática, o es ésta una característica que le atribuyen las tendencias de nuestra época? ¿Y en cuanto al cuarto aserto? ¿La ventaja del ambiente natural para la actividad de la educación ha sido demostrada tan cabalmente como para que se la considere fuera de toda controversia, o se trata de una mera creencia corriente y muy difundida? Si alguna de esas ''cuatro proposiciones fundamentales'' tiene sólo la validez que le da una manera de pensar contemporánea, es evidente que la filosofía que define el mencionado artículo de revista tiene validez sólo en el espíritu de los que aceptan esa proposición como verdadera.

Por ser la característica peculiar e identificadora de una filosofía de la educación, sus postulados son, esencialmente, esa filosofía. Para emplear la frase popular corriente, ''ponen filosofía en la filosofía de la educación''. Siendo puntos de vista, actitudes frente a la vida, interpretaciones de la vida, los postulados pueden ser considerados como la ''filosofía'' predominante en la formación de todo plan ''de educación''. Este último carece de significado, excepto en cuanto se relaciona con los primeros, y es, esencialmente, un esquema de ordenamientos para hacer que la filosofía actúe en la vida. La filosofía de la vida que uno tiene es la inspiración para su filosofía de la educación. La filosofía de la educación que uno tiene, es, a su vez, su expresión de principios de procedimientos para inducir en otros su filosofía de la vida. El que ofrece una filosofía de la educación, ofrece, primero, una filosofía de la vida y, con ella, una fórmula para poner la vida en conformidad con esa filosofía. La filosofía de la educación carecería de valor si su cultivo no condujera a interpretar la vida en los términos de la filosofía que tiene por fondo. La filosofía de la vida que cada uno se forma reclama ciertos resultados visibles; esos resultados reclamados son postulados en su filosofía de la educación.

Los postulados de una filosofía de la educación vienen así a condicionar los objetivos de la educación. El extraordinario interés reciente en la determinación de objetivos debe ser interpretado como un interés que ha vuelto a despertar por la filosofía de la educación, pues los objetivos son el corazón mismo de la filosofía de la educación. Los objetivos o finalidades condicionan la selección de materiales para la educación y el plan de actividades; la formación del plan de estudios y los métodos de instrucción. Objetivos, plan de estudio, método, son, todos, aspectos de la educación que han de derivarse en concordancia con los postulados que emanan de una filosofía de la vida. Quien habla de objetivos, plan de estudios o método, tiene

implícita en su pensamiento toda una filosofía de la educación, a una parte de la cual, solamente, presta voz en el momento. Libros como "Programas", de Bobbit, y el "Anuario vigésimo sexto de la Sociedad Nacional para el estudio de la educación", son, en esencia, tratados de la filosofía de la educación.

La filosofía de la educación se establece así en un orden inverso al curso de los sucesos en la educación. La primera (1) extrae de una visión general de la vida ciertas ideas (postulados), (2) para dominar la selección de objetivos, (3) que, a su vez, condicionan plan de estudios y método. Un suceso educativo inicia su curso; el alumno (1) se pone en contacto con experiencias (material de los planes de estudios) como las suministran sus maestros (metodología) (2) con el fin de llevar a cabo ciertos cambios en él (objetivos), (3), de suerte que resulte tal o cual clase de ser humano que ha de vivir la filosofía de la vida de donde emergieron los postulados de este esquema de tratamiento de educación.

Por lo mismo que toda filosofía de la educación deriva de una filosofía de la vida, habrá, por lo menos, tantas filosofías de la educación como haya puntos de vista de la vida. La filosofía de la educación estará por lo tanto sujeta a la evolución, moviéndose con el flujo y reflujo del pensamiento humano. Hasta cierto grado será pragmática, por absoluta que parezca toda particular filosofía de la educación. Las concepciones ,de la educación predominantes serán por lo tanto, más o menos paralelas a las interpretaciones contemporáneas de la vida. Con frecuencia se oye decir en tono de reproche que la educación no responde suficientemente a las necesidades corrientes. Debemos observar, sin embargo, que la educación no puede nunca virar de las corrientes de la vida, sino en un grado muy moderado.

En todo tiempo dado existe entre los seres humanos una variedad de interpretaciones sobre el significado de la vida y sus fines. En consecuencia, en todo tiempo dado existe una variedad de filosofías de la educación. En una situación democrática es evidente que el sistema de escuela pública da expresión a compromisos entre esas filosofías. Quizás su postulado más definido es la necesidad de intentar armonizar ideas contradictorias. Esto puede explicar lo reducido de su eficacia. Es de creer que la institución de educación que se proponga un grupo de objetivos perfectamente definidos y consistentes entre sí, se hallará en situación de ventaja en cuanto a las probabilidades de realizar los fines deseados. Por otra parte, el hecho de que las influencias que gobiernan la educación en determinados tiempos son selecciones de una variedad de ideas, o compromisos entre ellas, puede conducir a la continuidad. En tales condiciones no es probable que pueda producirse un cambio revolucionario en los postulados de nuestra filosofía de la educación en uso. En otras palabras: a pesar de la tendencia de una democracia a cambiar de opi nión, ese cambio de opinión puede significar solamente un simple traslado de énfasis o mayor insistencia en tal o cual parte si el nuevo punto de vista en boga era ya, en menor grado, una fuerza componente entre las que determinaban la dirección de la acción. La filosofía de la educación, tal como actúa en un sistema escolar democrático, está, por lo tanto, obligada a ser evolutiva en su carácter.

No se ha de suponer que todos los postulados de una filosofía de la educación, a los cuales se haya dado expresión, se han de encontrar netamente unidos y rotulados al principio de la exposición o que se hallarán siempre presentados explícita y totalmente en otra parte. Es posible que sea preciso inferirlos del contexto. Los autores rara vez se clasifican a sí mismos; no dicen: "pertenezco filosóficamente a tal o cual grupo y, por lo tanto, creo esto o aquello". Semejante clasificación resulta difícil. ¿Rousseau era, filosóficamente, un naturalista o un idealista? ¿Era Locke un disciplinario o un realista social? A menudo, si se quiere descubrir la visión de la vida que tiene un escritor, será necesario inferirla. Pero lo cierto es que tal visión de la vida está en el fondo de todo cuerpo de ideas en materia de educación y que este último debe hallar su criterio de valor en la primera. El primer paso para avaluar una filosofía de la educación, consiste en determinar sus postulados, las posiciones iniciales que asume.

J. B. Shouse

(Del Marshall College, de Huntington)

UNA DEMOSTRACION DE LA EXTRACCION DE LA RAIZ CUADRADA

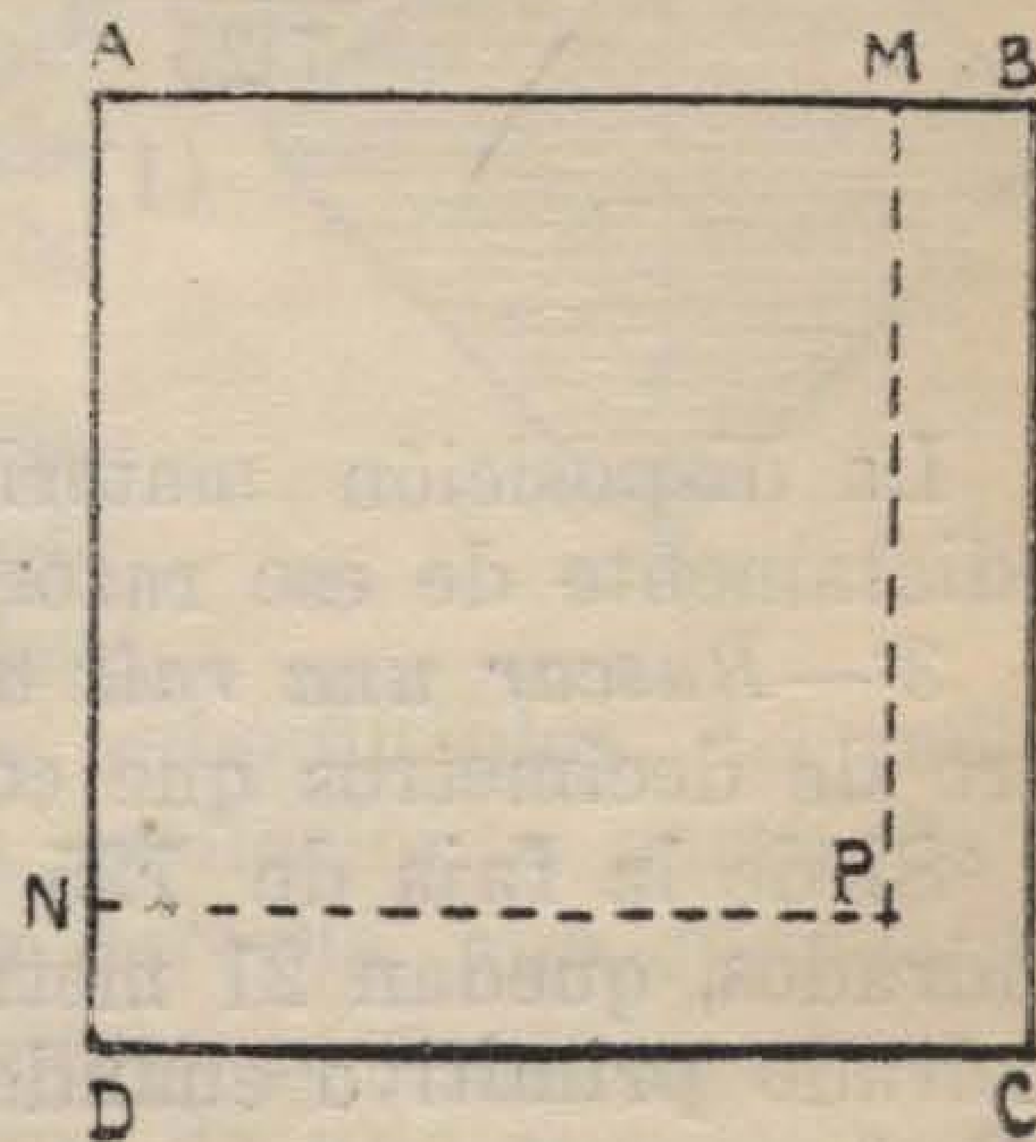
El programa de los cursos complementarios de la enseñanza primaria superior francesa menciona la "práctica de la extracción de la raíz cuadrada". No se trata, sin duda, de justificar, por un razonamiento abstracto, la práctica operatoria, que, por otra parte, parece bastante misteriosa. ¿Habría que conformarse con armar un mecanismo? Esto último se hallaría en contradicción con todas nuestras costumbres pedagógicas. Creemos, por eso, interesante presentar una exposición enteramente concreta que, en cuanto sabemos, no ha sido publicada en ningún manual escolar.

1—*Definiciones.* — La superficie de un cuadrado se obtiene multiplicando — como en el rectángulo — los números que expresan el largo y el ancho. Pero en el cuadrado esos números son iguales. De aquí que para hallar la superficie de un cuadrado baste multiplicar un número por sí mismo. Por esta razón, el producto de un número por sí mismo se llama también un cuadrado.

Si $A = a^2$, A es el cuadrado de a; a es la raíz cuadrada de A. Si a es el lado del cuadrado, A es su área; si A es el área de un cuadrado, a es su lado (expresados en unidades correspondientes).

Extraer la raíz cuadrada de un número A, es, pues, buscar, en metros, la longitud del lado del cuadrado cuya área se expresa, en metros cuadrados, por el número A.

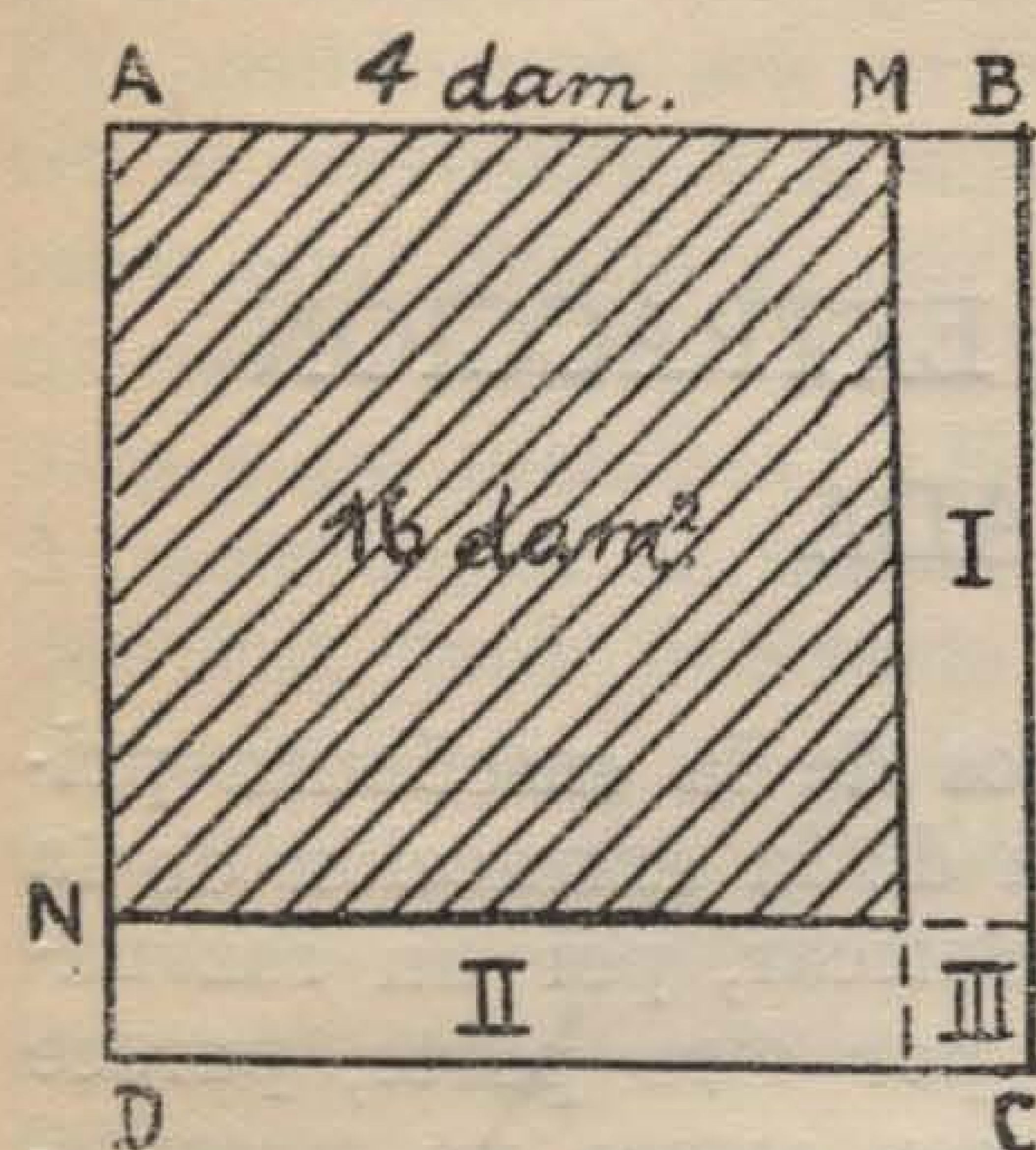
2—*Buscar la raíz cuadrada hasta aproximación de 1 unidad* — Es buscar el número de metros contenidos en el lado de un cuadrado de área dada. Ejemplo: extraer la raíz cuadrada de 2325.



Un cuadrado de 2325 metros cuadrados no tiene 100 metros de lado (1 hectárea); tiene más de 10 metros de lado (1 área). El largo contiene, pues, decámetros y metros. 1º—*Buscar la cifra de los decámetros (o de las decenas de la raíz).* Si se toma sobre AB, el mayor número de decámetros posible, se podrá formar un cuadrado AMPN, cuya superficie será un número exacto de decámetros cuadrados. Este número es, a lo más, igual a 23 dam.². Por consiguiente, AM contiene 4 decámetros; no contiene 5, lo que daría 25 decámetros cuadrados. La cifra de las decenas es, pues, 4 y la longitud del lado está comprendida entre 40 y 50 metros.

La cifra de las decenas de la raíz es, pues, el mayor número cuyo cuadrado sea inferior al número de las centenas del número dado.

2º—*Buscar la cifra de los metros (de las unidades)*. Si de la superficie total se quita los 16 dam. del cuadrado AMPN, quedan 725 metros cuadrados. (Operación 1).



Este resto está formado por dos rectángulos I y II, de 4 decámetros de largo, y cuyo ancho es el número de metros buscado, (y quizás decímetros, centímetros, etc.) y de un cuadrado III que tiene ese número por lado. Si se les une por los extremos se tendrá una faja de 725 metros cuadrados de superficie, cuyo largo será mayor de 80 metros y cuyo ancho es el número desconocido. Si se conociera el largo exacto de la faja, se obtendría su ancho dividiendo 725 por el largo. Dividiendo 725 por 80, número que es demasiado pequeño, se hallará un cociente mayor que el ancho

4 dam. 4 dam.

I	725 m²	II	III

buscado. La cifra de los metros de ese cociente no puede ser inferior a la cifra de los metros buscada: es igual o superior.

En este ejemplo se dividirá, pues, 725 por 80 (o 72 por 8). El cociente es 9. La superficie sería:

89 X 9 = 801 metros cuadrados

El número 9 es demasiado grande.

Empleando 8 se tendrá una faja de:

88 X 8 = 704 metros cuadrados

La cifra de los metros es 8 y el lado del cuadrado está comprendido entre 48 y 49 metros.

```
 23.25 | 4          23.25 | 48
 16    |            16    |--------
 ----               ---   | 89 | 88
  7 25               725  |  9 |  8
                     704  |--------
  (1)               ---   | 801 704
               (2)    21  |
```

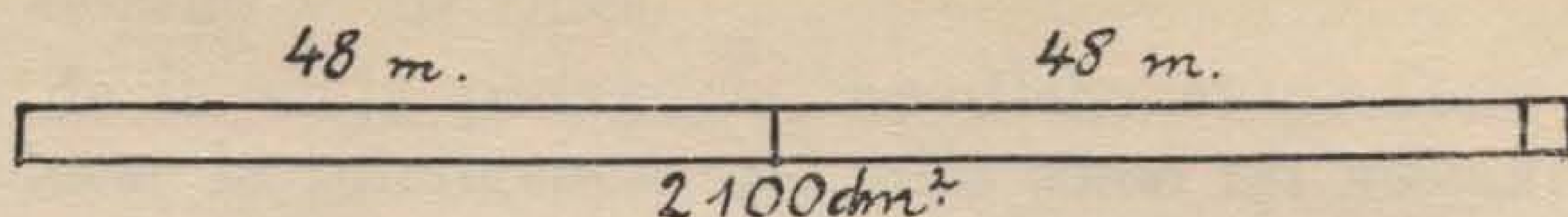
La disposición material del cálculo (operación 2) se deduce inmediatamente de ese razonamiento, así como la regla seguida.

3º—*Buscar una raíz a 1|10 de aproximación.*— Es buscar el número de decímetros que contiene todavía el lado del cuadrado.

Si de la faja de 725 metros cuadrados se retira los 704 metros cuadrados, quedan 21 metros cuadrados. Representan lo que resta del cuadrado primitivo cuando se retira de él un cuadrado de 48 metros de lado.

Un razonamiento análogo al precedente demuestra que ese resto puede formar una faja cuya longitud contiene dos veces 48 metros y cierto número de decímetros (y quizás de centímetros...) y cuyo ancho es el número desconocido.

Su superficie es 2100 decímetros cuadrados. Su largo supera a los 960 decímetros. Si se divide 2100 por 960 (ó 210 por 96), se ten-



drá la cifra de los decímetros o una cifra demasiado grande. El cociente es 2. El largo sería 962 centímetros y la superficie:

$$962 \times 2 = 1924 \text{ dm.}^2$$

queda:

$$2100 \text{ dm.}^2 - 1924 \text{ dm.}^2 = 176 \text{ dm.}^2$$

La disposición material de la operación se representaría así:

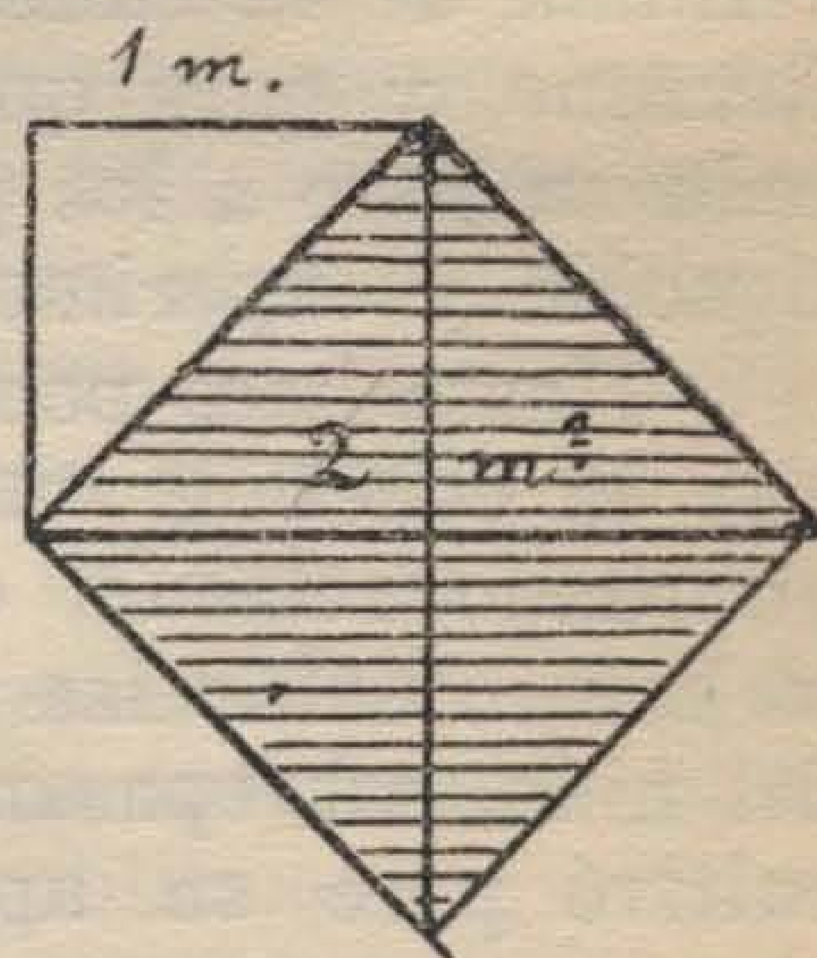
23.25	482	
16	88	962
725	8	2
704	704	1924
2100		
1924		
176 dm.²		

(3)

Se puede, evidentemente, continuar la operación y determinar la cifra de los centímetros (raíz a 1|100 aproximada, etc.).

Si se observa que tomando el decímetro como unidad de longitud y el decímetro cuadrado como unidad de superficie, se ha extraído con aproximación de una mitad la raíz del número 232500, se notará que con ese simple ejemplo se puede tratar todos los casos.

4º—Un alumno creerá quizás que sólo los cuadrados perfectos (de números enteros o decimales) pueden expresar la medida del área de un cuadrado. Sin recurrir a una construcción general que la geometría proporcionaría en caso necesario, es fácil presentar un cuadrado cuya superficie sea igual a 2 metros cuadrados y luego hacer comprender que la raíz cuadrada de 2, aunque no se exprese por un número de fin de cifras, tiene una existencia real como medida de una longitud finita.



Una de las ventajas de este método consiste en que los alumnos asocian perfectamente la división por parte de dos cifras con la descomposición de un número en múltiplos y submúltiplos del metro cuadrado. La división por partes se hace sin vacilación a partir de la coma y no a partir de la primera cifra de la derecha, aun cuando sea la tercera cifra decimal. Aunque fuera sólo ésta la ventaja, sería de cierta importancia. Pero cuando el mecanismo de una operación, con todas sus simplificaciones, sigue tan fielmente los hechos concretos, es, sin duda, provechoso poner en evidencia tal concordancia.

A. Millet.

Colaboraciones de Maestros

FUNDAMENTOS DE LA ESCUELA RENOVADA

Mucho se habló ya de la escuela activa, escuela renovada o escuela del trabajo, y de su experimentación en las escuelas de todos los países del mundo, dando lugar a verdaderas revoluciones en el orden educacional. No pretendo en estas líneas sentar doctrina sobre la nueva escuela. Sólo es mi deseo hacer algunas consideraciones de orden general, sobre los fundamentos de la misma, contribuyendo, así, con mi grano de arena, a la evolución cultural de nuestra escuela primaria, o, por lo menos, a la propagación de las ideas que tienden a ello.

La escuela activa, tal cual la describen Decroly, Boon, Montessori, Dewey, Rezzano, Kerschensteiner, etc., ofrece ventajas innegables para la enseñanza , y consulta en un todo la verdadera personalidad del niño. Da a la enseñanza un carácter eminentemente práctico y utilitario, a base de observaciones directas, de experimentaciones conscientes, y formación de aptitudes, fundamento esencial de toda enseñanza racional.

El trabajo en todas sus formas, constituye la esencia de los nuevos métodos. Ellos promueven la actividad espontánea del niño, de acuerdo con sus intereses vitales y su capacidad mental y física. La fórmula de la educación, está en el niño mismo, dice la profesora Rezzano, y para que ella se revele, es necesario que el dogmatismo ceda su paso a los procedimientos científicos de la observación, investigación y experimentación.

Hasta hace poco tiempo, y aun hoy mismo, se ha pasado casi por alto la cohesión entre las diferentes actividades del niño; no se ha guardado relación con los intereses fundamentales de su evolución; se han dividido las asignaturas, sin tener en cuenta el proceso mental del niño, sobrepasando su memoria y su capacidad de asimilación; se cultivó poco su aptitud creadora, su actividad personal y espontánea.

La escuela nueva renuncia al antiguo ideal del saber extenso que antes cultivaba la escuela al enseñar la mayor cantidad posible de asignaturas y al añadir cada año nuevas materias para adaptarse al progreso de las ciencias y de la cultura, hasta abrumar a los alumnos bajo el peso de una infinidad de conocimientos incoherentes. En vez de eso, la escuela moderna juzga más provechoso que el alumno aprenda a trabajar independiente y espontáneamente, para que sea capaz de asimilar los conocimientos que necesite, sin ayuda ajena, hasta después de la escuela. Toda la enseñanza se realiza según el

principio de que los estudiantes tienen que adquirir sus conocimientos a fuerza de trabajo espontáneo. La tarea del profesor se limita a enseñarles el camino y los fines.

La falla de la vieja pedagogía, ha dicho el profesor Claparéde, ha sido considerar la inteligencia del niño como un mecanismo funcionando en el vacío, siendo en realidad un instrumento activo, destinado a satisfacer necesidades y a encontrar en la vida afectiva su impulso inicial. La escuela tradicional obligó, pues, a los jóvenes espíritus a servir a la ciencia, en tanto que es la ciencia, el saber, lo que debe estar al servicio del pensamiento. La nueva pedagogía da a la inteligencia el libre juego de todas sus facultades mentales y respeta la personalidad naciente del niño, acerca la escuela a la vida, hace de la clase un taller, y tiende a que la educación sea completa, asegurando a la juventud los elementos de su triple cultura intelectual, moral y social.

El método herbatiano, según manifiesta Dewey, con sus cinco etapas, no está de acuerdo con la psicología infantil, y ni aun Froebel, a pesar de conocer profundamente a la infancia, guarda suficiente lógica en su sistema. Es que no debemos abusar de la curiosidad y memoria nata en los niños, so pena de incurrir en graves inconvenientes.

La relación o afinidad que deben guardar las materas entre sí, es un punto fundamental en la nueva escuela, y ello es tanto más razonable, cuanto que en la vida diaria, la obra que realiza la humanidad corresponde a esfuerzos constantes y uniformes, de distintas agrupaciones, pero íntimamente relacionadas entre sí, para contribuir en conjunto a la cultura y progreso mundial.

El cambio brusco de una asignatura a otra, diametralmente opuesta, produce el mismo efecto que pasar repentinamente de la luz a la obscuridad; produce perturbación y ceguera. Todo estudio requiere un campo mental propicio, donde los horizontes de la interpretación se vayan extendiendo en relación a la intensidad del trabajo intelectual en un medio favorable. De esta suerte, nunca se suministrarán enseñanzas aisladas, sino íntimamente relacionadas entre sí, mostrando a la naturaleza tal cual es, dando una idea completa e integral de sus riquezas, estado en que se encuentran los seres orgánicos e inorgánicos, relacionándolos directamente con el medio en que actúan o se encuentran y con las consecuencias que de ellos se derivan.

El Dr. Ovidio Decroly y Gerard Boon, dan una excelente idea de lo que se debe comprender por ideas asociadas en su interesante libro "La Escuela Renovada". Señala, a título de ejemplificación, cuatro necesidades primordiales en el niño, a saber:

I — *El niño y sus necesidades.*—

a) Necesidad de alimentarse.
b) Necesidad de luchar contra la intemperie.
c) Necesidad de defenderse contra diversos peligros y accidentes.
d) Necesidad de trabajar, de la renovación constante y de la alegría solidaria.

II — *El niño y su medio.*—

a) El niño y la familia.
b) El niño y la escuela.
c) El niño y la sociedad.
d) El niño y los animales.
e) El niño y las plantas.
f) El niño y la tierra; agua, aire, piedras, etc.
g) El niño y el sol, la luna, estrellas.

Como se ve, relaciona las cosas que nos rodean y afectan, perjudicial o favorablemente, con la vida del niño, ya que éste no concibe nada que no se relacione con su actividad personal, con sus aspiraciones, sufrimientos o alegrías. Para suministrar esta enseñanza, indica los ejercicios de observación o adquisición personal directa y los denominados de asociación o de adquisición indirecta, agregando a éstos los ejercicios de expresión. La enseñanza tórnase; así, práctica, razonable y amena. Pongamos un ejemplo.

La lucha contra la intemperie

Desde luego comprende la lucha contra el frío, el calor y sus consecuencias.

Al estudiar el frío, hablaremos de las regiones polares, flora y fauna de esas zonas, características, fenómenos atmosféricos y geológicos, factores que influyen en su enfriamiento, hielos, nieve, témpanos, relacionando todos estos aspectos, geográfico, económico, social, etc., con la vida del hombre, con las ventajas y desventajas que le reporta el frío, con las industrias derivadas de éste, fábricas de estufas, cocinas, etc. con los sufrimientos que causa el invierno a los hombres y animales desprovistos de medios de defensa.

En igual forma se estudiará el calor, natural y artificial. El sol como fuente de calor; de sus efectos en la vida de los hombres y en la naturaleza, industrias derivadas del calor, influencia de la temperatura; los vestidos.

Lo mismo se hablará de los animales y su lucha con la intemperie, estudiándolos y clasificándolos por los medios que emplean para defenderse del frío, el calor, la humedad, el viento, el hambre. Pueden clasificarse, también, de acuerdo a los beneficios que prestan al hombre.

En igual forma se tratará de los minerales, examinándolos y clasificándolos, según la utilidad que reportan, para el vestido, la habitación, calefacción, etc.

Los astros se estudiarán en relación con la vida de la naturaleza terrestre. Influencia del sol y de la luna, fenómenos atmosféricos, etc.

Como se ve, en el ejemplo que dejo anotado hay tema para un año de enseñanza y se ha evitado todo exceso de subdivisiones y de terminología, abarcando, sin embargo, las materias que hoy enseñamos separadamente, con el nombre de geografía, botánica, mineralogía, etc., y a cuya tiranía sometemos la actividad y la inteligencia del

niño. Dentro de esta enseñanza global, encontraremos sobrado tema para la geometría, dibujo, etc. El alumno tendrá una noción más exacta del mar, cuando este se relacione con las costas que abate constantemente, con los buques que lo surcan, con los infinitos animales que lo habitan, con las diversas industrias que de él se derivan, con los términos y expresiones con que se describe verbalmente.

Como dice la eminente educacionista argentina, Clotilde Guillén de Rezzano, el sistema de los centros de interés reemplaza a la dispersión de los viejos sistemas por la concentración de ideas: ofrece a la mente que trabaja un punto de apoyo, un núcleo asociativo. A la unidad externa corresponde la unidad mental, base de toda memoria racional, juicio recto y raciocinio completo. Durante un tiempo más o menos largo, según el interés, el niño se mueve en un mismo escenario, en un ambiente, del cual recorre sucesivamente y según sus aficiones, todas sus partes. Los seres y las cosas se le presentan unidos por lazos que no son los inventados por los hombres, sino los naturales. Los centros de interés se oponen a la enseñanza fragmentaria y enciclopédica a un mismo tiempo, pues los conocimientos son variados, pero no diversos. Los centros de interés no tienen en vista una mayor y mejor adquisición de conocimientos, sino una modificación fundamental en la forma de adquirirlos. El centro de interés debe ser considerado como una herramienta de trabajo. Todo lo que en el centro no pueda ser motivo de actividad, observación e investigación, debe ser elimitado. Lo que el maestro debe conseguir es que el niño hable empleando el término preciso, que exteriorice su idea, que escriba porque tiene algo que decir, que lea buscando una satisfacción espiritual, que experimente, observe, construya, investigue.

Todos los pedagogos modernos coinciden en la esencia fundamental de los métodos que sustentan.

La Dra. Montessori, afirma que el niño tiene su personalidad propia y que tener en cuenta sus necesidades y satisfacerlas, es suministrar una educación racional. La eminente maestra opina que al niño hay que educarlo para el presente y no para el futuro, ya que aquel será una consecuencia y el fiel reflejo de este. Es hasta cierto punto una crueldad hacerlo nuestro imitador, poner su voluntad bajo el yugo de la obediencia, empleando sus propias palabras, someter su genio creador e instruirlo en lo que creemos necesario para vivir en el futuro.

Es menester tener en cuenta la vida social del niño y no la del hombre, su capacidad mental, su personalidad, la que debemos respetar y no subyugar, ya que toda esclavitud o tiranía, engendra envilecimiento y sentimientos enfermos.

Kerschensteiner, presenta en su escuela del trabajo, donde el maestro sólo será director del aula y al alumno obrero principal,, donde se formará el hábito de aplicar los conocimientos prácticos a la lucha por la vida, cultivando las aptitudes manuales en todos los aspectos de su capacidad, desarrollando su ingenio e inventiva, su facultad creadora, a fin de formar hombres de acción, vale decir de iniciativa, de perseverancia y de progreso. Opina este pedagogo que sólo el trabajo productivo sirve para formar caracteres firmes y valiosos y no el trabajo receptivo. Por eso le asigna al trabajo manual una importancia trascendental, considerándolo como algo más que un método para ejercer la habilidad de la mano y el espíritu práctico, las capacida-

des sociales y productivas. De ahí que la enseñanza superior, secundaria y primaria, deban estar estrechamente entrelazadas por sus fines, con objeto de converger en la formación del carácter nacional. El método de este gran maestro se caracteriza por un solo espíritu práctico, respaldado en un buen fundamento teórico, adquisición de conocimientos amplios, mediante el desarrollo de las capacidades productivas. El progreso de la enseñanza no tiende a la mayor extensión de los conocimientos mecánicos, sino a la mayor intensificación de las capacidades del intelecto, de la voluntad y del corazón.

Como se ve, todos los métodos coinciden en su esencia fundamental. Hablaremos ahora de su aplicación en las escuelas primarias de nuestro país. Para ello es necesario ante todo que los maestros argentinos se saturen perfectamente de los nuevos sistemas, que conozcan y estén al tanto de los ensayos que al respecto se realizan en el mundo entero, que se efectúen propagandas y conferencias patrocinadas por el Consejo Nacional de Educación en todo el territorio de la república, para evitar así confusiones y malas interpretaciones de los métodos que nos ocupan y para adaptar conscientemente la nueva enseñanza a las distintas zonas del país a fin de que con una acción uniforme se vaya labrando el verdadero carácter nacional. Sería conveniente, además, que todas las inspecciones técnicas de la enseñanza, distribuyeran en las escuelas folletos y publicaciones, referentes a la nueva orientación pedagógica, para de que el magisterio se compenetre paulatinamente de su verdadera finalidad.

Por ahora, un desconcierto general reina en la docencia, respecto a la escuela renovada. Métodos y más métodos se preconizan por todos los ámbitos del mundo; día a día aparecen nuevos pedagogos sosteniendo ideas distintas. De ahí la incertidumbre y la expectativa, dice la profesora Rezzano. A veces extrema la defensa y casi siempre demoran las innovaciones, no por atenerse a la rutina, sino por saludable temor, fundado en muchas experiencias improductivas Claro está que todos los propagandistas y pedagogos modernos, son divulgadores generosos que desean el progreso educacional, mereciendo, por lo tanto, el justo estímulo de que los maestros sigan y experimenten de cerca sus innovaciones.

Hora es ya de que en nuestro país, y principalmente en los territorios nacionales, se reorganice la enseñanza, de acuerdo con una orientación más moderna, modificando el antiguo plan de estudios, el que, si bien es cierto ha merecido justos elogios en su tiempo, hoy ya no consulta los verdaderos intereses de la enseñanza, en concordancia con el progreso general del país y de la pedagogía moderna.

A fin de uniformar la obra de las escuelas, de acuerdo con los nuevos métodos, el H. Consejo Nacional de Educación debiera designar una junta de profesores para que redacten el nuevo plan a que aludimos, adaptado, como es lógico, a nuestras características étnicas, económicas y sociales. Porque nos parece un contrasentido querer igualar las condiciones escolares en países de distinta raza y tradición. Lo que dió excelentes resultados en Inglaterra, puede fracasar entre nosotros.

Hay quien ha reprochado a los partidarios de la nueva escuela, acusándoles de aspirar a un trastorno o confusión total de las escuelas primarias. Sin embargo, no hay tal cosa. Un buen maestro encuentra en los nuevos métodos una nueva vida escolar que lo llena de

satisfacciones y que le enseña a comprender mejor al niño y hacer más fácil y proficua su labor. El maestro dirige la investigación y el estudio, tentando suscitar en el alumno un esfuerzo personal. La escuela primaria sería, así, un lugar donde se aprende a hacer, a obrar, por consecuencia a vivir. Ese es todo su secreto. Si entráis a una clase de la escuela activa, ha dicho un observador, quedaréis sorprendidos del rostro feliz de los niños. Es que la verdadera educación es una obra que se lleva a cabo en la alegría, no porque en la escuela se divierta uno, sino porque allí se vive. Es la alegría de vivir, la que experimenta el ser que satisface su deseo profundo de crecimiento y desarrollo. Hemos terminado la sombría escuela donde los niños lloraban siempre. Herbart ha querido que el aspecto de la clase fuera atrayente, que ofreciese a los niños que alberga durante unas pocas horas, un interior lleno de intimidad; pero la alegría que debemos crear tiene una causa algo más profunda que la que puede crear el aspecto cautivador, simpático de la clase. Busquemos que en la escuela el niño sea feliz. Creamos en la virtud educadora de la felicidad cierta, profunda, que es la realización de la vida, felicidad que el niño de la escuela activa posee y siente muy de veras, bien que él mismo lo ignore. La disciplina de la escuela activa no se funda sobre el temor ni sobre la represión; ella es creada por la misma actividad, por el modo de ser del maestro, que no es un enemigo, sino un amigo, un consejero, un guía, para la ruta que conduce al esfuerzo que nace de la vida.

Emilio Abelleyra.
Director de la Esc. 79 de Misiones.

DECALOGO DE LA JUVENTUD

I.—Sirve a tu Dios, pensando que El te ha impuesto el deber de amar a tus semejantes, todos hermanos. Ellos como tú — células de la humanidad — tienen el mismo destino. Amalos, pues, sin cálculo ni egoísmo.

II.—Ama a la patria y sírvela desinteresadamente con tu pensamiento, tus sentimientos y tu acción. Ennoblécela con tu honradez y hazla fuerte con tu carácter. Vive como quería Sarmiento: "Sin pedirle permiso al jefe de policía".

III.—Trázate un camino y síguelo sin vacilar. Si consigues despertar la fe en tí mismo, aunque caigas en la jornada, siempre te quedarán fuerzas para levantarte y seguir adelante. El mundo es de los optimistas.

IV.— Vive tu vida intensamente. Estudia, trabaja y ama. Si estudias, te acercarás a la verdad, y si trabajas y amas, nunca faltarán flores en el jardín de tu vida. Piensa alto y cava hondo para que las flores sean más bellas y fragantes.

V.—No bebas ni juegues. El alcohol mata y el juego envilece. Defiende tus energías para que el alma, prisionera de tu cuerpo, pueda volar, aun en su propia prisión. Fíjate en la luz de la lámpara: se desprende del filamento para embellecernos la vida, y cuanto mejor es la lámpara mejor es la luz.

VI.—Hombre, no veas en la mujer a un enemigo; mujer, tampoco lo veas en el hombre. Con iguales deberes y derechos, ambos llenan mejor sus destinos. El amor, el respeto y la tolerancia son los eslabones más fuertes de la cadena humana. Comprenderse y ayudarse: he ahí el gran problema.

VII.—Cuando llegue tu hora, construye tu nido. Constrúyelo sólido, como el del hornero, que, a pesar de su aparente fragilidad, resiste la furia de los vendavales. Pon en él amor, mucho amor, y deja después que sople el huracán. La misma adversidad respeta el hogar del hombre que lo construye poniendo como cimientos su propio corazón.

VIII Sé siempre un paladín de la justicia. Defiéndela con todas tus fuerzas. Al hacerlo, te defenderás a tí mismo. Y la justicia no está sólo en la mejor aplicación de la ley: también está en no tomar lo que sabemos que no nos corresponde, aunque esté al alcance de nuestra mano.

IX.—Más que la limosna, dale al necesitado parte de tus fuerzas para que siga luchando, sin sentirse humillado ni vencido. Una pala-

bra a tiempo puede más para la salvación de un hombre que un puñado de oro dado con el desdén del que se siente generoso. La verdadera caridad es más obra del espíritu que del bolsillo. Justicia, antes que caridad, es lo que exige la obra de la solidaridad humana.

X.—Predica la paz. Que tu siembra de todos los días sea como una bendición. El sol fecunda tu huerto y el del vecino. Imita al sol.

José J. Berrutti.

INFORMACION NACIONAL

Población de la República Argentina

Calculada al 31 de diciembre de 1931, la población de nuestro país es, según las cifras provisionales obtenidas por la Dirección de Estadística de la Nación:

Capital Federal	2.196.289
Buenos Aires	3.162.040
Santa Fe	1.368.068
Entre Ríos	628.960
Corrientes	448.705
Córdoba	1.111.190
Santiago del Estero	399.844
Tucumán	461.042
San Luis	171.059
Mendoza	445.492
San Juan	181.289
La Rioja	100.359
Catamarca	130.639
Salta	181.109
Jujuy	97.491
TOTAL	11.083.576
Territorios Nacionales	576.230
TOTAL GENERAL . .	11.659.806

INFORMACION EXTRANJERA

La protección de los huérfanos de los maestros

Cuenta cerca de medio siglo y es hoy una de las más florecientes instituciones francesas de mutualidad el "Orfanato de la enseñanza primaria", destinado a proteger a los huérfanos hijos de maestros. Sus comienzos fueron modestos y vacilantes. El señor Alfred Mezieres, que presidió el Orfanato durante treinta años, decía al ministro de Instrucción Pública en una de las primeras asambleas generales: "Era al principio una plantita que cabía en un sombrero, y a la que cultivábamos con las más delicadas precauciones, preguntándonos si tenía alguna probabilidad de vivir. Pues bien; su desarrollo ha superado a las previsiones más optimistas".

El fundador de la institución, señor Philippe, director de la escuela municipal de Gray, quedó muy impresionado por los felices resultados que había obtenido la señora María Laurent, inteligente y generosa artista, que en pocos años había conseguido llevar a vigoroso desarrollo una institución protectora de los niños huérfanos, hijos de artistas teatrales, pintores y músicos.

Aquello que había realizado María Laurent para los hijos de los artistas, se propuso realizarlo Mezieres para los hijos de los maestros, y logró los más halagüeños resultados merced a su creciente actividad durante los treinta años que desempeñó la presidencia de la institución.

En la asamblea general del 11 de abril de 1886 el Orfanato contaba sólo 3500 adherentes. Pero desde entonces su acción se define y se amplía. Es una asociación filantrópica, fundada en el principio de la mutualidad.

Hasta entonces había indecisión entre dos sistemas: o crear internados en el que los huérfanos, reunidos en un mismo edificio, serían educados en común y sometidos a una misma disciplina; o retenerlos en la atmósfera sana del pueblo natal y de la familia. Se resolvió esto último: los huérfanos no serían alejados de las localidades donde tuvieron su hogar y permanecerían, en lo posible, confiados al cuidado de sus tutores o de los parientes que les quedaran.

En 1907, la situación financiera de la institución comienza a ser francamente favorable. Las reservas en caja alcanzaban al millón de francos y el señor Doumergue, entonces ministro de Instrucción Pública, comenta en estos términos la naciente prosperidad: "Festejan ustedes el primer millón. Pero si ustedes se regocijan de ser, al fin, una sociedad rica, es porque la "fortuna" les permitirá aumentar el

número de los huérfanos a quienes amparan y elevar a la vez la suma anual de los socorros que para ese fin tienen destinados".

Aumentaba notablemente el número de adherentes. Pero, más tarde, a consecuencia de la guerra, las obligaciones del Orfanato se hacen abrumadoras: figuran en sus registros 3690 huérfanos que fué el número más alto que atendió en cualquier período de su existencia.

El presidente, octogenario ya, que residía en Lorena fué considerado rehén por los alemanes y no pudo alejarse de la localidad de Rehon, donde falleció el 10 de octubre de 1915.

En 1900 había pronunciado estas palabras que ningún maestro debiera ignorar: "Queremos que no haya ni en el más apartado rincón de Francia y de nuestras colonias un solo maestro que no considere un deber figurar en nuestras listas y llevar su ladrillo al edificio común."

Este es también el voto del presidente actual, señor T. Steeg: "Nuestra sociedad — dice — cuenta hoy 91.000 socios. Es preciso que pronto sean 100.000. En 1930 perdimos 140 maestros. Las cuotas pagadas por ellos importaban 11.175 francos. Dejaron 240 hijos menores. El Orfanato distribuirá a las familias de sus pupilos 777.000 francos que representan el total de los socorros que serán acordados estatutariamente, en el curso de los años venideros. Por cierto que no hay compañía de seguros de vida que acuerde semejantes beneficios".

El Orfanato de la Enseñanza Primaria Francesa tiene su sede en la calle Argenteuil, número 11, París.

Inspección higiénica de las escuelas

El examen médico de los alumnos y la inspección higiénica de las escuelas han sido objeto recientemente de un minucioso plan de organización, en Yugoeslavia, país que establece con rapidez un sistema de educación moderno, atendiendo a los más adelantados preceptos científicos. Si bien la nueva "Ley de protección higiénica de los alumnos" no podrá ser aplicada inmediatamente en todo el territorio del Estado, sino sólo en las ciudades, constituye un documento de importancia en cuanto define los deberes de las autoridades para el amparo de la salud de la población escolar. Comienza estableciendo que el Estado cuidará de la protección higiénica y sanitaria de todos los alumnos en todas las escuelas públicas del grado medio, superiores y especiales, durante su período escolar.

En su artículo segundo dice que la protección sanitaria comprende una higiénica inspección regular de los alumnos, edificios escolares, material, enseñanza, educación física, etc. También se refiere al tratamiento adecuado de los enfermos, a la reconstitución y progreso de la salud de los escolares, al cuidado de los niños anormales y enfermos y a la cultura higiénica.

Declara el artículo tercero que la inspección sanitaria se cumple directamente por los médicos escolares, policlínicas escolares e institutos de higiene. Desde el punto de vista de la protección higiénica de los escolares, aquellos son órganos consejeros de las autoridades escolares, con quienes deben estar en constante relación.

Los Institutos de higiene, policlínicas y médicos escolares, —

dice el artículo cuarto — deben: a) informar e instruir debidamente a los niños y niñas, sobre la importancia, necesidad y cumplimiento de los preceptos higiénicos en la escuela y fuera de ella; propagar la cultura higiénica y fundar sociedades de la Cruz Roja y otras instituciones para la educación física. b) Aconsejar e instruir a los padres sobre las prácticas higiénicas, para que ellos vigilen y perfeccionen la salud de sus hijos. c) Examinar sistemáticamente las enfermedades de todos los alumnos y, según la necesidad, examinar también a éstos especialmente, uno a uno. d) Colaborar con el fin de dar un especial y separado consejo respecto a la elección de la ocupación futura apropiada (vocación) y exploración de la capacidad y utilidad de los alumnos y también respecto de sus necesidades psíquicas y físicas. e) Inspeccionar a los niños enfermos y a los que tengan diversos defectos, para hacerlos conocer a los padres, a fin de que se apliquen remedios para su mejoramiento y reparación. f) Asistir a las enfermedades de los escolares. g) Inspeccionar con regularidad las circunscias de la habitación, económicas y sociales de los alumnos. h) Inspeccionar y comprobar los colegios de internos y las cocinas donde se alimentan la mayor parte de los niños. i) Luchar contra las enfermedades agudas infecciosas en las escuelas, y obrar, según la necesidad. j) Clasificar a los niños y niñas en escuelas especiales, según sus anormalidades. k) Ayudar, sostener, organizar y disponer cocinas escolares (cantinas), cuartos de baño, escuelas campestres y permanencias para los niños, y en general emprender y guiar todo lo que mejore la salud infantil. l) Informar a los maestros e inspectores, respecto de las preguntas, relacionadas con la salud de los niños y la higiene de los lugares destinados a escuelas y la enseñanza; también hacer saber a los maestros sobre fenómenos especiales de educación sexual. ll) Dar sus opiniones y consejos, sobre todo lo que exijan las diversas leyes y lo que tenga relación con la salud del niño en general. m) Cumplir todos los trabajos de protección social e higiénica de los escolares que se designen como necesarios y útiles.

Los médicos cuyo deber es la protección de la salud de los niños, han de ser especialistas en la higiene infantil y escolar.

Congreso de educación del Pacífico

La Federación Mundial de Asociaciones de Educación, con sede en Wáshington, ha organizado un congreso regional de educación que se reunirá en Honolulú del 25 al 30 de julio de 1932. La Federación cree que ese congreso será de la mayor importancia para todos los países, y por ello dirige una invitación general a autoridades escolares, establecimientos de enseñanza, sociedades de educación, maestros y particulares para que envíen delegados o se inscriban como participantes.

El Congreso tratará principalmente asuntos de educación de interés para el área del Pacífico. En su programa figuran temas como el problema del lenguaje dual, las facilidades de educación moderna en los países orientales, la higiene escolar, la extirpación del analfabetismo en el área del Pacífico, la educación de los adultos, la orientación de la juventud, la educación como medio de resolver el proble-

ma particular a esos países, del ajuste social de la "segunda generación", la orientación profesional y la concordia entre los diversos países. Un programa cooperativo para las naciones que dan al Pacífico, el intercambio de culturas y el desarrollo de un espíritu de buena voluntad internacional han de ser los resultados principales de esta asamblea.

"Cada vez más — dice el prospecto con que la Federación anuncia el Congreso — los países de todo el mundo deben considerar la educación como medio de formar una actitud pública ilustrada hacia las relaciones interraciales e internacionales: el medio principal para constituir, por el mejor conocimiento, una base de cooperación tal como la que el mundo necesita para su estabilidad social, económica y política. Por lo tanto, en la presente crisis mundial, la industria, el comercio y los gobiernos deben reconocer el valor de reuniones como este congreso regional de Honolulú. Las condiciones naturales, comerciales e industriales de esa vasta área forman una base tangible para una empresa de la inteligencia. Esos países de la costa del Pacífico constituyen una unidad geográfica de gran importancia y si bien comprende diversidad de culturas, debe poseer un cuerpo uniforme de fines y de intereses. El océano es el medio natural y fácil de comunicación entre esos países. Distribuye los productos, los habitantes y templa las condiciones climatológicas. Los productos son variados e interesan al comercio internacional. Los pueblos que han convergido a las Islas Hawaii están elaborando un destino común que eventualmente será un experimento valioso para toda la familia humana. En esas islas las diversas razas han aprendido a respetarse mutuamente y a convivir en la cooperación y la concordia. Cada raza y cada país de esa vasta área posee algo de valor para el resto del mundo."

———

REVISTA DE REVISTAS

El club de servicio. — *"Education"*, de Boston. — En algunos escuelas primarias de Nueva York se han constituído "clubs de servicio", que agrupan a los alumnos para un desinteresado fin filantrópico o de utilidad social. Por ejemplo, el de la Escuela Morris se propone, principalmente, distribuir ropas, libros, juguetes y golosinas entre los niños pobres. Con respecto a la orientación ideal y a la trascendencia educadora de estos clubs, que forman y administran exclusivamente los alumnos, dica la autora de este artículo, Ruth M. Gow: "Durante los diez o quince años recientes, la exigencia más decididamente reclamada por los educadores ha sido: "Hacer del niño el centro del cuadro". No objetaré semejante aspiración. Creo en ella. Pero, a menudo, me digo que sería de desear que el niño se entere de que es "el centro del cuadro"; y aun con más frecuencia me ocurre pensar que sería bueno que los padres no lo supieran. Hoy permitimos al niño que elija las materias que más le agraden en la escuela superior. Dejámosle que tome lo que se le antoje tomar. Y si determinado estudio no le agrada o fracasa en él, es, desde luego, porque el maestro no ha sabido presentárselo de una manera interesante y eficaz. Creo que a veces hay mucho de verdad en este aserto, pero creo también que con demasiada frecuencia, el niño o sus padres lo emplean como una excusa de la haraganería o de la falta de habilidad y de inteligencia del alumno.

De igual manera se piensa con respecto a las actividades fuera del programa escolar. El niño ha de hacer lo que quiera hacer y en la forma que más le agrade. También tengo fe en ello; lo que no obsta para que crea que hay un gran peligro en semejante sistema. Educamos a personas ateniéndonos a sus propios deseos, sin haber hecho tentativa alguna por encarrilar y "educar" esos deseos. Lo mejor para una persona es hacer lo que ella quiera. Pero es muy importante que la cosa que quiera sea algo que contribuya al bien de la sociedad y al desarrollo de lo mejor que haya en esa persona.

Ponemos al niño "en el centro del cuadro" y, por supuesto, él se queda allí muy contento. ¿Será extraño que crea que deberá continuar siendo "el centro del cuadro" mucho después de pasada la niñez? He visto niños de buenos hogares, cuyos padres observaron a su respecto lo más nuevo en materia de educación, que han llegado a ser adultos egoístas, satifechos de sí, y que, siguiendo la sugestión de sus padres, continúan considerándose, en toda situación, como lo primero y más importante.

Creo que el "club de servicio", en una u otra forma, es el mejor medio que puede emplear la escuela para contribuir a vencer esa ten-

dencia. El deseo de ser útil, de hacer bien a los demás, es inherente a la naturaleza humana. Este deseo puede ser fomentado o descuidado. En este último caso, es decir, si no se lo cultiva, habrá poca probabilidad de que se desarrolle en la madurez. Nunca es más fuerte que durante la adolescencia y, por consiguiente, ésta es la edad más oportuna para imprimirle dirección.

Durante la guerra eran abundantes las ocasiones que se ofrecían a los jóvenes para ser útiles y muchos de ellos encontraron nuevo e inesperado placer en ese campo de actividad benéfica. ¡Cuántos de ellos continúan practicando las formas del bien que entonces descubrieron y que les siguen pròporcionando placer! Pero si una persona nunca ha tenido en cuenta a los demás, si nunca ha realizado un sacrificio por otra persona, si no ha experimentado en otro tiempo, y, por tanto, no conoce el placer íntimo que producen esos actos desinteresados, será muy difícil que empiece a realizarlos en la edad adulta. Es derecho de todo joven la sensación de haber sido servicial. Llevará esa sensación a su vida adulta. Aquello que le produjo placer espiritual en su adolescencia, continuará produciéndoselo más tarde. A la escuela corresponde brindar al niño esa oportunidad.

La importancia científica de Groenlandia. — *Manuel Général de l'Instruction Primaire.* — Lo primero que llama la atención en un mapa de la América del Norte y del Archipiélago polar, es la vasta extensión de Groenlandia, mayor que la de Francia, Italia y España reunidas. Groenlandia, cuyo nombre, deformación de Green Land, significa "tierra verde" es uno de los enigmas de las regiones árticas. Ese nombre parece indicar que en alguna época estuvo cubierta de vegetación y era, por consiguiente, habitable. En la actualidad sólo la costa del oeste está poblada por esquimales, agrupados en aldeas que son, todas, colonias danesas. Una rama derivada del Gulf Stream permite abordar esa costa durante pocas semanas en el año. La costa del este es casi inaccesible. Recientemente se ha realizado un ensayo de repoblación en el fiord llamado Scores-by-Sound y parece que el ensayo tiene buen éxito. En esa parte oriental se encuentran ruinas de construcciones de piedra, de aldeas e iglesias edificadas a mediados del siglo X, cuando el navegante escandinavo Erika el Rojo desembarcó y emprendió la colonización de la región. Quiere decir que ésta poseía condiciones de habitabilidad que más tarde desaparecieron por causas misteriosas: quizás por un desplazamiento de la corriente marina o por el arribo abundante de hielos del océano polar.

Desde hace cuatro décadas, numerosas expediciones científicas han estudiado Groenlandia. El mapa de sus costas, que, excepto en la parte sur, sólo representaba vagas líneas de puntos, ha sido determinado con precisión, lo que permite afirmar el carácter insular de esa tierra. En el interior, la exploración es más difícil, pues Groenlandia está cubierta por una capa continua de hielo, cuyo espesor alcanza a más de mil metros. Sólo tres o cuatro exploradores han conseguido atravesar la vasta isla en la que se encuentra, sin duda, durante el invierno, un "polo del frío". Los otros polos del frío se encuentran, uno, en Verkhoiansk, en Siberia, y el segundo, en Nueva Zembla.

Una expedición alemana, dirigida por el célebre físico Wegener,

penetró hace dos años en el territorio, pero terminó infortunadamente con la muerte de su jefe. Sin embargo, obtuvo algunos resultados notables sobre el espesor de la capa de hielo que cubre el territorio y sobre la configuración de éste. Los exploradores midieron el espesor de esa capa mediante la sonda acústica. Hacían estallar en la capa superficial un cartucho de dinamita y contaban, con un cronógrafo, el tiempo que tardaba la reflexión del sonido en el suelo rocoso. Con la base conocida de la velocidad con que se propaga el sonido en el hielo, calculaban el espesor de este último. Efectuaron el experimento a 2940 metros sobre el nivel del mar. Cerca del centro del territorio comprobaron un espesor de 2640 metros. El suelo de rocas se encuentra, pues, sólo a la altitud de 300 metros. Cerca de las costas, a la altitud de 1500 metros hallaron un espesor de 800 metros, más o menos. Estas observaciones permitieron resolver la cuestión de la "forma" de Groenlandia. Dados los espesores del hielo, medidos en altitudes conocidas, se ve que el territorio tiene forma de palangana: los hielos se acumulan en mayor espesor en su centro, mientras que cerca de las costas constituyen glaciares de menor espesor que descienden fácilmente hacia el mar, donde sus restos forman esos icebergs flotantes, terror de los marinos.

En el presente año, Groenlandia, y en general las regiones árticas, serán objeto de un vasto "ataque" científico. En las regiones ártica y antártica se encuentra la clave de numerosos problemas de la física del Globo: magnetismo terrestre, perturbaciones magnéticas, auroras polares y física de la atmósfera superior, centro de los grandes movimientos atmosféricos, desplazamiento de los polos, etc.

La exploración completa de esas regiones excedería a los medios de una sola nación. Sólo es posible con el concurso de muchas de ellas. Esta idea de una colaboración científica internacional data de 1873; fué sugerida por el geógrafo austriaco Weysprecht y su primera realización se llevó a cabo en 1882. Desde entonces se han descubierto algunos fenómenos naturales que requieren estudio, se ha progresado en métodos y material científico, y, sobre todo, se cuenta con la telegrafía sin hilos, que permite que dos o más estaciones distantes se mantengan en comunicación constante y se presten auxilio. Habrá que organizar las exploraciones sobre bases completamente nuevas. La idea ha sido propuesta de nuevo por el almirante holandés Dominik y por Simson, director del Instituto Meteorológico Inglés. La Unión Geodésica y Geofísica Internacional ha preparado un programa de estudios detallados, que comprende estaciones árticas y estaciones antárticas. En el presente año, como dijimos, se emprenderá la realización de ese programa.

En las regiones circumpolares del norte, el famoso explorador doctor Charcot representará el esfuerzo francés en cuanto concierne a la hidrografía, a la geografía y a la oceanografía. El año pasado efectuó un viaje de estudios preparatorios a Groenlandia y resolvió instalar la misión francesa en el fiord de Scores-by-Sound. en la costa oriental. Obreros daneses han comenzado ya la construcción de los edificios e instalaciones. Los primeros serán dos, uno cerca de la costa, y el otro, en la parte alta del territorio.

Cantos y canciones escolares. — *"L'Ecole et la Vie"*. — En la ceremonia con que se celebró el cuadragésimo aniversario de la Sociedad de Conferencias Populares de Francia, el ministro de Instrucción Pública se refirió en su discurso a la necesidad de renovar la enseñanza del canto en las escuelas. M. Germonty, inspector de enseñanza primaria, comentando las palabras del ministro, observa que algunos maestros imparten desde hace mucho tiempo una enseñanza del canto racional y variada, con texto y temas que cambian un poco cada año, pero cuya organización es rigurosa, como es sólida su disciplina. Esos maestros parten del principio de que los textos que se enseñan deben ser, ante todo, interesantes y graduados. A los niños les gusta el canto cuando comprenden y sienten el contenido de las canciones. En las escuelas en que se obtuvieron los mejores resultados, se seguía casi siempre el orden siguiente:

1º—Se comenzaba con trozos enteramente elementales, como los que se cantan en la escuela maternal o en la de párvulos. Todo el mundo conoce esas canciones, que suelen ser acompañadas de mímica y deleitan a los pequeñuelos.

2º—Seguían luego aires muy sencillos, también universalmente conocidos en Francia. Entre ellos figuran: "Al claro de la luna", "Giroflé, giroflá", "El buen rey Dagoberto", "Mambrú se fué a la guerra", etc.

3º—En seguida se enseñaban trozos un poco más complicados, del agrado de los niños y fáciles de retener en la memoria. Mauricio Bouchor los ha hecho conocer en la mayoría de las escuelas. Esta categoría contiene verdaderas joyas como "Caperucita roja", "La bella durmiente del bosque", "El molino", "El cuclillo", "La pastorcilla".

4º—Otra categoría, un poco más difícil, comprende las "canciones de oficios", como "El herrero", "el tejedor", y otras que se refieren a la labranza, la vendimia, la cosecha, etc. Estos temas son, por excelencia, la glorificación del trabajo y de la vida útil y digna.

5º—Cuando los alumnos sabían escuchar y articular mejor y ejecutar más fielmente los aires, se proseguía la enseñanza con trozos selectos de "canciones provinciales", entretenidas leyendas y tradiciones, motivos amenos que expresan el buen humor francés, el "sabor de la tierra" que, a menudo, se conserva puro en las regiones del interior del país. Entre esas canciones regionales merecen citarse: "Los cochinillos", (del Poitou) "Los marinos de Groix", (de Bretaña), "La canción de Alsacia", "Los husos" (del Velay), "La canción de los Pirineos", "Mi padre tenía quinientas ovejas" (de Ile-de-France) "El gorrión gris", (de París).

6º—Algunos maestros elevaban aún más la enseñanza y enseñaban a los niños ciertos aires de grandes compositores como "La canción de las criadoras de gusanos de seda, de Mireya", "El himno de los tiempos futuros", cuya música es de Beethoven.

7º—Realizado ese ciclo se continuaba con algunos coros para ceremonias públicas. Con la enseñanza del himno nacional terminaba la educación musical.

SECCION OFICIAL

El sellado en expedientes de denuncias

En su sesión del 11 de diciembre, el H. Consejo resolvió dejar sin efecto la resolución recaída en el expediente 22201. P. 1931 en cuanto ordenaba la reposición del sellado de ley en el mismo expediente que presenta una denuncia. Esta nueva resolución tuvo origen en el siguiente informe de la Comisión de Hacienda, que fué aprobado por el Consejo:

"Honorable Consejo: La denuncia formulada a fojas 1 por el Sr. Isaías A. Pittaluga, contra el personal directivo y docente de la escuela 15 del Consejo Escolar 17º, fué desestimada por resolución del H. Consejo (F. 9). Pero al mismo tiempo se dispuso la reposición del sellado de Ley y, al comunicárselo al Archivo, hace notar al interesado que será pasible del décuplo de multa si no la abona en el tiempo previsto.

El recurrente solicita reconsideración de la aplicación y dice no corresponderle, de acuerdo con la Ley. Evidentemente tiene razón, por tratarse el caso del señor Pittaluga de una denuncia de interés general y de beneficio directo a los niños escolares. El caso está previsto en las excepciones de sellado a que se refiere el Art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.290, de papel sellado, y en la legislación escolar, Arts. 6 y 7 (Pág. 105 del Digesto de 1920), cuando dice: "Los sumarios administrativos levantados como consecuencia de una denuncia formulada por un ciudadano, o revelando irregularidades de interés público se consideran actuaciones oficiales y libres de sellado". Por lo tanto, corresponde:

1º—Dejar sin efecto la resolución de fojas 9, en cuanto se refiere a la reposición del sellado de ley.

2º—Hacerlo saber a las oficinas respectivas para que sea tenido en cuenta para casos similares y notificarlo al interesado.

Arturo J. Medina. — Martín Gil".

Actas de las sesiones 69.ª a 102.ª del H. Consejo Nacional de Educación, celebradas entre el 1.º de julio y el 16 de setiembre de 1931.

SESION 69.ª

Día 1º de julio de 1931

(Continuación)

Exp. 15971. — 4º|931. — 1º—Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del Consejo Escolar 4º, que a continuación se indican (grados vacantes), a los siguientes maestros normales nacionales:

Esc. Nº 9: Abel Eustaquio Egues, Valentín Juan Pablo Baleirón, Alberto Lagomarsino, Segundo Fontana y Manuel José Ales.

Esc. Nº 8: Armando Luis Arata.

2º—Devolver la terna de fs. 6 al Consejo Escolar de procedencia, en razón de que la inscripción de las sesiones paralelas del 5º grado, turno mañana, no justifica su desdoblamiento.

3º—Los directores de las escuelas exigirán a los maestros que resulten nombrados, antes de darles posesión del cargo, el certificado de buena salud a que se refiere el art. 32 de la reglamentación respectiva, documento que remitirán a la Oficina de Estadística.

4º—La Inspección Técnica de la Capital informará respecto de la posibilidad de refundir las secciones de 5º grado de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º que no cuenten con la inscripción reglamentaria.

5º—Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 2, Partidas 62, 67, 68 y 69 del Presupuesto vigente en el año ppdo. y prorrogado hasta el 31 de mayo último.

Exp. 9052. — E|927. — 1º—Reconocer la categoría de escribientes a las siguientes personas que prestan servicios en las Inspecciones Seccionales:

Buenos Aires: Luisa Linke y Erminia Linke; Catamarca: Marcos Franco; Corrientes: Domingo del Yesso; Córdoba: Jesús M. Domínguez; Entre Ríos: Jovita L. de Bernard; Jujuy: Vicente R. Melouny; La Rioja: Ernesto Sichez; Mendoza: Humberto Burani; Salta: María Elena Alderete Avellaneda. San Juan: Eleazar Montenegro; San Luis: Julio Arias; Santa Fe: Francisca M. N. Harrand; Santiago del Estero: Trinidad S. de Avila; Tucumán: Domingo A. Negrette.

2.—Recordar a la Dirección Administrativa que el cambio de imputación del personal, es facultad privativa del H. Consejo.

Exp. 18702. — M|927. — 1º—No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el Sr. Emilio Miloni a fs. 33 y disponer la reposición del sellado de Ley.

2º—Liquidar a la orden del Juez de la sucesión y como perteneciente al juicio sucesorio de Don José Castagnola, la suma de $ 1.114 m|nal. que importan los honorarios para ser distribuída en la forma que se indica a fojas 35 de este expediente.

Exp. 23505. — N|928. — 1º—Disponer la liquidación y pago de los honorarios y gastos que se reclaman, como consecuencia de este juicio sobre bienes vacantes, debiendo procederse en la forma indicada por Dirección Administrativa.

2º—Requerir informe del Apoderado del Consejo en el Chaco, por intermedio de la Oficina Judicial, sobre el ingreso al tesoro escolar del producido de los bienes del causante.

3º—Ordenar se dé posesión al Inspector Seccional del Chaco del terreno que perteneció a esta sucesión y que el Consejo se reservó para fines escolares y disponer también que el título respectivo de tal propiedad, una vez inscripto en el Registro correspondiente, sea devuelto para ser guardado.

Exp. 17778. — 4º|927. — Aceptar el desistimiento del aumento de pesos 100 m|nal. mensuales en el alquiler de $ 800 m|nal. que devenga la propiedad ocupada por la escuela Nº 8 del C. Escolar 4º, sito en la calle Benito Pérez Galdós Nº 252 a partir del 8 de abril del corriente año y pasar este expediente a la D. G. de Asuntos Legales para que se firme el convenio respectivo.

Exp. 10969. — D|928. — Aceptar la rebaja de $ 150 m|nal. mensuales en el alquiler de $ 1.250 a contar desde el 15 de diciembre y por el término de un año que propone el Sr. Ernesto Alvarez Saez, propietario de la finca que ocupa la escuela Nº 17 del C. Escolar 1º en la calle Alsina Nº 1734.

Exp. 7866. — 3º|931. — 1º—Nombrar directores de categoría infantil para las escuelas Nros. 14 y 21 del C. Escolar 3º, a los vice-directores Lidoro Barrionuevo y Cesáreo Rodríguez de las Nros. 18 y 15 del mismo distrito, respectivamente, con 22 años de servicios y título de maestro normal el primero y 20 años y Profesor Normal, el segundo.

2º—No hacer lugar a la impugnación del Sr. Franklin Argañaráz por los fundamentos del dictámen de la Comisión de Didáctica y pasarla a estudio del Consejo Escolar 3º para su consideración en la formación de futuras ternas.

3º—Imputar dichos nombramientos a las Partidas 56, 67, 68 y 69, Item 2, Inciso 11, Anexo E, del Presupuesto vigente en el año 1930.

Exp. 15927. — C|931. — Transcribir al Consejo Escolar de Corrientes y a la Inspección Seccional, la resolución que con esta misma fecha se adopta sobre composición y organización del personal administrativo de los CC. EE. o Inspectores Seccionales de Provincias, con lo cual queda resuelto el asunto que motiva este expediente.

Exp. 9631. — C|931. — Remitir este expediente al Consejo Escolar de Corrientes para que manifieste cual sería a su juicio, de los dos temperamentos que se indican por la Inspección General de Provincias y por la Comisión de Hacienda, el más justo y conveniente para el mejor servicio público.

Exp. 4628. — D|931. — 1º—Agradecer al empleado Sr. Alfredo Argüello la tarea que con toda eficacia cumplió en la investigación llevada a cabo en los Talleres Gráficos de la Repartición; debiendo anotarse en su foja de servicios.

2º—Disponer que en su oportunidad se determine el destino de las maquinarias y materiales de los Talleres Gráficos, que están suprimidos del presupuesto.

Exp. 31832. — C|929. — 1º—Aprobar las bases y condiciones de licitación presentadas por la Dirección General de Arquitectura para contratar las obras de reparaciones requeridas por el edificio de la escuela Nº 1 de "Resistencia" (Chaco).

2º—Disponer el llamado a licitación pública correspondiente, por el término de ley, en esta Capital y en "Resistencia" (Chaco), simultáneamente.

Exp. 18206. — S|931. — Hacer saber al Consejo Escolar de San Luis que no es posible acceder a lo que solicita, en el sentido de que se confirme la designación como escribiente de dicho Consejo, del Sr. Roberto Páez Montero, por cuanto, por Presupuesto, las Inspecciones Seccionales de Provincias, no tienen más personal que un secretario y un escribiente, pero como el trabajo de esas reparticiones ha aumentado considerablemente y ese personal resultaba insuficiente, se autorizó con fecha 4 de febrero ppdo. a nombrar tres escribientes más, con cargo de imputar ese gasto oportunamente a la partida del Presupuesto proyectado para el año actual y que aún no ha sido aprobado; y en consecuencia deberá dar por terminados los servicios del empleado más reciente, que lo es el Sr. Roberto Páez Montero, reconociéndose y pagándosele por el tiempo que desempeñó su función; todo ello, sin perjuicio de que, si ulteriormente fuera posible aumentar el personal de estas Inspecciones así se hará.

Exp. 18205. — D|931. — 1º—Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Adolfo Casabal de los cargos de Abogado Consultor y Presidente de la Comisión de Digesto y darle las gracias por los importantes y eficaces servicios que ha prestado a la Repartición con todo celo y patriotismo.

2º—Autorizar a la Presidencia para solicitar del Dr. Casabal su opinión jurídica en los casos en que lo crea oportuno.

Exp. 14291. — D|931. — Pasar el expediente a la Presidencia para que proceda como lo indica el dictamen del Sr. Abogado Consultor con respecto a las observaciones que formula la Dirección Administrativa en su nota de fojas 1 a 3.

Exp. 18274. — C|931. — Adoptar las siguientes medidas, que serán comunicadas a todos los Consejos Escolares e Inspecciones Seccionales de Provincias, para su estricto cumplimiento:

"El personal administrativo que corresponde a las Inspecciones Seccionales y Consejos Escolares de Provincias, se compone de cinco empleados: un secretario y cuatro escribientes; de los cuales, el secretario y un escribiente son de presupuesto, y los otros tres escribientes son los autorizados a designar para los Consejos Escolares por resolución del 4 de febrero ppdo.

Si en dichas Inspecciones Seccionales existiera personal adscripto con sueldos de docentes, deberán estos ser integrados a sus cargos anteriores de maestros, o ubicados en las escuelas por los Consejos Escolares; a menos que deseen continuar en el servicio administrativo, en cuyo caso serán preferidos para su designación como escribientes, por orden de antigüedad, de acuerdo a lo ya resuelto por este Consejo en sesión del 6 de febrero ppdo., ampliatoria de su resolución anterior del 4 del mismo mes".

Exp. 1877.—E|931.—Dado los antecedentes que demuestran que la publicación de avisos de la licitación para contratar la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común", por los meses de abril a diciembre del corriente año, no ha sido hecha en forma perfecta, por causas no imputables al H. Consejo, y dado, asimismo, la urgencia de imprimir los números de la expresada revista correspondientes a los meses de abril a junio inclusives, se resuelve:

1º—Aprobar el proceder de la Dirección Administrativa al no haber reunido la mesa de licitación el 30 de junio ppdo., en mérito a que la publicación de avisos no se hizo por el tiempo que señala el artículo 36 de la Ley de Contabilidad.

2º—Autorizar la licitación privada para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común", por los meses de abril a junio del corriente año, dada la urgencia del caso y de acuerdo con lo previsto en el inciso 3º, artículo 33 de la Ley citada.

3º—Aprobar para regir en la referida licitación privada que deberá tener lugar el 8 del actual, a las 15 horas, en la Dirección Administrativa, el pliego de bases y condiciones que se había proyectado para la licitación pública del 30 de junio último, introduciéndole las modificaciones que determina el Acuerdo de Ministros de 25 de febrero de 1916.

4º—Disponer el llamado a licitación pública por el término de 30 días para la impresión de dicha revista, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado con anterioridad y que imprimirán los Talleres Gráficos en número de 100 ejemplares.

Exp. 18203. — P|931. — En virtud de lo establecido por el art. 13 de la Ley de Presupuesto de 1930, que se halla en vigencia por decretos dictados por el Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, hasta la fecha, la Dirección Administrativa (Contaduría) imputará las designaciones de nuevos maestros que excedan de las partidas específicas respectivas, a los sobrantes de las demás partidas.

Exp. 18202. — P|931. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 30 de junio último: Exp. 14141. I|931:

"Clausurar de inmediato, la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 16º, por encontrarse en pésimas condiciones el edificio ocupado por la misma, sito calle Holmberg Nº 2754, y existir peligro para el personal y alumnos".

Exp. 18204. — P|931. — Dar por terminada la misión de la Comisión Revisora de Locaciones.

Exp. 18275. — C|931. — Aprobar el dictamen de la Comisión de Didáctica, producido con motivo de la nota Nº 52 de 5 de junio ppdo., del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Corrientes; y transcribir por nota, a dicha corporación, en respuesta, los términos de dicho despacho.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba

SESION 70.ª

Día 3 de julio de 1931

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día tres del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Teran, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 16551. — 3º|1931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de la maestra de 1ra. categoría de la escuela nº 18 del C. Escolar 3º, Sra. Laudelina P. de Cabal.

Exp. 14749. — 8º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de la vice-directora de la escuela Nº 11 del C. Escolar 8º, Sra. María F. M. de Suizer.

Exp. 6422. — 8º|930. — No hacer lugar al pedido de reincorporación formulado por el ex-portero, Don Sixto Julián González.

Exp. 14389. — 14º|931. — Trasladar por razones de estímulo, de la escuela nº 3 a la nº 1 del C. Escolar 14º, a la directora Sra. Clelia C. F. de Córdoba.

Exp. 46660. — S.|930. — Justificar, sin goce de sueldo y al sólo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurrió la directora de la escuela de la Ley 4874, Srta. Marta E. Marquez, desde el 6 de septiembre al 5 de noviembre de 1930.

Exp. 12474. — S.|931. — Hacer saber al firmante de la nota de fs. 1 que debe dirigirse al Consejo de Educación de la provincia de San Luis, puesto que la escuela a que se refiere pertenece a la jurisdicción del mismo.

Exp. 44159. — 19º|930. — 1º — Dar por aprobado el funcionamiento de la escuela para adultos nº 12 del C. Escolar 19º, durante el curso escolar ppdo., disponiendo su clausura definitiva.

2º — Aprobar los servicios prestados por las Srtas. Francisca Fornelis y María Josefina Arias, desde el 3 de septiembre de 1930 hasta fin del curso ppdo., como directora y preceptora, respectivamente de la predicha escuela.

Exp. 2070. — I.|931. — Autorizar la inscripción como aspirante a cátedras de labores de la Maestra Normal Nacional, Srta. Susana C. Imposti, quién ha prestado servicios como maestra especial de la materia, con concepto muy bueno.

Exp. 2798. — P.|931. — Llamar la atención al maestro de la escuela número 203 de Pampa, Sr. Roberto Gorrachategui por la actuación que tuvo en la escuela nº 54, haciéndole saber que debe ajustar sus procederes al reglamento vigente y demostrar mayor comedimiento y colaboración con la dirección de la escuela.

Exp. 5262. — 14º|1931. — Trasladar por razones de estímulo, de la escuela nº 13 a la nº 7 del C. Escolar 14º, a la directora Sra. Petrona F. de Olazarri.

Exp. 7919. — L.|931. — No acceder al traslado solicitado por la maestra de la escuela nº 11 de la provincia de La Rioja, Srta. Adelia Moreno, por no existir vacantes en las escuelas de la provincia de Buenos Aires, próximas a la Capital Federal.

Exp. 48586. — C.|930. — 1º — Reintegrar, de inmediato, a su cargo de portero de la escuela nº 11 del C. Escolar 19º, a Don Gabriel Carrasco.

2º — Que Dirección Administrativa informe si pueden imputarse los haberes del portero Carrasco, desde la fecha en que dejó de percibirlos.

3º — Que Dirección de Arquitectura informe sobre las razones que han impedido el funcionamiento de la escuela nº 11 del C. Escolar 19º, y el estado en que se encuentra actualmente su edificio.

Exp. 14429. — I.|931. — 1º — Clausurar el curso de Castellano de la escuela para adultos nº 6 del C. Escolar 1º, a cargo de la Sra. Emma A. de Deen, por falta de inscripción.

2º — Ubicar a la mencionada maestra al frente del curso de matemáticas que se encuentra vacante en el mismo establecimiento.

Exp. 10376. — T.|931. — Aprobar la ubicación dada por el Consejo Escolar de la provincia de Tucumán, al director Don Lauro Figueroa en la escuela nº 167 de su jurisdicción, vacante por traslado de la Sra. Lucila M. O. de Bustos a la nº 77.

Exp. 6227. — 18º|931. — 1º —Autorizar al C. Escolar 18º, para trasladar al maestro de la escuela nº 9, Sr. Rosendo Telesforo Leiva, como Preceptor de escuela de adultos, en un cargo vacante.

2º — Recordar al mencionado Consejo el art. 1º de la resolución del 23 de enero ppdo. sobre pases.

Exp. 54316. — 13º|930. — Aprobar los servicios prestados en la escuela nocturna nº 13 del C. Escolar 13º, por la directora interina, Sra. Matilde V. N. de Correa y por el portero Sr. Tomás Jirón, desde el 5 de septiembre

hasta el 30 de noviembre ppdos., disponiendo la correspondiente liquidación y pago de haberes.

Exp. 17744. — 16º|930. — No acceder a lo solicitado por la Sra. Mariana García de Pensi.

Exp. 13015. — P.|931. — Hacer constar que el nombramiento de la Srta. María Nieves Simón es como maestra de 3ra. categoría.

Exp. 7043. — S.|919. — Asignar a la Sra. Rosa Spimberg de Levin, por su título de maestra normal expedido por las autoridades del Paraguay, aquiparado al de maestra normal nacional, el siguiente cómputo numérico a los efectos de su inscripción como aspirante en los Consejos Escolares:

Título	4 puntos
Calificaciones	6 „
Total	10 puntos

Exp. 10192. — T.|931. — Tomar conocimiento de la nota de fs. 1 del Consejo Escolar de Tucumán y disponer el archivo de este expediente.

Exp. 9350. — 19º|1931. — Trasladar la escuela de adultos nº 9 del C. Escolar 19º, al local de la diurna nº 22 del mismo Distrito, sito en la calle Coronel Roca nº 2393|95.

Exp. 7306. — D.|931. — No hacer lugar a la donación que se solicita por este expediente.

Exp. 17730. — 1º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de la maestra de 1ra. categoría de la escuela nº 9 del C. Escolar 1º, Srta. María Luisa Menzutti.

Exp. 5631. — V.|931. — Autorizar la inscripción de la Sra. Celia Franchini de Videau, como aspirante a puesto en las escuelas de la Capital, asignándole ocho puntos en concepto de título y calificaciones a los que han de sumarse los que le correspondan por servicios prestados.

Exp. 5264—4º|931 — Autorizar al C. Escolar 4º para trasladar al maestro de la escuela nº 9, Sr. Cristóbal Sanguinetti, como preceptor de escuela de adultos en un cargo vacante.

Exp. 17199. — C.|931. — 1º — Agradecer a los miembros de la Comisión Revisora de Locaciones, los eficaces servicios prestados.

2º — Hacer extensivas a los Consejos Escolares la satisfacción del H. Consejo por las empeñosas gestiones realizadas por los mismos.

Exp. 670. — B.|931. — Reincorporar a su cargo de portero de las escuelas de la Capital, al Sr. Jorge Bird, debiendo ser ubicado en la primer vacante que se produzca.

Exp. 8873. — 5º|931. — Dar vista de este expdiente al Consejo Escolar de la provincia de Buenos Aires.

Exp. 16582. — 16º|931. — Solicitar del Excmo Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de la vice-directora de la escuela nº 21 del C. Escolar 16º, Sra. Angela Villanueva de Vieytes.

Exp. 2826. — 14º|921. — 1º — Eximir de la multa que le correspondería al contratista Sr. Fernando Vannelli, por la demora en la terminación y entrega de las obras.

2º — Aprobar la recepción provisoria del edificio escolar construído en la calle Gorriti nº 5740, y de que se dá cuenta en el acta corriente a fs. 332 de este expediente.

Exp. 51202. — I.|930. — 1º — Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió durante el año 1930 el director de la escuela primaria anexa al Arsenal de Artillería de Marina, Don Wenceslao S. Trofelli, debiendo Estadística tomar nota a fin de que se deduzcan de sus haberes el importe de las mismas.

2º — Apercibirlo para que regularice su asistencia y evite la repetición de los hechos que se comprueban en este expediente.

3º — Disponer que la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares, le dé otra ubicación.

Exp. 6701. — I.|931. — Archivar este expediente.

Exp. 13686. — 19º|931. — Hacer saber a la maestra de 1ra. categoría de la escuela nº 13 del C. Escolar 19º, Sra. Pilar Méndez de Fernández que, de acuerdo con la resolución del 30 de marzo último, se encuentra en condiciones de integrar ternas de vice-dirección.

Exp. 9340. — 16º|931. — Mantener al frente de la clase de Corte y Confección que dicta en la escuela de adultos nº 7 del C. Escolar 16º, a la preceptora Sra. Matilde Iglesias de Olivari, hasta tanto la Inspección respectiva proponga su ubicación al frente de una sección primaria.

Exp. 11697. — I.|931. — Aprobar el gasto a que hace referencia este expediente y autorizar su oportuna liquidación y pago, reservándose para hacerlo efectivo hasta que el Gobierno Provisional autorice la ampliación del crédito solicitado.

Exp. 8361. — I.|931. — 1º — Crear cincuenta y una escuelas en los territorios nacionales y en los parajes que a continuación se indican:

Misiones:

Picada Vieja, (su funcionamiento fué dispuesto: resol. 8|5|31); El Centinela, (su funcionamiento fué dispuesto: resol. 8|5|31); Picada Brasileña, (su funcionamiento fué dispuesto: resol. 8|5|31); Nacientes del Tuna, (su funcionamiento fué dispuesto: resol. 8|5|31); Oberá, (su funcionamiento fué dispuesto: resol. 8|5|31); Colonia Rivadavia, (su funcionamiento fué dispuesto: resol. 8|5|31); Zona Rural, Candelaria, (su funcionamiento fué dispuesto: resol. 8|5|31); Corredera Gumanday (San Javier); Picada Bonpland a Yerbal Viejo (Candelaria); Rincón Pucú (Apóstoles); Puerto San Isidro (Concepción); Colonia Guarany (Candelaria); San Antonio (Frontera); Oro Verde (Cainguas); Puerto Naranjito (San Ignacio); Desvío Picada San Javier (San Javier); Picada Flor a Once Vueltas (San Javier); Colonia San Javier (San Javier); Picada San Javier (Km. 49); El Tigre (Concepción). Santa Ana (Candelaria); Mojón Grande (San Javier); Pesigueriño (San Javier); Picada Finlandesa (Candelaria) Picada Dinamarquesa (Eldorado); Colonia Candelaria (Candelaria); Picada Vasca; Lote 88, Sec. 3ª (Candelaria); Colonia Profundidad.

Chaco:

Quitilipi (Barrio N. O.) (Napalpí); Santa Helena (Martínez de Hoz); Colonia Brandzen (Martínez de Hoz).

Formosa:

El Tigre; Isla Tobay Guazú; Monte Lindo Grande; Riacho He He.

Pampa:

Las Chacras (Conhello); Colonia La Indiana (Catriló); Campo Rossini (Trenel). Guatraché (Remecó, zona rural); La Ahumada (Chicalcó).

Río Negro:

Kilómetro 1079 (F. C. S.); Río Colorado (Barrio Sud); Colonia Curri Laumen (Gral. Roca). La Rinconada (Choele-Choel); La Alianza (Valcheta); Pilcaniyen (Km. 585 FF.CC. del Estado).

Neuquén.

Mallín de los Caballos (Picunches); La Buitrera (Picunches); Confluencia del Covunco (Zapala).

Chaco.

Juan Lavalle.

2º — El gasto que representen las escuelas a que se refiere el artículo anterior, se imputará a las partidas disponibles del presupuesto de 1930 que aún sigue en vigor y el excedente, a las rentas previstas en el cálculo de recursos y de gastos que el Consejo formuló para el corriente año y que se halla a la aprobación del Excmo. Gobierno Provisional.

Exp. 25896. — C.|930. — 1º — No obstante que la compra a que se refiere este expediente (resma de papel), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º — Declarar que al adoptar la procedente resolución, mantiene los principios hechos en el Exp. 54516. D|930.

Exp. 19028. — 18º|928. — Optar por la prórroga del contrato de locación del local que ocupa la escuela nº 17 del C. Escolar 18º, sito calle Lacarra 243.

Exp. 8043. — 16º|931. — 1º — Ascender a directora de categoría infantil, para la escuela nº 31 del C. Escolar 16º, a la vice-directora elemental de la Nº 8 del mismo Distrito, Sta. Mardonia Gómez, con título de maestra normal nacional, 23 años, 1 mes y siete días de servicios efectivos en la docencia.

2º — Imputar dicho nombramiento al Anexo E, Inciso 11, Item 2, Partidas 56, 57, 68 y 69 del Presupuesto vigente en el año 1930 y prorrogado hasta el 31 de mayo último.

Exp. 7868. — 14º|931. — 1º — Ascender a directoras de categoría infantil, para las escuelas Nros. 6 y 20 del C. Escolar 14º, a las vice-directoras Sra. María Emilia Ruiz Moreno de de La Fuente y Srta. Elena M. Abeledo, de las Nros. 7 y 17 del mismo Distrito, quienes acreditan 24 y 22 años de servicios respectivamente, y título de maestra normal y maestra normal de sordo mudos la primera y maestra normal la segunda.

2º — No hacer lugar a las impugnaciones de las Sras. Delia V. de Vatteone, Matilde Von K. de Correa y Angela Guidali de Ferrari por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Didáctica.

3º — Imputar dichos nombramientos a las partidas 56, 57, 68 y 69, Item S, Inciso 11, Anexo E, del Presupuesto vigente en el año ppdo. y prorrogado hasta el 31 de mayo último.

Exp. 6480. — 10º|931. — 1º — Ascender a director de categoría infantil para la escuela nº 2 del C. Escolar 10º, al vice-director de la nº 10 del C. Escolar 8º, Sr. Valentin Storni, quién tiene 19 años de servicios efectivos en la docencia, título de Profesor Normal Nacional y muy buen concepto profesional.

2º — No hacer lugar a la impugnación del S,. Florencio Aldao por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Didáctica.

3º — Imputar dicho nombramiento al Anexo E, Inciso 11, Item 2, Partidas 56, 67, 68 y 69 del Presupuesto de 1930.

Exp. 43440. — A.|930. — 1º — Autorizar al Administrador de Propiedades a tomar posesión del campo de "Bajo Hondo" e informar si la entrega se hace en debida forma, cumpliéndose el contrato.

2º — Cancelar la hipoteca sobre los bienes del arrendatario, una vez cumplida la disposición anterior.

3º — Anular la licitación hecha para el arriendo del campo y llamar a una nueva.

4º — Contestar al Sr. Covarrubias que, si tiene interés, se presente a licitación pública a que se llamará próximamente.

Exp. 18300. — P.|931. — Autorizar la concurrencia de los niños de las escuelas primarias de "Santa Rosa" (Pampa) a la Plaza Municipal, con motivo de la inauguración de la misma, que tendrá lugar el próximo aniversario patrio.

Exp. 9414. — D.|1916. — No acceder a lo solicitado a fs. 183 y 184 por Dn. Atilio Medaglia.

Exp. 12992. — I.|1931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del ordenanza de la Repartición, Dn. José Castro.

Exp. 33428. — I.|1929. — Reservar en carpeta especial el presente expediente.

Exp. 19137. — C.|1930. — Reservar en carpeta especial el presente expediente.

Exp. 14035. — B.|1931. — 1º — Designar de las ternas elevadas por el Consejo Escolar Nacional de la provincia de Buenos Aires, a las siguientes maestras normales nacionales, con carácter de ayudantes:

Angélica Elisa Marchezotti	para la esc. nº 120
Alicia Lydia Torres Traverso	,, ,, ,, ,, 41
María Rosa Torres Traverso	,, ,, ,, ,, 77
María Pilar Gutiérrez Arana	,, ,, ,, ,, 77

2º — Imputar dichos nombramientos al Anexo E, Item 4, Inciso 11, Partidas 17 y 18 del Presupuesto vigente en el año 1930 y prorrogado hasta el 31 de mayo último.

3º — Acordar un plazo de sesenta días para que registren su título de maestro normal nacional en la Oficina de Estadística y presente certificado de buena salud de acuerdo con la Ley, los designados, que aún no hayan llenado esos requisitos.

Exp. 8047. — 16º|1931. — Ascender a directora de categoría infantil, para la escuela nº 1 del C. Escolar 16º, a la vice-directora de la misma escuela, Sra. Rosa Italia Gregori de Mazza, con título de maestra normal nacional y 21 años, 1 mes y 14 días de servicios efectivos en la docencia.

2º — Imputar dicho nombramiento al Anexo E, Inciso 11, Item 2, Partidas 56, 57, 68 y 69 del Presupuesto vigente en el año 1930 y prorrogado hasta el 31 de mayo último.

Exp. 8046. — 16º|931. — 1º — Ascender a directora de categoría infantil, de la escuela nº 28 del C. Escolar 16º, a la vice-directora elemental de la nº 16 del mismo Distrito, Sra. Rosa Barrios de Barreto, quién tiene título de M. N. N. y 22 años, siete meses y 5 días de servicios.

2º — Imputar dicho nombramiento al Anexo E., Item 2, Inciso 11, Partidas 56, 57, 68 y 69 del Presupuesto vigente en el año 1930 y prorrogado hasta el 31 de mayo último.

Exp. 53295. — O.|930. — 1º — Hacer saber al Sr. Federico Silva que debe desocupar la finca Montevideo 1617 durante el mes en curso.

2º — Que Dirección de Arquitectura tome conocimiento de la resolución de fs. 19 y formule el presupuesto de refacción a que ella se refiere, y en las condiciones en que pueden realizarse las mejoras de las casas.

3º — Que la Inspección Seccional de Santa Fe indique la forma más conveniente para el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo, ubicado en Rosario, adquirido al Sr. Luis Bertolloto.

Exp. 20375. — 18º|1928. — Modificar la cláusula 6º del contrato de locación de la casa R. L. Falcón nº 4044 y a partir del 15 de diciembre próximo, en el sentido de que el Consejo podrá hacer uso de la prórroga que le corresponde, mediante el alquiler de $ 500 m|n. mensuales, en vez de $ 525, que actualmente se paga.

Exp. 1963. — C.|931. — 1º — Rebajar a la categoría de maestro auxiliar, al director de la escuela nº 289 de la Pcia. de Corrientes, Sr. Justo Aníbal Córdoba, por su deficiente actuación al frente de la misma, y autorizar a la Inspección Seccional para que lo ubique en otra escuela.

2º — Hacer saber al Sr. Justo Aníbal Córdoba que, de no cumplir en su nuevo cargo sus promesas de enmienda, será declarado cesante.

3º — Establecer como medida general, que no procede la formación de sumario en los casos de deficiencia de orden escolar comprobados por los funcionarios técnicos de inspección; ya que la función de los visitadores no necesita ser corroborada por los vecinos; debiéndose limitar en los casos que corresponda, a darse vista al acusado para su defensa.

Exp. 12275. — S.|1929. — Desestimar, de acuerdo con lo dictaminado por

la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, la denuncia sobre vacancia de inmueble a que se refieren estas actuaciones; y disponer el archivo del expediente, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 9040. — 8º|931. — 1º — Disponer sea colocada en la escuela nº 3 del C. Escolar 8º, una placa de bronce recordatoria de la generosa acción hecha por Don Angel Marini.

2º — Aceptar el presupuesto presentado por la casa José F. Piana, autorizando el gasto de $ 170, que por dicha placa se pide, debiendo el Sr. Jefe de la Oficina de Compras encargarse de hacer cumplir esta disposición.

Exp. 13425. — P.|926. — Dar carácter definitivo a la ubicación de las siguientes directoras:

Emma C. de Agüero, en la esc. 14 del C. E. 11º; Odila J. Uncal, en la esc. 3 del C. E. 18º; Francisca E. O. de Gutiérrez, en la esc. 16 del C. E. 15º; Carolina A. M. de Pons, en la esc. 2 del C. E. 11º.

Exp. 54417. — D.|930. — 1º — Que el Taller de Reparaciones forme una sección dependiente directamente de Dirección Administrativa.

2º—Que pase a ocupar la finca calle Georgestown 55, una vez desocupada por Suministros, para lo cual el Honorable Consejo realizará un nuevo contrato de locación por el término de tres años, y siempre que no exista alguna propiedad del Consejo que se encuentre desocupada y sirva a dicho objeto para lo cual informará previamente Dirección Administrativa.

Exp. 13925. — D.|930. — 1º — No obstante que la compra a que se refiere este expediente (muebles), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el Exp. 54516. D.|930.

Exp. 18250. — 9º|930. — Declarar cesante, a partir del 15 de octubre ppdo. al Sr. Ramón Gutiérrez, portero de la escuela nº 2 del C. Escolar 9º, de acuerdo con la resolución de fecha 26 de septiembre de 1930, (Exp. 47121. P.|930), y no hacer lugar a su pedido de fs. 10.

Exp. 19357. — S.|930. — 1º — No obstante que la compra a que se refiere este expediente (artículos de limpieza), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el Exp. 54516. D.|930.

Exp. 16222. — I.|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del preceptor de la escuela primaria anexa al Arsenal Naval Buenos Aires, Sr. Carlos A. Espina.

Exp. 711. — C.|930. — Archivar este expediente por considerar un asunto terminado y que la irregularidad observada en la compra no ofrecerá interés a la Comisión Investigadora.

Exp. 15731. — 8º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de la maestra de 1ra. categoría de la escuela nº 11 del C. Escolar 8º, Sra. Herminia F. de Brianza.

Exp. 19936. — 13º|930. — No acordar los beneficios del art. 13º de la Reglamentación del 5 de marzo ppdo., que solicita por este expediente la Sra. María Rosa Raices de Parodi.

Exp. 15287. — I.|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Srat. Carolina Tobar García.

Exp. 9357. — 12º|926. — Optar por la prórroga del contrato de locación del local que ocupa la escuela nº 24 del C. Escolar 12º, sito calle Carabobo 1340|48.

Exp. 11188. — I.|930. — Disponer la oportuna liquidación y pago de las sumas de $ 20.80 y $ 8.10, a la casa Jacobo Peuser.

Exp. 42555. — 9º|930. — Aprobar el convenio de fs. 52 celebrado con el locador de la casa calle Cabrera nº 3484|88, referente a modificación de obras y ampliación de plazo.

Exp. 7062. — I.|931. — No acordar la autorización solicitada por el escribiente del Cuerpo Médico Escolar, Sr. Santiago Nudelmán, por ser contraria a las nuevas normas administrativas y disponer el archivo de este expediente.

Exp. 12998. — 19º|931. — No aprobar el proyecto elevado por el C. Escolar 19º, por estar fuera de las atribuciones que acuerda la Ley 1420 al H. Consejo.

Exp. 15495. — R.|930 y 451. — D.|931. — 1º — Declarar comprendido en los términos del art. 13 de la Reglamentación del 5 de marzo ppdo., al Sr. José Juárez Téllez, director de escuelas de Territorios, y disponer que, a la mayor brevedad, la Inspección General de Territorios proceda a su ubicación.

2º — Dejar establecido que al ser ubicado como auxiliar percibirá haberes de maestro de 1ra. categoría.

3º — Disponer la liquidación de los haberes del Sr. Juares Tellez desde la fecha en que haya dejado de percibirlo hasta la de esta resolución.

Exp. 21702. — D.|930. — 1º — No obstante que la compra a que se refiere este expediente (muebles y útiles), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D.|930.

Exp. 29005. — I.|930. — 1º — No obstante que la compra a que se refiere este expediente (cristales para escritorio), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el Exp. nº 54516. D.|930.

Exp. 18414. — D.|931. — Asignar viático de sesenta pesos mensuales por el término de un mes, renovable, a cada uno de los diez empleados que determinará Dirección Administrativa (Contaduría), imputándose el gasto de la forma indicada por la misma Oficina.

Exp. 18412. — D|931.—Autorizar el pago de sueldos de las escuelas de la Ley 4874, de las provincias de Catamarca, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, San Luis y Santiago del Estero, por el mes de mayo ppdo., cuyo importe alcanza a la suma de setecientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos con cuarenta centavos ($ 755.531.40) m|n., con los fondos existentes, en razón de que la cuenta respectiva no tiene más que la suma de veintitres mil trescientos noventa y ocho pesos con noventa centavos ($ 23.398.90) m|n., con cargo de reintegro, tan pronto como la expresada cuenta se encuentre en condiciones de devolver el préstamo correspondiente.

Exp. 18413. — M.|931. — Acusar recibo de la nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública invitando a concurrir al Te-Deum que se celebrará en la Iglesia Catedral Metropolitana, el día 9 del corriente a las 12 horas en conmemoración del 115º aniversario de nuestra independencia.

Exp. 17034. — I.|931. — Designar miembros de los Consejos Escolares Nacionales de Territorios que se expresan a continuación, a las siguientes personas, para el período 1931-1932:

CHACO.

Resistencia: Alejandro Portela, Carlos Martínez, Sixto A. Rodríguez, Mario Gabardini y Gustavo Lagerheim; **Puerto Bermejo:** Orlando A. Arca, Enrique Kilhen, José Zorilla, Américo Stegagmini y José Suburu; **Quitilipi:** Francisco Carrio, Joaquín Aselle, Nicolás Oxiglia, Pascual Gualtieri y José Alonso; **Presidente Roque Sáenz Peña:** Mauricio Rueda, Pedro Morey, Luis Zerda Salvatierra, Eduardo Braillard Poccard y Elisa Dolders; **Charata:** Enrique V. de Llamas, Pedro Cimbaro, Guido J. Biotti, Víctor Arrudi y Carlos Cavarllin; **Villa Angela:** Ramón S. Freire, Guillermo Colombo, Claudio Zapico, Gonzalo Pando y Manuel Pucheta.

CHUBUT.

Rawson: Florencio Basaldua, Ricardo Frascoto, Domingo Laurini, Juan Martín Calviño y Juan Canito; **Trelew:** Francisco Dougnac, Raul V. Lamadrid Handel Davies, Pelayo Díaz Azpeitia y Diógenes Varela Díaz; **Puerto Madryn:** Ernesto Bagnati, Hildo Olmedo, Rafael Cosentino, José María Contin y Antonio Gallastegui; **Esquel:** Arturo J. Despontin, Pedro M. Paggi, Leonidas Alemán, John Evans y Mauricio P. Humphreys; **Cholila:** Vicente Calderón, Pedro P. Ponce, Martín Acheritobehere, Félix González y Domingo Basso; **Colonia San Martín:** Rafael R. Serpa, Ramón Miglio, Benjamín Altamirano, Juan B. Aguirre y Juan Bellou.

PAMPA.

Ingeniero Luiggi: Eduardo Bacigalupo, Justo G. Ferrari, José M. Lorenzo, Héctor Barril y Francisco Nogueira; **Trenel:** Ricardo Felgueras, Pedro Muguiro, Faustino Alvarez, Emilio Martín y Esteban Salusso (h.); **Caleufú:** Armando Laplacette, Alberto Martínez, Raúl Sugasti, Manuel Alvarez y José Stezovsky. **Santa Rosa:** Luis T. Torres, Salvador Montoya, Lucio Molas, Florentino Fernández y Juan H. Palaciano; **General Acha:** Antonio Casadey, José M. de la Cámara, Francisco Silva, Angel Barni y Martín Larruburu; **Macachín:** José Clement, José Bozzola, José Rebolini, A. Butti y Manuel Freise; **Villa Alba:** Marcos Skliar, Santiago Negri, Juan Lacoste, José P. Falciola y Pedro Gandini; **General Pico:** Anselmo J. Palau, Oscar Gamundi, Carlos Lubetkin, Eduardo Sosa y Leonardo Aceval; **Realicó:** Juan B. Andrada, Camilo Camestro, Tomás L. Mullally, Sebastián Lamberti y Albino Botán; **Intendente Alvear:** Teodoro Vaccaro, Valentín Goroste, Juan Heguy, Santiago Goñy y Maximiliano Matassi; **Quemú-Quemú:** Domingo Duffau, Santiago Faccini, Enrique Didiego, Martín Borthiry y Julio Jordán; **Winifreda:** Juan B. Smith, Juan V. Mignou, Benjamín Carelli, Bernardo Goluboff y Domingo Erausquín; **Castex:** Enrique Aschieri, Carlos V. Rois, Pablo F. Lacoste, Edgardo Vertua y Raúl G. Villa; **Victorica:** Adolfo López Seoane, Miguel Angel Solano, Victor Rocheroul, Félix Romero y Antonio Barreix.

Exp. 16648. — 12º|931. — 1º — Designar maestras de 3ra. categoría para las escuelas dependientes del C. Escolar 12º, que se indican, a las siguientes personas:

Escuela 25, Amalia Elena Otero, Maestra Normal y Profesora N. en Letras. Esc. 24, Elena Larrosa, Maestra Normal. Esc. 25, María Dorila Nicolasa Centeno de Petrecca, Maestra Normal. Esc. 24, Morelia Lucero de Grichener, Maestra Normal. Esc. 25, Blanca Aurora Rogers de Fornes, Maestra Normal. Esc. 24, María Celina Lavao Garmendia, Maestra Normal. Esc. 24, Elvira M de Vázquez, Maestra Normal. Esc. 23, María Isabel Sánchez, Maestra Normal Esc. 23, Selva R. A. Pavoni, Maestra Normal. Esc. 23, María Esther Ferri, Maestra Normal y Profesora Enseñanza Sec. Esc. 23, Amelia Enriqueta Illia, Maestra Normal y Prof. Enseñanza Sec. Esc. 24, Haydée María Monzo, Maestra Normal. Esc. 24, Adelfa Teresa Passano, Maestra Normal y Vis. Higiene Esc. 24, Amalia América Vidal de Uriarte, Maestra Normal. Esc. 23, María Sara Feijoo de Marty, Maestra Normal. Esc. 23, Josefina Magalhaes, Maestra Normal. Esc. 23, María Esther Dausa, Maestra Normal. Esc. 26, María

Antonieta Long, Maestra Normal. Esc. 23, Angélica Flora Pérez, Maestra Normal. Esc. 23, Herminia Teresa Zulema Zanellato, Maestra Normal. Esc. 23, Raquel Gogorza de De Los Heros, Maestra Normal. Esc. 23, María Esther Langan, Maestra Normal. Esc. 18, Julia Delfina Dabove, Maestra Normal. Esc. 17, María del Rosario Isabel Gómez Masia, Maestra Normal. Esc. 11, Leopoldina Ubal, Maestra Normal, Esc. 11, Carmen María Rodríguez Mojo, Maestra Normal. Esc. 10, María Esther Igartua, Maestra Normal. Esc. 10, María Teresa Francisca Sommi, Maestra Normal. Esc. 9, Valentina Irene Mallie de Etchichury, Maestra Normal. Esc. 9, Filomena Amalia América Faussone, Maestra Normal. Esc. 9, María Gabriela Rodríguez, Maestra Normal. Esc. 5, María Teresa Girbau, Maestra Normal. Esc. 5, Alcira Mendiondo, Maestra Normal. Esc. 5, Mercedes Elena Thirión, Maestra Normal. Esc. 5, Juana Inés Barbagelata, Maestra Normal. Esc. 3, Elsa Gerónima Rosa Cozzani, Maestra Normal y Prof. N. en Ciencias. Esc. 2, Angela Elisa Bazzarella, Maestra Normal. Esc. 2, Elisa Margarita Rosa Morch, Maestra Normal y Prof. en Letras, Esc. 2, María Luisa Gogenuri, Maestra Normal. Esc. 2, María Edoisa Suárez, Maestra Normal.

2º — Los siguientes maestros deberán optar entre el cargo que se les otorga por la presente resolución y el que desempeñan en la actualidad en las escuelas u oficinas que se indican:

Elena Labrosa, Maestra de la escuela nº 109 de San Juan. Elvira M. de Vázquez, Escribiente en la Oficina de Estadística. Selva R. A. Pavoni, Maestra de la escuela al Aire Libre nº 3. Haydée María Monzo, Auxiliar de Ejercicios Físicos de la escuela al Aire Libre nº 5. María del Rosario Isabel Gómez Masia, Maestra auxiliar de la escuela nº 14 de Buenos Aires.

3º — Los directores de las escuelas exigirán a los maestros nombrados, antes de darles posesión del cargo, la presentación del certificado de buena salud, conforme a lo establecido en el art. 32 de la reglamentación respectiva.

4º — Manifestar al Consejo Escolar 12º que, de acuerdo a lo informado por Estadística, a la Srta. Ana Herzemberg, que figuraba primera en terna para la escuela nº 24, solo le corresponden 20 puntos, pues los 2 puntos más que le fueron adjudicados por servicios comprendidos entre el 8 de agosto de 1921 y el 11 de junio de 1924, lo han sido sin tener presente que durante la mayor parte de ese tiempo, la citada maestra estuvo en uso de licencia.

5º — Pasar este expediente a la Comisión de Hacienda a efectos de considerar el art. 1º del precedente dictamen de la Comisión de Didáctica.

Exp. 47529. — M.|930. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 20 de mayo ppdo. por la que se prorrogó por 90 días la autorización conferida a fs. 3 del expediente al Sr. F. Monte Domecq, para solicitar directa y personalmente el concurso de los señores Jefes de Oficinas y Directores de los Institutos dependientes de la Repartición, a fin de obtener de los mismos las informaciones necesarias para la mejor realización de la obra "Cultura Argentina" que se propone editar y que versará sobre asuntos de la Instrucción Pública, en sus diversos aspectos y grados, a fin de difundir el estado de nuestro país a ese respecto.

Exp. 13570. — 13º|926. — Optar por la prórroga del contrato de locación del local ocupado por la escuela nº 14 del C. Escolar 13º, sito en la calle Vírgenes 1851.

Exp. 14568. — 12º|925. — Optar por la prórroga del contrato de locación de los locales ocupados por la escuela nº 23 del C. Escolar 12º, sitos en las calles Quirno 965 y Junta 3337.

Exp. 18466. — 12º|928. — Optar por la prórroga del contrato de locación del local que ocupa la escuela nº 4 del C. Escolar 12º, sito en la calle Francisco Bilbao 3259.

Exp. 9370. — 12º|927. — Optar por la prórroga del contrato de locación del local que ocupa la escuela Nº 18 del C. Escolar 12º, sito calle Carabobo número 1417.

Exp. 219. — 17º|927. — No tomar en cuenta la reconsideración de la propuesta que presenta el Sr. José Spallarossa, como administrador de la sucesión Luciano Manini y ordenar el archivo de este expediente.

Exp. 7248. — 3º|931. — No acordar los beneficios del art. 13º y siguientes de la reglamentación de licencias en vigor, a la Srta. Teresa Bouvier.

Exp. 20327. — 12º|927. — Optar por la prórroga del contrato de locación del local que ocupa la escuela nº 16 del C. Escolar 12º, sito calle Varela 747|59.

Exp. 11355. — 13º|925. — Optar por la prórroga del contrato de locación del local que ocupa la escuela nº 27 del C. Escolar 13º, sito calle Donato Alvarez 3248.

Exp. 3405. — 11º|924. — Optar por la prórroga del contrato de locación de los locales que ocupa la escuela nº 17 del C. Escolar 11º, sitos en las calles Rivadavia 5245 y Yerbal 656.

Exp. 15544. — R.|931. — Atenerse a lo resuelto, agregando este expediente al nº 10695. C.|930.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos.

JUAN B. TERAN.
Pablo A. Córdoba.

SESION 71.ª

Día 6 de julio de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día seis del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 13136. — D|931. — Autorizar la liquidación y pago de las horas de trabajo extraordinario reclamado por el peón supernumerario, Manuel Vila, por los meses de abril, mayo y junio del año ppdo. cuyo gasto se imputará de acuerdo a lo informado por la Dirección Administrativa.

Exp. 9220. — I|931. — Acceder a lo solicitado por el Sr. Manuel Sández y ordenar la liquidación y pago respectiva.

Exp. 18283. — I|930. — Reservar en carpeta especial el presente expediente.

Exp. 895. — I|930. — Reservar en carpeta especial el presente expediente.

Exp. 11919. — 19º|931. — Reconocer los sueldos de vacaciones a favor del maestro de la escuela Nº 16 del C. Escolar 19º, Sr. Alfonso Andrada, disponiendo su liquidación y pago.

Exp. 13261. — I|931. — Disponer que la escuela de varones "Presidente Roca" y la de niñas "Nicolás Avellaneda" funcionen con doble turno en

sus respectivos edificios fiscales, suprimiéndose en consecuencia las Nros. 19 y 12 del C. Escolar 1º.

Exp. 6268. — I|931. — Ubicar en la escuela de adultos Nº 4 del C. Escolar 6º, al director en disponibilidad por clausura de la Nº 8 del mismo Distrito, Sr. Oscar D. Molina.

Exp. 10061. — P|930. — Reservar en carpeta especial el presente expediente.

Exp. 4741. — O|930. — Aprobar el gasto de que trata este expediente relativo a la compra de una caja de hierro para las oficinas de la Repartición cuyo importe de $ 290 m|nal. ha sido pagado y las observaciones que se hacen del mismo no vicia de nulidad el acto.

Exp. 14491. — K|931. — Aprobar la nueva edición del texto de lectura "El Argentino" por Eloy Fernández Alonso, fijándose como precio de venta para el Consejo $ 1.85 y $ 2.40 para el público.

Exp. 16350. — 19º|931. — Solicitar del P. E. de la Nación la jubilación ordinaria del director de la escuela Nº 5 del C. Escolar 19º, Sr. Oscar D. Molina.

Exp. 18516. — P|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las rendiciones de cuentas relativas a gastos de Escuelas de la Capital, Consejos Escolares y Oficinas, correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 1930, que obran en los expedientes que se enumeran a continuación:

17638 — D — 1931	17496 — D — 1931	17631 — D — 1931
17435 — D — 1931	17935 — D — 1931	17934 — D — 1931
17639 — D — 1931	17933 — D — 1931	17625 — D — 1931
17630 — D — 1931	17629 — D — 1931	17624 — D — 1931
17634 — D — 1931	17623 — D — 1931	17495 — D — 1931
17432 — D — 1931	17640 — D — 1931	17434 — D — 1931
17928 — D — 1931	17932 — D — 1931	17930 — D — 1931
17927 — D — 1931	17931 — D — 1931	17929 — D — 1931

Exp. 18517.—R|931.—Disponer la devolución del depósito de garantía al Sr. Ignacio Rodrigo, de la suma de Trece mil cien pesos en efectivo y de pesos 1.100 en títulos nacionales.

Exp. 17047. — I|930. — 1º—No obstante que la compra a que se refiere este expediente (artefactos eléctricos), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el Exp. 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 8361. — S|930. — 1º—No obstante que la compra a que se refiere este expediente (dos uniformes), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 20230. — I|930. — 1º—No obstante que la compra a que se refiere este expediente (perchas), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930.

Exp. 16281. — 12º|931. — Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la jubilación ordinaria de la maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 11 del C. Escolar 12º Srta. Fanny M. García.

Exp. 16896. — 3º|931. — Solicitar del P. Ejecutivo de la Nación, la jubilación ordinaria de la maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 4 del C. Escolar 3º, Sra. Flora V. C. de Basterrechea.

Exp. 14275. — D|930. — Pasar las actuaciones a estudio y dictamen de la Asesoría Legal, a fin de que suministre al Consejo, todos los antecedentes que pudieran servirle para una mejor solución del presente asunto.

Exp. 14852. — E|931. — Acordar la aprobación definitiva del texto "Optimismo" para 3er. grado, por José D. Calderaro, fijándose como precio de venta para el Consejo, $ 1.10 y para el público $ 1.50 el ejemplar, debiendo corregir los errores de impresión deslizados.

Exp. 6951. — C|931. — No aprobar el texto a que se refiere este expediente.

Exp. 25734. — I|930. — Reservar en carpeta especial el presente expediente.

Exp. 18319. — 6º|931. — Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la jubilación ordinaria del Secretario del C. Escolar 6º, Sr. Juan M. Zunino.

Exp. 6679. — M|928. — Aprobar con carácter definitivo, el texto de lectura para 1er. grado superior "Arco Iris" por José Macías, fijándose como precio de venta para el Consejo , $ 0,75 y $ 0,90, para el público.

Exp. 15288. — I|931. — Autorizar el gasto que se solicita para combustible destinado a la calefacción del Instituto Bernasconi, aprobar el presupuesto formulado por la Contaduría y autorizar el gasto de $ 1.300,75 m|nal. debiendo imputárselo a las rentas del Legado Bernasconi.

Exp. 3668. — C|931. — No acceder a lo solicitado a fs. 3.

Exp. 1483. — I|930. — Reservar en carpeta especial el presente expediente.

Exp. 17086. — 4º|931. — 1º—Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas dependientes del C. Escolar 4º, que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 10 — Amelia Emma Molinari, Maestra Normal Nacional.
„ „ 10 — Carmen Rosa Moreno, Maestra Normal Nacional.
„ „ 19 — Estela G. de la Fuente de Durán, M. N. Nacional.
„ „ 19 — Celia Carmen Rissotto, Maestra Normal Nacional.
„ „ 3 — Elena Cosentino, Maestra Normal Nacional.
„ „ 3 — Angélica Filomena Blanquard, M. Normal Nacional.

2º—Las Srtas. Celia Carmen Rissotto y Elena Cosentino, cesarán en los cargos que desempeñan en las escuelas Nros. 68 y 96 de Buenos Aires.

3º—Los directores de las escuelas exigirán a los maestros nombrados antes de darles posesión del cargo, la presentación del certificado de buena salud, conforme a lo establecido en el art. 32 de la reglamentación respectiva.

Exp. 16934. — 18º|931. — 1º—Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 18º, que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 1 — Juan Marcelino Ferreyra, Maestro Normal.
„ „ 1 — Miguel Enrique Vita, Profesor Normal.
„ „ 4 — Horacio Elías Fernández, Profesor Normal.
„ „ 4 — Ernesto Stigliano, Profesor Normal.
„ „ 4 — Carlos Agoglia, Profesor Normal.
„ „ 8 — Angel Scandroglio, Maestro Normal.
„ „ 14 — Armando E. García Moreno, Maestro Normal.

Esc. Nº 20 — Alfredo Serafín Bagalio, Maestro Normal.

„ „ 23 — Pedro Buenader, Maestro Normal.

„ „ 23 — Gregorio Steimberg, autorizado por resolución del 8 de mayo último para incribirse, con un total de 18 puntos.

2º—El Sr. Armando E. García Moreno, cesará en el cargo de maestro que actualmente desempeña en la escuela Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz).

3º—Los directores de las escuelas exigirán a los maestros nombrados antes de darles posesión del cargo, la presentación del certificado de buena salud, conforme a lo establecido en el art. 32º de la reglamentación respectiva.

Exp. 18519. —B|931. — Solicitar al Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de la directora de la escuela Nº 83 de la provincia de Buenos Aires, Sra. Clara Soto de García.

Exp. 5744. — 17º|931. — No acceder al pedido formulado por la Srta. María Susana Tarque, en el sentido de que se la declare comprendida en el beneficio de la reglamentación de licencias en vigencia, en los artículos pertinentes.

Exp. 13451. — T|931. — 1º—Nombrar directoras de 3ra. categoría para las escuelas nacionales de la provincia de Tucumán que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 19 — Maestra Normal Nacional, Sra. Amanda Ruiz de Pérez, actual maestra auxiliar del mismo establecimiento, con 21 años de servicios y concepto Muy Bueno.

Esc. Nº 289. — Sra. María M. Sosa de Terán, actual auxiliar de la misma, con 9 años de servicios y concepto Muy Bueno.

2º — Imputar dichos nombramientos a las partidas 15 y 18, Item 4, Inciso 11, Anexo E, del Presupuesto vigente en el año ppdo. y prorrogado hasta el 31 de mayo último.

3º—Volver estas actuaciones a la Comisión de Didáctica para la oportuna consideración de las ternas de maestros ayudantes que se tramitan en las mismas.

Exp. 5096. — 3º|931. — No acceder a lo solicitado por la Srta. Amancia Bazán Amespil, por no encontrarse comprendida por los artículos pertinentes de la Reglamentación en vigencia.

Exp. 20357. — 2º|930. — 1º—No acordar los beneficios establecidos por el art. 13º del Reglamento de licencias, a la Profesora de Inglés de la escuela de adultos Nº 2 del C. E. 2º, Srta. Alicia Ponce Castañón.

2º—Dejar establecido que el beneficio del artículo precitado solo se acordará a los maestros a cargo de grados.

Exp. 39448. — F|930. — Hacer saber al Sr. Gerardo Frías, que para considerar el texto "Leo y Escribo" de que es autor, debe presentarlo impreso o escrito a máquina y en el número de ejemplares reglamentario.

Exp. 16976. — 10º|931. — Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la jubilación ordinaria del director de la escuela diurna Nº 16 y de adultos Nº 2 del C. Escolar 10º, Sr. Carlos J. Rodríguez.

Exp. 15497. — I|931. — Acceder a lo solicitado.

Exp. 5087. — I|931. — Autorizar al director de la escuela primaria anexa a la comandancia Militar de la Isla Martín García, a dictar sus clases en las dos aulas de la escuela infantil Nº 1, con horario distinto al de este último establecimiento.

Exp. 17224. — P|931. — Dar preferencia para la provisión de cargos directivos y docentes, a las Escuelas de Campaña, a los maestros normales que acrediten haber cursado estudios de ganadería o agricultura en escuelas del Estado o reconocidas por éste.

Exp. 10011. — 17º|931. — Rectificar la resolución de fs. 5 del expe-

diente, en el sentido de que la licencia acordada al Sr. Carlos J. Mestre, es con goce de sueldo durante todo el término indicado en la misma.

Exp. 15738. — 18º|931. — Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la jubilación ordinaria del director de las escuelas Nº 14 del C. E. 18º y de adultos Nº 6 del C. E. 19º, Don Amancio Molina.

Exp. 16069. — J|931. — No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Juan Tula y disponer en consecuencia que continúe prestando servicios en la provincia de Jujuy.

Exp. 16785. — D|931. — Autorizar la contratación de un seguro sobre las mercaderías existentes en el depósito de la calle Avellaneda Nº 1323, a cuyo efecta se le asigna un valor medio de $ 500.000 m|nal.; debiendo concertarse la operación en las mejores condiciones que sea dable realizarse.

Exp. 8042. — 16º|931. — Devolver las ternas que tramitan por estos expedientes al C. Escolar 16º, previo informe de la Inspección Técnica General de la Capital y en presencia de los fundamentos del dictámen de la Comisión de Didáctica.

Exp. 2612. — P|931. — 1º—Eliminar de la nómina que figura en la resolución del 11 de mayo ppdo. circular 177 (Exp. 2612. P|931), a los siguientes aspirantes, por las causas que se indican:

Queralto Rosa Angela: Por tener título de Artes Domésticas (cocina) y no de Economía Doméstica de la Esc. Normal Nº 6, como se consignó.

Fernández García María Esther: Por tener aprobado, solo, el 2do año de la Academia Nacional de Bellas Artes.

Pérez Rosa María Laura: Por desempeñar el cargo de 2da. categoría de la esc. Nº 6 del C. Escolar 15º.

Volpi Aída Esther: Por desempeñar el cargo de maestra de 3ra. categoría en la esc. Nº 3 del C. Escolar 14º.

Delgado Luis Justo: Por desempeñar el cargo de maestro de 3ra. categoría de la escuela Nº 23 del C. Escolar 12º.

Cuntin María: Por desempeñar el cargo de maestra de 1ra. categoría de la esc. Nº 2 del C. Escolar Nº 4.

Luoni Socorro Pérez de: Por desempeñar el cargo de preceptora de la escuela de adultos Nº 4 del C. Escolar 5º.

Martínez Emilia: Por desempeñar el cargo de preceptora de la escuela de adultos Nº 8 del C. Escolar 7º.

Ojeda Leonor: Por desempeñar el cargo de maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 3 del C. Escolar 5º.

Pergolani Antonia: Por desempeñar el cargo de maestra de 3ra. categoría en la escuela Nº 6 del C. Escolar 17º.

Cincioni Aurelio V.: Por desempeñar una cátedra de dibujo en la escuela Nº 5 del C. Escolar 8º.

Román María del C.: Por desempeñar el cargo de maestra de 3ra. categoría de la escuela Nº 5 del C. Escolar 18º.

Tessieri Nemo: Por desempeñar el cargo de maestro de 3ra. categoría de la escuela Nº 5 del C. Escolar 19º.

2º—Hacer constar:

Que el título que posee la Srta. Inocencia Angela Yantorno, es de la escuela Profesional "Paula A. de Sarmiento" y no de la escuela Normal Nº 6 como se consignó.

Que el título que posee la Srta. María Leocadia Aguilar, es expedido por la escuela Profesional Provincial de Corrientes y no de la escuela Normal, como se consignó.

Exp. 16597. — I|931. — 1º—Solicitar de oficio al P. E. de la Nación, la jubilación ordinaria del Inspector Sr. Miguel W. Gática, quién lleva más

de 25 años de ejercicio en escuelas dependientes del H. Consejo y ha dado reiterados motivos a advertencias en el desempeño de su misión.

2º—Disponer que hasta tanto se produzca la jubilación del Sr. Gática, preste servicios en la Inspección General de Territorios.

3º—Disponer que los Inspectores indicados a continuación pasen a prestar servicios en las siguientes Seccionales:

7ª Pampa — Pastor López Aranda.

1ª Misiones — Francisco G. Sudria.

8ª Formosa — Arturo Roberts.

6ª Río Negro — Arnobio Orellano.

Exp. 13939. — S|931. — Hacer saber a la Cruz Roja Argentina, que debe dirigir su solicitud a la Facultad de Medicina, porque el asunto que motiva su presentación de fs. 1, no está en las atribuciones que acuerda la Ley 1420 al H. Consejo.

Exp. 14156. — 13º|931. — Reincorporar al cargo de Vicedirector que desempeñaba con anterioridad, al actual Secretario del C. Escolar 13º, Sr. Diego J. Yantorno, ubicándolo en la escuela Nº 33 del mismo Distrito.

Exp. 17938. — I|931. — No acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela de adultos Nº 1 del C. Escolar 9º, en el sentido de que se la autorice para presentar, con motivo del próximo aniversario patrio, un número de bailes nacionales con los trajes característicos, por oponerse el art. 5º de la pág. 192 del Digesto.

Exp. 18646. — C|931. — Se dió lectura a los siguientes proyectos de los señores Vocales Doctores Don Guillermo Correa y Don Segundo J. Tieghi, sobre organización del Instituto Bernasconi:

(Proyecto del Señor Vocal Dr. Guillermo Correa)
"Instituto Bernasconi"

El Consejo Nacional de Educación, por su función técnica y administrativa, ejerce tan vasta autoridad en el triple orden federal, nacional y provincial por medio de los establecimientos escolares de su dependencia que, ha menester una singular simplificación en los modos de su acción para asegurar la mayor eficacia.

Entre las diferentes atribuciones que le asigna la Ley 1420, figura en primer término la de "dirigir la instrucción dada en todas las escuelas primarias con arreglo a las prescripciones de aquella Ley y demás reglamentos que, en prosecución de ellas dictare, según la respectiva enseñanza".

El concepto "dirigir la instrucción", en su aparente sencillez, contiene ilimitada extensión y profundidad.

El tipo característico de las escuelas de la Capital, no es generalmente consonante con el de las provincias y territorios, más por razones de orden regional que por lo atinente a programas y horarios dentro de los cuales se practica la docencia, de suerte que, ante el imperativo de dirigir la instrucción, se impone lógicamente la necesidad de escogitar una forma que, simplificando su acción al respecto, resulte dotada de indiscutible eficacia, en lo que concierne a la entraña misma de la docencia.

Durante la presidencia del Dr. Ponciano Vivanco, contemplando este grave asunto, se pensó en la conveniencia de comisionar a un eminente maestro de escuelas de aquel tiempo, para recorrer el país de extremo a extremo, dictando constantemente la lección viva de la enseñanza, para lo cual se le habrían acreditado pasajes en las líneas de ferrocarriles y vapores y todos los medios más indicados para el mejor cumplimiento de su misión. El objeto esencial de ese propósito consistía, no solamente en el plan de establecer, con el ejemplo práctico, la manera más indicada de realizar la enseñanza, sino al propio tiempo la de imprimirle, en cuanto resulte posible, la unidad de la misma.

Aquel maestro eminente habría pues consagrado la total potencia de su actividad al hecho de dictar en el mismo día y en diferentes localidades del país, unas veces la lección de historia, otras las de idioma nacional, de aritmética, de geografía y de los demás ramos de la enseñanza, con asistencia del mayor número de maestros que lo permitiese el lugar de la respectiva escuela.

Por desventura, ese pensamiento no llegó a realizarse, sin que por ello pueda desconocerse la trascendental importancia del propósito.

Si el Consejo Nacional pudiese en algún momento referir su acción dirigente en materia de instrucción a una escuela (o instituto) en la cual se hubiesen reunido todos los elementos indispensables para considerarla modelo de la enseñanza, se habría facilitado considerablemente la obra complicadísima de dirigir la instrucción primaria y con ella la de fijarle una clara orientación docente y patriótica.

Es, desde este punto de vista, que el suscrito Vocal de la Comisión Didáctica ha considerado la conveniencia de hacer del palacio Bernasconi un establecimiento modelo que permita de una manera permanente, a todos los maestros del país, el visitarle en las horas de su funcionamiento diario, recoger experimentalmente la exacta presentación de las más adelantadas nociones de pedagogía y, al mismo tiempo, de la verdadera orientación que debe imprimirse a la enseñanza primaria, contemplando los deberes de la cultura y los de la nacionalidad, que constituye su entraña ideológica.

No es nueva esta idea, pués, ya en marzo ppdo. al informar a Vuestra Honorabilidad sobre el destino que debía darse al mencionado palacio, expuse lo siguiente:

"Dedicar el palacio Bernasconi al funcionamiento de escuelas comunes, con prescindencia del carácter de grandiosidad que se le ha dado a esta construcción, permitiría sin duda alguna, dar por cumplido el pensamiento del testador; pero, haciendo honor al sentido generoso de la Institución y a la grandiosidad del aludido edificio, ha creído esta Comisión discreto y prudente asignarle una función que, llenando los fines de la enseñanza en la extensión y cocepto de la mecionada Ley 1420, permita, no solamente establecer tipos modelos en sus escuelas sino también fundaciones de carácter excepcional, dentro del cual puede tener justa cabida por su coherencia, por ejemplo, la del Museo Escolar Argentino que, con el tiempo, llegará a ser la representación sintética y genuina de la historia, la geografía, la flora, la fauna, la arqueología nacional y lo demás que es propio de institutos de esta naturaleza, sin excluir cualquiera otra fundación que no contraríe la idea esencial del instituyente".

El Consejo Nacional aliviaría el peso enorme de su responsabilidad y su tarea si hiciera del aludido palacio, algo así como una Sorbona de la enseñanza primaria, pués, con ello estaría sembrando permanentemente a los vientos de la docencia, la semilla más sana y rica, sin necesidad de mantener la comunicación de carácter oficinesco que le requiere el ejercicio de su dilatada misión, como cabeza dirigente.

Dirigir la enseñanza primaria significa, como, concepto orientador y práctico, no solo vigilar la marcha de las escuelas en cuanto concierne a su personal y docencia, sino imprimir constantemente a las materias y al ejercicio de la enseñanza, todo lo que resulta más indicado para su eficaz aprovechamiento.

La acción de dirigir encarna, por tanto, la de imponer y sugerir las formas más adecuadas para el positivo rendimiento exigido por el adelanto de la institución, dentro de un sentido inequívoco de nuestra nacionalidad.

No hay, seguramente, modo más simplista y claro a tal objeto, que el de constituír su tipo modelo el que, por ser tal, estaría llamado a servir de ejemplo vivo y diario a todas las escuelas del país. Las leyes Nros. 1420

y 4874, en nada estorban la realización de este propósito. Así lo han considerado las distintas comisiones técnicas que se han constituído para proyectar la organización del palacio Bernasconi, compuestas de antiguos y respetables miembros de la docencia, como son los Sres. Fernández Alonso, María S. Lahite de Pons, Dr. José Rezzano, A. C. Villalba, José M. ,la, Guasch Leguizamón, Salvador Lartigue y Valentín Mestroni, con ... ya opinión coincide en lo esencial la de la presente iniciativa.

"El Instituto Bernasconi, — han dicho —, tendrá un carácter demostrativo-experimental y, por lo tanto, una doble finalidad: 1º—demostrar aquellos métodos y prácticas pedagógicas de resultados satisfactorios en los ensayos realizados en las escuelas y clases experimentales, sirviendo en esa forma de escuela modelo;" — y 2º — experimentar en clases especiales los métodos nuevos para servir de esa suerte de laboratorio pedagógico o escuela de experimentación".

Mi pensamiento es un poco más extenso; pero no vacilo en hacer propio el contenido del párrafo transcripto, abrigando la convicción de que él encuadra una imposición lógica e impostergable para V. H. y cuyo cumplimiento tiene que ser a tono justo con la voluntad expresa y virtual del testador, en concordancia con las exigencias de nuestro medio ambiente educacional. El instituyente, al destinar su fortuna a la fundación de "un palacio para escuela" como reza el documento, no pudo aludir, en su noble aspiración, a la idea de la escuela común y vulgar de la actual docencia, pués, en este caso se habría limitado a donar sus bienes para fomento de las escuelas en general. Ha querido, por el contrario, que se haga un "palacio", con destino más hondo que el de la simple escuela común, y así ha resultado implícitamente de la propia magnitud monumental que se ha dado al mencionado edificio.

Diríase que la entidad misma del caudal destinado a tal objeto, ha traído como natural consecuencia la de una fundación de carácter excepcional, digna del acto generoso.

El instituyente no ha podido pensar en que se interpretase con sentido limitado el alto objetivo de su determinación, no cabiendo duda de que la mejor manera de corresponder no es otra que la de fundar una institución educativa, generadora y profícua para la mentalidad de la docencia nacional.

¿Qué otra cosa más digna habría de hacerse con ese "palacio", ya construído, que la de servir de modelo docente a todo el país y de centro, al propio tiempo, de la más útil mentalidad?.

El gobierno de la institución Bernasconi debe quedar reservado directamente al H. Consejo por muchas razones y, muy en particular, por la circunstancia de ser originariamente de carácter excepcional, tanto por la naturaleza de la construcción, cuanto por el destino que se propone darle, distinto y más extenso que el de las escuelas comunes.

Podrá objetarse que la provisión de los cargos escolares, según la Ley 1420 está deferida a propuesta en terna de los Consejos Escolares, facultad que resultaría allanada si el H. C. se abocara directamente esa provisión, lo cual se contestaría con la observación de que el H. Consejo, dotado de facultades superiores y distintas a las de aquellos Consejos, se halla de suyo suficientemente habilitado para proponer las ternas y decidir, como en todos los casos, por votación, las respectivas designaciones de directores y maestros y aún suponiendo que fuése errónea esta manera de contemplar sus facultades, tratándose de una institución que excede el marco de las escuelas comunes por comprenderlas a todas en su conjunto armónico, es indicado y lógico que sea regida de modo exclusivo y excluyendo del régimen establecido para la escuela común.

El inciso 17 del art. 57 de la Ley Nº 1420, impone como atribución y deber del Consejo N. de E. el "establecer conferencias de maestros en los

términos y condiciones que creyere conveniente, o reuniones de educacionistas", — debiendo promover y auxiliar la formación de bibliotecas populares y de maestros, lo mismo que la de asociaciones y publicaciones cooperativas de la educación común, como lo previene el inciso 18º del art. precitado, y según el inciso 20 ibidem puede contratar dentro y fuera del país los maestros especiales que, a su juicio fuesen necesarios "con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública".

Hasta ahora las conferencias sistemáticas y las reuniones de educacionistas, no han sido establecidas, ni se han contratado los maestros especiales de que habla el precitado inc. 20.

¿Es que no se les necesita?. La misión del Consejo, como autoridad facultativa, queda cumplida con el hecho de servir la administración y vigilar la marcha de las escuelas comunes?.

El texto mismo y el espíritu de la Ley contiene claramente la contestación negativa.

El C. N. de E., en su calidad de organismo directivo, no es, ni puede ser, un sujeto pasivo, ni contraer su función activa a la intervención mecánica requerida por el funcionamiento de las escuelas comunes. El legislador ha querido poner en sus manos todas las iniciativas conduncentes a la mayor elevación y aprovechamiento de la enseñanza que tiene, por propia naturaleza, un profundo objetivo cultural. Así lo permite comprender la facultad de poder contratar dentro y fuera del país los maestros especiales, capítulo sobre el cual nos ha dejado Sarmiento, tan hondos recuerdos al buscar y traer de Europa y Estados Unidos de América, los peritos que han ilustrado con manifiesta fecundidad los anales de nuestra vida universitaria y normalista.

Así considerada la función del H. C., cabe admitir que el palacio Bernasconi, constituye por convergencia de circunstancias felices, el centro en donde sería indicado establecer, junto con las escuelas modelos, el salón de conferencias y reuniones de educacionistas, las bibliotecas infantiles y de adultos, el museo escolar argentino y el laboratorio de todas las experiencias educacionales, hoy desamparadas por omisión o falso concepto de la Ley que rige su función.

El esquema estructural del palacio Bernasconi, como Instituto de alta cultura, desempeñaría una doble función consistente la

PRIMERA

a) En sala de conferencias de preferente índole pedagógica en la cual se reunirán sistemáticamente los miembros de la docencia escolar, con arreglo a programa propuesto por la Inspección General y aprobado por el C. Nacional de Educación.

b) En reunión de educacionistas nacionales o extranjeros que afronten temas coherentes de la evolución social.

c) En fomento de bibliotecas infantiles, de adultos y de maestros, con plan orgánico para las escuelas de todo el país.

d) En promover asociaciones cooperativas de la educación común, estimulando las publicaciones consiguientes.

e) En fundar el Museo Escolar Argentino y fomentar fundaciones correspondientes en cada una de las escuelas dependientes del C. N. de E.

f) En establecer salas y laboratorios de investigación y experiencia pedagógica para el mejor dominio de la historia, la geografía, la historia, natural, la física, la química y demás ramos de la cultura general dentro de un plan de esencia nacionalista.

SEGUNDA

a) En establecer escuelas modelos para niños de ambos sexos.
b) Establecer las secciones de retardados dentro o fuera de aquellas escuelas.
c) Establecer clases de jardín de Infantes, tipo modelo.
d) Igualmente las de adultos de sexos.
e) Igualmente talleres de trabajo manual y fomento de manualidades regionales.
f) Establecer baños higiénicos, ejercicios de natación y ejercicios físicos en general.
g) Igualmente el servicio médico y odontológico del Instituto Bernasconi.

Cuatro escuelas funcionan actualmente en el palacio Bernasconi, de modo que en lo atinente a las demás instituciones escolares debe ser proveída a la mayor brevedad, siempre bajo el concepto selectivo del personal directivo y docente y por nombramientos directos expedidos por el C. N. de Educación.

Si este proyecto llegase a merecer la aprobación del H. Consejo, en breve término se normalizarían las funciones exclusivas del Instituto Bernasconi, iniciándose con ello una era de labor y beneficios evidentes para el adelanto de la institución primaria en todo el país, ya que el aludido Instituto está llamado a ser el portavoz del progreso educacional, teórica y prácticamente considerado.

Junio 10 de 1931.

(Firmado): GUILLERMO CORREA".

(Proyecto del Sr. Vocal Dr. Segundo J. Tieghi)

"Honorable Consejo:

En diversas oportunidades ha considerado V. H. el problema que constituye el funcionamiento del Instituto Bernasconi, sea por lo que respecta a su orientación como institución docente, sea en lo que atañe al costo que importa su sostenimiento.

Proveniente, como se sabe, del legado que hiciera el Sr. D. Félix Fernando Bernasconi al Consejo Nacional, con destino a un palacio para escuela, háse invertido en su construcción una suma próxima a cinco millones de pesos, quedando un remanente cuya renta alcanza a $ 120.000 anuales y que, según la interpretación jurídico-legal que hiciera el Sr. Asesor Dr. Casabal, podría ser invertida en el pago de personal y de otros gastos referentes al cuidado y mantenimiento del edificio.

En lo que respecta a la faz cultural, obran en diversos expedientes las opiniones de varios funcionarios técnicos, quienes, de un modo general, concuerdan en que por la amplitud y magnificencia del local, el Instituto Bernasconi, está llamado a servir de modelo, por así decirlo, de la enseñanza primaria nacional y donde por consiguiente, habrían de comprenderse todos los problemas y aspectos que conciernen a ésta, de tal modo que en cualquier momento y desde todo punto del país, pudieran recibirse en el mismo, las informaciones relacionadas con las diversas cuestiones susceptibles de interesar a la escuela y al niño.

En tal sentido, emite también su opinión el Señor Vocal del Consejo, Dr. Correa, y el dictámen en que funda su proyecto de organización del mencionado Instituto, al condensar las ideas consignadas por las comisiones técnicas antedichas, robustece el pensamiento ya indicado, es decir aquél que precisa la función de esta casa de estudios, como la de un centro de irradiación, donde la constante y prolija experimentación de métodos y sistemas educacionales, hará posible discernir aquéllos más adecuados a las

modalidades particulares del país y aún a las de cada región, de tal modo que el magisterio llegaría a tener con la comprobación real de la función pedagógica, una fuente inagotable de sugestiones susceptibles de orientar su acción, cualquiera fuera el punto en que estuvieran llamados a ejercerla.

El Vocal que suscribe adhiere también a esa opinión y piensa, como su Honorable Colega, que la función del Instituto Bernasconi, en razón de su magnitud, puede ser más amplia que la asignada a la escuela común. Pero cree también — y en ésto estriba la disidencia que se plantea con este voto — que ello no excluye a la escuela primaria con el carácter particular, que le confiere la Ley de Educación, más aún, que ella debe ser el núcleo principal del Instituto, al que se han de ir agregando, de acuerdo con las posibilidades económicas, las nuevas organizaciones, hasta completar el poliedro cultural que se proyecta. Así el Museo Argentino, la Biblioteca, Sala de Conferencias, el Teatro, las enseñanzas pre y post-escolares y las demás creaciones a que se alude, serían organizaciones complementarias, susceptibles de variar en número y calidad, conforme lo sugiriera la experiencia y lo permitieran los recursos normales del Consejo. Y tendiendo por igual estas organizaciones a un objetivo común, que no puede ni debe ser otro que el de la enseñanza primaria, — pués tal es el límite de las funciones del Consejo —, lógico es pensar que la escuela común, viene así a constituir, por el imperio de su propia naturaleza, que emana de la Ley, el núcleo cultural que los justifica y hacia la cual debe converger su acción.

Esto es lo que ahonda la divergencia de opinión ya mencionada. Admitido, en efecto, que, entre las organizaciones del Instituto debe figurar en primer término la escuela primaria, surge de aquí la necesidad de establecer su régimen, especialmente en lo que concierne al personal directivo y docente, explícitamente establecido en la Ley 1420 como función privativa de los Consejos Escolares de Distrito. No hacerlo, colocaría a este Consejo en la disyuntiva de designar directamente al personal docente de esas escuelas, lo que es contrario a la Ley, o proveer los mismos por pases de otros Distritos, lo que solo puede admitirse como solución transitoria, pués de hacerlo con carácter permanente, equivaldría a dar preferencia injustificada a una escuela común, llevando a ella el personal más calificado.

Establecida así la necesidad de dar ingerencia que corresponde al Consejo Escolar Nº 19º, en cuya jurisdicción se halla el Instituto Bernasconi, sobre las escuelas primarias del mismo, su intervención debe limitarse a éso, expresándose así que el Consejo Nacional se reserva la dirección y orientación de todas las demás instituciones culturales que puedan funcionar en el mismo establecimiento. De aquí la doble misión que por este proyecto se asigna al funcionario llamado a ejercer la Dirección General. Este realizaría la función que corresponde a su título en todo lo que concierne a la institución, en su faz docente y administrativa, siendo, al mismo tiempo, el mentor técnico ante el Consejo de Distrito, como lo son los demás Inspectores de la Capital con respecto a las demás corporaciones análogas.

Por lo que se refiere al costo que supone el funcionamiento del Instituto Bernasconi en la forma que se proyecta, corresponde establecer la siguiente clasificación:

a) Sumas destinadas al mantenimiento y conservación del local, en las que, además del importe que puedan significar las obras de reparación o ampliación que fuera necesario realizar, compréndese también al personal afectado a esos servicios, tales como peones, mecánicos, electricistas, carpinteros, etc.

Conforme a la interpretación jurídica a que hiciera referencia antes, tales gastos pueden ser cubiertos con las rentas del legado, a las que se diera ingreso en el cálculo de recursos proyectado para el año actual, en el

rubro 10, de tal modo que las inversiones por este concepto, incluídas a su vez en el mismo proyecto, equilibran con aquellos.

b) Sumas destinadas al sostenimiento de escuelas primarias. Hállanse comprendidas en las partidas generales, en razón de tratarse de escuelas comunes con la misma organización de todas las de la Capital.

c) Organizaciones especiales. No comprendidas en el proyecto de presupuesto ni en la última ley sancionada por el Congreso, solo podrían funcionar en cuanto fuere posible dotarlos, por la similitud de funciones, con personal docente de las escuelas comunes o cuando no importen erogación alguna. En el primer caso hállanse, por ejemplo, el Jardín de Infantes, cuyo personal puede ser designado entre los maestros efectivos de la Capital, y, en segundo, las asociaciones culturales, conferencias y otras actividades similares.

Por lo expuesto se aconseja la adopción del siguiente plan para la organización del Instituto Bernasconi:

El régimen del Instituto Bernasconi será, en lo sucesivo, el siguiente:

1º—Las escuelas primarias diurnas y nocturnas que funcionan en dicho establecimiento pasarán a ser dependientes del Consejo Escolar respectivo, quién tendrá sobre ellas la jurisdicción que le acuerda la Ley 1420.

2º—En ese sentido, el personal directivo y docente de las mismas, así como el de servicio directamente afectado a ellas, será designado en la forma en que se hace para las demás escuelas de la Capital.

3º—Queda encargado de la Inspección Técnica en las mismas escuelas, el director general del establecimiento, el cual se equipara al efecto, a los demás Inspectores Técnicos de la Capital, dependiendo, por consiguiente, en lo que a tales funciones se refiere, de la respectiva Inspección General.

4º—Los otros organismos culturales que puedan crearse en el mencionado Instituto comprendidos en la Ley de Educación, dependerán directamente del Consejo Nacional de Educación, teniendo como Jefe inmediato al director general del establecimiento.

5º—A este funcionario corresponde también la superintendencia sobre todo el personal administrativo y de servicio, así como lo concerniente al cuidado y conservación del Palacio Bernasconi.

6º—Siendo del mayor interés concentrar en el Instituto Bernasconi la población escolar que su amplitud y distribución arquitectónica permite, la Inspección Técnica General de la Capital informará si es posible refundir en aquél escuelas próximas pertenecientes a los Distritos 6º y 19º hasta llegar al límite permitido por la capacidad del local, y dentro de las normas habituales en cuanto se refiere a las distancias a recorrer por los niños.

7º—En caso de producirse refundiciones de escuelas, éstas se trasladarán con el mismo personal con el que funcionan, con excepción del que ejerza funciones directivas.

Si la mayor amplitud de las escuelas hiciere innecesarios sus servicios, pasarán a prestarlos en otras escuelas del Distrito o de la Capital.

8º—Igual temperamento se adopta para las escuelas de adultos nocturnas, pudiendo ampliarse las existentes que se trasladen en la medida que los recursos lo permitan.

Comisión Didáctica, 26 de mayo de 1931.
(Firmado): SEGUNDO J. TIEGHI.

El H. Consejo resolvió aprobar el proyecto presentado por el señor Vocal Dr. Guillermo Correa.

El Señor Presidente manifestó que a su juicio, el Instituto Bernasconi, debe depender del Consejo Escolar como todas las escuelas comunes, porque la Ley así lo determina en forma imperativa.

Exp. 18524. — C|931. — 1º—Calificar de escuela de frontera a las que el Consejo Nacional haya establecido o establezca a inmediaciones de la línea divisoria de la nación limítrofe.

Las Inspecciones Seccionales elevarán una nómina de las escuelas fronterizas indicando fundadamente cuales deben ser comprendidas en esta resolución. El Consejo en cada caso hará la declaración de escuela fronteriza.

2º—En las nombradas escuelas se prestará atención preferente a la enseñanza de nociones de historia y geografía nacional, de idioma patrio, instrucción moral y cívica y con sujeción al plan de estudio, programas y horarios de las comunes.

3º—Siempre que las escuelas de frontera y en lo porvenir lo requiriesen, serán provistas de un taller de trabajos manuales adecuado a las exigencias de productos regionales, inclusive el maestro especial respectivo.

4º—El personal docente y directivo de las mencionadas escuelas será compuesto de maestros normales de nacionalidad argentina, y preferentemente casados, cuya foja de servicios anteriores justifique su designación, en cuanto ello importe reconocimiento de particulares aptitudes.

5º—El director gozará de un sobresueldo de $ 100 y los maestros de un sobresueldo de $ 50 mensuales.

6º—Acordar una partida mensual de $ 60 a cada escuela para gastos eventuales.

7º—Las fiestas patrias serán especialmente conmemoradas en estos establecimientos.

8º—Proporcionar diariamente alimento a los niños (desayuno y almuerzo) y se les proveerá de ropa y calzado.

9º—Tratar de dotarlas de edificios propios, los que serán construídos dentro de lo posible con materiales procedentes de la región.

10º—Gestionar de las autoridades correspondientes, la instalación de Registro Civil, Juzgado de Paz, Destacamento de Policía y Estafetas de Correos en los lugares donde funcionen estos establecimientos.

Exp. 18518. — P|931. — 1º—Trasladar la escuela al Aire Libre Nº 2, para el próximo curso escolar, al local de la calle Larrazábal Nº 2873, destinado especialmente a ese objeto, en el cual el Consejo anterior ha invertido en su arreglo una suma apreciable y hacer entrega del inmueble de la calle Lacarra, una vez desocupado.

2º—Desocupar, al terminarse el próximo curso escolar, el local de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 20º, calle Larrazábal Nº 3042, haciendo entrega del inmueble a su propietario.

3º—Comunicar esta resolución para que se tomen las medidas necesarias para su cumplimiento, al Consejo Escolar 20º, a la Inspección General de la Capital y a la Administración de Escuelas al Aire Libre.

Exp. 17219. — M|931. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Mendoza, en la siguiente forma:

Presidente: Dr. Noe Biritos.
Vice-presidente: Dr. Alberto A. Day.
Tesorero: Ing. Carlos M. Zavalla.
Interventora: Prof. Srta. Custodia Zuloaga.
Vocal: Dr. Rafael Guevara.

Exp. 18523. — C|931. — No aceptar la renuncia presentada por el miembro del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Córdoba, Dr. Juan F. Cafferata y pedirle continúe prestando su valioso concurso a la obra de la educación.

Exp. 17527. — C|931. — No aceptar la renuncia presentada por el miembro del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Córdoba, Dr. Félix Garzón Maceda y pedirle continúe prestando su valioso concurso a la obra de la educación.

Exp. 18522. — C|931. — No aceptar la renuncia presentada por el miembro del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Córdoba, Don Fidel Bazán y pedirle continúe prestando su valioso concurso a la obra de la educación.

Exp. 18521. — S|931. — No aceptar la renuncia presentada por el miembro del C. Escolar Nacional de la provincia de Salta, Dr. Antonio Ortelli y pedirle continúe prestando su valioso concurso a la obra de la educación.

Exp. 18520. — S|931. — Autorizar al Consejo Escolar de San Juan, para tomar las medidas aconsejadas por el estado de la salud pública, con relación a las escuelas primarias nacionales.

Exp. 14127. I|930. — 1º—No obstante que la compra a que se refiere este expediente (material para dibujo), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 10388. — C|931. — Disponer que la Presidencia se dirija al Excelentísimo Gobierno Provisional, encareciéndole se sirva recabar del Sr. Procurador General de la Nación, su estudio y dictamen sobre el presente reclamo, agregando los antecedentes del caso.

Exp. 18525. — P|931. — Autorizar a la Presidencia para tomar las medidas necesarias para contestar dignamente el mensaje de confraternidad de las escuelas de la República Oriental del Uruguay, en ocasión del 9 de Julio.

Exp. 18647. — M|931. — Aceptar la renuncia que presenta el miembro del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Mendoza, Don Rafael Guevara, agradeciéndole los servicios que en tal carácter ha prestado; y nombrar en su reemplazo al Sr. Arturo Funes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba

SESION 72.ª

Día 8 de julio de 1931

En Buenos Aires, a las quince horas y treinta minutos del día ocho del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Elucación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 14058.—7º|931.—Aprobar la suspensión de las clases en la escuela Nº 2 del C. Escolar VII, durante los días 15, 16, 18 y 19 de mayo ppdo. en que tuvo lugar su traslado al nuevo local.

Exp. 17094. — S|931. — Aprobar con carácter definitivo el texto "Hojas Sueltas" por la Sra. Elvira Rawson de De La Serna y Srta. Laura S. Solari, para 5º y 6º grados, fijándose el precio de venta de Un peso treinta centavos m|nal. para el Consejo y de Un peso cincuenta centavos para el público.

Exp. 14101. — I|931. — Aprobar, con carácter provisorio, para 3er. grado de las escuelas comunes el texto "Mundo Infantil" por Don J. P. Jorge Rey Cazes, debiendo ser sometido nuevamente a aprobación del Consejo, previa corrección de los errores señalados en el ejemplar adjunto, cuyas láminas deben asimismo ser mejoradas.

Exp. 15790. — B|931. — No hacer lugar a lo solicitado por el Visitador Sr. Emilio C. Pugnali, debiendo en consecuencia continuar prestando servicios en la provincia de Santa Fe.

Exp. 12662. — 7º|931. — Autorizar al Consejo Escolar 7º, para inscribir en las listas de aspirantes a vice-directores, a la maestra de la escuela Nº 10 de ese Consejo Escolar, Doña Verene Grieben de Sorkan, quién comprobará ante dicha corporación la causal invocada.

Exp. 16167. — D|931. — 1º—Dirigir nota al P .E. de la Nación, solicitando la jubilación ordinaria del empleado de la Repartición, Sr. Ignacio R. Caroni.

2º—Disponer que la Oficina de Estadística extienda al Sr. Caroni su foja de servicios.

Exp. 4827. — D|931. — Justificar, con goce de sueldo, las seis inasistencias en que incurrió durante el mes de diciembre ppdo. el ex-empleado de la Repartición, Don Rodolfo Juan Tarelli.

Exp. 11126.— D|931. — Aprobar los servicios prestados por el Sr. Lucio de Luccia, desde el 11 de mayo ppdo., en carácter de suplente del empleado de la Asesoría Letrada, Sr. Juan Carlos Wirth, y hasta tanto se regularice la situación de este último.

Exp. 14103. — F|931. — Aprobar, provisoriamente el texto de lectura para 4to. grado titulado "Proa", por Fesquet y Tolosa, el cual deberá ser sometido nuevamente a consideración del Consejo, una vez impreso y siempre que se le introduzcan las modificaciones aconsejadas por la Comisión de Textos.

Exp. 20805. — B|929. — Aprobar, con carácter definitivo el texto para 6º grado titulado "Nuestra Arcadia", por José P. Barros, fijándole como precio de venta: Un peso con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.50) para el Consejo y Dos pesos ($ 2.—) para el público.

Exp. 18761. C|931. — Aprobar la propuesta de fs. 1 de la casa editora Cabaut y Cía. que ofrece mejorar el libro "Pininos" en su doble aspecto técnico y didáctico bajo los precios indicados por la Comisión de Textos, todo ello sujeto a la condición de que se constate una vez impreso, si las mejoras prometidas se han cumplido tal como han sido hechas.

Exp. 587. M|930. — Hacer saber a la Sra. Evangelina E. M. de Mercado Vera que para poder considerar el texto "Primavera" del cual es autora, debe presentarlo escrito a máquina y en el número de ejemplares reglamentario.

Exp. 18513. — 13º|931. — Solicitar del Excmo Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de la Profesora de Música (3 cátedras) Sra. Marina M. Gatti de Márquez Da Silva.

Exp. 13900. — 14º|931. — Aprobar la suspensión de las clases en la escuela Nº 9 del C. Escolar 14º, los días 15 y 16 de mayo último, con motivo del traslado de la misma a su nuevo local, Gorriti 5740.

Exp. 36870. — K|930. — Establecer para la obra "La escuela y la vida" de Clara de Toro Gómez, el precio de Un peso y diez centavos para el Consejo y Un peso cincuenta para venta al público.

Exp. 15137. — I|931. — No aprobar el texto de lectura a que se refiere este expediente.

Exp. 15891. — 10°|931. — Solicitar del P. E. de la Nación, la jubilación ordinaria del director de la escuela N° 11 del C. Escolar 10°, Sr. José M. Moglio.

Exp. 9680. — C|931. — 1°—Disponer, que por intermedio de las Inspecciones Generales respectivas, se recuerde a todos los directores de las escuelas dependientes del H. Consejo, la obligación de destinar en todos los grados y dentro del horario escolar, una clase semanal a la enseñanza práctica del ahorro (art. 19 de la Ley 9527 y pág. 521 del Digesto de 1920).

2°—Comunicar esta resolución al señor Presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Exp. 22805. — 10°|929. — Levantar la cesantía impuesta por resolución del 25 de octubre de 1929 a la maestra normal, Srta. Isabel Díaz Ríos, y autorizar su inscripción en los CC. EE.

Exp. 18762. — I|931. — Aceptar la renuncia que del cargo de Visitadora de Higiene Escolar presenta la Srta. Electra Martínez (hoy Sra. de Bruzzoni) y nombrar en su reemplazo a la Srta. María Lydia Gutiérrez Morel, debiendo la misma registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 27233. — 8°|930. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 38 por la que se adjudica a favor del Sr. Juan Otero, la provisión y colocación de stores en la escuela N° 9 del Distrito 8° y ordenar el archivo de este expediente.

Exp. 15026. — P|931. — 1°—Trasladar las escuelas Nros. 44 y 100 de "Castex" (Pampa) al edificio escolar fiscal recientemente terminado en esa localidad.

2°—La escuela N° 100 funcionará en el turno de la mañana, ocupando la totalidad del local y en el de la tarde la escuela N° 44 con iguales comodidades.

3°—La Inspección Seccional 2da. tomará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

4°—Disponer que Estadística informe detalladamente sobre la foja de servicios de los directores Sr. Raúl Aragón y Doña Estela P. de Zamarbide.

Exp. 7718. C|926. — 1°—Considerar comprendido en los beneficios del art. 13 del Reglamento de licencias vigente, al Sr. Esteban G. Battara.

2°—Disponer que la Inspección General de Provincias lo hubique como auxiliar de dirección en una escuela cercana a la Capital, cuyo número de grados lo permita, debiendo continuar en el Museo Escolar Sarmiento, hasta tanto se produzca su designación en tal carácter.

3°—Aprobar los servicios prestados por el Sr. Battara en el Museo Escolar Sarmiento, desde el 1° de enero del corriente año.

Exp. 14261. — G|931. — Hacer saber a Don Hércules Granzinotti que el H. Consejo fijará oportunamente la fecha y las condiciones en que se han de efectuar los exámenes de aspirantes a cátedras de Trabajo Manual, que deberán ser maestros normales, especializados en la materia.

Exp. 16101. — I|930. — 1°—No obstante que la compra a que se refiere este expediente (lubrificantes para automóviles), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica.

2°—Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el Exp. N° 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 8984 —8985—8986—8987 — 16°|931. — 1°—Ascender a director infantil de la escuela N° 13 del C. Escolar 16°, al vice-director de la misma escuela, Sr. Domingo S. Cámara, M. N. N. con 21 años, 11 meses y 22 días de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

2º—Ascender igualmente a director infantil de la escuela Nº 11 del C. Escolar 16º, al vice-director de la misma, Sr. Justo Eliezer Mierez, M. N. N. y Prof. de E. Secundaria, con 19 años, 11 meses y 27 días de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

3º—Ascender igualmente a director infantil de la escuela Nº 23 del C. Escolar 16º, al vice-director de la misma escuela, Sr. Lino Mestroni, M. N. N., Profesor Normal de E. Física y Bachiller, con 19 años y 2 meses de servicios y Muy Buen concepto profesional.

4º—Devolver al Consejo Escolar 16º, la terna para la escuela Nº 25 en presencia de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica y para que tenga en cuenta las impugnaciones de los Sres. J. Héctor Sosa y J. Orange Yakin.

Exp. 17974. — 14º|931. — 1º—Nombrar maestras de 3ra. categoría para la escuela Nº 9 del C. Escolar 14º, a las siguientes personas:

Teodolinda Zavala, Maestra Normal; María Milagro Echazú de Senestrari, Maestra Normal; Flor de María Lorenzo de Monzo, Maestra Normal; María de la Soledad Geraldi de Petit de Murat, Maestra Normal; José Fare, Maestro Normal; Emma Corina Solari, Maestra Normal; Sara Aragón de Giménez Pastor, autorizada por exp. 55055. I'930. Res. 8 de mayo de 1931; Josefa Lidia Franco de Antunez Da Cunha, Maestra Normal y Dalinda Gorospe Berazategui, Maestra Normal.

2º—Disponer la refundición en las uniones paralelas de la misma escuela del 1er. grado inferior "D" en vista de que no cuenta con la inscripción reglamentaria.

3º—Las siguientes maestras deberán cesar en los cargos que actualmente desempeñan, a saber: Emma Corina Solari, maestra auxiliar de la esc. Nº 93 de la Pcia. de Buenos Aires; Sara Aragón de Giménez Pastor maestra de 1ra. categoría de la esc. Nº 66 de Pampa.

4º—La directora de la escuela exigirá a las maestras nombradas, antes de darles posesión del cargo, la presentación del certificado de buena salud, conforme a lo establecido en el art. 32 de la reglamentación respectiva.

Exp. 11800. — I|931. — Se dió lectura al siguiente dictámen de la Comisión de Hacienda:

"H. Consejo:

La Inspección Médica al tomar conocimiento de la resolución del H. Consejo de fecha 11 de junio último, referente a maestros auxiliares, se complace en haber coincidido con el criterio de la Comisión, que la informa, anticipándose, dice, en el cumplimiento estricto del reglamento respectivo en vigencia. Para demostrarlo señala el pensamiento, que ha inspirado el exámen médico, y las medidas adoptadas para su severa realización, remitiendo las listas de los examinados por primera vez, así como aquellas de los que lo han sido en revisión anual, con los diagnósticos y el informe de la comisión médica.

Sin desconocer el propósito loable de cumplir lo dispuesto, manifestado por los médicos, y la probidad puesta en los exámenes de enfermos, deplora la Comisión que no se haya interpretado con justeza la disposición reglamentaria, puesto que los diagnósticos producidos no encuadran siempre dentro del concepto, el rigor y la excepción que aquella precisa. Esto se explica, y acaso se excusa, si se tiene en cuenta que los exámenes realizados lo fueron, bueno es decirlo, con anterioridad a la resolución del H. Consejo sobre cumplimiento e interpretación del reglamento de maestros auxiliares.

Pero la opinión emitida posteriormente por la Inspección Médica, así como la interpretación de los casos examinados, expuesta por los médicos, hace necesario analizarlas, y establecer el criterio con que ha de aplicarse el reglamento, cuyo alcance parecería no ha sido debidamente aquilatado. Del estudio somero de los diagnósticos se infiere que, no pocas veces, un espíritu de benévola tolerancia, cuando no una equivocada interpretación al considerar ciertas enfermedades como causa real de incapacidad física,

ha presidido a la admisión de maestros auxiliares. Enfermedades banales y curables a breve plazo, diagnósticos imprecisos e inadmisibles, trastornos subjetivos de imposible comprobación y de dudosa causa, operados de enfermedades comunes, estados nerviosos inciertos y frecuentes en el sexo femenino, etc., son causas que deciden para considerar a muchas maestras en estado de incapacidad física para desempeñarse con eficacia en la docencia. La misma comisión médica hace presente "que comprobó que no persistían los síntomas de las enfermedades originarias" en muchas maestras auxiliares examinadas y, para considerarlas como tales, debió aplicar un criterio médico pedagógico. La disminución de "aptitud didáctica" preducida por la edad, el desgaste físico, y el alejamiento del grado, decidieron a los médicos en estos casos. También, en otros, cuando la edad de la docente permitió a la comisión abrigar la esperanza de una reincorporación benéfica para la escuela, así lo hace saber a quienes incluye como maestras auxiliares "tan solo por el presente año escolar", al cabo del cual "deberá adquirir la práctica pedagógica para desempeñarse en el grado el año próximo".

Como se vé, en estos casos, los peritos funcionarios han obrado fuera de la órbita de sus atribuciones, y lo han hecho como docentes y no como profesionales médicos llamados a informar exclusivamente en ese carácter. Juzgar de la autitud didáctica y aplicar un criterio pedagógico cómo razón fundamental, sino única, para incluir como maestros auxiliares a los docentes, es transgredir una función precisa y una disposición reglamentaria, que quiere se dictamine como médico sobre la incapacidad física real y la causa que la determina.

La Inspección Médica hace resaltar, además, que solo informa cuando los docentes están en condiciones de ser maestros auxiliares "puesto que, es sabido, dice, el número de éstos está regido por las vacantes que existan en las escuelas". Es decir, considera que el número de puestos de maestros auxiliares es permanente y es fijo, y que, de no ocuparse con los docentes enfermos, existirían vacantes que alguien debe ocupar. Este grave error, esta equivocada interpretación de la disposición respectiva, ha favorecido la complacencia y, por ella, creados innúmeros maestros auxiliares, sin causa médica justificada y sin necesidad. Se ignoran que no pueden existir tales vacantes, que lo único previsto, y autorizado por la resolución de julio de 1924, es la posibilidad, para las escuelas en determinadas condiciones, "de poder contar" con maestros auxiliares, que se encuentren dentro de lo determinado por el Art. 13º del reglamento actual, antiguo volante 31. Vale decir que son cargos condicionales, accidentales, que existen solo, y se crean en cada caso por así decirlo, cuando el H. Consejo debe contemplar la situación especial de un docente enfermo que, no pudiendo jubilarse ni obtener licencias comunes, se encuentra amparado por una disposición ad hoc y por una reglamentación precisa. Ello significa que, no son puestos indispensables ni mucho menos, debe limitarse su número a la que obliga estrictamente una necesidad dolorosa, pero justificada. Comporta disminuir gastos innecesarios, no distraer recursos para la enseñanza de su verdadera aplicación, y no fomentar hechos inadmisibles substrayendo maestros a la escuela, sin motivo.

De lo informado por la Inspección Médica resulta que, el 1º de marzo pasado, existían 345 maestros auxiliares, cuya confirmación solicita, de los cuales 98 con más de diez años y 164 con más de seis de antigüedad en dichas tareas, a los que han de sumarse 73 docentes examinados últimamente y que, a juicio de los médicos, están en condiciones de ser auxiliares, que insumen en sueldos, computándose solo los de aquellas que existían al principio del año escolar, la respetable suma de más de $ 1.500.000 anuales, substraída así a su verdadero objetivo de la enseñanza primaria. La importancia de la cuestión impone una nueva y escrupulosa revisión de los antecedentes de todos los maestros auxiliares, y la Comisión propone me-

ditar a ese objeto, convencida de la razón que informó su dictámen anterior. Se persiste en un error de criterio al aplicar la disposición y el reglamento sobre maestros auxiliares y se juzgan los casos sometidos a exámen médico con una amplitud y una complacencia, que no es posible admitir, sin producir situaciones de privilegio injustificadas, sin desvirtuar el espíritu justo y el propósito altruísta, que entraña la disposición vigente, aplicada con seriedad y con verdad.

Por lo tanto aconsejamos:

Solicitar del Gobierno Provisional, sean jubilados de oficio, por razon de enfermedad, todos los actuales maestros auxiliares que se encuentran es las condiciones previstas por Ley y cuya nómina se detalla en la planilla de Estadística (fs. 17).

Rintegrar de inmediato a sus cargos docentes a los maestros auxiliares que figuran en la lista de fs. 10 a 15.

Disponer que la Inspección Médica remita al H. Consejo, a la mayor brevedad, la lista de los maestros auxiliares que han sido mantenidos en virtud de consideraciones extrañas a las mencionadas por la reglamentación, y a las que se refiere la comisión examinadora en su informe de fs. 2. Exp. 11800. I|931.

Comisión de Hacienda, julio 6 de 1931.
(Firmado): A. J. MEDINA. — Bermúdez.

El H. Consejo resolvió:

Solicitar, del Gobierno Provisional, sean jubilados de oficio, por razón de enfermedad, todos los actuales maestros auxiliares que se encuentran en las condiciones previstas por la Ley y cuya nómina se detalla en la planilla de Estadística (fs. 17).

Reintegrar de inmediato a sus cargos docentes a los maestros auxiliares que figuran en la lista de fs. 10 a 15.

Disponer que la Inspección Médica remita al H. Consejo, a la mayor brevedad, la lista de los maestros auxiliares que han sido mantenidos en virtud de consideraciones extrañas a las mencionadas por la reglamentación, y a las que se refiere la comisión examinadora en su informe de fs. 2, Exp. 11800. I|931.

Exp. 18763. — I|931. — Solicitar del Excmo Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de la Sra. Amanda A. de Depaoli (Profesora de Música).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y seis horas y cincuenta minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba

SESION 73.ª

Día 10 de julio de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día diez del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 14616. — D|931. — 1º—Acordar dos meses de licencia sin goce de sueldo, a contar del 1º de junio último (asuntos particulares), al empleado de Asesoría Letrada, Sr. Daniel A. Llambi, con cargo de comprobar oportunamente la causal invocada.

2º—Recordar al citado empleado, que antes de hacer uso de licencia, debió esperar que le fuera acordada.

Exp. 21697. — D|930. — 1º—Aprobar la compra de que tratan estas actuaciones (material para los Talleres Gráficos) autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares cuyo importe de $ 371.60 m|nal. aparece pagado.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 49629. — D|930. — 1º—No obstante que la compra a que se refiere este expediente (artefactos eléctricos), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo en cuenta que se ha dispuesto de los útiles, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 2189. — 17|929. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar Nº 17º al trasladar a la vice-directora, Sra. Isabel Rojas de López, de la escuela Nº 24 a la Nº 10 de su dependencia.

Exp. 15489. — D|931. — Disponer que el empleado de Tesorería, Sr. Bo, reintegre a caja la suma de $ 40,20 que pagó demás por error.

Exp. 13752. — I|931. — Autorizar al C. Escolar 16º, de conformidad con lo resuelto el 22 de mayo último, y a lo manifestado por el mismo a fs. 2 vta., para proponer en la primer terna de dirección que eleve, a la Sra. Lola S. C. de Patiño.

Exp. 7926. — P|929. — Disponer la liquidación de la suma de pesos 1.500 m|nal. a favor de la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta.

Exp. 18388. — S|931. — Gestionar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del Visitador de Escuelas Nacionales de la Provincia de Santa Fe, Sr. Adolfo U. Goupillaut.

Exp. 15218. — D|931. — Disponer la renovación del seguro del edificio ocupado por este Consejo, al cual se hace referencia en este expediente, en las condiciones aconsejadas en el informe de la Dirección Administrativa.

Exp. 10595. — 16º|931. — Reservar el pedido de nombramiento de un segundo portero que se formula en las presentes actuaciones para la escuela Nº 25 del C .Escolar 16º, hasta la sanción del Presupuesto que regirá en el corriente año.

Exp. 8431. — 15º|931. — Reservar el pedido de nombramiento de un segundo portero que se formula en las presentes actuaciones para la escuela Nº 25 del C. Escolar 15º, hasta la sanción del presupuesto que regirá en el corriente año.

Exp. 8838. — 3º|931. — Reservar el pedido de nombramiento de portero que se formula en las presentes actuaciones, para el C. Escolar 3º, hasta la sanción del Presupuesto que regirá en el corriente año.

Exp. 18424. — D|931. — Adjudicar a favor de las firmas Belchor Hermanos y Baptista Gago y Baptista, por valor total de $ 1.905,50 m|nal. y de acuerdo con la imputación dada por la D. Administrativa, teniendo en cuenta el carácter de urgente con que se solicita la adquisición de cajones para la provisión de útiles, que se remitirán a las escuelas de Provincias y Territorios.

Exp. 48848. — V|930. — 1º—No obstante que la compra a que se refiere este expediente (estereotipias para los Talleres Gráficos), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930, y otros concordantes.

Exp. 18913. — S|931. — Solicitar al Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del Inspector Nacional de Escuelas Don Vicente Palma.

Exp. 18912. — C|931. — Aceptar la renuncia presentada por la Srta. Rosario Vera Peñaloza, como miembro del C. Escolar Nacional de la Provincia de Córdoba y agradecerle los servicios que en tal carácter ha prestado; y nombrar en su reemplazo a la Sra. Florentina Beherán de Carbo.

Exp. 52. — I|930. — 1º—Aprobar la compra de que tratan estas actuaciones (artículos varios para la Colonia de Vacaciones de Ciudadela), autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, cuyo importe de $ 74,19 m|nal. aparece pagado.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930, y otros concordantes.

Exp. 14709. — C|931. — Acceder a lo solicitado.

Exp. 52450. — 15º|930. — Reservar el pedido de nombramiento de portero que formula en las presentes actuaciones el Consejo Escolar 15º hasta la sanción del presupuesto que regirá en el corriente año.

Exp. 8543. — 6º|931. — 1º—Trasladar por razones de estímulo, al director Sr. Ernesto Cecilio Machado, de la escuela Nº 21 a la Nº 11 del C. Escolar 6º.

2º—Hacer constar que la terna elevada por exp. 13276. 6º|931, para proveer la dirección de la escuela Nº 11 del C. Escolar 6º, debe ser considerada para la Nº 21.

Exp. 12810. — 6º|931. — No acceder a lo solicitado por la Srta. Paulina Correa Rivas, maestra de la escuela Nº 11 del C. Escolar 6º, en el sentido de que se la declare comprendida dentro de los beneficios que acuerda el art. 13º de la reglamentación vigente.

Exp. 14090. — 20º|931. — Reservar el pedido de nombramiento de un tercer portero que se formula en las presentes actuaciones para la escuela Nº 29 del C. Escolar 20º, hasta la sanción del Presupuesto que regirá en el corriente año.

Exp. 10800. — 4º|931 y 11927. — 4º|931. — 1º—Ascender a director de categoría infantil para la escuela Nº 9 del C. Escolar 4º, al vice-director de la misma escuela, Sr. Juan Marzinelli, con 20 años de servicios, concepto profesional Muy Bueno y título de M. N. N. y Farmacéutico.

2º—Dar vista del dictamen de la Comisión de Didáctica al C. Escolar 4º, para que al formular nuevas ternas tenga en cuenta las observaciones formuladas con respecto al docente que ocupa el segundo lugar.

Exp. 15203. — S|931. — 1º—Nombrar directora para la escuela Nº 72 de Salta a la M. N. N. Sra. Josefa Lafuente de Cedolini.

2º—No considerar las ternas de dirección para las escuelas Nros. 3 y 25 de la misma provincia, por venir propuestos aspirantes sin antecedentes para la primera y sin título de M. N. N. ni antecedentes para la segunda.

3º—Manifestar al C. Escolar de Salta que el H. Consejo vería con agrado, la inclusión en las ternas para las escuelas 3 y 25 de auxiliares o ayudantes en condiciones de ascensos por sus méritos o bien el traslado de personal destacado que se halle prestando servicios en escuelas de ubicación desfavorable.

4º—Volver estas actuaciones a la Comisión de Didáctica a fin de considerar oportunamente las ternas de ayudantes.

Exp. 13693. — A|931. — Recordar a los directores de escuelas dependientes de la Repartición que no les está permitido emplear al personal de servicio en asuntos ajenos a las mismas (pág. 282, art. 2º del Digesto de 1920).

Exp. 18487. — S|931. — Aprobar la siguiente medida adoptada en la fecha, por la Presidencia en el expediente:

"Teniendo en cuenta que la Inspección General de Provincias manifiesta que por exp. 18226—S—931, propuso la designación interina del Visitador Sr. Joaquín Ramos Fernández para que se haga cargo de la Inspección Seccional de Salta, propuesta que concuerda con el espíritu de la medida contenida en la pág. 357 del Digesto de 1920, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

Resuelve:

1º—Disponer que el Visitador Mateo Beovide que provisionalmente se halla a cargo de la Inspección Seccional de Salta, haga entrega de dicha Inspección al Visitador de la provincia antes nombrada, Sr. Joaquín Ramos Fernández.

2º—Establecer que transitoriamente el Sr. Beovide preste servicios como Visitador en Salta".

Exp. 18062. — 7º|931. — 1º—Designar maestros de 3ra. categoría para las escuelas dependientes del C. Escolar 7º, que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 1 — María Gerstein, M. N. N. y Prof. de E. Secundaria.
„ „ 8 — Josefa V. Moreno Soldevilla, M. N. Nacional.
„ „ 8 — María L. Kleine de Silva, M. N. Nacional.
„ „ 18 — María E. Rivas de Pérez, M. N. N. y Prof. de E. Sec.
„ „ 2 — Secundino da Fonseca, M. N. Nacional.
„ „ 2 — Donato Talia, Profesor Normal.
„ „ 2 — Antonio Castelli, Profesor Normal.
„ „ 12 — Osvaldo Pedro Biffi, M. N. N. y Prof. Nmal. en Letras.
„ „ 17 — Rambaldo Benjamín Macera, M. N. Nacional.
„ „ 20 — Israel Sadawsky, M. N. N. y Prof. Normal en Letras.

2º—Devolver las ternas de fs. 3 y 16 por haber quedado desintegradas.

3º—La Srta. Josefa V. Moreno Soldevilla y la Sra. María E. Rivas de Pérez, cesarán en los cargos de directora de la escuela Nº 103 de Chaco y maestra auxiliar de la Nº 46 de la provincia de Buenos Aires, respectivamente, que desempeñan en la actualidad.

4º—Los directores de las escuelas exigirán a los maestros nombrados, antes de darle posesión del cargo, la presentación del certificado de buena salud y buena conducta de acuerdo con lo establecido por el art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 18362. — 13º|931. — 1º—Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela Nº 11 del C. Escolar 13º, Sr. Luis A. Cáceres, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º—Designar maestros de 3ra. categoría para las escuelas dependientes del C. Escolar 13º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 28 — Juan Primo Vitale, M. N. y Prof. en Ciencias.
„ „ 28 — José Luis Romero, Profesor Normal.
„ „ 33 — Daniel Jimenez Vegas, Prof. Normal.
„ „ 33 — Antonio Esteban Anselmo, M. N. N. y P. en Ciencias.

Esc. Nº 13 — José Erondino Lamelas, Profesor Normal.
" " 16 — Antonio Repetto, M. N. N. y Prof. en Ciencias.
" " 31 — Remigio Vicente Fuente, Profesor Normal.
" " 31 — Gerardo A. Mastandrea, M. N. N. y Prof. en Letras.
" " 31 — Alfredo Oscar Torrassa, M. N. N. y P. de E. Física.
" " 11 — Pedro Juan Descalzo, M. N. Nacional.

3º—Los directores de las escuelas exigirán a los maestros nombrados, antes de darles posesión del cargo, la presentación del certificalo de buena salud y buena conducta, de acuerdo con lo establecido por el art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 8991. — S|929. — 1º—Autorizar el cambio de espesor de las chapas de fibro cemento en la forma propuesta por la firma Trolliet Hnos. en su nota de fecha 27 de diciembre último (fs. 189-190).

2º—Ordesar, como consecuencia de lo autorizado en el apartado anterior, la recepción de las casillas instaladas en la provincia de Santa Fe (Campo Thompson, Quinta Mancini, Coronel Domínguez y El Ombú).

3º—Ordenar el pago de las cuentas que por transporte de materiales correspos dientes a la provincia de Santa Fé, se elevan en el presente.

4º—Pasar este expediente a la Inspección General de Provincias para que indique si conviene o no la ubicación que propone la Dirección General de Arquitectura para las casillas que actualmente se encuentran depositadas en las estaciones "Bombal" y "Theobald", como así también a la misma y a la Inspección de Territorios, respectivamente, para que aconsejen la instalación de casillas en "La Esperanza" (Pampa) y "Cuatro Esquinas" (Santa Fe).

5º—Autorizar la expedición de las órdenes de transporte de carga solicitadas por la firma Trolliet Hnos.

6º—Dirigir notas a las administraciones de los FF. CC. que intervinieron en el transporte de los materiales — que en parte se encuentran depositados en las estaciones "Bombal" y "Theobald" — solicitándoles la liberación de las sumas que en concepto de almacenaje correspondía abonar al H. Consejo.

Exp. 12401. — M|931. — Nombrar Escribiente de la D. Administrativa, cargo que ocupa actualmente, con carácter interino, al ordenanza de la Repartición, Sr. Marcelo A. Padula.

Exp. 18915. — P|931. — 1º—Dejar sin efecto las resoluciones por las cuales se declaran maestras auxiliares, comprendidas en las prescripciones del art. 13º de la reglamentación vigente, a los maestros que se indican en el precedente dictamen de la Comisión Didáctica.

2º—Disponer que la Inspección Técnica dé inmediata ubicación a los docentes a que hacen referencia los expedientes citados.

Exp. 11868. — C|931. — 1º—Aprobar los traslados dispuestos por el Consejo Escolar de Córdoba a las escuelas que se indican, del siguiente personal, conservando su actual sueldo y categoría:

A la esc. 173, Sra. Avelina Vidal de Calderón Arce, aux. de la esc. 86.
" " " 285, Srta. Angelina Borla, ayudante de la Nº 229.
" " " 261, Sr. Justo Virgilio Recla, director de la Nº 272.
" " " 261, Sra. Balbina A. de Recla, maestra de la Nº 272.
" " " 285, Sra. Delia Larrosa de Larralde, auxiliar de la Nº 280.
" " " 242, Sra. Petrona Bulacios Mariño de Castagnino, directora de la Nº 245.
" " " 296, Sra. Luisa L. L. de Nobrega, auxiliar de la Nº 1.
" " " 242, Sra. Sofía Ofelia L. de Fernández, ayud. de la Nº 57.
" " " 272, Srta. Gala Ortíz Fernández, directora de la Nº 12.
" " " 58, Sr. Carlos V. Mende, director de la Nº 47.
" " " 47, Sr. Emiliano Miranda Sandoval, director de la Nº 121.
" " " 155, Sr. Elías Yordaner, director de la Nº 143.
" " " 33, Srta. Clemencia B. Roldán, ayudante de la Nº 192.

A la esc. 98, Sr. Patricio Ortiz, director de la Nº 183.
„ „ „ 92, Srta. Camila Bustos, ayudante de la Nº 108.
„ „ „ 19, Sra. Carmen L. de Galván, directora de la Nº 186.
„ „ „ 186, Sr. José Francisco Moreno, director de la Nº 181.
„ „ „ 279, Sr. Martín A. Correa, director de la Nº 242.
„ „ „ 153, Srta. María M. Pastoriza, auxiliar de la Nº 279.
„ „ „ 114, Sra. Carlina P. de Romero, directora de la Nº 107.

2º—Trasladar, como auxiliares, a su pedido y a propuesta del Consejo Escolar de la provincia de Córdoba, a los siguientes directores:

A la esc. 53 como auxiliar, a la Sra. María Teresa Domínguez de Ahumada, directora de la Nº 210.

A la esc. 229 como auxiliar, a la Srta. Clara Allende, directora de la Nº 16.

A la esc. 214 como auxiliar, al Sr. Luis M. Sandoval, director de la Nº 272.

A la esc. 65 como auxiliar, al Sr. Domingo Bazán, director de la Nº 71.

3º—Ascender a directores de 3ra. categoría a propuesta en terna del Consejo Escolar de la provincia de Córdoba, a las siguientes personas:

Esc. 16, Julio A. Cortéz, ayudante de la esc. Nº 47.

Esc. 210, Edda Jesús Domínguez, ayudante de la Nº 253.

Esc. 199, Hortelinda Brochero de Pastraña, ayudante de la misma esc.

4º—Recordar al Consejo Escolar de la provincia de Córdoba que los traslados que impliquen cambio de categoría, son atributivos del H. Consejo.

Exp. 18914. — P|931. — Que por Dirección Administrativa, se disponga la confección de dos medallas, una para el ex-vice-Presidente del Consejo, Dr. Angel Acuña, y la otra para el ex-Vocal Profesor Don Pablo A. Pizzurno.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinte minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba

SESION 74.ª

Día 13 de julio de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día trece del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educarión, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 13356. — 8º|931. — 1º—Aprobar la medida adoptada por el C. Escolar 8º, al disponer el pase de la maestra Sra. Enriqueta T. F. de Zabala Ortiz, de la escuela Nº 6 a la Nº 16 de su jurisdicción, por tratarse de un hecho consumado.

2º—Hacer saber a la mencionada Corporación que reglamentariamente debió esperar la resolución del Consejo Nacional, para hacer efectiva la medida mencionada.

Exp. 31624. — A|930. — Aprobar, provisionalmente, para ser usado en sexto grado de las escuelas comunes, el libro "Recuerdos de la infancia", por Julio Aramburu, el cual debe ser sometido nuevamente a consideración del Consejo, una vez colocado dentro de las condiciones reglamentarias.

Exp. 18461. — O|931. — Aprobar, con carácter definitivo, el texto para quinto grado titulado "Atlántida", por Florián Oliver, fijándose como precio de venta para el Consejo un peso con cuarenta centavos moneda nacional y un peso ochenta centavos para el público.

Exp. 689. — D|931. — Archivar el presente expediente.

Exp. 11484. — 10º|930. — Ubicar en la escuela Nº 23 del C. Escolar 13º, cuya dirección se encuentra vacante, a la directora en disponibilidad, Sra. Luisa C. de Segovia.

Exp. 13999. — M|931. — Fijar provisoriamente en noventa centavos moneda nacional para el Consejo y en un peso y diez centavos para el publico, el precio de venta del texto "Pleno día", por José Más, siempre que el libro una vez terminado, reuna características concordantes con la parte ya impresa presentada por el autor.

Exp. 27346. — S|930. — 1º—No aprobar los textos de lectura a los cuales se refiere este expediente.

2º—Manifestar al recurrente que no es posible tomar en consideración el texto de Geografía y Atlas, por cuanto el Consejo no adquiere otros libros que los de lectura.

Exp. 19105. — C|931. — Se dió lectura al siguiente proyecto de la Comisión Didáctica:

"Honorable Consejo:

La Comisión Didáctica considera de estricta necesidad establecer, en presencia del momento actual, el verdadero concepto del "maestro argentino", no solo como funcionario de la docencia, sino como instrumento de la sociedad política para cumplir los altos y bien entendidos intereses de la enseñanza.

Nuestras leyes educacionales no se han dictado para mecanizar la función docente, con abstracción del sentido de patria, bandera, territorio, población y clima, inpirándose por el contrario, en un claro espíritu nacionalista, dentro de los ideales propios y más adelantados de los pueblos civilizados.

Antes que maestros o profesores, son ciudadanos de la comunidad argentina y como tales, sujetos y objetos de la soberanía nacional, investidos al propio tiempo de la misión más grande y de mayor responsabilidad, como es la de moldear en el alma del niño el carácter inequívoco de la nacionalidad, dentro de la tradición y de las instituciones patrias.

Si en alguna parte existe o puede existir la perfección del ciudadano, como conciencia y responsabilidad patriótica, es originariamente en la persona del maestro, a quién la sociedad le entrega sus hijos para que los forme y los dirija en su infancia con arreglo al dogma intangible de la nacionalidad.

Síguese como consecuencia inmediata, que el maestro debe ser, de entre los ciudadanos, el más celoso cumplidor de los deberes cívicos, resultando, entonces, incompatible toda conducta que, por cualquier motivo, se aparte de la imposición categórica de ser, antes que todo, un servidor de la patria y portavoz de su porvenir.

Por consiguiente, el educador oficial que desentonase en la guarda ferviente del culto a los principios básicos de la sociedad política argentina, habría desertado del máximo deber que le tiene asignada su función docente y, en tal supuesto, debe ser considerado como el soldado que abandona la guardia y entrega al mayor peligro la honra de nuestro pabellón.

Ni la monarquía, ni el comunismo tienen cabida en nuestro sistema republicano, representativo y federal. Esto lo sabe el maestro argentino y esta noción fundamental debe ser trasmitida a los niños de las escuelas con sinceridad y constancia, con sinceridad para coordinar el latido del corazón ciudadano y con constancia, a fin de imprimirle el sentido de la abnegación y el sacrificio que son los más altos exponentes de la vida cívica.

La patria, ante todo y sobre todo, es un hecho y una cordialidad que fecunda y prolifera la teoría y la doctrina de la convivencia social.

En tal virtud, cree esta Comisión Didáctica, que V. H. debe encargar a la Inspección General de las Escuelas, proponer las medidas conducentes para que los miembros de la docencia, ajusten su conducta rigurosamente a la letra y el espíritu de nuestras instituciones, sin transigir con nada que empañe la claridad de su ideal.

Comisión Didáctica, Julio 13 de 1931.
(Firmado): Segundo J. Tieghi.—Correa".

El H. Consejo resolvió:

1º—Encargar a los Inspectores Generales de la Capital, Territorios, Provincias, Adultos y Particulares, propongan las medidas conducentes para que los miembros de la docencia, ajusten su conducta rigurosamente a la letra y el espíritu de nuestras instituciones, sin transigir con nada que empañe la claridad de su ideal.

2º—Fijar, para tal efecto, a los Inspectores Generales mencionados, un plazo de 15 días.

Exp. 48303. — C|930. — No aprobar el texto a que se refieren estas actuaciones.

Exp. 4717. — S|931. — Tener en cuenta para la primer vacante de escribiente que se produzca en la Repartición, después de solucionada la situación del personal a que se refieren resoluciones anteriores, al Sr. Jesús Sánchez.

Exp. 20345. — 5º|929. — 1º—Aprobar los anteproyectos de los edificios que han de reemplazar a los que actualmente ocupan las escuelas Nros. 2 y 4 del C. Escolar 5º, sitas en las calles San Antonio 682 y Vieytes 1469, respectivamente.

2º—Encomendar desde ya al Consejo Escolar 5º, las gestiones tendientes a obtener los locales necesarios para el traslado de las mismas, mientras dure la reconstrucción de sus locales actuales, con el objeto de no entorpecer la iniciación de los cursos escolares del año próximo. El contrato respectivo podrá formalizarse por dos años con uno de prórroga a opción del H. Consejo.

Exp. 641. — D|930. — 1º—Aprobar el anteproyecto para edificación de la escuela Nº 1 "Coronel Olavarría", Consejo Escolar 16º, calle Triunvirato 5129 presentado por la Dirección de Arquitectura.

2º—Comunicar al Consejo Escolar 16º esta resolución para que consiga una casa en que provisoriamente pueda funcionar la escuela Nº 1, durante el próximo año escolar y mientras dure la reedificación ordenada.

Exp. 13435. — P|931. — Mantener la autorización provisoria para el uso del texto para 1er. grado inferior "Mi nido", por Catalina Pansera, siempre que el precio del mismo, se ajuste a la escala establecida.

Exp. 17323. — 18º|931. — Solicitar del P. E. de la Nación, la jubilación ordinaria de la maestra de 1ra. categoría, de la escuela Nº 15 del C. Escolar 18º, Srta. Viena Aragona.

Exp. 16666. — 18º|931. — Solicitar del P. E. de la Nación, la jubilación ordinaria de la directora de la escuela Nº 18 del C. Escolar 18º, Srta. María Angélica Medina.

Exp. 19104. — C|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de la Sra. Elena González de Córdoba, directora de la escuela nacional Nº 31 de la provincia de Corrientes.

Exp. 19103. — A|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de la Sra. Emma S. Lancelle de Artigas, directora de la escuela Nº 18 del territorio de Formosa.

Exp. 11046. — B|931. — Acordar goce del 75 o|o de sueldo en la licencia concedida sin él, desde el 17 de agosto hasta el 15 de octubre de 1930, a la maestra auxiliar de la escuela Nº 71 de Buenos Aires, Sra. Elvira C. de Pérez.

Exp. 7404. — O|930. — Autorizar el uso en las escuelas dependientes del H. Consejo, del texto para 2do. grado titulado "Granos de Oro", por Lina Varga, fijándose como precio de venta del mismo noventa centavos moneda nacional para el Consejo y un peso con diez centavos para el público.

Exp. 18517. — R|931. — Disponer la devolución del depósito de garantía al Sr. Ignacio Rodrigo, por la suma de trece mil cien pesos en efectivo y de once mil pesos en Títulos Nacionales.

Exp. 10634. — 11º|931. — 1º—Aprobar los servicios prestados por el portero Don José Fernández durante los meses de enero y febrero ppdos.

2º—Estadística informará sobre el personal de servicio con que cuenta la escuela Nº 21 de C. Escolar 11º y si es posible la ubicación en la misma, del nombrado Fernández.

Exp. 9173. — K|926. — Aprobar la nueva edición (1931) del libro de 1er. grado inferior "El amigo de los niños", por Clotilde Ortelli.

Exp. 17453. — 1º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del siguiente personal:

Lina M. Liansu: maestra de primera categoría de la escuela Nº 6 del C. Escolar 1º; Francisco Corbani: Profesor de música (dos cátedras), de las escuelas Nº 19 del C. Escolar 1º y 11 del C. Escolar 7º. Concepción Costa de Larrosa: maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 17 del C. Escolar 10º; Eduviges Pomi de Centurión: maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 12 del C. Escolar 10º; Delia Vignolo: vice-directora superior de la escuela Nº 18 del C. Escolar 14º; Angela C. de Carrasquero: vice-directora superior de la escuela Nº 19 del C. Escolar 15º; Zulema J. de Soria: Profesora de música (una cátedra) de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 19º; Teresa Abriani: maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 1 del C. Escolar 19º.

Exp. 4858. — K|931. — 1º—Estar a lo resuelto el 16 de marzo ppdo., en cuanto se trasladó a la escuela Nº 5 de Río Negro, en carácter de maestra especial de manualidades a la profesora especial de la de adultos Nº 5 del C. Escolar 10º, Sra. Leonor F. de Kirchmayr.

2º—Aceptar la renuncia que presenta la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 5 de Río Negro, Srta. Nélida Estela Figallo.

Exp. 17029. — C|931. — 1º—Ascender a la 2da. categoría los directores de 3ra. de las escuelas de la Ley 4874 que reunan las mejores condiciones, con antigüedad al 1º del corriente, hasta completar el número de vacantes existentes en aquella.

2º—La Oficina de Estadística elevará a la mayor brevedad una nómina de 400 directores de 3ra. categoría de las escuelas de la Ley 4874, que tengan título de Maestro Normal y mayor antigüedad.

3º—La Inspección General de Provincias dará el concepto profesional de los docentes a que se refiere el art. anterior, durante los últimos cinco años y la Dirección Administrativa informará si tienen sus sueldos embargados.

4º—La Oficina de Estadística formulará otra nómina de los 200 directores de 3ra. categoría que sin tener título de Maestro Normal Nacional tengan mayor antigüedad y la Inspección General de Provincias dará el concepto profesional. Dirección Administrativa informará si tienen sus sueldos afectados por embargos.

5º—Ascender a la categoría de auxiliares de las escuelas de la Ley 4874, a los ayudantes que reunan las mejores condiciones, con antigüedad al 1º del corriente y hasta completar el número de vacantes existentes en aquella.

6º—La Oficina de Estadística formulará dos nóminas, una de los 400 ayudantes con título normal y otra con los que sin tener dicho título lo tengan mayor antigüedad en el servicio. La Inspección General de Provincias informará sobre el concepto profesional de estos docentes y la Dirección administrativa indicará si tienen sus sueldos afectados por embargos.

La precedente resolución se adoptó por mayoría de votos.

Exp. 32304. — C|930. — Declarar que corresponde pronunciarse sobre el texto a que se refiere estas actuaciones.

Exp. 12913. — G|931. — Declarar que no corresponde pronunciarse sobre el texto "Matinal", por Gregorio Guzmán Saavedra, en vista de las razones dadas por la Comisión de Textos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos.

JUAN B. TERAN.
Pablo A. Córdoba.

SESION 75.ª

Día 15 de julio de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día quince del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 12127. — M|931. — Desestimar la denuncia formulada por Don Francisco Merciante y ordenar el archivo de este expediente, previo desglose de los recibos que obran a fs. 1 a 13.

Exp. 28594. — M|930. — 1º—No obstante que la compra de los artículos a que se refiere este expediente (50 cajas de películas para mimeógrafo), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, pero teniendo en cuenta que han sido utilizados, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930, y otros concordantes.

Exp. 13607. — D|930. — 1º—No obstante que la compra a que se refiere este expediente (un aparato fotográfico), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, por cuanto el aparato objeto de la compra ha sido usado.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930, y otros concordantes.

Exp. 15747. — I|930. — 1º—No obstante que la adquisición de dos estufas eléctricas a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, pero teniéndose en cuenta que han sido usadas, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930, y otros concordantes.

Exp. 14607. — A|931. — Aceptar y agradecer la donación de $ 1.000 m|nal. que hace la Asociación del Profesorado Orquestal, en virtud de lo establecido en las bases del concurso celebrado el corriente año, y como consecuencia de haber resultado desierto.

Exp. 32603. — C|930. — 1º—Ordenar a la Inspección Seccional se haga cargo del edificio que ocupa la escuela Nº 142 de Catamarca, y suspender de inmediato el pago de los alquileres por valor de $ 15 m|nal. mensuales, que indebidamente se cobra.

2º—Autorizar al Inspector Seccional respectivo para gestionar ante la autoridad eclesiástica correspondiente, la autorización pertinente para hacer efectivo el ofrecimiento de cesión gratuita del terreno donde se ha levantado la citada escuela.

Exp. 14121. — P|930. — 1º—Aprobar el gasto de que tratan estas actuaciones no obstante haber sido hecho en condiciones irregulares, por cuanto los artículos han sido consumidos y pagados.

2º—Ordenar el archivo de este expediente, dejando constancia de que se toma la presente resolución por tratarse de un hecho consumado.

Exp. 33287. — I|929. — 1º—No obstante que la compra de los útiles a que se refiere este expediente ha sido autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, pero teniendo en cuenta que han sido usados y gastados, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930, y otros concordantes.

Exp. 3819. — D|930. — 1º—No obstante que la adquisición de la caja de hierro a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, pero teniendo en cuenta que ha sido usada, disponer, para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930.

Exp. 23191. — I|930. — 1º—No obstante que la compra de artefactos eléctricos a que se refiere este expediente fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, y teniendo en cuenta que los artículos objeto de la compra han sido utilizados, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el expediente 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 11706. — D|931. — Pasar este expediente a la Oficina Judicial, para que ejercite las acciones de la Ley, a fin de obtener el pago de medianería, que traten estas actuaciones.

Exp. 38426. — C|930. — 1º — Reintegrar al Inspector Seccional Sr. Roberto Garro Vidal la suma de $ 39,38 m|nal. invertidos de su peculio en

gastos de correspondencia telegráfica, durante el 2º y 3º trimestre del año 1929.

2º—Pasar este expediente a la Dirección Administrativa para que se reserve en la Carpeta de deuda Flotante.

Exp. 6021. — M|929. — No hacer lugar al reclamo de intereses que formula el contratista, Sr. T. Mascazzini, y ordenar el archivo de este expediente previo paso a la Dirección Administrativa para que desglose el contrato corriente a fs. 86 y 87.

Exp. 2449. — C|931. — 1º—Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de terreno y la construcción de edificio para la escuela Nº 274 de Córdoba, en las condiciones y con el cargo que formula el donante Señor Víctor Maggi.

2º—Autorizar al Inspector Seccional respectivo a suscribir la escritura correspondiente.

Exp. 24733. — N|929. — 1º—Acordar como último plazo para que la Sociedad Israelita satisfaga la deuda que tiene pendiente, el 30 de julio.

2º—Autorizar a la Inspección Seccional para que inicie las acciones pertinentes en el caso de que la Sociedad no cumpla lo ordenado precedentemente.

Exp. 31369. — C|930. — 1º—No obstante que la compra a que se refiere este expediente (una máquina de escribir), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo en el Exp. 21360. I|928.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el expediente 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 423. — C|930. — Dar por aprobada la compra por importe de $ 775 m|nal. a que se refieren las presentes actuaciones.

Exp. 21193. — I|930. — 1º—Aprobar el gasto de que tratan estas actuaciones, no obstante haber sido hecho en condiciones irregulares, por cuanto los artículos han sido consumidos y pagados.

2º—Ordenar el archivo de este expediente, dejando constancia de que se toma la presente resolución, por tratarse de un hecho consumado.

Exp. 5758. — B|928. — Aprobar el contrato de locación corriente a fs. 57, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 98 de Buenos Aires.

Exp. 14179. — C|931. — 1º—No hacer lugar a la licencia solicitada por el ex-maestro de la escuela Nº 21 de Chubut, Sr. Gustavo D. Laporte.

2º—Hacer constar que la aceptación de la renuncia del mismo (9 de abril de 1931 — Exp. 7552. C|931) es con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 10606. — I|931. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 17271. — E|931. — Disponer que por intermedio de la Oficina de Estadística, se facilite a las casas editoras, que lo soliciten, la nómina de las escuelas de la Ley 4874.

Exp. 56906. — 16º|930. — Dirigir nota al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, solicitando informes sobre el horario que cumple el ayudante de 2ª de la subsecretaría del mismo, don Oscar A. Valls, para poder dictaminar en el caso de incompatibilidad entre los cargos desempeñados por aquel, actualmente a consideración del Consejo.

Exp. 10731. — P|928. — 1º—Dejar constancia de que la suma de $ 5.000 donada por la Comisión de Vecinos "Pro Edificio Propio Escuela Nacional Nº 35 de Lonquimay", ha ingresado a Caja el 22 de mayo de 1930 y se afecta al pago de las obras contratadas para dicho edificio, resultando su costo real $ 87.037,42 m|nal. a cargo del Consejo.

2º—Hacer saber a los Sres. Contratistas Gazzoli y Angelome, lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 203, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 9149. — A|929. — Suprimir de los pliegos de condiciones actuales

(art. 17), para licitaciones la cláusula mencionada por Asesoría a fs. 11 vta. en el último párrafo de su informe.

Exp. 3630. — 13º|931. — Autorizar al C. E. 13º, para ubicar en la escuela Nº 6 de su jurisdicción, a la maestra de la Nº 17 del mismo, Señorita Amelia M. Lanfranco.

Exp. 11211. — 18º|931. — Reintegrar en las tareas docentes a la maestra auxiliar, Sra. María N. V. de Caglianone y aprobar su ubicación como maestra de grado en la escuela Nº 16 del C. Escolar 18º.

Exp. 28177. — P|930. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 19.

Exp. 18460. — O|931. — Aprobar con carácter definitivo el texto "La Argentina" por Oliver, para 4to. grado, fijándose como precio de venta para el Consejo un peso veinte centavos moneda nacional y un peso cincuenta para el público.

Exp. 843. — 19º|931. — Asignar a la Sra. Emilia Platero de Gutiérrez, por su título de maestra de primera de la República Oriental del Uruguay equiparado al de maestra normal nacional, el siguiente cómputo numérico a los efectos de su inscripción como aspirante a cargo de preceptora en escuelas de adultos:

Por título	4	puntos
Por calificación	6	„
Total . . .	10	puntos

Exp. 7839. — P|927. — 1º—Aprobar la licitación pública de que trata este expediente, para la adjudicación de obras de ampliación del edificio del Consejo.

2º—Aceptar como más conveniente de las propuestas presentadas, la perteneciente a la Empresa Antonini Hnos. quién ofrece ejecutar las obras mediante rebaja del 15,31 o|o sobre el importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 332.304,93 m|nal.

3º — Acordar en la forma de práctica, un 10 o|o del importe de la expresada propuesta, para imprevistos.

4º—Imputar el gasto a los recursos de la Ley 7102.

Exp. 42492. — B|930. — Desestimar, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, la denuncia de bienes a que se refieren estas actuaciones; y disponer el archivo del expediente, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 14417. — E|931. — Autorizar el uso en las escuelas dependientes del Consejo, del sistema de Corte y Confección de la "Regla Reductora", obra de la Srta. Segunda Enriori, sin que ésto implique la exclusión de los demás sistemas análogos en uso.

Exp. 45395. — D|930. — Llamar la atención a la vice-directora de la escuela Nº 12 del C. Escolar 16º, Srta. Elvira A. Leyro, por las constancias que arroja este expediente.

Exp. 21942. — C|930. — 1º—No obstante que la compra de los útiles para oficina a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, pero teniéndose en cuenta que han sido utilizados y gastados, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el expediente 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 13634. — M|931. — 1º—Autorizar la adquisición de tres capotes para sereno que se solicitan en este expediente, en la forma propuesta por la División Compras y por un valor total de $ 173,85 m|nal.

2º—Ordenar su inmediata liquidación y pago.

Exp. 57048. — P|930. — Dar por recibido los 5.000 ejemplares de la memoria a que se refiere este expediente, y disponer se cumplan las resoluciones del H. Consejo de fs. 1 y 3.

Exp. 2723. — C|930. — 1º—Aprobar el gasto realizado en la adquisición de los artículos e instrumentos mencionados en este expediente, teniéndose en cuenta que su importe de $ 1.082.50 m|nal. aparece pagado.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el expediente 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 11496. — P|931. — Pasar estas actuaciones a la Presidencia a sus efectos, de acuerdo a lo resuelto en el expediente 6391. — O|926.

Exp. 16648. — 12º|931. — 1º—Ascender a la categoría inmediata superior a 89 maestros de segunda categoría de las escuelas de la Capital y a 116 de tercera, con antigüedad al 1º del corriente.

2º—Dichas promociones se harán efectivas a partir de la preindicada fecha en las personas que resulten mejor clasificadas en la nómina que prepara la Comisión Especial de Ascensos, de conformidad con la resolución del 11 de mayo último.

Esta resolución se adoptó por mayoría de votos.

Exp. 6101. — I|931. — 1º—Disponer que los alumnos de la escuela Nº 7 del C. Escolar 16º, concurran a la Nº 2 y Nº 4 del mismo Distrito en terceros turnos.

2º—A los efectos de la ubicación de dichos alumnos las secciones de los grados primero y segundo con sus respectivas maestras serán trasladadas a la escuela N 4 y las de los grados terceros, cuarto, quinto y sexto, a la Nº 2, pasando a ésta, como encargado del turno correspondiente el vicedirector Sr. Pedro Santa Coloma.

3º—El C. Escolar 16º, designará, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, la maestra encargada del tercer turno en la escuela Nº 4.

4º—El funcionamiento de los terceros turnos de referencia, de no ser posible habilitar de inmediato un nuevo local para la escuela Nº 7, se considerará autorizado como plazo máximo hasta la terminación del corriente curso.

Exp. 7906. — 18º|931. — 1º—Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 3 del C. Escolar 18º, a la vice-directora de la misma, Srta. Margarita Lalanne, con antigüedad efectiva de 24 años y 20 días de servicios, título de maestra normal nacional y concepto profesional Muy Bueno.

2º—Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 29 del C. Escolar 18º, a la vice-directora de la escuela Nº 10 del mismo Distrito, Sra. María Mercedes Kier de Cagnoli, con antigüedad efectiva de 24 años, 2 meses y un día de servicios, título de maestra normal nacional y concepto profesional Muy Bueno.

3º—Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 31 del C. Escolar 18º a la vice-directora de la misma Sra. María Delia Rumbado de Alais Agrelo, con 24 años, un mes y 29 días de servicios efectivos, concepto profesional Muy Bueno y título de maestra normal nacional.

4º—Manifestar al C. Escolar 18º, que al formular nuevas ternas para dirección debe incluir a la Srta. Rosa Alvarez, por cuanto sus antecedentes profesionales la colocan en superioridad de condiciones con respecto a las vice-directoras que integran la última terna elevada en este expediente ocupando el segundo y tercer lugar.

Exp. 10790. — 18º|931. — 1º—Ascender a director infantil, para la escuela Nº 24 del C. Escolar 18º, al vice-director de la Nº 4 del mismo Distrito, Sr. Rómulo C. Ferrarini, M. N. N., M. N. de Sordo Mudos, con 20 años, 1 mes y 2 días de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

2º—Ascender igualmente a director de categoría infantil, para la es-

cuela Nº 30 del C. Escolar 18º, al vice-director de la Nº 23 del mismo Distrito, Sr. Eduardo Cocchi, con 24 años, 1 mes y 20 días de servicios.

3º—No considerar la terna para la escuela Nº 32 del mismo Distrito, en presencia de las impugnaciones formuladas por los vice-directores Sres. Evaristo T. Quiroga, José Raúl García Quiroga y Porfirio Fariña Núñez.

4º—Pasar el expediente a la Oficina de Estadística para que informe sobre la foja de servicios de los docentes indicados en el art. anterior y a la Inspección Técnica de la Capital para la apreciación de concepto y con esa información, dar vista al Consejo Escolar 18º.

Exp. 7867. — 3º|931. — 1º—Ascender a vice-director infantil de la escuela Nº 21 del C. Escolar 3º, al Sr. David E. Covarrubias, maestro de 1ra. categoría de la misma, con título de M. N. N. y 19 años, 1 mes y 18 días de antigüedad.

2º—Ascender a vice-director de categoría infantil de la escuela Nº 5 del C. Escolar 3º, al Sr. Ramón Alfredo Galvalizzi, maestro de 1ra. categoría de la escuela Nº 2 del mismo Distrito, con título de M. N. N. y 17 años, 11 meses y 25 días de servicios.

Exp. 19345. — Iº|931. — 1º—Autorizar a la Inspección Técnica General para utilizar los servicios de los maestros especiales de música, que actúan en las escuelas del Consejo Escolar 18º, para preparar los números de canto en la escuela "República del Perú".

2º—Disponer que provisionalmente sea trasladado a dicha escuela el piano con que cuenta la Nº 10 del mismo Distrito Escolar.

Exp. 18700. — I|931. — Establecer para las escuelas primarias de la Capital, el siguiente horario que deberá comenzar a regir al reiniciarse las clases después del asueto escolar del corriente mes:

HORARIO DE INVIERNO

	Turno de la mañana	Turno de la tarde
Hora de entrada	8 y 20	13
Clases.	8 y 20 a 9 y 10	13 a 13 y 50
Recreo	9 y 10 a 9 y 20	13 y 50 a 14
Clases.	9 y 20 a 10 y 10	14 a 14 y 50
Recreo	9 y 10 a 9 y 20	13 a 50 a 14
Clases	10 y 20 a 11 y 5	15 a 15 y 45
Recreo	11 y 5 a 11 y 15	15 y 45 a 15 y 55
Clases	11 y 15 a 12	15 y 55 a 16 y 40

HORARIO DE VERANO

Hora de entrada	8	13
Clases	8 a 8 y 50	13 a 13 y 50
Recreo	8 y 50 a 9	13 y 50 a 14
Clases	9 a 9 y 50	14 a 14 y 50
Recreo	9 y 50 a 10	14 y 50 a 15
Clases	10 a 10 y 45	15 a 15 y 45
Recreo	10 y 45 a 10 y 55	15 y 45 a 15 y 55
Clases	10 y 55 a 11 y 40	15 y 55 a 16 y 40

Exp. 9358. — I|930. — 1º—No obstante que la compra de los útlies a que se refieren estas actuaciones (salivaderas para las oficinas del Consejo), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, pero teniendo en cuenta que han sido utilizados, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el expediente 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 3206. — C|931. — Aprobar las facturas que cobra la casa Chiquirrin, correspondientes a la provisión de leche, por los meses de enero, febrero y marzo últimos, por valor de $ 1.227,74 m|nal. y de acuerdo a la imputación dada por la Contaduría General.

Exp. 43921. — F|930. — No acceder a lo solicitado por el señor Domingo Farana y volver estas actuaciones a la Oficina Judicial.

Exp. 19242. — O|930. — 1º—Aprobar el gasto de que tratan estas actuaciones no obstante haber sido hecho en condiciones irregulares, por cuanto la mercadería ha sido consumida y pagada.

2º—Ordenar el archivo de este expediente, dejando constancia de que se toma la presente resolución por tratarse de un hecho consumado.

Exp. 56962. — D|930. — Aprobar las facturas presentadas por la Mayordomía, por provisión de hielo durante los meses de febrero, marzo y abril, por valor de $ 87 m|nal. y ordenar su oportuna liquidación y pago.

Exp. 10145. — 6º|930. — Aprobar el convenio ad-referendum, celebrado por el propietario de la casa calle Rioja Nº 1381 y el Secretario de la Comisión Revisora de Locaciones y que corre agregado a fs. 17 y vuelta de este expediente.

Exp. 21147. — D|930. — 1º—No obstante que la compra de seis libros a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago que corresponda a la misma, atento el escaso monto de la adquisición y de haberse hecho uso de los libros.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantinen los principios hechos en el expediente 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 9522. — 10º|931. — Aprobar los servicios prestados por Doña Delia N. de Palmieri, como portera de la escuela de Nuevo Tipo Nº 5 de la Capital, desde el 1º de diciembre de 1930 hasta el 15 de enero último, en vista de las manifestaciones del C. Escolar 10º.

Exp. 10798. — 4º|931. — Ascender a director de categoría infantil, para la escuela Nº 4 del C. Escolar 4º, al vice-director de la escuela Nº 14 del mismo Distrito, Sr. Amadeo Allocati, M. N. Nacional y Bachiller, con 19 años, 11 meses y 22 días de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

Exp. 6479. — 10º|931. — Ascender a vice-directora de categoría infantil, pasa la escuela Nº 18 del C. Escolar 10º, a la maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 4 del mismo Distrito, Srta. Dolores Toro Mansilla, con título de maestra normal nacional, 24 años y 3 meses de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

Exp. 2723. — M|931. — Aprobar el gasto de $ 264,40 m|nal. que se cobra por este expediente y ordenar su oportuna liquidación y pago.

Exp. 20459. — M|927. — No hacer lugar al pedido de aumento de precio del texto "Porvenir" por la Sra. de Mieli, que solicita a fs. 82, la casa editora.

Exp. 48189. — G|930. — Aprobar el texto de lectura "Suelo natal" por Horacio Quiroga y Leonardo Glusberg, para 4to. grado, fijándose como precio de venta para el Consejo un peso y veinticinco centavos moneda nacional y un peso setenta centavos para el público.

Exp. 1420. — M|931. — 1º—Hacer constar que la inspección Seccional 1ra. en cumplimiento a lo ordenado por la resolución de fs. 5, hizo efectivo el traslado de las escuelas Nº 4 y 74 de Posadas (Misiones) al nuevo edificio "Fraternidad".

2º—Aprobar la ubicación del personal de las escuelas refundidas, en la siguiente forma:

Fidelana R. de Isasa, en la escuela Nº 6.
Antonio Gentile, en la escuela Nº 1.
María A. de Martínez, en la escuela Nº 42.

Dolores A. de Bugallo, en la escuela Nº 42.
Rosa A. de Viñas, en la escuela Nº 3.
Osvaldo E. Viviani, en la escuela Nº 6.
Juan Foley, en la escuela Nº 6.
María del C. de Golpe Cora, en la escuela Nº 3.
Bertha Heinecke, en la escuela Nº 3.
Justina Lilia Carvallo, en la escuela Nº 76.
María Greno de Benítez, en la escuela Nº 4.

Exp. 17525. — 13º|929. — Autorizar la renovación de la locación de la casa calle Garmendia Nros. 4775|79, ocupada por la escuela Nº 23 del Distrito 13º, en las siguientes condiciones:

Término: cinco años. alquiler, $ 600 m|nal. mensuales, pagadero desde la fecha de la firma del contrato; debiendo el propietario ejecutar las obras de conservación y aseo que requiera el edificio durante la vigencia del convenio.

Exp. 19343. — P|931. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia en la fecha:

"El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha

Resuelve:

Disponer que el Visitador Sr. Mateo Beovide que presta servicios transitoriamente en la provincia de Salta, vuelva a hacerlo en la provincia de Tucumán".

Exp. 19344. — O|931. — Reincorporar como escribiente de la Repartición, al señor Rinaldo Pellagatta, en reemplazo del señor Miguel Beron de Astrada, que falleció.

Exp. 9606. — C|931. — No hacer lugar a la rebaja de alquileres que solicitan los señores Cohen, Menache y Cía., y ordenar el archivo de estas actuaciones.

Exp. 19346. — A|931. — Acceder a lo solicitado por la Sra. Teresa Rapallini de Arroche, en el sentido de que los libros "Horas felices", para 2do. grado y "Tesoro mío", para 1er. grado superior, de los que es autora, sean incluídos en la lista de los textos aprobados.

Exp. 21262. — D|925. — Designar al Sr. Subinspector General de Territorios, Don Juan E. Deluigi, para que inspeccione el campo a que se refieren las actuaciones, a fin de saber el estado del mismo (si está o no ocupado y por quienes) tanto de los lotes vendidos como de los que no lo han sido, a cuyo efecto, antes de partir con el objeto indicado, deberá ponerse al habla con el señor Asesor Letrado, Dr. Isaac G. Areco.

Exp. 19347. — C|931. — Aprobar el cambio de local de la escuela Nº 246 de Córdoba, a la casa de propiedad del señor Pilades Carmignani; pero estableciendo que el contrato debe hacerse por la suma de ciento sesenta pesos mensuales, que es el que se paga en realidad, pues no es justo que el personal docente de la escuela, cargue con los $ 35 de diferencia sobre el anterior alquiler de casa de esa escuela, que era solo de $ 125.

Exp. 6810. — 11º|931. — 1º—Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 3 del C. Escolar 11º, a la vice-directora de la escuela Nº 15 del mismo Distrito, Sra. María Teresa Domínguez de Bogao, M. N. N., con 23 años de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

2º—Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 8 del C. Escolar 11º, a la vice-directora de la Nº 2 del mismo Distrito, Sra. Matilde A. Bovone de Dubourg, M. N. N., con 21 años de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

3º — Ascender igualmente a directora de categoría infantil de la escuela Nº 15 del C. Escolar 11º, a la vice-directora de la Nº 14 del C. Escolar 7º, Srta. Nilda Thealdy, M. N. N., y Profesora de Educación Física, con 21 años de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

4º—Ascender a directora de categoría infantil par la escuela Nº 22 del C. Escolar 11º, a la vice-directora de la Nº 4 del C. Escolar 8º, Srta. Felisa María Siffredi, M. N. N. y Prof. Normal de Educación Física, con 21 años y un mes de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

5º—Ascender a director de categoría infantil de la escuela Nº 19 del C. Escolar 11º, al vice-director de la Nº 10 del mismo Distrito, Sr. Rogelio Adet Palacios, Prof. Normal, y Profesor de Enseñanza Secundaria, con 21 años de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

6º—No hacer lugar a las impugnaciones de los señores Firmo Beltrán Costas, José Orange Yakin y Porfirio Fariña Núñez, por las razones consignadas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

7º—Disponer que previo agregado por la Oficina de Estadística de la foja de servicios de los señores José Raúl Quiroga y Ramón A. Salvatierra, las ternas elevadas por el C. Escolar 11º para las escuelas Nros. 21 y 17, vuelvan al mismo a fin de que se sirva tomar en cuenta las impugnaciones presentadas por los vice-directores prenombrados.

Exp. 19352. — P|931. — En presencia de la situación en que se hallan actualmente muchos docentes, que han obtenido ya su jubilación por decisión espontánea conforme a las prescripciones de la Ley 4349, pero que aún continúan en el ejercicio de los cargos en los cuales están ya jubilados; y no siendo conveniente a los intereses de la educación pública este estado de cosas, se resuelve:

Aplicar estrictamente, desde esta fecha, la resolución dictada por el H. Consejo en 23 de abril de 1924 (Exp. 1862. P|923). en cuya virtud se declaraba vacantes todos los cargos ocupados por personal docente de las escuelas que hubiese obtenido su jubilación; debiendo aplicarse esta medida en los términos establecidos en la referida resolución y a contar desde el 31 de agosto próximo, a cuyo efecto Estadística elevará la nómina correspondiente a la mayor brevedad.

Exp. 19354. — P|931. — Establecer que los maestros auxiliares comprendidos en las prescripciones del art. 13 de la reglamentación vigente y a que se refieren las resoluciones de fechas 8 y 10 del corriente mes (Expedientes 11800. I|931 y 18915 P|931, respectivamente), que se crean con derecho a continuar en tal carácter, deben presentar su reclamación correspondiente a los efectos de un nuevo exámen médico.

Exp. 19353. — P|931. — Aclarar que la escuela que antes era de niñas y ahora es de varones y que funciona en turno de la tarde en el mismo local de la escuela "Presidente Roca", continúa llamándose escuela "Sarmiento", hasta tanto pueda recuperarse el edificio escolar que especialmente lleva el nombre del prócer, el que ha sido ya reclamado.

Exp. 53267. — 1º|930. — Aprobar lo actuado por la Dirección General de Arquitectura respecto del plano con la liquidación de medianería entre los edificios Bolívar 344, de propiedad del H. Consejo y Bolívar 354, de propiedad de la Sra. Delfina I. Jorge de Viton y convenio correspondiente a celebrarse entre ambos linderos; debiendo procederse de conformidad con lo indicado por dicha oficina en su informe de fs. 9.

Exp. 56284. — F|930. — Aprobar lo actuado por la Dirección General de Arquitectura respecto del plano con la liquidación de medianería entre las fincas Camargo 731 de propiedad del H. Consejo y Camargo 735|41 de propiedad del Sr. Luis Puzzi y convenio correspondiente a celebrarse entre ambos linderos; debiendo procederse de conformidad con lo indicado por dicha oficina en su informe de fs. 3.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinte minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba"

SESION 76.ª

Día 17 de julio de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día diez y siete del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

Exp. 23416. — E|930. — 1º—No obstante que la compra de una alfombra a que se refieren estas actuaciones, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo en el expediente 21360. I|928.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantinen los principios hechos en el expediente 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 16016. — 13º|926. — 1º—Hacer uso de la opción a los dos años de prórroga que, estipula el contrato respectivo, por la finca calle San Blás Nº 2238, ocupada por la escuela Nº 28 del C. Escolar 13º, aceptándose la rebaja de $ 25 m|nal. que ofrece el propietario sobre el alquiler actual de $ 725 m|nal. mensuales.

2º—Desestimar por oponerse la reglamentación en vigencia, la propuesta de venta formulada, por la referida finca.

3º—Tramitar por separado y en el expediente correspondiente, lo relativo al inmueble de la calle Caracas Nº 2057 ocupado por la escuela Nº 25 del C. Escolar 13º.

Exp. 11365. — C|931. — 1º—Aprobar los gastos realizados por el Inspector Seccional de Córdoba, Don Adolfo P. Antoni y ordenar el reintegro de $ 586,31 m|nal.

2º—Reservar este expediente como lo indica Dirección Administrativa a fojas 65 vuelta.

Exp. 31373. — I|930. — 1º—Dejar sin efecto la resolución del H. Consejo de enero último de fs. 26.

2º—Disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponde, sin perjuicio de las responsabilidad que deriva por la irregularidad y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría.

Exp. 15236. — 8º|927. — Mantener la resolución del H. Consejo de 16 de enero último a fs. 39, ordenando el archivo de este expediente.

Exp. 15045. — No acceder a lo solicitado.

Exp. 23414. — E|930. — 1º—No obstante que la compra a que se refieren estas actuaciones (5 cajones de aceite), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo, en el expediente Nº 21360. I|928.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantinen los principios hechos en el expediente 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 18268. — D|930. — 1º—No obstante que la compra de papel de

obra a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantinen los principios hechos en el expediente 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 11161. — O|930. — 1º—No obstante que la compra de los útiles a que se refiere este expediente ha sido autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda por los artículos que se compruebe haber sido recibidos, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantinen los principios hechos en el expediente 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 27565. — G|929. — Desestimar, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, la denuncia de bienes a que se refieren estas actuaciones y disponer el archivo de este expediente, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 55074. — L|930. — Desestimar, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, la denuncia de bienes a que se refieren estas actuaciones y disponer el archivo de este expediente previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 42464. — T|930. —Disponer que se devuelvan al recurrente los quinientos ejemplares del libro "Vida y obra de José Manuel Estrada", existentes en la División Suministros.

Exp. 23566. — E|930. — Disponer se aclare por donde corresponda, si han sido recibidos los archivos a que se refieren estas actuaciones.

Exp. 19096. — D|931. — No acceder a lo solicitado y disponer que la Mayordomía no permita el trabajo a ninguna persona que no pertenezca al personal de la casa.

Exp. 17227. — C|924. — 1º—Disponer que la Dirección Administrativa dé inmediato cumplimiento a la solución del H. Consejo sobre fianzas, la que deberá estar terminada el 30 de agosto próximo.

2º—Oportunamente el H. Consejo resolverá sobre la pregunta formulada por Dirección Administrativa a fs. 79.

Exp. 20774. — I|930. — 1º—No obstante que la compra de cuatro archiveros, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo en cuenta que han sido utilizados, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 18646. — 20º|929. — Modificar la resolución de fecha 7 de mayo ppdo. a fs. 36, en lo que respecta al término de la locación, debiendo estipularse como fecha de vencimiento el 1º de diciembre de 1935, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Exp. 4147. — E|930. — 1º—No obstante que la compra del desorugador a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantinen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 11414. — D|930. — 1º—No obstante que la compra de los artículos a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 4067. — P|927. — Dejar sin efecto la resolución del H. Consejo de 16 de marzo último (fs. 304).

Considera justificados los noventa y siete días de demora en la entrega de los edificios escolares de referencia.

Exp. 149. — E|930. — 1º—No obstante que la compra de los útiles de jardinería a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 2912. — B|918. — Estar a lo resuelto en agosto 4 de 1924, en cuanto se destituía del cargo de director de la escuela Nº 173 de Santa Fe, a Don Antonio Rodríguez Almeida.

Exp. 17087. — D|929. — Aprobar en principio los anteproyectos que presenta la Dirección General de Arquitectura para la construcción de los edificios escolares Nros. 18 y 19 del C. E. 3º y volver este expediente a la citada oficina para que, teniendo en cuenta el deseo formulado por la C. de Hacienda, presente sus observaciones o modificaciones a los anteproyectos mencionados.

Exp. 2933. — I|931. — Reincorporar al cargo de director de 3ra. categoría de las escuelas de la Ley 4874, al Sr. Lindolfo Palavecino, de conformidad con la resolución del 17 de octubre de 1930 — Exp. 50097. P|930. — y disponer su ubicación en alguna de las escuelas de la provincia de Santa Fe.

Exp. 14862. — A|931. — Hacer saber a la Asociación de Fomento y Bibliotecas Populares "Nicolás Avellaneda", que su pedido de creación de nuevas escuelas dentro del perímetro comprendido por el C. Escolar 13º, será tenido en cuenta tan pronto como se conozcan los resultados del Censo Escolar levantado recientemente.

Exp. 15466. — P|931. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la Srta. Josefina P. Pari.

Exp. 3428. — 20º|931. — Autorizar a la maestra de la escuela Nº 1 del C. E. 20º, Sra. Antonia García Arrieta de Gadea, para inscribirse en los Consejos Escolares, como aspirante a cargos docentes en las escuelas de adultos, a cuyo efecto se le asignan ocho puntos en concepto de título y calificación.

Exp. 8814. — T|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Srta. Nelda Cáceres Aparicio.

Exp. 19572. — C|931. — Aceptar la renuncia que presenta como miembro del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Córdoba, el Sr. Félix Garzón Maceda y darle las gracias por los servicios prestados.

Exp. 19575. — 7º|931. — 1º—Autorizar al C. Escolar 7º para que designe al Sr. Mario Salerno, con el objeto de vigilar y cuidar el local de la calle Jorge Newbery 4436, destinado a la escuela 9 del mencionado Distrito.

2º — Imputar el gasto que origine esta medida a la partida correspondiente del presupuesto para el corriente año.

Exp. 19574. — G|931. — Gestionar del Excmo. Gobierno Provisional

de la Nación, la jubilación ordinaria del Visitador de Escuelas Nacionales de la Provincia de San Luis, Celestino Gatica.

Exp. 19573. — C|931. — Aceptar la renuncia que presenta como miembro del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Córdoba, el señor Fidel Bazán y darle las gracias por los servicios prestados.

Exp. 23371. — O|930. — 1º—No obstante que la adquisición de los muebles a que se refieren estas actuaciones, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo en el Expediente Nº 21360. I|928.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 2445. — R|931. — 1º—Trasladar a otra escuela, a la vice-directora de la Nº 16 de "Bariloche" (Río Negro), Sra. María E. Alsina de Lancelle, en vista de las constancias acumuladas en estas actuaciones, llamándole seriamente la atención por la forma irrespetuosa y descomedida con que trata en sus escritos a la directora.

2º — Destituir con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios al maestro de la escuela Nº 16 de "Bariloche" (Río Negro), Sr. Arturo R. Lancelle, por carecer de título, no estar confirmado, su poca antigüedad y las constancias que arroja el presente expediente.

Exp. 12944. — M|931. — 1º—Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 1ra. de Misiones, al suspender en sus funciones al director de la escuela Nº 8 de "Calendaria", Sr. Anibal Lesner, por encontrarse detenido y procesado ante la Justicia Letrada del territorio.

2º—Volver las presentes actuaciones a la citada Seccional para que exija oportunamente del Sr. Lesner, el testimonio definitivo de la sentencia que recaiga en el proceso que se le instruye.

Exp. 13689. — 4º|930. — 1º—No obstante que la adquisición del banco de carpintero a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 43. — E|931. — 1º—Aprobar la medida adoptada por el ex-Interventor de las escuelas al Aire Libre, de que las directoras de esas escuelas no podrán tener domicilio particular en los mismos locales, debiendo dejarlos en su integridad para servicio de esos establecimientos.

2º—Disponer la liquidación y pago de la subvención de casa a las directoras de las escuelas Nº 2, 4, 5 y 6 que no la han percibido desde el momento en que fueron reintegradas a sus cargos o se dispuso no ocuparan el local habitación.

Exp. 19327. — T|930. — 1º—Anular la resolución del H. Consejo de enero 28 último (fs. 53).

2º—Autorizar el cambio de la caja de hierro de Tesorería que, en calidad de préstamo, hizo la casa Klockner por la que en realidad, se adquirió.

3º—Disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de la irregularidad cometida por el ex-Presidente.

4º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 20348. — 3º|930. — 1º—No obstante que la compra de las diez lámparas portátiles a que se refiere este expediente fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las

responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 13291. — I|931. — 1º—Aprobar el proceder del Inspector Seccional respectivo, al disponer la clausura del curso de francés de la escuela de adultos Nº 3 del C. Escolar 6º, a cargo de la Sra. Elisa I. Torres Cabrera de Dato Montero, por falta de alumnos.

2º—Disponer que la mencionada maestra pase a prestar servicios en la escuela de adultos Nº 7 del C. Escolar 6º, donde son necesarios.

3º—Considerar a la Sra. de Dato Montero en disponibilidad sin goce de sueldo desde la fecha de la clausura del curso a su cargo en la escuela de adultos Nº 3 del C. Escolar 6º, hasta que tome posesión de su nuevo destino.

Exp. 20334. — 12º|930. — 1º—No obstante que la compra de una bandera a que se refieren estas actuaciones, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo en el expediente 21360. I|928.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 1608. — 18º|930. — 1º—Modificar la resolución de mayo 8 ppdo. (fs. 194) en lo que respecta al alquiler mensual de las casas Mariano Acosta 1059 y 1065, fijándolos respectivamente en $ 415 para la primera y pesos 215 para la segunda.

2º—Vuelva a Dirección General de Arquitectura para que dé cumplimiento a lo precisado en la resolución de fs. 194 sobre las obras que debe ejecutar la propietaria.

Exp. 5294. — 15º|931. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la Srta. Bernabela Jerez Santillán.

Exp. 18242. — C|931. — Autorizar a la Cruz Roja Argentina, Sección Barracas, para que haga funcionar en el local de la escuela Nº 3 del C. Escolar 5º y fuera de las horas de clase, los cursos indicados en su nota fs. 1 y 2, siempre que dé cumplimiento a las disposiciones de la resolución del 28 de enero del corriente año, transcripta a fs. 4 del expediente.

Exp. 16700. — C|930. — 1º—Aceptar la renuncia presentada por el director de la escuela Nº 99 de Catamarca, Sr. Gabino Herrera, con anterioridad al 30 de marzo de 1930.

2º—No acordar la prórroga de licencia que solicita el señor Herrera, desde el 30 de Marzo al 13 de Julio de 1930.

Exp. 54918. — T|930. — Aprobar los servicios prestados por el señor Mateo M. Beovide, desde el 1º al 5 de octubre de 1930, como Inspector Seccional de Tucumán y disponer la oportuna liquidación de los haberes correspondientes.

Exp. 47820. — C|930. — 1º—Estar a lo resuelto por el H. Consejo a fs. 45 del presente expediente.

2º—Que la Inspección Seccional de Corrientes practique cōn frecuencia visitas a la escuela Nº 15 de "Itá Ibaté", para vigilar su funcionamiento.

Exp. 9329. — 3º|931. — Aprobar el pase efectuado por el C. Escolar 3º de la maestra de la escuela Nº 9, Sra. María Trigo de Alvarez, a la Nº 17 del mismo Distrito.

Exp. 51163. — I|930. — Estar a lo resuelto en este expediente (fojas 132) con fecha 8 de abril del corriente año.

Exp. 17967. — 7º|931. — Autorizar al Consejo Escolar 7º, para adoptar el horario que propone a fs. 1, para el funcionamiento de sus oficinas.

Exp. 13818. — 18º|930. — No hacer lugar a lo solicitado por la Srta. María T. Pastores.

Exp. 482. — I|931. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

Exp. 49831. — I|930. — Archivar este expediente.

Exp. 13144. — 1º|931. — Autorizar a la Comisión Directiva de la Sociedad Cooperadora "Amigos del Niño" para que se reúna en el local de la escuela Nº 9 del C. Escolar 1º, fuera de las horas de clase.

Exp. 5181. — R|931. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la Sra. Flora C. de Ramallo.

Exp. 8869. — 20º|931. — No acceder a lo solicitado por la Sra. María del Cármen Ruíz de Silvani.

Exp. 19143. — 10º|931. — 1º—Ubicar de conformidad con lo resuelto en fecha 8 del corriente, Exp. 11800. I|931, a las siguientes maestras auxiliares del C. Escolar 10º, en las escuelas que se indican.

Esc. Nº 9 — María J. Carlomagno y Luisa F. de Herrero.

Esc. Nº 5 —Cecilia S. Cadaval y María I. A. Lliri.

Esc. Nº 17. — María M. Tonelli y Anuncia M. de Uva.

Esc. Nº 18. — Luisa V. Fernández.

2º—Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 10º que se indican a las siguientes personas:

Esc. Nº 9. — Isabel Torres de De Simone, M. N. N.

Esc. Nº 9. — Julia Juana Martínez de Basteri, M. N. N.

Esc. Nº 9. — Jorge Ramón Zamudio Silva, M. N. N.

Esc. Nº 9. — Alfredo Onofre Lacau, M .N. N. y Prof. de Ens. Sec.

Esc. Nº 17. — Nilda Aldao de Bourre, M. N. N.

3º—Refundir en una sola las secciones de 1er. grado superior "A" y "B" del turno de la mañana de la escuela Nº 5 del C. Escolar 10º, por no contar con la inscripción reglamentaria.

4º—No considerar las demás ternas elevadas por el C. Escolar 10º, en presencia de lo dispuesto por los arts. 1º y 3º.

Exp. 56496. — M|930. — 1º—Desestimar por infundada, la denuncia que el Oficial de Policía, don Rosendo Linares, formula contra el maestro de la escuela Nº 20 de "San José" (Misiones), señor Justo Silva, conforme lo acredita el testimonio de fs. 6.

2º—Poner en conocimiento del Sr. Gobernador del referido Territorio Dr. Carlos Acuña, el procedimiento observado por el Oficial de Policía don Rosendo Linares.

Exp. 16811. 14º|931. — 17944. 1º|931. y 17733. 2º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del siguiente personal:

Rosa Alazet Rocamora, maestra especial de dibujo, escuelas 4 y 16 del C. Escolar 1º (una cátedra).

Herminia Bellini de Libero, maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 2º.

Olga Guida, directora superior de la escuela Nº 18 del C. Escolar 4º.

Exp. 19607. — O|931. — 1º—Hacer saber al señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, en respuesta a su precedente nota, que con motivo de la aceptación de la renuncia del Dr. Adolfo Casabal, ha quedado de hecho sin efecto la resolución de fecha 14 de noviembre de 1930, por la que se creó la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, y la situación de la oficina retrotraída a la que regía con anterioridad o sea de acuerdo al Reglamento aprobado por resolución de fecha 6 de agosto de 1926.

2º—Encomendar al señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial proceda a hacer un estudio de la situación actual de la misma, con el objeto de someter a la consideración del H. Consejo un nuevo proyecto de reglamento sobre la base del aprobado en 6 de agosto de 1926, introduciendo las modificaciones aconsejadas por la práctica o incluyendo algunas disposiciones que tiendan a determinar, de manera clara y precisa, la verdadera función

de la Oficina a su cargo, y los derechos y obligaciones del personal, a cuyo efecto deberá tener en cuenta las disposiciones contenidas en la reglamentación de 14 de noviembre ppdo. propuesta por el Dr. Adolfo Casabal.

Exp. 12955. — 6º|931. — Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

"Honorable Consejo:

La directora de una escuela solicita una bandera Argentina para actos escolares, puesto que no hay existencia disponible en Suministros de banderas de seda.

División Compras solicita propuestas para banderas de seda completas, y las seis casas proponentes cotizan precios de $ 120 a $ 215 por bandera. Conceptúa la oficina que sería conveniente saber antes cuantas escuelas necesitan banderas, para así obtener un precio más bajo.

La Comisión considera necesario recordar que el ex-Presidente del Consejo, (Exp. 42455. C|930) autorizó, septiembre 4 último, la adquisición de 318 banderas, cuyo importe representaba la suma de $ 43.465, todo lo que fué anulado en febrero 9 del corriente año por el H. C. En ese entonces las propuestas, presentadas por las mismas casas de hoy, cotizaban las banderas, de un tamaño algo menor, a un precio bastante más reducido. Y una de las casas en nota de reconsideración, "y en el deseo de solucionar la cuestión", ofreció las banderas en estado de semi-confección en que se encontraban a $ 25 cada una, lo que presupuestó a $ 101 y hoy a 155.

Pero el punto más interesante de la cuestión es otro. La necesidad de que las escuelas cuenten con banderas para los actos públicos, fuera o dentro de ellas, es indiscutible y, seguramente en la fecha han de ser muchas las que la necesiten. Pero, ¿por qué dichas banderas han de ser tan lujosas en su confección? ¿Por qué han de ser en telas de la más rica seda, flecos de oro, porta bandera de bronce niquelado desmontable con regatón y lanzas, y lazos de largas cintas? Seguramente confeccionada más sencilla no ha de perder la enseña patria lo que tiene de grande y respetable, y no ha de imponerse menos igualmente en el alma del niño. Por ello creemos conveniente que se realice, primero, la proposición de la División Compras y la Inspección General inquiera cuales son las escuelas que necesitan banderas. Después se proceda a solicitar precios de banderas argentinas, de otras características de confección, telas y accesorios más sencillas.

Comisión de Hacienda, julio 15 de 1931.
(Firmado): A. J. MEDINA. — Bermúdez".

El H. Consejo resolvió:

Adoptar el temperamento propuesto por la División Compras, en cuante aconseja que para la adquisición de las banderas a que se refieren las actuaciones, se solicite la cotización de precios por todas las necesarias para las escuelas, en vez de hacerlo por una, conceptuando que en esa forma se conseguirá bajar en una buena proporción el precio, y se obtendrá además, la uniformidad de tipo y color; y disponer que la Inspección Técnica General inquiera cuales son las escuelas que necesitan banderas, debiendo luego solicitarse precios de las mismas con otras características de confección, y telas y accesorios más sencillos que las que se adquieren actualmente.

Exp. 19491. — D|931. — Disponer la liquidación de los sueldos comprendidos en la precedente planilla complementaria de haberes proporcionales de vacaciones, correspondientes a directores, vice-directores, maestros de 3ra. categoría y preceptores de las Escuelas Comunes, Nuevo Tipo y Adultos de la Capital, por los meses de enero y febrero últimos, de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa.

Exp. 19608.—S|931.—Facultar a la Presidencia para solicitar del Exmo. Gobierno Provisional la autorización correspondiente a fin de adquirir el edi-

ficio y terreno ofrecido por el señor Antonio Schettini, adyacentes a la propiedad donada al Consejo por el mismo, al precio de $ 12.000 por el edificio y $ 70 la vara cuadrada por el terreno.

Exp. 14696. — J|931. — Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, que se adopta como resolución; y elevar todos los antecedentes agregados al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus en contestación al pedido de informes formulado en su oficio de 21 de mayo ppdo., corriente a fs. 1 del expediente.

Exp. 19576. — P|931. — Que Inspección Técnica General formule un plan de utilización de la plaza de ejercicios físicos, ubicada en las calles Entre Ríos, Constitución, Pozos y Pavón.

Exp. 19606—P|931—Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de la Srta. Dalinda Espinosa, directora de la escuela Nº 26 del C. Escolar 20º y del Sr. Diego J. Espinosa, director de la escuela Nº 4 del C. Escolar 20º.

Exp. 19492. — D|931. — Disponer la liquidación de sueldos de los maestros suplentes (grados vacantes), de las escuelas de la Capital, e Instituto Bernasconi, por el mes de mayo ppdo., de conformidad con lo informado por D. Administrativa.

Exp. 19490. — D|931. — Disponer el pago de los sueldos de los maestros suplentes de las Escuelas de la Capital, correspondientes al mes de mayo ppdo., de conformidad con la precedente liquidación practicada por D. Administrativa.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba"

SESION 77.ª

Día 20 de julio de 1931

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día veinte del mes de julio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los esñores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 10735. — M|930. — 1º—No obstante que la compra de un escritorio a que se refieren estas actuaciones ha sido autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 22947. — 18º|930. — 1º—No obstante que la compra de 50 cajas de compases a que se refieren las presentes actuaciones ha sido autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las rsponsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 23181. — I|930. — 1º—Dar por aprobada la ocupación de la casa en "Alto Paraná" (Catamarca) por la ex-escuela de Nuevo Tipo Nº 6 del Sr. Amancio Villagran, durante el término comprendido entre el 11 de agosto de 1930 y 14 de enero último.

2º—Reservar el expediente, a los efectos del pago de los alquileres a razón de $ 80 m|nal. mensuales, hasta la oportunidad que indica la Dirección Administrativa en su informe de fs. 29.

Exp. 11033. — M|931. — 1º—Autorizar la adquisición de los artículos a que se refiere este expediente con destino al Museo Escolar Sarmiento, con arreglo a las adjudicaciones proyectadas en la planilla de fs. 15, que importan en total la suma de $ 568,80 m|nal. debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 16 vta.

2º—Autorizar asimismo, a la Oficina de Compras, para que gestione nuevos presupuestos para la compra de los renglones que no se adjudican en el presente expediente.

Exp. 8697. — C|931. — Acordar solamente al Sr. Inspector D. Adolfo P. Antoni, además del pasaje y viático para el mismo, la suma de Trescientos pesos como ayuda para costear los gastos de traslado de su familia de San Juan a Córdoba.

Exp. 18457. — E.|931. — Acordar solamente al Visitador Sr. Angel B. Fernández, además del pasaje y viático para el mismo, la suma de Trescientos pesos m|nal. como ayuda para costear los gastos de traslado de su familia desde Paraná a Goya.

Exp. 35618. — C|930. — Autorizar la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio que ocupa la Escuela Nacional Nº 16 de San Antonio de la Provincia de Catamarca, a cuyo fin se acepta la propuesta del Sr. Luis Malvestiti por importe de $ 2.264,60 m|nal. que es la más reducida de las tres presentadas; debiendo imputarse el gasto en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa.

Exp. 27651. — A.|930. — 1º—No obstante que la compra de las telas y tinta a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsapilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 17796. — 18º|930. — 1º—No obstante que la previsión y colocación de artefactos eléctricos a que se refieren estas actuaciones, ha sido autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda, de acuerdo con lo resuelto en el expediente 21360. I|928.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 21500. — 18º|930. — 1º—No obstante que la compra a que se refieren estas actuaciones (una máquina de escribir), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, de acuerdo con lo resuelto en el expediente 21360 I|928.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 22427. — 11º|930. — Modificar la resolución de fs. 27, de fecha 20 de mayo ppdo. en lo relativo al precio del alquiler, en el sentido que deberá estipularse en el contrato de locación a celebrar, la cantidad de $ 700 m|nal. mensuales, que requiere el propietario de la finca sita en la calle Doblas Nº 1739, con destino al traslado de la escuela Nº 11 del C. Escolar 11º, en vez de $ 650 m|nal. que se fijó.

Exp. 17545. — 13º|929. — Exonerar de la multa de $ 190.— m|nal. sancionada el 17 de abril ppdo. a los propietarios de la casa sita en Warnes Nº 1816, por haberse justificado la demora en la terminación de las obras convenidas y que el retardo no perjudicó la apertura de clases en la escuela Nº 20 del C. Escolar 13º, que la ocupa.

Exp. 2507. — 3º|921. — Ampliar la resolución de mayo 27 ppdo. que autoriza la renovación del contrato de locación por la finca Humberto I Nº 1571|73, ocupada por la escuela Nº 5 del C. Escolar 3º, en el sentido de que se acepta la condición estipulada en el anterior convenio en lo relativo a la devolución de la finca al finalizar la locación.

Exp. 875. — 5º|929. — Aceptar y agradecer a la Sociedad "Cuochi Camarieri ed Affini", propietaria de la finca sita en General Hornos Nº 1312, ocupada por la escuela Nº 5 del C. Escolar 5º, la rebaja de $ 50 m|nal. a partir del 1º de junio último, en el alquiler actual de $ 550 m|nal., debiendo hacerse la modificación pertinente en el contrato de locación.

Exp. 2429. — M|931. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el peticionante, Sr. Pedro Mainetti, y mantener la resolución del 18 de mayo ppdo.

Exp. 19765. — P.|931. — Encomendar a la Inspección Técnica General de la Capital, para que, en consulta con los Inspectores Seccionales, Consejos Escolares y Directores de Escuelas, formule una planilla en la que se determine con precisión el número de porteros y peones que exige cada escuela para su normal funcionamiento, debiendo realizarse esta especificación dentro de la mayor estrictez económica y circunscribiendo ese personal de servicio a lo estrictamente indispensable.

Exp. 6023. — 11º|931. — Reservar el presente expediente hasta la sanción del presupuesto que regirá en el corriente año, y especialmente hasta conocer los resultados de la tarea que sobre la provisión del personal de servicio para las escuelas de la Capital, se encomienda a la Inspección Técnica General.

Exp. 7578. — 11º|931. — Reservar el presente expediente hasta la sanción del presupuesto que regirá en el corriente año, y especialmente hasta conocer los resultados de la tarea que sobre la provisión del personal de servicio para las escuelas de la Capital, se encomienda a la Inspección Técnica General.

Exp. 5091. — 12º|931. — Reservar el presente expediente hasta la sanción del presupuesto que regirá en el corriente año, y especialmente hasta conocer los resultados de la tarea que sobre la provisión del personal de servicio para las escuelas de la Capital, se encomienda a la Inspección Técnica General.

Exp. 20367. — O.|930. — 1º—Aprobar el gasta realizado en la adquisición de una chapa de bronce que se menciona en este expediente, teniéndose en cuenta que su importe de $ 27,35 aparece pagado.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 20484. — T.|930. — Que se cite a la señora propietaria para hacerle la proposición del caso.

Exp. 10345. — 5º|931. — Aceptar y agradecer a los señores Esteban y Federico Molfino, propietarios de la finca sita en Río Cuarto Nº 2753, ocu-

pada por la escuela Nº 9 del C. Escolar 5º, la rebaja de $ 30 m|nal. concedida a partir del 1º de mayo últimh en el alquiler de $ 490 m|nal. estipulado en el contrato de locación en vigencia; debiendo Dirección Administrativa tomar nota de dicha rebaja y proceder a la rectificación que corresponda en el contrato de locación.

Exp. 15007. — D.|931. — Liquidar a favor de la Dirección General de Arquitectura la suma de $ 10.000 para los gastos de inspección, como lo aconseja Dirección Administrativa, y sin perjuicio de ampliar esa cantidad oportunamente cuando se hubiera agotado.

Exp. 16098. — O.|930. — 1º—Aprobar el gasto realizado en la adquisición de las tres máquinas fotográficas mencionadas en este expediente, teniéndose en cuenta que su importe de $ 750 m|nal. aparece pagado.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Expediente nº 54516. D|930 y otros concordantes.

1º—Aprobar el gasto a que se refiere este expediente y disponer su

Exp. 12569. — 13º|931. — 1º—Refundir la segunda sección de la escuela para adultos Nº 3 del C. E. 13º, a cargo del preceptor Sr. Amadeo D. Campos, en la tercera sección del mismo establecimiento.

2º—Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo al mencionado preceptor, de acuerdo con el art. 7º de la resolución del 6 de febrero del corriente año, debiendo ser ubicado por la Inspección General donde sean necesarios sus servicios.

3º—Hacer saber al Sr. Campos, que debe regularizar su asistencia, única forma de que su acción resulte eficaz.

Exp. 11918. — 19º|931. — 1º—Ascender a director de la escuela de adultos nº 9 del C. Escolar 19º, al preceptor de la misma, Sr. Eulogio Altamirano Reynoso, Profesor Normal y Escribano, con 18 años, 2 meses y 17 días de servicios efectivos en escuelas diurnas y 16 años, 1 mes y 25 días en el cargo de preceptor.

2º—No hacer lugar a las impugnaciones de los Sres. Rufino Antonio Tejerina y Ernesto Curchod, en virtud de lo dictaminado por la C. de Didáctica.

Exp. 1947. — C.|930. — 1º—Aprobar el gasto realizado en la adquisición de los dos mapas murales mencionados en este expediente, teniéndose en cuenta que su importe de $ 240 m|nal. aparece pagado.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 10352. — 3º|931. — Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió los días 2, 4 y 12 de marzo ppdo. el maestro de la escuela Nº 18 del C. Escolar 3º, Sr. Patricio F. López.

Exp. 5734. — 7º|931. — Aprobar la ubicación del siguiente personal en disponibilidad por clausura de la escuela Nº 9 del C. Escolar 7º, dada por la expresada corporación:

Esc. Nº 21—Director: Andrés E. Caillon.
„ „ 21—Vice-director: Luis A. Ruiz.
„ „ 21—Maestra auxiliar: María O. Rivas.
„ „ 21—Maestra de música: María J. del Castillo.
„ „ 21—Maestros de grado: Juan M. Ferrant, Héctor Rivarola, Teresa Julia, Juan Confalonieri, Aristides M. Matheu, Eugenio Vitale, Adela B. de Matheu.
„ „ 21—Porteros: Juan Delpech, Francisca C. de Delpech.
„ „ 2—Maestros de grado: Asdrúbal Pozzi, Herminio Bianchi, Emilia Torrasa, María E. Serres Lagrange, Clotilde Sirito.

Exp. 22135. — S.|930. — 1º—No obstante que la compra del capote de abrigo a que se refiere este expediente, fué autorizado por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su opotunidad, el

pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 19766. — C.|931. — Disponer que el día 12 de agosto próximo, se dicten en las escuelas, clases alusivas a la Reconquista y Defensa de Buenos Aires, en conmemoración del 125º aniversario de la misma.

Exp. 7542. — S.|931. — 1º—Nombrar de entre las ternas elevadas por el Consejo Escolar de la provincia de Santiago del Estero, para las escuelas que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. 52—Esther Salomé Quiñones, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.
„ 52—María Lidia Cooke.
„ 52—Corina Concepción Hoyos.
„ 24—Sara Josefina Argañarás de Contreras Achaval.
„ 62—Pastora P. de Ortiz.
„ 62—Diego Ortiz.
„ 62—Elvira M. de Badesich.
„ 62—Lidia Gerez.
„ 62—Blanca M. Olivera.
„ 364—Honorata Bravo Hernández.
„ 409—María Luisa Herter.

2º—Dar vista al Consejo Escolar Nacional de la Pvcia. de Santiago del Estero, de la nómina de aspirantes con título de maestro normal inscriptos en la Oficina de Estadística, a fs. 19 y vta. del expediente, que solicitan cargos en esa Provincia.

3º—La Inspección deberá exigir, antes de dar posesión de sus puestos a los nombrados, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 11766. — 8º|930. — 1º—No obstante que la compra de un escudo letrero a que se refiere estas actuaciones, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 10911. — C.|930. — 1º—No obstante que la compra del libro a que se refiere este expediente, ha sido autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 12225. — I.|931. — 1º—Declarar vacantes los cargos ocupados por el siguiente personal jubilado en 1930, cuya permanencia en los mismos no ha sido expresamente autorizada por el Consejo:

Sara M. Belmonte de Calindri, directora de las escuelas diurnas Nº 16 y de adultos Nº 2 del C. E. 2º.

Leonor Saccone de Devoto, directora de la Nº 6 del C. E. 4º.

Zoilo S. Fredes, director de la escuela Nº 20 del C. E. 6º y preceptor de la de adultos Nº 5 del mismo distrito.

Teodoro Segundo Roldán, director de la Nº 19 del C. E. 6º y preceptor de la de adultos Nº 2 del C. E. 11º.

Sara Peluffo de Villa, directora de la Nº 14 del C. E. 19º.

2º—Los Consejos Escolares respectivos elevarán las ternas reglamentarias para proveer dichas vacantes.

Exp. 24033. — I.|930. — Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

"Honorable Consejo:

La compra de una bandera a que se refiere este expediente, fué hecha directamente por el ex-Presidente por valor de $ 752.— m|nal. Se hace notar que el valor exorbitante del artículo adquirido fué adjudicado a la Casa que cotizaba más alto precio en la licitación, $ 570, habiendo otra casa que la presupuestó en $ 190.

Como la bandera ha sido recibida y usada, no obstante las circunstancias anotadas, corresponde:

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Comisión de Hacienda, 20 de julio de 1931.—
(Firmado): A. J. MEDINA Bermúdez".

El H. Consejo resolvió:

1º—Aprobar el gasto a que se refiere este expediente y disponer su oportuna liquidación y pago.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 25168. — E.|929. — Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

"Honorable Consejo:

Por resolución exclusiva del ex-Presidente, de 28 de febrero de 1930, se aprobó la licitación pública para la provisión de planillas, etc., para Estadística, y se hizo la adjudicación respectiva por un valor de $ 35.665,82 m|nal., fs. 54.

Según lo manifestado por la División Compras se trata de útiles de oficina que han sido recibidos y utilizados, y cuya adquisición no constituye vicios de nulidad insanable, por incidir el gasto en partidas de presupuesto.

Atento a lo informado, lo resuelto en caso análogos por el H. Consejo y lo dictaminado por Asesoría, corresponde:

1º—No obstante que la adquisición a que se refiere este expediente, por la suma de $ 35.665,82 m|n. fué autorizada en condiciones irregulares, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, disponer, para su oportunidad, el pago del valor que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, a que se refieren los expedientes agregados siguientes:

Exp. Nº 23762—E—930	Casa Esteves y Gene	$	110.—
„ „ 22678—G—930	Casa F. Gurfinkel	„	275.—
„ „ 37690—P—930	Casa J. Peuser	„	104,40
„ „ 41043—P—930	„ „ „	„	5.230.—
„ „ 41044—P—930	„ „ „	„	10.385.—
„ „ 37688—P—930	„ „ „	„	260.—
„ „ 37689—P—930	„ „ „	„	12.416,50
„ „ 7687—P—931	„ „ „	„	5.211,40

2º—Comprobar previamente a su pago, si los artículos a que se refieren los expedientes Nros. 7684—P—931 y 7685—P—930, han sido recibidos.

Comisión de Hacienda, 20 de julio de 1931.—
(Firmado): A. J. MEDINA Bermúdez"

El H. Consejo resolvió:

1º—No obstante que la adquisición a que se refiere este expediente, por la suma de $ 35.665,82 m|nal. fué autorizada en condiciones irregulares, te-

niendo en cuenta lo anteriormente expuesto, disponer, para su oportunidad, el pago del valor que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades, a que se refieren los expedientes agregados siguientes:

Exp. Nº	23762—E—930z	Casa Esteve y Gene	$ 110.—
„ „	22678—G—930	Casa F. Gurfinkel	$ 275.—
„ „	37690—P—930	Casa J. Peuser	$ 104,40
„ „	41043—P—930	„ „ „	$ 5.230.—
„ „	41044—P—930	„ „ „	$ 10.385.—
„ „	37688—P—930	„ „ „	$ 260.—
„ „	37698—P—930	„ „ „	$ 12.416,50
„ „	7687—P—931	„ „ „	$ 5.211,40

2º—Comprobar previamente a su pago si los artículos a que se refieren los expedientes Nros. 7684—P—931 y 7685—P—931, han sido recibidos.

Exp. 19768, — C.|931. — Acusar recibo y agradecer a la Comisión de Cooperadoras Salesianas "Hogar Universitario", la invitación que hace a los miembros del H. Consejo, para concurrir a la bendición y colocación de la piedra fundamental del edificio del "Hogar Universitario", que se realizará el día 25 del corriente a las 15 horas en la calle Solís Nº 252.

Exp. 19767. — D.|931. — Autorizar se efectúe el pago de las planillas de sueldos de los Escuelas de la Capital (Consejos Escolares 1 al 10), por el mes de Junio ppdo. ($ 1.369.310,66 m|nal.) y de las planillas de sueldos del personal administrativo, etc., por el expresado mes ($323.167,94 m|nal.) lo que hace un total de $ 1.692.478,60 m|nal. — con los fondos existentes, previa transferencia de fondos, con cargo de reintegro, cuando la cuenta respectiva se encuentre en condiciones de devolver el préstamo a hacerse, por no contar actualmente la misma, más que con $ 842.663,48 m|nal.

Exp. 19417. — 14º|931. — 1º—Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 14º, que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 12—Enrique Domingo María Caccia, Maestro Normal y Prof. de Ed. Física
„ „ 12—José María Carazzo, Maestro Normal Prof. Educación Física
„ „ 12—Jacinto José María Severo Castelltort, Maestro Normal, Prof. de E. Física y P. en Letras.
„ „ 12—Atilio González Antúlez, Maestro Normal y Prof.en Letras.
„ „ 12—Juan Cano Troyano, Maestro Normal y Prof. en Letras.
„ „ 12—Raúl Alvarez Ugarte, Maestro Normal y Prof. de E. Física.
„ „ 12—José María Silva, Maestro Normal.
„ „ 12—Rodolfo Soba, Maestro Normal.
„ „ 5—Luis Armando Rozados, Maestro Normal.
„ „ 21—Alfredo Felipe Tonina, Maestro Normal.

2º—Devolver al C. E. 14º, la terna de fs. 11, en vista de que el 4º grado de la escuela Nº 21 carece de la inscripción reglamentaria.

3º—Los Sres. Rodolfo Soba y Alfredo Felipe Tonina debe optar entre el cargo de maestro acordado por esta resolución y el de preceptor de la escuela primaria anexa al Regto. 2 de Artillería Montada que desempeña el primero y el de escribiente de la Repartición ocupado por el segundo.

4º—Los directores exigirán a los maestros nombrados, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 24 de la Ley Nº 1420.

Exp. 19381. — 8º|931. — 1º—Ubicar de conformidad con lo resuelto en fecha 8 del corriente, exp. 11800. I|931, a las siguientes maestras auxiliares del C. Escolar 8º, en las escuelas que se indica:

Esc. Nº 3—Corina P. Alvez de Ferrer.
„ „ 12—Martina T. B. de Obertello.

Esc. Nº 12—María F. G. de Lanzani.
„ „ 19—Dolores M. de la V. de Calderón.
„ „ 19—María Cáceres Bertodano.
„ „ 19—María A. F. de Silveira Galván.
„ „ 6—Francisca Mujica de Croce.
„ „ 6—Clementina T. de Ferreyra.
„ „ 10—Emma Leonetti.
„ „ 10—Dolores F. de Pérez.

2º—Nombrar maestras de 3ra. categoría, para la escuela Nº 6 del C. Escolar 8º, a las siguientes personas:

Elena Darthes, M. N. Nacional y Prof. de E. Física.
Luisa Estela Lonet de Dofour, M. N. Nacional.

3º—No considerar las demás ternas agregadas al expediente, en presencia de lo dispuesto en el art. 1º

4º—Los directores de las escuelas, exigirán al personal nombrado, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de los requisitos establecidos por el art. 24 de la ley Nº 1420.

Exp. 54873. — 5º|930. — Autorizar el arriendo de la casa calle Caseros 2178, por el alquiler mensual de $ 675 m|nal. por el término de cinco años prorrogable por dos años más a voluntad del Consejo; debiendo establecerse en el contrato respectivo que se firmará, la obligación del propietario de efectuar, en el período de las próximas vacaciones de 1931|32, todas las obras complementarias indicadas por la Dirección General de Arquitectura a fs. 1 y aceptada por el propietario a fs. 17.

Exp. 18181. — D|930. — 1º—Aprobar de acuerdo con la resolución del H. Consejo, el convenio celebrado a fs. 60 vta. y 61, que fija el alquiler mensual de la casa calle Avellaneda 1323|41, en la suma de Dos mil trescientos cincuenta pesos y el término del contrato de locación del 11 de agosto de 1930 hasta el 10 de agosto de 1935, dejándose sin efecto el art. 7º del contrato.

2º—Disponer que Dirección Administrativa agregue el original del respectivo contrato de locación a fin de hacer constar al pie del mismo las aclaraciones y modificaciones de que informa Asesoría a fs. 63 y

3º—Ordenar se liquiden y paguen los alquileres devengados hasta la fecha.

Exp. 11178. — O.|926. — 1º—Disponer el desalojo de la casa calle Paraná Nº 472, ocupada por Oficina de Obligación Escolar y Multas, y hacer entrega de las llaves, comunicando esta resolución al propietario.

2º—Trasladar la Oficina de Obligación Escolar y Multas a la casa calle Tucumán Nros. 1668|72.

3º—Disponer que la División Suministros proceda a inventariar y depositar los muebles y útiles que se encuentran en la propiedad calle Tucumán 1668|72, para ser distribuídos oportunamente donde se necesiten.

Exp. 8195. — 3º|928. — 1º—Estar a lo resuelto el 22 de octubre de 1928, en cuanto se declaró cesante a la Profesora de Inglés de la escuela de adultos Nº 2 del C. Escolar 13º, Sra. Erna R. de Moetzel.

2º—Disponer que el Sr. Director del Cuerpo Médico Escolar adopte las medidas necesarias para evitar la reproducción de hechos análogos a los consignados en este expediente.

Exp. 19380. — 8º|931. — 1º — Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 8º que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. 7—Luis Marotta, M. N. N. debiendo cesar en el cargo de auxiliar de la escuela Nº 10 de Buenos Aires.
„ 8—Carlos Antonio Costa, Maestro y Prof. Normal.
„ 8—Juan Carlos Alvarez, M. N. Nacional.
„ 10—Manuel Anselmo Cabral, M. N. Nacional.

Esc. 10—Alberto Ghittoni, M. N. Nacional.
„ 10—Pedro Domingo, M. N. y Prof. S. de Química.
„ 19—Amintas Ramón Lanosa, M. N. Nacional.
„ 19—José Milano, M. N. Nacional.
„ 19—Isidoro María Cáceres Bertodano.
„ 19—Basilio Miguel Sarangello, M. N. Nacional.

2º—No considerar la terna de fs. 4, por haber quedado desintegrada.

3º—Los directóres exigirán a las personas que resulten nombradas, el cumplimiento del requisito exigido por el art. 24 de la ley Nº 1420.

Exp. 19855. — P.|931. — Modificar la resolución adoptada en sesión de 6 de Julio en curso (Exp. 16597. I.|931), en el sentido de que los Inspectores Seccionales de Escuelas de Territorios, Sres. Francisco G. Sudria y Arturo Roberts, deben continuar al frente de las Inspecciones 7a. de Pampa y 1a. de Misiones, respectivamente, hasta nueva disposición.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cinco minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba"

SESION 78.ª

Día 22 de julio de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día veintidós del mes de julio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

Exp. 20948. — I|927. — Archivar el expediente.

Exp. 7236. — 2º|927. — Archivar el expediente.

Exp. 9583. — B|931. — Declarar acogida a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737, por el corriente año, a la provincia de Buenos Aires.

Exp. 5699. — G|931. — No hacer lugar a la reincorporación que solicita el señor Carlos Giménez Pastor, y archivar este expediente.

Exp. 14976. — G|931. — Desestimar, de acuerdo con lo aconsejado por la Oficina Judicial, la denuncia de bienes a que se refieren estas actuaciones, y disponer el archivo del expediente, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 20825. — 9º|927. — Reservar este expediente hasta la fecha del vencimiento del contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 13 del C. Escolar 9º, en la calle Cabrera Nº 3430|44, oportunidad en que debe renovarse la gestión para obtener una rebaja en el precio del alquiler y considerar la conveniencia de hacer uso de la opción a prórroga que estipula el convenio.

Exp. 2332. — C|931. — Archivar el expediente.

Exp. 49054. — D|930. — Volver las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura, para que estudie y proponga el medio más conducente para limpieza de máquinas de escribir, etc. a que se refiere en su informe de fojas 5.

Exp. 2384. — P|931. — Aprobar la licitación privada realizada el día 11 de mayo ppdo., y aceptar la propuesta presentada por el señor Constante Rossi, por ser la más conveniente para la fundición de la placa y acuñación de medallas conmemorativas del cincuentenario de la instalación del Consejo Nacional de Educación, cuyo importe asciende a la cantidad de $ 1.500 m|nal. debiendo el gasto ser imputado en la forma que aconseja Dirección Administrativa.

Exp. 19085. — D|931. — 1º—Establecer que el sueldo que corresponde a los maestros interinos y suplentes de territorios, es el de los maestros de 4ta. categoría, es decir, $ 210 mensuales.

2º—Dejar sin efecto la resolución del Consejo de fecha 7 de mayo de 1926, en la parte que establece que a los maestros suplentes de territorios se les liquidará a razón de $ 268, que es el que corresponde a los de 3ra. categoría de capital y territorios.

Exp. 16248. — C|931. — Aprobar el gasto de $ 376,04 m|nal. efectuado por la Mayordomía, por leche suministrada durante el mes de mayo último, para el servicio de refrigerio del personal de la Repartición, debiendo ser imputado en la forma que indica la Dirección Administrativa.

Exp. 20234. — O|928. — Archivar las actuaciones, atento a que el asunto a que las mismas se refieren ha sido resuelto por el Consejo.

Exp. 5790. — E|930. — 1º—No acceder a lo solicitado por don N. Agüero a fojas 32 y 33.

2º—Disponer el pago de los alquileres devengados este año, hasta el presente mes inclusive por la casa de Carhué, y reservar los del año pasado como lo indica Dirección Administrativa.

3º—Disponer el traslado a los depósitos del Consejo de los muebles y útiles depositados en los locales de Mar del Plata, Tandil, Baradero y Carhué, debiendo el administrador Sr. Silva dar cumplimiento inmediato a esta resolución, pudiendo invertir en el transporte hasta la suma a que hace referencia en su informe de fs. 19 vta. con cargo de rendir cuenta; debiendo la Dirección Administrativa (Suministros), comunicar de inmediato a la Superioridad una vez que se encuentre en dicha oficina el material de que se trata.

Exp. 8360. — M|929. — Desestimar nuevamente, el pedido de reconsideración formulado por la directora de la escuela Nº 80 de Chubut, Sra María E. F. de Rioboo, de lo resuelto el 26 de febrero de 1930.

Exp. 49493. — I|930. — Autorizar a la Seccional de La Rioja para utilizar en las escuelas Lainez, el material escolar a que se refiere este expediente.

Exp. 54516. — D|930. — Autorizar la recepción de cuatro mil cien juegos de maderas a la casa Angel Estrada y Cía., para bancos escolares y que completan el material para los mismos recibido con anterioridad.

Exp. 1827. — R|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Señora Josefina Modarelli de Rez por oponerse a ello la resolución del 15 de diciembre de 1930, sobre ingreso a la carrera.

Exp. 51003. — G|930. — 1º—Desestimar la denuncia formulada por el Sr. Lorenzo Santo, de los bienes dejados por el causante Sr. Florentino Butiro, porque no es susceptible de prosperar y existir otra denuncia anterior desestimada.

2º—Autorizar a Asesoría Legal el desglose de los títulos acompañados por el denunciante, para que sean presentados en el respectivo juicio su-

cesorio que se tramita ante el Juzgado del Dr. Varangot, Secretaría Funes Lastra.

Exp. 18378. — S|929. — 1º—Disponer el ingreso a Caja de los fondos devueltos por el director de la escuela 63 de San Luis.

2º—Llamar la atención del director Enrique Calderón, por los términos en que se ha dirigido a la Superioridad.

Exp. 17493. — C|931. — 1º—Acceder al pedido de traslado formulado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 90 de Córdoba, Sra. Dolores Astrada de Amuchástegui.

2º—Disponer que la Inspección Seccional de Santa Fe dé ubicación en la escuela Nº 31 de Rufino, en la primera vacante que se produzca, a la mencionada maestra.

Exp. 18838. — H|931. — Acceder a lo solicitado por la Sra. Luisa R. de Husson, en su nota de fojas 1.

Exp. 6169. — P|928. — 1º—Autorizar los trabajos adicionales en los edificios escolares de "Quemú-Quemú" y "Colonia Barón" (Pampa), de acuerdo con los presupuestos de fs. 584 y 587 que elevó la Dirección de Arquitectura y cuyo costo asciende a $ 1.417,58 m|nal. para los dos edificios.

2º—Que la Dirección General de Arquitectura formule el informe definitivo con respecto a la demora en que hubiese incurrido la empresa constructora Velazco y Justo Ltda. en la terminación y entrega de las obras de los citados edificios escolares.

Exp. 46169. — P|930. — Disponer sean recibidos un mil doscientos bancos escolares construídos en la Cárcel Penitenciaria de Rosario, y que la Dirección Administrativa haga la imputación correspondiente del gasto.

Exp. 11931. — 19º|931. — Volver este expediente al Consejo Escolar 19º con la manifestación de que reglamentariamente no corresponde vicedirector a las escuelas 2, 23 y 24 por no tener el número de grados necesarios y, al mismo tiempo, para eliminar de las ternas a los docentes con 24 años y seis meses de servicios.

Además, deberá tener en cuenta las impugnaciones agregadas al formular sus nuevas propuestas y las observaciones que hace la Inspección Técnica de la Capital.

Exp. 8275. — D|931. — Reservar por el momento la adjudicación de bancos a que se refieren estas actuaciones.

Exp. 45395. — D|930. — Establecer que la reincorporación de la maestra de la escuela Nº 12 del C. Escolar 16º, Sra. María Luisa L. de Meleri, a quien se refiere la resolución del Consejo, de fecha 8 de junio ppdo. (fs 17), es desde el 23 de setiembre ppdo., fecha desde la cual reanudó sus servicios docentes.

Exp. 7147. — 3º|931. — Volver esta sactuaciones al Consejo Escolar 3º, en vista de lo manifestado por la Comisión de Didáctica.

Exp. 53473. — 18º|930. — Estar a lo resuelto en sesión de 11 de mayo último.

Exp. 12218. — 20º|931. — Volver estas actuaciones al Consejo Escolar 20º, en vista de la manifestado por la Comisión de Didáctica.

Exp. 34474. — 12º|930. — 1º—Aprobar los servicios prestados por los porteros de las escuelas 2 y 3 del C. Escolar 12º, Vicente Galiardi desde el 1º de diciembre de 1930 hasta el 17 de enero de 1931 y José Rubianes, desde el 1º del mismo mes de diciembre hasta el 20 de ese mes y disponer la correspondiente liquidación de haberes.

2º—Hacer constar que el ex-Presidente Dr. Rodríguez Jáuregui, carecía de atribuciones para dictar la resolución de fs. 1, por estar fuera de la reglamentación respectiva.

Exp. 18421. — I|931. — 1º—Dejar sin efecto el nombramiento del Sr. Juan Allotto, para el cargo de preceptor de la escuela anexa al Regimiento

15 de Infantería, Primer Batallón (San Juan), efectuado el 17 de abril ppdo. por no haberse hecho cargo del puesto.

2º—Nombrar en reemplazo del Sr. Allotto, con carácter de interino, hasta el 31 de diciembre del año en curso, al M. N. N. Sr. José Rafael Lobo, con cargo de registrar su título en Estadística dentro del término de 60 días.

Exp. 14676. — D|931. — Aprobar los servicios prestados por el portero Sr. José Zaccaría, durante el mes de diciembre de 1930, como cuidador del local de la escuela de Nuevo Tipo Nc 9 (hoy común Nº 10 del C. Escolar 17º).

Exp. 13990. — I|931. — Prorrogar, con goce de sueldo, por el término de 30 días y a partir del 19 de junio último, la licencia acordada por enfermedad, a la Inspectora Técnica de la Capital, Srta. Emma Bengochea.

Exp. 17965. 2º; 17055. 4º; 18155. 8º; 16667. 8º; 18158. 10º; 17708. 20º; 17732. I. y 14830. M|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del siguiente personal:

Delia Mieli, maestra de primera categoría de la esc. Nº 11 del Consejo Escolar 2º.

Nélida Devoto de Garese, maestra de primera categoría de la esc. Nº 20 del Consejo Escolar 4º.

María Luisa Suárez, maestra de primera Categoría de la esc. Nº 11 del Consejo Escolar 8º.

Ercilio Ferrando de Diez, Directora infantil de la esc. Nº 2 del Consejo Escolar 8º.

María Elisa F. de Lugones, maestra de primera categoría de la esc. Nº 11 del Consejo Escolar 10º.

Isabel Correa de Azzarri, directora de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 20º.

J. Miguel Piedrabuena, Inspector Técnico de escuelas de la Capital.

Antonio E. Arredondo, director de escuelas de Territorios.

Exp. 11932. — 2º|931 y 11933. 2|931. — 1º—Ascender a director de categoría infantil para la escuela Nº 10 del C. Escolar 2º, al vice-director de la escuela Nº 6 de ese Distrito, señor Oscar F. Grande, con título de M. N. Prof. Normal de Educación Física, 21 años, 8 meses y 23 días de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

2º—Ascender, igualmente, a director de categoría infantil para la escuela Nº 14 del C. Escolar 2º, al vice-director de la escuela Nº 1 de ese Distrito, Sr. Gerardo E. Laguna, con título de M. N. y Escribano, con 24 años y 21 días de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

Exp. 31814. — E|929. — 1º—Dejar sin efecto los artículos 1º y 5º de la resolución del 5 de enero ppdo. (Exp. 56361. I|930).

2º—Ubicar a la Srta. Elena Ascheri en la escuela al Aire Libre Nº 3, en carácter de directora.

3º—Ubicar como vicedirectora de la escuela Nº 6 al Aire Libre, a la Señora Enriqueta Pol de Lias, debiendo la Srta. Eusebia R. Ibáñez reintegrarse a su cargo de maestra en la escuela Nº 27 del C. E. 18º.

Exp. 2988. — I|930. — 1º—Aprobar el gasto realizado en la adquisición de los formularios mencionados en este expediente, teniéndose en cuenta que su importe de $ 411 m|nal. aparece pagado.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 19609. — E|931. — Declarar vacante el cargo de directora de la escuela Nº 9 del C. Escolar 16º, ocupado por la Srta. Isolina Coll, jubilada por decreto del P. E. del 16 de junio de 1930 y autorizar al Consejo mencionado para elevar la terna correspondiente.

Exp. 3680. — 9º|931. — Aprobar los servicios prestados por el portero

Jorge Bird, durante el mes de diciembre de 1930, como cuidador del local de la escuela de Nuevo Tipo Nº 33.

Exp. 18751. — P|931. — Fijar como precio de venta para la obra "Mi Nido" por Catalina Pancira, el de sesenta y ocho centavos para el Consejo y de noventa para el público.

Exp. 5269. — 4º|931. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente.

Exp. 2539. — 4º|931. — Aprobar los servicios prestados por la maestra especial de Castellano de la escuela Nº 2 de adultos del C. Escolar 4º, Sra. Cármen Pérez de Lezcano, desde el 7 de abril al 10 de julio de 1930, y disponer la correspondiente liquidación de haberes.

Exp. 20037. — P|931. — Disponer que el Inspector de la Sección 7a. de Territorios (Pampa), Sr. Francisco G. Sudria, pase a hacerse cargo de la Seccional de Formosa.

Exp. 20038. — P|931. — Modificar, en el sentido de que la información sumaria correspondiente deberá ser levantada por el Inspector Seccional de Corrientes y no por intermedio del Consejo Escolar Nacional de dicha provincia, la siguiente resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de 13 de abril último (Exp. 10421. P|931):

"Habiendo llegado a conocimiento del H. Consejo que varios maestros de las escuelas nacionales de la provincia de Corrientes toman intervención activa en política electoral y al servicio de distintos partidos políticos, se resuelve:

Disponer el levantamiento de la correspondiente información sumaria por intermedio del Consejo Escolar Nacional de Corrientes para adoptar las medidas que corresponde, a cuyo efecto la Presidencia le remitirá los antecedentes del caso".

Exp. 20039. — S|931. — Aceptar y agradecer a la casa Saint Hnos. S. A. la remisión de los ejemplares de las publicaciones de carácter educacional que menciona en su nota de fs. 1.

Exp. 19771. — 18º|931. — Mantener la clausura de la escuela Nº 17 del C. Escolar 18º, hasta el sábado 25 del corriente, por haberse producido entre los alumnos, algunos casos de difteria; y, atento a que ya se ha realizado la desinfección de los locales escolares por repetidas veces durante los últimos meses, disponer que el Cuerpo Médico Escolar proceda a hacer la vacuna preventiva a los niños que retornen a la citada escuela, previo aviso a las familias de los mismos.

Exp. 20040. M|931. — Aceptar la renuncia del cargo de miembro del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Mendoza, que presenta el Sr. Doctor Arturo Funes.

Exp. 19769. — I|931. — Territorio de Misiones.

1º—Trasladar a su pedido, a la maestra de 2da. categoría de la escuela 24 de "Azara", Srta. Carmen Antonelli, a la 3 de "Posadas", en reemplazo de la Sra. María Alicia Noguera Issler de Stevenson, que fué designada directora.

2º—Trasladar a su pedido, a la maestra de 4ta. categoría de la escuela 154 de "Picada General Belgrano", Srta. Nydia Antonia Avalia, a la 7 de "La Picada", en reemplazo de Berta R. de Aguilar, que renunció.

3º—Trasladar a la maestra de 4ta. categoría, sobrante de la escuela 113 de "Puerto Rico", Srta. Justa Pastora Fernández, a la 13 de "Bompland", donde son necesarios sus servicios.

4º—Trasladar a la maestra de 4ta. categoría, sobrante de la escuela 15 de "San Ignacio", Srta. María Argentina Escalada, a la Nº 16 de "Corpus", donde son necesarios sus servicios, por subdivisión de los primeros grados inferiores "A" y "D", con 43 niños cada uno.

5º—Trasladar a su pedido, a la maestra de 3ra. categoría de la escuela

16 de "Corpus", Sra. María Esther Gómez de Caquias, a la 106 de "Posadas", por creación de una nueva sección del 1er. grado inferior "G".

6º—Trasladar a su pedido, a la maestra de 4ta. categoría de la escuela 24 de "Azara", Srta. Rosa A. Alterini, a la 42 de "Posadas", en reemplazo de la Srta. Carlota Richaud, que renunció.

7º—Trasladar al maestro de 4ta. categoría, sobrante de la escuela 116 de "Picada Portuguesa", Sr. Ricardo Soriano Romero, a la 157 de "Puerto Bemberg", donde son necesarios sus servicios para atender el 1er. grado "A", con 32 niños.

8º—Trasladar a la maestra de 4ta. categoría, sobrante de la escuela 114 de "Picada Portuguesa", Sra. Blanca Heredia de Romero, a la 157 de 'Puerto Bemberg", donde son necesarios sus servicios para atender el 3er. grado, con 18 niños.

Territorio del Chaco.

9º—Trasladar a su pedido a la maestra de 4ta. categoría de la escuela 18 de "Margarita Belen", Sra. Victoria M. C. de Moro, a la 1 de "Resistencia", para atender el 4º grado, con 29 alumnos.

10º—Trasladar a su pedido, a la maestra de la escuela 78 de "Cuatro Arboles'", Srta. María Ofelia Etchecopar, a la 12 de "Margarita Belen", en reemplazo de la Sra. Victoria M. C. de Moro, que pasa a otro destino.

11º—Trasladar a su pedido, al maestro de 4ta. categoría de la escuela 12 de "Margarita Belen", Sra. Juana M. de Gross Brown, a la 26 de "Resistencia", para atender el 5º grado, con 14 alumnos.

12º—Trasladar a su pedido al maestro de 4ta. categoría de la escuela 97 de "Picada Sueca" (Misiones), Sr. Roberto Laffont, a la 12 de "Margarita Belen", en reemplazo de la Sra. Juana M. de Gross Brown que pasa a otro destino.

13º—Trasladar a su pedido, al maestro de 4ta. categoría de la escuela 161 de "Pampa Galván", Sr. Armando Solari, a la 39 de "General Pinedo", en reemplazo de la Srta. Elisabeta Ronconi, cuyo nombramiesto se dejó sin efecto.

14º—Trasladar a su pedido, a la maestra de 3ra. categoría de la escuela 5 de "San Martín de Los Andes" (Neuquén), Sra. Edelmira B. de Pintanella, a la 56 de "Zapallar Norte", para atender una nueva sección de grado por subdivisión del 1er. grado inferior, con 54 alumnos.

Territorio de Pampa.

15º—Trasladar a su pedido, a la maestra de 2da. categoría de la escuela 23 de "San José", Srta. María Zulema Lucero, a la 13 de "Barón", en reemplazo de la Sra. María A. B. de Romero, que pasó a otro destino.

16º—Trasladar a su pedido, a la maestra de 2da. categoría de la escuela Nº 2 de "Comodoro Rivadavia" (Chubut), Srta. Angela Gontad, a la Nº 134 de "Potrillo Oscuro", para atender el 1er. grado B, con 25 niños.

Territorio de Neuquén.

17º—Ubicar definitivamente en la escuela 12 de "Las Lajas", donde presta servicios provisoriamente, a la maestra de 4ta. categoría, Srta. Dora Eladia Arellano, nombrada para la 3 de "Zapala", por expediente 11260. I|931.

18º—Trasladar a su pedido, a la maestra de 3ra. categoría de la escuela 7 de "Junín de Los Andes", Srta. Honoria F. Carbajal, a la 3 de "Zapala", en reemplazo de la Srta. Dora Eladia Arellano, que pasa a otro destino.

Territorio del Chubut.

19º—Trasladar a su pedido, a la maestra de 3ra. categoría de la escuela 24 de "Comodoro Rivadavia", Srta. Pilar Amutio, a la 2 de "Yacimientos", en reemplazo de la Srta. Angela Contad, que pasa a otro destino.

20º—Acordar por Inspección General de Territorios las órdenes de pasajes y partidas para gastos de movilidad y viático que corresponde.

Exp. 17228. — I|931. — A) Nombrar los siguientes maestros de 4ta. categoría para las escuelas de Territorios, que se indican...

Territorio de la Pampa.

1) Esc. Nº 10 de "Catriló" — Elida Díaz, M. N. N. para atender el 2º grado "B", que tiene 26 alumnos inscriptos.

2) Esc. Nº 14 de "Alta Italia" — Francisca Dominga Cigno, M. N. N. con título registrado bajo el Nº 11493, en reemplazo de la Srta. María I. Sarrible que fué nombrado en la Capital.

3) Esc. Nº 14 de "Alta Italia" — Cresa Raquel Molina, M. N. N. en reemplazo de la Srta. María Clara Cirio, que fué nombrada en la Capital.

4) Esc. Nº 14 de "Alta Italia" — Rosa Di Sixto, M. N. N. en reemplazo de la Srta. Eva Suárez, que pasó a otro destino.

5) Esc. Nº 15 de "Bernasconi" — Mercedes Rojas de Durán, M. N. N. por aumento de inscripción.

6) Esc. Nº 17 de "Intendente Alvear" — María Delia Vacca, M. N. N. en reemplazo de Natividad A. Lebrón, que fué nombrada en la Capital.

7) Esc. Nº 29 de "Cachirulo" — Elida Salvadori Gentili, M. N. N. con título registrado bajo el Nº 16513, por aumento de inscripción.

8) Esc. Nº 39 de "Jacinto Arauz" — Pilar Ferrari, M. N. N. en reemplazo de Rosa Rodríguez, que pasa a otro destino (Reincorporación).

9) Esc. Nº 44 de "Castex" — Sara B. Torres, M. N. N. en reemplazo de Alcira L. de Rodríguez (Reincorporación).

10) Esc. Nº 44 de "Castex" — María Angélica Guiñazú, M. N. N. con título registrado bajo el Nº 16318, en reemplazo de Lelia S. de Olguín, que renunció.

11) Esc. Nº 57 de "General Pico" — Silvia Dora Saravia, M. N. N. para atender el primer grado "F", que tiene 34 niños inscriptos (Reincorporación).

12) Esc. Nº 59 de "Col. Santa María" — Catalina María Luisa Ortiz, M. N. N., con título registrado bajo el Nº 9144, en reemplazo de Margarita Mascheroni, que renunció (Reincorporación).

13) Esc. Nº 59 de "Col. Santa María"—Ignacia Leonor Angélica Ortiz, M' N. N. para atender el 4to. grado que tiene 17 niños inscriptos.

14) Esc. Nº 62 de "Toay" — Pascua Moyano de Alonso, M. N. N. por aumento de inscripción (Reincorporación).

15) Esc. Nº 65 de "Quemú-Quemú" — Rosa Pérez, M. N. N. en reemplazo de Esther Pizarro, que fué nombrada en la Capital (Reincorporación).

16) Esc. Nº 65 de "Quemú-Quemú" — Olga Marello, M. N. N. en reemplazo de Lilia Pura Gorrachategui, que pasó a otro destino.

17) Esc. Nº 66 de "Gral. Pico" — María Elisa Sosa, M. N. N. con título registrado bajo el Nº 20344, por aumento de inscripción.

18) Esc. Nº 81 de "Lote 15 de Villa Alba" — Jacinto Guiñazú, M. N. N. para atender el 1er. grado que tiene 41 niños inscriptos (Reincorporación).

19) Esc. Nº 82 de "Macachín" — María del Carmen Torres, M. N. N. en reemplazo de María E. G. A. de Codazzi, que falleció.

20) Esc. Nº 124 de "Colonia Anguil" — Paula Jofre, M .N. N. con título registrado bajo el Nº 13300, en reemplazo de Eduardo Fernández Bengochea, que renunció.

21) Esc. Nº 164 de "Lote 21 de Ingeniero Luiggi" — Jorge Andrés Mini, M. N. N. con título registrado bajo el Nº 17499 por aumento de inscripción (Reincorporación).

22) Esc. Nº 168 de "Colonia Santa Elena" — Tomás David Cabrera, M. N. N. con título registrado bajo el Nº 18480 por aumento de inscripción (Reincorporación).

23) Esc. Nº 180 de "Jacinto Arauz" — Baleriana Nesprias, P. N. en Ciencias para atender el 1er. grado "B" que tiene 38 niños.

24) Esc. Nº 208 de "Caleufú" — Dora E. D'Angelo, M. N. N. con título registrado bajo el Nº 9357, por aumento de inscripción (Reincorporación).

25) Esc. Nº 224 de "Rucanello" — Susana Virginia Chuit, M. N. N. con título registrado bajo el Nº 12587, para atender el 1er. grado que tiene 34 niños inscriptos.

26) Esc. Nº 241 de "Lote 5 de Arata" — Luisa Sofía Funes, M. N. N. para atender el 1er. grado que tiene 48 niños inscriptos.

27) Esc. Nº 245 de "Klm. 627" — Martha Jesús Storni, M. N. N. con título registrado bajo el Nº 19806, por aumento de inscripción.

28) Esc. Nº 345 de "Klm. 627" — Ana Carolina del Rosario Storni, M. N. N., con título registrado bajo el Nº 14010, por aumento de inscripción.

29) Esc. Nº 249 de "Lote 9 de Arata" — Juana Arrectche M. N. N. por aumento de inscripción.

Territorio de Río Negro

30) Esc. Nº 5 de "Pringles" — Mariana de la C. Alcaráz, M. N. N. en reemplazo de Olga Becker que renunció (Reincorporación).

31) Esc. Nº 18 de "Río Colorado" — María Aurora Alegre, M. N. N. con título registrado bajo el Nº 17629, por aumento de inscripción.

32) Esc. Nº 25 de "Lamarque" — María Antonia Dalia Gavoto, M. N. N. con título registrado bajo el Nº 7627, en reemplazo de María I. Estremador, que renunció.

33) Esc. Nº 42 de "Gral. Roca" — María Elena Rugand, P. de E. B. registrado bajo el Nº 13043, por aumento de inscripción.

34) Esc. Nº 42 de "Gral. Roca" — Jovita María Angélica Luraschi, M. N. N. con título registrado bajo el Nº 22070, por aumento de inscripción.

35) Esc. Nº 43 de "Chacras de Ingeniero Huergo" — Domingo Sócrates Romero, M. N. N. con título registrado bajo el Nº 16473, para atender el 1er. grado, que tiene 42 alumnos.

36) Esc. Nº 45 de 'Colonia Lucinda" — Antonia Isabel Ojeda, M. N. N. por aumento de inscripción (Reincorporación).

37) Esc. Nº 46 de "Julia y Echarren" — Micaela Belzagui de Catany, M. N. N. por aumento de inscripción.

38) Esc. Nº 52 de "Colonia Regina" — María Felisa Cháves, M. N. N. con título registrado bajo el Nº 7551, por aumento de inscripción (Reincorporación).

39) Esc. Nº 53 de "Cipolletti" — Hipólita Gregores de Gotelli, M. M. N. con título registrado bajo el Nº 62 por aumento de inscripción.

40) Esc. Nº 86 de "Chacras de Gral. Roca" — Eugenio Octavio Comelli M. N. N. con título registrado bajo el Nº 62 por aumento de inscripción (Reincorporación).

Territorio del Chubut

41) Esc. Nº 27 de "Puerto Madryn" — Luisa Antonia Pérez, M. N. N. para atender el 4º grado "B" con 22 alumnos inscriptos (Reincorporación).

42) Esc. Nº 27 de "Puerto Madryn" — Angelina Ofelia Pérez, M. N. N. para atender el 6º grado (Reincorporación).

43) Esc. Nº 34 de "Gaimán" — Rudecinda Cabrera Lugones, M. N. N. para atender el 1er. grado "B", que tiene 25 alumnos inscriptos.

44) Esc. Nº 34 de "Galman" — G. Aída Cabrera Lugones, M. N. N. para atender el 3er. grado que tiene 34 alumnos inscriptos.

45) Esc. Nº 35 de "Dolavon" — Francisca Moscara, M. N. N. para atender el 6º grado con 15 alumnos inscriptos (Reincorporación).

Territorio de Neuquén

46) Esc. Nº 2 de "Neuquén" — Amanda Rosa Cerro, M. N. N. en reemplazo de Rosa Leonor Minieri, que fué nombrada en la Capital (Reincorporación).

47) Esc. Nº 4 de "Picú Leufú" — Hipatia Pineau, M. N. N. con título registrado bajo el Nº 14671, para atender el 1er. grado que tiene 31 alumnos inscriptos.

48) Esc. Nº 12 de "Las Lajas" — Bernarda Josefa Nápoli, M. N. N. para atender el 1er. grado que tiene 25 alumnos inscriptos (Reincorporación).

49) Esc. Nº 12 de "Las Lajas" — Carlos Siciliano, M. N. N. para atender el 4to. grado que tiene 20 alumnos inscriptos.

50) Esc. Nº 13 de "Loncopué" — Filomena Papaño, M. N. N. para atender el 2º grado que tiene 25 alumnos inscriptos.

51) Esc. Nº 13 de "Loncopué" — Cruz Oscar Rodríguez, M. N. N. para atender el 3er. grado que tiene 24 alumnos inscriptos.

52) Esc. Nº 15 de "Chos-Malal" — Braulia del Carmen Colombino, M. N. N. en reemplazo de Julia A. Granda, que renunció.

53) Esc. Nº 16 de "Huecú" — Tomás Bautista Fasola, M. N. N. con título registrado bajo el Nº 16662, para atender el 2º grado que tiene 25 alumnos inscriptos (Reincorporación).

54) Esc. Nº 17 de "Taquimilán" — Ernesto Asterio Minieri, M. N. N. con título registrado bajo el Nº 19187, para atender el 1er. grado con 25 alumnos.

55) Esc. Nº 19 de "Vilú Mallín" — Teodomiro L. Agüero, M. N. N. para atender el 1er. grado superior con 25 alumnos.

56) Esc. Nº 26 de "Buta Ranquil" — Paulina Kanner de Yacub, M. N. N. para atender el 1er. grado superior con 38 alumnos inscriptos.

57) Esc. Nº 29 de "Trahuncurá" — Julia Sivori de Pérez, M. N. N. para atender el 2do. grado con 25 niños inscriptos.

58) Esc. Nº 47 de "Cayanta" — Letizia Yacometti, M. N. N. con título registrado bajo el Nº 21738, para atender el 1er. grado "B" con 25 alumnos inscriptos.

59) Esc. Nº 55 de "Limay Centro" — Oscar Cruz Fernández, M. N. N. para atender el 1er. grado superior con 25 alumnos inscriptos.

60) Esc. Nº 72 de "Tierras Blancas" — Cipriana Eudalda Lucero de Garcés, M. N. N. con título registrado bajo el Nº 7160, para atender el 1er. grado superior con 35 alumnos inscriptos.

61) Esc. Nº 87 de "Covunco Abajo" — Manuela Barreyro, M. N. N. para atender el 1er. grado "B" con 28 alumnos inscriptos.

B) Trasladar a su pedído, al siguiente personal: Territorio de Pampa. Esc. 176 de "La Piedad" — Rosa Rodríguez, maestra de 3ra. categoría de la esc. Nº 33 de "Jacinto Arauz".

Esc. 187 de "Colonia Anguil" — Sara Delia Techera, maestra de 3ra. categoría de la esc. Nº 44 de "Castex".

C) Acordar los pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

D) Disponer que registren su título en Estadística los que aún no lo hayan hecho en el término perentorio de 60 días.

Exp. 16773. — I|931. — Territorio de Misiones.

1º—Trasladar como medida de estímulo a la escuela Nº 17 de "Corpus" al director de la Nº 93 de "Capiovi", Sr. Medardo Alsina, que tiene título normal nacional, 10 años de servicios y concepto Bueno.

2º—Trasladar como medida de estímulo a la escuela Nº 93 de "Capiovi", en reemplazo del Sr. Medardo Alsina que pasa a otro destino, al director de la Nº 49 de "Barracón", Sr. Juan Russo, que tiene título normal nacional, 11 años de servicios y concepto Bueno.

3º—Nombrar directora infantil de la escuela Nº 108 de "Colonia Santa Ana", en reemplazo de la Sra. Victorina R. de Beltrame, cuya renuncia tramita por expediente separado, a la maestra de 3ra. categoría de la Nº 3 de "Posadas", Sra. Celia Noguera Issler de Stevenson, que tiene título normal nacional, 7 años de servicios y concepto Muy Bueno.

4º—Nombrar directora infantil de la escuela Nº 145 de "Manantiales", a la Sra. Inés Garagnani de Gorga, declarada cesante por resolución general de fecha 10 de octubre último (Exp. 48260. E|930) que tiene título normal nacional.

5º—Nombrar director infantil de la escuela Nº 177 de "Santa Irene", al Sr. Emilio Goicochea, declarado cesante por resolución general de fecha 10 de octubre último (Exp. 48260. E|930) que tiene título normal nacional.

Territorio de Formosa.

6º—Nombrar director infantil de la escuela Nº 93 de "Lote 8", al maestro de 3ra. categoría de la Nº 1 de Formosa, Sr. José Ramón Miérez Fernández, que tiene título de Profesor Normal en Ciencias, 3 años de servicios y concepto Bueno.

Territorio de la Pampa.

7º—Nombrar director infantil de la escuela Nº 136 de "Utracan", al Sr. Garibaldi Ferrari Zamudio, que posee título normal nacional y 9 años de servicios como director y vice-director de las escuelas 180 y 5 de la Pampa, respectivamente, habiendo renunciado al cargo en 1928.

8º—Nombrar director infantil de la escuela Nº 215 de "Colonia La Esperanza", al maestro de 3ra. categoría de la Nº 63 de "Alpachiri", Señor Franklin Atencio, que tiene título normal nacional, y 10 años de servicios y concepto Muy Bueno.

Territorio de Neuquén.

9º—Nombrar directora infantil de la escuela Nº 4 de "Picún Leufú" a la Srta. Anastasia Pineau Aparicio, que tiene título normal nacional y 16 años de servicios en las escuelas de la Capital.

10º—Nombrar director infantil de la escuela Nº 91 de "Pichin Tril", al Sr. Juan Mora, que tiene título normal nacional y Profesor de Educación Física.

11º—Nombrar director infantil de la escuela Nº 93 de "Los Miches", al Profesor Normal en Letras, Sr. Aranzazu F. Godoy.

12º—Nombrar director infantil de la Nº 97 de "Chorriaca" al maestro de 3ª categoría de la 36 de "Cobanco Centro", Sr. Pablo Lobo, que tiene título normal nacional, 3 años de servicios y concepto Bueno.

Territorio de Río Negro.

13º—Trasladar como medida de estímulo a la escuela Nº 68 de "Colonia Gral. Roca", al director de la Nº 14 de "Caleta Olivia" (Santa Cruz), Sr. Macario Cuestas Acosta, que tiene título normal nacional, 4 años de servicios y concepto Muy Bueno.

14º—Nombrar directora infantil de la escuela Nº 75 de "Arroyo de los Berros", a la Sra. Luz Esther S. de Santos, que tiene título normal nacional y es de estado civil casada.

15º—Acordar las órdenes de pasajes y partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

16º—Disponer que dentro del plazo improrrogable de 60 días, los nombrados que no lo hayan hecho, registren en la oficina de Estadística, su título.

Exp. 20041. — C|931. — Aceptar la renuncia que del cargo de miembro

del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Córdoba, presenta el Dr. Juan F. Cafferata y agradecer los servicios prestados.

Exp. 20054. — C|931. — Nombrar miembros del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Córdoba, a los Sres. Nicanor Costa Méndez, Prof. Ruperto Amaya y Prof. Manuel Astrada.

Exp. 20055. — P|931. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia en Exp. 17141. — E|931, en las fechas que se indica:

Julio 18|931. — 1º—Autorizar a la D. Administrativa para que disponga lo pertinente a efecto de que por Talleres Gráficos se impriman 12.000 ejemplares del folleto "Páginas Selectas de Sarmiento", a que se refiere la Administración de "El Monitor", a fs. 1, debiendo hacérsele entrega a los mismos de 24 resmas de papel obra primera 74 x 110 existentes en depósito.

2º—Autorizar igualmente a los Talleres Gráficos, para tomar durante cinco días, cinco encuadernadores para efectuar el trabajo de que se trata, cuyo gasto de treinta y dos pesos ($ 32) m|nal. se imputará al Anexo E, Inceso 11, Item 3, Partida 31 del Presupuesto de 1930, vigente desde enero a mayo ppdos. según Acuerdos dictados par el Poder Ejecutivo oportunamente.

Julio 21|931. — Modificar el art. 1º de la resolución de 18 del corriente que antecede, en el sentido de que en lugar de imprimirse 12.000 ejemplares del folleto "Páginas Selectas de Sarmiento", deberán imprimirse 50.000 ejemplares y que el papel a emplearse en dicha impresión será de la calidad y características que se expresan a continuación, de conformidad con lo informado por Talleres Gráficos:

30.000 (treinta mil) hojas papel de primera, 74 x 110 de 35 kilos (Nº de inventario 4041).

21.000 (veintiún mil) hojas papel de primera, 74 x 110 de 40 kilos (Nº de inventario 4040).

Exp. 54175. — D|930. — Establecer en los pliegos de condiciones de toda licitación de obras que se formulen en adelante, a los efectos del cumplimiento del art. 10 de la Ley de Obras Públicas, que deberá acompañarse a las propuestas un certificado de depósito de valor equivalente al uno por ciento del importe del presupuesto oficial de la obra licitada, de acuerdo al decreto del P. E. de fecha 24 de julio de 1916.

Exp. 19400. — I|931. — Volver este expediente al Cuerpo Médico Escolar, para que cumpla lo resuelto inmediatamente, advirtiéndole debe en lo sucesivo abstenerse de cometer incongruencias como la mencionada.

Exp. 17565. — C|931. — Notificar a la Confederación Nacional de Maestros del precedente informe de la Dirección Administrativa, en el cual se determinan las causas de carácter financiero, que son de dominio público y falta de personal, que impiden abonar los sueldos de los maestros con la puntualidad deseada; advirtiéndose, al mismo tiempo, a la citada Confederación, que ni ella, ni nadie, puede tener, ni tiene mayor y más patriótico interés que este Consejo en servir del mejor modo posible los intereses del magisterio y de la educación pública.

Exp. 20056. — P|931. — Estimando el H. Consejo, que existe incompatibilidad entre los cargos de Visitadora de Higiene Escolar y Maestra de grado, se resuelve:

Conceder un plazo de 15 días, para que opten entre los expresados cargos a las que se encuentren en tales condiciones.

La Inspección Médica Escolar, notificará de inmediato a las interesadas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba"

SESION 79.ª

Día 24 de julio de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día veinticuatro del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Dr. Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 16388. — I.|930. — 1º—No obstante que la compra de los libros de Contabilidad a que se refiere este expediente fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo en cuenta que han sido recibidos y utilizados; disponer, para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D.|930 y otros concordantes.

Exp. 26558. — P.|930. — 1º—No obstante que la compra de un libro rayado a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D.|930 y otros concordantes.

Exp. 36598. — C.(930. — 1º — No obstante que la compra de linóleum a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo en cuenta que ha sido recibido y utilizado; disponer, para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D.|930 y otros concordantes.

Exp. 21080. — M.|930. — 1º—No obstante que la compra de los libros a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer, para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D.|930 y otros concordantes.

Exp. 18387. — I.|930. — 1º—No obstante que la compra de los textos a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, y teniendo en cuenta que han sido recibidos y utilizados disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D.|930 y otros concordantes.

Exp. 30748. — I.|930. — 1º—No obstante que la compra de útiles a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, dado que los artículos han sido recibidos y utilizados, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 20151. — 13º|931. — Aprobar la designación efectuada por el Consejo Escolar 13º, a favor del Vocal del mismo, Sr. Herminio F. Fossa, como Secretario provisorio del citado Distrito y disponer que el mismo efectúe el pago de las planillas de suplentes, y de suplentes en grados vacantes del mencionado Consejo Escolar, por el mes de mayo ppdo., que se encuentran con orden de pago en la Tesorería; debiendo formularse el cargo correspondiente al citado Vocal, quien deberá oportunamente presentar la documentación de las respectivas rendiciones de cuentas.

Exp. 10866. — S|929. — Dar cumplimiento a la resolución del 21 de marzo de 1930 (fs. 64) ateniéndose a la liquidación de Contaduría de fs. 65.

Exp. 15531. — C|930. — 1º—Aprobar el gasto realizado en la adquisición de la obra a que se refiere este expediente, teniéndose en cuenta que su importe de $ 243 m|nal. aparece pagado.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 23268. — S|927. — Archivar este expediente.

Exp. 21095. — 13º|930. — 1º—No obstante que la adquisición de los textos de lectura a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda, dado que los textos han sido recibidos y utilizados, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 16992. — G|930. — 1º—No obstante que la compra a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 30032. — I|930. — 1º—No obstante que la compra de sobretodos a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la cantidad de artículos que han sido recibidos, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 23446. — C|930. — 1º—No obstante que la compra de libros a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesaría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes

Exp. 22808. — C|930. — 1º—No obstante que la compra de los 10 ficheros y las 10.000 fichas a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior, en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 28564. — I|929. — 1º—Dejar sin efecto la resolución corriente a fs. 12.

2º—Notificar al interesado; fecho, archivar este expediente.

Exp. 54028. — R.|930. — Acordar la siguiente calificación numérica a la Sra. Alcira Laurnaga Ray de Rodríguez, a los efectos de su inscripción en los CC. EE. como aspirante a puesto de maestra:

Por su título revalidado a fs. 8	4 puntos
Por calificaciones	6 puntos
Total	10 puntos

Exp. 15417. — D|931. — Acordar a las telefonistas que prestan servicios en la Repartición, el sobresueldo de $ 69 m|nal. que se les liquidaba anteriormente; imputando el gasto en la forma que indica la Dirección Administrativa en su informe de fs. 7.

Exp. 55257. — O|930. — Archivar este expediente.

Exp. 50620. — I|930. — Archivar este expediente.

Exp. 13258. — M|928. — Dejar sin efecto los arts. 3º, 4º y 5º de la resolución de fs. 14 del expediente agregado 20951. M|928 y disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 13494. — D.|929. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar este expediente.

Exp. 12729. — 15º|927. — Disponer se liquiden al propietario de la finca Monroe 3231, ocupada por la escuela Nº 13 del C. Escolar 15º, los alquileres que se adeudan desde el 1º de julio de 1929 en adelante, de conformidad con lo estipulado en el contrato de locación existente.

Pasar este expediente al C. E. 15º para que tenga a bien, en vista a lo expuesto y a los antecedentes, gestionar una rebaja en los alquileres o proponer la locación de otro inmueble si lo juzga más conveniente.

Exp. 11193. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 14 y ordenar el archivo de este expediente.

Exp. 20451. — 5º|930. — 1º—No obstante que la compra de los artículos a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 43848. — I|930. — No acceder a lo solicitado y archivar este expediente.

Exp. 20306. — D|931. — Autorizar a la Dirección Administrativa a girar los fondos liquidados a favor de las inspecciones de Jujuy y Salta, pero sin perjuicio de exigir en forma enérgica a aquellos funcionarios escolares, las rendiciones de cuentas, en la forma y tiempo que las reglamentaciones establecen.

Exp. 15255. — I.|930. — Reintegrar a su categoría de la Ley 4874 la escuela Nº 12 de Catamarca, que fuera transformada en escuela de Nuevo Tipo.

Exp. 16024. — P|931. — Dejar sin efecto la resolución de este Consejo de fecha 10 de junio ppdo. por la que se estableció que el administrador de propiedades y el personal de control de las Leyes 8890 y 10217 prestaría servicios a la orden de la Dirección Administrativa.

Exp. 10826. — 14°|931. — Aprobar la suspensión de 15 días impuesta por la dirección de la escuela N° 14 del C. Escolar 14°, al portero de la misma, José Ramiro.

Exp. 17718. — C|926. — 1°—Dar por desistida la presente denuncia.

2°—Requerir del Consejo Escolar de la provincia de Córdoba que exprese si en la actualidad conviene o no trasladar la escuela 62 de esa provincia y en caso afirmativo que puntualice cual será su nueva ubicación, contemplando las normas de economía ya señaladas por el H. Consejo.

Exp. 7589. — 13°|931. — No acceder a lo solicitado.

Exp. 47049. — S|930. — Archivar este expediente.

Exp. 7012. E|927. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 18 y archivar este expediente.

Exp. 5729. — 8°|931. — No acceder a lo solicitado por haberse dispuesto últimamente que la recurrente se reintegre a su cargo de maestra.

Exp. 25705. — 18°|930. — 1°—Disponer que la escuela N° 6 del C. E. 18°, continúe funcionanado en el local Avellaneda 3738|42 hasta fin del presente curso escolar, en cuya oportunidad será entregada dicha finca a su propietario.

2°—Autorizar al C. E. 18°, para ubicar dicha escuela en un radio del Distrito, donde sea necesaria su instalación.

3°—La Inspección Técnica General adoptará las medidas del caso con el objeto de distribuir el año próximo en las escuelas circunvecinas los alumnos del radio actual de la N° 6.

Exp. 34680. — S|930. — Apercibir al maestro de la escuela N° 1 de Santa Cruz, Sr. Pascual Pérez, por las constancias que arroja este expediente.

Exp. 807. — C|925. — Archivar este expediente.

Exp. 46691. — B|930. — Reconocer a la firma Barthe, Hijos y Cía. el poder conferido por el Sr. Antonio Di Cianni, para cobrar y percibir las sumas que le adeuda el Consejo Nacional de Educación por las obras que el otorgante ejecuta en "Gral. Roca", "Allen" y "Cipolletti".

Exp. 18978. — D|931. — 1°—Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el día 8 del corriente, en cumplimiento de la resolución del 1° de julio actual (Expte. 1877. E|931), para la impresión de la revista "El Monitor de la Edución Común", por los meses de abril a junio ppdos.

2°—Adjudicar el trabajo, por ser la propuesta más ventajosa, a la Sociedad Impresora Americana, cuyo importe asciende a la cantidad de $ 14.475,30 m|nal. que será imputada en la forma expresada por la Dirección Administrativa.

Exp. 7120. — 15°|931. — No acceder a lo solicitado.

Exp. 16560. — I|929. — Archivar este expediente.

Exp. 11356. — 18°|931. — 1°—Ascender a vice-director de categoría infantil para la escuela N° 9 del C. Escolar 18°, al maestro de 2ª categoría de la N° 1 del mismo Distrito, Sr. Carlos Rodolfo Ibertis Correa, Profesor Normal en Letras, con 15 años, 2 meses y 9 días de servicios efectivos y concepto profesional muy bueno.

2°—Ascender a vice-director de categoría infantil para la escuela N° 32 del C. Escolar 18°, al maestro de 3a. categoría de la N° 13 del C. Escolar 13, Sr. Carmelo Mario Continanza, Profesor Normal en Letras, con 17 años, 9 meses y 25 días de servicios afectivos y concepto profesional muy bueno.

3°—Ascender a vice-director de categoría infantil para la escuela N° 4 del C. Escolar 18°, al maestro de 2a. categoría de la misma, Sr. Luis B. Mercado, Maestro Normal Nacional, con 23 años, 11 meses y 11 días de servicios y concepto profesional muy bueno.

4º—Ascender a vice-director de la categoría infantil de la escuela Nº 23 del C. Escolar 18º, al maestro de 1a. categoría de la Nº 19 de C. Escolar 2º, Sr. Pedro Conrado Rojas, Maestro Normal Nacional, con 19 años 11 meses y 29 días de servicios y concepto profesional muy bueno.

5º—No considerar la terna elevada por el C. Escolar 18º, para la vacante a producirse por ascenso a director de la escuela Nº 32, en presencia de haberse devuelto la predicha terna al Distrito de procedencia.

6º—No tomar en consideración las impugnaciones de los Sres. Enrique L. Ferreyra, Rigoberto Soria Vildoza, Ernesto Ruchelli, Romirio Avila y Luis Julián Vignoli, en presencia de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

7º—Disponer que Estadística informe detalladamente sobre la foja de servicios de los Sres. Jovino Orquera y Pedro Alvarez (h.) y con esa información dar vista de este expediente al C. Escolar 18º, a fin de que al formular la nueva terna para la vacante indicada en el art. 5º, se sirva tener en cuenta las impugnaciones de los predichos docentes.

Exp. 54332. — S|930. — 1º—Aplicar a la Casa Staudt y Cía. la penalidad establecida en el art. 5º del contrato de adjudicación, de los artículos licitados en diciembre 19 de 1929 (Exp. 5771. D|929.) declarando perdido a favor del Consejo el depósito de garantía, pero por equidad, en proporción del valor de las mercaderías entregadas fuera del plazo estipulado.

2º—Devolver, siempre que la referida casa hubiese acatado la resolución de diciembre 31 ppdo. el depósito de garantía correspondiente a la licitación de fecha 22 de abril de 1930 (Exp. 28841 E|929).

Exp. 26693. — C|930. — 1º—No obstante que la compra de los libros de actas a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 46627. — C|930. — Aprobar el gasto efectuado por suministro de corriente eléctrica, en los edificios escolares y dependencias de la Repartición, en el mes de agosto pasado, de $ 30.988,75 m|nal. y ordenar su oportuna liquidación y pago.

Exp. 16201. — D|931. — No acceder a lo solicitado, en vista de no encontrarse motivo suficiente para que se amplíe o modifique la resolución sobre viáticos últimamente aprobada.

Exp. 55580. — G|930. — Disponer se practiquen las anotaciones del caso en los Libros de Contabilidad.

Exp. 29667. — F|929. — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional respectiva, para que se levante la información sumaria necesaria, a fin de constatar la veracidad del cargo que se formula contra D. José Sánchez Macias, ex-director de la escuela Nº 34 de Formosa, a efecto de aplicarle la sanción correspondiente.

Exp. 12778. — C|930. — 1º—No obstante que la compra de la máquina a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, y teniendo en cuenta que ha sido recibida y utilizada, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 26916. — D|930. — Dejar sin efecto la resolución de 16 de enero último de fs. 9 Disponer la liquidación y pago a la casa Serra Hnos. de la orden de provisión a que hace referencia.

Exp. 6700. — O|930. — 1º—Aprobar el gasto realizado en la adquisición de los artículos a que se refiere este expediente, dado que las capas objeto de la compra, han sido usadas y que su importe de $ 150 m|nal. aparece pagado.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 18077. — 20º|928. — Renovar el contrato de locación de la casa ocupada por la escuela Nº 4 del C. Escolar 20º, de propiedad de la Sra. Ana Teresa Deramio de Carrara, ubicada en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 6125|31, por el mismo alquiler mensual de $ 525 m|nal. por el término de dos años, con opción por parte del Consejo a prorrogar dicho contrato por uno o dos años más.

El propietario deberá hacer, por su cuenta, en el período de vacaciones de cada año, las obras indispensables de higienización y limpieza del edificio, que serán indicadas por la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 17033. — H|931. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la Sta. Ana Herzemberg.

Exp. 12709. — M|931. — Devolver este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Exp. 10577. — D|927. — Gestionar de la Municipalidad de la Capital el pago de la franja del terreno a que se refiere este expediente.

Exp. 16096. — O|930. — 1º—No obstante que la compra de los artículos a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a los artículos que han sido recibidos, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 8689. — I|917. — 1º—Dejar sin efecto la resolución del anterior Consejo de fecha julio 3 de 1929 (Exp. 8689. I|917.)

2º—Autorizar a la Presidencia para que devuelva oportunamente los muebles y útiles a que se refiere este expediente, según las listas coincidentes formuladas por el Consejo General de Educación de Tucumán a fs. 588 y por la Inspección Seccional a fs. 591.

Exp. 23404. — O|930. — 1º—No obstante que la compra de muebles a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 15319. — C.|931. — No acceder a lo solicitado por improcedente y archivar este expediente.

Exp. 20671. — C|929. — Archivar este expediente.

Exp. 14440. — M|930. — Aceptar la donación del edificio para la escuela Nº 37 de "Villa Atuel" (Mendoza), y autorizar al Inspector Seccional respectivo para que suscriba la escritura correspondiente.

Exp. 37916. — C|930. — 1º—No obstante que la compra de los artículos a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a los artículos que han sido recibidos, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 39747. — M|930. — 1º—Aceptar y agradecer la donación del terreno que ofrece Dn. Wladimiro Huatiuk.

2º—Autorizar al Inspector Seccional respectivo para suscribir la escritura correspondiente.

Exp. 18608. — P|930. — 1º—No obstante que la compra de muebles por importe de $ 1.220 m|nal. a que se refieren estas actuaciones, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, tratándose de artículos que han sido recibidos y utilizados, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 2932. — T|929. — Archivar el presente expediente.

Exp. 23159. — M|928. — Archivar este expediente.

Exp. 14505. — I|931. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por el Sr. Luis D. Drew.

Exp. 4952. — 8º|931. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por el Sr. José Yepes Rodríguez.

Exp. 30478. — P|930. — 1º—No obstante que la compra de los artículos a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 9611. — S|922. — Reservar las actuaciones del expediente para mejor oportunidad.

Exp. 5135. — B|931. — Aprobar el traslado de la maestra Srta. Juana Ondina Solís de la escuela Nº 20 a la Nº 93 de Buenos Aires, efectuado por el Consejo Escolar respectivo.

Exp. 18917. — D|931. — Archivar este expediente.

Exp. 36648. — S|930. — Autorizar el empleo de los barnices, esmaltes y pinturas "Alba" en los edificios que construya el Consejo.

Exp. 11003. — C|930. — 1º—No obstante que la compra de carpetas a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 18281. — I|930. — Archivar el presente expediente.

Exp. 22809. — C|930. — 1º—No obstante que la compra de los libros a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 31314. — E|930. — 1º—No obstante que la compra del mapa a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 13936. — 5º|929. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 20 y ordenar el archivo de este expediente.

Exp. 20100. — E|930. — 1º — No obstante que la compra de banderas a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 53186. — 11º|930. — 1º—No aceptar la propuesta de locación formulada en este expediente, por el propietario de la casa calle Asamblea 153.

2º—Disponer que los alquileres devengados este año, que el propietario se niega a recibir y se devuelven a Caja, sean consignados a la orden judicialmente.

Exp. 41335. — I|930. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 3 y ordenar el archivo de este expediente.

Exp. 16933. — E|929. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar este expediente.

Exp. 19460. — J.|930. — 1º—Anular la resolución de agosto 16 de 1930 del ex-Presidente a fs. 21.

2º—Disponer la devolución del depósito de garantía de $ 200, reclamado a fs. 1, Exp. Nº 50752. J|930, agregado y archivar estos expedientes.

Exp. 23910. — C|928. — 1º—Nombrar en el cargo de director de categoría infantil de la escuela de Aborígenes de Pampa del Indio, Chaco, al maestro de 3ra. de la misma, Dr. Indalecio Alsina.

2º—Pasar el expediente a dictamen del señor Abogado Asesor a fin de considerar el reclamo de diferencia de sueldo formulado por el Sr. Alsina.

Exp. 12739. — 1º|931. — Reservar el presente expediente hasta la sanción del presupuesto que regirá en el corriente año, y especialmente hasta conocer los resultados de la tarea que sobre la provisión del personal de servicio para las escuelas de la Capital, se encomienda a la Inspección Técnica General.

Exp. 19070. — R|931. — Disponer la liquidación y pago de los haberes que reclama el recurrente, Sr. J. Juárez Téllez.

Exp. 17745. — 16º|930. — Remitir estas actuaciones al Sr. Presidente del Banco de la Nación, pidiéndole se sirva disponer se practique la investigación respectiva.

Exp. 35020. — S|930. — Aceptar la donación del terreno a que se hace referencia en este expediente.

Exp. 18064. — M|931. — Nombrar Escribientes de la Inspección Seccional del Territorio de Misiones, a los Sres. M. N. Adolfo Duarte, M. N. Delia Enriqueta Bianchi y Srta. María Concepción Lozada Acuña, con la asignación mensual de $ 210 c|u. y con antigüedad del 27 y 24 de marzo, respectivamente, las dos últimas.

Exp. 4872. — F|928. — 1º—Acordar y autorizar, a la orden del Inspector Seccional respectivo y con cargo de rendir cuenta, nueva liquidación de la suma de $ 2.000 m|nal. para la ampliación y reparación del local ocupado por la escuela Nº 35 de Formosa.

2º—Dejar sin efecto la resolución de fs. 11.

Exp. 18066. — M|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del siguiente personal:

José Bayol: director de la escuela Nº 6 y preceptor de la de adultos Nº 1 del C. Escolar 2º.

Ana Olga G. de Becerra: vice directora de la escuela Nº 3 del C. Escolar 3º.

María Gerónima Taggino de Mazzanti: maestra de 1a. categoría de la escuela Nº 1 del C. Escolar 4º.

Josefa Pilar Rodríguez de Descalzo: maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 12 del C. Escolar 8º

Celina Vieyra de Mas: vice directora de la escuela Nº 2 del C. Escolar 9º.

Carolina Pelliza: Profesora de música (2 cátedras) de las escuelas 5 y 16 del C. Escolar 10º.

Arminda de Rosa de De Rosa: vice directora de la escuela Nº 6 del C. Escolar 10.

Angela O. de Couget: directora de la escuela Nº 17 del C. Escolar 15º.

Eugenia J. Chabay: directora de la escuela Nº 4 del C. Escolar 13º.

María Luisa Labat: vice directora de la escuela Nº 10 del C. Escolar 15º.

Severa Evarista Bianchi de Mariani Moyano: maestra de 1a. categoría de la Escuela Nº 27 de Misiones.

Exp. 20307. — F|931. — 1º—Dejar sin efecto la resolución del 20 del corriente, en cuanto se declaraban vacantes los cargos ocupados por el Sr. Zoilo S. Fredes, en la escuela Nº 20 del C. Escolar 6º como director, y en la de adultos Nº 5 del mismo Distrito, como preceptor.

2º—Aceptar la renuncia que de ambos cargos presenta el Sr. Fredes, de fecha contemporánea a la resolución premencionada dictada por el Consejo, y disponer que la Oficina de Estadística le extienda el correspondiente certificado de cesación de servicios al 31 del corriente mes.

Exp. 20308. — C|931. — Acusar recibo y agradecer la invitación que a este Consejo hace la Confederación Nacional de Maestros para concurrir al acto que se realizará el 25 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local del Instituto Libre de Segunda Enseñanza, en el que la Srta. Margot Guezuraga, pronunciará una conferencia con el tema "El confort en la escuela".

Exp. 13641. — 19º|931. — Aprobar el traslado de la vice directora de la escuela Nº 12 del C. Escolar 19º, Sra. Manuela N. Z. de Mazon, a la escuela Nº 1 del mismo Distrito, por estímulo.

Exp. 10972. — C|930. — 1º—Aprobar el gasto realizado en la adquisición de la máquina de calcular mencionada en este expediente, teniéndose en cuenta que su importe de $ 2.700 m|nal. aparece pagado.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 19770. — I|931. — Nombrar los siguientes maestros de 4a. categoría para las escuelas de Territorios que se indican:

Territorio de Formosa:

Esc. Nº 1 de Formosa — Ramón Alejandro López, M. N. N. para atender el 3er. grado "B", con 30 niños.

Esc: Nº 1 de Formosa — José Eduardo Zaragoza, M. N. N. para atender el 5º grado "A", con 23 niños.

Esc. Nº 1 de Formosa — Luisa Esther Castro, M. N. N. para atender el 6º grado "B", con 40 niños.

Esc. Nº 13 de Las Vertientes — Nélida Arce, M. N. N. (Reincorporación).

Esc. Nº 14 de Isla Oca — Carmen Godo, M. N. N. por subdivisión de grado con 69 niños.

Esc. Nº 17 de Riacho Pucú — Petrona Olga Strien, M. N. N. por aumento de inscripción, 50 niños.

Esc. Nº 25 de Fontana — Corina Matoso, M. N. N. para atender el 1er. grado "B", con 32 niños.

Esc. Nº 31 de Formosa — Cipriana E. Ricaldoni, M. N. N. para atender el 1er. grado Superior "E", con 23 niños.

Esc. Nº 35 de Palo Santo — Felix Anselmo Moyano, M. N. N. por subdivisión de grado.

Esc. Nº 36 de Pirané — Virginia T. de Corrales Vargas, M. N. N. para atender el 1er. grado inferior "E", con 35 niños.

Esc. Nº 36 de Pirané — María Teresa Martínez, M. N. N. para atender el 4º grado con 25 niños.

Esc. Nº 36 de Pirané — Clementina Rosa Alvarez, M. N. N. para atender el 1er. grado inferior con 57 niños (Reincorporación).

Esc. Nº 49 de Riacho He-He — María Estela del Carmen Aybar, M. N. N. para atender el 3er. grado con 27 niños.

Esc. Nº 58 de Formosa — Elena Antonini de López Ramírez, M. N. N. por subdivisión del 1er. grado con 25 alumnos.

Esc. Nº 60 de El Toba — Eulalio Antonio Sevilla, M. N. N. por subdivisión del 1er. grado con 53 niños (Reincorporación).

Esc. Nº 60 de El Toba — Lylia C. Semeria de Gómez, M. N. N. para atender el 2º grado, con 29 niños (Reincorporación).

Esc. Nº 61 de Laguna Inés — Tolentina Toledo Morel de Ramírez, M. N. N. para atender el 2º grado con 21 niños.

Esc. Nº 64 de Ibarreta — Jorge Adrián Figueroa, M. N. N. para atender el 2º grado con 30 alumnos.

Esc. Nº 66 de Formosa — Isabel Valdivia, M. N. N. para atender el 1er. grado "B" con 30 niños.

Esc. Nº 69 de Bella Vista — Norberto Claudio Pedroso, M. N. N. para atender el 2º grado con 21 niños.

Esc. Nº 70 de La Frontera — Eduardo S. Molina, M. N. N. para atender el 1er. grado "B".

Esc. Nº 70 de La Frontera — Humberto Schwieter, M. N. N. para atender el 1er. grado superior.

Esc. Nº 70 de La Frontera — Silvano Voltaire Urquiza, M. N. N. para atender el 2º grado.

Territorio de Misiones —

Esc. Nº 9 de Cerro Corá — Juan Leonardo Chiglione, M. N. N. para atender el 4º grado con 15 niños.

Esc. Nº 21 de Apóstoles — María I. de Franco, M. N. N. en reemplazo de María E. Hermida, que pasó a otro destino.

Esc. Nº 21 de Apóstoles — Jacinta González Bartolomé, M. N. N. en reemplazo de Mercedes A. T. de Dolder, que pasó a otro destino.

Esc. Nº 24 de C. Azara — Matilde A. Ferrer, M. N. N. en reemplazo de Carmen Antonelli, que pasó a otro destino.

Esc. Nº 27 de Concepción — Laura Argentina Julia Denti, M. N. N. para atender el 1er. grado "B", con 37 niños.

Esc. Nº 27 de Concepción — María Lidia Galian, M. N. N. por subdivisión del 1er. grado "B" con 53 niños.

Esc. Nº 29 de Picada San Javier — Angela Leopoldina Lloveras, M. N. N. para atender el 2º grado con 17 niños.

Esc. Nº 24 de Colonia Azara — María Esther Arrieta, M. N. N. en reemplazo de Rosa A. Alterini, que pasó a otro destino.

Esc. Nº 29 de Picada San Javier — María Catalina Danielli, M. N. N. para atender el 3er. grado con 20 alumnos.

Esc. Nº 31 de Puerto Cazador — Rodolfo Filloy, M. N. N. para atender el 3er. grado con 14 niños.

Esc. Nº 44 de San Ignacio — María Rosa Domínguez, M. N. N. para atender el 3er. grado a cargo del director (Dirección Libre).

Esc. Nº 46 de Cerro Corá — María Luisa Civetta, M. N. N. para atender el 2º y 3er. grados con 29 niños.

Esc. Nº 62 de Apóstoles — Hortensia María Ameghino, M. N. N. para atender el 1er. grado superior con 23 niños.

Esc. Nº 67 de Capilla de Apóstoles — Rodolfina R. Lucero, M. N. N. para atender el 1er. grado "B" con 26 niños.

Esc. Nº 67 de Capilla de Apóstoles — Blanca Vila de Burmester, M. N. N. para atender el 2º grado con 29 alumnos.

Esc. Nº 71 de Apóstoles — Yolanda P. Mendiaz, M. N. N. para atender el 1er. grado inferior con 25 niños.

Esc. Nº 83 de Leandro N. Alem — Martha Zakroiski, M. N. N. para atender el 3er. grado con 25 alumnos (Reincorporación).

Esc. Nº 83 de Leandro N. Alem — Isabel Diaz Ríos, M. N. N. para atender el 4º grado con 17 niños.

Esc. Nº 92 de Santa Inés — Pascual Macucchio, M. N. N. para atender el 2º grado con 24 alumnos.

Esc. Nº 95 de Almafuerte — José César Sandoval, M. N. N. por subdivisión del 1er. grado "A", con 58 niños.

Esc. N. 102 de Colonia Alberdi — Antero Sandoval, M. N. N. para atender el 2º grado con 24 niños.

Esc. Nº 132 de Monte Carlo — Ada Resoagli, M. N. N. para atender el 3º y 4º grados con 27 niños.

Esc. Nº 135 de Puerto Doce — María Angélica Carazzo, M. N. N. por subdivisión del 1er. grado con 61 niños.

Esc. Nº 137 de Campo Viera — Manuel Espasande, M. N. N. para atender el 5º grado con 16 alumnos.

Esc. Nº 154 de Picada General Belgrano — Teresa F. Quartino, M. N. N. en reemplazo de Nydia Antonia Avalia, que pasa a otro destino.

Esc. Nº 154 de Gral. Belgrano — Nélida Bruno, M. N. N. en reemplazo de Oscar Alderete, que renunció.

Esc. Nº 156 de Monte Carlo — Clara Resoagli, M. N. N. para atender el 2º grado, con 21 alumnos.

Esc. Nº 162 de Puerto María Luján — Carlos Tomás Pereyra, M. N. N. para atender el 1er. grado "A" con 30 niños (Reincorporación).

Esc. Nº 162 de Puerto María Luján — Mercedes Martina Pereyra, M. N. N. para atender el 1er. grado "B", con 35 alumnos.

Esc. Nº 165 de Eldorado — José E. Martín, M. N. N. para atender el 2º grado, con 26 niños.

Esc. Nº 170 de Mbopicuá — María Antonia Moyano, M. N. N. para atender el 1er. grado "B", con 25 alumnos.

Esc. Nº 170 de Mbopicuá — Rogelia Moyano, M. N. N. para atender el 1er. grado superior con 20 alumnos (Reincorporación).

Esc. Nº 170 de Mbopicuá — Marquesa del Carmen Mayona, M. N. N. para atender el 2º grado con 18 alumnos.

Esc. Nº 172 de Campo Ramón — Arturo Vázquez, para atender el 1er. grado, con 46 alumnos.

Esc. Nº 174 de Picada Lucero — Cora Hilaria Mariani, M. N. N. para atender el 1er. grado inferior con 31 niños.

Esc. Nº 185 de Oberá — Julia R. Quaranta de Cerenich, M. N. N. para atender el 1er. grado "A", con 26 niños.

Esc. Nº 185 de Oberá — María S. Quaranta, M. N. N. para atender el 1er. grado "B", con 26 niños.

Esc. Nº 50 de Colonia Corpus — Miguel Mora Samson, M. N. N. por subdivisión del 1er. grado "A", con 56 niños.

Territorio del Chaco —

Esc. Nº 4 de La Capilla — Beatriz Fernández, para atender el 2º y 3er. grados con 16 alumnos.

Esc. Nº 11 de Villa Angela — Mercedes I. Domínguez Margalot, M. N. N. por subdivisión del 1er. grado.

Esc. Nº 12 de Margarita Belén — Isacc María Sáenz Cavia, M. N. N. para atender el 2º grado con 14 alumnos.

Esc. Nº 12 de Margarita Belén — María Lidia Castillo, M. N. N. por subdivisión del 1er. grado con 73 alumnos.

Esc. Nº 13 de La Liguria — Clara Stoup, M. N. N. para atender el 1er. grado "B", con 26 alumnos.

Esc. Nº 16 de Las Palmas — Roberto Delfino Rojas, M. N. N. por aumento de inscripción.

Esc. Nº 18 de Puerto Bermejo — María C. Brunetti, M. N. N. para atender el 1er. grado "E".

Esc. Nº 18 de Colonia Basail — Ramón de los Santos Parras, M. N. N. para atender el 3er. grado con 14 alumnos.

Esc. Nº 24 de Charaday — Bonifacia Benítez, para atender el 2º grado con 18 niños.

Esc. N. 24 de Charaday — Leonor Penedo, M. N. N. para atender el 3er. grado con 19 niños.

Esc. Nº 24 de Charaday — María Esther Penedo, M. N. N. por subdivisión del 1er. grado.

Esc. Nº 32 de Campo del Cielo — Anselmo Estigarribia, M. N. N. por aumento de inscripción.

Esc. Nº 36 de Arroyo Quintana — Alba Fredes, M. N. N. por subdivisión del 1er. grado, con 67 niños.

Esc. Nº 40 de Gancedo — Fidelina Angélica Videla, M. N. N. para atender el 5º grado con 13 alumnos.

Esc. Nº 58 de Presidencia de La Plaza — Alba Parras Montenegro, M. N. N. para atender el 4º grado, con 25 alumnos.

Esc. Nº 63 de Machagay — Laura Rodríguez, M. N. N. para atender el 1er. grado inferior "A", con 39 alumnos.

Esc. Nº 63 de Machagay — Haydee Vilches Sotelo de Feliu, M. N. N. para atender el 1er. grado inferior "B", con 36 niños.

Esc. Nº 73 de Villa Alta — Ofelia Mundani de Abasolo Suárez, M. N. N. por aumento de inscripción.

Esc. Nº 75 de Lote 24 — Angela Mercia de Bianchetti, M. N. N. por subdivisión del 1er. grado con 50 niños.

Esc. Nº 77 de Las Breñas — Manuela Elvira Ramírez, M. N. N. para atender el 4º grado con 20 alumnos.

Esc. Nº 80 de Puente Phillipon — Naximiliana Monzon, M. N. N. por subdivisión del 1er. grado, con 47 alumnos.

Esc. Nº 91 de Pampa del Cielo — Antonia Adela P. de Flores, M. N. N. en reemplazo de Georgina R. Miranda de Ruiz, que pasó a otro destino.

Esc. Nº 113 de Cote-Lai — Flora Delcett, M. N. N. en reemplazo de la Sra. Magdalena B. de Lastapé, que pasó a otro destino.

Esc. Nº 126 de Pampa Landriel — Bibiana Laffitte, M. N. N. por subdivisión del 1er. grado, con 65 niños.

Esc. Nº 140 de Villa Angela — Edith Solimano, M. N. N. por aumento de inscripción.

Esc. Nº 149 de General Necochea — Modesto Gómez, M. N. N. por subdivisión del 1er. grado, con 59 niños.

Esc. Nº 161 de Pampa Galván — Rosario E. Tamburini de Blanco Silva, M. N. N. en reemplazo del Sr. Armando Solari, que pasa a otro destino.

Territorio de la Pampa. —

Esc. Nº 10 de CatrillN — Clara del C. Luna Ortiz, P. N. N. en reemplazo de Josefa Ré, nombrada en la Capital.

Esc. Nº 21 de Van Praet — Ninfa Dora Muñoz, M. N. N. en reemplazo de Isabel Vázquez, que renunció.

Esc. Nº 23 de San José — Gilberto Alaniz, M. N. N. en reemplazo de María Zulema Lucero, que pasa a otro destino.

Esc. Nº 57 de Gral. Pico — María Elena Cuello, M. N. N. para atender el 1er. grado "G".

Esc. Nº 222 de Realicó — Magdalena Abascal de Abascal, M. N. N. para atender el 1er. grado inferior "A", con 28 niños (Reincorporación).

Territorio de Río Negro —

Esc. Nº 53 de Cipolletti — Rosa Porroni, P. N. N. para atender una sección del 1er. grado, por aumento de inscripción.

Esc. Nº 53 de Cipolletti — Amelia Porroni, M. N. N. para atender una sección del 1er. grado, por aumento de inscripción.

Esc. Nº 56 de El Campamento — María Isabel Fernández, M. N. N. para atender el 2º grado con 27 niños (Reincorporación).

Teritorio de Neuquén —

Esc. Nº 7 de Junín de los Andes — Osvaldo Olivera, M. N. N. en reemplazo de Honoria D. Carabajal, que pasa a otro destino.

Esc. Nº 7 de Junín de los Andes — Pedro E. Jofre, M. N. N. para atender el 1er. grado inferior con 25 alumnos (Reincorporación).

Esc. nº 17 de Taquimlián — Manuel Funez, M. N. N. en reemplazo de Alfredo S. Bagallo, que renunció.

Esc. Nº 20 de Los Guañacos — Guillermo Jofre, M. N. N. por subdivisión del 1er. grado, con 50 niños.

Esc. Nº 22 de Plaza Huincul — Hermelinda Arellano, M. N. N. para atender el 3er. grado, con 46 niños.

Esc. Nº 52 de Aluminé — Arturo Emilio Rodríguez, M. N. N. para atender el 2º grado con 20 alumnos.

Esc. Nº 101 de Colonia Valentina — Esther de los Santos, M. N. N. subdivisión del 1er. grado, con 60 niños.

Esc. Nº 101 de Colonia Valentina — Rita C. Gatica, M. N. N. para atender el 3er. grado (Reincorporación).

Territorio del Chubut —

Esc. Nº 2 de Yacimientos — María Luisa Volomino, M. N. N. en reemplazo de Rafaela H. Sulliván que renunció.

Esc. Nº 13 de Drofa Dulog — María L. Orozco, M. N. N. para atender el 1º superior, 2º y 3º, con 18 niños.

Esc. Nº 22 de Colonia Sarmiento — Eva Acosta, M. N. N. para atender el 1er. grado "A", con 33 niños.

Esc. Nº 22 de Colonia Sarmiento — Celia Acosta, M. N. N. para atender el 1er. grado "B", con 25 niños.

Esc. Nº 24 de Comodoro Rivadavia — María Ofelia Giorello, M. N. N. en reemplazo de Pilar Amutio, que pasa a otro destino.

Esc. Nº 91 de Comodoro Rivadavia — Elisa Camps, M. N. N. en reemplazo del Sr. Edmundo Magallanes, que fué declarado cesante.

2º—Acordar los pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

3º—Disponer que registren su título en Estadística los que aún no lo hayan hecho, en el término de 60 días.

Exp. 20310. — C|931. — Aceptar la renuncia que como miembro del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Córdoba, presenta la Sra. Florentina Beheran de Carbo y nombrar en su reemplazo, a la Sra. Manuela Torres Castaño de Núñez.

Exp. 20309. — P|931. — 1º—Autorizar la creación de una escuela en cada uno de los siguientes parajes:

Toldos, Juntas de San Antonio, Astilleros, Agambuco, Pocitos e Ipaguazú.

2º—Autorizar, igualmente, se proponga directores de dichas escuelas, lo que deberá hacerse en un breve plazo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y diez minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba

SESION 80.ª

Día 27 de Julio de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinticinco minutos del día veintisiete del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Dortor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

Exp. 2299. — T|931. — No hacer lugar al reclamo de un mes de sueldo que formula el señor Dionisio J. Tricherri, como Apoderado cesante de este Consejo.

Exp. 8980. — E|923. — No hacer lugar al reclamo de diferencia de sueldo por categoría superior, que formula la maestra Sra. Carmen Medina Onrubia de Cantoni.

Exp. 7992. — O|924. — Archivar este expediente.

Exp. 54972. — 8º|930. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 1 de este expediente por la Sra. María Emma Cabrera de Sánchez.

Exp. 19143. — 10º|931. — 1º—Nombrar maestras de 3ra. categoría para la escuela Nº 4 del C. Escolar 10º, a las siguientes personas.

María Angélica Laborda de Pérez, Maestra Normal Nacional.

María Carmen Asilda Bianco, Profesora Normal Nacional.

2º—La Dirección de la escuela dará cumplimiento al art. 24 de la Ley Nº 1420.

Exp. 11500. — C|931. — 1º—Hacer saber al recurrente, señor Alejandro Lencina, que por ahora no es posible acceder a su pedido de traslado por no existir vacante en jurisdicción de la Seccional 1ra. de Misiones.

2º—Disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 3136. — B|931. — 1º—Aplicar a la casa Botto Hnos. la penalidad establecida en el art. 5º del contrato de adjudicación de las mercaderías de que trata este expediente declarando perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía en la proporción del 10 o|o del total de la adjudicación.

2º—Devolver a la referida casa, el saldo correspondiente del depósito de garantía.

Exp. 19857. — S|928. — Dar por recibida el 1º de enero del corriente año, a efectos de la liquidación y pago del mayor alquiler estipulado en el respectivo contrato de locación, la finca sita en Humberto Iº Nº 2861, ocupada por la escuela Nº 15 del C. Escolar 6º.

Exp. 46724. — A|930. — Archivar este expediente.

Exp. 36057. — T|930. — Aplicar a la casa Tamburini Ltda. la penalidad establecida en el art. 5º del contrato de adjudicación de la mercadería licitada, en febrero 4 de 1930, Exp. 31775. D|930, declarando perdido a favor del Consejo el depósito de garantía por $ 1.000 m|nal. en proporción al valor de los artículos entregados fuera del plazo estipulado ($ 1.313 m|nal.) y al de los no entregados ($ 1.106 m|nal.).

Exp. 55456. — J|930. — 1º—Ordenar se liquide la suma de $ 118 m|nal., importe de las costas a que fué condenado el H. Consejo, en el juicio sucesorio de Don Manuel Guillermo Paz.

2º—Comunicar al Señor Juez oficiante, que la suma de $ 283,70 tramitada por expediente 49890. O|930, fué liquidada y abonada el 18 de febrero último.

Exp. 29344. — B|930. — Ratificar en todas sus partes, la resolución de fecha 22 de agosto de 1930, fs. 4, haciéndole saber a la casa Angel Braceras S. A. que a fin de devolverle los depósitos de garantía solicitados, debe depositar, previamente, en la Tesorería de la Repartición, la cantidad de $ 7.606,79 m|nal. en concepto de la multa aplicada por la citada resolución, que fué sancionada en concordancia con lo estipulado en el respectivo contrato de adjudicación de mercaderías.

Exp. 3389. — A|931. — 1º—Mantener la resolución de fs. 6, por cuanto el H. Consejo debe ajustar sus procedimientos a los términos contractuales.

2º—Hacer saber a la casa recurrente, que debe depositar en la Tesorería de la Repartición el importe de la multa ($ 1.030) a fin de poder devolver el depósito de garantía que reclama por este expediente.

Exp. 14275. — D|930. — Devolver este expediente a la Asesoría Letrada, para que se pronuncie sin más trámite, sobre los puntos determinados en el dictamen de fs. 17.

Exp. 8793. — T|931. — 1º—Acceder al pedido de traslado por la maestra ayudante de la escuela Nº 168 de Tucumán, Srta. Feliciana R. Pacheco.

2º—Disponer que el Consejo Escolar de la provincia de Catamarca dé ubicación, en alguna de las escuelas de su jurisdicción, a la maestra recurrente.

Exp. 15158. — N|930. — Aplicar a la casa Juan Nachod y Cía. la penalidad establecida en el art. 5º del contrato de adjudicación, declarando perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía en proporción al valor de la mercadería entregada fuera del plazo estipulado y la no entregada.

Exp. 55197. — C|930. — Autorizar la devolución, a la casa Curt Berger y Cía., del depósito de garantía que reclama, cuyo importe es de $ 1.000 en títulos nacionales por haber cumplido las condiciones requeridas para la entrega de los artículos adjudicados por la licitación del 12 de septiembre de 1929 (Exp. Nº 16296. I|929).

Exp. 9461. — M|931. — Autorizar al director de la escuela Nº 25 de Mendoza, Sr. Carlos Erhart del Campo, para dictar cursos nocturnos gratuítos para adultos en el local del establecimiento, siempre que ello no implique ninguna erogación para el Consejo.

Exp. 34331. — S|930. — Aprobar el gasto de $ 612. m|nal. que se cobra por este expediente y ordenar su oportuna liquidación y pago, de acuerdo a lo informado por la Dirección Administrativa.

Exp. 332. — M|930. — 1º—Aprobar el gasto de $ 93,59 efectuado en concepto de acarreo de material escolar, a que se refiere la Inspección Seccional 1ra. de Misiones.

2º—Remitir este expediente a la Contaduría General, para que lo reserve en la carpeta de la Deuda Flotante.

Exp. 19296. — P|931. — Exonerar al Visitador Don Julio R. Barcos, en vista de las comprobaciones de este expediente.

Exp. 20382. — M|931. — Aprobar la medida adoptada por la Presidencia en fecha 25 de Julio en curso, que dice: "Suspender en sus funciones sin goce de sueldo, al director de la escuela Nº 181 de Misiones, Sr. Justo Silva, que falta a su puesto por hallarse detenido sindicado como uno de los organizadores del movimiento revolucionario que habríase preparado en el mencionado territorio".

Exp. 21706. — S|930. — 1º—Aprobar el gasto realizado en la adquisición de las tres máquinas de escribir a que se refiere este expediente, teniéndose en cuenta que su importe de $ 1.324,35 m|nal. aparece pagado.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 9081. — S|930. — 1º—Aprobar el gasto realizado en la adquisición de las 100 resmas de papel a que se refiere este expediente, teniéndose en cuenta que su importe de $ 195 m|nal. aparece pagado.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 12000. — D|928. — 1º—Postergar lo referente a la remuneración del denunciante hasta tanto ingresen a la cuenta del Consejo los fondos pertenecientes a la sucesión de que se trata, y se resuelva lo concerniente a los honorarios del curador.

2º—Ordenar al Apoderado, Sr. Miranda Gallino, se presente en el juicio pidiendo se transfiera a la cuenta del Consejo la suma depositada y perteneciente al expresado juicio.

3º—Disponer que en el caso de que se trata, la regulación definitiva de los honorarios del curador se hará por el H. Consejo, con intervención y asesoramiento de la Oficina Judicial, a cuyo efecto el mismo curador dará un informe detallado sobre su actuación y escritos presentados.

4º—Drigir nota al Sr. Presidente de la Excma. Cámara Federal de Paraná solicitándole quiera reconocer el derecho a los Apoderados del Consejo cuando actúan como curadores de herencias vacantes, para solicitar y obtener judicialmente la regulación de honorarios por los trabajos realizados en ese carácter, por cuanto así lo tiene establecido el H. Consejo, para esos casos.

Exp. 11180. — C|930. — 1º—No obstante que la compra de los útiles a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares y tratándose de artículos ya recibidos y utilizados, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 35041. — C|930. — Aprobar la rendición de cuentas presentadas en estos obrados por el Sr. Sub-Inspector Juan E. Deluigi.

Solicitar de la Sra. María E. de Aragón, viuda del Sr. Armando Aragón, ex-Inspector de sumarios, los comprobantes que pueda haber dejado el causante sobre la rendición de cuentas a que se hace preferencia.

Exp. 11979. — P|931. — Nombrar directora de la escuela Nº 78 de la Pampa, a la maestra normal nacional, Srta. María del Rosario Ortiz, quien presta servicios como suplente desde principios del año 1928.

Exp. 18257. — S|930. — 1º—No obstante que la compra de los artículos a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares,, tratándose de efectos ya recibidos y utilizados, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de dichas irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 12270. — 1º|929. — Aprobar los servicios prestados por el portero Primitivo Fernández, desde el 1º de diciembre de 1930 hasta el 16 de enero último, como cuidador de la escuela de Nuevo Tipo Nº 28 (hoy común Nº 26 del C. E. 16º).

Exp. 20009. — B|931. — Archivar este expediente.

Exp. 20017. — S|931. — Archivar este expediente.

Exp. 29302. — C|930. — 1º—No obstante que la compra de los artículos a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo en cuenta que han sido recibidos y utilizados, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 45778. — G|930. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la casa S. González y Cía. y hacerle saber que a fin de que obtenga oportunamente la devolución de la garantía de $ 296 m|nal. dada por la licitación de fecha 22 de octubre de 1929 (Exp. 5454. I|929), debe depositar previamente en la Tesorería de la Repartición, la cantidad de $ 142,80 m|nal. en concepto de la multa aplicada por resolución de agosto 20 de 1930.

Exp. 21699. — D|930. — 1º—Aprobar el gasto realizado en la adquisición de los 1.000 kilos de metal a que se refiere este expediente, teniéndose en cuenta que su importe de $ 650 m|nal. aparece pagado.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 22162. — C|930. — 1º—No obstante que la compra de los artículos a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo en cuenta que han sido recibidos y utilizados, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 27618. — C|930. — 1º—No obstante que la compra de los artículos a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a los artículos que han sido recibidos, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 15756. — M|930. — 1º—No obstante que la compra de los textos a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniéndose en cuenta que los libros han sido recibidos y usados; disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 21941. — C|930. — 1º—No obstante que la adquisición de la máquina de escribir, de calcular y de sumar, a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma,, dado que las máquinas objeto de la compra, han sido recibidas y uti-

lizadas sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 18256. — I|930. — 1º—No obstante que la compra de dos sobretodos a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo presente que los mismos han sido recibidos y utilizados, puede disponerse el pago del valor que corresponda sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de dichas irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 17257. — I|930. — 1º—No obstante que la compra de sobres a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, tratándose de artículo recibido y utilizado, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 11939; 10801; 10799; 10803; 11928; 10949; 11929; 11960; 11930 y 10802. — 4º|931. — 1º—Nombrar directora de categoría infantil, para la escuela Nº 19 del C. Escolar 4º, a la vice-directora superior de la Nº 5 del mismo Distrito, Sra. Efigenia María Lucía Garibaldi de Ossoinak, con 22 años, 2 meses y diez días de servicios efectivos, título de maestra normal y profesora normal, y concepto profesional Muy Bueno.

2º—Nombrar directora de categoría infantil para la escuela Nº 13 del C. Escolar 4º, a la vice superior de la misma, Srta. Clara Cordano, con 21 años, 7 meses y 21 días de servicios efectivos, títulos de maestra normal y concepto profesional Muy Bueno.

3º—Nombrar directora de categoría infantil para la escuela Nº 7 del C. Escolar 4º, a la actual vice-directora superior de la Nº 15 del mismo Distrito, Srta. Lydia Isabel Iturburua, con título de maestra normal nacional y un ciclo de dibujo, concepto Muy Bueno y 24 años, un mes y 19 días de servicios.

4º—Nombrar directora de categoría infantil para la escuela Nº 20 del C. Escolar 4º, a la actual vice superior de la Nº 6 del mismo distrito, Sra. Agustina Rosa Ibáñez de Barbeito, con título de maestra normal, maestra normal de sordomudos, un ciclo de dibujo y certificado de asistencia al curso de ejercicios físicos, 24 años, 2 meses y 11 días de servicios efectivos y concepto profesional Muy Bueno.

5º—No hacer lugar a las impugnaciones de las docentes Srta. María Luisa Tobares, Presentación M. de Montero, Victoria C. de Carnanville y Modesta P. de Musso, en presencia de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

Exp. 22372. — I|930. — 1º—No obstante que la compra de un piano, a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración antrior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda, dado que ha sido recibido y usado, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 22172. — C|930. — 1º—No obstante que la compra de los archiveros a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, tratándose de artículos recibidos y utilizados, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 27244. — I|930. — 1º—No obstante que la compra de la máquina de escribir a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo en cuenta que ha sido recibida y usada, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de ls responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 21136. — A|930. — 1º—No obstante que la adquisición de los útiles a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda, por cuanto los artículos han sido recibidos y utilizados, sin perjuicio de las responsabiildades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 21949. — I|930. — 1º—Aprobar el gasto realizado en la adquisición de los tres uniformes para "chauffeur", a que se refiere este expediente, teniéndose en cuenta que su importe de $ 239,10 m|nal. aparece pagado.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 19950. — 20º|931. — 1º—Nombrar maestras de 3ra. categroía para las escuelas del C. Escolar 20º, que se indican, a las siguientes personas:

Esc. 13 — María Igoillo de Agüero, maestra normal.
Esc. 13 — María Alicia Godard de Fernández Valdéz, maestra normal.
Esc. 13 — Martina Sara Mounes, maestra normal.
Esc. 13 — Imelda Sabia, maestra normal.
Esc. 13 — Angela del Cármen Peralta de Fuzz, maestra normal.
Esc. 9 — María Luisa Ospital de Nacari, maestra normal.
Esc. 9 — Berta Rapoport, maestra normal.
Esc. 9 — Eloisa Navarro, maestra normal.
Esc. 7 — Lastenia Novillo, maestra normal.
Esc. 7 — María Josefina Castellini, maestra normal.
Esc. 4 — Julia Dorotea Latorre, maestra normal.
Esc. 18 — Petrona Medina, maestra normal.
Esc. 18 — Enriqueta García, maestra normal.
Esc. 15 — Minervina Pardo, maestra normal.
Esc. 15 — Emilia Margarita Gargano de Paulucci, maestra normal.
Esc. 26 — María Emma Converse, maestra normal.
Esc. 26 — Sara Angélica Corti, maestra normal.
Esc. 26 — María Elena Cova, maestra normal.
Esc. 26 — Herminia Concepción Gracia, maestra normal.
Esc. 26 — Juana Adela Rocco, maestra normal.
Esc. 20 — Isabel Celia del Campo, maestra normal.
Esc. 12 — Josefina Sebastiana Landin, maestra normal.
Esc. 12 — Teresa Avena, maestra normal.
Esc. 23 — María Trinidad Gogenuri, maestra normal.
Esc. 21 — Sofía Rita Guarnaccia Altamira, maestra normal.
Esc. 21 — América Durante de Loncan, maestra normal.
Esc. 21 — María Isabel Sánchez, maestra normal.
Esc. 21 — Aurora Bossio, maestra normal.
Esc. 14 — Italia Olga Bellomo, maestra normal.
Esc. 14 — Elisa Etchehon, maestra normal.
Esc. 14 — Dora Barrios, maestra normal.
Esc. 27 — María Delia Dominga Wiurnos, maestra normal y Profesora de E. Secundaria.
Esc. 27 — Irene Eulalia Mirabella, maestra normal.

Esc. 27 — Luisa Baletto de Freiria, maestra normal.
Esc. 2 — María Josefa Leonor Natale, maestra normal.
Esc. 2 — Manuela Martínez Justo, maestra normal y Prof. Superior de Historia.
Esc. 29 — Celia Filomena Nogueira de Ayala, maestra normal.
Esc. 29 — Beatriz Lafaye, maestra normal.
Esc. 29 — Dolores Pérez de Tarsia, maestra normal.
Esc. 29 — María de Nuria Basch, maestra normal.
Esc. 29 — Amanda Laborde de Altieri, maestra normal.
Esc. 29 — Alcira Sara Edelmira Carabelli, maestra normal.
Esc. 29 — Susana Margarita Lagarde, maestra normal y Profesora Esseñanza Doméstica.
Esc. 29 — Adelfa Falcone, maestra normal y Prof. de E. Secundaria.
Esc. 29 — Sara Lameiro de Bisso, maestra normal.
Esc. 29 — María Luisa Margarita Bagi de Rodríguez, maestra normal.
Esc. 29 — Renee Gregoire de Spangemberg, maestra normal.
Esc. 29 — Aida Germina Montesano, maestra normal.
Esc. 30 — Estela Viñales, maestra normal.
Esc. 30 — Amanda Cerebello, maestra normal.
Esc. 30 — María Alvarello, maestra normal.
Esc. 30 — Tomasa Forte, maestra normal.
Esc. 11 — Juana Lydia Zambado, maestra normal.
Esc. 11 — Enriqueta de Aurteneche de Prommel, maestra normal.
Esc. 4 — Ludovica Mazzone, maestra normal.
Esc. 4 — Rosalía Prestigiacomo, maestra normal.

2º—Ubicar a las maestras auxiliares que a continuación se indican, — que deben reincorporarse al grado, — de acuerdo con la resolución del 8 del corriente, en las siguientes escuelas del C. Escolar 20º:

Esc. 26 — Luciana R. C. de Castillo.
Esc. 15 — Ercilia A. de Roque.

3º—Devolver las ternas de fs. 57 y 58 al C. Escolar 20º, en vista de las ubicaciones dispuestas en el art. 2º.

4º—Los siguientes maestros deberán cesar en los cargos que actualmente desempeñan en escuelas dependientes de la Repartición:

Martina Sara Moune, maestra auxiliar de la esc. Nº 64 de Buenos Aires.

Imelda Sabia, maestra auxiliar de la esc. Nº 75 de Buenos Aires.

Angela del Carmen Peralta de Fuzs, directora de la esc. Nº 25 de Formosa.

María Luisa Ospital de Nacari, maestra ayudante de la escuela Nº 64 de Buenos Aires.

Minervina Pardo, maestra de 3ra. categoría de la escuela Nº 2 de la Pampa.

Rosalía Prestigiacomo, directora de la esc. Nº 181 de Buenos Aires.

5º—Las directoras de las escuelas exigirán al personal que resulte nombrado, el cumplimiento del art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 20502. — P|931. — Trasladar a la maestra de la escuela Nº 17 de Ingeniero Jacobacci, Srta. Modesta Escudero, a la escuela Nº 21 de la Pampa, y en su reemplazo ubicar en aquella escuela a la Srta. Ninfa Dora Muñoz, que fué nombrada para la escuela Nº 21 de Pampa.

Exp. 28277. — D|930. — 1º—Dar por justificada la demora de 30 días, para la entrega de mercadería adjudicada a la casa A. A. Discoli, por licitación de diciembre 19 de 1929 — Exp. 5771. D|929 — cuyo valor asciende a $ 6.511.05 m|n., en mérito a la certificación de fs. 7 del Departamento Nacional de Trabajo.

2º—Declarar de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que rigieron la licitación pública, perdido a favor del Consejo, en proporción al valor

de la mercadería entregada con demora, el depósito de garantía dado por la referida casa.

Exp. 5993. —'C|930. — 1º—Aprobar el gasto realizado en la adquisición de la máquina de escribir a que se refiere este expediente, teniéndose en cuenta que su importe de $ 558,90 m|nal. aparece pagado.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 26469. — E|930. — 1º—No obstante que la compra de un plano de la Capital Federal a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares y teniendo en cuenta que el mismo ha sido recibido y utilizado disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 25729. — S|930. — 1º — No obstante que la compra de los artículos a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo en cuenta que han sido recibidos y utilizados, disponer para su oportunidad el pago del valor que correspon-da a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 18955. — C|931. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por el Sr. Vocal Dr. Arturo J. Medina:

"Honorable Consejo:

Por disposición de Reglamento (Digesto de 1908, art. 9º, agosto de 1905 y febrero 4 de 1908), los Directores de Escuelas podrán designar, directamente, en aquellas que reunieran ciertas condiciones, un maestro auxiliar, para secretario y llenar vacantes en el personal docente, al que juzgasen más apto para aquellas funciones.

Se trataba, pués, de maestros sanos.

Diez años después, el Consejo, en presencia de la situación de los maestros que, no encontrándose en condiciones de jubilarse, estando enfermos, no pedían licencias, porque el reglamento les resta el goce de sueldos, y evitaban declarar su incapacidad física, para la cual la ley determina su cesantía, se preguntó:

¿Qué destino puede darse a los maestros inutilizados?

Analizó cuidadosamente la Ley y el Reglamento, estudiando la naturaleza de las dificultades y se dijo: ¿hasta dónde es exacto que las escuelas ganen más porque sus auxiliares sean maestros de la confianza del director, y no maestros que han perdido las aptitudes físicas para la enseñanza, conservando, se entiende, las intelectuales y morales?

Así nació el célebre Volante 31, en marzo 3 de 1918. Se hizo entonces la primera reglamentación. El Consejo designaría los maestros auxiliares que, en rigor, son secretarios, y es un cargo administrativo, menos la función de reemplazar, accidentalmente, al personal docente vacante, que ya tampoco realizan los secretarios.

En ese momento se pensó, y se dijo, que la aspiración que la disposición despertaría en los maestros, hacia la consecución de destinos más cómodos, sería frenada por la dignidad profesional de los más.

Grave error, que el tiempo se encargó, más tarde, de desvanecer. Esta consecución hacia destinos más cómodos fué obtenida con toda liberalidad, y ha costado, y cuesta al Consejo de 1.500.000 a 2.000.000 de pesos, invertidos anualmente, y substraídos a su verdadero objeto, malversando el dinero. Por eso lo objeta la Contaduría General de la Nación. Y así se falseó el pensamiento honrado y humano de la iniciativa.

Mi impresión, del estudio realizado, es que, actualmente, comprende el Volante 31, dos terceras partes más de maestros auxiliares de los que, en realidad, deben serlo, ya sea porque nunca debieron admitirse, pués sus enfermedades no son tales o no los incapacita para la docencia, o han debido reintegrarse al grado al año o a los dos años. Se observa que el que ingresa a él, no sale más — y es lógico —, si la Inspección Médica no cumple lo establecido reglamentariamente. Y es lo que ha sucedido. Lo ratifica el escaso número de reintegrados a la docencia, anualmente. Los que han vuelto este año, en cumplimiento de la cláusula del reglamento, no alcanzan al 1.50 o|o sobre un total de 350, habiendo más de 200 maestros auxiliares, que hace más de 6—8—10 y 12 años se encuentran en el volante. Lo evidencia el hecho de que, en los años 1929 y 1930, maestras auxiliares dejaban de improviso el Volante 31 para ser ascendidas a cargos docentes mejores y, al ser reintegradas por este Consejo a sus puestos primeros, el Cuerpo Médico las incorpora otra vez e inmediatamente. Y lo comprueban los casos, ciertamente imprevistos, de incapacidad para la docencia, y por la cual fueron admitidos como maestros auxiliares, que ejercen, simultáneamente, cargos docentes en otras escuelas del estado o colegios particulares.

La disposición de 1918, que ha regido hasta ahora, — alterada en su principio esencial y mal observada en su parte dispositiva, — ha sufrido, posteriormente, agregados no previstos por ella, que no alteran lo fundamental. El de julio de 1924 dispone, sólo, las condiciones que requieren las escuelas para poder contar con maestros auxiliares. El de mayo de 1926 dispone: 1º, que el Cuerpo Médico cierre la provisión de maestros auxiliares, porque ya todas las escuelas los tienen, y "existen muchos a quienes no es posible dar ubicación". Como se ve es la primera alarma del abuso, pero no se toma ninguna medida para corregirlo, porque la Inspección de la Capital debió dar destino "a todos los maestros que tienen extendida la certificación prescripta".

Las otras medidas de esta segunda disposición, sólo determinan los procedimientos de inscripción, de registro en el Cuerpo Médico, de formas de hacer el pedido, de presentación de certificados, de épocas de exámen médico y de los requisitos para reanudar la tarea o ser eliminados. Dice, también, que los Consejos Escolares "se abstendrán de formar ternas hasta tanto se dé destino a los maestros auxiliares que deben sei reintegrados".

Por la tercera, julio de 1926, se hace constar, como ampliación de la anterior, que "los maestros comprendidos en el Volante 31, no gozarán de licencias, y quedarán en disponibilidad sin goce de sueldo, los que no se ubiquen".

Después llega la reglamentación de 1929, que no altera substancialmente la anterior, para concluir con las que propuse en marzo de 1931, aprobada por el Honorable Consejo.

Ahora bien, la experiencia acumulada, las demostraciones producidas por el exámen, y análisis de antecedentes de los maestros auxiliares, que han sufrido la revisión anual en marzo pasado, demuestra que el concepto originario, que fundamentó la resolución de 1918 y siguientes, ha sido desvirtuado, asumiendo las designaciones, proporciones injustificadas e inconvenientes. No es posible admitir, ni pudo ser el principio de la medida, que los docentes, incapacitados accidentalmente, permanezcan en tareas administrativas un número de años ilimitado o indefinidamente, cuando mantienen un cargo especial de presupuesto, para el que fueron nombrados y no desempeñan.

Se hace, pues, necesario aplicar la reglamentación vigente, reuniendo en una sola todas aquellas disposiciones, que deban mantenerse, con la modificación, agregados o supresiones, consideradas indispensables. Es la que someto a vuestra consideración.

(Firmado): A. J. MEDINA".

"DISPOSICIONES SOBRE MAESTROS AUXILIARES
(Ampliación del reglamento de marzo 5 de 1931)

Los cargos de maestros auxiliares no son puestos fijos, ni permanentes. Son accidentales y está supeditada su existencia, en cada caso, a la necesidad para el H. Consejo de ubicar temporariamente un docente, inhabilitado para la enseñanza por razones de salud, que se encuentre en las condiciones exigidas por esta reglamentación.

Podrán contar con un maestro auxiliar, las escuelas que tengan de ocho a once secciones de grado por turno, y con uno para cada turno, las que funcionen con doce o más secciones. El Museo Escolar Sarmiento podrá contar hasta con ocho maestros auxiliares. Estos cargos serán provistos por el Consejo Nacional de Educación.

El Art. 14º del reglamento de licencias de marzo de 1931, será como sigue:

Solo podrá acogerse a los beneficios del artículo anterior (Nº 13), el personal con más de diez años de servicios de antigüedad cumplidos, como mínimum, y que no haya llegado al límite, que establece la ley, para gozar los beneficios de la jubilación extraordinaria. Ningún docente podrá permanecer más de tres años en su función de maestro auxiliar.

Los maestros que estén enfermos y se consideren en condiciones de gozar del beneficio circunstancial de ser maestros auxiliares, deben solicitarlo por escrito del director de la escuela, quién lo elevará al Consejo Escolar y éste a su vez, al Cuerpo Médico, para que proceda, entonces, al examen reglamentario. Remitido por éste a la Inspección Técnica de la Capital, para que indique la ubicación, y Estadística para que señale si está en condiciones reglamentarias, el pedido pasará al H. Consejo para su consideración.

El Cuerpo Médico Escolar, además del registro especial de maestros auxiliares, en el que se consignen, en cada caso, los datos personales, signos y síntomas, análisis y exámenes especiales (rayos X, etc.), expedirá un certificado médico explícito y claro que, en ningún caso podrá ser de diagnóstico "reservado". El informe con que se le acompañe deberá precisar en qué consiste el estado de incapacidad física para la docencia activa, o la inhabilitación para desempeñar con eficacia y dedicación notorias, las funciones del magisterio.

En la primera quincena de febrero de cada año el Cuerpo Médico Escolar someterá a examen de revisión a todos los maestros auxiliares que se encuentren en dichas funciones, para comprobar si continúan en estado de incapacidad para la enseñanza, elevándose al H. Consejo, antes del 1º de marzo, la lista con los nombres y especificación respectiva, de los que pueden continuar en sus puestos accidentales. El Consejo Nacional considerará, y la resolución será comunicada a los Consejos Escolares.

A los que se compruebe, en esta revisión anual, que han recuperado sus aptitudes para la docencia o han perdido su capacidad para toda función, el Cuerpo Médico, le extenderá un certificado especial y lo comunicará, igualmente, antes del 1º de marzo, al Consejo Nacional, para su resolución y las medidas conducentes.

Los maestros auxiliares no podrán gozar de las licencias, previstas por este reglamento, desde el momento en que el Cuerpo Médico los declare en condiciones de obtener los beneficios del Art. 13º.

El personal con más de diez y siete años y medio de servicios, pero que no tenga aún la antigüedad necesaria para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, sólo podrá desempeñar funciones de maestro auxiliar por el término de un año y por una sola vez, vencido el cual si no está en condiciones de reintegrarse al cargo docente el H. Consejo solicitará de oficio la jubilación que corresponde.

(Firmado): A. J. MEDINA".

El Honorable Consejo resolvió:

Adoptar las siguientes disposiciones sobre maestros auxiliares como ampliación del reglamento de marzo 5 de 1931:

1º—Los cargos de maestros auxiliares no son puestos fijos, ni permanentes. Son accidentes y está supeditada su existencia, en cada caso, a la necesidad para el H. Consejo de ubicar temporariamente un docente, inhabilitado para la enseñanza por razones de salud, que se encuentre en las condiciones exigidas por esta reglamentación.

2º—Podrán contar con un maestro auxiliar, las escuelas que tengan de ocho a once secciones de grado por turno, y con uno para cada turno, las que funcionen con doce o más secciones. El Museo Escolar Sarmiento podrá contar hasta con ocho maestros auxiliares. Estos cargos serán provistos por el Consejo Nacional de Educación.

3º—El Art. 14º del reglamento de licencias de marzo de 1931, será como sigue:

Solo podrá acogerse a los beneficios del artículo anterior (Nº 13) el personal con más de diez años de servicios de antigüedad cumplidos, como mínimum, y que no haya llegado al límite, que establece la Ley, para gozar los beneficios de la jubilación extraordinaria. Ningún docente podrá permanecer más de tres años en su función de maestro auxiliar.

4º—Los maestros que estén enfermos y se consideren en condiciones de gozar del beneficio circunstancial de ser maestros auxiliares, deben solicitarlo por escrito del director de la escuela, quién lo elevará al Consejo Escolar y éste a su vez, al Cuerpo Médico para que proceda, entonces, al examen reglamentario. Remitido por éste a la Inspección Técnica de la Capital, para que indique la ubicación, y Estadística para que señale si está en condiciones reglamentarias, el pedido pasará al H. Consejo para su consideración.

5º—El Cuerpo Médico Escolar, además del registro especial de maestros auxiliares, en el que se consignen, en cada caso, los datos personales, signos y síntomas, análisis y exámenes especiales (rayos X, etc.), expedirá un certificado médico explícito y claro que, en ningún caso podrá ser de diagnóstico "reservado". El informe con que se le acompañe deberá precisar en qué consiste el estado de incapacidad física para la docencia activa, o la inhabilitación para desempeñar con eficacia y dedicación notorias, las funciones del magisterio.

6º—En la primera quincena de febrero de cada año el Cuerpo Médico Escolar someterá a exámen de revisión a todos los maestros auxiliares, que se encuentren en dichas funciones, para comprobar si continúan en estado de incapacidad para la enseñanza, elevándose al H. Consejo, antes del 1º de marzo, la lista con los nombres y especificación respectiva, de los que pueden continuar en sus puestos accidentales. El Consejo Nacional la considerará y su resolución será comunicada a los Consejos Escolares.

7º—A los que se compruebe, en esta revisión anual, que han recuperado sus aptitudes para la docencia o han perdido su capacidad para toda función, el Cuerpo Médico le extenderá un certificado especial y lo comunicará igualmente, antes del 1º de marzo, al Consejo Nacional para su resolución y las medidas conducentes.

8º—Los maestros auxiliares no podrán gozar de las licencias, previstas por éste reglamento, desde el momento en que el Cuerpo Médico los declare en condiciones de obtener los beneficios del Art. 13º.

9º—El personal con más de diez y siete años y medio de servicios, pero que no tenga aún la antigüedad necesaria para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, sólo podrá desempeñar funciones de maestro auxiliar por el término de un año y por una sola vez, vencido el cual si no esta en condiciones de reintegrarse al cargo docente el H. Consejo solicitará de oficio la jubilación que corresponde.

Exp. 24626. — 13º|930. — 1º—No obstante que la compra y colocación de cortinados por importe de $ 465 m|nal. a que se refieren estas actuaciones, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo presente que los artículos han sido recibidos y colocados, puede disponerse para su oportunidad, el pago del valor que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 23267. — D|930. — 1º—No obstante que la provisión y colocación de la cocina a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo en cuenta que ha sido recibida y usada, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 16959. — A|930. — 1º—No obstante que la compra de los archiveros a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, tratándose de artículos recibidos y utilizados, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 24638. — C|930. — 1º—No obstante que la compra de los artefactos eléctricos a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares y tratándose de artículos recibidos y utilizados, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 12044. — 7º|931. — 1º—Ascender a director de la escuela para adultos Nº 5 del C. Escolar 7º, al preceptor de la Nº 7 del mismo Distrito, Sr. Angel V. Pacheco, con título de Profesor Normal e Ingeniero Civil, y 23 años y 20 días de servicios.

2º—Recomendar al C. Escolar 7º, quiera tener en cuenta al Sr. Gustavo Helmbold para incluirlo en la primer terna que eleve para dirección de escuelas de adultos.

3º—Previo agregado por Estadística de la foja de servicios del Sr. Angel Zazzali, dar vista de estas actuaciones al C. Escolar 7º, a fin de que, la tenga en cuenta en las nuevas ternas que formule, en razón de aparecer con mejores méritos que el propuesto en tercer lugar de la presente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

JUAN B. TERAN

Pablo A. Córdoba

SESION 81.ª

Día 29 de julio de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día veintinueve del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales

Profesor Don Manuel A .Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 27829. — S|930. — Aceptar la renuncia del Sr. Horacio P. Córdova, del cargo de Apoderado del Consejo en el territorio de Santa Cruz, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.

Exp. 36676. — T|930. — 1º—Ratificar la resolución de fs. 12 en lo que se refiere al reintegro de $ 47,46 m|nal. a favor del Tesorero de la Repartición.

2º — Volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 8614. — 19º|930. — Archivar este expediente.

Exp. 10694. — G.|930. — Autorizar el desglose y devolución al Sr. F. Cativa Tolosa, del comprobante de fs. 14, para que reclame por vía judicial los gastos que dice haber efectuado; debiendo volver el expediente a la Oficina Judicial a los fines de la denuncia de que se trata.

Exp. 2455. — C|930. — Disponer que el llamado a licitación pública para el edificio escolar de "Rawson" (Chubut), se haga en "Trelew", debiendo publicarse el aviso respectivo en los diarios más importantes de "Rawson".

Exp. 20895. — M|924. — 1º—Desestimar la denuncia de fs. 1 presentada por el Sr. Enrique Moreno.

2º—Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial, para que se persiga el cobro del impuesto correspondiente a la mitad del importe del depósito que ha motivado la denuncia.

Exp. 3536. — 14º|927. — 1º—Declarar que el Consejo hará uso de la opción a prórroga que estipula el convenio respectivo, por la finca situada en la calle Conde 943|53, ocupada por la escuela Nº 12 del C. Escolar 14º.

2º—Aceptar y agradecer al Apoderado del Sr. Juan Arzeno, propietario éste de la citada finca, la rebaja de $ 90 m|nal. mensual, al alquiler actual de $ 950 m|nal. por el término de la prórroga.

3º—Pasar el expediente a la Asesoría Legal a los efectos de perfeccionar el contrato de locación existente, por la finca referida.

Exp. 19950. — 20º|931. — Disponer que las maestras nombradas por resolución de 27 del corriente, Srtas. Josefina Sebastiana Landini y María Trinidad Gogenuri, presten servicios, la primera, en la escuela Nº 23 del C. Escolar 20º, y la última en la Nº 12 del citado Distrito.

Exp. 22324. — 15º|930. — Autorizar a Dirección de Arquitectura para convenir, con el propietario de la casa Congreso Nº 3049, ocupada por la escuela Nº 16 del C. Escolar 15º, la ejecución de las obras a estipularse en el contrato de locación, en el período de vacaciones 1931-1932.

Exp. 14760. — 11º|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de la Sra. Nélida V. J. de Farias Alem, efectuado el 4 de mayo último para la escuela Nº 22 del C. Escolar en presencia de haber sido reintegrada con anterioridad a su cargo de maestra en la escuela Nº 11 del C. Escolar 12º.

Exp. 15123. — P|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentadas o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 24027. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se lo reserve hasta que lo fueren.

Exp. 19299. — 4º|931. — Acordar licencia sin goce de sueldo, desde el

1º de agosto hasta el 15 de octubre próximo, a la Profesora de música de la escuela Nº 2 del C. Escolar 4º, Srta. Cristina E. Russo.

Exp. 18888. — 13º|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 30 del corriente al 30 de octubre próximo, al maestro de la escuela Nº 2 del C. Escolar 13º, Dn. Arturo Valeiras.

Exp. 33832. — M|930. — Autorizar a la Comisión Nacional de Maestros del Depto. "Tunuyán", para celebrar sus reuniones en el local de la escuela Nº 12 de Mendoza, siempre que no dificulte el regular funcionamiento de las clases.

Exp. 30713. C.|930. — Reservar las actuaciones en D. Administrativa, hasta tanto las casas proveedoras soliciten en forma, acompañando las facturas respectivas, la liquidación y pago de los artículos entregados y que se encuentran en uso.

Exp. 15529. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 15126. — C|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 11411. — C.|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 9504. — F|927. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 9532. — C|931. — Archivar este expediente.

Exp. 11928. — C|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 5211. — C|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 27427. — I|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 12102. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 8652. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 14124. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 10510. — C|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 15754. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 26590. — D|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 15509. — C|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 16104. — A|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Comisión Directiva del Asilo de Niños "Ramón L. Falcón".

Exp. 12771. — C|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 18611. — P|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 17563. — O|929. — Aprobar el convenio corriente a fs. 40.

Exp. 12380. — D|931. — No hacer lugar a lo solicitado por Dn. Rodolfo Darago.

Exp. 17566. — S|931. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 116 de San Luis, a la M. N. N. Srta Angelina Ponce, a propuesta en terna del Consejo Escolar de esa provincia.

Exp. 6902. — M|930. — Disponer que la Dirección Administrativa liquide los haberes devengados hasta la fecha y desde el 1º de marzo último, el Sr. José Barcon Olesa.

Exp. 10699. — E|931. — Declarar que a los maestros que atendieron las recreaciones infantiles, no les alcanza el beneficio del sueldo de vacaciones concedido a los maestros de grado.

Exp. 18657. — 18º|931. — Agregar el expediente con propuesta casa Lope de Vega Nº 355|57, para ser consideradas con la formulada en este expediente, de acuerdo a lo manifestado por Dirección de Arquitectura a fs. 17 vta.

Exp. 9745. — C|930. — 1º—Aprobar el gasto realizado en la adquisición de los artículos a que se refiere este expediente teniéndose en cuenta que su importe de $ 376,20 m|nal. aparece pagado.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el expediente Nº 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 10547. — 2º|931. — 1º—Autorizar las obras de reparación requeridas en el edificio fiscal calle Méjico Nº 2375, ocupado por la escuela Nº 5 del Distrito 2o.

2º—Aceptar la propuesta del Sr. Francisco Cherico, por ser la más ventajosa de las tres presentadas, cuyo importe de $ 1.200 m|nal. debe ser imputado en la forma expresada por la D. Administrativa a fs. 11.

Exp. 20749. — D|931. — Autorizar se efectúe el pago de las planillas de sueldos, gastos y alquileres de las escuelas de Territorios por el mes de junio ppdo. cuyo importe alcanza a la suma de $ 1.105.125,78 m|nal. con los fondos existentes, previa transferencia de fondos, con cargo de reintegro, cuando la cuenta respectiva se encuentre en condiciones de devolver el préstamo a hacerse, por no contar actualmente la misma, más que con $ 218. 232,85 m|nal.

Exp. 13256. — 4º|927. — 1º—No prestar aprobación al convenio ad-referéndum de fs. 46, celebrado por el C. Escolar 4º, con el Sr. Juan Tessitore, propietario de la casa que ocupa la escuela Nº 6 de su jurisdicción.

2º—Volver el expediente al C. Escolar 4º, para que gestione la celebración de un convenio ad-referéndum, teniendo en cuenta que el H. Consejo, no puede contraer la obligación tan anticipadamente, de renovar el contrato existente en la firma estipulada en la cláusula segunda del referido convenio.

Exp. 22175. — C|930. — Reservar este expediente en D. Administrativa hasta que se presenten en forma las facturas para su liquidación y pago, tratándose de artículos de los cuales se ha dispuesto.

Exp. 8275. — D|931. — 1º—Aprobar la licitación pública de que tratan estas actuaciones realizadas en forma perfectamente legal.

2º—Adjudicar la provisión de seis mil bancos escolares a la firma L.

A. Batut, de conformidad a su propuesta de fs. 27 en el tipo "A", de precio de $ 14,37 c|u. por el Nº 3, lo que importa un total de $ 87.470 m|nal.

Exp. 21802. — 7º|927. — 1º—Declarar perdido para la casa Bassells y Segura, el depósito de garantía efectuado.

2º—Deducir a la casa José Luraschi del depósito de garantía, la suma proporcional al valor de la mercadería entregada fuera de término y ordenar la devolución del saldo.

Exp. 19859. — D|931. — Autorizar a la Dirección Administrativa (Contaduría) a hacer el descargo de la suma de $ 23.735,01 que fuera invertidos en mano de obra de impresiones para dependencias del Consejo y escuelas y cuyo gasto fué imputado a la partida del presupuesto destinada a la impresión de EL MONITOR, efectuando el cambio de imputación de ese gasto en forma y modo como lo indica en su memorial de fs. 1.

Exp. 27302. — C|930. — 1º—Tomar nota de que los créditos, cuentas, etc., de la ex-Compañía General de Fósforos, corresponden a su sucesor legal, la Compañía Fabril Financiera.

2º—Volver estos expedientes a la Dirección Administrativa para que informe sobre la factura que corre a fs. 1.

Exp. 28684. — F|930. — Disponer se dicte la orden de pago conforme a la liquidación corriente a fs. 69 y 72.

Exp. 44256. — 6º|930. — Autorizar la liquidación y pago de los haberes correspondientes a abril, mayo y 5 días de julio de 1930, al Sr. Pascual Galasso, como maestro de 3ª categoría a cargo de grado vacante de la escuela Nº 11 del C. Escolar 6º.

Exp. 35732. — A|930. — Gestionar del Sr. Antonio A. Mangieri, aumente el precio de arriendo que ha propuesto por el campo a que se refiere este expediente, por cuanto la aceptación del mismo implicaría para el Consejo una pérdida del 62,51 o|o. con relación al anterior arrendamiento.

Exp. 54190. — P|930. — 1º—Aprobar el plano y convenio que eleva Dirección de Arquitectura, por los que se establecen los derechos de condominio de medianería entre las fincas de propiedad del Consejo y del Sr. Carlos Puzzi, sitas en la calle Camargo 731 y 711 respectivamente.

2º—Previa firma del convenio y plano, autorizar el desglose de un ejemplar para conservarlos conjuntamente con el título de propiedad del Consejo, por quien corresponda, debiendo hacerse entrega oportuna del otro ejemplar al Sr. Carlos Puzzi, por Dirección de Arquitectura.

Exp. 20751. P.|931. — Gestionar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del Sr. Secretario General, interino Dn. Pablo Alberto Córdoba.

Exp. 16238. — C|927. — Asignar al Sr. Virgilio Cutinella, por su título de maestro de 1er. grado de la República Oriental del Uruguay (equiparado al de M. N. Nacional), el siguiente cómputo numérico a los efectos de su inscripción como aspirante en los CC. EE.

Por título	4 puntos
Por calificaciones	7 puntos
Total	11 puntos

Exp. 16908. — 8º|931. — No acceder a lo solicitado a fs. 1.

Exp. 2855. — I|930. — 1º—Autorizar al Sr. Jefe de la Oficina Judicial, Sr. Raúl Artigas Vidal, para que faculte al apoderado Sr. Davico, se reciba de las llaves de la casa de propiedad de la Sra. Margarita D. de Cordiviola, que se encuentran en el Juzgado de Paz de Luján (Buenos Aires) y para iniciar el respectivo juicio por consignación ante el Juzgado de lo Civil en torno de la Capital.

2º—Declarar este expediente de trámite urgente, debiendo volver al Sr. Jefe de Oficina Judicial a sus efectos.

Exp. 13557. — I|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 12180. — 18º|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueran.

Exp 14463. — 13º|931. — 1º—Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 13º, que a continuación se indican, a las siguientes maestras normales nacionales:

Adelina Genovesi de Zelaya, para la escuela Nº 35.

María Luisa Rosito, para la escuela Nº 30.

2º—Los directores darán cumplimiento a lo establecido en el art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 14944. — C|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 19869. — P|931. — Incluir en las nóminas de textos aprobados "El Niño", por Berrutti y "Cien Años" por Paterson.

Exp. 14635. — 9º|929. — 1º—Aceptar la propuesta de rescisión del contrato de locación por las fincas Billinghurst 1929, que formula su propietario Sr. Federico Rebagliati, a fs. 34, sin indemnización a los 120 días de la aceptación.

2º—Agradecer al Sr. Federico Rebagliati la buena disposición demostrada para llegar a un acuerdo conciliatorio y autorizarlo para que efectúe de inmediato las obras indispensables para readaptar la propiedad a casa habitación.

Exp. 10279. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 17269. — D|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 17013. — I|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 12773. — M|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 21645. — E|929. — 1º—Autorizar los trabajos de ampliación requeridos en el pabellón sanitario de la escuela al Aire Libre Nº 3, que deberán ser adjudicados mediante licitación privada y cuyo costo se calcula en $ 2.054,46 m|nal.

2º—Volver el expediente a la Dirección General de Arquitectura a los efectos de la licitación de las obras a realizarse en el actual período de vacaciones.

Exp. 17440. — K|930. — Autorizar a Dirección Administrativa para que haga efectiva la devolución a la casa Guillermo Kraft Ltda. del depósito de garantía que obra en su poder, por la cantidad de $ 1.100 m|nal. por cuanto existe otro depósito que lo libera.

Exp. 18613. — P|930. — Pasar este expediente a D. Administartiva para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 5755. — 17º|931. — Reservar el presente pedido hasta la sanción del presupuesto que regirá en el corriente y sobre todo, hasta conocer el informe de Inspección Técnica encomendado sobre provisión del personal de servicio para las escuelas de la Capital.

Exp. 20750. — 2º|931. — Acusar recibo y agradecer al C. Escolar 2º, la

invitación a los miembros de este Consejo para concurrir a la conferencia que dará la Srta. Juana Isabel Delgado, el 1º de agosto próximo a las 15 horas en el salón de actos públicos de la escuela Nº 19 de ese Distrito "Juan Martín de Pueyrredón", sita en la calle Pueyrredón Nº 630, sobre el tema "Maestra Rural".

Exp. 20087. — I|931. — 1º—Disponer que el Cuerpo Médico Escolar dé destino y mande retirar el material odontológico que se encuentra en el Instituto Bernasconi.

2º—Encomendar a la Srta. Rosario Vera Peñalosa, la organización e instalación del Museo Escolar Argentino.

3º—Autorizar la inversión hasta la suma de ($ 600 m|nal.) Seiscientos pesos moneda nacional con imputación a eventuales en los gastos preliminares que demande la instalación del referido Museo.

Exp. 13568. — 18º|931. — Declarar en las condiciones del art. 13º del reglamento de licencias, a la Sra. Elena Dedes de Michelini y ubicarla como maestra auxiliar en la escuela Nº 32 del C. Escolar 18º.

Exp. 23721. — C|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 10788. — 18º|931. — 1º—Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 19 del C. Escolar 18º, a la vice directora elemental de la Nº 17 del mismo distrito, Sra. María Ali Amoretti de Klein, con título de maestra normal nacional, un ciclo de dibujo, 23 años, 1 mes y 24 días de servicios efectivos y concepto profesional muy bueno.

2º—Ascender a directora de categoría infantil para la escuala Nº 28 del C. Escolar 18º, a la vice directora infantil de la Nº 13 del mismo distrito, Srta. Susana Bilbao, con título de M. N. N. y P. Nacional de Educación Física, 22 años, 1 mes y 15 días de servicios efectivos y concepto profesional muy bueno.

3º—Devolver la terna para la escuela Nº 33 del C. Escolar 18º, a los efectos de la resolución adoptada en sesión del 15 del corriente (Exp. 7906. 18|931.).

Exp. 19510. — 5º|931. — 1º—Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 5º, que se indican, a las siguientes personas:

Esc. 1—Arturo Manuel Cabal, M. N. N. y Prof. Normal en Letras.
„ 1—Ismael Luis Roselli, M. N. Nacional.
„ 1—Néstor Agustín Balnc, M. N. Nacional.
„ 13—Paulino Torrado, M. N. Nacional.
„ 15—Avelino Martín Villalba, M. N. Nacional.
„ 15—Alberto Ibarra, M. N. Nacional.

2º—Ubicar en la escuela Nº 2 del C. Escolar 5º, al maestro auxiliar Sr. Bernardo Claverie, quien según la resolución del 8 del corriente debe reincorporarse al grado.

3º—Devolver al C. Escolar 5º, la terna de fs. 7, por haber quedado desintegrada y en vista de haber ubicado en la vacante correspondiente, al Sr. Claverie.

4º—Los directores darán cumplimiento a lo establecido en el art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 20752. — P|931. — Aprobar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia con fecha 28 del corriente, por Exp. 17141. E|931:

1º—Modificar la parte pertinente del decreto de 18 del corriente (fs. 4), en el sentido de que el gasto que originará el trabajo de los cinco ayudantes de encuadernación, que se autoriza emplear, importará la suma de $ 160.— m|nal. en vez de $ 32 m|nal. como se consignó, el que se imputará en la forma ya indicada.

2º—Disponer la provisión por D. Administrativa, a los Talleres Gráficos, de 5.000 hojas de papel primera, de 74 x 110 de 35 kilos, a fin de completar la

dotación de 30.000 hojas solicitada, para la impresión a que se refiere la resolución precitada y que figuran en el inventario bajo el Nº 4070.

3º—Autorizar a los operarios de Talleres Gráficos, Sres. Aníbal Zanone, Julio Pitameglio, Faustino Paz, Francisco Bernabey y Julio Sesarego, para efectuar — fuera de las horas que les corresponde cumplir en dichos Talleres — el trabajo de impresión del folleto "Páginas Selectas de Sarmiento", a que alude la resolución de 18 de julio en curso, mediante el pago de $ 160.— m|nal. en total.

Exp. 12496. — M|931. — En atención a los antecedentes del asunto y las razones que en lo pertinente se exponen en la nota precedente, se resuelve:

Establecer que el art. 4º del Reglamento de Licencias o Inasistencias sancionado el 5 de marzo ppdo. quedará, para lo sucesivo, como sigue:

"El personal afectado de tuberculosis pulmonar tiene derecho hasta 18 meses de licencia, con sueldo, siempre que tuviere más de dos años cumplidos en la Repartición".

Exp. 9348. — 18º|931. — 1º—Ascender a vice directora de categoría infantil, para la escuela Nº 15 del C. Escolar 18º, a la maestra de 1ra. categoría de la Nº 12 del mismo Distrito, Srta. María Cleofé Barroso, con título de maestra normal y certificado de asistencia al curso de Ejercicios Físicos, 23 años, 4 meses y 14 días de servicios efectivos y concepto muy bueno.

2º—Ascender a vice directora de categoría infantil, para la escuela Nº 23 del C. Escolar 18º, a la maestra de 1ra. categoría de la Nº 17 del C. Escolar 11º, Srta. Ana Magliocca, con título de maestra normal nacional, 23 años, 1 mes y 8 días de servicios efectivos y concepto muy bueno.

3º—Ascender a vice directora de categoría infantil para la escuela Nº 29 del C. Escolar 18º, a la maestra de 1ra. categoría de la Nº 4 del C. Escolar 5º, con títulos de maestra normal nacional y profesora de E. Física, 22 años, 1 mes y 19 días de servicios efectivos y concepto muy bueno, Srta. Amelia Luisa Aragone.

4º—Ascender a vice-directora de categoría infantil para la escuela Nº 2 del C. Escolar 18º, a la maestra de 1ra. categoría de la Nº 13 del mismo Distrito, Sra. María Delina Salas de Sposato, con título de maestra normal nacional, 21 años, 1 mes y 27 días de servicios efectivos y concepto Muy Bueno.

5º—Ascender a vice directora de categoría infantil, para la escuela Nº 10 del C. Escolar 18º, a la maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 19 del mismo Distrito, maestra normal nacional, Sra. Victoria Yungas de Apresberho, con una antigüedad efectiva de 21 años, 7 meses y 20 días y concepto muy bueno.

6º—Ascender a vice directora de categoría infantil para la escuela Nº 31 del C. Escolar 18º, a la maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 19 del C. Escolar 18º, Srta. Josefa Bernarda Torrado, con título de maestra normal nacional y certificado de asistencia al curso de Ejercicios Físicos, antigüedad efectiva 20 años, 1 mes y 9 días y concepto profesional muy bueno.

7º—Ascender a vice directora de categoría infantil, para la escuela Nº 17 del C. Escolar 18º, a la maestra de la Nº 23 del mismo Distrito, Srta. Liberia Rovere y Oddino, con títulos de maestra normal nacional, Doctora en Filosofía y Letras, Profesora de Segunda Enseñanza, Profesora en Letras y certificados de haber aprobado los cursos de crítica y práctica pedagógica en la Facultad de Filosofía y Letras, 19 años, 1 mes y 27 días de servicios efectivos y concepto profesional muy bueno.

8º—Ascender a vice directora de categoría infantil para la escuela Nº 13 del C. Escolar 18º, a la maestra de 1ra. categoría de la Nº 10 del mismo Distrito, Srta. Delfina Piuma Schmid, con título de maestra normal nacional

y certificado de asistencia al curso de Ejercicios Físicos, 18 años, 6 meses y 23 días de servicios efectivos y concepto profesional muy bueno.

9º—No tomar en consideración las impugnaciones formuladas por las docentes, Sras. María Luisa Oviedo Ortiz de Iveson y Ana María Carlevato de Piñeiro, atento el dictamen de la Comisión de Didáctica.

10º—Devolver la terna para la vacante a producirse por ascenso a directora de la escuela Nº 33 del C. Escolar 18º, por no haberse considerado la de dirección correspondiente a la misma.

11º—Autorizar al C. Escolar 18º, para ubicar en las vacantes producidas por ascensos a vice directoras, a las siguientes maestras auxiliares, que deben reintegrarse a la docencia activa:

Liebania B. de Barcelo; Adela P. de Bruno; Arminda Brusa Cascu; Teresa Córdoba; Josefina Enriz; A. García de Giamnuzzi; E. S. S. de Maltese y R. L. A. C. de Restanio.

Exp. 20793. — P|931. — El Sr. Presidente dió cuenta que se había firmado la escritura de donación de la propiedad sita José María Moreno 480, hecha por Dn. Antonio Schettino, dejando constancia de que en la misma figura una cláusula en virtud de la cual el Consejo debe instalar una escuela dentro de los seis meses, a contar de la fecha de la firma de la escritura, bajo pena de caducidad; resolviéndose que, a la mayor brevedad, la Inspección Técnica General de la Capital adopte las medidas del caso para la instalación de la escuela de que se trata.

Exp. 20623. — M|931. — Acusar recibo de la precedente nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, adjunto a la cual remite copia del Decreto del Gobierno Provisional de la Nación, de 24 del corriente, por el que se exonera de sus empleos al Visitador de Escuelas Sr. Francisco Gervasini y al maestro de escuela de la Ley Nº 4874, Sr. Ezequiel I. Mariani, por haber procedido en forma censurable, abandonando su función sin motivo que lo justifique, uno de ellos, y ejercitando actos de intervención directa, el otro, con ocasión de los sucesos ocurridos en la provincia de Corrientes el 20 del mes actual; y disponer se tome nota por las Oficinas correspondientes a los efectos de darle el debido cumplimiento.

Exp. 20792. — P|931. — Dejar sin efecto el nombramiento efectuado oportunamente como Visitadora de Higiene Escolar a favor de la Srta. María Lydia Gutiérrez Morel y nombrar en su reemplazo y con igual carácter a la Sra. Victoria V. de Priou Conte Grand.

Exp. 20791. — I|931. — 1º—Autorizar la inversión de la suma de Cinco mil pesos moneda legal ($ 5.000.—) de los fondos del "Legado Bernasconi", para la provisión de libros a la biblioteca de las escuelas que funcionan en el Palacio Bernasconi.

2º—Designar al director del Instituto para que proponga la nómina de los libros a adquirirse.

3º—Dirigir nota a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, solicitándole su cooperación para la firmación de la biblioteca del Instituto.

4º—Igualmente dirigir nota en el mismo sentido a los Ministerios de Justicia e Instrucción Pública, Agricultura y Relaciones Exteriores.

Exp. 20646. — A|929. — 1º—Designar al Dr. Noe Biritos para que se encargue, como letrado, de la tramitación del legado hecho a favor del H. Consejo por Dn. Fortunato Draperi; quedando entendido que su remuneración se fijará judicialmente, como en casos análogos.

2º—Advertir a la Oficina Judicial que al extender el poder al Dr. Noe Biritos, deberá facultársele para pedir nulidad de todo lo actuado sin intervención del Consejo.

Exp. 20794. — C|931. — Habiendo aparecido en los diarios de fecha 28 del corriente, un comunicado oficial, de la División Orden Político, en el que figura como detenido el Inspector Técnico de la Capital, Dn. Manuel Arnaldo Pellerano, hecho que ha sido corroborado por informe de la Ins-

pección General de la Capital, como supuesto partícipe de los actos que son del dominio público, se resuelve:

1º—Suspender en el cargo de Inspector Técnico de la Capital, a Don Manuel Arnaldo Pellerano, y hasta tanto se esclarezca la razón de su detención por la Policía de la Capital.

2º—Disponer que la Inspección Técnica adopte las medidas necesarias para la debida atención de las escuelas a cargo del Sr. Pellerano.

Exp. 8487. — A|931. — Estando entregado el material a que se refiere este expediente y faltando sólo la revisación del mismo, se resuelve:

Establecer que si los muebles son necesarios para los fines de la enseñanza, debe otorgarse el recibo definitivo, previa revisación y ordenarse oportunamente el pago; pues el caso quedaría comprendido en la resolución de carácter general dictada por el Consejo, por la cual se dispone aceptar y utilizar todo lo que habiendo sido entregado sirva para la enseñanza y esté por su precio y demás condiciones dentro de lo regular y equitativo; debiendo pasarse este expediente a Dirección Administrativa, a los fines consiguientes.

Exp. 23949. — I|930. — Estando entregado el material a que se refiere este expediente, y faltando solo la revisación del mismo, se resuelve:

Establecer que si los muebles son necesarios para los fines de la enseñanza, debe otorgarse el recibo definitivo, previa reviasción y ordenarse oportunamente el pago, pues el caso quedaría comprendido en la resolución de carácter general dictada por el Consejo, por la cual se dispone aceptar y utilizar todo lo que habiendo sido entregado sirva para la enseñanza y esté por su precio y demás condiciones dentro de lo regular y equitativo; debiendo pasarse este expediente a Dirección Administrativa, a los fines consiguientes:

Exp. 20825. — P|931. — 1º—Nombrar Oficial 1º de la Inspección Técnica de la Capital, al actual Jefe de la Teneduría de Libros de D. Administrativa, Sr. Miguel S. Alier.

2º—Nombrar Ayudante Principal de Secretaría, al actual Oficial de Obligación Escolar y Multas, Sr. Hugo Natalizio, quien tiene antigüedad en la repartición del 28 de mayo de 1913.

3º—Nombrar Oficial de Obligación Escolar y Multas, en reemplazo del anterior, al actual ayudante 2º de la Oficina Judicial, Sr. Alfredo González Casal, quien tiene la antigüedad en la Repartición del 23 de junio de 1913.

4º—Nombrar Ayudante 2º de la Oficina Judicial, en reemplazo del anterior, a la actual Ayudante 1º de D. Administrativa (Suministros), Sra. Sara G. de Corbella, quien tiene antigüedad en la Repartición del 1º de junio de 1913.

5º—Nombrar Ayudante 1º de D. Administrativa (Suministros), en reemplazo de la anterior, al actual Escribiente de la Oficina de Estadísticas, Sr. Andrés Aliaga, quien tiene antigüedad en la Repartición del 8 de junio de 1921.

6º—Nombrar Escribiente de la Oficina de Estadística, en reemplazo de la anterior, a la Sra. Modesta N. de F. Salazar, quien tiene antigüedad en la Repartición, del 26 de junio de 1922, como maestra adscripta.

7º—Disponer que el personal nombrado precedentemente, continúe prestando servicios donde lo hace actualmente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba.

SESION 82.ª

Día 31 de julio de 1931

En Buenos Aires, a las quince horas y veinte minutos del día treinta y uno del mes de julio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

Exp. 20303. — E|931. — Archivar este expediente.

Exp. 33137. — N|929. — Autorizar al Inspector Seccional para suscribir el contrato de locación de la escuela Nº 64 de Neuquén, por la suma de $ 60 mensuales.

Exp. 16046. — P|929. — 1º—Limitar a la suma de $ 2.950 m|nal. el gasto autorizado por la resolución del 2 de abril de 1930.

2º—Abonar al contratista Sr. Alfredo Weigandt, dicha suma.

Exp. 7195. — C|930. — Ratificar la resolución de fs. 98 y en consecuencia ordenar la correspondiente liquidación.

Exp. 16070. — M|929. — 1º—Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza, para gestionar de las autoridades provinciales escolares, el consentimiento a fin de hacer el traslado y pase de que informan estas actuaciones.

2º—En caso de resolución favorable, autorizarla, igualmente, para que acepte mediante escritura pública, la ratificación de la anterior donación en la forma indicada a fs. 8 y con la condición expresa de que el Consejo no ha de hacerse cargo de ninguna contribución o servicio que se adeuda hasta la fecha de la ratificación.

Exp. 30994. — M|929. — 1º—No obstante que la compra de cámaras y cubiertas para automóviles a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo en cuenta que han sido recibidas y usadas, disponer, para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 21947. — O|929. — Dirigir nota a las Obras Sanitarias de la Nación, solicitando una rebaja en las tasaciones de los inmuebles del Consejo Nacional de Educación, por los fundamentos expuestos por el Dr. Casabal y cumplido, archívese.

Exp. 56046. — 17º|930. — Trasladar, por razones de estímulo, de la escuela Nº 21 a la Nº 23 del C. Escolar 17º, al director Sr. Mario Daffunchio.

Exp. 12437. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados, o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 16221. — D|931. — Reconocer al Apoderado Sr. Luis Holmberg, los honorarios regulados en el juicio a que se refiere en este expediente y

disponer la liquidación y pago de la cantidad de $ 185 m|nal. que importa dicha regulación.

Exp. 35756. — M|930. — Disponer que la Inspección Seccional de Santa Fe, remita a la escuela Nº 43 de "Madariaga" (Corrientes) una máquina de coser y bordar de las que tiene en custodia.

Exp. 30726. — C|930. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de La Rioja, correspondiente al 4to. trimestre del año 1929, por viáticos, provisión a las escuelas y varios, con excepción de los comprobantes Nº 9 y 11 de la planilla de viáticos, cuyos valores deberán ser deducidos y Dirección Administrativa formular el cargo que corresponda.

Exp. 305. — 9º|931. — Aprobar provisionalmente la ubicación dada por el Consejo Escolar 9º en el curso de Castellano de la escuela de adultos Nº 1, a la Sra. María J. Esbry Ceballos de Rufino, y hasta tanto se resuelva la situación del personal de preceptores a cargo de cursos especiales.

Exp. 10985. — J|931. — Archivar las actuaciones.

Exp. 54148. — M|930. — Establecer que el ex-carpintero de la Oficina de Cinematografía Escolar, Don José Merlini, le corresponde percibir haberes hasta el 19 de setiembre ppdo.

Exp. 14395. — 13º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 13º, al disponer que el maestro Sr. Virgilio Oscar Sordelli, designado con fecha 14 de mayo último para la escuela Nº 19 del referido Distrito, continúe prestando servicios en la Nº 6, en donde lo venía haciendo desde el comienzo del curso escolar en carácter de suplente.

Exp. 1519. — 16º|931. — Reconsiderar la resolución de fs. 9, en el sentido de que no son incompatibles los cargos desempeñados por el maestro de la escuela Nº 19 del C. Escolar 16º, Don Marciano Rodolfo López, en razón de lo informado por el Director del Hospital Tornú.

Exp. 16696. — 11º|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 3ra. categoría para la escuela Nº 16 del C. Escolar 11º, recaído en favor del Sr. Pablo José Ferrari.

Exp. 12628. — 9º|931. — Dejar sin efecto la resolución de junio 1º ppdo. que corre a fs. 6 del presente expediente, y acordar licencia desde el 2 de mayo hasta el 30 de junio ppdos., sin goce de sueldo y por asuntos particulares, al maestro de la escuela Nº 3 del C. Escolar 9º, Don Bautista Zumalacarregui.

Exp. 46879. — A|930. — No acceder a lo solicitado en este expediente por la Asociación recurrente y archivar lo actuado.

Exp. 45875. — D|930. — Dar por aprobado el gasto por los trabajos a que se refiere este expediente, que importa la cantidad de $ 96,25 m|nal. y disponer el pago para su oportunidad.

Exp. 13759. — 12º|931. — Mantener el portero que se acordó en 1923, al C. Escolar 12º, en presencia de la nota de esa Corporación, de la cual se desprende la necesidad imperiosa del mismo.

Exp. 56216. — I|930. — No acceder a lo solicitado.

Exp. 16132. — C|930. — 1º—No acceder al pedido de prórroga que solicita en este expediente la casa Curt Berger y Cía. por cuanto no ha comprobado debidamente la causal invocada y formuló el pedido después de vencido el plazo para la entrega de la mercadería.

2º—Aplicar a la referida casa, la penalidad establecida en el art. 5º del contrato de adjudicación de mercaderías, de la licitación pública del 27 de agosto de 1929 (Exp. 3629. — D|929); declarando perdido a favor del Consejo el depósito de garantía, en la proporción del 10 o|o del total de los efectos adjudicados.

Exp. 45879. — D|930. — Dar por aprobado el gasto por los trabajos a que se refiere este expediente, que importa la cantidad de $ 92,75 m|nal. y disponer el pago para su oportunidad.

Exp. 20275. — S|930. — Volver este expediente a la Dirección Admisistrativa a los fines de la resolución de setiembre 15 de 1930 (Exp. 45265. P) que menciona la misma a fs. 24.

Exp. 13673. — 11º|931. — 1º—Autorizar a la Comisión de Boy Scouts Argentinos "Tomás Santa Coloma", para reunirse en el local de la escuela Nº 3 del C. Escolar 11º, fuera de las horas de clase.

2º—Manifestar al C. Escolar 11º, que la medida de cuya adopción da cuenta a fs. 1 escapa a sus atribuciones.

Exp. 45876. — D|930 — .Dar por aprobado el gasto por los trabajos a que se refiere este expediente, que importa la cantidad de $ 94,50 m|nal. y disponer el pago para su oportunidad.

Exp. 16385. — 8º|930. — Pasar este expediente a Dirección Administrativa para que agregue las facturas y pedido de cobro si han sido presentados, o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 54465. — P|930. — 1º—No obstante que la compra de los artículos a que se refiere este expediente fué efectuada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo en cuenta que han sido recibidos y usados, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 12101. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados, o se reserven hasta que lo sean.

Exp. 14187. — T|931. — 1º—Declarar cesante de su cargo, al actual director de la escuela Nº 222 de Tucumán, Don Alejandro Stewart.

2º—Disponer que la Inspección Seccional de Tucumán notifique al Visitador Sr.. Julio Herrera Romay que debe observar mayor prolijidad en la confección de sumarios, evitando raspaduras, como las que se notan a fojas 2 vuelta.

Exp. 8898. — M|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que se agreguen las facturas y pedido de cobro si han sido presentados, o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 25138. — 3º|929. —Autorizar la redacción del contrato de locación a que se refiere este expediente, en las condiciones del anterior y de acuerdo a lo resuelto en mayo 27 ppdo. (fs. 57).

Exp. 9499. — C|931. — Archivar el expediente.

Exp. 38978. D|930. — Archivar este expediente.

Exp. 1472. — S|921. — Derogar el art. 2º de la resolución de setiembre 17 de 1927, de fs. 28 y autorizar el desglose del recibo de fs. 29.

Exp. 7225. — V|931. — Hacer saber a la Srta. Elsa Esther Villanueva, que si desea terminar el ciclo de instrucción primaria, puede inscribirse como alumna en una escuela de adultos próxima a su domicilio, dado que la quinta sección de esos establecimientos equivale al sexto grado de las escuelas diurnas, o de lo contrario rendir la prueba correspondiente como alumna libre en la época reglamentaria.

Exp. 34837.. — I|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, sí han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 21979. — C|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados, o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 20843. — P|931. — Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia durante el mes de julio y que da cuenta en las actuaciones.

Exp. 21696. — D|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa

para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados, o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 3082. — C|927. — Aprobar el mayor gasto de $ 59,98 m|nal. sobre lo autorizado por resolución del 27 de noviembre de 1929, para las obras de reparación de desperfectos ocasionados por los trabajos de ampliación del edificio fiscal de la escuela N° 24 de "Comodoro Rivadavia" (Chubut).

Exp. 29709. — D|929. — 1°—Rescindir el contrato celebrado con la casa Caracciolo y Plantié.

2°—Aplicar la sanción correspondiente, de acuerdo al art. 12 del contrato y 15 del pliego de condiciones.

3°—Disponer la inmediata devolución de los 20.000 ejemplares existentes en Suministros.

Exp. 24943. — C|928. — 1°—Dejar sin efecto la orden de pago de fs. 21.

2°—Aprobar la liquidación hecha a fs. 22 por la suma de cuatro pesos ($ 4.—).

Exp. 26515. — C|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentadas o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 19829. — I|931. — Elevar a Muy Buenas las apreciaciones parciales calificadas Buenas y a Muy buena, la apreciación sintética calificada Buena, en la nota de concepto del maestro Tomás Aníbl Delgado, por su actuación durante el año 1930.

Exp. 54310. — 17°|930. — Autorizar la renovación del contrato de locación, por la finca San Alberto N° 3370|74, ocupada por la escuela N° 14 del Distrito Escolar 17°, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1935, prorrogable por dos años.

Alquiler: $ 440 m|nal. mensuales.

Obras: a cargo del propietario, debiendo ejecutar en plazo a establecer de común acuerdo con Dirección de Arquitectura, todas las especificadas en la planilla que corre agregada a este expediente.

Exp. 204. — P|931. — 1°—No obstante que la compra de los útiles a que se refiere este expediente fué efectuada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo en cuenta que han sido recibidos y usados, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2°—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 20456. — P|930. — Aprobar la liquidación de fs. 13 y ordenar su pago, imputándolo como se indica.

Exp. 3330. — P|931. — Considerar en vacaciones al empleado de la Repartición, Atilio Luchini, durante el término comprendido entre el 5 de febrero y el 7 de marzo del corriente año.

Exp. 18798. — 7°|931. — Autorizar a la "Comisión Pro Homenaje a Don Francisco D. Herrera", para emplazar un busto del extinto educador, en el vestíbulo de la escuela que lleva su nombre.

Exp. 51638. — I|930. — Mantener la resolución de mayo 8 ppdo. de este expediente, no haciendo lugar al reclamo formulado por la Sra. Martina Fuentes Ortiz de Castro.

Exp. 3863. — I|924. — Reservar hasta mejor oportunidad, las presentes actuaciones.

Exp. 20244. — 18°|931. — Autorizar al C. E. 18°, para ubicar en la escuela N° 32 del mismo, al Sr. Eduardo Cocchi, nombrado en sesión del 15 del corriente, director de la N° 30 de ese Distrito.

Exp. 14932. — A|931. — Asignar concepto Bueno, por su actuación durante el año 1929, a la maestra de la escuela N° 22 de Chaco, Señorita Azucena Argentina Alanis.

Exp. 21486. — D|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y pedido de cobro, si es que han sido presentadas, o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 20105. — P|931. — 1º—Acordar la orden de pasaje que solicita el Inspector Sudria a fs.

2º—Dejar constancia que se toma esta resolución con el carácter de excepción que se ha precedido en casos similares al presente.

Exp. 8154. — R|931. — Mantener en todos sus términos la resolución adoptada en mayo 6 ppdo. fs. 7 de este expediente.

Exp. 896. — I|930. — 1º—Aprobar el gasto realizado en la adquisición del material a que se refiere este expediente, teniéndose en cuenta que su importe de $ 322,73 m|nal. aparece pagado.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 45878. — D|930. — Dar por aprobado el gasto por los trabajos a que se refiere este expediente, que importa la cantidad de $ 99 m|nal. y disponer el pago para su oportunidad.

Exp. 10183. — B|931. — Aprobar el traslado de la maestra ayudante, Srta. Agustina María Urbano, de la escuela Nº 46 a la 33 de la provincia de Buenos Aires, efectuado por el C. E. Nacional respectivo, por estímulo.

Exp. 17150. 1º; 18794. 9º: 18655. 10º; 18507. 11º; 18262 15º; y 16451. M|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del siguiente personal:

Margarita Agorio, vice-directora de la escuela Nº 8 del C. Escolar 1º y directora de la de adultos Nº 1 del C. E. 7º.

Juliana Valentina López, vice-directora de la escuela Nº 9 del C. E. 9º.

Josefa Antonia Gregorio, maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º.

Ana María Eguren, directora de la escuela Nº 1 del C. E. 11º.

Perpetua Aubone, maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 14º.

Juan L. Peralta, director de escuelas de Territorios.

Exp. 8345. — D|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 20083. — 20º|931. — 1º—Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 20º que más abajo se indican, a las siguientes personas:

Esc. 18 — José Elías del Carmen Nieto, M. N. Nacional.
„ 18 — Juan Cipriano Anchezar, M. N. Nacional.
„ 23 — Horacio Andrés Córdova, M. N. Nacional.
„ 2 — Ismael Pierre, M. N. Nacional.
„ 20 — Juan Raimundo Castro, M. N. Nacional.
„ 8 — José Asman, M. N. Nacional.
„ 8 — Enrique Mario Vitale, M. N. Naciònal.
„ 8 — Gervasio Victoriano Tomás Espinosa, M. N. Nacional.
„ 8 — Eugenio Vicente Galvagno, M. N. Nacional.
„ 28 — Héctor Augusto Corostiaga, M. N. Nacional y Prof. en Ciencias.
„ 28 — Juan Fermín Ayerbe, M. N. Nacional.
„ 28 — Manuel Raúl Gutiérrez, M. N. N. y P. N. en Ciencias.
„ 28 — Alejandro Picasso, M. N. N. y P. N. en Ciencias.
„ 21 — Heraclio Francisco Ayerbe, M. N. Nacional.
„ 21 — Antonio Luis Urzomarzo, M. N. Nacional.
„ 4 — Luis Héctor Barrionuevo, M. N. Nacional.
„ 4 — Osvaldo Carlos Acosta, M. N. N. y Prof. N. en Letras.
„ 4 — Bartolomé Mezquida, M. N. N. y Prof. de E. Física.

Esc. 27 — Pedro Isidro Pauletto, M. N. Nacional.
„ 27 — Belisario Morales, M. N. Nacional.
„ 27 — Lope Horacio Ayerbe, M. N. Nacional.
" 27 — Pedro Angel Bottini, M. N. Nacional.
„ 19 — Domingo Jorge Ferrara, M. N. Nacional.
„ 30 — Francisco García Orozco, M. N. Nacional.

2º—Postergar la consideración de las ternas de fs. 3 y 15, hasta que Asesoría Letrada se expida, conforme al dictamen de la Comisión de Didáctica.

3º—Los siguientes maestros deberán cesar en los cargos que actualmente desempeñan, en escuelas dependientes de la Repartición:

José Elías del Carmen Nieto, director de la esc. Nº 189 de Pampa.

Juan Cipriano Anchezar, director de la esc. Nº 182 de Pampa.

4º—Los señores Juan Fermín Ayerbe y Heraclio Francisco Ayerbe, deberán optar entre los puestos que desempeñan como maestros de grado, de la escuela de "Marcos Paz" y el que se les otorga.

5º—Los directores darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 23720. — C|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserven hasta que lo sean.

Exp. 30083. — D|930. — 1º—No obstante que la compra de papel, por importe de $ 230.50 m|nal. a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, tratándose de un artículo que ha sido recibido y usado, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 27122. — D|929. — Autorizar a la División Compras para que otorgue un duplicado de la orden de provisión por la entrega de 1664 litros de leche, hecha efectiva durante el mes de setiembre de 1929, adjudicado por Expediente Nº 27122. D|929.

Exp. 23792. — D|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados, o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 28967. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados, o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 10250. — M|931. — Acceder al pedido y mandar los mapas solicitados.

Exp. 32249. — O|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados, o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 10185. — B|931. — Aprobar el traslado de la maestra auxiliar. Sra. Jesús Alberta Aguilera de Quiroga, de la escuela Nº 64 a la 65 de Buenos Aires, efectuado por el C. Escolar Nacional de esa provincia, por estímulo.

Exp. 4882. — C|931. — Dar vista al Consejo Escolar de Catamarca del dictamen de la Comisión de Didáctica.

Exp. 14515. — 8º|929. — Ubicar en la escuela Nº 17 del C. Escolar 8º, a la maestra Sra. Emma P. N. de Libenson.

Exp. 4886. — V|930. — No acceder a lo solicitado por el recurrente.

Exp. 45877. — D|930. — Dar por aprobado el gasto por los trabajos a que se refiere este expediente, que importa la cantidad de $ 88,50 m|nal. y disponer el pago para su oportunidad.

Exp. 52835. — H| 1930. — 1º—Aprobar la licitación de tricotas de se-

tiembre de 1928 (Exp. 5129. I|927)„ adjudicada a la casa Hihschberg y Cía. Ltda.

2º—Anular la resolución de 6 de febrero de 1930, en el expediente anteriormente citado y ordenar la devolución del depósito de garantía solicitado por la casa Hirschberg y Cía. a fs. 1, Exp. 52835. H|930.

Exp. 21311. — E|929. — 1º—Eximir al Sr. Florencio Ciancaglini Frisco de completar el depósito de garantía por las provisiones de que trata este expediente.

2º—Disponer la devolución de los depósitos de garantía efectuados con las firmas Angel R. Chenlo y Alonso Pérez y Vignale, por así corresponder de acuerdo con lo actuado en este expediente.

Exp. 19831. — I|931. — 1º—Elevar a Muy Bueno el concepto profesional de la maestra de la escuela Nº 7 del C. Escolar 8º, Srta. Angélica Vizcaya, por su actuación durante el año 1930.

2º—Recordar al director de ese establecimiento las disposiciones contenidas en el art. 9º del Capítulo "De los Directores", pág. 179 del Digesto de 1920.

Exp. 8458. — P|921. — 1º—Hacer constar que la hectárea de tierra, donde se ha construído el edificio de la escuela 48 de "Quemú-Quemú" (Pampa) ha sido donado por la Comisión Pro Local Escuela Nº 48, acta de aclaración de fs. 87 y no por el Sr. Saturnino Vía y la Sra. María Amancia Escurra E. de Vía.

2º—Hacer constar el agradecimiento de este Consejo por dicha donación así como los aportes de $ 5.472,94 y 615,74, sumas que se afectarán al pago de las obras de ampliación del mencionado edificio.

Exp. 4214. — B|917. — Reservar este expediente.

Exp. 15017. — C|931. — 1º—Nombrar maestra de 4ta. categoría para la escuela Nº 12 de Chubut, a la Srta. Rosario Gómez Masia, actual maestra auxiliar de la Nº 14 de Buenos Aires.

2º—Autorizar al Consejo Escolar de la provincia de Buenos Aires para ubicar, en carácter de auxiliar de la escuela Nº 14 de esa provincia, a la Srta. María Luisa Rey, actual maestra de 4ta. categoría de la Nº 12 de Chubut, en la vacante que deja la Srta. Rosario Gómez Masia.

Exp. 15975. — 12º|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 20956. — S|931. — Acusar recibo y agradecer a la Societá Nazionale "Dante Alighieri", su invitación a los Miembros del Consejo Nacional de Educación para concurrir a la conferencia que la Profesora de Literatura Italiana, Srta. Nelia Pasini, dará sobre el tema "Michelangelo Poeta" en el local social sito en la calle Cangallo Nº 1372, a las 17,30 horas del día de la fecha.

Exp. 9459. — C|931. — 1º—Dar los siguientes nombres especiales a las escuelas de la Provincia de Catamarca que a continuación se indican y de conformidad con la resolución del 28 de noviembre último:

Esc. Nº 57 — Capital Federal.
„ „ 64 — Provincia de Buenos Aires.
„ „ 80 — „ „ Córdoba.
„ „ 66 — „ „ Santa Fe.
„ „ 92 — „ „ Tucumán.
„ „ 24 — „ „ Entre Ríos.
„ „ 72 — „ „ Corrientes.
„ „ 13 — „ „ Salta.
„ „ 21 — „ „ Jujuy.
„ „ 94 — „ „ La Rioja.
„ „ 89 — „ „ Mendoza.
„ „ 18 — „ „ San Juan.

Esc. Nº 16. — Provincia de San Luis.
„ „ 71 — „ „ Santiago del Estero.
„ „ 166 — Gobernación de la Pampa.
„ „ 159 — „ „ Los Andes.
„ „ 70 — „ „ Chubut.
„ „ 10 — „ „ Formosa.
„ „ 23 — „ „ Misiones.
„ „ 27 — „ „ Río Negro.
„ „ 85 — „ „ El Chaco.
„ „ 74 — „ „ Neuquén.
„ „ 90 — „ „ Santa Cruz.
„ „ 12 — „ „ Tierra del Fuego.

2º—Disponer la realización de un sencillo acto en el que se explique la razón de las designaciones, en cada una de las escuelas indicadas, en ocasión de su bautizo.

Exp. 14402. — F|931. — No acceder a lo solicitado por la firma Ferreccio y Cordera en estas actuaciones y autorizar a la Dirección Administrativa, con el fin de facilitar las gestiones de crédito de dicha casa, para que le otorgue una copia de la resolución de junio 10 ppdo. por la que el Consejo se obliga a reconocer el valor de la mercadería que ha dispuesto.

Exp. 20957. — S|931. — Nombrar miembros del Consejo Escolar Nacional de la Provincia de Santa Fe, a los señores Miguel Angel Correa, Dr. Eduardo P. Gschwind y Dr. Rodolfo Reyna.

Exp. 20959. — P|931. — 1º—Encargar de la Inspección General de Escuelas Particulares, al Inspector Técnico General de la Capital, Don Valentín Mestroni.

2º—Disponer que Estadística formule la lista de todos los Inspectores Técnicos de la Capital, con la especificación prolija de su foja de servicios y antecedentes.

Exp. 20960. — C|931. — Se dió lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica:

Honorable Consejo:

La Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, hizo llegar a la Presidencia la nota del 12 de enero del año en curso, interesándose en la fijación del "Día de la Industria Argentina", a semejanza del día del árbol, a fin de que las escuelas dependientes de la Repartición, comenten los temas sintéticos relacionados con el interés nacionalista de aquellas actividades.

Por el oficio del 20 de julio corriente insiste la misma Institución, reiterando su empeño y acompañando en justificación, copia de la nota dirigida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, una reseña histórica demostrativa de que el 2 de setiembre debe ser designado como "Día de la Industria Argentina", por haber zarpado en ese día, de las aguas del Riachuelo un embarque de productos rioplatenses, con tejidos inclusive de origen indígena y un cuadro de "Máximas", adecuadas para el estímulo y fomento de la industria nacional.

Se han hecho muchas fundaciones de esta índole, varias de ellas de marcado sello romántico. La que propone la Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, no es de este carácter y, por el contrario, asume un claro sello de índole nacionalista y además de estímulo y fomento al comercio, la industria y la producción que se desarrolla en el país.

Esta Comisión Didáctica no solamente encuentra justificado el pedido, sino que alienta la creencia que debe ser apoyado con decisión, señalando a tal objeto el día 2 de setiembre como fecha oficial de las escuelas y ordenando que las Inspecciones Generales distribuyan a todas ellas un plan de celebración más o menos ajustado al cuadro de las "Máximas" acompa-

ñadas, agregándose la indicación a los maestros de contraer su atención, particularmente a la producción regional de manufactura autóctona o perfeccionada de la respectiva localidad.

En consecuencia aconsejamos:

1º—Fijar el 2 de setiembre como fecha oficial del "Día de la Industria Argentina".

2º—Encargar a las Inspecciones Generales, distribuyan entre las escuelas de su dependencia un plan de celebración más o menos ajustado al cuadro de las "Máximas" acompañadas, agregándose la indicación a los maestros de contraer su atención, particularmente, a la producción regional de manufactura autóctona o perfeccionada de la respectiva localidad, recomendando la más pronta ejecución de esta resolución dada la proximidad de la fecha indicada.

Comisión de Didáctica, 31 de julio de 1931.
(Firmado): Correa. — Segundo J. Tieghi".

El H. Consejo resolvió:

1º—Fijar el 2 de setiembre como fecha oficial del "Día de la Industria Argentina".

2º—Encargar a las Inspecciones Generales, distribuyan entre las escuelas de su dependencia un plan de celebración más o menos ajustado al cuadro de las "Máximas" acompañadas, particularmente, a la producción regional de manufactura autóctona o perfeccionada de la respectiva localidad, recomendando la más pronta ejecución de esta resolución, dada la proximidad de la fecha indicada.

Exp. 20906. — I|931. — Aceptar la renuncia presentada por el Señor José de San Martín del cargo de Inspector Técnico General de Escuelas Particulares y agradecerle los servicios importantes que ha prestado a la instrucción del país.

Exp. 20958. — P|931. — La elección de nombres para las escuelas es el ejercicio de una facultad preciosa. Con ellos el H. Consejo Nacional de Educación expresa sintéticamente orientaciones e ideas directivas de la enseñanza.

No ha sido usada siempre con el cuidado que merece. No ha escapado a las sugestiones de intereses y pasiones momentáneas que menoscababan la neutralidad esencial de la escuela, incurriendo a un tiempo en injusticia y en error.

Se ha designado en general a las escuelas, con el nombre de próceres civiles y militares, de maestros y con el de las naciones de América por significar la solidaridad continental.

El actual Consejo ha exaltado la solidaridad nacional dando el nombre de todas las Provincias y Territorios a otras tantas escuelas en cada uno de ellos.

Ha habido sin embargo una omisión que es necesario salvar para caracterizar el nacionalismo argentino.

No obstante estar en el pensamiento unánime del país, no se ha recordado a las naciones a quienes más debe nuestra civilización: España, Italia, Francia y Gran Bretaña.

El primero es la raíz misma de nuestra estirpe, Italia ha dado la contribución mayor para formarla, Francia ha sido desde el nacimiento de nuestro país y aún antes, una guía espiritual; y la última, la propulsora de nuestro progreso material en los comienzos inciertos de nuestra vida independiente.

Nos han dado esos cuatro países los elementos primarios con que el nuestro ha elaborado su nacionalismo, su patrimonio moral inconfundible.

Por lo considerado, se resuelve:

Designar con los nombres de España, Italia, Francia y Gran Bretaña,

a cuatro escuelas de la ciudad de Buenos Aires, debiendo adoptar la Inspección General y Dirección de Arquitectura, las medidas del caso para que las escuelas elegidas respondan dignamente al homenaje sancionado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sisión, siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba

SESION 83.ª

Día 3 de agosto de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día tres del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

Exp. 40694. — C|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 1764. — M|930. — Dejar sin efecto la autorización conferida con fecha marzo 12 de 1930 (fs. 14), en lo relativo a la compra de los artículos que no han sido entregados por las casas adjudicatarias, a que se refiere este expediente y cuyo importe asciende a $ 502.40 m|nal.

Exp. 20574. — I|931. — No acceder a lo solicitado, y conceder un plazo improrrogable de ocho días, a contar de la fecha, para el desalojo de la casa, notificando inmediatamente al recurrente.

Exp. 11405. — I|930. — Disponer la oportuna liquidación y pago de la suma de $ 4.761,60 m|nal. a favor del señor Luis Ravazzani.

Exp. 31328. — O|929. — Declarar anuladas las actuaciones de este expediente y notificar al causante, señor Rogelio F. Outon.

Exp. 13976. — P|931. — Estar a lo resuelto con fecha 15 de junio del corriente año, fs. 5 del expediente.

Exp. 10162. — 3º|931. — Declarar cesante, a partir del 8 de abril del corriente año, al portero de la escuela Nº 19 del C. Escolar 3º, Feliciano Ponce, por haber gozado del máximo de licencia reglamentario y perdido sus aptitudes físicas para el desempeño del cargo.

Exp. 18251. — N|928. — Autorizar por administración, las obras de refección que requiere el edificio que ocupa la escuela nacional Nº 15 de "Chos Malal" (Neuquén) cuyo importe se calcula en $ 2.149,65 m|nal. que deberá imputarse en la forma expresada por Dirección Administrativa a fs. 47 vuelta.

Exp. 673. C|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 9972. — C|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para

que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 48287. — B|930. — Autorizar la liquidación y pago de la factura de $ 521,40 m|nal. presentada por casa Buscaglia e Hijo.

Exp. 5278. — P|931. — Hacer saber a la Dirección Administrativa, que el personal designado por resolución de mayo 4 ppdo. (fs. 6), le corresponde el sueldo de los cargos asignados desde el 27 de abril último, fecha en que comienza la ausencia del titular, en la prórroga de licencia.

Exp. 31341. — D|929. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 15889. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 19909. — P|930. — Pasar estas actuaciones a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 16392 — O|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 16960 — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 499. — 13º|931. — 1º—No hacer lugar al reclamo de haberes formulado por la ex-bibliotecaria de la escuela Nº 8 del C. Escolar 13º, Srta. María Esther Beheran, por ser improcedente.

2º—No acceder al pedido del director interino de la escuela Nº 8 del C. Escolar 13º, Sr. Amadeo D. Campos de fs. 6, debiendo dicho funcionario reintegrar a Caja el importe pagado demás a la Srta. Beherán.

Exp. 19483. — 2º|929. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 4 del expediente por la cual se declaró cesante a la maestra de la escuela Nº 17 del C. Escolar 2º, Sra. Elvira M. de Harrington, en vista de haberse comprobado que oportunamente elevó la renuncia.

Exp. 37631. — C|930. — 1º—Disponer que por Contaduría se agregue a este expediente el contrato vencido.

2º—Aceptar como más conveniente, la propuesta de Don Bartolomé Bruetta, a razón de $ 80 anuales.

3º—Autorizar al Inspector Seccional respectivo para suscribir el contrato correspondiente, en las mismas condiciones que el anterior.

Exp. 7990. — 3º|931. — No hacer lugar al pedido de autorización para inscribirse en el 2do. curso de Contabilidad de la escuela Nº 2 de adultos del C. Escolar 3º, que formula el ex-alumno Carlos Alfredo Di Leandro.

Exp. 18198 — 7º|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 38258. — O|930. — Aprobar el gasto de $ 328 m|nal. por servicios sanitarios prestados por las Obras Sanitarias de la Nación, en los edificios escolares a que se refiere este expediente, durante el 1º y 2º trimestre de 1930; debiendo efectuarse la liquidación de las facturas e imputación del importe en la forma indicada por Dirección Administrativa.

Exp. 6227. — 18º|931. — Aprobar la ubicación del maestro de la escuela Nº 9 del C. Escolar 18º, Sr. Rosendo Telesforo Leiva, como preceptor de la de adultos Nº 6 del mismo Distrito, de conformidad con lo resuelto el 3 de julio ppdo.

Exp. 41461. — I|930. — Dar por aprobado el gasto de $ 600 m|nal. en la ejecución de las obras de que trata este expediente, por tratarse de un

hecho consumado, debiendo ser imputado en la forma que expresa D. Administrativa.

Exp. 16408. — C|931. — Trasladar a la Inspección Seccional de la provincia de La Rioja, a la actual escribiente de la Seccional de Catamarca, Sra. Elisa Vera de Cardoso.

Exp. 12240. — 20º|931. — Volver estas actuaciones al C. Escolar 20º, en vista de lo manifestado por la Comisión de Didáctica.

Exp. 11839. — I|931. — Acordar las siguientes permutas:

Srta. Pilar Marcos, de la escuela Nº 9 del C. Escolar 9º e Isabel Allen, de la Nº 14 del C. Escolar 17º.

Srta. Emma E. Flores, de la escuela Nº 6 del C. Escolar 1º y Sra. Amelia C. de Fariña Núñez, de la Nº 7 del C. Escolar 8º.

Exp. 14528. — 1º|930. — Aumentar a cincuenta pesos m|nal. la partida mensual que para gastos eventuales corresponde a la Dirección de la escuela Nº 4 del C. Escolar 1º.

Exp. 14865. — 18º|927. — Declarar que el Consejo continuará ocupando la finca Morán Nº 3644, con destino a la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 18º, en las mismas condiciones que lo hacía y ordenar el archivo de este expediente.

Exp. 52694. — 17º|930. — 1º—Dejar sin efecto la resolución del 24 de octubre de 1930, por la cual se dispuso que el maestro de 3ra. categoría de la escuela Nº 15 del C. E. 17º, señor Hugo Calzetti, pasara a prestar servicios en la comisión designada para redactar el nuevo digesto de instrucción primaria, en vista de las razones dadas por el interesado a fs. 3.

2º—Aprobar el proceder del C. Escolar 17º al ubicar al Sr. Calzetti, en la escuela Nº 22 de su jurisdicción.

Exp. 21160. — C|931. — Acusar recibo y agradecer la invitación que hace a los Miembros del Consejo Nacional de Educación, la "Comisión Nacional de Homenaje y Monumento a los Héroes de la Reconquista y Defensa de Buenos Aires", para asistir al acto literario-musical que se realizará en el teatro Nacional el día 10 del corriente a las 15 horas, como así también al solemne tedéum que se oficiará el día 12 del mismo a las 11 en la Basílica de San Francisco, en conmemoración del 125º aniversario de tan glorioso acontecimiento histórico.

Exp. 2773. — S|931. — Autorizar las obras de refección que requiere el local de propiedad del Consejo, que ocupa la escuela normal Nº 11 de Santiago del Estero, aceptándose, por la urgencia del caso y ser el único que se ha podido conseguir, el presupuesto presentado por el Sr. Rogelio Rugieri, por $ 1.903 m|nal. que deben imputarse en la forma indicada por Dirección Administrativa y girados a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta.

Exp. 11424. — B|931. — 1º—Hacer saber a la Srta. María Celia Balmaceda, que debe gestionar su reincorporación inscribiéndose en los CC. EE. en la época reglamentaria, con los puntos que corresponderían a su título y clasificaciones y con la bonificación correspondiente a que se refiere el art. 15 de la Reglamentación de ingreso a la docencia.

2º—Hacer saber a la Srta. Alida Balmaceda que no es posible acceder a su pedido.

Exp. 21158. — C|931. — 1º—Disponer que Dirección Administrativa liquide en planilla especial los haberes de Juan Pérez y Socorro Alvarez de Pérez, portero y peón respectivamente de la escuela Nº 10 del C. Escolar 19º, por los meses de junio y julio del corriente año.

2º—Disponer igualmente que el C. Escolar 19º proceda a ubicar a los referidos porteros en alguna escuela de su jurisdicción.

Exp. 9540. — 3º|930. — Disponer que Dirección Administrativa formule el cargo correspondiente a la maestra ayudante de la escuela Nº 224 de Córdoba, Sra. Elina Sabelli de Herrera, por los haberes de vacaciones in-

debidamente percibidos desde el 4 de diciembre de 1929 hasta el 28 de febrero de 1930.

2º—Dirección Administrativa informará con el Vº Bº de qué funcionario se efectuó dicho pago y Estadística aclarará la situación en que revistó la Sra. de Herrera desde el 23 de Mayo al 15 de setiembre ppdos.

Exp. 51629. — S|930. — 1º—Aceptar y agradecer la donación del edificio sito en la manzana 17 del pueblo "El Calafate", Lago Argentino, Gobernación de Santa Cruz, construído por el vecindario, para funcionamiento de la escuela nacional Nº 9.

2º—Desglosar el acta de fs. 1, previa legalización de las firmas y Vº Bº de la Inspección Seccional, para ser guardada por quién corresponda.

3º—Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación, quiera ratificar la reserva de la manzana 17 del referido pueblo, resuelta en mayo 31 de 1929, estableciendo que es a favor del Consejo Nacional de Educación y con el fín que informa esta resolución, remitiendo copia del decreto que la ordene, por no existir constancia en la Repartición.

Exp. 21159. — M|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del Sr. Luis María Jordán, Director del Museo Escolar Sarmiento.

Exp. 20925. — I|930. — 1º—Aprobar el gasto realizado en la adquisición de los cestos para papeles a que se refiere este expediente, teniéndose en cuenta que su importe de $ 38,70 m|nal. aparece pagado.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 1368. — 20º|931. — No hacer lugar al pedido que formula por este expediente el Profesor de Inglés, Don José A. Virasoro.

Exp. 16221. — 9º|928. — 1º—Continuar ocupando la finca sita en Tucumán Nº 2341, destinada a la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 9º, en las condiciones actuales, sin renovación del convenio vencido.

2º—Volver este expediente al C. Escolar 9º, a los fines de la gestión que ha iniciado, para conseguir otro local adecuado con destino al traslado de la referida escuela.

Exp. 19852. — F|931. — 1º—Nombrar director infantil para la escuela Nº 13 de "Las Vertientes" (Formosa), en reemplazo de la Srta. María Angela Gutiérrez, que cesó en virtud de la resolución general de fecha 10 de octubre último, al Sr. Simón Grimberg, que acredita ocho años de servicios nacionales en las escuelas de la provincia de Salta, dependientes de la Repartición.

2º—La Inspección General de Territorios acordará al Sr. Grimberg, los pasajes y viáticos reglamentarios.

Exp. 1415. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 14983 — D|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Esc. 19184. — C|931. — Archivar las presentes actuaciones.

Exp. 20991. — T|926. — No acceder al pedido de reincorporación formulado por la ex-maestra ayudante de la esc. Nº 16 de Tucumán, Señora Isabel R. de Varela.

Exp. 14080. — C|931. — Archivar este expediente.

Exp. 25561. — M|929. — 1º—Desestimar la propuesta formulada por la Municipalidad de "Concepción de la Sierra" (Misiones), relativa a la donación de cuatro hectáreas en el paraje "El Tigre" y la de construir, en dicho terreno, un edificio escolar con los fondos que el Consejo adeuda en concepto del 15 o|o de sus entradas o rentas, por oponerse prescripciones de la Ley 1420 .

2º—Disponer que, por donde corresponda, se hagan las gestiones pertinentes para que obtenga, el Consejo, la suma que adeuda la referida Municipalidad, en concepto del 15 o|o de sus entradas y se normalice la percepción de la contribución, en la forma que estatuye la legislación en vigencia.

3º—Aceptar el ofrecimiento formulado por el Dr. Guillermo Danmemberg, de donar dos hectáreas de tierra en el paraje "El Tigre" departamento de "Concepción de la Sierra", Gobernación de Misiones, con destino a construir casa para escuela común.

4º—Expresar al donante, el agradecimiento del Consejo por su concurso valioso y desinteresado en pro de la escuela.

5º—Autorizar al Sr. Inspector de la Sección 9ª para que, en representación del Consejo, reciba dicha donación y subscriba la escritura traslativa de dominio.

Exp. 19101. — C|929. — 1º—Declarar perdido a favor del Consejoº en proporción a $ 66 m|nal. valor de la mercadería no entregada, el depósito de garantía efectuado por la casa Esteban Centenaro, para la licitación celebrada en diciembre 26 de 1928, Exp. 21664. D|928; autorizándose la devolución de dicho depósito por la cantidad correspondiente; dejándose establecido que ha caducado la adjudicación hecha a la referida casa, de los siguientes renglones:

20.000 formularios "Contratos de Locación"; 1.000 planillas de Examen Libre y comunicación de recibos definitivos, cuyo valor asciende a $ 107 m|nal. dado el tiempo transcurrido.

2º—Derogar la resolución de mayo 7 de 1930, fs. 14 de este expediente.

Exp. 19460. — I|931. — Disponer que el Inspector Don Eduardo A. Bosio, pase a prestar servicios a las órdenes de la Inspección General de Territorios, de conformidad a la resolución de fecha 27 de octubre de 1930.

Exp. 20667. — I|931. — Hacer saber a los Consejos Escolares Nacionales de Provincias que dentro de sus respectivas jurisdicciones pueden proponer pases y traslados, con la conformidad de los interesados y el correspondiente informe de los Inspectores Seccionales; pero que esas medidas no podrán hacerse efectivas sino cuando el Consejo Nacional les haya prestado su aprobación.

Exp. 21161. P|931. — Disponer que por Secretaría se haga una compilación de las resoluciones de carácter general adoptadas por el actual Consejo, que contendrá la exposición del plan general de su acción.

Exxp. 54736. — 3º|930. — 1º—Autorizar las obras que se solicitan en este expediente.

2º—Llamar a licitación privada de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Arquitectura a fs. 4.

Exp. 23704. — C|928. — 1º—Reconocer a la Cía. Unión Telefónica el derecho de percibir $ 0.05 sobre c|u. de las comunicaciones excedidas del Nº 4200 mensuales estipuladas en el contrato.

2º—Pasar este expediente a la Dirección Administrativa para que proceda oportunamente a la liquidación y pago de las sumas adeudadas por este concepto en la forma que corresponda.

Exp. 11889. A|931. — Ordenar el pago a favor de la Sra. María Luisa Magendie de Abaca, en su carácter de hermana y único miembro de la familia de la maestra fallecida, Srta. María Rosalía Magendie, de los sueldos que corresponden a la extinta por el mes de marzo y cuatro días del mes de abril ppdos. tal como lo indica la Dirección Administrativa y lo aconseja en su dictamen el señor Asesor Legal.

Exp. 5132. — S|931. — Dirigirse al Sr. Angus Macperson y a los señores miembros de la Comisión de Fomento de "Lago Buenos Aires" (Santa Cruz):

1º—Haciéndoles saber que el H. Consejo proyecta dotar a la escuela

Nº 12 de Santa Cruz, situada en la referida localidad, un edificio de dos aulas, casa habitación y dependencias.

2º—Rogándoles depositen en una sucursal del Banco de la Nación Argentina, a la órden del Consejo Nacional de Educación, los fondos que por sí y en representación del vecindario aportan para dicho objeto.

3º—Agradeciéndoles la valiosa ayuda que prestan a la escuela fiscal.

Exp. 524. — P|931. — No obstante que la compra de los útiles a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniéndose en cuenta que los artículos han sido recibidos y usados, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 19524. — H|929. — Aprobar las obras adicionales ejecutadas en el edificio de la calle Larrazábal Nº 2873, arrendado para la escuela al Aire Libre cuyo importe, deducidos los trabajos suprimidos ($ 255 m|nal.), asciende a $ 2.387,83 m|nal. que deberán liquidarse.

Exp. 17791. — C|931. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 22 de "Colonia Sarmiento", Chubut, Srta. Aida R. Carluzzo, por haber hecho abandono de su puesto.

Exp. 19361. — D|930. — 1º—Remitir copia de estas actuaciones a la Comisión Especial Investigadora designada por el Gobierno Provisional, a los efectos de las responsabilidades que derivan de la compra de que tratan las mismas (un automóvil) autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares y cuyo importe de $ 7.860 m|nal. aparece pagado.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 20224. — C|930. — 1º—Remitir copia de estas actuaciones a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional, a los efectos de las responsabilidades que derivan de la compra de que tratan las mismas (dos camiones "International") autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, cuyo importe de $ 37.058 aparece pagado.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 21826. — M|929. — 1º—Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Sr. Sub-Tesorero Don Luis Olegario Giménez, por la cantidad de $ 9.151,21 m|nal. para el pago de afirmado correspondiente al edificio fiscal sito en Garay Nº 792|96, que da un saldo a favor del Consejo de $ 229,03, ingresado a la Caja.

2º—Autorizar el desglose de la libreta de fs. 27 para ser agregada al título de propiedad de la expresada finca, por quién corresponda.

Exp. 29610. — P|930. — Aprobar la siguiente reglamentación sobre enfermedades infecto contagiosas:

Art. 1º—Las enfermedades que, en cumplimiento del art. 8 del Reglamento de licencias reclaman medidas especiales son:

a) Viruela, rubeola, roseola, escarlatina, sarampión, erisipela, varicela, difteria, lepra, fiebre tifoidea, peste bubónica, tuberculosis abierta, coqueluche, parotiditis, meningitis cerebro espinal y oftalmias granulosa, purulenta y catarral.

b) Tiñas en general, sarna, impétigo, pediculosis y estomatitis.

c) Enfermedades nerviosas, contagiosas por imitación: epilepsia, histeria, tics, que por naturaleza son peligrosas.

Art. 2º—Los niños y los docentes afectados por enfermedades especifcadas en los incisos anteriores a) y b) no podrán concurrir a la escuela

hasta tanto justifiquen que no existe peligro de contagio. Los de inciso c) hasta desaparición de las manifestaciones de posible contagio por imitación.

Art. 3º—La duración de aislamiento para los enfermos, será:

a) Difteria: hasta comprobación negativa en los exámenes bacteriológicos, de las secreciones de la garganta hechas con ocho días de intervalo.

b) Escarlatina: hasta terminación total del período descamativo y exámen de garganta normal.

c) Viruela: 40 días desde la iniciación de la enfermedad.

d) Peste bubónica, erisipela, rubeola, sarampión, varicela, parotiditis, tifoidea, y paratifoideas: hasta la terminación de la enfermedad.

e) Meningitis: cerebro espinal: hasta 40 días después de la curación o que exámenes repetidos demuestren la inexistencia de gérmenes.

f) Coqueluche: hasta 15 días después de desaparecidas las quintas de tos.

Art. 4º—El personal docente o administrativo y niños de las escuelas que cuidan y conviven con personas afectadas de viruela, meningitis cerebro espinal, peste bubónica en su forma septicémica o pulmonar, escarlatina o sarampión deberán guardar un aislamiento de doce días y de veinte para la meningitis cerebro espinal. Para los que convivan con personas afectadas de difteria se exigirá únicamente la inmunización preventiva, para concurrir a la escuela. La vacunación antivariólica será de rigor para los acompañantes de enfermos variolosos vencido el plazo de aislamiento.

Art. 5º—Para retornar a las escuelas los docentes y los niños que han sufrido las enefrmedades infecto contagiosas mencionadas, deberán comprobar la desinfección de sus viviendas y haber satisfecho las medidas elementales de higiene y profilaxia personal.

Art. 6º—Los directores de las escuelas son responsables del estricto cumplimiento de las disposiciones enumeradas y darán cuenta inmediata al médico inspector del distrito de todo caso sospechoso de enfermedad contagiosa exigiendo a los docentes y alumnos que hayan estado enfermos los certificados médicos correspondientes de que han cumplido lo dispuesto en esta reglamentación.

Art. 7º—Cuando una persona de las que habitan edificios escolares se enferme de enfermedad infecto contagiosa, el director de la escuela dará cuenta inmediata al médico inspector del distrito en la Capital y a las autoridades médicas sanitarias en Provincias y Territorios. El Médico Inspector General adoptará las medidas que las circunstancias reclamen y pondrá el hecho en conocimiento del Presidente del Consejo Nacional de Educación solicitando la aplicación de aquellas que estime necesarias.

Art. 8º—En los colegios con internado que se encuentren en las condiciones del art. anterior, el médico inspector general en posesión de los hechos ocurridos, requerirá inmediatamente la intervención de la Asistencia Pública o de las autoridades sanitarias locales de Provincias y Territorios.

Art. 9º—La reapertura de una escuela clausurada no podrá tener lugar sino cuando, a juicio del inspector médico general, todo peligro haya desaparecido y previa desinfección completa del local.

Art. 10º—El Inspector Médico General pasará a los padres de familia por intermedio de los Consejos Escolares o Inspectores Generales de Provincias y Territorios una circular en la cual estarán consignadas todas aquellas enfermedades cuyo contagio puede ser llevado a la escuela por los niños, y los artículos de este reglamento que prohiben la admisión de niños enfermos en las escuelas y de los sanos que hubieren estado en contacto con personas atacadas de enfermedades contagiosas.

Art. 11º—Esta reglamentación se aplicará en todas las escuelas y dependencias del Consejo Nacional de Educación.

Exp. 12604. — C|931. — 1º—Aprobar la ubicación dada por el Consejo

Escolar de la Provincia de Córdoba, a los siguientes maestros nombrados con fecha 18 de mayo, en las escuelas que se indica, convirtiendo en definitivas sus designaciones:

Esc. Nº 53 — María V. Sorrentino.
„ „ 53 — Eudoro Hayes.
„ „ 53 — María Isabel Carranza.
„ „ 86 — Ana María Castañeda.
„ „ 86 — María Mercedes Barrionuevo.
„ „ 95 — Emilia Lascurain.
„ „ 95 — María del Cármen Ríos Allende.
„ „ 154 — María Angélica Vázquez Avila.
„ „ 177 — María Teresa Fiorini.
„ „ 177 — Silvia Altamira Figueroa.
„ „ 204 — Dora Cabrera Molina.
„ „ 224 — Isabel Pastraña.
„ „ 224 — Emma A. Beltrán.
„ „ 224 — Elina D. Sabelli de Herrera.
„ „ 229 — Flora Elena Fleit.
„ „ 242 — Etelvina Martínez de Luque.
„ „ 242 — Enriqueta Porrera.
„ „ 261 — María Julia Rodríguez de Moroni.
„ „ 285 — María I. Pardiña.
„ „ 285 — Cecilia Alvarez Vocos.
„ „ 285 — Zulema Pérez Mayorga .
„ „ 286 — María Díaz Menéndez.
„ „ 286 — Elsa Zulema Cubas.
„ „ 301 — Nilce Alba Moreno.
„ „ 301 — Rosa Vázquez Cuesta.
„ „ 301 — María Teresa Amaya.
„ „ 306 — Elena Villalba.
„ „ 306 — María Haydée Zárate.
„ „ 306 — María Elina Correa.
„ „ 307 — Tránsito María Allende. ;

2º—Aprobar con carácter definitivo los siguientes traslados:
A la escuela Nº 301, María Elena Rodeiro, de la esc. Nº 137.
A la escuela Nº 306, María Adelina Nieva Plaza, de la esc. Nº 20.
A la escuela Nº 307, Concepción D. de Guillot, de la esc. Nº 27.
A la escuela Nº 308, María Rodríguez de Bonaparte, de la esc. Nº 51.
A la escuela Nº 308, Guillermo S. Bonaparte, de la esc. Nº 51.

3º—Aprobar los servicios prestados hasta la fecha por el personal indicado en los artículos 1º y 2º.

4º—Disponer que la Inspección General de Provincias informe sobre la situación de la Srta. Sofía Porzel.

Esc. 16301. — R|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ta. categoría para la escuela Nº 43 de Río Negro, efectuado en sesión del 20 de marzo último, a favor de la Srta. Amalia Cazes, en razón de no haberse presentado a tomar posesión del mismo.

Exp. 4465. — D|929. — 1º—Declarar totalmente perdido a favor del Consejo el depósito de garantía por $ 378,25, por demora en la entrega de mercaderías adjudicadas a la Cía. General de Fósforos en la licitación de agosto 24 de 1927 (Exp. 7313. D|927).

2º—Declarar perdido a favor del Consejo, en proporción a $ 116,25 m|n. valor de la mercadería entregada fuera del plazo convenido, para los efectos licitados en noviembre 25 de 1927 y adjudicadas a la referida casa.

Exp. 20371. — D|930. — 1º—Dejar sin efecto la resolución del H. Consejo de marzo 11 de 1931 (Exp. 20371. D|930, fs. 14).

2º—No obstante que la compra del material a que se refieren estas actuaciones fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, y tratándose de mercadería que ha sido recibida y usada; disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

3º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 19577. — I|931. — Disponer en lo que se refiere a los servicios médicos escolares de las provincias y territorios, se continúe como hasta el presente, según lo dispone la reglamentación de Licencias e Inasistencias en sus artículos 23 y 24, aprobado por el H. Consejo el 5 de marzo de 1931, y hacerlo saber así a la Inspección Médica Escolar, a la cual se pasará este expediente, a fin de que tome conocimiento del precedente dictamen de la Comisión de Didáctica.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba"

SESION 84.ª

Día 5 de agosto de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta minutos del día cinco del mes de agosto del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 4890. — P|928. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue la facturas y pedidos de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 32504. — I|929. — Archivar este expediente.

Exp. 28253. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 5362. — P|931. — No acceder a lo solicitado por la Sra. Mercedes León de Pujol en este expediente, por oponerse la reglamentación en vigencia.

Exp. 23406. — O|930. — Agregar a este expediente los que menciona Dirección Administrativa a fs. 35 vta. y se reserva de acuerdo a la resolución de setiembre 26 de 1930.

Exp. 30091. — C|930. — No acceder a lo solicitado por la casa Inag y Cía.

Exp. 25697. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue la facturas y pedidos de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo sean.

Exp. 21062. — C|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para

que agregue la facturas y pedidos de cobro si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 14877. — S|929. — 1º—Dejar sin efecto la orden de pago, corriente a fs. 52 y anular la liquidación de fs. 51.

2º—Dictar nueva orden de pago, de acuerdo con la liquidación corriente a fs. 53, a favor del Inspector Seccional de Santa Fe, para que abone al Sr. Victorio Mussin con cargo de rendir cuenta.

Exp. 12005. — I|930. — 1º—Aprobar la adquisición de muebles a que se refieren estos actuados.

2º—Disponer su pago de acuerdo con la liquidación e imputación formuladas por Dirección Administrativa a fs. 9.

Exp. 28954. — C|930. — Reservar este expediente en Dirección Administrativa hasta tanto las casas proveedoras de aquellos artículos que se hayan recibido, presenten sus facturas al cobro y sean agregadas para la resolución correspondiente.

Exp. 20539. — D|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, la rendición de cuenta presentada por el Sr. Vocal Dr. Guillermo Correa, por gastos efectuados en la misión encomendada por el H. Consejo, por Exp. 56369. — I|930.

Exp. 15218. — D|931. — Aprobar el procedimiento seguido en estas actuaciones.

Aprobar la contratación de seguro por la suma de $ 500.000 m|nal. y por el término de cinco años, a contar del 5 de agosto, del edificio del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 y 953, Paraguay 1661 y Charcas 1686, a prorrata entre las Compañías de Seguros, señaladas a fs. 96 por División Compras, y en la forma por ella indicada.

Liquidar a la orden del señor Tesorero del Consejo, el importe correspondiente para el pago de las primas, contra entrega de las pólizas, que serán remitidas a División Compras.

Agradecer a la Inspección General de Justicia y a la Administración General de Impuestos Internos, la colaboración prestada por sus informes.

Exp. 30242. — C|929. — Dejar sin efecto la resolución del H. C. de 8 de abril último (Exp. 30242. — C|929.).

Autorizar el pago de la suma de $ 1.602.— m|nal. de acuerdo con la liquidación o imputación hecha por D. Administrativa (fs. 7).

Exp. 27087. — M|930. — Desestimar, de acuerdo con lo dictaminado por la Oficina Judicial, la denuncia de bienes a que se refieren estas actuaciones y disponer el archivo del expediente, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 20473. — 7º|926. — 1º—Dar por aprobadas las obras adicionales realizadas en el edificio escolar de la calle Camargo 731, a que se refiere este expediente.

2º—Dar por justificado el retardo de 126 días en la fecha de entrega provisoria del edificio, en que ha incurrido el contratista, por los motivos que constan en el expediente.

Exp. 15546. — P.|929. — Estar a lo resuelto con fecha 11 de junio de 1930.

Exp. 29110. — 18º|930. — Aprobar la licitación privada llevada a cabo por autorización de fecha 18 de marzo ppdo. para la ejecución de obras en la casa habitación del director de la escuela Nº 4 del C. Escolar 18º y adjudicar el trabajo al Sr. Luis J. Ravazzani, propuesta que resultó más ventajosa de las presentadas por la suma total de $ 2.827,91 m|nal. con la imputación que indica la Dirección Administrativa en su informe de fs. 48.

Exp. 4839. — C|929. — No acceder a lo solicitado por el Visitador Sr. Juan B. Duboux, con fecha 4 de febrero último, fs. 210 del expediente.

Exp. 14621. — 3º|931. — Trasladar la escuela de adultos Nº 3 del C. Escolar 3º, del local donde actualmente funciona, al de la diurna Nº 16 del mismo Distrito, calle Salta 1226.

Exp. 962. — 14º|925. — Facultar a la Presidencia, para que en representación del Consejo, gestione de la Municipalidad de la Capital, la transferencia de los lotes de terreno a que se refiere este expediente, dada la urgencia que ha adquirido el diligenciamiento de local para la escuela Nº 4 del C. Escolar 14º, a que se los destina.

Exp. 21410. — P|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las rendiciones de cuentas relativas a gastos de escuelas diurnas, nocturnas y Consejos Escolares de la Capital Federal, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 1930, que actúan en los expedientes que se expresan a continuación.

17627—D—1931	17493—D—1931	20538—D—1931
17925—D—1931	20537—D—1931	17924—D—1931
17430—D—1931	17635—D—1931	17431—14º—1931
17492—D—1931	17637—D—1931	20218—D—1931
17641—D—1931	17632—D—1931	20219—D—1931
17491—D—1931	17636—D—1931	17923—6º—1931
17628—D—1931	19267—D—1931	17494—D—1931

Exp. 21409. — P.|931. — 1º—Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las rendiciones de cuentas relativas a gastos de Escuelas de la Capital y Consejos Escolares, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1930, que obran en los expedientes que se enumeran a continuación:

20540—D—1931	19266—D—1931
19228—D—1931	18439—D—1931
17469—D—1931	19229—D—1931

2º—Disponer el desglose de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero y febrero de 1931, que obran en el expediente Nº 17469. — D|931, para que se eleven por separado.

Exp. 37886 — S|930. — Disponer la liquidación y pago de la factura presentada por $ 1.990 m|nal. por D. Administrativa, dándose la imputación que corresponda.

Exp. 323. — S|929. — Archivar este expediente.

Exp. 9183. — 15º|930. — Apobar el gasto de $ 100 m|nal. de que informan estos actuados, que ya ha sido pagado.

Exp. 33268. — D|930. — Agregar a estas actuaciones los expedientes que menciona la D. Administrativa a fs. 18 vta. y reservarlas para su oportunidad.

Exp. 14762. — 11º|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 3ra. categoría para la escuela Nº 21 del C. Escolar 11º, recaído en sesión del 4 de mayo ppdo. a favor de la Srta. Josefina Amelia Teodora Beldino, en vista de que la misma opta por el cargo que actualmente desempeña en escuelas al Aire Libre.

Exp. 49862. — P|930. — Desestimar por inconsistentes, las denuncias formuladas por el Sr. Estanislao Zugaro, que obran a fs. 3, 13 y 35 de las actuaciones.

Exp. 1190. — M|929. — Estar a lo resuelto con fecha 1º de julio de 1929, fs. 58 del expediente acumulado 1552. — M|929.

Exp. 20302. — P|931. — No acceder a lo solicitado por el Inspector Seccional, Sr. Octavio M. Torroija.

Exp. 15016. — C|931. — No hacer lugar al traslado solicitado por la maestra de la escuela Nº 42 de Chaco, Sra. Edelmira R. S. L. de del Monico, por no existir vacantes.

Exp. 37202. — C|930. — Dejar sin efecto la resolución del 7 de agosto de 1930, y anular la orden de pago corriente a fs. 7.

Exp. 52440. — I|930. — Declarar en disponibilidad sin goce de sueldo, a partir del 15 de octubre de 1930, al preceptor de la escuela primaria anexa a la Base Naval de Puerto Belgrano, Sr. Manuel Arriola, debiendo la Inspección General respectiva proponer su ubicación en un establecimiento donde sean necesarios sus servicios.

Exp. 3470. — C|929. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente y disponer su archivo.

Exp. 24457. — R|930. — Anular lo actuado en este expediente y ordenar su archivo, previa notificación a quienes corresponda.

Exp. 10467. — P|931. — Desestimar la denuncia formulada por el Sr. Juan P. Pingray, contra la maestra de la escuela Nº 11 del C. Escolar 15º, Sra. María L. V. de Moñoa. 3

Exp. 14512. — 2º|931. — Anotar en la hoja de servicios de la maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 2 del C. Escolar 2º, Srta. Ida Teresa Raab, la circunstancia de haber escrito para "El Monitor de la Educación Común", algunos artículos originales, varias clases desarrolladas y numerosas traducciones: material seleccionado con acertado criterio y esmeradamente presentados.

Exp. 1338. — P|931. — Disponer que el Consejo Escolar de la provincia de Tucumán, proponga una de las escuelas de su jurisdicción, para ser bautizada con el nombre de Manuel Arroyo y Pinedo, a cuyo objeto se le dará vista del presente expediente.

Exp. 5439. — C|931. — Acceder a lo solicitado por la ex alumna Beatriz Marino, hoy Sra. de Chiappé, por desprenderse de la información suministrada, que cursó el 6º grado con resultado positivo en el año 1904.

Exp. 19653. — 15º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del siguiente personal:

Faustina I. Russillo de Quintana, maestra de 1ra. categoría de la Esc. Nº 13 del C. Escolar 2º.

Josefina Bonani, maestra de 1ra. categoría de la Esc. Nº 6 del C. Escolar 3º.

Luisa Dominga Minaverry, directora de la Esc. Nº 25 del C. Escolar 12º.

Helena M. de Durán, vice directora de la Esc. Nº 20 del C. Escolar 12º.

María Luisa Calcagno, vice directora de la Esc. Nº 4 del C. Escolar 15º.

Teresa A. P. de Mendoza, vice directora de la Esc. Nº 4 del C. Escolar 15º

Carmen Alarcón de González, vice directora de la Esc. Nº 17 del C. Escolar 15º.

Exp. 7488. — M|928. — 1º—Pasar nota a la superintendencia de Irrigación, solicitando la cesión gratuíta del agua para beber, en la escuela Nº 130 (Mendoza).

2º—Encargar al Visitador de la zona y directores de cada escuela afectada, que realicen gestiones ante las autoridades, a fin de que se les conceda el uso del riego gratuíto por tratarse de pequeñas extensiones de tierras.

Exp. 6231. — D|931. — 1º—Llamar a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición de cajones con destino a la Oficina de Suministros, de acuerdo con el pliego de condiciones elevado por la Oficina de Compras.

2º—Cargar al presupuesto del corriente año el gasto que demanda la provisión y que se calcula en $ 14.150 m|nal.

3º—Autorizar la impresión del pliego a que se refiere el artículo 1º y en el número de ejemplares indispensables.

Exp. 1396. — B|929. — 1º—No obstante que la compra del piano, por valor de $ 1.170 m|nal. a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo en cuenta que ha sido recibido y utilizado, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, de acuerdo con la liquidación practi-

cada a fs. 43 por Dirección Administrativa, y sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516 D|930 y otros concordantes.

Exp. 21413. — P|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las siguientes rendiciones de cuentas de gastos efectuados en el año 1930:

Exp. 7475. — D|931. — Inspec. Administrativo Esc. Aire Libre. Partida de $ 1.000 m|nal. acordada por Exp. 11927. — E|930.

Exp. 4441. — D|931. — Inspec. Administrativo Esc. Aire Libre. Partida de $ 1.700 m|nal. acordada por Exp. 11927. — E|930.

Exp. 3704. — D|931. — Insp. Territorios. Correspondencia telegráfica. abril a setiembre. Partida de $ 780 m|nal.

Exp. 40014. — C|930. — Dirección Arquitectura. Construcción aljibes edificios escolares de "Gral. Roca" y "Allen" (Río Negro). Partida $ 5.170 m|nal. acordada por Expte. 6167. — R|928.

Exp. 43689. — C|930. — Dirección Arquitectura. Construcción aljibe edificio escolar de "Cipolletti" (Río Negro). Partida de $ 2.165 m|nal. acordada por Exp. 6170. — R|928.

Exp. 25298. — C|930. — Insp. Administrativo. — Gasto de movilidad y viático, abril y mayo de 1930. Partida de $ 540 m|nal.

Exp. 39983. — C|930. — Dirección Arquitectura. — Reparaciones local Esc. 14 C. Escolar 8º Partida de $ 588 m|nal., acordada por Exp. 13036. 8º|929.

Exp. 43690. — C|930. — Inspc. Administrativo Esc. Aire Libre. — Partida de $ 653,48 m|nal. acordada por Exp. 30859. — E|929.

Exp. 40168. — C|930. — Dirección Arquitectura. — Cambio conexión agua Esc. 17 C. Escolar 13º. Partida de $ 515 m|nal. acordada por Exp. 23535. — D|929.

Exp. 43153. — I|930. — Sub Insp. Territorios. — Viáticos personal escuelas ($ 6.000 m|nal.), por Exp. 2992. I|930.

Exp. 3772. — D|931. — Insp. Territorios. — Movilidad y viáticos 3er. trimestre 1930. Partida de $ 6.000 m|nal. acordada por Exp. 47057. — D|930.

Exp. 4317. — I|930. — Sub Insp. Territorios. — Correspondencia telegráfica. enero a marzo. Partida de $ 390. m|nal.

Exp. 3779. — D|931. — Dirección Arquitectura. — Instalación Consultorios Odontológicos (Inst. Bernasconi). Partida de $ 15.773,20 m|nal. acordada por Exp. 28847. — I|928.

Exp. 3687. — D|931. — Insp. Territorios. — Gastos oficina enero a setiembre de 1930. — Partida de $ 900 m|nal.

Exp. 3711. — D|931. — Insp. Territorios. — Movilidad y viáticos. Partida de $ 6.000 m|nal. abril a junio de 1930.

Exp. 5713. — D|931. — Insp. Gral. de Escuelas de Adultos, Viáticos por junio, julio y agosto de 1930. Partida de $ 6.000 m|nal.

Exp. 4119. — D|931. — Directora Cantinas Escolares. — Gastos por mayo a julio de 1930. — Partida de $ 1.517, m|nal.

Exp. 16940. — I|931. — 1º—Llamar a licitación pública para el servicio de alimentación de los alumnos de Escuela al Aire Libre y de su personal, durante los meses de setiembre a diciembre de 1931 y de enero a mayo de 1932, en el término de treinta días.

2º—Aprobar en general el pliego de bases y condiciones para la licitación, formulado por Dirección Administrativa de Escuelas al Aire Libre, que deberá realizarse sobre la base de dos mil (2.000) raciones diarias y por día hábil y de acuerdo con las siguientes cantidades en el régimen alimenticio:

DESAYUNO

Leche pura	200 grs.
Café o té	c. s.
Pan	50 grs.
Azúcar	20 grs.
Manteca	15 grs.
Miel o mermelada	30 grs.

ALMUERZO

Sopa de caldo y hueso caracú	250 grs.
Fideos, harina o legumbres secas	30 „
Carne	120 „
Papa	150 „
Legumbres verdes	150 „
Pan	100 „
Frutas frescas	100 „
Aceite para condimento	15 „
Dulce, mermelada o compota	50 „

MERIENDA

Leche pura	200 „
Café, té o cocoa	c. s.
Pan	50 „
Azúcar	20 „
Manteca	15 „
Miel o mermelada	30 „

Exp. 56395. — I|930. — Aprobar la licitación pública realizada, a que se refieren estas actuaciones.

Adjudicar la provisión de los artículos a las casas mencionadas en las planillas respectivas, por la Comisión "ad hoc", a fs. 60 y 61 y contratarla por la suma de $ 6.583,50 m|nal.

Disponer se adquieran los renglones indicados con los rubros 2, 4 5, 6 y 7, según lo aconseja la Comisión "ad hoc", mediante propuestas privadas, ajustándose a la indicación hecha a fs. 63 párrafo 4º y por una suma total que no exceda de $ 2.198,40.

Autorizar a la mayordomía a solicitar la entrega de la mercadería por partidas, de acuerdo con las necesidades mensuales del consumo.

Imputar el gasto según lo indicado por Dirección Administrativa a fs. 71.

Autorizar la devolución de los certificados de depósitos de garantía, a las firmas que no tienen adjudicación, mencionadas a fs. 63 vta.

Exp. 16785. — D|931. — 1º—Aprobar el procedimiento seguido en estas actuaciones.

2º—Aprobar la contratación del seguro, por la suma de $ 500.000 m|nal. de los muebles, útiles y enseres depositados en el local calle Avellaneda 1323|41 y por el término de cinco años a partir del 10 de agosto del actual. El seguro se adjudicará en la forma indicada a fs. 87, por División Compras.

3º—Liquidar, a la orden del Sr. Tesorero del Consejo el importe correspondiente para el pago de las primas contra entrega de las pólizas, que serán remitidas a la División Compras.

4º—Prevenir a las Compañías de seguros que, estos sean válidos en el local donde se trasladen los muebles y útiles depositados en la calle Avellaneda 1323|41.

5º—Agradecer a la Inspección General de Justicia y a la Administración General de Impuestos Internos, la colaboración prestada por sus informes.

Exp. 21411. — C|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del director de las escuelas Nº 5 diurna y nocturna del C. Escolar 6º, Sr. Salustiano Calderón.

Exp. 10184. — B|931. — Aprobar el traslado del maestro auxiliar Sr. Amado Fernández, de la escuela Nº 98 a la Nº 93 de la provincia de Buenos Aires, efectuado por estímulo, por el Consejo Escolar respectivo.

Exp. 52000. — B|930. — No hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Josefa M. P. de Bruno.

Exp. 29432. — P.|930. — Estar a lo resuelto con fecha 4 de mayo del año actual, fs. 113 del expediente.

Exp. 14802. — P|931. — Autorizar a la Inspección Gral. de Territorios y a las Inspecciones Seccionales 2a. y 7a. para suministrar a los redactores del libro "Pampa a través de la escuela pública", datos relacionados con ese tema.

Exp. 14342. — C|931. — Establecer que el nombramiento de la Srta. Higinia D. Fernández, como maestra ayudante, es para la escuela Nº 197 de Corrientes y no para la 67, como se dispuso en sesión del 22 de mayo, Exp. 12721. — C|931.

Exp. 21036. — D|931. — Adjudicar a las casas mencionadas en la planilla 12 por División Compras, la adquisición de cajones para Suministros, por la suma de $ 1.782,50 m|nal. a que se hace referencia en este expediente, imputándose su importe como lo indica Dirección Administrativa a fs. 14 vta.

Exp. 12153. — O|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 23991. — C|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y pedidos de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 2799. — P|931. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 33 y archivar las actuaciones.

Exp. 10440. — B|931. — No acordar la autorización que solicita la Srta. María Elena Martínez, por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Exp. 21412. — E|931. — Aprobar los servicios prestados por las Sras. Mercedes O. de Ambrosio y Ubaldina V. de Bermúdez como profesoras especiales de la escuela 58 de Formosa, por los meses de setiembre a noviembre 30 del año pasado, disponiéndose la liquidación y pago de los sueldos respectivos.

Exp. 21414. — C|931. — La Dirección General de Arquitectura autorizada en cada caso por la Presidencia, podrá ordenar trabajos adicionales al contrato de construcción de un edificio, siempre que su importe no exceda de la partida que para "imprevistos" autoriza el H. C. al adjudicar la obra.

El Presupuesto detallado de dichas obras adicionales firmado por el Director de Arquitectura, por el inspector de la obra y por el contratista de la misma, será presentado directamente por el Director de Arquitectura al señor Presidente del H. C., quien en prueba de conformidad pondrá su firma refrendada por la del Secretario General al pie de dicho presupuesto. Después de llenada esta formalidad el Director de Arquitectura podrá ordenar la ejecución de los trabajos.

La Dirección de Arquitectura conservará en su poder los presupuestos de las obras adicionales autorizados por la Presidencia, para elevarlos a la aprobación del H. C. en la oportunidad de extender el próximo certificado en las obras de contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el mismo. El importe total de las obras adicionales autorizadas por el H. C. se liquidará juntamente con el certificado final de recepción provisoria.

Exp. 14084. — C|931. — 1º—Suspender al Visitador Sr. Eduardo F. Varela, en el ejercicio de sus nuevas funciones.

2º—Ordenar a la Dirección Administrativa la retención de sueldos devengados, a los efectos que hubiere lugar por derecho.

Exp. 614. — 7º|931. — Dar por justificado el proceder de la dirección de la escuela Nº 9 del C. Escolar 7º, de que dan cuenta estas actuaciones, y aprobar la inversión de esos fondos, ordenando que se le abonen al director Sr. Andrés E. Caillon, los sueldos que se le han retenido hasta que el Consejo se pronunciara sobre este asunto.

Exp. 50648. — F|930. — No hacer lugar al pago del valor de las obras adicionales y suministro de materiales para los edificios escolares de "Posadas", "Apóstoles" y "Resistencia", que solicita el contratista de esas obras, señor José M. Fosser y notificar al recurrente, previa reposición de sellado.

Exp. 13633. — S|931. — 1º—Nombrar con antigüedad a la fecha en que se hayan hecho cargo de su puesto, a las siguientes personas, para las escuelas nacionales de Santiago del Estero, que se indican:

Ayudante Esc. Nº 1—María S. Decima, Sub Preceptora Normal.
,, ,, ,, 9—Rosa Elena Robato, M. N. N.
,, ,, ,, 9—Josefina Robato de Encalada, Precept. Normal.
,, ,, ,, 14—María Eloisa Cáceres, Sub Preceptora N. Normal
,, ,, ,, 15—Clara Luz Lavaisse, M. N. N.
,, ,, ,, 23—María Luisa Guillermina Sosa, M. N. N.
,, ,, ,, 24—María Celia Aliaga, M N. N.
,, ,, ,, 25—Ana de Jesús López, Sub Preceptora N. Nacional.
,, ,, ,, 25—Berta Alicia Avila, M. N. N.
,, ,, ,, 28—Cándida Rosa de las Mercedes Bicecci, M. N. N.
,, ,, ,, 32—Amanda Gutiérrez Paz, M. N. N.
,, ,, ,, 32—Ramona María Elena Castro, M. N. N.
,, ,, ,, 37—Argentina Pereyra, Sub Preceptora N. Nacional.
,, ,, ,, 37—Rufina Evarista Suárez, Sub Preceptora N. Nnal.
,, ,, ,, 39—Josefa Musso, Sub Preceptora Normal
,, ,, ,, 44—María Laudencia Palomo M. N. N.
,, ,, ,, 48—Melitona del Carmen Barraza, Sub Precep. Nmal.
,, ,, ,, 48—Francisco A. Gerez, Sub Preceptor N. Nacional.
,, ,, ,, 50—Josefa Isabel Báez, Sub Precep. N. Nacional.
,, ,, ,, 52—María Alicia Juárez, M. N. N.
,, ,, ,, 52—Aurora Salomé Santillán, M. N. N.
,, ,, ,, 52—María Adela Vieyra, M. N. N.
,, ,, ,, 53—María Luisa Mansilla, M. N. N.
,, ,, ,, 74—Calixta Blanca Sánchez, M N. N.
,, ,, ,, 74—Alicia E. Montenegro, M. N. N.
,, ,, ,, 75—Rina Ascensión Herrera, Sub Precep. N. Nnal.
,, ,, ,, 76—Amalia del R. Cordero, M. N. N.
,, ,, ,, 78—Irma Mansilla, M N. N.
,, ,, ,, 87—Pablo Firmo Rivero, Sub Preceptor, N. Nacional.
,, ,, ,, 87—Ramón Ricardo Sandoval, Sub Preceptor Normal.
,, ,, ,, 90—María Teresa Cerutti, Sub Precep. N. Nacional.
,, ,, ,, 90—María Dora Rojas, Sub Precept. N. Nacional.
,, ,, ,, 90—María Santos Suárez, Sub Precep. N. Nacional.
,, ,, ,, 92—María Luisa Olivares de Avila M. N. N.
,, ,, ,, 92—Sara del V. González, M. N. N.
,, ,, ,, 93—Héctor Marcial Diaz, Sub Precep. N. Nacional.
,, ,, ,, 102—Rina Adelina Zucal, M. N. N.
,, ,, ,, 108—María Elvira Villar, Sub Precept. N. Nacional.
,, ,, ,, 109—Esther Kamenetzky, M. N. N.
,, ,, ,, 112—Lauro Palavecino, Sub Precept. N. Nacional.

Ayudante Esc. Nº 121—Argentina del Valle Rodríguez, Sub Precep. N.
„ „ „ 127—María Petrona Luisa Dumas, M. N. N.
„ „ „ 182—Juan del Tránsito Barrionuevo, M. N. N.
„ „ „ 201—Matilde Santillán, Sub Preceptora N. Nacional.
„ „ „ 206—Pastora Noriega, Sub Preceptora Normal.
„ „ „ 206—María Carlina Gramajo, Sub Preceptora Normal.
„ „ „ 209—Dionisia Jiménez de Ruiz López, Sub Prec. N. N.
„ „ „ 210—Pabla R. Páez, Sub Preceptora N. Nacional.
„ „ „ 214—Felix Octavio Herrera, Sub Preceptor N. Nnal.
„ „ „ 215—Marcos N. Robles, Sub Preceptor, N. Nacional.
„ „ „ 216—Francisco B. Santillán, Sub Precept. Normal.
„ „ „ 227—Margarita Carbajal, Sub Preceptora Normal.
„ „ „ 247—María Inés Revelli, Sub Precept. N. Nacional.
„ „ „ 271—Isabel Farias, Sub Preceptora Normal.
„ „ „ 276—Olga E. Masferrer, Sub Preceptora N. Nnal.
„ „ „ 276—Lucía R. Todesco, Sub Precept. N. Nacional.
„ „ „ 290—Esther R. Díaz, M. N. N.
„ „ „ 290—Natividad Brandan, Sub Preceptora, Normal.
„ „ „ 290—Sara A. Díaz, Sub Preceptora N. Nacional.
„ „ „ 291—Pedro J. Lines, Sub Preceptor Normal.
„ „ „ 298—Carmen G. Morcillo de Artin, M. N. N.
„ „ „ 305—Nicolasa A. Salinas, M. N. N.
„ „ „ 325—Josefa Revelli, M. N. N.
„ „ „ 339—Avelina Rosa Cuadro, Sub Preceptora Normal.
„ „ „ 344—María Fuensata Moreno, Sub Precept. Normal.
„ „ „ 345—Angélica París, Sub Preceptora Normal.
„ „ „ 354—Raquel María Zucal, M. N. N.
„ „ „ 364—María Olimpia Forsell, M. N. N.
„ „ „ 372—Ildefonso Palavecino, Sub Preceptor Normal.
„ „ „ 374—Giudita Tarchini, M. N. N.
„ „ „ 376—Francisca Mayuli, Sub Preceptora Normal.
„ „ „ 394—Sara Estela Polti, M. N. N.
„ „ „ 410—Lia Angelita Santillán, Sub Preceptora Normal.
„ „ „ 411—Dolores Selva Corvalán, M. N. N.
„ „ „ 416— Aparicio Maguna, Sub Preceptor Normal.
„ „ „ 418—Clementina Suárez, Sub Preceptora Normal.
„ „ „ 418—Isidora del Carmen Palomo, Sub Precep. Normal.
„ „ „ 418—Froilán de Jesús Ledesma, Sub Preceptor Nmal.
„ „ „ 418—Ernestina Galeano, Sub Preceptora Normal.
„ „ „ 434—Ema Montes, M. N. N.
„ „ „ 437—Sara Francisca Tarchini, M. N. N.
„ „ „ 437—María Estela Basualdo, M. N. N.
„ „ „ 443—Gregoria del T. Sotelo, Sub Precept. Normal.
„ „ „ 445—Juan Ruperta Heredia, Sub Precep. N. Nacional.
„ „ „ 445— Emma Argentina Alvarado, M. N. N.
„ „ „ 35—Pedro N. Butiler, Sub Preceptor N. Nacional.
„ „ „ 54—Saturnina Valdivieso de Cáceres, Sub Pr. N. N.
„ „ „ 56—Blanca Margarita Arredondo, M. N. N.
„ „ „ 57—Rosa M. Rivero, Sub Preceptora N. Nacional.
„ „ „ 70—Tránsito Blanco, Sub Preceptora N. Nacional.
„ „ „ 77—Carmen E. Guzman, M. N. N.
Director 3a. „ „ 103—Arturo Gerez, Sub Preceptor Normal.
Ayudante Esc. „ 115—Fátima Gómez Espeche, M. N. N.
„ „ „ 115—Angélica M. O. de Santillán, M. N. N.
„ „ „ 127—Aida del Vitto, M. N. N.
„ „ „ 136—Raúl Jiménez, Sub Preceptor N. Nacional.
„ „ „ 140—Haydée María Avila, M. N. N.

Ayudante Esc. Nº 145—Irma Tarchini, M. N. N.
" " " 149— Teresa Aida Zanoni, Sub Precept. N. Nacional.
" " " 149—Antonio Medina, M. N. N.
" " " 149—Francisca M. Guzmán, Sub Preceptora N. Nnal.
" " " 169—Serafina Acuña, M. N. N.
" " " 178—Selvira Palavecino, Sub Preceptora N. Nacional
" " " 178—Rafael Bravo, Sub Preceptor N. Nacional.
" " " 178—Ludovina Vianna, Sub Preceptora N. Nacional.
" " " 180—Emilia de Jesús Toledo, Sub Precept. Normal.
" " " 191— José Silvano Farat, Sub Preceptor N. Nacional.
" " " 203—Carmen Giménez de Avila, Sub Precep. N. Nac.
" " " 207—Sara A. Díaz, Sub Preceptora N. Nacional.
" " " 207—María E. Lescano, Sub Preceptora Normal.
" " " 226—María Ursula Jiménez, M. N. N.
" " " 226—Mercedes González, M. N. N.
" " " 235—Ida C. Gerez, Sub Preceptora N. Nacional.
" " " 239—Amanda Bravo Zamora, M. N. N.
" " " 241—Dolores de J. Zamani, M. N. N.
" " " 243—Angélica Gerez, Sub Preceptora Normal.
" " " 263—Rodolfo Mussi, Sub Preceptor Normal.
" " " 363—Ana Josefa Juárez, M. N. N.
Direc. 3a. " " 282—Eduardo Gómez, M. N. N.
" 3a. " " 302—Carlos Adan Ruiz, M. N. N.
" 3a. " " 313—Julio César Santillán, Sub Precept. N. Nacional.
Ayudante " " 314—Felicidad Filippi, Sub Precept. N. Nacional.
" " " 343—María Concepción Costilla, Sub Precept. Normal.
" " " 363— Olga Guillermina Juárez, Sub Precept. N. Nac.
" " " 363—Blanca E. González de Herrera, Sub Prec. N. N.
" " " 365—Emma C. de Olivera, Sub Precept. N. Nac.
" " " 372—Anibal Díaz, Sub Preceptor N. Nacional.
" " " 377—María de las Mercedes Sellan, M. N. N.
" " " 377—Laureta Bravo Gómez, M. N. N.
" " " 377— María Casilda Rojas, M. N. N.
" " " 381—Rosario de J. Mansilla, Sub Precept. N. Nac.
" " " 388—Zulema Lucila Vélez, Sub Precept. N. Nacional.
" " " 388—Celia Eloisa Otilia Virginia García, M. N. N.
" " " 397—Alba Lilia Ibarra, M. N. N.
" " " 412—Luisa A. Avila, M. N. N.
" " " 412—Feliciana Avila de Gómez, M. N. N.
" " " 414— Juana Clementina Diosquez, Sub Precept. N. N
" " " 425—Leticia E. Coronel, Sub Preceptora N. Nacional.
" " " 428—Blanca Rosa Mendieta, Sub Preceptora Normal.
Direc. 3a. " " 441—Leopoldo Heredia, Sub Precept. N. Nacional.
Ayudante " " 394— Lilia del R. Chávez, Sub Precept. N. Nacional.
" " " 92—María Elena Avila, M. N. N.
" " " 26—Manuel Filomeno Alvarado, Sub Precept. N. N.
" " " 26—Pura Vidarte de Azar, M. N. N.
Direc. 3a. " " 118—Lauro Cirilo Luna, Sub Preceptor Normal.
Ayudante " " 445—Felicitas Giménez, Sub Preceptora N. Nacional.
" " " 214—Juan Carlos Alvarez, Sub Preceptor Normal.
" " " 441—Celia del Carmen Bravo, Sub Preceptora Normal.
" " " 93—Nura Mussi, Sub Preceptora Normal.
" " " 43—Rosa Lezama Corbalán, M. N. N.
" " " 58—Clara Robles de Granda, M. N. N.
" " " 330—Natividad del C. Cordero de Orona, M. N. N.
" " " 80—María E. Dorgambide, M. N. N.
" " " 325—Amanda A. Carmona, M. N. N.

Direc. 3a. „ „ 433—Angel Ledesma Ruiz, Sub Preceptor Normal.
Ayudante „ „ 443—María Clementina Herrera, Sub Preceptora N.
„ „ „ 168—Elvira M. del Valle García, M. N. N.
Direc. 3a. „ „ 422—Juan José Filippa, M. N. N.
Ayudante „ „ 411—María Delfina Guzmán, M. N. N.
„ „ „ 325—Andrea Herrera, Sub Preceptora N. Nacional.
„ „ „ 58—Josefa Macias Rodríguez, M. N. N.
Direc. 3a. „ „ 293—Julia Silvia Moreno, Sub Preceptora Normal.

2º—Dejar constancia de que los nombramientos de personal sin título de Maestro Normal Nacional, se hacen a falta de aspirantes con dicho título, revistiendo esas designaciones carácter precario.

3º—La Inspección Seccional no dará posesión del cargo al personal que no haya registrado en Estadística el título a que se hace referencia en las respectivas propuestas del Consejo Escolar.

4º—Al hacerse efectiva esta resolución se dará cumplimiento a lo establecido en el art 24º de la Ley 1420 (Art. 32º del Reglamento de Ingreso a la Docencia del 15 de diciembre ppdo.).

Exp. 21415. — P|931. — Establecer que dado el régimen especial de las escuelas de frontera, por su naturaleza y sus fines, su gobierno depende directamente del Consejo Nacional de Educación.

Exp. 21460. — P|931. — Autorizar a la Presidencia para que la publicación acerca de la acción del actual Consejo y el resumen de disposiciones vigentes, sea hecha como un número de "El Monitor de la Educación Común".

Exp. 6143. — I|917. — 1º—Vender privadamente a la Sucesión Drysdale, la construcción de barro levantada en terreno de propiedad de la misma, que ocupaba la escuela 104 de "Winifreda" (Pampa) y que ya no sirve para los fines a que fué destinada, entre el precio mínimo de $ 400 y $ 1.200 m|nal. que fijarán de común acuerdo los representantes que designen ambas partes, sometiendo la operación realizada a la aprobación del H. Consejo.

2º—Nombrar al funcionario que ha de representar al H. Consejo a los efectos previstos en el artículo anterior.

3º—Encomendar a la Inspección General de Territorios la prosecución de los trámites destinados a conseguir la escrituración, a favor del Consejo, del terreno que ofrece en donación para la construcción del edificio propio en "Winifreda" (Pampa), la sucesión Drysdale, según comunicación de fs. 42.

Exp. 9839. — J|931. — 1º—Nombrar el siguiente personal para las escuelas de la provincia de Jujuy que se indica, a las siguentes personas:

Esc. Nº 5 Ayudante, Sara García, M. N. Nacional.
„ „ 7 Ayudante, Maura de Jesús Brizuela, M. N. Nacional.
„ „ 9 Direc. 3ra., Arnoldo Ontiveros, Bachiller.
„ „ 11 Ayudante, María Alcira Vargas, sin título, con 12 años de servicios.
„ „ 12 Ayudante, Angélica Aldonate, M. N. Nacional.
„ „ 12 Ayudante, Estela Bernardina Fernández, M. N. Nacional.
„ „ 12 Ayudante, Lia Argentina Frias, M. N. Nacional.
„ „ 19 Direc. 3a. Fernando Mendoza, M. N. Nacional.
„ „ 21 Direc. 3a. Saturnina Cabezas, M. N. Nacional.
„ „ 21 Ayudante, María Blanca González Aramayo, M. N. Rural.
„ „ 21 Ayudante, Elena Filardi, M. N. Nacional.
„ „ 23 Ayudante, María Elena Echenique, M. N. Nacional.
„ „ 25 Ayudante, Urbana García, M. N. Nacional.
„ „ 25 Ayudante, Mirtide A. Galli, M. N. Nacional.
„ „ 25 Ayudante, Guillermina Alcoba, M. N. Rural.
„ „ 27 Direc. 3a. Gregoria S. de Aramayo, M. N. Nacional.
„ „ 30 Ayudante, Carlota Zemborain, M. N. Rural.

Esc. Nº 31 Direc. 2a. Yolanda M. de Uro, M. N. Nacional.
„ „ 33 Direc. 2a. Antonia Isabel Amado, M. N. Nacional
„ „ 33 Ayudante, Encarnación Valdez, M. N. Nacional.
„ „ 38 Ayudante, Fausta Cote, M. N. Nacional.
„ „ 38 Ayudante, Elisa Cote, M. N. Nacional.
„ „ 38 Ayudante, Berta E. Cazón, M. N. Nacional
„ „ 38 Ayudante, María Angélica Molina, M. N. Nacional.
„ „ 38 Ayudante, Cecilia I. Tarifa, M. N. Nacional.
„ „ 42 Ayudante Luisa G. Gómez, M. N. Nacional.
„ „ 46 Direc. 2a. Ana María Giménez Rossi, M. N. Rural.
„ „ 48 Direc. 2a. Ofelia Giménez Rossi, M. N. Rural.
„ „ 51 Direc. 3a. Horacio Saravia, M. N. Rural.
„ „ 58 Ayudante, Felisa A. Martínez Alvarado, M. N. Nacional.
„ „ 58 Ayudante, Hortensia Tolaba Bustamante, M. N. Nacional.
„ „ 66 Direc. 3a. Nicolasa Nelson, M. N. Nacional.
„ „ 67 Direc. 3a. Bartolomé Lerma, M. N. Nacional.
„ „ 68 Direc. 3a. Quintín Santos, M. N. Rural.
„ „ 70 Ayudante, Antonia Cáceres, M. N. Rural.
„ „ 74 Direc. 3a. Evarista Casas de Abraham, M. N. Nacional.
„ „ 78 Direc. 3a. Manuela Rocha, M. N. Rural.
„ „ 92 Direc. 3a. Armenia O. de Domandi, M. N. Nacional.
„ „ 96 Direc. 3a. Tomasa Rueda, M. N. Nacional.
„ „ 100 Direc. 3a. Benicio J. Robles, sin título, con 7 años de serv.
„ „ 104 Direc. 3a. Mariana Nelson, M. N. Nacional.
„ „ 107 Direc. 3a. Ismael Baca, M. N. Nacional.
„ „ 110 Ayudante, Eduarda Mármol, M. N. Nacional.
„ „ 111 Direc. 3a. Armando Ovando, M. N. Rural.

2º—Nombrar con carácter de interinos, para las escuelas de la provincia de Jujuy que se indican, a las siguientes personas:

Esc Nº 52 Direc. 3a. Elena C. Orlando, sin título.
„ „ 79 „ „ Restituto Benítez, sin título.
„ „ 88 „ „ Alfonso Barrionuevo, sin título.

3º—Hacer constar que los nombramientos del personal indicado en el art. 2º, son a título precario y hasta tanto algún M. N. N. solicite el cargo.

4º—Los nombramientos del personal indicado en los arts. 1º y 2º, son con antigüedad a la fecha en que se hayan hecho cargo de su puesto.

5º—Al hacerse efectiva esta resolución se dará cumplimiento al art. 24º de la Ley 1420 (Art. 32º del Reglamento de Ingreso a la Docencia del 15 de diciembre ppdo.).

Exp. 21582. — P|931. — Encomendar al Sr. Inspector Viajero Don Antonio Gil Cáceres, la normalización de las escuelas de la Ley 4874 de la Provincia de Córdoba, en uso de las facultades que le acuerda el Digesto en la página 354.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y veinticinco minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba

SESION 85.ª

Día 7 de agosto de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta minutos del día siete del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Pro-

fesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

Exp. 300736. — I.|929. — Autorizar la devolución de los depósitos de garantía que solicita la casa Hintermeyer y a que se refiere Dirección Administrativa a fs. 177 de este expediente; debiendo manifestarse a la causante, que las muestras serán entregadas con las mercaderías respectivas.

Exp. 49328. — M|930. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el Sr. Salvador Manochi, por cuanto el causante ha desistido de la denuncia y ésta no corresponde sea presentada al Consejo Nacional de Educación.

Exp. 21487. — I|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 9652. — L|927. — 1º—Aceptar y agradecer la donación de un terreno que ofrece el Sr. Florentino Cáceres, con destino a la escuela nº 127 de La Rioja.

2º — Autorizar al Inspector Seccional respectivo para suscribir la escritura correspondiente.

3º — Pasar este expediente a la Dirección Administrativa, para que informe si el presupuesto vigente permite imputar el gasto que ocasionará la construcción de un edificio "tipo económico".

Exp. 12824. — M|931. — Aprobar el gasto de $ 366,90 m|nal. efectuado por la Mayordomía para provisión de factura durante el mes de abril del corriente año, con imputación dada por dirección Administrativa y disponer la liquidación y pago de dicho importe.

Exp. 21676. — P|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las rendiciones de cuentas relativas a gastos de varias oficinas de la Repartición, correspondiente al año 1930, que actúan en los expedientes que se mencionan a continuación:

20542.D.1931 19493.D.1931 19227.D.1931

Exp. 56935. — P|930. — Dar por aceptada la compra por importe de $ 13,60 m|nal. a que se refiere este expediente y disponer su oportuna liquidación.

Exp. 19760. — C|927. — Manifestar al Ministerio de Agricultura de la Nación, que el Consejo no encuentra inconveniente en que se deje sin efecto la reserva de los solares A y C de la manzana Nº 155 del pueblo "Pcia. Roque Saenz Peña" (Chaco), concedida por superior decreto de marzo 9 de 1927.

Exp. 33270. — D|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 50459. — D|930. — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 1.273,60 m|nal. a favor de la Empresa Luoni Hnos.

Exp. 3388. — A|931. — Declarar totalmente perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la casa Azcueta Hnos. por la demora en que incurrió para la entrega de las mercaderías adjudicadas por licitación de agosto 20 de 1929, Exp. 8917, — I|929, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de bases y condiciones que la rigieron.

Exp. 10150. — C|930. — 1º — Remitir copia de estas actuaciones a la Comisión Especial Investigadora designada por el Gobierno Provisional, a efectos de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de la compra de que tratan las mismas (dos automóviles "Ford"), autorizada por la

administración anterior en condiciones irregulares, cuyo importe de $ 5.776. n|nal. aparece pagado.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 18571. A|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 25962 — I|930 — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 9203. — P|929. — 1º — Aprobar el contrato de locación corriente a fs. 64, por la casa que ocupa la escuela nº 221 de La Pampa.

2º — Autorizar el reintegro de $ 141. m|nal. solicitado por el director de la escuela, por tratarse de un gasto indispensable como es el suministro de agua.

3º — Descontar de la suma de dinero retenida por el Consejo, la cantidal de $ 141. m|nal. a que se refiere el art. anterior, por cuanto corresponde que el gasto sea abonado por el locador.

Exp. 3455. — 18º|928. — Dejar sin efecto las resolución de fs. 57 y 67 de este expediente, relativas a adquisición de salivaderas para las escuelas de la Capital; haciéndolo saber a la casa adjudicataria.

Exp. 15155. — 6º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Gregorio S. Sánchez, por no existir fundamento alguno que justifique la exoneración de la responsabilidad en que incurrió, al efectuar los pagos indebidos a que se refiere este expediente.

Exp. 17051—D|931 — Aprobar la regulación de honorarios en un 15 o|o del importe de los ingresos, practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en el territorio de La Pampa, Dr. Marcos Molas, por los trabajos realizados durante el mes de mayo ppdo. y disponer la liquidación y pago del importe de $ 24,07 m|nal. que deberán ser imputados en la forma expresada por Dirección Administrativa a fs. 10 vta.

Exp. 10638. — 1º|930. — Dar por aprobada la compra de los artículos a que se refiere este expediente; y disponer la oportuna liquidación y pago de la suma de $ 19.80 m|nal. que importa los mismos.

Exp. 10292. — I|930. — 1º. — Aprobar el gasto realizado en la adquisición del camión "Ford", a que se refieren estas actuaciones, teniéndose en cuenta que su importe de $ 2.503. m|nal. aparece pagado.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 22613. — O|930. — Reconocer a favor del Sr. Carlos Barrera la suma de $ 350. m|nal. en concepto de honorarios por su intervención en el juicio de "Herencia vacante de Dn. Juan Quiroga".

Exp. 20673. — C|929. — Archivar este expediente.

Exp. 4644. — 12º|927. — 1º — Aprobar el presupuesto de obras adicionales formulado por Dirección de Arquitectura, a fs. 545, cuyo importe de $ 307,41 m|nal. deberá ser imputado en la forma expresada por Dirección Administrativa a fs. 546.

2º — Autorizar y encomendar la ejecución de las referidas obras, al Sr. Luis J. Ravazzani, contratista que tuvo a su cargo la construcción del edificio fiscal, a que corresponden los trabajos.

Exp. 22036. — C|927. — Acusar recibo y agradecer al Sr. Luis Bertolotto, la nota de fs. 252 y la suma de $ 500 m|nal. que consignó a favor del Consejo.

Exp. 43963. — I.930. — Anular lo actuado en este expediente y ordenar su arthivo.

Exp. 18518. — P|941. — 1º — Mantener la resolución del H. Consejo, de julio 6 último, sobre el traslado de la escuela nº 2 al Aire Libre.

2º—Disponer que la Dirección General de Arquitectura informe, a la ma-

yor brevedad, sobre las obras complementarias que estime necesarias, que han de realizarse en la propiedad Larrazábal 2873.

Exp. 13819. — 2º|931. — Reservar el presente pedido hasta la sanción del presupuesto, para el corriente año, y sobre todo hasta conocer el informe de la Inspección Técnica General, encomendado sobre provisión de personal de servicio para las escuelas de la Capital.

Exp. 1681. — D|931. — No hacer lugar al reclamo de sueldo que formula el ex operador de cinematografía del Museo Escolar Sarmiento, Sr. Rubén I. Jordan.

Exp. 31954. — O|930. — 1º — No acceder a lo solicitado por la casa Klockner S. A. a fs. 27.

2º—Dejar sin efecto la resolución de setiembre 2 de 1930 (fs. 18).

Exp. 15552. — 11º|931. — Aprobar los pases dispuestos por el Consejo Escolar 11º, a que se refieren estas actuaciones.

Exp. 14647. — L|931. — No acceder al pedido de reincorporación formulada en este expediente de conformidad con el art. 13 de la reglamentación del 15 de diciembre ppdo., y autorizar a la recurrente para inscribirse como aspirante a cargo de profesora de música en los Consejos Escolares de la Capital.

Exp. 21680. — P|931. — Dejar sin efecto el traslado de la Srta. María Ofelia Etchecopar, de la escuela nº 78 de Misiones a la nº 12 del Chaco, resuelto en sesión del 22 de julio ppdo. (Exp. 19779. I|931).

Exp. 17588. — P|931. — Archivar las actuaciones.

Exp. 48838. — M|930. — Crear una escuela primaria anexa a la Comandancia de Aviación Naval de Punta Indio, y nombrar como director de la misma, el maestro normal nacional Sr. Pedro Luis Soria y como preceptor al maestro normal nacional y Profesor de Educación Física, Sr. Héctor Chiesa.

Exp. 20499. — C|931. — No acceder a lo solicitado por el Sr. B. González Arrili.

Exp. 223. — 15º|931. — 1º — Ascender a director de categoría infantil para la escuela nº 24 del C. Escolar 15, al vice-director de la misma, Sr. Isidoro López Bravo, con título de maestro normal nacional, 21 años y 21 días de servicios y concepto profesional muy bueno.

2º — Desestimar la impugnación del Sr. Mario Elías Salazar, en vista de lo dictaminado por la comisión de didáctica.

Exp. 7067. — P|931. — 1º — Desaprobar la medida tomada por el director del la escuela nº 33 de "Jacinto Arauz", Pampa, Sr. Santiago G. Faas, al suspender al alumno del establecimiento a su cargo, Néstor Celso Macci.

2º — Hacer saber al mencionado director que en lo sucesivo trate de no extremar el control de los actos de los niños que asisten a la escuela, cuando se hallen fuera del establecimiento y bajo la custodia de los padres, como en el caso ocurrente y sin que esto importe coartarle su acción educativa por medios persuavivos y si es posible, con la cooperación de los mismos padres.

Exp. 14335. — I|931. — Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela nº 195 de "Castex", a la nº 44 de la misma localidad (Pampa), Srta. Elvira Aldana, dispuesto a fs. 40 de este expediente.

Exp. 6777. — I|931. — No hacer lugar a lo solicitado en este expepor el director de escuelas de Territorios, Sr. Antonio Apraiz.

Exp. 13574. — T|931. — Aprobar los traslados efectuados por el Consejo Escolar de la provincia de Tucumán, que a continuación se expresan:

Amelia Marti, maestra ayudante de la escuela nº 252 a la 259.

Argelia Orti de Ibáñez, maestra auxiliar de la escuela 252 a la 49.

María S. M. de Romano, maestra auxiliar de la escuela nº 188 a la nº 2.

Exp. 16686. — 5º|931. — 1º — Acordar la autorización solicitada por el C. Escolar 5º para colocar el busto de la extinta Srta. Victoria Aguirre en la escuela "Francisco P. Moreno".

2º — Asociarse al C. Escolar 5º en la demostración que se lleve a cabo

el día que se coloque el busto, en reconocimiento de los actos generosos de la ilustre dama, con la concurrencia de un delegado especial.

Exp. 21678. — M|931. — Aceptar la renuncia que como miembro del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Mendoza, presenta el Dr. Alberto A. Day y darle las gracias por los servicios prestados y nombrar en su reemplazo al Dr. Arturo Cubillos.

Exp. 21679. — C|931. — Tener en cuenta en cada caso particular y cuando fueron necesarios, los servicios técnicos que ofrece el calígrafo nacional, Sr. Andrés J. Costa.

Exp. 53678. — 13°|930. — Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió los días 13, 14 y 15 de octubre de 1930, por enfermedad, la maestra de la escuela nº 32 del C. Escolar 13°, Srta. Concepción Lorenzo del Castillo.

Exp. 33285. — P|930. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 5 de setiembre ppdo. (fs. 5), haciéndolo saber a la casa Hardcastle S. A.

Exp. 10842. — P|931. — 1º — Ubicar a la vice-directora Sra. María P. de Cabral, en la escuela del Distrito 19°, que indicará la Inspección Técnica de la Capital.

2º — Ubicar en el Instituto Bernasconi, a la maestra, Srta. Catalina Schmersow.

Exp. 21262. — D|925. — Recabar la opinión al respecto del Sr. Asesor Legal, Dr. Isaac Areco.

Exp. 6166. — P|928. — Justificar la demora en que ha incurrido la empresa Velazco y Justo Ltda. en la terminación y entrega de las obras de que se trata y aprobar la recepción provisoria de las mismas.

Exp. 949. — 4°|930. — Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca sita en la calle Necochea nº 1245, de propiedad de los Sres. Migliardi, Coronado y Zelasco, con destino a la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 4°, en las siguientes condiciones.

Termino: hasta el 1º de diciembre de 1933, con opción a dos años más de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 850. m|nal. mensuales, el mismo del convenio fenecido.

Obras: por cuenta de los propietarios todas las de conservación e higiene que durante la vigencia del contrato requiera el inmueble para responder al uso que se la destina.

Exp. 10377. — S|931. — Desestimar, por infundada, la denuncia interpuesta por la Srta. María Adelina Peretti, a raíz de no haber sido incluída en terna de maestra por el Consejo Escolar Nacional de la provincia de Salta.

Exp. 50269. — I|930. — Disponer la liquidación y pago de haberes de la ex-Celadora del Instituto Bernasconi, Srta. Nélida Isabel Ortega, desde el 31 de octubre hasta el 30 de noviembre ppdos.

Exp. 21677. — P|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General, las siguientes rendiciones de cuentas de gastos efectuados en el año 1930.

Exp. 17626. — D|931. — Presidente del C. Escolar 17º. — Para traslado de alumnos al Teatro Coliseo. Partida de $ 100 m|n.

Exp. 6405. — D|931. — Presidente C. Escolar 17º — Para concentración alumnos en Teatro Coliseo. — Partida $ 100 m|n.

Exp. 3775. — D|931. — C. Escolar 11: — Partida de $ 1.683, 60 m|n. Gastos en fiestas patrias (julio de 1930).

Exp. 17926. — D|931. — José Flaquer. — Viático. — Partida de $ 540 m|n. acordada por Exp. nº 441. E|930.

Exp. 4038. — D|931. — Enrique Olivieri. — Partida de $ 2000 m|n. acordada para concurrir al 6º Congreso Pan Americano del Niño, en Lima (Perú).

Exp. 4034. — D|931. — E. González Guerrero. — Partida de $ 2000 m|n. acordada para concurrir al 6º Congreso Pan Americano del Niño, en Lima (Perú).

Exp. 3899. — D|931. — Ricardo C. Guardo. — Partida de $ 2000 m|n.

acordada para concurrir al 6º Congreso Pan Americano del Niño, en Lima (Perú).

Exp. 13453 — D|930 — Director General de Arquitectura, Alberto Gelly Cantilo. — Partida de $ 6000 m|n. acordada para ornamentación y jardinería escuela "Antonio Zinny", por Exp. nº 13435. — D|930.

Exp. 17433. — 13º|931. — Presidente C. Escolar 13º — Partida $ 8.132,15 m|n. de la Subvención Municipal, por agosto de 1930.

Exp. 11303. — P|930. 1º — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el Sr. Aurelio García Elorrio, por fallecimiento de Dn. Rafael Santelmo o Rafael San Telmo, por cuanto existe otra denuncia anterior de los bienes del causante, aceptada por el Consejo (Exp. 11303. — P|930).

2º —Disponer el desglose y archivo del Exp. 13051. — G|931, previa notificación y reposición del sellado de Ley; debiendo volver a Oficina Judicial el expediente que caratula estas actuaciones.

Exp. 31775. — D|929. — Pasar este expediente a dictamen del Sr. Asesor Legal Dr. Areco, para que se expida sobre las resoluciones del Consejo anterior y del ex-Presidente, en las adjudicaciones a que hace referencia, y la Dirección Administrativa para que agregue los expedientes parciales y las facturas al cobro, si existen, de las casas Tomás Oucinde y Guillermo Kraft.

Exp. 30031. — I|930. — Dar por aprobada la compra por importe de $ 212,40 m|nal. a que se refiere este expediente; y disponer la correspondiente liquidación y pago en su oportunidad.

Exp. 19487. — P|928. — 1º — Autorizar la contratación de las obras de que trata este expediente, con el Sr. José Larrinaga, cuya propuesta fué aceptada por resolución de mayo 6 ppdo. (fs. 247), exigiéndole una garantía solidaria.

2º — Autorizar, previa firma del convenio con el Sr. Larrinaga, la devolución del depósito de garantía efectuado por los proponentes, Sres. José Petrelli e Hijos.

Exp. 11723 — 14º|930 — Autorizar la locación de la finca sita en Crámer 930, de propiedad de Sr. Teófilo Vivanco, con destino a una escuela común en jurisdicción del C. Escolar 14º, en las siguientes condiciones:

Termino: hasta el 1º de diciembre de 1935, prorrogable por cinco años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 700. m|nal. mensuales, hasta la fecha del vencimiento y a contar de la entrega del inmueble y $ 600. m|nal. durante el período de prórroga a que optase el Consejo.

Obras: por cuenta del propietario las de conservación e higiene que durante la vigencia del contrato requiera la finca a los fines que se la destina.

Exp. 11462. — I|931. — 1º — Hacer conocer a los C. Escolares 1, 4, 7, 8, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, por intermedio de la Inspección de escuelas para adultos, la nómina del personal interino que se menciona a fs. 2 vta. y 3, a los efectos correspondientes.

2º — Acordar al mencionado personal un punto de bonificación por cada año de dichos servicios o fracción no menor de seis meses.

3º — Manifestar a los Consejos Escolares que deben contemplar la situación de esos maestros en la formación de las ternas que se eleven para proveer titularmente los cargos de referencia, dando preferencia, en lo posible a los actuales maestros interinos.

Exp. 8651. — 3º|931. — 1º — Postergar la consideración de la terna para proveer la vacante de director de la escuela para adultos nº 7 del C. Escolar 3º, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Didáctica.

2º—Ascender a director de la escuela para adultos nº 8 del C. Escolar 3 al preceptor Sr. Avelino Casazza, M. N. N. con 24 años de servicios en la enseñanza.

3º — Volver este expediente al C. Escolar 3º a fin de que tenga en cuenta la impugnación del preceptor Sr. Domingo T. Gerez.

Exp. 16472. — L|931. — 1º — Hacer saber a la Asociación recurrente

que todos los días al izarse y arriarse la bandera, se efectúa el homenaje solicitado.

2º — Disponer que las Inspecciones Generales vigilen el cumplimiento de la ceremonia de izar y arriar la bandera diariamente en las escuelas dependientes del H. Consejo.

Exp. 17227. — C|924. — Pasar este expediente a estudio y dictamen del Asesor Legal del Consejo, para que se pronuncie sobre los diversos puntos pendientes respecto de las fianzas que deben otorgar los empleados del Consejo.

Exp. 17461. — 11º|931. — Establecer que el ex-preceptor de escuelas para adultos, Sr. Ovidio Fernández Alonso, se encuentra en las condiciones establecidas por el art. 13 de la resolución del 15 de diciembre de 1930.

Exp. 46273. — A|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa a efectos de que en su oportunidad le sean abonados al Sr. Francisco Azcueta. los créditos cedidos por la razón social Azcueta Hnos.

Exp. 14754. — 9º|931. — 1º — Ascender a director de la escuela de Adultos nº 2 del C. Escolar 9º, al preceptor de la nº 3 del mismo distrito, Sr. Francisco R. Suárez.

2º—Hacer observar a los Consejos Escolares que la resolución del 9 de enero del corriente año debe interpretarse en el sentido de que los 15 años de servicios en escuelas diurnas, como requisito para poder integrar ternas de dirección de adultos, es para aquellos preceptores que no tienen los 10 años fijados en la misma resolución.

Exp. 20713. — V|931. — Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión Didáctica: "Honorable Consejo:

Las visitadoras de Higiene Escolar, notificadas de la resolución del H. Consejo sobre incompatibilidad de desempeño simultáneo de dicho cargo y el de maestra de grado, solicitan su reconsideración.

Las visitadoras de Higiene, "incorporadas espontáneamente y desinteresadamente a la labor del Cuerpo Médico", según manifestación de un ex Vocal del H. Consejo (Exp. 20249. — C|927), fueron reconocidas en tal carácter a principios de marzo de 1928, asignándoles, para gastos de movilidad, cinco pesos por día hábil y autorizando a la Inspección Médica a que remitiera una nómina de sesenta, elegidas entre las más dedicadas. Entonces, por primera vez, se les designó oficialmente, pero como adscriptas, fuera de presupuesto.

Recién en 1929 se crearon los setenta y cinco cargos, que figuran en la actualidad, aunque las visitadoras continuaron en la misma condición, sin nombramiento, hasta que, el H. Consejo, en octubre de 1930 les extendió los que correspondían de titulares por presupuesto. Vale decir que, en el más favorable de los casos, la antigüedad de muchas data de 3 años, como adscriptas y, la de todas, por presupuesto, escasamente de 2, si se descuenta el período incierto e impreciso de labor "espontánea y desinteresada".

Al solicitar la reconsideración de la medida, arguyen que, el ejercicio de maestra de grado y de visitadora, no crea incompatibilidad, porque no existe inconveniente material de horario, puesto, que al distribuírseles sus tareas, se les fija turno por la mañana a la que ejerce el magisterio en horas de la tarde, y vice-versa y, además, porque ambas funciones se complementan en su aspecto docente.

Con esta argumentación simplista no existiría, es innegable, incompatibilidad para ninguna función, ni para ningún funcionario. Bastaría que el Jefe de Sección conceda un horario de acuerdo con la doble función del interesado, y su desempeño se tornaría factible siempre. Y no se repara que, justamente, el turno alternado con que se favorece a las recurrentes, en este caso, se ejercita con perjuicio evidente de una de las funciones: la de visitadora, a la que no se asigna ni tiempo, ni horario para su desempeño. En la actualidad dedican diariamente a esta labor sólo dos horas escasas y no puede

ser de otra manera, a pesar de los innumerables exámenes a escolares y frecuentes conferencias. Así se observan visitadoras entregadas, casi con exclusividad, a esta tarea docente, y repetir una conferencia varias veces en el día y en los sucesivos, en diferentes escuelas del mismo distrito, reproduciéndola, al mes siguiente, en otras del mismo o diferente distrito. Y no deja de llamar la atención los temas motivo de las conferencias: Alcoholismo, Peste de Oriente, Leche pura, etc.

Por ello, por un error de concepto, el considerar el cargo técnico como docente, complementándose con el del magisterio, es que se ha desviado el verdadero carácter y función de la visitadora de Higiene. Su tarea, rodaje necesario en el mecanismo del Cuerpo Médico, ha de ser eficaz, activa y personal, realizada en la escuela, y en el hogar del niño, en todas sus faces: examen de los escolares, inculcar preceptos de higiene, observación de hábitos, medio ambiente, situación económica, etc. Pero esto no se conseguirá, en la forma amplia y cierta que se requiere, y es necesario intensificar, dada la incompatibilidad material de honorario, al ejercer simultáneamente dos funciones, y la desviación que se ha hecho de la verdadera tarea de la visitadora.

Como complemento bastará saber que los consultorios de las escuelas al Aire Libre, no disponen de este personal técnico, y mantienen a su servicio, maestras de grado, substrayéndolas a su tarea docente. Además, el número crecido de escolares de la Capital, y de los múltiples consultorios existentes, demuestra, palmariamente, que no es posible satisfacer las exigencias de su inspección, examen, etc., por somero que se realice, si quienes tienen la misión de efectuarlos no dedican a esta tarea, un mínimo de tiempo razonable.

Existe pues, una incompatibilidad material de horario para desempeñar las dos funciones y, esta razón fundamental, excluye todo otro argumento.

Por ello aconsejamos:

Mantener la resolución sobre incompatibilidad de las Visitadoras de Higiene Escolar, dándole cumplimiento inmediato.

Comisión didáctica, 7 de agosto de 1931.

(Firmado): A. J. Medina. — Segundo J. Tieghi. — Correa".

El H. Consejo resolvió:

Mantener la resolución sobre incompatibilidad de las Visitadoras de Higiene Escolar, dándole cumplimiento inmediato.

Exp. 21681. — E|931. — Solicitar los antecedentes a que se refiere el dictamen de la Comisión de Hacienda y volver este expediente a estudio de la misma.

Exp. 18833. — 8º|1931. — 1º — Nombrar preceptor para la escuela de adultos nº 6 del C. Escolar 8º, al Sr. José F. Lillia, con título de profesor normal nacional.

2º—Nombrar preceptor para la escuela de adultos nº 2 del C. Escolar 8º, al Sr. Luis Carlos Castiglioni, con título de maestro normal nacional.

Exp. 749. — M|930. — 1º — Aprobar el gasto realizado que figura en estas actuaciones con la salvedad expresada en casos similares, manteniendo en éste los principios hechos en el Exp. 54516 — D|930 y otros concordantes.

2º—Ordenar el pago de las facturas presentadas por las casas proveedoras, de acuerdo con las liquidaciones hechas por Dirección Administrativa a fs. 7, Exp. 35052 — B|930; a fs. 7, Exp. 33595 — C|930 y a fs. 8, Exp. 34729 — C|930, por las sumas de $ 90, 125,40 y 3.112,04 moneda nacional respectivamente.

Exp. 10994. — 14º|927. — 1º — Declarar que el Consejo hará uso de la opción a prórroga, que estipula el contrato de locación respectivo, para la ocupación de la finca Rivera nº 1651, con destino a la escuela nº 19 del C. Escolar 14º, por el alquiler de $ 500 m|n., que resulta con los $ 20 de rebaja concedida por el propietario, a partir del 1º de mayo ppdo.

2º—Aprobar el convenio "ad-referendum" de fs. 21 y, previa firma del mismo, notificar al propietario, estimándole la rebaja concedida en el precio del alquiler.

Exp. 54518. — D|930. — 1º — Disponer se amplíe la investigación de que trata el expediente, la que debe abarcar todo el manejo de fondos efectuados por el Sr. Eduardo F. Varela, durante su permanencia en la Inspección del Chaco.

2º — Ordenar la iniciación de un sumario al que debe servir de encabezamiento el informe que obra de fs. 53 a 63 del expediente.

Exp. 11937. — 2º|931. — 1º — Ascender a vice-director de la escuela nº 6 del C. Escolar 2º, en reemplazo de Don Oscar F. Grande, que pasó a otro puesto, al Sr. Juan Manuel Chavarría, con título de maestro normal nacional, 16 años, 1 mes y 17 días de servicios y concepto profesional muy bueno.

2º — Volver este expediente al C. Escolar 2º a fin de que tenga en cuenta la impugnación del maestro Sr. Rosauro Pérez Aubone.

Exp. 21683. — I|931. — 1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración de la Sra. Enriqueta Pol de Lias y Srta. Eusebia R. Ibañez.

2º — Declarar que la reposición de la Sra. Enriqueta Pol de Lias, a la vice-dirección de escuela al Aire Libre y de la Srta. Eusebia R. Ibañez a un cargo de maestra de grado, ha sido motivada como consecuencia de la revisión de la suspensión impuesta a la Srta. Elena M. Aschieri, por resultar injustificada la aludida suspensión, sin que esto afecte en nada los merecimientos de las reclamantes.

Exp. 21684. — P|931. — Nombrar maestras de 4ª categoría, a las siguientes personas:

María Gnochi, maestra normal nacional. Alba María Richmond, maestra normal nacional. María Isabel Padilla Borbón, maestra normal nacional.

Exp. 21739. — P|931. — Autorizar al Inspector Viajero, Sr. Antonio Gil Caceres, para designar con carácter interino el personal que considere necesario a los efectos de la tarea de normalización de las escuelas nacionales de la Provincia de Córdoba, que se le ha encomendado, debiendo someter a la aprobación del H. Consejo las designaciones que efectúe en virtud de esta resolución.

Exp. 21740. — P|931. — Autorizar a la Presidencia para destinar parte de los bancos adquiridos con fecha 22 de julio por Exp. 54516 D|930, para la provisión de la escuela nº 21 del C. Escolar 1º, "República Oriental del Uruguay".

Exp. 21741. — P|931. — Disponer que los Visitadores de Escuelas Nacionales de Provincias y Territorios, cuando no se hallen en jira, deben concurrir a la Oficina de la respectiva Inspección Seccional, en el horario establecido, y secundar al Inspector en el desempeño de sus funciones.

Exp. 21685. — P|1931. — Nombrar escribiente de la Inspección General de Territorios, en reemplazo de la Sra. Elvira V. de Cantón, que falleció, a la Srta. Ada Esther Carbone, quién tiene antigüedad en la Repartición del 12 de agosto de 1922, como maestra adscripta, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

Exp. 19038. — P|931. — Establecer que los libros cuyos autores estén investidos de autoridad escolar, no podrán usarse en las escuelas en que aquellos ejerzan sus funciones, o sobre las cuales tengan jurisdicción, y en consecuencia el libro de un director no se usará en la escuela que dirige; el de un inspector seccional en las escuelas que están bajo su inmediata jurisdicción; el de un inspector general en todas las que están bajo su dependencia; el de un miembro de los Consejos Escolares en su respectivo distrito; y, finalmente, el de un miembro del Consejo Nacional de Educación, en todas las escuelas que de esta Corporación dependan.

Exp. 21744. — C|931. — Teniendo en cuenta que la lista oficial de los

textos de lectura que han de usarse en las escuelas dependientes del H. Consejo en el curso escolar venidero, estarán impresas el lunes 10 del corriente, se resuelve:

1º — Que la elección de los mismos, se efectúe como está dispuesto, el 14 de este mes en las escuelas de la Capital.

2º — Que en las escuelas de Provincias y Territorios se realice tal acto dentro de los tres días de recibida la referida lista de textos, siempre que no fuese posible hacerlo el día 14 del corriente mes, como está ya resuelto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.

JUAN B. TERAN.
Pablo A. Córdoba".

SESION 86.ª

Día 10 de agosto de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta y cinco minutos del día diez del mes de agosto del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 20937. — I|931. — Reservar este expediente para mejor oportunidad.

Exp. 20726. — C|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 33269 — D|930 — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 8161. — I|930. — Dejar sin efecto la resolución de la Presidencia de fecha 12 de mayo de 1930 (fs. 9), por la que se autoriza la adquisición de seis capas de goma.

Exp. 1832. — B|929. — Reservar este expediente, en la carpeta de deuda flotante.

Exp. 2782. — C|928. — 1º—Disponer que la Inspección Seccional de Corrientes gestione de la Sra. Gotusso, el reintegro respectivo de la suma de ciento cuarenta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos, que se le abonó demás en los sueldos correspondientes a los meses de junio y julio de 1928.

2º—Disponer que se haga efectivo por partes iguales, al Inspector Seccional Righetti y a la directora Elodia Romero, el pago indebido de seis días del mes de junio de 1928, importe que deberá devolverse si la Sra. de Gotusso verifica el reintegro correspondiente.

Exp. 11158. — C|930. — 1º—No obstante que la compra de artículos

a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo en cuenta que han sido recibidos y utilizados, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 1629. — D|931. — Aprobar el gasto efectuado, de que dan cuenta estos actuados.

Reservar este expediente como lo indica Dirección Administrativa a fojas 30.

Exp. 13631. — I|931. — Conceder licencia con sueldo por el término de seis meses, a contar del 11 de mayo último, al Dr. Antonio C. Gallotti.

Exp. 28982. — M|930. — Archivar este expediente.

Exp. 1514. — I|930. — Archivar este expediente.

Exp. 2501. — M|928. — 1º—No obstante que la compra del piano a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniéndose en cuenta que ha sido recibido y utilizado, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 5115. — I|930. — 1º—Dar por aprobada la compra de los útiles de escritorio a que se refieren estas actuaciones, y disponer para su oportunidad la liquidación y pago de la suma de $ 45 m|nal. a favor de la casa Jacobo Peuser Ltda.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 46431. — C|930. — Disponer que División Suministros extienda la orden de previsión por cien canastos, ampliatoria de la Nº 575 y el recibo definitivo de su recepción, a la casa reclamante.

Exp. 7872. — 16º|931. — Ubicar a la maestra especial de labores, Srta. Elvira A. Querido, en la escuela Nº 10 del C. Escolar 15º.

Exp. 45540. — P|930. — Aprobar el gasto por importe de $ 100 m|nal. por concepto de la mudanza de los muebles y libros de la Inspección General de Escuelas Particulares, y disponer la liquidación y pago para su oportunidad, en la forma que indica la D. Administrativa a fs. 9 vta.

Exp. 15947. — P|926. — 1º—Licitar, por intermedio de la Sección Mecánicas y Eléctricas, con destino a la escuela Nº 184 de "Colonia Castex" (Pampa), la provisión de un molino y por División Compras, la de los materiales necesarios para el cerco, de acuerdo con el detalle de fs. 3 y vta. a ponerse sobre vagón en Buenos Aires.

2º—Encargar a la Inspección Seccional respectiva, la recepción y traslado al local de la escuela, de los materiales referidos, verificando un concurso privado de precios para la mano de obra, para la colocación del molino y cerco.

3º—Diferir la consideración del pago que reclama el Sr. José Castellino, hasta la terminación de las obras, conforme a lo aconsejado por Asesoría Legal.

Exp. 20446. — R|929. — 1º—No obstante que la compra del piano a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniéndose en cuenta que ha sido recibido y utilizado, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 46675. — E|930. — Aprobar el gasto por importe de $ 29 m|nal. a que se refiere este expediente, y volver las actuaciones a la Dirección Administrativa para los efectos indicados por la misma en su informe de fojas 9.

Exp. 12606. — B|931. — 1º—Nombrar maestras ayudantes para las escuelas nacionales de la provincia de Buenos Aires, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. 161 — Lidya Rosa Soria, M. N. Nacional.
„ 110 — María Mercedes González, M. N. Nacional.
„ 110 — Susana Gatica de Centeno, M. N. Nacional.
„ 110 — Margarita Teresa Dallorto, M. N. Nacional.
„ 118 — Elisa Rosalía Cazes, M. N. Nacional.
„ 20 — Nelly Amalia Iglesias, M. N. Nacional.
„ 55 — Juana Fernández, M. N. Nacional y Prof. E. Secundaria.
„ 5 — Armonía Violeta Mattallia, M. N. Nacional.
„ 87 — María del Socorro Arzubi, M. N. Nacional.
„ 87 — María Lía Arzubi, M. N. Nacional.
„ 4 — Ida R. E. del Moro de Sánchez, M. .N N. y Prof. en Letras.
„ 53 — Celina García de Volpe, M. N. Nacional.
„ 53 — María A. Romero, M. N. Nacional.

2º—La Inspección Seccional exigirá al personal nombrado que no haya registrado su título en Estadística, llene ese requisito en el plazo de 60 días, debiendo asimismo cumplir las demás exigencias del art. 24º de la Ley 1420.

3º—Aprobar los servicios prestados por el personal designado en el art. 1º, desde la fecha en que tomó posesión del cargo por disposición del Consejo Escolar Respectivo.

4º—Manifestar al Consejo Escolar de Buenos Aires que antes de formular propuestas para llenar vacantes producidas por corresponder dirección libre a las escuelas, debe esperar que el Consejo Nacional se pronuncie al respecto.

Exp. 9659. — J|931. — Acordar pase de la escuela Nº 90 de Jujuy, a la Nº 16 de Buenos Aires, a la directora Sra. María V. S. de Bertolozzi, con título de maestra normal nacional.

Exp. 6087. — E|928. — Desestimar el reclamo interpuesto en este expediente, por la Sra. Silvia Durante de Bianchi.

Exp. 15148. — 2º|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 1º de mayo de 1931 hasta el 1º de setiembre próximo, por asuntos particulares, al maestro de la escuela Nº 19 del C. Escolar 2º, Don Ramón Gogenuri.

Exp. 10105. — G|931. — No hacer lugar a la reincorporación que solicita la Sra. María Teresa Valeiras de Gigli.

Exp. 18148. — 13º|931. — Acordar la permuta solicitada por los maestros de las escuelas Nros. 19 del Consejo Escolar 13º y 6 del C. Escolar 2º, Sres. Julio Domínguez Ortiz y Víctor Manuel Domínguez Ortiz, respectivamente, a contar desde la terminación del curso escolar actual.

Exp. 13576. — S|931. — Aprobar los siguientes traslados acordados por el Consejo Escolar de San Juan a pedido de los interesados:

Augusta Aguilar de Ferrer, auxiliar de la esc. 80 a la 29.
Juan E. Rojas, director de la esc. 96 a la 33.
Dominga de Socio, auxiliar de la esc. 13 a la 80.
Graciela Rufino Sarmiento, ayudante de la esc. 17 a la 101.
Juana María Rosales, auxiliar de la esc. 53 a la 56.

Exp. 19215. — O|929. — 1º—Autorizar al Sr. Apoderado del C. Nacional en "Resistencia", para que, en su carácter de curador, ceda a las oficinas de la Inspección Seccional 5a. la propiedad citada en el párrafo nº 1 de

su informe de fs. 5 y que figura en el inventario de fs. 2 pero sin efectuar modificaciones hasta tanto se defina la propiedad de dicho inmueble.

2º—Reservar la mitad noroeste de la manzana Nº 10 del lote rural Nº 244 de la Colonia de Resistencia de cien metros de frente por 50 de fondo.

3º—Destinar para la venta la mitad de la manzana Nº 7 del lote rural Nº 244 de la Colonia de Resistencia de cien metros por cincuenta.

Exp. 21783. — D|931. — Archivar las presentes actuaciones.

Exp. 17178. — S|927. — Aprobar la recepción definitiva efectuada con fecha 1º de julio ppdo. de las obras de construcción del edificio escolar de "Río Gallegos" Gobernación de Santa Cruz, ejecutados por los empresarios Sres. Ronnow y Bisgaard; y disponer la liquidación y pago del certificado correspondiente.

Exp. 53186. — 11º|930. — 1º—Alquilar por el término de cinco años, a contar del 1º de agosto, la casa Asamblea Nº 153 para la escuela Nº 8 del C. E. 11º, por el precio mensual de $ 850 m|nal. debiendo el propietario ejecutar en las próximas vacaciones escolares, las obras de conservación y pequeñas mejoras, señaladas por Dirección de Arquitectura a fs. 7 vta. y que aparecen subrayadas.

2º—Autorizar a la Asesoría Letrada a realizar el correspondiente contrato de locación.

Exp. 33431. — S|929. — Pasar este expediente a Asesoría Letrada para que, de acuerdo con el propietario, se dé cumplimiento a la 1ra. parte de la resolución del H. Consejo de fs. 57, autorizándole a firmar el respectivo convenio de rescisión de contrato.

Exp. 30623. — D|930. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 25 de agosto de 1930, (fs. 2), por cuanto los artículos cuya adquisición se autorizara por la misma no han sido recibidos.

Exp. 18093. — E|931. — Reconocer al Sr. Horacio Sundblad, la diferencia de sueldo entre los cargos de Oficial 1º y de 2º Jefe de la Oficina de Estadística, a partir del 1º de mayo ppdo.

Exp. 9648. — 9º|931. — Declarar cesante, con anterioridad al vencimiento de la última licencia acordada, a la maestra de la escuela Nº 8 del C. Escolar 9º, Sra. Cármen C. R. de Noli.

Exp. 13152. — 15º|931. — 1º—Autorizar al C. Escolar 15º, a designar encargados de turno de las escuelas Nros. 24, 26 y 27 que funciona en cada una de ellas, con cuatro secciones de grado, eligiendo entre los mejores maestros del Distrito.

2º—Queda sobreentendido que esos maestros tendrán a la vez un grado a su cargo.

Exp. 19608. — S|931. — Aprobar el proyecto de fs. 13 y 14.

Exp. 10750. — C|931. — 1º—Autorizar la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 459,13 m|nal. que presenta la Cía. Primitiva de Gas, por suministro de fluído y alquiler de cocinas a las escuelas y oficinas de la Repartición, durante el mes de marzo ppdo. debiendo imputarse el gasto en la forma que indica la Dirección Administrativa a fs. 70 vta.

2º—Disponer que en lo sucesivo, las facturas por igual concepto que presente dicha Compañía, deberán ser visadas por los Jefes de Oficinas y Directores de escuelas en la forma que propone la Dirección de Arquitectura en su informe de fojas 70.

Exp. 7380. — O|930. — No autorizar el uso en las escuelas dependientes de la Repartición del texto de lectura a que se refiere este expediente.

Exp. 5790. — E|930. — 1º—Acordar al Inspector Administrativo de las Escuelas al Aire Libre, Sr. Silva, la suma de $ 2.760,65 m|nal. para el pago de fletes y acarreos, como asimismo las órdenes de pasaje respectivas y los viáticos necesarios, debiendo, terminada su misión, rendir cuenta de las inversiones efectuadas.

2º—Otorgarle una credencial para que pueda proceder al retiro de los muebles y útiles, según el artículo 3º de la resolución ya citada.

Exp. 32068. — P|930. — 1º—Autorizar las obras de reparación que requiere el edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 2 de "Santa Rosa", Pampa, al costo aproximado a $ 5.904,30 m|nal. según presupuesto de Dirección de Arquitectura; debiendo imputarse el gasto en la forma que indica Dirección Administrativa a fs. 15 vuelta.

2º—Disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley, para la adjudicación de las referidas obras debiendo Dirección de Arquitectura agregar el pliego de bases y condiciones.

Exp. 7269. — P|928. — Autorizar las obras de ampliación y reparación del edificio que ocupa la escuela Nº 46 de "Monte Nievas" (Pampa), aceptando la propuesta del Sr. Juan Martín, por la cantidad de $ 1.895,64 m|nal. por resultar la más ventajosa de las presentadas; debiendo el gasto ser imputado en la forma que expresa Dirección Administrativa a fs. 55.

Exp. 45901. — P|930. — No acceder al pedido de reconsideración solicitado.

Exp. 19037. — 9º|931. — 1º—Nombrar preceptores para las escuelas de adultos del C. Escolar 9º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 4 — Benito Arturo Favre, con títulos de Profesor Normal y Doctor en Medicina.

Esc. Nº 2 — Antonio R. Valdéz, Prof. Normal en Ciencias.

Esc. Nº 2 — Guillermo Carabajal, Maestro Normal.

Esc. Nº 4 — Alberto Tilli, Maestro Normal.

Esc. Nº 2 — Alvaro I. Pesoa, Maestro Normal.

2º—Devolver al C. Escolar 9º, la terna que eleva para cubrir la vacante dejada en la escuela Nº 4 por el Sr. Capurro, en atención a lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

Exp. 17550. — 2º|931. — 1º—Nombrar preceptora para ocupar el cargo vacante en la escuela de adultos Nº 2 del C. Escolar 2º, a la Profesora Normal Nacional Srta. Arminda Zamudio.

2º—Establecer que no son computables para la bonificación de puntos a los aspirantes a cargos nocturnos, los servicios comprendidos en el Volante 31 (art. 13 de la Reglamentación de Licencias), como tampoco aquellos prestados fuera del aula (Adscripciones).

Exp. 21187. — I|931. — Archivar el presente expediente.

Exp. 21785. — P|931. — Con motivo de la celebración del Día de la Industria, el Consejo Nacional de Educación, Resuelve:

Disponer que la Inspección Técnica General de la Capital autorice la visita de alumnos de 6º grado de las escuelas que repute conveniente, a fábricas o exposiciones de industria.

Exp. 21784. — 16º|931. — No aceptar la renuncia presentada por el Dr. Amaranto Abeledo, del cargo de miembro del C. Escolar 16º, y pedirle quiera continuar prestando su valiosa colaboración a la educación común.

Exp. 21682. — I|931. — Aceptar la renuncia presentada por el Inspector Técnico de Escuelas Particulares, Sr. Nicolás Busico, con antigüedad al 31 de julio último, fecha en que dejó de prestar servicios, y darle las gracias por los servicios prestados a la enseñanza.

Exp. 21771. — I|931. — Autorizar a la Dirección General del Instituto Bernasconi, para adquirir con destino a la biblioteca de ese Instituto, el Diccionario Enciclopédico Espasa, aprobándose al efecto el presupuesto presentado por el "Palacio del Libro", por ser el más conveniente de los obtenidos, cuyo importe total de novecientos pesos ($ 900) m|nal. se imputará al "Legado Bernasconi", de conformidad a lo resuelto por el H. C. en 29 de julio ppdo. (Exp. 20791. I|931).

Exp. 21786. — P|931. — Autorizar la remisión de tricotas con destino a los niños de las escuelas de la Ley Nº 4874 de la Provincia de San Luis.

Exp. 21787. — P|931. — Hacer saber a los Inspectores Seccionales de Provincias y Territorios que deberán hacer efectivo el pago de los sueldos del personal docente de sus respectivas jurisdicciones, inmediatamente de recibidos los fondos, y que toda demora será castigada según la gravedad de la misma y anotada en sus fojas de servicios.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba"

SESION 87.

Día 12 de agosto de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta minutos del día doce del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 46882. — C|930. — Autorizar la liquidación de la cuenta que presenta la Cía. Unión Telefónica, por sueldo de tres operadoras, durante el mes de setiembre de 1930, cuyo importe asciende a $ 390 m|nal.

Exp. 13550. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 55302. — I|930. — 1º—Aprobar los servicios prestados por el Sr. Constantino C. Porcile, como Tenedor de Libros de los Talleres Gráficos de la Repartición, durante el mes de diciembre último.

2º—Ordenar su oportuna liquidación y pago, de acuerdo con la imputación dada por la Dirección Administrativa.

Exp. 13552 — I|930 — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 55256. — B|930. — Aprobar el gasto por importe de $ 164 m|nal. por provisión de planillas, libros en blanco, etc. a la Inspección Seccional de Buenos Aires, debiendo volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa para los efectos indicados por la misma a fs. 6 vta.

Exp. 17998 — C|930 — Pasar estas actuaciones a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 24646. — C|930. — Mantener estas actuaciones de fs. 18 de este expediente, haciéndole saber a la casa interesada que debe proceder al retiro de la máquina a que se refieren las presentes actuaciones.

Exp. 17966 — I|930 — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 30089 — C|930 — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 10692 — I|930 — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 16958. — D|130 — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 23405 — O|930 — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 13034 — D|930 — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 20943—O|930 — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 14946. — C|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 48907. — B|930. — Aprobar el gasto por importe de $ 70 m|nal. a que se refiere este expediente, y disponer para su oportunidad la correspondiente liquidación y pago.

Exp. 32495. — B|929. — Acceder a lo solicitado por el Sr. Elías Castets en este expediente y autorizar a D. Administrativa para que extienda la certificación de la liquidación y pago ordenada por el Consejo en resolución de fecha 27 de mayo ppdo.

Exp. 9443. — S|926. — No tomar en consideración la manifestado por el Sr. Juan A. Boero, en su escrito de fs. 48 de este expediente, por estar probado lo contrario en las actuaciones; y reservar el expediente hasta la oportunidad que expresa la última parte de la resolución de mayo 11 ppdo.

Exp. 32709. — O|930. — No hacer lugar al reclamo formulado en su escrito de fs. 5, por el ex-apoderado, Sr. Dionisio J. Tricherri, y archivar este expediente.

Exp. 33263. — D|930. — Aprobar el gasto por importe de $ 5,13 m|nal. a que se refiere este expediente y disponer, para su oportunidad, la correspondiente liquidación y pago.

Exp. 24641. — C|930. — Dejar sin efecto la autorización de compra de fecha 29 de julio de 1930 (fs. 11), por cuanto los ficheros de acero a que se refiere la misma, no han sido recibidos, haciéndolo saber a la casa interesada.

Exp. 16261. — C|931. — 1º—Autorizar las reparaciones que requiere el edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 5 de "La Capilla" (Chaco) y aceptar la propuesta del Sr. J. Vildanger, por ser la más ventajosa de las tres presentadas, por la cantidad de $ 2.600 m|nal. dándose al gasto la imputación que indica la Dirección Administrativa.

2º—Girar la expresada cantidad al Sr. Inspector Seccional para el pago de las obras referidas, con cargo de rendir cuenta documentada.

Exp. 24899. — J|930. — 1º—No acceder a lo solicitado.

2º—Disponer que Dirección Administrativa devuelva al Sr. Presidente de la Comisión Pro Escuela de la Estación "Perico" (Jujuy) la suma de cuatrocientos pesos ($ 400), a que hace referencia este expediente.

Exp. 9631. — C|931. — 1º—Nombrar auxiliares del Consejo Escolar e Inspección Seccional de Corrientes, a los MM. NN. Srtas. Susana Rivas, María Luisa Rivas, y Ramón Miñana Catalá.

2º—Ubicar en la escuela Nº 2, al M. N. José Luciano Echaniz, en la vacante producida por dirección libre que se acuerda a esa escuela.

3º—Ubicar en la escuela Nº 30, a la Sra. María Angélica Sánchez de Flores, en la vacante por dirección libre que se acuerda a esa escuela.

4º—Ubicar al M. N. Sr. Edmundo Piñero, en la vacante que existe en la escuela Nº 217.

5º—Dar ubicación en la escuela Nº 265, a los maestros normales, Sres. José Carlos Calatayud y Antonio M. Zamudio.

6º—Reconocer los servicios prestados por estos docentes en las Oficinas de la Inspección y C. E. y ordenar su liquidación y pago.

Exp. 33283. — I|929. — 1º—Remitir copia de las actuaciones pertinentes, a la Comisión Especial Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Nación, a los efectos de las responsabilidades que derivan de la compra de que tratan las mismas (un aparato de Rayos X) autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, cuyo importe de $ 3.700 m|nal. aparece pagado.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 55558. — 8º|930. — 1º—Autorizar la celebración de un nuevo convenio de locación por la finca sita en la calle Garay Nº 3950, ocupada por la escuela Nº 17 del C. Escolar 8º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1934 con opción a dos años más de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 500 m|nal. mensuales, el mismo del contrato vencido.

Obras: por cuenta del propietario, todas las especificadas por Dirección de Arquitectura en la planilla correspondiente, que deberá ejecutarlas dentro del plazo que se estipule de común acurdo con la expresada Dirección.

2º—Autorizar la celebración del contrato de locación por la finca sita en la calle Castro Nº 1635, con destino a ampliación del local que ocupa la referida escuela, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1934, y opción a dos años de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 400 m|nal. mensuales, a partir de la entrega de la finca con todas las obras de convenio terminadas satisfactoriamente.

Obras: por cuenta del propietario todas las especificadas por Dirección de Arquitectura en la planilla correspondiente a realizarse en el plazo que de común acuerdo con dicha Dirección se estipule.

Exp. 14026. — C|927. — 1º—Aprobar la recepción provisoria del edificio escolar de "Sáenz Peña" (Chaco), verificada el día 25 de mayo del corriente año.

2º—Dar por justificada la demora en que incurrió el contratista para la terminación de la obra.

3º—Disponer la liquidación y pago del certificado de construcción de la obra relativa a la recepción practicada, cuya liquidación será hehca por la Dirección General de Arquitectura.

4º—Volver luego este expediente a la Dirección General de Arquitectura, para que dé su opinión sobre el reclamo de intereses correspondientes al certificado Nº 7, que formula el contratista en su escrito de fs. 340.

Exp. 19491. — P|928. — Disponer que se llame a licitación pública las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela Nº 10 de "Catriló", Pampa, de acuerdo a los planos, presupuestos y demás especificaciones formuladas por la Dirección General de Arquitectura debiendo esta repartición adoptar al respecto todas las disposiciones requeridas para el cumplimiento de esta resolución.

Exp. 13282. — C|928. — 1º—Aprobar las liquidaciones practicadas por la Dirección Administrativa a fs. 66 y 67, por importe de $ 4.320 y $ 270 m|nal. respectivamente, correspondientes a los alquileres adeudados por la

finca que ocupa la escuela Nº 1 de Chubut, que deberá ser girado al Señor Ernesto Nava, Inspector Nacional de la 4ta. Sección, para que sea consignado judicialmente, de acuerdo con el art. 1º de la resolución de junio 2 ppdo. de este expediente.

2º—Dar trámite urgente a este asunto, que debe pasar a la Oficina Judicial, a los fines del oficio librado por el Juzgado de Paz de la Sección 15ª de la Capital, que corre agregado al expediente acumulado Nº 21322. J|931.

Exp. 28254 — O|930 — Pasar estas actuaciones a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 20708. — I|931. — Reconocer los servicios prestados en la Inspección General de Escuelas Particulares, por el ordenanza Sr. Angel Ferreira, por los meses de enero y 27 días de febrero del corriente año, ordenando su liquidación y pago.

Exp. 4916. — C|928. — Pasar este expediente a nuevo dictamen del Sr. Asesor Legal, Dr. Areco, quién debe realizar un estudio prolijo de los antecedentes de este asunto, y aconsejar la solución concreta y práctica que a su juicio corresponda.

Exp. 7099. — 2º|931. — 1º—Reintegrar a sus cargos docentes a los actuales Secretarios de las escuelas de la Capital, que no se encuentren comprendidos en los beneficios acordados por el Art. 13º de la Reglamentación de Licencias, sobre maestros auxiliares.

2º—Disponer que los cargos de Secretarios, y los Ayudantes de Dirección, de las escuelas de la Capital, sean provistos de acuerdo con la resolución del Consejo, de mayo 29 de 1926, es decir, con maestros auxiliares comprendidos por el art. 13 y siguientes.

3º—Tendrán derecho a tener un Maestro Auxiliar con función de Secretario o de Ayudante de Dirección, las escuelas que cuenten con ocho a once secciones de grado, por turno, y dos las que tengan doce o más secciones por turno.

4º—Para no retardar la consideración y despacho de las ternas de maestros, en trámite, disponer que la Comisión de Didáctica, con participación de la Inspección Técnica de la Capital, dé ubicación a los docentes comprendidos en esta resolución y en la del 8 de julio ppdo.

Exp. 11354. — 15º|931. — Devolver al Consejo Escolar 15º las ternas formuladas para proveer las direcciones de las escuelas de adultos Nros. 4 y 5 del mismo, en vista de las observaciones formuladas por la Comisión de Didáctica.

Exp. 17798. — 14º|931. — Conceder prórroga de licencia sin goce de sueldo, desde el 16 de abril hasta el 15 de octubre próximo, a la maestra de la escuela Nº 6 del C. Escolar 14º, Sra. Esther Zulema de la Rosa de Bernardo.

Exp. 19288. — C|931. — Acordar el traslado solicitado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 77 de Catamarca, Sra. Alcira Octavia D. de Villafañe, debiendo la Inspección Seccional de La Rioja, ubicarla en la escuela Nº 175 de esa provincia.

Exp. 10186. — B|931. — Aprobar el traslado de la maestra auxiliar Srta. Irene María Angélica Cáceres Zelaya, de la escuela Nº 36 a la 65 de Buenos Aires, efectuado por el Consejo Escolar respectivo, en vista de que sus servicios no eran necesarios en el primero de los establecimientos citados.

Exp. 22082. — 6º|931. — Ordenar la liquidación y pago de los sueldos de la directora de escuela al Aire Libre, Srta. Helena María Ascheri, por todo el tiempo que la Contaduría dejó de liquidarle.

Exp. 9734. — L|931. — 1º—Dar los siguientes nombres especiales a las escuelas de la provincia de La Rioja, que a continuación se indican, y de conformidad con la resolución del 28 de noviembre último:

Esc. Nº 2 — Provincia de Entre Ríos.
„ „ 4 — „ „ Córdoba.
„ „ 11 — „ „ Tucumán.
„ „ 15 — „ „ San Luis.
„ „ 17 — „ „ Catamarca.
„ „ 18 — „ „ San Juan.
„ „ 29 — „ „ Mendoza.
„ „ 37 — „ „ Santa Fe.
„ „ 51 — „ „ Jujuy.
„ „ 54 — „ „ Buenos Aires.
„ „ 58 — „ „ Salta.
„ „ 73 — „ „ Santiago del Estero.
„ „ 151 — „ „ Corrientes.
„ „ 127 — Capital Federal.
„ „ 8 — Gobernación de Formosa.
„ „ 13 — „ „ Los Andes.
„ „ 20 — „ „ Tierra del Fuego.
„ „ 24 — „ „ Neuquén.
„ „ 27 — „ „ Santa Cruz.
„ „ 28 — „ „ Río Negro.
„ „ 80 — „ „ Pampa.
„ „ 91 — „ „ Chubut.
„ „ 114 — „ „ Chaco.
„ „ 164 — „ „ Misiones.

2º—Disponer la realización de un sencillo acto en el que se explique la razón de las designaciones, en cada una de las escuelas indicadas, en ocasión de su bautizo.

Exp. 11008. — S|931. — 1º—Nombrar maestras ayudantes para las escuelas nacionales de la provincia de San Juan que se indican a continuación, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc. Nº 2 — María Teresa Rodríguez Barón.
„ „ 90 — Haydée Celani.
„ „ 42 — Carlos M. Reiloba.
„ „ 130 — Ana María Castro.
„ „ 104 — Josefina Pacheco Yanzon.
„ „ 112 — Argentina Reymundi.
„ „ 112 — Lidia Guardia.
„ „ 127 — Emma Josefina Oliveira.
„ „ 142 — Mercedes Cobas de Díaz.
„ „ 124 — Estela Escudero de Macera.
„ „ 94 — Elena Rosalba Calderón.
„ „ 94 — Raquél Sánchez de Labal.
„ „ 120 — Josefina Salinas Fonseca.
„ „ 120 — Rosa María Varesse.

2º—Nombrar, con carácter de interina, maestra ayudante para la escuela Nº 26 de la provincia de San Juan, a la Srta. María Margarita Sarmiento, con título de Preceptora N. Nacional.

3º—La Inspección Seccional exigirá al personal nombrado que no haya registrado su título en Estadística, llene ese requisito en el plazo de 60 días, debiendo asimismo cumplir las demás exigencias del art. 24 de la Ley 1420.

4º—Aprobar los servicios prestados por el personal designado por los arts. 1º y 2º desde la fecha en que tomó posesión del cargo por disposición del Consejo Escolar respectivo.

Exp. 6962. — I|930. — Dejar constancia que la advertencia hecha con

fecha diciembre 31 del año ppdo. al Inspector de la Sección 7ª de Territorios, debe ser al Visitador Arturo E. Aragón, que se hallaba interinamente a cargo de esa Oficina y que no tomó medida alguna para hacer cumplir una resolución superior.

Exp. 14883. — 9º|931. — 1º—Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 6 del C. E. 9º, a la vice-directora de la Nº 10 del mismo Distrito, Sra. Romualda Megy de Percival, con título de profesora normal nacional, 23 años, 8 meses y 7 días de servicios y concepto Muy Bueno.

2º—Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 1 del C. E. 9º, a la vice-directora de la Nº 8 del mismo Distrito, Srta. Delia Torres Zárate, con título de maestra normal nacional, 22 años, 3 meses y 7 días de servicios efectivos y concepto profesional Muy Bueno.

3º—Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 9 del C. E. 9º, a la vice-directora de la Nº 3 del C. Escolar 10º, Srta. Sofía Manzini, con 22 años, 3 meses y 3 días de servicios, título de maestra normal y certificado de asistencia al Curso de Ejercicios Físicos y cencepto Muy Bueno.

4º—No hacer lugar a la impugnación de la Sra. Celina Vieyra de Mas, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Didáctica.

Exp. 15154. — 9º|931. — 1º—Ascender a vice-directora de categoría infantil para la escuela Nº 5 del C. E. 9º, a la maestra de 1ra. categoría de la misma escuela, Srta. Celia Durand Pombo, con 24 años, 3 meses y 13 días de servicios, título de maestra normal nacional y concepto profesional Muy Bueno.

2º—Ascender a vice-directora de categoría infantil para la escuela Nº 12 del C. E. 9º, a la maestra de 1ra. categoría de la Nº 2 del mismo Distrito, Srta. Carmen Cabrera, con 24 años, 3 meses y 13 días de servicios efectivos, título de maestra normal nacional y certificado de asistencia al Curso de Ejercicios Físicos y concepto profesional Muy Bueno.

Exp. 11753. — S|931. — 1º—Nombrar para las escuelas nacionales de la provincia de San Juan que se indican a continuación, a los siguientes maestros normales nacionales:

Esc. Nº 4 — Elías Leguiza, ayudante.
„ „ 4 — Bertha Lecam, ayudante.
„ „ 47 — Brígida Celia Argentina Varas, ayudante.
„ „ 61 — Alcira Iturrieta de Figueroa, directora.
„ „ 69 — Dolores Tomasa Sosa Gutiérrez, ayudante.
„ „ 51 — Raafela Núñez, ayudante.
„ „ 79 — Hilda Lucero, ayudante.
„ „ 122 — M. Nidia Paredes, ayudante.
„ „ 129 — César Borkowsky, ayudante.
„ „ 138 — Adela Zavala, ayudante.

2º—La Inspección Seccional exigirá al personal nombrado que no haya registrado su título en Estadística, llene ese requisito en el plazo de 60 días, debiendo asimismo cumplir las demás exigencias del art. 24 de la Ley 1420.

3º—Aprobar los servicios prestados por el personal designado en el art. 1º, desde la fecha en que tomó posesión del cargo, por disposición del Consejo Escolar respectivo.

Exp. 18983. 12º; 20147. 13º; 20815. 15º; 19982. 18º; y 19722. 18º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del siguiente personal:

Mercedes A. Apetche, maestra de 1ra. categoría de la esc. Nº 12 del Consejo Escolar 4º.

Felisa Bessio de Harraga, directora de la esc. Nº 3 del C. E. 13º.

Emma O. Berndt, vice-directora superior de la esc. Nº 15 del C. E. 15º y Preceptora de la de adultos Nº 1 del C. E. 7º.

Victoria Bilbao de Cummins, directora de la esc. Nº 6 del C. E. 18º.
María Juana J. S. de Casagrande, directora de la esc. Nº 10 del C. Escolar 18º.

Exp. 2441. — 10º|931. — Estar a lo resuelto con fecha 4 de mayo del corriente año (fs. 7 del expediente).

Exp. 6266. — N|915. — Remitir a la Contaduría General de la Nación, a los efectos del art. 40 de la Ley 428 y del art. 15, Inciso 12 de la Ley 3727, copia simple de la escritura reclamada en estas actuaciones y de toda otra que se otorgue en lo sucesivo de los bienes que adquiera el Honorable Consejo.

Exp. 8109. — P|931. — 1º—Anotar en la foja de servicios del maestro de la escuela Nº 19 del C. Escolar 13º, Sr. Pedro Alvarez Terán, lo informado por la Inspección General de Territorios, a fs. 22, como antecedente que habrá de considerarse en la actuación docente ulterior del mismo.

2º—Advertir a la Oficina de Estadística que ha incurrido en omisión al informar el expediente 13198. 13º|931.

Exp. 10360. — 13º|931. — Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido los días 27 de marzo al 1º de abril últimos, el maestro de la escuela Nº 10 del C. Escolar 13º, don Florencio J. Rotondaro, de conformidad con el art. 30 de la Reglamentación de Licencias.

Exp. 54844. — R|930. — 1º—No hacer lugar al reclamo de haberes que formula el ex-maestro especial, D. Rodolfo R. Ruppel, desde el 21 al 27 de agosto de 1930.

2º—Reconocer al mencionado ex-maestro derecho a percibir haberes desde el 1º al 21 de octubre de 1930, inclusive.

Exp. 20270. — E|931. — Comunicar a los Consejos Escolares de la Capital, que la Srta. Alicia Haydée Priano, tiene título de Maestra Normal Nacional y certificado de aptitud para el desempeño de cátedras de música.

Exp. 22083. — E|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación la jubilación ordinaria de la vice-directora de la escuela Nº 14 del C. Escolar 11º, Sra. Eugenia M. T. de Echaide.

Exp. 28891. — I|930. — 1º—Reabrir en el paraje denominado "El Ollero", Dpto. de El Carmen, provincia de Jujuy, la escuela Nº 54, aceptándose el ofrecimiento gratuito de una casa para funcionamiento de dicha escuela, que hace la Sra. Cármen D. de Carrasco, por el término de un año, debiendo costear el Consejo los gastos de higienización del referido local, que importan setenta pesos m|nal. La Inspección Seccional celebrará con la Sra. Carrasco, el contrato del caso.

2º—Ubicar en esta escuela, de conformidad con lo resuelto el 12 de junio último, a la Sra. Amalia Lobo de Araoz.

Exp. 16200. — 11º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Alfonso Guillamón, en razón de lo dispuesto en la reglamentación del 14 de marzo de 1928.

Exp. 19382. — I|931. — Hacer saber a los Inspectores Seccionales de Provincias, que a la mayor brevedad deben hacer cumplir a los señores Visitadores, la resolución del 2 de octubre de 1930, que dice:

"Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios adoptarán las "medidas pertinentes a fin de que las escuelas para adultos y militares que "funcionan en el interior, sean inspeccionadas por los Inspectores y Visi- "tadores de las respectivas jurisdicciones".

Exp. 18783. — I|931. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas para adultos para proponer el cambio de personal femenino que esté al frente de una sección de grado o curso especial en escuela de varones o vice-versa, cuando razones de disciplina o mejor organización de los establecimientos así lo requiera.

Exp. 21710. — G|931. — 1º—Aprobar definitivamente el libro de lectura para 3er. grado "Mi amigo fiel", del cual es autor el Sr. Bernardo

González Arrili, adjudicándole el precio de un peso con diez centavos m|n. para el Consejo y un peso con cincuenta centavos m|nal. para el público.

2º—Disponer la inclusión de dicho libro en la nómina de textos aprobados por el H. Consejo, que se envía a los señores directores de escuelas.

Exp. 6804. — 4º|931. — Estar a lo resuelto por la Presidencia a ls. del presente expediente.

Exp. 13454. — T|931. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar de Tucumán con fecha 23 de abril ppdo. que disponía:

1º—Reintegrar a la escuela Nº 295, a la Srta. Celina Ponce Padilla, maestra auxiliar de la Nº 49.

2º—Ubicar en la escuela Nº 49, a la maestra auxiliar de la Nº 295, Sra. Herminda A. H. de Rivas.

Exp. 7904. — M|931. — No acordar el traslado solicitado por la maestra de la escuela Nº 111 de Mendoza, Sra. Herminia Petit de Meurville de Giaccaglia, por no existir vacantes en la escuela Nº 71 de Buenos Aires.

Exp. 16433. — S|931. — Acordar pase a las escuelas nacionales de Córdoba al director de la Nº 258 de San Luis, Sr. Alfredo Remigio Gómez, autorizando al Consejo Escolar respectivo para ubicarlo en carácter de auxiliar en establecimiento cercano a la Nº 251 de su jurisdicción.

Exp. 12911. — I|931. — Disponer el archivo del presente expediente.

Exp. 17022. — I|930. — 1º—Clausurar definitivamente la escuela de Nuevo Tipo Nº 52 de la Provincia de Buenos Aires, por no encontrarse en condiciones de ser transformada en común de la Ley 4874.

2º—En uso del derecho que se reserva el Consejo de conformidad con la clásula 6ª del mismo, dar por rescindido con antigüedad al 30 de noviembre ppdo. el contrato de locación "ad-referendum" celebrado por la finca que ocupa dicha escuela, con la Sra. Frieda L. de Goyeneche.

3º—Autorizar a la Dirección Administrativa para hacer ingresar los muebles y útiles de dicha escuela a los Depósitos de la Repartición o distribuirlos en las cercanas que los necesiten.

Exp. 18568. — 11º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 11º, al disponer la concurrencia de la escuela Nº 7 de su dependencia, el día 7 de julio último, a las 9 horas al local del Museo Nacional "Bernardino Rivadavia", con motivo del acto celebrado allí en conmemoración del aniversario patrio, por tratarse de un hecho consumado.

Exp. 14741. — C|931. — 1º—Solicitar de la Compañía "La Chaqueña", la donación de los tres solares de la manzana Nº 13 (7.500 metros cuadrados) del pueblo "Villa Angela" (Chaco), retirando la condición de que el edificio escolar a construir en el mismo, lo sea dentro de un plazo determinado.

2º—Hacer saber a la mencionada Compañía que el H. Consejo ha aprobado ya en principio, la construcción de un edificio escolar en "Villa Angela" (Chaco), cuyo costo será aproximadamente de $ 100.000 m|nal.

3º—De acceder la Compañía a lo solicitado por el H. Consejo, disponer la inmediata escrituración del terreno.

Exp. 47833. — S|930. — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Exp. 17139. — M|928. — Disponer que la suma de $ 50.000 legada a favor del Hospital General de Hombres, y que ha ingresado al Consejo, sea depositada en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Juez Doctor Ramón Porcel de Peralta, Secretaría Fernández Moujân, donde se tramita el juicio sucesorio de don Félix Fernando Bernasconi; debiendo remitirse la boleta de depósito respectiva a la Oficina Judicial, para ser acompañada al escrito correspondiente.

Exp. 14825. — C|930. — Archivar este expediente.

Exp. 16590. — 8º|931. — Dar vista al Consejo Escolar 8º de este ex-

pediente a fin de que se sirva tomar en consideración la impugnación del Sr. Ernesto A. Soria.

Exp. 20724. — 10º|931. — Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión Didáctica:

"Honorable Consejo:

El señor Presidente del Consejo Escolar X, Doctor Rogelio Araya, en nota dirigida al señor Presidente del H. Consejo, "llama la atención sobre hechos y circunstancias, que quitan el carácter de cosa normal", al pedido de licencia y pago de sueldos, formulado por la maestra auxiliar, señora María M. Tonelli de Murray.

Efectivamente, el caso de la señora de Murray, presenta la característica de un hecho irregular que requiere ser puntualizado.

La Sra. de Murray goza de licencia ininterrumpida, desde el 18 de junio del año ppdo. La señorita María Mercedes Tonelli, que ese era su estado civil al iniciar las gestiones médicas, ingresó en el volante 31 el año 1922, por laringitis catarral crónica profesional, según certificado médico y antecedentes, levantados en forma y correctamente. El facultativo aconsejó su permanencia por un año y así lo resolvió el H. Consejo (Exp. 12981. — C|922).

Pero ante los hechos producidos después, y la exposición de la autoridad del Consejo Escolar X, así como de la directora de la escuela, que revisten gravedad, la Comisión conceptuó conveniente conocer en detalle sus antecedentes, y requirió de la Inspección Médica la historia clínica, propiamente, que debiá existir, y no existe. Excepción hecha de la primera información, seria y precisa, y del sobre con la leyenda afirmativa de lo que debe contener, la historia clínica, durante el largo proceso de nueve años, se reduce a unas cuantas tarjetas anuales, que expresan cada una la opinión sintética del profesional, una manifestación o un consejo que nadie solicita y no procede, cuando no una frase irónica e improcedente. Todo ello revela una incomprensión de la función médica y asesora, que se ejercita, o una falta en el cumplimiento de disposiciones reglamentarias y fundamentales, que quitan toda seriedad a la información producida, y ha contribuído poderosamente a traer la situación de abuso en la designación de maestros auxiliares.

Así, en este caso, el año siguiente de declarada maestra auxiliar, la tarjeta repite escuetamente el diagnóstico anterior, pero agrega reumatismo articular agudo, señalando el término de dos años más. El H. Consejo la acuerda por uno.

En el año 1924, dice la tarjeta "lesiones cardíacas post reumáticas, aunque ahora compensadas", lo que significa curada, y se da un consejo: "es prudente sea maestra auxiliar definitiva". En 1925 no hay datos, y, en la del siguiente año, se lee una frase que condensa toda la historia clínica anual, y, llamada a servir de información oficial seria para determinar la concesión de una prerrogativa, resulta una burla: "Persistiendo las causas, que persista su estado de maestra auxiliar".

En esa forma continúan las informaciones de los años subsiguientes, ratificando lo anterior en las dos enfermedades o alternándolas, de modo que el año 1928, a los seis años de iniciada su enfermedad, la tarjeta dice: "reumatismo articular agudo", sin preocuparse de la enormidad y de la falsedad de esta aseveración diagnóstica. Llegamos a junio de 1930 y la tarjeta informa y da una opinión, que no procede y nadie pide, pero que tiene su explicación. "En la fecha examino a la señorita de Tonelli, quien presenta la misma sintomatología de su afección cardíaca, — que nunca se dijo y nadie informó —, consecutiva a reumatismo, por lo que opino que, un cambio de clima por un tiempo más o menos largo, beneficiará su salud y contribuirá a su cura".

Esto le sirvió a la interesada para obtener licencia con goce de sueldo

por todo el resto del curso escolar que, según la directora de la escuela, aprovechó en un viaje de placer por Europa. A los nueve años de estar de maestra auxiliar, se le concede licencia por la misma causa y las mismas enfermedades, que la mantienen en el volante 31. Es decir, la suma de los dos beneficios.

Pero al regreso de Europa, la señora de Murray, que, según informa la directora de la escuela, "es propietaria y no necesita en absoluto del sueldo, para vivir", se siente nuevamente enferma al iniciar el curso escolar presente, y del 2 de marzo al 19 de abril solicita y obtiene licencias sucesivas, con sueldo, por dos enfermedades diferentes. Pero ahí no termina su petitorio, y reclama nuevas licencias, esta vez con certificado de un médico de Arrecifes, por enfermedad cardíaca, desde el 20 de abril al 17 de junio, en que presenta otro certificado, de otro médico, el Dr. Enríquez, y de otra enfermedad, solicitando licencia por 40 días. Al mismo tiempo solicita el pago de sus haberes en la proporción que le corresponde.

Este es el caso interesante inverosímil de la señora de Murray, ante el cual huelga todo otro comentario.

Por ello, y atento que el H. Consejo por resolución del 8 de julio ppdo. resolvió reintegrar a su cargo docente a la señora de Murray, aconsejamos:

1º—Mantener la resolución del 8 de julio, por la cual se reintegra a su cargo docente a la maestra auxiliar, señora María Mercedes Tonelli de Murray, que debe cumplirse inmediatamente.

2º—No acceder al pedido de licencia, y al pago de haberes, por la que ya ha disfrutado.

3º—Llamar seriamente la atención de la Inspección Médica y de los señores médicos que expidieron los certificados en el presente caso, por el descuido de preceptos profesionales y la negligencia en el cumplimiento de disposiciones reglamentarias.

4º—Pasar este expediente, para su conocimiento, al C. Escolar 10º y a la Inspección Médica Escolar.

Comisión Didáctica, 12 de agosto de 1931.

(Firmado): A. J. Medina. — Segundo J. Tieghi. — G. Correa".

El H. Consejo resolvió:

1º—Mantener la resolución del 8 de julio, por la cual se reintegra a su cargo docente a la maestra auxiliar, señora María Mercedes Tonelli de Murray, que debe cumplirse inmediatamente.

2º—No acceder al pedido de licencia, y al pago de haberes por la que ya ha disfrutado.

3º—Llamar seriamente la atención de la Inspección Médica y de los Señores Médicos que expidieron los certificados en el presente caso, por el descuido de preceptos profesionales y la negligencia en el cumplimiento de disposiciones reglamentarias.

4º—Pasar este expediente, para su conocimiento al C. Escolar 10º y a la Inspección Médica Escolar.

Exp. 22086. — P|931. — 1º—Dado lo avanzado del curso escolar, disponer que por el corriente año, las ternas y propuestas para nombramientos y ascensos de personal docente de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias, sean remitidas sin más trámite, directamente de la Mesa de Entradas a la Comisión Didáctica.

2º—Disponer asimismo que Mesa de Entradas retire de las Oficinas y en el estado en que se encuentren actualmente, los expedientes de propuestas y ascensos del expresado personal, remitiéndolos, sin otro trámite, a la Comisión Didáctica.

Exp. 22151. — P|931. — Disponer que la Oficina de Estadística prepare los promedios de clasificaciones a que se refiere el art. 2º de la resolución

de enero 10 ppdo. (Exp. 655. P|931), de los profesores especiales comprendidos en el mismo artículo, a fin de remitirlos a los Consejos Escolares.

Exp. 11342. — C|931. — Mantener la resolución de fecha 15 de junio ppdo. (fojas 6).

Exp. 22084. — C|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Señorita Elena Uria Daguerre.

Exp. 22152. — P|931. — Solicitar del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 3703, quiera dignarse disponer lo conveniente a fin de que los directores de escuelas de frontera que a continuación se indican, sean designados encargados de Registro Civil de las localidades donde se encuentran ubicadas las escuelas de su dirección.

Territorio de Formosa.

Esc. Nº 8 — Director: Marcelino Ontiveros Guerrero, Clorinda (Pilcomayo).

Esc. Nº 16 — Director: Julián Toledo, Santa Victoria (Ramón Lista).

Esc. Nº 20 — Director: Herminio Bonas, Puerto Irigoyen (Bermejo).

Esc. Nº 27 — Director: Florencio Díaz Flores, Buen Lugar (Ramón Lista).

Esc. Nº 30 — Director: Julio Sosa, C. Chávez (Patiño).

Esc. Nº 41 — Director: Luis Montenegro Paiva, Espinillo (Pilaga).

Esc. Nº 51 — Director: Pedro F. Fernández, El Porteño (Pilcomayo).

Esc. Nº 56 — Directora: Soledad González de Méndez, Costa del Pilcomayo (Pilcomayo).

Esc. Nº 67 — Director: José Umbert, Bella Vista (Formosa).

Territorio de Misiones.

Esc. Nº 25 — Directora: María Cassoni, San Lucas (Concepción).

Esc. Nº 33 — Director: Juan C. Costa Oliveri, San Javier.

Esc. Nº 49 — Director: Juan Russo, Barracón (La Frontera).

Esc. Nº 118 — Directora: Herminda Durán de Massio, Buena Vista (San Javier).

Esc. Nº 122 — Director: Víctor A. Pardo, Monteagudo (Guaraní).

Esc. Nº 125 — Director: Miguel Sánchez, Isla Argentina (San Javier).

Territorio de Chubut.

Esc. Nº 16 — Director: Carlos M. Castro, El Bolsón (Cashamén).

Esc. Nº 32 — Director: Advertano Castro, Frontera Río Frontera (Tehuelches).

Esc. Nº 33 — Director: Tránsito Sombra, Río Grande (Futaleufú).

Esc. Nº 36 — Director: Remigio A. Nogués, El Puelo (Cushamen).

Esc. Nº 44 — Director: César Cedrón, Corcovado (Languiñeo).

Esc. Nº 71 — Director: Máximo Fernández Coria, Alto Río Mayo (Río Neuquén).

Esc. Nº 74 — Directora: Catalina L. de Goyeneche, Gualjaina (Futaleufú).

Territorio de Río Negro.

Esc. Nº 30 — Director: Francisco A. Camargo Astudillo, El Bolsón (S. C. de Bariloche).

Esc. Nº 48 — Pedro A. Alcoba, Península San Pedro (S. C. de Bariloche).

Territorio de Santa Cruz.

Esc. Nº 12 — Director: Francisco Bosch Estrada, Lago Buenos Aires.

Territorio de Los Andes.

Esc. Nº 1 — Directora: Isabel González Rioja de Palomino, San Antonio de los Cobres (Capital).

Esc. Nº 2 — Director: José H. González, Antofagasta de la Sierra (Capital).

Esc. Nº 4 — Directora: Barbarita Catalina Monteros Apaza, Pastos Grandes.

Esc. Nº 5 — Director: Epifanio N. Etchenique, Coranzuli (Susques).

Esc. Nº 6 — Director: Víctor E. Pacheco, Sey (Susques).

Esc. Nº 7 — Directora: Aurelia C. de Ugarriza, Cobres (San Antonio).

Esc. Nº 8 — Director: Daniel González Rioja, Pastos Grandes (Catua).

Esc. Nº 9 — Director: Napoleón González, El Peñón (A. de la Sierra).

Esc. Nº 10 — Director: Félix María Sotelo, Nacimientos (A. de la Sierra).

Territorio de Neuquén.

Esc. Nº 20 — Director: Cleomedes Vera, Las Ovejas (Minas).

Esc. Nº 33 — Director: José Antonio Pastoriza, Quila Quina (Lacar).

Esc. Nº 58 — Director: Manuel Varas, Ruca Choroy (Aluminé).

Esc. Nº 90 — Director: Juan Carlos Galeano Acosta, La Angostura (Aluminé).

Exp. 14557. — I|931. — Nombrar maestra de 4ta. categoría, a la M. N. N. Srta. Virginia Jurado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba"

SESION 88.ª

Día 14 de agosto de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día catorce del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales, Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 19089. — D|931. — Reintegrar para gastos de movilidad, la suma mensual acordada por resolución del H. Consejo, en Exp. 49496 — I|930, en la siguiente forma: por los meses de enero y febrero últimos, al Sr. Tesorero Figueroa; por el mes de enero al Sr. Bortón y por el mes de febrero, al Sr. Serrey.

Exp. 14123. — G|1931. — Anular la compra que trata este expediente, en virtud de que la casa recurrente no ha hecho entrega de los artículos adjudicados en el plazo estipulado.

Exp. 15404. — S|928. — Pasar este expediente a Dirección Administrativa para que efectúe nueva liquidación.

Exp. 9748. — C|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 24211. — I|930. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 13, por la cual se autorizará la compra de una caja de hierro, haciéndolo saber a la casa interesada.

Exp. 54987. — 14º|930. — 1º — Autorizar se celebre el contrato de locación de la casa calle Carranza 2045|49, donde funciona la escuela nº 5 del Distrito 14º, por el término de tres años, a contar del 1º de agosto y por el alquiler mensual de setecientos pesos m|n., ($ 700).

2º—Hacer constar en el contrato a celebrarse que corren por cuenta de la propietaria las obras y mejoras a realizarse en la casa y señaladas á fs. 6, por Inspección de Arquitectura y marcadas con los números 2, 3, 4, 5, y 7, y el toldo en el primer patio.

Exp. 25402. P|929. — Autorizar el pago que se tramita por este expediente, reservándolo Dirección Administrativa en la Carpeta de Deuda Flotante.

Exp. 50340. — D|930. — Archivar las presentes actuaciones.

Exp. 54737. — 3º|930. — 1º — Aprobar la licitación privada realizada el día 7 de julio ppdo. para la provisión y colocación de marcos para pizarrones de la escuela nº 1 del C. Escolar 3º.

2º — Aceptar la propuesta del Sr. Luis J. Ravazzani, por resultar la más ventajosa de las presentadas, que importa la cantidad de $ 1.014 m|n., y el gasto deberá ser imputado en la forma que indica la D. Administrativa.

Exp. 24169. — 18º|930. — 1º — Dejar sin efecto la resolución de fs. 36 de este expediente, en cuanto atañe a los artículos que no han sido recibidos, haciéndolo saber a las casas interesadas.

2º — Disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponde a los artículos cuyo cobro gestiona la casa R. Grunschiager y Cía., por cuanto éstos han sido recibidos y utilizados.

Exp. 15572. — 11º|931. — Comunicar al C. Escolar 11º que debe dar posesión de su cargo de preceptora en la escuela nº 5, a la Srta Angélica Ferrer, de conformidad con lo resuelto el 12 de mayo último.

Exp. 19370. — I|930. — 1º — Disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda por los artículos a que se refiere este expediente, por cuanto éstos han sido recibidos y utilizados; y anular las liquidaciones formuladas por la Dirección Administrativa a fs. 10 y 9 respectivamente, que obran en los Exps. 37372.—E|930 y 31992.—V|930.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. nº 54516.—D|930 y otros concordantes.

Exp. 11353. — 12º|931. — 1º — Aprobar los servicios prestados por el portero Antonio Roger en la ex-escuela de Nuevo Tipo nº 11 del C. Escolar 12º, desde el 1º de diciembre de 1930, hasta el 28 de enero ppdo.

2º — Disponer la liquidación y pago de los mencionados servicios.

Exp. 54656. — C|930. — Reconocer derecho a percibir haberes a la maestra ayudante de la escuela nº 297 de Córdoba, Srta. Aurora Clotilde Allende, desde el 30 de mayo hasta el 18 de septiembre de 1930.

Exp. 20331. — B|931. — 1º — Aceptar y agradecer al H. C. General de Educación de la provincia de Buenos Aires, la generosa iniciativa, a la que han respondido con altruísmo los escolares bonaerenses.

2º — Acusar recibo del giro valor de $ 10.878,45 m|n.

3º — Autorizar a la Tesorería para que, previa intervención de Contaduría, haga efectivo su cobro e ingrese su importe a Caja.

4º — Autorizar al Sr. Presidente del H. Consejo a que haga práctica la donación, cumpliendo el pensamiento que la inspiró.

Exp. 12225. — I|931. — Declarar vacante el cargo ocupado por la Sra. Rosa V. de Tarallo, como directora de la escuela nº 14 del C. E. 19º, por hallarse jubilada por decreto del P. E. de fecha 3 de julio de 1930 y no haberse autorizado su permanencia en el puesto.

Exp. 17225. — I|931. — Archivar este expediente.

Exp. 17671. — I|930. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 9 y ordenar el archivo de este expediente.

Exp. 25239. — R|930. — 1º — Dejar sin efecto la resolución de fs. 35 en cuanto atañe a los artículos que han sido recibidos y que el H. Consejo no

ha dispuesto su uso; haciéndolo saber a las casas adjudicatarias para que procedan al retiro de los mismos.

2º — Disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a los cuatro sillones giratorios que han sido utilizados, según se comprueba en las presentes actuaciones.

Exp. 55713. — M|930. — Pasar el expediente a la Oficina Judicial (Administración de Propiedades) a efectos de que suministre el dato solicitado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación.

Exp. 17731. — M|1930. — Manifestar al Ministerio de Agricultura de acuerdo con lo solicitado a fs. 19 vta. que el Consejo mantiene su pedido de ampliar a 50 hectáreas las 12 reservadas para la escuela nº 30 de "El Epuyen", Territorio del Chubut, por estimarlo conveniente a los fines de la enseñanza pública.

Exp. 17314. — 10º|931. — Acordar licencia sin goce de sueldo, por asuntos particulares, desde el 21 de mayo hasta el 24 de junio, al preceptor de la escuela de adultos nº 2 del C. Escolar 10º, Sr. Juan José Sturla Solari.

Exp. 20245. — Q|928. — 1º — Aprobar la cuenta por valor de $ 850 m|n., que cobra el Escribano Sr. Quijano, en concepto de honorarios y gastos.

2º — Incluir su importe en la Carpeta de la Deuda Flotante de acuerdo al informe de la D. Administrativa.

Exp. 50618. — Y|1930. — Dar por aprobado el gasto de $ 3.655 m|n., correspondiente a provisión de nafta durante el mes de agosto de 1930, por los Yacimientos Petrolíferos Fiscales; debiendo Dirección Administrativa practicar la correspondiente liquidación.

Exp. 670 — P|930. — 1º—Disponer el desglose de la escritura corriente a fs. 18 y sig. para su guarda en la Administración de Propiedades (Oficina Judicial) previa anotación en las oficinas correspondientes.

2º — Ordenar la liquidación y pago de la cuenta, por valor de $ 55 m|n., que cobra el Escribano Sr. Raúl Cordero, en concepto de honorarios y gastos por escritura de donación de terreno.

3º — Cumplidos los artículos anteriores pasar este expediente a Inspección General de Territorios para que actualice su información de fs. 7.

Exp. 18868. — L|931. — Ordenar el pago inmediato de los fondos a que se refiere este reclamo.

Exp. 14070. — 1º|931. — No acceder a lo solicitado.

Exp. 53873. — 18º|930. — Autorizar la compra de un fichero por la suma de ciento doce pesos con cincuenta centavos ($ 112.50) m|n., a la casa González y Segura, destinado al C. Escolar 18º.

Exp. 30915. — C|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 3433. — D|931. — No acceder a lo solicitado a fs. 1 y archivar este expediente.

Exp. 49703. — E|930. — Archivar las presentes actuaciones.

Exp. 22302. — I|931. — Pasar las presentes actuaciones a la Comisión de Hacienda.

Exp. 11624. — D|931. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Sr. Vicente Palma, como Inspector Seccional de la provincia de Santa Fe, por arreglo de bancos en septiembre de 1928, que asciende a la cantidad de $ 1.539,05 moneda nacional.

Exp. 16250. — S|931. — Designar una comisión compuesta por las Inspectoras de Labores de las escuelas diurnas y nocturnas a los efectos del estudio prolijo del sistema métrico de moldes que presenta la Srta. Hilda Soneyra, o informen si merece por sus bondades, ser motivo de aprobación.

Exp. 1751. — P|928. — 1º — Autorizar a la Inspección Gral. de Territorios para que proponga la ubicación del actual director de la escuela nº 63 de Pampa, Sr. Zenón Dávila, en un establecimiento rural de uno o dos grados.

2º — Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido el Sr. Dávila, desde el 12 de abril ppdo. hasta que se haga cargo de su puesto, sin que ello implique considerarlo comprendido en la previsión contenida en el art. 37 de la Reglamentación de 5 de marzo último.

3º — Apercibir severamente al citado director Sr. Zenón Dávila, por la situación irregular en que se colocó al abandonar la escuela de su dirección, para tramitar el pedido de que quedase sin efecto su traslado.

Exp. 55092. — V|930. — 1º — Notificar a la casa de cinematografía Valle que, el equipo en cuestión, habiendo sido encargado, entregado y usado, por el ex-Vocal Dr. Pedro Rueda, en su domicilio particular, no pertenece al Consejo, y está a su disposición en el Rosario en poder del Sr. E. Musso, de donde puede retirarlo.

2º — Comunicar a la Inspección Seccional de Santa Fe haga dar cumplimiento a lo dispuesto.

3º — Comunicar al Inspector Seccional de Santa Fe que remita inmediatamente la lista del material y útiles que en poder del Dr. Rueda, en Rosario, fueron inventariados por el Visitador Sr. Ocaranza, especificando el estado en que se encuentran y donde han sido utilizados, así como las casas que lo proveyeron.

Exp. 21394. — 17º|931. — 1º — Aprobar el proceder del C. E. 17º, al disponer la ubicación de las siguientes maestras auxiliares del art. 13º, y de conformidad con la resolución del 8 de julio último, en las escuelas que se indícan:

Catalina Ochoa de Camargo, en la nº 3; María Mercedes Filgueira, en la nº 10; Eugenia Dubosq, en la nº 12; Azucena A. P. de Campos, en la nº 12; Sara R. Steullet, en la nº 27; Angela H. C. de Carbón, en la nº 27; Emilia Goyri de Lértora, en la nº 27; Elvira M. P. de Ibañez, en la nº 27.

2º — Postergar la ubicación de las auxiliares, Srtas. Victoria Lozano y María Elena Escalante y Sra. María Esther M. de Muller, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre su situación.

3º — Autorizar al C. E. 17º, para trasladar a las Srtas. Filgueira, Dubosq y Steullet, a las escuelas números 1, 15 y 23, respectivamente, cuando se produzcan vacates.

Exp. 9063. — L|931. — Aprobar los siguientes traslados efectuados por el Consejo Escolar de la provincia de La Rioja:

Matilde Alvarez, directora de la escuela nº 65 a la nº 6.

Alberto Carlos Sánchez, director de la escuela nº 40 a la nº 65.

Armentaria Romero de Ibáñez, directora de la escuela nº 16 a la nº 114.

Dominga Ortiz de Molina, directora de la escuela nº 138 a la nº 40.

Exp. 22301. — C|931. — Autorizar a los Consejos Escolares para suspender la ubicación de los maestros auxiliares que hayan solicitado nuevo reconocimiento médico, en virtud de su estado de salud, los que serán ubicados cuando se resuelva en definitiva su situación.

Exp. 40800. — I|930. — No aprobar los servicios contratados, sin autorización por el director de la escuela nº 58 de Buenos Aires, y comunicarlo al recurrente.

Exp. 20980. — 3º|931. — Acordar el pase que solicita el maestro Sr. Roberto V. Molina, autorizando al C. Escolar 3º, para darle ubicación en una escuela de adultos a la terminación del curso escolar.

Exp. 20347. — 15º|930. — No acceder a lo solicitado.

Exp. 6426. — D|931. — 1º — Autorizar al Sr. Visitador Adolfo U. Goupillaut, para que contrate, con las casas especialistas de la localidad, previo concurso privado de precios, el servicio de acondicionamiento del material señalado en este expediente, para ser remitido con flete a pagar en ésta, de todo lo cual dará cuenta oportunamente. Hará excepción a este envío los bancos y demás útiles escolares que sean aprovechables en las escuelas de la Ley 4874, debiendo enviar el inventario de éstos de inmediato.

2º — Autorizarlo a que deje para las Oficinas de la Seccional de Santa Fe, los tres armarios a que se refiere el informe de fs. 4, para ser utilizados en la misma.

Exp. 28370. — 18º|930. — Autorizar la celebración de contrato de locación, por las fincas sitas en la calle Rivadavia nº 9051 y 9037|41, de propiedad de los Sres. Pedro Vitale y Alejandro Noziere, respectivamente, con destino a una escuela mixta en jurisdicción del C. E. 18º, que reemplazará a la auxiliar anexa a la nº 12 de dicho Distrito, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1935, y opción a dos años más de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 300 m|n. mensuales, por la finca Rivadavia nº 9051 y $ 400 moneda nacional por la que lleva el nº 9037|41, a partir de la entrega de las mismas, con las obras de convenio terminadas satisfactoriamente.

Obras: por cuenta de los propietarios todas las especificadas en las planillas correspondientes por Dirección de Arquitectura, a ejecutarse dentro del plazo que se establezca de común acuerdo con la citada Dirección, así como las de conservación e higiene.

Exp. 15574. — 11º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del siguiente personal:

María Angélica Ascuri, directora de la escuela nº 17 del C. E. 11º.

María Elena Labrue, directora infantil de la escuela nº 18 del C. E. 11º.

Ercilia Quiroga, maestra de 1ra. de la escuela nº 6 del C. E. 16º.

Teresa E. Torra, maestra de 1ra. de la escuela nº 5 del C. E. 2º.

Hortensia Ibañez de Onz, maestra de 1ra. de la escuela nº 4 del C. E. 3º.

Exp. 12336. — B|931. — 1º — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas nacionales de la provincia de Buenos Aires, que se indican a continuación, a las siguientes maestras normales nacionales:

Escuela nº 81, Vicenta Bartolomé; Esc. nº 104, Emilia Dominga Bassi de Cerfoglio. Esc. nº 38, Alcira C. V. de Cabrera; Esc. 98, Elvira Belausteguiboitia; Esc. nº 161, Elena Petrona Corro Emparanza; Esc. nº 161, Ricardo Rodrigo; Esc. nº 161, Delia Eufrasia Estrebou; Esc. nº 80, Diana E. Moretti; Esc. nº 80, Heleodora Julia Zulema Dufau; Esc. nº 165, Fulvia Coriolana Mattei de Tazza.

2º — La Inspección Seccional exigirá al personal nombrado que no haya registrado su título en Estadística, llene ese requisito en el plazo de 60 días, debiendo asimismo cumplir las demás exigencias del art. 24 de la Ley 1420.

3º — Aprobar los servicios prestados por el personal designado en el art. 1º, desde la fecha en que tomó posesión del cargo por disposición del Consejo Escolar respectivo.

Exp. 8444. — 18º|931. — Declarar cesante, por abandono del cargo, a la maestra del Consejo Escolar 18º, Srta. María Rosa Lanza.

Exp. 19381. — 8º|931. — 1º — Nombrar maestras de 3ra. categoría para la escuela nº 17 del C. E. 8º, a las siguientes personas:

María Rinaldi de Becerra, maestra normal nacional, actual directora de la escuela nº 45 de Buenos Aires.

Josefa Antonia G. M. de Abril Hernández, maestra normal nacional, actual maestra de la escuela nº 50 de Buenos Aires.

María Rogelia Cáceres Zelaya, maestra normal nacional.

2º — Autorizar al C. E. 8º, para que, de conformidad con el Inspector Seccional, proceda a ubicar a los siguientes maestros secretarios:

Encarnación Landin Domesq; Almea Bonfante; María Celia Mañay de Villamil; María Elena Bustamante; Matilde M. Piano y Angela M. Brandoli.

3º — El Sr. Juan F. Noli, secretario de la escuela nº 8 del C. E. 8º, será ubicado en la misma forma por el referido Distrito en una vacante que exista en escuela de varones o en la primera que se produzca.

4º — Las propuestas de ubicación serán elevadas por intermedio de la Inspección Técnica General directamente a la Comisión de Didáctica.

5º — Postergar la consideración de las demás ternas que se tramitan por este expediente, hasta que se produzcan nuevas vacantes.

6º — Las Sras. María Rinaldi de Becerra y Josefa Antonia G. M. de Abril Hernández, cesarán en los cargos de directora y maestra, respectivamente, que desempeñan en las escuelas números 45 y 50 de Buenos Aires.

7º — Las directoras de las escuelas exigirán al personal que se nombra, el cumplimiento del art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 20186. — 15º|931. — 1º — Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 15º, que se indican, a las siguientes personas:

Escuela nº 14, Beatriz Williams, maestra normal nacional; Esc. nº 14, Teodolinda Anatilde Echevarría, maestra normal nacional; Esc. nº 26, Lucrecia H. de Larraburu, maestra normal nacional; Esc. nº 27, Juana Cristina Lermán, maestra normal nacional; Esc. nº 27, Luisa Fillippini de Lamy, maestra normal nacional; Esc. nº 15, Judith Antonia Y. Moscatelli, maestra normal nacional; Esc. nº 15, María Elena Sasso de Pineda, maestra normal nacional; Esc. nº 15, Ana Pezzoni de Screiber, maestra normal nacional; Esc. nº 10, Irene Rodríguez, maestra normal nacional y Prof. en Filosofía y Letras; Esc. nº 10, Consuelo Elena Luzuriaga, maestra normal nacional; Esc. nº 24, María Molina de Gernhardt, maestra normal nacional.

2º — Autorizar al C. Escolar 15º para que de conformidad con el Inspector Seccional ubique a las siguientes maestras auxiliares y secretarias que deben reintegrarse a las tareas del aula:

Lydia A. de Bahua; Angela A. Barbieri. Angela D. de Bonaccini; María L. F. de Copello; Celia Jalda; Angela C. de Lima; Dominga Olivero; M. García de Paolantonio; E. Paz de Portabiles; Josefina M. de Rochaix; M. L. M. de Magnasco; Fanny Filgueira; María A. Fraboschi; Emilia T. P. de Belloso; María M. M. de Giovanacci; Catalina Z. de Zamora y María L. T. de Justo.

3º — Los directores de las escuelas exigirán al personal que se nombra, el cumplimiento del art. 24 de la Ley 1420.

4º — Las propuestas de ubicación serán elevadas directamente a la Comisión de Didáctica, por intermedio de la Inspección Técnica General.

5º — Los siguientes maestros cesarán en los cargos que se indican:

Teodolinda Anatilde Echevarría, directora de la escuela nº 115 de Buenos Aires.

Judith Antonia Moscatelli, Maestra auxiliar de la escuela Nº 18 de Buenos Aires.

Ana Pezzoni de Screiber, directora de la escuela nº 10 de Buenos Aires.

Exp. 11462. — I|931. — Ampliar la resolución del Consejo de fecha 7 del corriente (Exp. 11462. I|931), estableciendo que queda implícito en dicha resolución el derecho del personal a que la misma se refiere para ser incluído en las ternas que formulen los CC. EE. para la provisión de los cargos que ocupen interinamente.

Exp. 21025. — 16º|931. — 1º — Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 16º que se indican, a las siguientes personas:

Escuela 3, Sara Angela Vattuone, maestra normal nacional; Esc. nº 9, Petrona Parodi de Alvarez, maestra normal; Esc. nº 12, Graciela A. Albornoz de Videla, maestra normal nacional, actual directora de la esc. nº 38 de Buenos Aires; Esc. nº 13, Esperanza Larrubia de Piñeiro, maestra normal nacional, actual maestra de 3ra. categoría de la esc. nº 41 de Pampa; Esc. nº 17, María Josefa C. de Cante, maestra normal nacional, actual auxiliar de la esc. nº 46 de Buenos Aires; Esc. nº 15, María Elena de la Fuente, maestra normal nacional; Esc. nº 25, Laura Morón, maestra normal nacional, actual escribiente de Estadística; Esc. nº 25, María Teresa Pelfini, maestra normal nacional; Escuela Nº 25, María .H. Burgos de Pintos, maestra normal nacional, actual ayudante de la esc. nº 115 de Buenos Aires; Esc. nº 25, Clara Benzaquén, maestra normal nacional. Esc. nº 25, María del C. V. de Mariño, maestra normal nacional; Esc. nº 25, María E. Romero, maestra normal na-

cional, actual maestra de la esc. nº 37 de Chubut; Esc. nº 25, Ana M. Bogni de Tamborini, maestra normal nacional; Es. nº 25, Josefa Lorente, maestra normal nacional; Esc. nº 27, Martha F. Beovide, maestra normal nacional, actual directora de la esc. nº 231 de Córdoba; Esc. nº 27, Emma C. Siri de Cortes Frugoni, maestra normal nacional; Esc. nº 27, María Antonia Q. de Gazari, maestra normal nacional; Esc. nº 27, Susana Nerea B. de Pérez Segura, maestra normal nacional; Esc. nº 27, Esther Aguirre, maestra normal nacional; Esc. nº 26, Emilia Betty Heinz, maestra normal nacional; Esc. nº 26, Paulina M. de Sabsay, maestra normal nacional; Esc. nº 30, Esther García, maestra normal nacional y visitadora de higiene; Esc. nº 30, Nélida Varela, maestra normal nacional; Esc. nº 31, Prudencia Manuela Ríos, maestra normal nacional; Escuela Nº 31, Elena María Manfredi, maestra normal nacional; Escuela Nº 31, Mercedes Concepción Allievi de Faure, maestra normal nacional y M. de Sordos Mudos; Esc. nº 31, Celia Villalba, maestra normal nacional; Esc. nº 31, Celia Franchini de Videau, maestra normal nacional; Esc. nº 31, Sara Elena Lerici, maestra normal nacional; Esc. nº 31, Raquel Rezábal de Medina, maestra normal nacional; Esc. nº 31, Angela Pazos, maestra normal nacional; Esc. nº 31, Ana María Rosario Ciampitti, maestra normal nacional; Esc. nº 31, María del C. Leocadia García Quiroga, maestra normal nacional; Esc. nº 31, Luisa Turrens, maestra normal nacional.

2º — Autorizar al C. Escolar 16º, para que de acuerdo con el Inspector Seccional, proceda a ubicar al siguiente personal de secretarios en las vacantes existentes en el Distrito:

Dolores I. Soria y Angela Peradotto.

3º — Las propuestas de ubicación del personal preindicado serán elevadas a la Comisión de Didáctica, por intermedio de la Inspección Técnica General.

4º — Ubicar, a propuesta del C. Escolar 16º, las siguientes maestras auxiliares en las vacantes existentes en las escuelas números 24, 26 y 30:

María E. G. de Bustinza, de la nº 2; Elvira S. de Chasseing, de la nº 3; Felisa Sampons, de la nº 11; Rosa B. de Baralo, de la nº 16; Salomón L. Gorenstein, de la nº 20; Zulema Vignolo, de la nº 22 y Silvia J. B. de Andrada, de la nº 23.

5º — Las siguientes maestras cesarán en los cargos que actualmente desempeñan:

Graciela A. A. de Videla, directora de la esc. nº 38 de Buenos Aires; Esperanza L. de Piñeiro, maestra de 3ra. categoría de la esc. nº 41, Pampa; María J. C. de Cante, auxiliar de la esc. nº 46 de Buenos Aires; María H. B. de Pintos, ayudante de la nº 115 de Buenos Aires; María E. Romero, maestra de la nº 37 de Chubut; Martha F. Beovide, directora de la nº 231 de Córdoba.

6º — Los directores de escuela exigirán al personal que se nombra el cumplimiento del art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 20938. — 17º|931. — Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 17º, a las siguientes personas:

Escuela nº 7, Aurora Rosa Coma de Salvadeo, M. N. Nacional; esc. nº 29, Victoria Luisa Dixón de Willians, M. N. y Prof. Ing.; Esc. nº 7, Celia Roight Andrade de Fravega, M. N.; Esc. nº 7, María Lola Mettini, M. N.; Esc. nº 6, Juana Fuente de Duarte, M. N.; Esc. nº 7, Josefa Ferrari, M. N.; Esc. nº 7, Margarita María Gaglio, M. N.; Esc. nº 29, María Elena Battini Blanco, M. N.; Esc. nº 10, María Esther Pizarro de Foell, M. N. y P. N.; Esc. nº 14, Hortensia Leonor Eitor, M. N.. Esc. nº 29, Herminia D'Elia, M. N. y Prof. de E. Secundaria; Esc. nº 19, Dora Elvira Marciano, M. N., Esc. nº 14, Inés Magdalena Juana Ciccardi, M. N. y Prof. E. Sec.; Esc. nº 26, María Elena Monti, M. N.; Esc. nº 24, Ernestina Luisa Souyeux, M. N.; Esc. nº 4, Isabel Frodizi de Tomás, M. N.; Esc. nº 27, Marta Ponferrada, M. N.; Esc. nº 4º, Erica Kirchhoff,

M. N. y Prof. de E. Secundaria; Esc. nº 19, Florinda Salva Esquiú de Sola, M. N.; Esc. nº 19, Alicia Moquay de Eizaguirre, M. N.; Esc. nº 19, María Delia Selle de Mascitelli, M. N.; Esc. nº 19, María Juana Tolck, M. N.; Esc. nº 29, María Isidora César de Alvarez, M. N.; Esc. nº 18, Nemesia Carolina P. V. de Spaini, M. N.; Esc. nº 10, Mercedes Fernández Z. de Giudice, M. N.; Esc. nº 24, Gertrudis Kustsche, M. N. y P.E. S.; Esc. nº 24, Angélica Zulema Speratti Lalanne, M. N.; Esc. nº 24, María Etelvina Castagnino, M. N.; Esc. nº 24, Marta Bueno, M. N.; Esc. nº 24, Ana Ivanisevich, M. N.; Esc. nº 25, Ana Tabarelli, M. N.; Esc. nº 25, Josefa Bros de Frigerio, M. N.. Esc. nº 25, Catalina Rosa Manuela Sanguinetti, M. N.; Esc. nº 25, Leonor B. Priani de Elicetche, M. N.; Esc. nº 9, Magdalena Campins, M. N.; Esc. nº 25, Luisa Indamira Blanco, M. N.; Esc. nº 25, Celina Elvira Viviani, M. N., Esc. nº 25, Delia Montes de Oca de Aubert, M. N.; Esc. nº 27, Providencia Isolina Miguelles, M. N.; Esc. nº 13, María Teresa Grondona, M. N. y P. E. S.; Esc. nº 13, María Raquel Gechelin, M. N.; Esc. nº 13, Elida Justa Pozo, M. N.; Esc. nº 4, Pilar Carrasco, M. N.; Esc. nº 4, Celina Lagorio, M. N.; Esc. nº 4, Matilde Teresa Amelia de Caries, M. N.; Esc. nº 28, Rosa Paula Bardio, M. N.; Esc. nº 25, María Sara Martínez, M. N. y Prof. Ejerc. Fis.; Esc. nº 25, Herminia Fadeux, M. N.; Esc. nº 25, Felisa Rosa Ferrario, M. N.; Esc. nº 25, Florinda Manibesa, M. N.; Esc. nº 25, Dolores Siquier, M. N.; Esc. nº 25, Higinia Botta, M. N.. Esc. nº 25, Clelia A. Y. Russo de Iglesias Rodríguez, M. N. y Vis.; Esc. nº 25, Celia Gerchicoff, M. N.; Esc. nº 25, Sara de Caro, M. N. y Prof. E. Secund.; Esc. nº 26, Modesta Isabel Croci, M. N. y Prof. Ejerc. Fís.; Esc. nº 26, Delia Cándida García, M. N.; Esc. nº 26, Amalia Vassallo, M. N.; Esc. nº 26, Beatriz Dora Noailles de Eiriz, M. N.; Esc. nº 26, María del Rosario Vuoto, M. N.; Esc. nº 26, Rosalia María Teresa Bouly, M. N.; Esc. nº 27, Enriqueta Berta P. G. de Guesandes, M. N.; Esc. nº 27, María Esther Martínez, M. N.; Esc. nº 26, Carmen Bianco, M. N.; Esc. nº 26, María Josefa Lombardi, M. N.; Esc. nº 26, María Luisa Becerra de Escalada, M. N.; Esc. nº 26, Amalia Clotilde Repetto, M. N.; Esc nº 26, Silvia Florinda Quiroga, M. N.; Esc. nº 10, María Victorina Bouilly de Hoogen, M. N.; Esc. nº 26, Elena Dreilinger, M. N.; Esc. nº 26, Aurora Celia Díaz, M. N.; Esc. nº 2, María Elisa Castagnet, M. N. y P. E. S.; Esc. nº 28, Velia Juana Berisso, M. N.. Esc. nº 28, Delfina Luisa Rojas, M. N.; Esc. nº 28, Nélida Cambo, M. N.; Esc. nº 12, Juan Carlos Pochelu, M. N.; Esc. nº 16, Marcelo Desiderio Pietrafaccia, M. N. y Prof. N. en L.; Esc. nº 15, Santiago Ernesto Ortega, M. N.; Esc. nº 28, Armando Mamerto Zavala Cubillos, M. N.; Esc. nº 15, Juan Osvaldo Semino, M. N.; Esc. nº 12, José Loiagomo, M. N. y Prof. Ejerc. Fís.; Esc. nº 12, Juan Vicente Taralli, M. N.; Esc. nº 28, Vicente Eduardo Guerrieri, M. N. y Prof. N. en C.; Esc. 28, Alberto Fabián Barrionuevo, M. N.; Esc. Nº .22, Italo Casimiro Justiniano Masciglia, M. N. y P. N. C.; Esc. nº 28, Albino Gamaliel Sánchez Barros, M. N.; Esc. nº 2, Omar Edmundo Espoz Saavedra, M. N.; Esc. nº 12, Juan José Mariani, M. N. y Prof. N. en C.; Esc. 28, Mariano A. Durand, M. N.; Esc. nº 28, Rogelio Arturo Aguirre, M. N.; Esc. nº 12, Ricardo Angel Paladino, M. N. y Prof. en C.

2º — Pasar el expediente a estudio del Señor Abogado Asesor a fin de que informe con respecto a la terna de fs. 26, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

3º — Postergar la consideración de las ternas de fs. 77, 78 y 95, hasta que se produzcan nuevas vacantes.

4º — Autorizar al C. Escolar 17º, para que de acuerdo con la Inspección Seccional ubique a los siguientes maestros secretarios:

Mercedes Berra Paglieri; Clementina M. N. de Morando y Luis León de los Santos.

5º — Las propuestas de ubicación del personal nombrado en el art. 4º, serán elevadas directamente a la Comisión de Didáctica, por intermedio de la Inspección Técnica General.

6º—El siguiente personal deberá cesar en los cargos que se indican a continuación:

María Lola Mettini, maestra esc. 78 de Buenos Aires; Florinda Salva Esquiú de Sola, maestra de 3ª, esc. A. Lib. nº 3; Matilde Teresa Amelia de Carles, maestra aux. esc. 63 de Buenos Aires; Celia A. I. Russo de Iglesias Rodríguez, Visit. Hig. Cuerpo Méd., Mariano A. Durand, Preceptor esc. anexa al Regimiento 10 de Caballería en Campo de Mayo.

7º — Los directores de escuelas darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420 (art. 32 del reglamento de ingreso a la docencia).

Exp. 14755. — 9º| y 14757. — 9º|931. — 1º — Ascender a directora de la escuela para adultos nº 3 del C. E. 9º, a la preceptora de la misma, Srta. Rosa M. Pelliza, con 15 años, 2 meses y 8 días de servicios efectivos en escuelas nocturnas, y 23 años, 10 meses y 2 días en diurnas, y concepto Muy bueno.

2º — Ascender a directora de la escuela de adultos nº 1 del C. E. 9º, a la preceptora de la misma, Srta. Josefa Bernarda Torrado, con título de maestra normal nacional y certificado de asistencia al curso de Ejercicios Físicos, 8 años, 6 meses y 13 días de servicios efectivos en escuelas de adultos, y 20 años, 2 meses y 22 días en diurnas y concepto muy bueno.

Exp. 11312. — D|931 — 1º — Aprobar el convenio de transferencia de medianería del muro del edificio fiscal sito en Santa Fe 5039, con el Sr. Guillermo Lunardini de fs. 5, y cuenta de fs. 2, por importe de $ .254,40 m|nal.

2º — Previa firma de los correspondientes documentos, a éstos debe darse el destino que indica Dirección de Arquitectura a fs. 9 vta.

Exp. 17988. — N|931. — 1º — Aceptar las renuncias que del cargo de miembros del Consejo Escolar de "Las Lajas" (Neuquén), presentan los Sres. Carlos E. Alsina y José Savasta.

2º — Nombrar miembros del Consejo Escolar de "Las Lajas" (Neuquén), para el período 1931-1932, a los Sres. Cándido Pizarro y Humberto Gianotte, en reemplazo de los anteriores.

Exp. 7839. — P|927. — Aceptar lo propuesto por Dirección General de Arquitectura a fs. 481 del expediente.

Exp. 19797. —M|931. — Acusar recibo de la precedente nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, adjunto a la cual remite copia del Decreto del Gobierno Provisional de la Nación, de 29 de Julio último, por el que se exonera al Señor Justo Silva del cargo de Director de la escuela nº 181 de Misiones; y disponer se tome nota por las Oficinas correspondientes a los efectos de darle el debido cumplimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.

JUAN B. TERAN

Pablo A. Córdoba.

SESION 89.ª

Día 17 de agosto de 1931

En Buenos Aires a las diez y siete horas, del día diez y siete del mes de agosto del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 16385. — 8º|930. — Archivar el presente expediente.

Exp. 12154. — M|930. — 1º—Dar por aprobada la compra de los artículos a que se refiere este expediente, por importe de $ 881,30 m|nal. y disponer para su oportunidad la correspondiente liquidación y pago.

2º—Anular las liquidaciones formuladas por la Dirección Administrativa a fs. 10 y 11 respectivamente, de los Exptes.: 32568. L|930. y 37818. P|930.

Exp. 2976. — P|931. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que solicita el Sr. Bernardo Pardies, por no ser exacta la afirmación en que se funda, según constancias existentes en la Repartición; debiendo pasar el expediente a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 4986. — N|929. — 1º—Disponer para su oportunidad, el pago del valor del piano a que se refiere este expediente, por cuanto éste ha sido recibido y utilizado; y anular la liquidación que obra a fs. 9 del acumulado 31984. G|930, formulada por la Dirección Administrativa.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. — D|930 y otros concordantes.

Exp. 23. — K|931. — Rectificar la resolución de junio 1º ppdo. recaída a fs. 8 en el sentido de que la pérdida del depósito de garantía es en la parte proporcional de la mercadería no entregada, en vez de artículos entregados fuera de término.

Exp. 13224. — 14º|930. — 1º—Dar por aprobada la compra por importe de $ 115 m|nal. a que se refiere este expediente, y disponer para su oportunidad la correspondiente liquidación y pago.

2º—Anular la liquidación formulada por la Dirección Administrativa a fs. 21 de las actuaciones.

Exp. 22239. — I|929. — Archivar el presente expediente.

Exp. 15575. — 18º|930. — Autorizar el pago de la factura de $ 25 m|nal. y reservarlo en la Carpeta de la Deuda Flotante.

Exp. 13263. — 17º|927. — Reservar la consideración de este expediente, hasta tanto se obtenga el perfecto dominio del inmueble en que se proyectan obras de ampliación.

Exp. 15312. — 2º|924. — Reconocer a favor del Sr. Apoderado del Consejo, Dn. Alberto Berutti, el derecho al cobro de sus honorarios, aprobando al efecto la regulación que de ellos hace la Oficina Judicial a fs. 32 vta. en la suma de Cuatrocientos Pesos m|nal.

Exp. 11022. — E.|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Srta. Lucía J. Suárez, de que se le reconozca diferencia de sueldos entre el cargo de maestra de 3ra. categoría adscripta y escribiente de la Repartición, por no corresponderle.

Exp. 19474. — 14º|930. — Dar conocimiento de lo actuado en este expediente a la Comisión Asesora Honoraria, designada por el Superior Acuerdo de marzo 31 ppdo. previa comunicación a la Contaduría General de la Nación, con envío de las copias de fs. 24 a 27, y la del decreto de fs. 11.

Exp. 12078. — 17|921. — Pasar este expediente al Escribano del Consejo, Sr. Chenaut, a fin de que realice las gestiones pertinentes y proceda a extender la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere lo actuado; pudiendo requerir a la Oficina Judicial las instrucciones que juzgue necesarias.

Exp. 21302. — D|931. — Reconocer los servicios que como Visitadores adscriptos prestaron los Sres. Rogelio F. Didier, Omar L. Tassi y Samuel V. Meza, desde el 1º de marzo hasta el 5 de mayo del corriente año, dispo-

niéndose la liquidación y pago de los haberes que en tal concepto les corresrresponda.

Exp. 23962. — 18º|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro por los artículos que se han recibido, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 12675. — S|931. — 1º—Autorizar al Inspector Seccional respectivo, a trasladar la escuela Nº 62 a "Villa Alem", en el local que ofrece el Sr. Miguel Jais, por igual precio que el que actualmente se paga. Al efecto suscribirá el contrato correspondiente.

2º—Aceptar y agradecer la contribución en dinero materiales y mano de obra que ofrecen los donantes, debiendo hacerse las gestiones necesarias para que se haga efectivo el depósito de $ 2.490 m|nal. a la orden del Consejo.

3º—Gestionar del Ministerio de Agricultura de la Nación, la reserva de una hectárea de tierra con fines escolares, en la chacra 42 Sud de "Leandro N. Alem" (Misiones), contando 100 metros de frente sobre la 'Picada San Javier" a "Cerro Corá", a partir del mojón N. E. con rumbo E. a O.

Exp. 1629. — 8º|930. — Autorizar se realice contrato de locación por la propiedad Castro Barros Nº 1873, destinada a la escuela Nº 13 del C. Escolar 8º. El término del contrato será por cinco años a contar de la fecha y por el alquiler mensual de $ 450. m|nal. dejando expresa constancia de que el propietario realizará, por su exclusiva cuenta, en el período de las próximas vacaciones, las mejoras y obras señaladas como necesarias a fs. 36, por la Inspección General de Arquitectura.

Exp. 16375. — S|931. — Autorizar al Consejo Escolar de la provincia de Buenos Aires, para ubicar en una escuela de su jurisdicción cercana a la Capital, a la maestra de la Nº 80 de San Juan, Srta. María Amelia Brihueva Pozo.

Exp. 15423. — 10º|931. — No acceder al pedido de pase a las escuelas diurnas formulado por la maestra especial de labores de la escuela Nº 5 del C. Escolar 10º Srta. María T. Lezana, dado lo avanzado del curso escolar.

Exp. 22441. — P|931. — Aprobar, de conformidad con lo aconsejado por Dirección Administrativa, las siguientes rendiciones de cuentas efectuadas en el año 1930:

Exp. Nº 31737. — C|930. — Inspector de Provincia de Buenos Aires, Sr. Augusto Z. Zazzal. Partida de $ 2.944,07 m|nal. de viáticos, provisión escuelas y gastos varios (2º bimestre 1930).

Exp. Nº 28059. — C|930. — Inspector de la Provincia de Salta, Sr. José E. Alderete por $ 819,46 m|nal. por viáticos, provisión de escuelas y varios (1er. trimestre 1930).

Exp. Nº 26521. — C|930. — Inspector Provincia de Córdoba, Sr. Adolfo P. Antoni, por $ 772,71 m|n. viáticos, provisión a escuelas y gastos varios (1er. trimestre 1930).

Exp. Nº 38420. — C|930. — Inspector Provincia de Córdoba, Sr. Adolfo P. Antoni, por $ 3.820,58 m|nal. viáticos, provisión a escuelas y gastos varios (2º trimestre 1930).

Exp. Nº 3509. — D|931. — Inspector de la provincia de Córdoba, Señor Adolfo P. Antoni, por $ 4.841,31 m|nal. viáticos, provisión escuelas y gastos varios (3er. trimestre 1930).

Exp. Nº 5691. — D|931. — Inspector de la provincia de San Juan, Sr. Martín Pereyra Guiñazu, por $ 2.540,53 m|nal. viáticos, provisión a escuelas y gastos varios (4º trimestre 1930).

Exp. Nº 12985. — S|931. — Inspector de la provincia de Santa Fe, Sr. Vicente Palma, por $ 4.059,19 m|nal. viáticos, provisión escuelas y gastos varios (4º trimestre 1930).

Exp. 9088. — S|931. — Inspector de la provincia de La Rioja, Sr. Rómulo Avila, por $ 1.536,25 m|nal. viáticos y gastos varios (3er. trimestre 1930).

Exp. Nº 12556. — D|931. — Inspector de la provincia de La Rioja, Sr. Miguel Luciani, por $ 1.831,53 m|nal. viáticos, provisión escuelas y gastos varios (4º trimestre 1930).

Exp. Nº 16646. — D|931. — Dos rendiciones que son:

Inspector de la provincia de Santa Fe, Sr. Vicente Palma, por $ 10.000 m|nal. gastos construcción edificio escuela 41 de San Guillermo, entregado en setiembre 10 de 1928.

Inspector de la provincia de Córdoba, Sr. Adolfo P. Antoni, por $ 3.685,83 m|nal. viático, provisión a escuelas y varios (4º trimestre 1930).

Exp. 10601. — O|926. — Enviar a la Contaduría General de la Nación copias de los informes producidos con motivo de las investigaciones practicadas para establecer la actuación del procurador Sr. Frogone en los juicios a que se refiere, y principalmente las copias de los dictámenes de los asesores legales del Consejo sobre la improcedencia del reclamo de intereses a que se refiere la Contaduría General.

Exp. 41752. — I|930. — 1º—Autorizar la liquidación y pago que se hará en oportunidad, imputándose a donde corresponda, la factura de la casa Estrada y Cía. por la suma de $ 1.206,75 m|nal.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. — D|930 y otros concordantes.

Exp. 8527. — C|931. — Trasladar a la maestra auxiliar Sra. Elba D. de Jeandet, de la escuela Nº 330 de Corrientes, a la Nº 5 de Entre Ríos.

Exp. 6045. — I|930. — Remitir este expediente acompañado de nota que deberá dirigir la Presidencia puntualizando los antecedentes de este asunto, al Sr. Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación.

Exp. 6811. — 11º|931. — 1º—Ascender a vice directora infantil para la escuela Nº 6 del C. E. 11º, a la maestra de 1ra. categoría de la Nº 7 del mismo Distrito, Srta. Ésther Josefa Dapeña, maestra normal nacional y profesora superior de E. Física, con 21 años y 10 meses de servicios efectivos y concepto profesional muy bueno.

2º—Ascender a vice directora infantil para la escuela Nº 14 del C. E. 11º, a la maestra de 1ra. categoría de la Nº 10 del mismo Distrito, Sra. Cruz Villalba de Carbone, maestra normal nacional, con 23 años y 8 meses de servicios efectivos y concepto profesional muy bueno.

3º—Ascender a vice directora de categoría infantil para la escuela Nº 22 del C. E. 11º, a la maestra de 1ra. categoría de la Nº 5 del mismo Distrito, Sra. Justa Gallardo de Zalazar Pringles, maestra normal nacional, con 22 años, 9 meses de servicios efectivos y concepto pofesional muy bueno.

4º—Devolver las demás ternas elevadas por el C. Escolar 11º, a fin de que sirva considerarlas nuevamente, teniendo en cuenta las impugnaciones agregadas al expediente.

Exp. 13153. — 2º|931. — 1º—Ascender a directora de la escuela para adultos Nº 4 del C. Escolar 2º, a la preceptora del mismo establecimiento, Srta. María Cristina Muente, con título de maestra normal nacional y 21 años de servicios en la enseñanza.

2º—No hacer lugar a las impugnaciones de la Sra. Adela E. Varela de Amicon y Srta. Pura M. Nalvarte.

3º—Manifestar al C. Escolar 2º que para ser propuesto en terna de dirección de escuelas para adultos, debe darse cumplimiento a la resolución del 7 del corriente.

Exp. 14439. — 9º|931. — 1º Ascender a director de la escuela Nº 14 del C. Escolar 9º, al vice director elemental, Sr. Antonio Ramón Valdez, con título de Profesor Normal en Ciencias y 21 años de servicios.

2º—No hacer lugar a la impugnación del Sr. Guillermo Carbajal, en vista de lo manifestado por la Comisión de Didáctica.

Exp. 2131. — 14°|931. — Autorizar se realice el contrato de locación de la casa Blandengues 529|31, destinada a la escuela N° 8 del C. Escolar 14°.

El contrato será por cinco años a contar de la fecha, y por el alquiler mensual de $ 600 m|nal. dejando expresa constancia que el propietario Sr. M. Mauro se compromete a ejecutar en el período de las próximas vacaciones las obras, mejoras, construcciones, etc. a que se refiere la planilla de fs. 12 formulada por la Inspección de Arquitectura.

Exp. 1422. — 16|390. —.Autorizar se realice el contrato de locación por la propiedad Avenida América 2641, destinada a la escuela N° 19, C. E. XVI.

El término del contrato de locación será por cinco años, a contar de la fecha, y por el alquiler mensual de $ 830 m|nal. dejando expresa constancia de que el propietario realizará, por su exclusiva cuenta, en el período de las próximas vacaciones, todas las mejoras y ampliaciones proyectadas a fs. 26 por la Inspección General de Arquitectura.

Exp. 48890. — J|930. — Disponer la transferencia que solicita el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Martín Abelenda (Secretaría del Dr. Héctor Madariaga), de la suma de Doscientos sesenta pesos ($ 260.—) m|nal. de acuerdo a la liquidación de fs. 6.

Exp. 15223. — S|916. — Aprobar el acta de fs. 39, firmada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial y el Sr. León Umanski, por la cual la propiedad del Consejo Nacional de Educación, Cangallo 1493|99, esquina Paraná, será entregada el día 24 del corriente para ser administrada por el Administrador de Propiedades del Consejo, y los ocupantes de la casa, en calidad de subinquilinos abonarán directamente a éste el importe de alquileres.

Autorizar al Administrador de Propiedades, Sr. J. Olgiati, para que se reciba de la finca.

Notificar esta resolución al Sr. L. Umanski y a los ocupantes subinquilinos de la propiedad.

Postergar por el momento, la aclaración de los otros puntos, a que hace referencia este expediente.

Devolver, al Sr. L. Umanski, oportunamente y previa deducción del importe de los alquileres que quedare adeudando, el depósito de garantía entregado en cumplimiento de contrato.

Dar carácter de urgente a la tramitación de este expediente.

Exp. 15873. — I|931. .— 1°—Confirmar en el cargo que desempeñan a los siguientes directores y maestros que tienen título Normal Nacional:

DIRECTORES:

Leonor A. Alvarado de .Blanco, Esc. 2 Santa Cruz.
Ricardo Dreidemie, Esc. 5 Santa Cruz.
Rosario A. de Villanustre, Esc. 9 Santa Cruz.
Inés I. G. de Cardoso, Esc. 11 Santa Cruz.
María C. Marzano, Esc. 13 Santa Cruz.
Macario Cuestas Acosta, Esc. 14 Santa Cruz.
Juan Diego Fuentes, Esc. 15 Santa Cruz.
Isabel G. R. de Palomino, Esc. 1 Los Andes.
Félix Sotelo, Esc. 8 Los Andes.
Dolores M. de Villanueva, Esc. 84 Río Negro.
Evangelina M. C. de Urrutia, Esc. 103 Río Negro.
Pedro F. López, Esc. 9 Neuquén.
María R. C. de Alvarez, Esc. 23 Neuquén.
Leopoldo D. Funez, Esc. 36 Neuquén.
Carlos Cuestas Acosta, Esc. 39 Neuquén.
Enrique A. Martinangeli, Esc. 40 Neuquén.
Celia L. Ballestrini, Esc. 42 Neuquén.
Pacífico Tissera, Esc. 46 Neuquén.
Miguel Cadelago, Esc. 49 Neuquén.
Ida F. de Arellano, Esc. 57 Neuquén.

Edgardo César Castillo, Esc. 64 Neuquén
Aníbal Sosa, Esc. 84 Neuquén.
Jesús B. Andrade, Esc. 5 Chubut.
Ofelia A. de Mur, Esc, 56 Chubut.
Víctor F. Maldonado, Esc. 65 Chubut.
Máximo Julio Pérez, Esc. 66 Chubut.
Bonifacio Rodríguez, Esc. 70 Chubut.
Antonio Romero, Esc. 83 Chubut.
Manuel L. Guiñazu, Esc. 87 Chubut.
Ramón A. Herrera, Esc. 88 Chubut.
Carlos Barboza, Esc. 90 Chubut.
Ramón Demetrio González, Esc. 97 Chubut.
Oscar Pereira, Esc. 100 Chubut.

MAESTROS:

María T. K. de Haas, Esc. 1 Neuquén.
María L. di Genaro, Esc. 3 Neuquén.
María T. Papaño, Esc. 3 Neuquén.
Zaida Sánchez, Esc. 3 Neuquén.
Gaspar R. Agüero, Esc. 5 Neuquén.
Juan A. Alvarez, Esc. 23 Neuquén.
María E. Astudillo, Esc. 24 Neuquén.
Ruiz Grecco, Esc. 31 Neuquén.
Pablo Lobos, Esc. 36 Neuquén.
Ramón S. Puertas, Esc. 43 Neuquén.
Anselmo D. López, Esc. 44 Neuquén.
Francisca Q. de Romero, Esc. 73 Neuquén.
Rosa Godoy, Esc. 86 Neuquén.
Tomasa I. de Molinelli, Esc. 16 Río Negro.
Eduardina Alcaraz, Esc. 16 Río Negro.
Luisa de la C. Alcaraz, Esc. 16 Río Negro
Lola A. de Latorriente, Esc. 13 Río Negro
María E. Bousquet, Esc. 17 Río Negro.
Clara B. de Granodellers, Esc. 30 Río Negro.
Adrián Urquiza, Esc. 30 Río Negro.
Omar Anor Franchi, Esc. 30 Río Negro.
Ercilia Dalto de Capurro, Esc. 1 Tierra del Fuego.
María Isabel Lucero, Esc. 1 Santa Cruz.
Luis R. Persico, Esc. 3 Santa Cruz.
Francisco Durán, Esc. 5 Santa Cruz.
María E. T. de Dreidemie, Esc. 5 Santa Cruz.
José Adolfo Muñoz, Esc. 12 Santa Cruz.
Julia Haydée Solla, Esc. 2 Chubut.
Antonio M. Ponce, Esc. 20 Chubut.
Elvira C. de Baratta, Esc. 20 Chubut.
Aida Rivarola, Esc. 22 Chubut.
Olga S. Rouseau, Esc. 24 Chubut.
María A. Salvatore, Esc. 24 Chubut.
María Antonieta Salvatore, Esc. 24 Chubut.
Delia F. Medici, Esc. 25 Chubut.
María E. Mitchell, Esc. 54 Chubut.
Juana C. Cabrera, Esc. 54 Chubut.
Conrado S. Terán, Esc. 57 Chubut.

2º—Mantener en el cargo de interino a los siguientes directores y maestros que tienen título Normal Provincial:

DIRECTORES:

Enrique Cornejo, Esc. 88 Neuquén.
Víctor Hugo Lima, Esc. 73 Chubut.
S. Esther H. de Crespo, Esc. 106 Río Negro.
María R. de Calderón, Esc. 76 Chubut.

MAESTROS:

Carmen J. P. de Abigadol, Esc. 16 Río Negro.
Heriberta C. de Lucero, Esc. 16 Río Negro.
José H. Lucero, Esc. 16 Río Negro.
Paulino Luis Barzola, Esc. 71 Chubut.

3º—Dar por terminadas las funciones de los directores y maestros que carecen de título profesional:

DIRECTORES:

Daniel González Rioja, Esc. 8 Los Andes.
César Cedrón, Esc. 44 Chubut.
Salvador Catala Molla, Esc. 63 Chubut.
Carmen Farina, Esc. 110 Chubut.
José Secondo, Esc. 6 Santa Cruz.

MAESTROS:

Tita Ana A. de Chirino, Esc. 51 Neuquén.
Agueda B. de Alcoba, Esc. 48 Río Negro.
Ofelia R. Larroutorou, Esc. 73 Río Negro.
Hilda M. de Niño, Esc. 4 Santa Cruz.
Felipe Lerma, Esc. 4 Santa Cruz.
Cicerón Guzmán Machado, Esc. 4 Santa Cruz.
Hortensia M. de Secondo, Esc. 6 Santa Cruz.
Angela Romero, Esc. 1 Tierra del Fuego.
Alcira G. de Martínez, Esc. 2 Los Andes.

4º—Confirmar en el cargo de maestra de la escuela Nº 17 de Río Negro a la Sra. Sarah L. de Marturano, por haberse comprobado que tiene registrado su título bajo el nombre de Sara Lucarelli y con cargo de registrar su cambio de estado civil.

5º—Hacer saber a los directores y maestros, Sras. Dolores M. de Villanueva y Francisca Q. de Romero y Sres. Francisco Durán y Antonio M. Ponce, que deben solicitar la rectificación de sus respectivos nombramientos.

6º—Notificar a los directores y maestros, Sra. María R. de Calderón y Sres. Víctor Hugo Lima, Enrique J. Cornejo, Oscar Ferreira, Enrique A. Martinangeli y Juan C. Cabrera, que no podrán reanudar sus tareas, sin acreditar previamente que han registrado su título en Estadística.

7º—Disponer que Dirección Administrativa liquide a todos, los sueldos de vacaciones a que tienen derecho.

Exp. 13052. — S|922. — Llamar a licitación privada las obras complementarias del edificio escolar de la estación "Bernardo de Irigoyen" de la provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones que se determinan en el informe de la Dirección General de Arquitectura de fs. 80 y de Dirección Administrativa a fs. 81.

Exp. 12630. — 16º y 12629. — 16º|931. — Devolver al C. Escolar 16º, las ternas que remite para proveer las vacantes de directora en las escuelas para adultos Nº 1 y 7, en vista de lo dictaminado por la Comisión Didáctica.

Exp. 22443. — C|931. — Suspender en sus funciones, sin goce de sueldo, al preceptor de la escuela anexa al 9 de Infantería, Dn. José Lorenzo, debiendo la Presidencia adoptar las medidas del caso para levantar la investigación correspondiente.

Exp. 22444. — C|931. — 1º—Disponer que los Consejos Escolares de las Provincias eleven en adelante las ternas por intermedio de los señores Inspectores Seccionales, a los fines que se indican en los puntos siguientes.

2º—Estos funcionarios al elevarlas, lo que harán en el más breve término posible, darán la siguiente información:

a) Si es necesaria la provisión del cargo, de acuerdo a la inscripción de la escuela para la que se eleva la terna, dando detalladamente la organización de la misma.

b) El número de inscripción en la Oficina de Estadística del título de los propuestos, indicando folio y libro. Si no lo hubiesen hecho en la Oficina preindicada sino en la Inspección Seccional elevarán al mismo tiempo que las ternas y por separado todos los documentos requeridos para la inscripción del título.

c) Informarán también sobre todos los antecedentes que puedan reunir de los candidatos propuestos.

Exp. 22442. — C|931. — 1º—Autorizar al Administrador de las Escuelas al Aire Libre, señor Federico Silva, para pagar el alquiler de los depósitos de Mar del Plata, Carhué, Tandil y Baradero, en los cuales se almacena el material de las Colonias de Vacaciones, que debe remitir a Suministros, desalojando los locales.

2º—Autorizar a Dirección Administrativa a que le entregue los fondos correspondientes a los alquileres devengados durante el corriente año hasta el 31 de julio, y que no se hubieran pagado.

3º—Autorizar al Sr. Presidente para otorgar a los propietarios de los locales mencionados, un comprobante de las locaciones realizadas por el Consejo Nacional de Educación durante los meses de octubre a diciembre de 1930, de modo que les permita oportunamente hacer efectivos su cobro.

Exp. 19394. — O|931. — Designar Apoderado suplente en el Territorio de Santa Cruz, al Sr. Pedro Colombo.

Exp. 22445. — C|931. — Se dió lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

"Honorable Consejo:

La resolución del H. Consejo, fecha 22 de julio pasado, Exp. 20056. — P|931, sobre incompatibilidad material, de hecho, que existe en el desempeño simultáneo de las funciones de Visitadora de Higiene Escolar y de docente en las escuelas de la Capital, fijó, para la opción entre ambos cargos, un plazo que ha vencido. Existiendo vacantes los cargos técnicos, que aquellas dejaron, y siendo absolutamente necesario proveerlos, reorganizando el cuerpo de Visitadoras de Higiene y sus funciones, que deben desempeñar un rol importante en el mecanismo médico escolar, el H. Consejo debe designar sus reemplazantes.

Guiada exclusivamente por un interés de bien público, preocupada de la salud y del bienestar de los escolares, decide elegirlas entre las que presentan, en sus estudios, el más alto promedio de sus clasificaciones, sin atender sugestiones, ni pedido de nadie, y sin conocimiento de las mismas interesadas, que han de ser nombradas.

Para ello obtuvo de la Facultad de Medicina de Buenos Aires, la nómina de las Visitadoras de Higiene Escolar, egresadas desde el año 1925 a la fecha, a las que propone designar por riguroso orden, de acuerdo al promedio de sus clasificaciones anuales.

La Comisión de Hacienda, propone:

1º—Nombrar Visitadoras de Higiene Escolar, a las siguientes personas:

Castro Angélica, Thamier Hebe, Premazzi María Esther C., Demarco Lucrecia, Kral Francisca, Caillava María Elena, Avena Amelia, Pedraita Herminda C., Multedo Haydée, Pittaluga Amelia Francisca, César Elena Dolores, Ceruso Ida L. Petrona de, Chiossone Raquel L., Shenquerman Perla, Ambielli María Antonieta, Conte Estefanía, Moreno Sara V., Zlachevsky Paulina, Hubert Julia Dolores, Sansone Catalina Daneri de, Mazzeo Petrona, Rossi Yolanda M., Trápani Elena A., Suárez María Alicia, Iañiro Clara Angela, Galfré Esther, Palavecino María Rosa, Minghetti Magda Sara,

Sainth Jhon Emilia I., Bandi Magdalena T., Vázquez Victoria, Lucas Alcira Barros de, Santa María María del Pilar, Sapio María Antonia, Gurrea María Beatriz, Pedraita Helvesia A., Veloso Patrocinio, Gracia María Angela, Suárez María Luisa, Ducatello Lucía, Valle Clotilde, Bernardo María Teresa, Negrotti Casinelli Rosa, Raffo Celia, Valentini Alicia F., Allevi Elda Delmira.

2º—Disponer que Estadística, al entregar los nombramientos, exija la presentación del título facultativo, para ser registrado, compruebe que la interesada no desempeña ningún cargo docente en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y llena los requisitos del art. 24 de la Ley de Educación Común.

3º—Disponer que el sueldo de las próximas vacaciones escolares será distribuído proporcionalmente a su tiempo de desempeño entre las Visitadoras salientes y las recientemente nombradas.

Comisión de Hacienda, 17 de agosto de 1931.—
A. J. Medina Bermúdez"

El H. Consejo resolvió:

1º—Nombrar Visitadoras de Higiene Escolar, a las siguientes personas: Castro Angélica, Thamier Hebe, Premazzi María Esther C., Demarco Lucrecia, Kral Francisca, Caillava María Elena, Avena Amelia, Pedraita Herminda C., Multedo Haydée, Pittaluga Amelia Francisca, César Elena Dolores, Ceruso Ida L. Perona de, Chiossone Raquel L., Shenquerman Perla, Ambielli María Antonieta, Conte Estefanía, Moreno Sara V., Zlachevsky Paulina, Hubert Julia Dolores, Sansone Catalina Daneri de, Mazzeo Petrona, Rossi Yolanda M., Trápani Elena A., Suárez Maria Alicia, Iañiro Clara Angela, Galfre Esther, Palavecino María Rosa, Minghetti Magda Sara, Sainth Jhon Emilia I., Bandi Magdalena T., Vázquez Victoria, Lucas Alcira Barros de, Santa María María del Pilar, Sapio María Antonia, Gurrea María Beatriz, Pedraita Helvesia A., Veloso Patrocinio, Gracia María Angela, Suárez María Luisa, Ducatello Lucía, Valle Clotilde, Bernardo María Teresa, Negrotti Casinelli Rosa, Raffo Celia, Valentini Alicia F., Allevi Elda Delmira.

2º—Disponer que Estadística, al entregar los nombramentos, exija la presentación del título facultativo, para ser registrado, compruebe que la interesada no desempeña ningún cargo docente en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y llena los requisitos del art. 24 de la Ley de Educación Común.

3º—Disponer que el sueldo de las próximas vacaciones escolares será distribuído proporcionalmente a su tiempo de desempeño entre las Visitadoras salientes y las recientemente nombradas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba

SESION 90.ª

Día 19 de agosto de 1931

— En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día diez y nueve del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 31499. — 2º|929. — 1º — Aceptar y agradecer al propietario de la finca, Jujuy nº 146|50, ocupada por la escuela nº 13 del Distrito Escolar 2º, la rebaja del 10 o|o mensual sobre el alquiler de $ 800 m|n., que estipula el convenio existente, a partir del 17 de junio ppdo.

2º — Disponer, que por intermedio de Asesoría Letrada, se perfeccione el contrato de fs. 24 y 25, de acuerdo con lo expresado en el art. 1º de esta resolución.

Exp. 49322. — L|930. — Autorizar la liquidación y pago de la suma de $ 158.24 m|n., al diario La Opinión, y retener en Dirección Administrativa hasta tanto se arbitren los fondos necesarios solicitados oportunamente.

Exp. 25598. — I|929. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 31034. — C|930. — Autorizar al Apoderado que interviene en el juicio sucesorio Nosoti, para que proceda a pedir la venta de los inmuebles pertenecientes al mismo.

Exp. 50185. — C|930. — Aprobar la factura presentada por la Cía. Primitiva de Gas, por suministro de fluído y alquiler de cocina, por el mes de septiembre de 1930, cuyo importe de $ 1.080,06 m|n., deberá ser imputado y liquidado oportunamente por Dirección Administrativa, de acuerdo con su informe de fs. 84.

Exp. 3758. — D|931. — Aprobar la rendición de cuenta presentada por el Sr. Isidro Quiroga, ex-consignatario del Consejo en "Comodoro Rivadavia" y actual director de la escuela nº 3 de Pampa, de la inversión de la partida de $ 500 m|n., para gastos de fletes, acordada el 17 de agosto de 1920 (Exp. 4687.—C|919).

Exp. 1621. — C|928. — Disponer que el Inspector Seccional, Sr. Roberto Garro Vidal, efectúe el reintegro correspondiente, por ser el único responsable.

Exp. 15417. — D|931. — Acceder a lo solicitado a fs. 11 y a sus efectos pasar este expediente a la Dirección Administrativa.

Exp. 29316. — 9º|929. — 1º — Declarar que el Consejo hará uso de los dos años de opción a prórroga, que estipula el contrato de locación por la finca que ocupa la escuela nº 16 del Distrito 9º, sita en San Luis nº 3365|67, aceptando la rebaja de $ 20 m|n. mensuales, o sea, por el alquiler mensual de $ 700 moneda nacional.

2º — Perfeccionar, por intermedio de Asesoría Letrada, el convenio existente por la citada finca, de acuerdo con lo expresado en el artículo anterior.

Exp. 7333. — 15º|917. — Disponer la liquidación a favor del Sr. Luis J. Ravazzani, del certificado nº 10 de fs. 461, que asciende a la cantidad de $ 10.000 m|n., por haber sido recibidas satisfactoriamente las obras de ampliación del edificio a que se refiere este expediente, en garantía de las que se ordenó la retención de dicha suma.

Exp. 16389. — I|930. — 1º —Dejar sin efecto la resolución de 11 de agosto de 1930 (fs. 50), sobre adquisición de instrumental, muebles y artículos, con destino a la Inspección Médica Escolar.

2º—Disponer el archivo de este expediente, previas las anotaciones correspondientes.

Exp. 40691. — S|930. — Dar por aprobada la compra de las sillas por importe de $ 210 m|n., a que se refiere este expediente, y disponer para su oportunidad la correspondiente liquidación y pago.

Exp. 8186. — C|930. — 1º—Dar por terminados los servicios del peón, que se autorizó a cuidar la finca sita Nicasio Oroño 1960 y que cuesta $ 90 por mes.

2º — Autorizar la locación de la casa, por el alquider mensual de pesos 200 m|n., para lo cual se pondrá un aviso en el diario "La Prensa", por el término de 15 días, debiendo los interesados recurrir directamente a la Administración de Propiedades para su información.

3º — Pasar este expediente, con urgencia, a Administración de Propiedades y a D. Admínistrativa, para que tomen conocimiento. .

Exp. 45367. — C|930. — Aprobar la factura presentada por la Cía. Primitiva de Gas, por suministro de fluído y alquiler de cocinas, por el mes de agosto de 1930, cuyo importe de $ 1.114,71 m|n., deberá ser imputado y liquidado oportunamente por Dirección Administrativa, de acuerdo con su informe de fs. 79.

Exp. 20315. — B|930. — No acceder a lo solicitado.

Exp. 21061. — T|930. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 6 de este expediente, por la cual se autoriza la compra de muebles con destino a la Inspección Seccional de Tucumán; haciéndolo saber a las casas adjudicatarias.

Exp. 10146. — 6º|930. — Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca sita en Alberti nº 1529, de propiedad de Dn. Juan Drisaldi, con destino a la escuela nº 20 del Distrito Escolar 6º, en las siguientes condiciones:

Término: un año a partir del 1º de enero ppdo. y opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 350 m|n. mensuales.

Obras: por cuenta del propietario, las de conservación e higiene.

Exp. 29099. — P|930. — Dar por aprobada la compra por importe de $ 260 m|n., a que se refiere este expediente, y disponer para su oportunidad la liquidación y pago de la cuenta que obra a fs. 2.

Exp. 3141. — 13º|931. — 1º — Dirigir nota al Sr. Intendente Municipal, reinterando el pedido de cesión de terreno a que se refiere este éxpediente.

2º — Remitir estos obrados a la Intendencia, como antecedente del presente asunto.

Exp. 731. — A|930. — Mantener en todas sus partes la resolución del H. Consejo de enero 26 de 1931, de fs. 70.

Exp. 15489. — D|931. — Dejar sin efecto la resolución de julio 10 ppdo. (fs. 17) y ordenar el archivo de este expediente, previa notificación al interesado.

Exp. 21711. — I|931. — Volver las actuaciones a la Inspección General de Escuelas para Adultos para que establezca las circunstancias y medidas que, a su juicio, deben sentarse como normas en el caso que refiere.

Exp. 31669. — G|930. — Modificar la resolución de marzo 30 ppdo. en los siguientes términos:

1º—Permutar con el Sr. Gerónimo Gnecco, los terrenos a que se refieren estas actuaciones, de acuerdo con las cláusulas establecidas en las mismas y en virtud de haber obtenido el Consejo, la autorización legal competente, que para estos casos prescriben los incisos 22 y 24, artículo 57 de la Ley 1420.

2º — Establecer a los efectos del artículo anterior y escrituración correspondiente, el valor de $ 27 m|n. los 0.75 centímetros cuadrados del área excedente que pasará al dominio del Señor Gneco, o sea el precio total de $ 7.651,44 m|n., por los 212.54 metros cuadrados que contiene dicha superficie.

Exp. 18368. — D|931. — Realizar por intermedio de la Presidencia, la gestión a que se refiere el Sr. Tesorero, en su nota de fs. 1, pues será la manera más conveniente y práctica de cumplirse las órdenes de pago a que se alude.

Exp. 12345. D|931. — Aprobar la rendición de cuenta formulada por el Sr. Carlos Ventura, ex-Jefe de Suministros de la partida de $ 4.000 m|n., acordada para gastos de transporte de material escolar por el año 1929.

Exp. 17546. — 13º|929. — Autorizar la celebración del contrato de locación por la finca sita en Caracas nº 2057, con destino a la escuela nº 25 del C. Escolar 13º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1935 y opción a dos años de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 890 m|n. mensuales, a partir de la entrega de la finca con las obras de convenio terminadas satisfactoriamente, fecha hasta la que desvengará el alquiler actual de $ 710 m|n.

Obras: por cuenta del propietario, todas las de ampliación y las requeridas en las planillas correspondientes de Dirección de Arquitectura, a ejecutarse en la época y plazo a establecer de común acuerdo con la expresada Dirección.

Exp. 52541. — L|930. — No acceder al pedido formulado por el Sr. Cerda Delgado.

Exp. 49647. — 11º|930. — Encomendar el C. Escolar 11º, gestione del Banco Argentino Uruguayo, la escrituración del contrato de locación por la finca que administra y a que se refiere este expediente.

Exp. 16215. — 7º|930. — 1º — Anular lo actuado en el presente expediente, dado la irregularidad de las condiciones en que se hizo.

2º — Hacerlo saber a la casa adjudicataria.

Exp. 25289. — 2º|929. — 1º — Aprobar el ante-proyecto presentado por Dirección General de Arquitectura, para el edificio de la escuela "Mariano Moreno".

2º — Encomendar a la Oficina Judicial la formación del respectivo título de propiedad, a cuyo efecto se le remitirán todos los antecedentes de la finca en cuestión.

Exp. 26422. — C|930. — Solicitar al Ministerio de Agricultura de la Nación, comunique a Don Enrique Vázquez, que como consecuencia de haber sido cedido a esta repartición el campo por él ocupado, debe proceder a su abandono.

Exp. 11971. — E|930. — Disponer para su oportunidad el pago de $ 9.40 a la casa Estrabou y Cía.

Exp. 21587. — I|931. — 1º — Suspender al preceptor de la escuela anexa al Regimiento 5 de Caballería (Salta), Don Pompilio Guzmán, desde la fecha en que haya dejado de concurrir a la misma.

2º — Disponer que el Inspector Seccional de Salta proceda a levantar la investigación correspondiente.

Exp. 24321. — B|930. — 1º — Dar por aprobada la compra de los libros a que se refieren estas actuaciones y disponer para su oportunidad la correspondiente liquidación y pago.

2º — Anular las liquidaciones formuladas por la Dirección Administrativa, que obran en el presente expediente.

Exp. 22059. — I|931. — 1º — Acceder al pedido formulado por el Inspector Seccional del Distrito 15º, Don Atilio Caronno, en el sentido de que se le exima de visitar la escuela Nº 8 del Consejo a su cargo.

2º — Disponer que la mencionada escuela sea inspeccionada por el Inspector Seccional del C. Escolar 14º, Sr. Saturnino Costas.

Exp. 55263. — B|930. — Volver este expediente a la Inspección Seccional de Buenos Aires a sus efectos.

Exp. 5366. — 3º|931. — No hacer lugar al reclamo de diferencia de sueldo que formula el preceptor Sr. Nicolás Librandi, por desempeñar interinamente la dirección de la escuela nº 1 del C. Escolar 3º, en atención al carácter honorario de su designación.

Exp. 29686. — 4º|930. — Autorizar el funcionamiento de las secciones

"A" y "B" de primer grado superior, turno de la mañana, de la escuela nº 18 del C. Escolar 4º, hasta fin de curso, debiendo suprimirse una de ellas en el próximo año escolar, si la inscripción así lo permite.

Exp. 21242. — 18º|931. — Autorizar al C. Escolar 18º, para ubicar en la escuela nº 33 de ese Distrito, a la directora de la escuela nº 28| del mismo, Srta. Susana Bilbao.

Exp. 17959. — 17º|931. — Autorizar a la Comisión de Homenaje al ex-director fallecido de la escuela nº 15 del C. Escolar 17º, Sr. Gerónimo Banchi, para colocar un retrato del extinto, en la dirección del establecimiento.

Exp. 53434. — C|930. — Pasar las actuaciones a la D. Administrativa, para que efectúe el contralor de la cuenta que presenta la Cía. recurrente.

Exp. 19879. — I|929. — No hacer lugar al pedido que formulan los propietarios de la finca Iberá 5734, de que se les exima de la multa impuesta por demora en la entrega de la referida finca, por cuanto no la han justificado debidamente.

Exp. 14481. — I|930. — Disponer para su oportunidad el pago de pesos 459,70 m|n., a la casa Guanziroli y Cía.

Exp. 21940. — 15º|927. — 1º—Diferir para mejor oportunidad la reconstrucción del edificio fiscal que ocupa la escuela nº 14 del Distrito Escolar 15º, por cuanto las obras de reparación efectuadas en las vacaciones 1929-1930, permiten el funcionamiento normal de las clases y ser necesario dar preferencia a otras obras requeridas con carácter de urgentes.

2º — En cuanto a la inclusión de las obras de reconstrucción del edificio sito en Bogotá y Esperanza, jurisdicción del Distrito Escolar 18º, debe gestionarse por separado, en el expediente respectivo.

Exp. 11938. — 2º|931. — Devolver al C. Escolar 2º las ternas que tramitan en este expediente en atención a las impugnaciones de que han sido objeto y al grupo de maestros en situación de ascenso.

Exp. 22475. — P|931. — 1º — Que las Asociaciones constituídas para representar intereses del Magisterio, se inscriban en la Oficina de Estadística.

2º — La solicitud de inscripción debe contener los siguientes datos: fecha de su constitución, fines de la asociación, número de socios y estatutos.

Exp. 9619. — S|931. — Disponer que por Presidencia se proceda a levantar una investigación sobre los hechos que se denuncian en el Exp. 9613—S|931.

Exp. 13792. — 13º|931. — Disponer que el Cuerpo Médico Escolar examine detenidamente el estado de salud de la maestra de la escuela nº 15 del C. Escolar 13º, Srta. Micaela Nélida Marquez y manifieste en forma terminante si ha llegado el caso de alejarla de la escuela.

Exp. 17974. — 14º|931. — Dejar sin efecto la refundición de grados dispuesta en el art. 2º de la resolución de fs. 16, en razón de haber aumentado la inscripción de alumnos en la escuela nº 9 del C. Escolar 14º.

Exp. 11936. — 2º|931. — Devolver al C. Escolar 2º, la terna que tramita por este expediente en razón de haber sido designados para otras escuelas los propuestos en primero y segundo lugar.

Exp. 21953. — C|929. — No reconocer la bonificación que acuerda el art. 15 de la resolución del 15 de diciembre ppdo., a la Srta. Celia H. Calviello.

Exp. 22630. — P|931. — 1º — Trasladar al Visitador Sr. Gregorio Alvarez, de la provincia de Córdoba a la de Buenos Aires.

2º — Trasladar al Visitador Sr. Mateo Beovide, de la provincia de Tucumán a la de Córdoba.

Exp. 21879. — 2º|931. — 1º — Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas Nros. 3 y 11 del C. Escolar 2º, a la Srta. Nélida Angélica L. Caimi, Profesora Nacional en Ciencias y a la Sra. Elvira C. de Pérez, maestra normal nacional, respectivamente. Los directores de las escuelas

preindicadas darán cumplimiento al art. 24 de la ley 1420 (Art. 32 de la Reglamentación de ingreso a la carrera).

2º — Autorizar al C. Escolar 2º, para que de conformidad con el Inspector Seccional ubique a las siguientes maestras auxiliares del art. 13 y secretarias:

María Teresa Aranzadi; Celia B. de Depit; María C. Domínguez; Graciana Etchart; Nicanora G. de Pope; Lola Panissi; María Isabel Lértora; Teresa Emilia Torra; María Elisa R. de D'Onofrio y Rosa E. Catalá de Trenco.

3º — Las propuestas de ubicación serán elevadas a la Comisión de Didáctica, por intermedio de la Inspección Técnica General.

4º — Refundir en las secciones de grado paralelas de las escuelas 12 y 15, los primeros grados "C" de dichos establecimientos, en razón de su reducida inscripción.

5º — Observar al Inspector Seccional del C. Escolar 2º, que no debió autorizar la elevación de ternas para los grados indicados en el art. 4º.

Exp. 21506. — 19º|931. — 1º — Aprobar la ubicación del siguiente personal docente, en escuelas dependientes del C. Escolar 19º:

En la escuela nº 15, Srta. Matilde Chalde, turno intermedio. En la esc. nº 16, Sra. Rosalía B. de Gambaro, turno tarde. En la esc. nº 17, Sra. Lucía D. N. de Funes, turno intermedio. En la esc. nº 23, Srta. Manuela A. Farenga, turno tarde. En la esc. nº 8, Srta. María L. Echegaray, turno mañana.

2º — Aprobar la ubicación de las maestras Srtas. Rosenda Denda y María E. Leiro, en las escuelas 19 y 20 del C. Escolar 19º, respectivamente.

Exp. 8277. — C|931. — 1º — Dejar sin efecto la designación de la Sra. Angela Comelli de Bellón, como maestra ayudante de la escuela nº 45 de Catamarca.

2º — Nombrar maestra ayudante, a la maestra normal, Sra. María Angélica Leiva de Arévalo, para la escuela nº 45 de Catamarca.

3º — Disponer que el Consejo Escolar de Catamarca, proponga en terna para la primera vacante que se produzca en las escuelas próximas a la capital de dicha provincia, a la maestra normal, Sra. Angela Comelli de Bellón.

Exp. 26909. — E|930. — 1º — Dejar sin efecto la resolución de fs. 26 de este expediente, y no obstante que la compra de los muebles ha sido autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, por cuanto los artículos han sido recibidos y se encuentran en uso en distintas dependencias de la Repartición.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516 — D|930 y otros concordantes.

Exp. 17151. — 1º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del siguiente personal:

Brígida Uthurrait; maestra de 1ra. cat. de la esc. nº 12 del C. E. 1º.

Alfredo Antonio Bayardi; secretario del C. Escolar 3º.

María Teresa Lanata; directora de la esc. nº 10 del C. E. 6º y preceptora de la de adultos nº 3 del C. E. 3º.

Isabel A. P. de Mediano; vice-directora de la esc. nº 1 del C. E. 8º.

Florangel E. Cañarte; directora de la esc. nº 21 del C. E. 13º.

Delia Durand; vice-directora de la esc. nº 3 del C. E. 18º.

Carmen P. de Alfonso; maestra de la esc. nº 103 del Chaco.

Bernabé Pedernera; director de la esc. nº 96 de Pampa.

Exp. 21709. — 16º|931. — 1º — Nombrar preceptora para la escuela nº 1 de Adultos del C. Escolar 16º, a la Srta. Juana Eloisa Pimentel, que posee título de maestra normal nacional.

2º — Nombrar preceptora para la escuela nº 1 de Adultos del C. Escolar 16º, a la Srta. María Luisa Cumora, con título de maestra normal nacional.

3º — Nombrar preceptora para la escuela nº 4 de Adultos del C. Escolar 16º, a la Sra. Justina Luna de Reginella, con título de maestra normal nacional.

Exp. 21026. — 16º|931. — 1º — Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. E. 16º, a las siguientes personas:

Escuela nº 29, Rodolfo Agustín Pereira, M. N. N.; Esc. nº 29, José Antonio Lisanti, Prof. N. en Letras; Esc. nº 2, Antonio E. Escobar, M. N. N.; Esc. nº 2, Horacio Dávid Lipper, M. N. N.; Esc. nº 2, Angel Horacio Vivanco, M. N. N.; Esc. nº 27, Calixto Edelmiro Salas, M. N. N.; Esc. nº 27, Cristóbal Serial Brantua, M. N. N.

2º — No considerar las ternas de fs. 5 y 6, por haber quedado desintegradas.

3º — Los directores de escuela exigirán al personal que se nombra, el cumplimiento del art. 24 de la Ley 1420.

4º—El Sr. Horacio David Lipper deberá optar entre el cargo que se le otorga y el de preceptor de la militar anexa al 8 de Caballería, destacado en Liniers.

Exp. 21002. — C|931. — Acceder al pedido de traslado formulado por la directora de la escuela nº 180 de Catamarca, Srta. Filomena Aragón, a una escuela de la ciudad de Córdoba o sus alrededores, el que se hará efectivo a la terminación del presente curso escolar, en cuya oportunidad el Consejo Escolar de la provincia de Córdoba procederá a ubicarla, dejándose constancia de que este pase se concede "por estímulo".

Exp. 19896. — S|931. — 1º — No considerar la terna que eleva el Consejo Escolar de San Luis para proveer el cargo de directora de la escuela número 63.

2º — Disponer que la Srta. Micaela Quiroga Adaro, se reintegre a su cargo de directora de la escuela nº 63 de San Luis.

Exp. 22631. — E|931. — 1º — Ascender a la categoría de auxiliares a los siguientes maestros ayudantes de escuelas de Provincias, con título:

Francisca R. Castro, 11 San Juan, M. N. P., Mayo 1907; María Amelia V. de Martínez, 114 San Luis, M. N. N., Septiembre 1911; Herminia A de Rodríguez, 93 San Juan, M. N. P., Junio 1912; Juana F. Sánchez, 139 Corrientes, M. R., Septiembre 1912; Waldina Raventos, 28 Santa Fe, M. R., Junio 1912; Elena Castro, 12 San Juan, M. N. P., Abril 1913; Josefa Galván, 58 S. del Estero, M. N. N., Mayo 1913; María Alcira Vargas, 11 Jujuy, M. N. P., Julio 1914; Ramona S. M. de Zalazar, 64 La Rioja, M. N. N., Junio 1914; Delia Lezcano de Padoani, 44 Santa Fe, M. R., Octubre 1916; Gabina M. de Bustos Navarro, 127 S. del Estero, S. P. M. N.. octubre 1917; Julia Romero de Villagra, 120 Tucumán, M. N. N., Octubre 1917; Esther Quiroga Dávila, 61 Mendoza, M. R., Septiembre 1918; Delfina R. Villagra, 244 Tucumán, M. N. N., Junio 1918; Argentina Sosa de Larrubia, 27 Tucumán, M. N. N., Junio 1918; Isidora Alvarez Rivera, 36 Santa Fe, M. E. S., Mayo 1918; M. Ernestina Z. de Michelutti, 62 Mendoza, M. R., Septiembre 1918; Teresa I. de Mondini, 62 Mendoza, M. N. P., Septiembre 1918; Teresa F. de Nenciolini, 63 Mendoza, M. N. P., Septiembre 1918; María Concepción Guzmán, 69 Mendoza, M. N. P., Septiembre 1918; María Delia Henríquez. 71 Mendoza, S. P. N. N., Septiembre 1918; Blanca E. M. de Guerrero, 5 Mendoza, M. R., Septiembre 1918. Elena Bustos Avellaneda, 60 Tucumán, S. P. N. N., Septiembre 1918; Rosario A. C. de Linares, 136 Mendoza, M. R., Septiembre 1918; Juana María Riveros, 101 Mendoza, M. R., Septiembre 1918; M. Elisa M. de Atencio, 96 Mendoza, S. P. N. N., Septiembre 1918; Josefa G. de Crespo, 97 Mendoza, S. P. N. N., Septiembre 1918; Rosa Alvarez, 96 Mendoza, M R., Septiembre 1918; María Fidela Lucero, 87 Mendoza, S. P. N. N., Septiembre 1918; Eulogia L. Z. de Aguilera, 86 Mendoza, S. P. N. N., Septiembre 1918; Josefina P. B. de Araujo, 85 M. N. P., Septiembre 1918; Amanda Guastavino Solari, 107 Santa Fe, M. N. P., Marzo 1918; Celina Con-

treras A. de Herrera, 78 S. del Estero, M. N. P., Septiembre 1919; Teófila del R. Ponce Ruíz de Rocha, 102 S. del Estero, M. N. P., Septiembre 1919; Dolores Bravo de Rodini, 162 S. del Estero, M. N. P., Noviembre 1919; Carmen S. E. Zarazaga, 143 S. del Estero, S. P. N. N., Septiembre 1919; Ana María Avila, 145 S. del Estero, M. N. P., Enero 1919; Carmen Castello, 164 Corrientes, M. N. N., Septiembre 1919; Angela Barzán, 104 Santa Fe, M. N. P., abril 1919; Luz M. N. de Benencia, 141 Santa Fe, Maestra Normal P., Mayo 1919. Corina Paz Aráoz Ariati, 8 Tucumán, S. P. N. N., Noviembre 1919; Carlota Almeida, 47 San Juan, S. P. N. N., Octubre 1920; María Alcira Varas, 42 San Juan, S. P. N. N., Octubre 1920; Amalia González, 27 San Juan, M. N. P., Agosto 1920; Adelina C. de Martínez Meza, 22 San Juan, M. N. P., Mayo 1920; Candelaria L. R. de Aguilar, 32 San Juan, S. P. N. N., Mayo 1920; Carmen Galván, 1 S. del Estero, S. P. N. N., Noviembre 1920; Rosa J. A. de Lezcano, 112 Santa Fe, M. R., Agosto 1919; Elvira Montenegro de Vera, 18 Tucumán, M. N. P., Junio 1920; Cándida Lazarte, 233 S. del Estero, S. P. N. N., Agosto 1920.

2º — Ascender a la categoría de auxiliares a los siguientes maestros ayudantes de escuelas de Provincias, sin título:

María Castro U., 5 Mendoza, Julio 1907; Juana Rodríguez de Baldelli, 14 Santa Fe, Agosto 1907; María P. C. de Boemio, 10 Córdoba, Febrero 1908; Juana J. V. de Brusotti, 11 San Juan, Marzo 1909; Brígida S. de Figueroa, 218 S. del Estero, Julio 1910; María Arce de Villarroel, 31 S. del Estero, Abril 1911; Virginia C. de Barrionuevo, 27 Tucumán, Abril 1912; Nieves U. de Cabrizas, 86 Corrientes, Agosto 1912; Elina Bridoux, 42 Salta, Mayo 1913; María A. de Roldán, 49 San Juan, Agosto 1912; Nieves V. de Bustos, 267 Tucumán, Septiembre 1913; Lorenzo Rodríguez, 110, Tucumán, Septiembre 1913; Teresa Costas, 46 Tucumán, Junio 1913; Angela C. G. Brandy, 6 San Juan, Agosto 1913; Josefina Ferrari, 83 Santa Fe, Julio 1913; Adelina C. de Roco, 33 San Juan, Junio 1913; Ana N. de Pereyra, 52 S. del Estero, Julio 1913; Arcelia Bravo de Sasso, 72 S. Juan, Abril 1913; Lina M. A. Cruz, 8 San Juan, Julio 1913; Carmen B. de Siboldi, 122 Entre Ríos, Mayo 1913; Adela Corona de Ugalde, 17 San Juan, Mayo 1913; Amelia Z. de Ladrón de Guevara, 11 Entre Ríos, Julio 1913; Inés Marconi, 119 Santa Fe, Julio 1913; María A. R. de Capdevila, 75 Catamarca, Mayo 1913; Carmen M. de Cantoni, 19 Entre Ríos, Junio 1914; Ignacia García de Romero, 3 Santa Fe, Mayo 1914; Herminia Torres, 92 Salta, Junio 1914; Alcira Herrera, 33 S. del Estero, Junio 1914; Angela M. Gala de Zamora, 26 San Juan, Julio 1914; Cristina H. de Sosa Ruíz, 23 Santa Fe, Abril 1915; Rosa T. Peluffo, 219 Corrientes, Julio 1915; Roberto Benaventos, 46 San Juan, Julio 1915; María I. Z. de Lucero, 46 San Juan, Junio 1915; Francisca M. de Figueroa, 17 San Juan, Junio 1915; María Delia M. de Vila, 66 San Juan, Junio 1915; Zoila Carolina Araujo, 113 Tucumán, Junio 1915; Delia D. de Ocampo, 59 Corrientes, Octubre 1916; M. Amalia F. de Rivero, 35 Catamarca, Agosto 1916; Juana I. de Malmros, 157 Salta, Mayo 1916; Argina C. B. de Niñoles, 38 Catamarca, Agosto 1917; Serafina Tanco de Tanco, 85 Jujuy, Agosto 1917; María E. del Moral de Robles, 140 Tucumán, Mayo 1917; Catalina Sosa, 104 Tucumán, Julio 1917; Argelia Coll, 15 Tucumán, Agosto 1917; Aniceta M. de Alderete, 84 Tucumán, Agosto 1917; Lola Vargas Navarro de Viola, 301 Tucumán, Julio 1917; María E. Díaz de Toledo, 291 Tucumán, Agosto 1917; Ramona Ledesma, 3 Tucumán, Octubre 1917; María H. Robles Orellana, 27 Tucumán, Agosto 1917; Sara C. Carrizo, 256 Tucumán, Julio 1917.

Exp. 33452. — S|929. — 1º — Volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa para ser reservadas en la Carpeta de Deuda Flotante en cuanto a los haberes de 1929 y hasta la prórroga del acuerdo de fecha 16 de diciembre último para los del año 1930; oportunidad en que deberá disponerse la renovación de las órdenes de pago que obran en el expediente, de acuerdo y en la forma que indicará dicha oficina llegado el caso.

2º — Comunicar esta resolución al Sr. Juez Oficiante.

Exp. 40427. — I|930. — Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

"Honorable Consejo:

La ex-directora del Instituto de Educación Primaria Integral, pidió en agosto 20 de 1930", se impartieran los órdenes necesarias para la provisión de discos "Víctor" para la escuela. El ex-Presidente dispuso su adquisición, inmediatamente. El día 29 del mismo mes, ante el Escribano de la Repartición y el Sub Inspector General Administrativo, Sr. Delfino, se procedió a la apertura de los sobres conteniendo los presupuestos pedidos a varios comercios del ramo. Presentaron presupuesto sólo dos casas: Beines y Tomás y Cía. (fs. 14 y 15, Exp. 40427.—I|930).

Por Exp. 50179. — C|930, la casa América Ltda. que no concurrió con presupuesto alguno, presenta una factura de $ 548 m|n. por los discos entregados al Instituto Integral. No existe adjudicación hecha, no han intervenido ninguna de las oficinas que deben hacerlo, ni siquiera se acompaña la "orden de provisión" correspondiente porque, según dice la casa América Ltda., "dado el carácter urgente, recibió la orden verbal del ex-Secretario de Hacienda, Sr. Ghislanzoni". Sólo figura, firmado por la ex-directora de la escuela, "un recibo conforme", de los discos entregados con fecha 30 de agosto. Todo lo cual significó agregar la farsa y la burla a una irregularidad, pues dos días antes de elevarse oficialmente, a la Secretaría de Hacienda, los presupuestos abiertos con toda solemnidad ante el Escribano del Consejo, ya se habían recibido los discos en la escuela, entregados por la única casa, que no presentó ningún presupuesto.

De lo expuesto y de lo informado por Asesoría, aconsejamos:

Desestimar el pedido formulado por la Casa América Ltda. y ordenar por quién corresponda, la devolución de los discos.

Comisión de Hacienda, 19 de agosto de 1931.

A. J. MEDINA — BERMUDEZ"

El H. Consejo resolvió:

Desestimar el pedido formulado por la casa América Ltda., y ordenar, por quién coresponda, la devolución de los discos.

Exp. 22758. — P|1931. — Autorizar a la Presidencia para que ordene la provisión de bancos a las escuelas de la Capital que los necesiten, a cuyo efecto dispondrá de los que actualmente existen en Suministros.

Exp. 10313. — I|1907. — 1º — Acender a vice-director infantil para la escuela Nº 21 del C. Escolar 11º, al maestro de 2ª categoría de la misma escuela, Señor Rafael Eduardo Pierini, maestro normal nacional y profesor normal en Idioma Italiano, con 15 años, 1 mes de servicios y concepto profesional muy bueno.

2º — Dejar constancia que no se nombra al Sr. Inocencio A. Díaz, por haber cumplido el término necesario para acojerse a los beneficios de la jubilación.

Exp. 965. — 19º|1930. — Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación por la finca sita en Lafuente Nº 2931, ocupada por la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 19º en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1932, con dos años de opción a prórroga, por parte del Consejo.

Alquiler: $ 360 m|n. mensuales, igual al actual.

Obras: por cuenta del propietario, las que especifica Dirección de Arquitectura a fs. 5 y 6, a ejecutar dentro del plazo a establecer de común acuerdo con la citada Dirección.

Exp. 22470 — 13º|927 — 1º—Aceptar la rebaja de $ 30 m|n. en los precios de alquiler estipulados para las fincas que ocupan las escuelas Nº 29 y 20 del Distrito Escolar 13º, ofrecidas por sus propietarios, debiendo perfeccionarse

los convenios existentes, por intermedio de Asesoría Letrada, sin perjuicio de una gestión para obtener una concesión más equitativa en relación al monto de los que abonan.

2º — Aceptar las obras ejecutadas por el propietario del inmueble que ocupa la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 13º, en vez de la rebaja del precio del alquiler, y ordenar el archivo de este expediente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º

Exp. 22629. — P|1931. — Aprobar las siguientes rendiciones de cuenta:

Exp. 4246. — D|1931. — Del Sr. Alberto Gelly Cantilo, Director Gral. de Arquitectura, partida de $ 2.080 m|n. acordada por Exp. 18286. 5º|929, provisión marcos para pizarrones en la escuela "Francisco P. Moreno".

Exp. 6272. — D|931. — del Sr. Francisco G. Sudriá, como Insp. de la Sección 11 de Territorios, por la partida de $ 900 m|n. para obras urgentes del local de la esc. Nº 16 de Formosa, saldo de la conferida por Exp. 7668. F|925.

Exp. 30140. — I|1930. — 1º — Hacer saber al vecindario de "Chacabuco", provincia de Buenos Aires, que al Consejo no le es posible convertir en común la escuela de Nuevo Tipo Nº 2, puesto que es innecesaria con la reapertura de la provincial Nº 20.

2º — Reconocer la ocupación de la casa del Sr. Pedro Ganduglia, del 1º de junio al 30 de noviembre de 1930, por la escuela de Nuevo Tipo Nº 2 de la citada provincia y ordenar la liquidación y pago de los alquileres, que ascienden a la cantidad de $ 600 m|n con la imputación que expresa la Dirección Administrativa.

3º — Anotar por Dirección Administrativa, el destino que se ha dado al material de la ex-escuela de Nuevo Tipo Nº 2, que da cuenta este expediente.

Exp. 19552. — P|1931 — 1º — Aprobar los servicios prestados por el personal nombrado en las planillas agregadas a este expediente, designados por los CC. EE. de provincias, en virtud de la resolución del 24 de febrero último, desde la fecha de la toma de posesión indicada en las mismas y hasta tanto se hagan las designaciones definitivas.

2º — Disponer que a la mayor brevedad, los Inspectores Seccionales respectivos formulen las planillas de liquidación de haberes correspondientes, a fin de disponer su pago.

3º — El presente expediente pasará a Dirección Administrativa para el contralor correspondiente.

Exp. 22658. — C|1931 — 1º — Trasladar a su pedido a la escuela Nº 53 de "Cipolletti" (Río Negro), al vice-director de la Nº 2 de "Yacimientos Petrolíferos" (Chubut), Sr. Romelio M. Lucero.

2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 53 de "Cipolletti" (Río Negro), a la maestra especial de manualidades de la Nº 2 de "Yacimientos" y Nº 24 de "Comodoro Rivadavia" (Chubut), Sra. Rosa A. de Lucero.

Exp. 18991 — P|931 — Hacer constar que el ascenso otorgado al Sr. Jefe de la Oficina de Obligación Escolar y Multas, Dn. Ernesto Barrantes al cargo de Inspector Administrativo suplente, con fecha 10 de julio ppdo., es a contar del 22 de junio del corriente año.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba

SESION 91.ª

Día 21 de agosto de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno del mes de agosto del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 18612. — P|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 13557. — I|930. — Archivar este expediente, previas las anotaciones respectivas en la División Compras.

Exp. 27889. — I|930. — 1º—Disponer para su oportunidad el pago de la suma de $ 162,50 m|nal. que importa la compra de las cintas para máquinas de escribir a que se refieren estas actuaciones, de conformidad a lo dispuesto por el H. Consejo en fecha 4 de mayo ppdo. (Exp. 21360. I|928).

2º—Anular las liquidaciones y ódenes de pago que obran en este expediente.

Exp. 20899. — D|930. — 1º—Disponer para su oportunidad el pago de la suma de $ 1.035,97 m|nal que importan las cuentas que obran en estas actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo el 4 de mayo ppdo. (Exp. 21360. — I|928).

2º—Anular las liquidaciones que obran en el presente expediente.

Exp. 35232. — I|930. — Disponer, para su oportunidad,, el pago de la suma de $ 904 m|n. que importan los uniformes y botines cuya compra fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares por resolución de fs. 3 de este expediente, por cuanto los mismos han sido recibidos y usados.

Exp. 11772. — 12º|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserven hasta que lo fueren.

Exp. 10587. — D|930—Reservar este expediente hasta tanto sean arbitrados los fondos necesarios.

Exp. 27621. — S|930. — Dejar sin efecto la resolución de julio 25 de 1930, relativa a la adquisición de tres archiveros de acero y ordenar el archivo de este expediente, previa anotación por División de Compras y notificación de la casa D'Alvia Hijos.

Exp. 14677. — D|931. — Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de traslado, desarme y reinstalación de una casilla de madera y disponer el pago del importe del certificado único de recepción, de conformidad con la liquidación practicada por Dirección Administrativa de fs. 15, que asciende a la cantidad de $ 1.370 m|nal.

Exp. 15130. — D|930. — 1º—Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la suma de $ 950. m|nal. cuyo cobro gestiona la casa Groppo y Cía. por suministro de 100 galones de barniz, que según se comprueba han sido recibidos y utilizados.

2º—Anular la liquidación formulada por la D. Administrativa a fs. 19.

Exp. 12102. — I|930. — Disponer el archivo de este expediente, previa anotación por División Compras.

Exp. 677. — P|928. — Archivar este expediente.

Exp. 9893. — S|928. — Declarar nula la resolución del 28 de agosto de 1930, corriente a fs. 28 y previa la anotación correspondiente, ordenar el archivo de estas actuaciones.

Exp. 205. — P|931. — Apobar el gasto de $ 273,70 m|nal. que importan las cuentas cuyo pago gestiona la casa Jacobo Peuser Ltda. por suministro de artículos que según se comprueba han sido recibidos y se encuentran en uso; y disponer, para su oportunidad, la correspondiente liquidación y pago.

Exp. 17585. — B|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 6 de abril al 6 de junio del corriente año, a la maestra de la escuela Nº 50 de Buenos Aires, Srta. Haydée J. Copello.

Exp. 25681. — I|930 — Dar por aprobada la compra por importe de $ 68 m|nal. a que se refieren estas actuaciones; y disponer para su oportunidad, la correspondiente liquidación y pago.

Exp. 24624. — 7º|930. — Acceder a lo solicitado por la empleada del C. Escolar 2º, Srta. María Rosa Mordini, a fs. 47.

Exp. 32242. — O|930. — Achivar el presente expediente.

Exp. 56738. — E|930. — Archivar el presente expediente, previa notificación de lo actuado a la interesada, Srta. Sequeiros.

Exp. 18124. — D|931. — No acceder a lo solicitado y archivar este expediente.

Exp. 19854. — D|931. — Disponer que la Oficina de Estadística anote en la foja de servicios del empleado de la Dirección Administrativa, Sr. Aser Over Laborde, los cargos desempeñados por el mismo en la Dirección General de Correos y Telégrafos, desde el 16 de febrero de 1921 hasta el 9 de febrero de 1929.

Exp. 7670. — P|931. — 1º—Dejar sin efecto la reintegración de la Srta. María Elena Fernández, a la dirección de la escuela Nº 62 de Córdoba, resuelta a fs. 8, por haber sido trasladada a la Nº 140 por razones disciplinarias, debiendo continuar en consecuencia prestando servicios en este último establecimiento.

2º—No acordar la vista del expediente a la Sra. Amalia Gómez Costa de Calleja por ser improcedente.

Exp. 53525. — D|930. — 1º—Acordar licencia por enfermedad, desde el 12 al 22 de noviembre ppdo. solamente cuatro días con goce de sueldo, al empleado de Contaduría, Sr. Miguel Angel Cullen.

2º—Acordar licencia, con goce de sueldo, por enfermedad, desde el 12 al 22 de noviembre ppdo. al empleado de Contaduría, Sr. Fernando Cullen.

3º—Dejar sin efecto la medida de fs. 2.

Exp. 13070. — I|930. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 7 de este expediente, en cuanto atañe a los artículos cuya recepción no se ha efectuado; haciéndolo saber a la casa Azcueta Hnos. adjudicataria de los mismos.

Exp. 19537. — 9º|931. — Declarar cesante, con antigüedad al 30 de junio último, a la preceptora de la escuela para adultos Nº 2 del C. Escolar 9º, Srta. Amalia E. Pita, de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Reglamentación de licencias en vigor.

Exp. 31437. — B|929. — Acordar al Sr. Emilio M. Boerr, el porcentaje que le corresponde como denunciante de la sucesión vacante de Dña. Marta Aguirre, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Exp. 21167. — 12º|931. — Solicitar del Exmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de la maestra especial de música (3 cátedras) de las escuelas dependientes del Consejo, Srta. Victoria M. Ambrosetti Villa.

Exp. 19967. — 20º|931. — Aprobar la ubicación dada por el C. E. 20º, al maestro de la escuela Nº 20 de su jurisdicción, Sr. Leoncio Vizzoni como preceptor de la de adultos Nº 2 del mismo, conforme a lo resuelto el 12 de junio ppdo. (Exp. 6707. — 20º|931.).

Exp. 1791. — D.|931. — Autorizar a la Contaduría General a reservar este expediente, en la Sección Teneduría de Libros, a los efectos solicitados, previo conocimiento de la Oficina Judicial.

Exp. 18843. — S|931. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por el Sr. Gabriel Juan San Martín.

Exp. 16668. — 2º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional, la jubilación ordinaria del siguiente personal:

Ana Scala de Tessi, maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 20 del C. Escolar 2º.

Arsenio Greco, vice director de la Escuela Nº 21 del C. Esc. 6º.

María Irene Rodríguez, maestra de 1ra. categoría de la Esc. Nº 12 del C. Escolar 12º.

Isabel Notaro de Cambiazzo, maestra de 1ra. categoría de la Esc. Nº 17 del C. Escolar 10º.

Angela M. Bogni de Sardi, vice directora de la Esc. Nº 11 del C. Esc. 15º.

Candelaria Ulibarri, maestra de música (1 cátedra) de la Esc. Nº 1 del C. Escolar 17º.

E. Isidoro Gómez, maestro de música (3 cátedras) de las escuelas Nos. 1 y 2 del C. Escolar 18º.

Patrocinio Zamora, escribiente de la Biblioteca Nacional de maestros.

Exp. 20650. — C|931. — Remitir estas actuaciones a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con la manifestación de que corresponde computar los servicios del peón Luis Beni, desde el 8 de junio de 1909, fecha en que ingresó a la escuela Nº 12 del C. Escolar 13º (hoy 12 del 15º), como lo certifican la directora y el Consejo Escolar respectivo; por tratarse de un documento expedido por autoridades competentes.

Exp. 33360. — S|930. — 1º—Autorizar, para su oportunidad, el pago de $ 1.638 m|nal. a los establecimientos Klockner S. A. por la provisión de la mercadería que figura en este expediente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516 D.|930 y otros concordantes.

Exp. 14662. — 12º|931. — 1º—No hacer lugar al pedido de licencia que por enfermedad, eleva la portera de la escuela Nº 15 del C. Escolar 12º, Rosario O. de Calzadilla, por haber usado ya del máximo establecido en el reglamento respectivo.

2º—Declarar cesante a la citada portera a partir del 6 de febrero último, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 del reglamento de licencia en vigor.

Exp. 42382. — I|930. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 13 y archivar estas actuaciones.

Exp. 1582. — I|929. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el Sr. Pedro Ibarra, por no ser susceptible de prosperar, y ordenar el archivo del expediente, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 22340 — 1º|931 — No considerar las ternas elevadas por el C. Escolar 1º y disponer que con intervención de la Inspección Seccional, ubique en esas vacantes a maestras secretarias y auxiliares que deben reintegrarse al grado.

Exp. 17813. — 6º|931. — Declarar cesante, con antigüedad al 1º de marzo ppdo. a la maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 11 del C. E. 6º, Sra. Sara M. de Carbone, por abandono del cargo.

Exp. 45658. — I|930. — 1º—Autorizar, para su oportunidad, el pago de $ 117,99 m|nal. a la casa Moniqaut y Bonthoux, por la provisión de mercadería que figura en este expediente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516 D.|930 y otros concordantes.

Exp. 17178. — 16º|931. — 1º—Relevar transitoriamente de las funciones que desempeñan en sus respectivas escuelas los directores, Sres. Alfredo Conde y Dionisio Chaca, y mientras duren las tareas de la Junta de Ascensos, para la cual han sido designados.

2º—Aprobar las designaciones de director interino y vice director interino, efectuadas por el C. Escolar 16º, a favor de los Sres. Sergio Contreras y Lisandro E. Ovalles, respectivamente, quienes desempeñarán esas tareas hasta que el señor Dionisio Chaca se reintegre a su cargo de director de la escuela Nº 2 del mismo Distrito.

Exp. 22897. — S|931. — Disponer que la Oficina de Suministros remita a la escuela de frontera Nº 12 de "Lago Buenos Aires" (Santa Cruz), los libros obtenidos por el director de la misma, Sr. Francisco Bosch Estrada, con destino a la Biblioteca del establecimiento.

Exp. 31245. — L.|930. — Desestimar el pedido de reconsideración que formula la ex-maestra de la escuela Nº 33 de La Rioja, Srta. Cándida Rosa Aguirre y disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Exp. 16805. — T|931. — Aprobar los siguientes pases acordados por el Consejo Escolar de la provincia de Tucumán:

Mercedes G. de Tartalo, maestra auxiliar de la Esc. Nº 134 a la Nº 165.

Hortensia A. Carrizo, directora de la Esc. Nº 87 a la Nº 167, en reemplazo del Sr. Lauro Figueroa, ascendido a Visitador.

Exp. 13045. — 6º|931. — 1º—No hacer lugar al pedido de licencia que por enfermedad, eleva la maestra de la escuela Nº 19 del C. Escolar 6º, Srta. Rebeca Lumerman, por haber usado ya del máximo establecido en el reglamento respectivo.

2º—Declarar cesante a la citada maestra, a partir del 2 de marzo del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del reglamento de licencias en vigor.

Exp. 10254. — 1º|931. — 1º—Aprobar el gasto de $ 120 m|nal. abonados por el C. Escolar 1º, con cargo de rendir cuenta.

2º—Ordenar su liquidación a favor del Presidente del Consejo Escolar citado.

Erp. 21186. — I|930. — 1º—Autorizar, para su conformidad el pago de $ 86,90 a Estrabou y Cía. por parte del material de que trata este expediente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516 D.|930 y otros concordantes.

Exp. 56241. — D|930. — Aprobar el proyecto de reglamentación presentado por Contaduría a fs. 1 vta. para el pago de sueldos del personal docente.

Exp. 10690. — I|930. — Anular la liquidación practicada por D. Administrativa de fs. 23 y reservar este expediente hasta tanto la casa recurrente compruebe la transferencia a su favor del crédito de los Sres. Vigani y Cía. referido en las actuaciones.

Exp. 13774. — 10º|931. — Ascender a directora de la escuela para adultos Nº 4 del C. Escolar 10º, a la preceptora Srta. Emma Romay, maestra normal nacional, con 24 años de servicios en la enseñanza, y 21 años, 9 meses y 27 días en el cargo de preceptora.

Exp. 15647. — B|931. — 1º—Nombrar con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del cargo, al siguiente personal, para las escuelas de la provincia de Buenos Aires que se indican a continuación.

Emilio Freire, Esc. 135, M. N. N., Ayudante.

Sofía Motta, Esc. 73, M. N. N., Ayudante.

Sofía Fancisca Schelotto de Marino, Esc. 124, M. N. N., Ayudante.

Regina Raquel Tofanelli, Esc 124, M. N. N., Ayudante.

Eugenia Augusta Welz, Esc. 101, M. N. N., Ayudante.

Emilia Gabrielesky, Esc. 101, M. N. N. Ayudante.

María Elida Salazar, Esc. 81, M. N. N., Ayudante.
María Elsa Salcedo, Esc. 20, M. N. N., Ayudante.
Luisa Canaves, Esc. 20, M. N. N., Ayudante.
Juan Desimone, Esc. 53, M. N. N., Ayudante.
Esther Lancis, Esc. 67, M. N. N., Ayudante.
María E. T. Migliavacca, Esc. 137, M. N. N. y Prof. N., Ayudante.
María Mercedes del Rosario Sánchez, Esc. 182, M. N. N., Ayudante.
Amelia Roa Taglaferro, Esc. 182, M. N. N., Ayudante.
Adelina de Santis, Esc. 1, M. N. N., Ayudante.
María Micaela de Santis, Esc. 1, M. N. N., Ayudante.
Dolores María Emilia Soler, Esc. 67, M. N. N., Ayudante
Florentina Rosario Palacios, Esc. 86, M. N. N., Ayudante.
Elena Fogliani, Esc. 150, M .N. N., Ayudante.
Natividad H. Z. de Maffia, Esc. 113, M. N. N., Ayudante.
Martha Esther Boffi, Esc. 46, M. N. N. y Prof Cienc., Ayudante.
Néstor Santiago Colli, Esc. 25, M. N. N., Ayudante.
Clelia Rondanino, Esc. 60, M. N. N., Ayudante
Juan Andreani, Esc. 86, M. N. N., Ayudante.

2º—Dejar sin efecto las designaciones recaídas en las siguientes personas:

Esther María Borgia, Balbina Domínguez Sánchez, Noemí Leocadia Ferrero de Sánchez Torreilla, María Adalgisa A. Rebuffo y Paula Gail (designadas por Exp. Nº 9714. B|931), quienes han hecho renuncia del cargo para el cual se les había nombrado.

3º—Aceptar la renuncia que presenta la Srta. Eusebia Suárez Orqueda, como auxiliar de la escuela Nº 46.

4º—Postergar la consideración de la terna de fs. 31, y darle vista al Consejo Escolar de la observación de la Inspección General de Provincias.

5º—La Inspección Seccional no dará posesión del cargo, al personal que no haya registrado en Estadística, el título a que se hace referencia en las respectivas propuestas del Consejo Escolar.

6º—Al hacerse efectiva esta resolución, se dará cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 7215. — J|930. — 1º—Reintegrar al M. N. N. Sr. Nicolás Yavi, en el cargo de director de la escuela Nº 55 de Jujuy.

2º — Hacer saber al Sr. Yavi que si su conducta no se ajusta a las disposiciones reglamentarias, será separado nuevamente de su cargo.

Exp. 226. — 15º|931. — Hacer constar que la portera Ana María Rojas M. de Pendón, empezó a pestar servicios como tal, en las escuelas de la Capital, desde el 1º de abril de 1912.

Exp. 16074. — 3º|931. — Ascender a director de categoría infantil para la escuela Nº 15 del C. E. 3º, al Sr. Pedro Mauricio Levy, con título de Profesor Normal, 17 años y 3 meses de servicios efectivos y concepto profesional muy bueno.

Exp. 22898. — I|931. — 1º—Dejar sin efecto la designación del Sr. Héctor Chiesa, para preceptor de la escuela anexa a la Base Naval de "Punta del Indio".

2º—Nombrar preceptor para la escuela de la Base Naval de "Punta del Indio", al maestro normal, Sr. Oscar Torres.

Exp. 22271. — C|931. — Autorizar al Museo Escolar Sarmiento, para ejecutar a la mayor brevedad, reproducciones en fotograbado, del retrato de Manuel Láinez que se acompaña, imputándose el gasto que este trabajo ocasione, al Anexo E, Inciso 11, Partida 34 del Presupuesto General de Gastos de 1930, vigente para los meses de enero a junio ppdos. autorizándose hasta $ 150 m|nal. su costo.

Exp. 13451. — T|931. — 1º—Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la provincia de Tucumán, que se indican, con antigüedad a la fecha en que hayan tomado posesión del cargo, a las siguientes personas:

Esc. 18—María del Pilar Díaz.
„ 35—Herminia Castro de Alcaide (reincorporación, sin título, con 10 años de servicios).
„ 46—Julia Isabel Cianchetta.
„ 88—Justina A. Di Lella de Bernasconi, debe registrar su título de M. N. N. en la Oficina de Estadística.
„ 88—María Magdalena Sugeros.
„ 93—Matilde Rufina Pedraza.
„ 106—Aurelia Amanda Méndez.
„ 142—Angelina Elizalde.
„ 143—Cesarina Calamandrei.
„ 148—Martina Estela Grano.
, 212—Clara Eloisa Olazo Ortega.
„ 223—Aida Victoria Guarino.
„ 225—María Concepción Carrizo.
„ 228—Blanca Pellegrini.
„ 278—Dolores Nemia Llano de Reynaga.
„ 280—Lía Gertrudis Ramona Gómez, con cargo de registrar su título en Estadística.

2º—Disponer que la Oficina de Estadística informe sobre los antecedentes de la Sra. Felisa Dora Pellegrini de Rivieri Córdoba.

3º—Se dará cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420 (art 32 de la Reglamentación de ingreso a la docencia).

Exp. 21852. — I|931. — 1º—La inscripción en las Escuelas al Aire Libre, se efectuará en el curso escolar que se inicia, del 1 al 9 de setiembre próximo.

2º—La apertura de las clases se fija para el día 10 del mismo mes de setiembre.

3º—Autorizar a la Inspección Técnica General para que adopte las medidas del caso, a fin de que estos establecimientos funcionen como comunes, hasta tanto se efectúe la licitación para la alimentación de los niños.

Exp. 12695. — 16º|931. y agregados. — Devolver al C. Escolar 16º, las ternas que tramita por expedientes Nº 12695; 12696; 12724; 12725; 12726; 12727; 12728; 12729; 12730; 12731; 12744; y 12723, a fin de que se sirva realizar un nuevo estudio de las mismas, teniendo en cuenta las impugnaciones presentadas, como así también a las maestras inscriptas en el registro de aspirantes a cargos directivos.

Exp. 11652. — S|931. — 1º—Dar los siguientes nombres a las escuelas de la provincia de San Juan, que se indican:

		Nombre que llevará
Esc. Nº	1	Prov. de Córdoba.
„ „	2	„ „ Entre Ríos.
„ „	3	„ „ Corrientes.
„ „	6	„ „ La Rioja.
„ „	7	Capital Federal.
„ „	21	Prov. de Tucumán.
„ „	29	„ „ Santiago del Estero.
„ „	72	„ „ Salta.
„ „	76	„ „ Jujuy.
„ „	78	„ „ Catamarca.
„ „	101	„ „ Buenos Aires.
„ „	109	„ „ Santa Fe.
„ „	124	„ „ Mendoza.
„ „	135	„ „ San Luís.
„ „	9	Gob. del Chaco.
„ „	10	„ „ Río Negro.

Esc. Nº 22 Gob. de Formosa.
„ „ 27 „ „ Los Andes.
„ „ 38 „ „ Neuquén.
„ „ 42 „ „ La Pampa.
„ „ 47 „ „ Chubut.
„ „ 51 „ „ Santa Cruz.
„ „ 69 „ „ Tierra del Fuego.
„ „ 140 „ „ Misiones.

2º—Disponer la realización de un sencillo acto en el que se explique la razón de las designaciones en cada una de las escuelas indicadas, en ocasión de su bautizo.

Exp. 12939. — J|931. — 1º—Dar los siguientes nombres a las escuelas de la provincia de Jujuy, que se indican:

	Nombre que llevará
Esc. Nº 32	Prov. de Buenos Aires.
„ „ 12	
„ „ 34	„ „ Córdoba.
„ „ 5	„ „ Entre Ríos.
„ „ 7	„ „ Corrientes.
„ „ 38	„ „ Tucumán.
„ „ 110	„ „ Mendoza
„ „ 87	„ „ San Juan.
„ „ 49	„ „ La Rioja.
„ „ 62	„ „ San Luis.
„ „ 58	„ „ Santiago del Estero.
„ „ 29	„ „ Salta.
„ „ 43	„ „ Catamarca
„ „ 4	Gob. de La Pampa.
„ „ 3	„ „ Formosa.
„ „ 30	„ „ Chaco.
„ „ 11	„ „ Chubut.
„ „ 15	„ „ Santa Cruz.
„ „ 35	„ „ Misiones.
„ „ 76	„ „ Tierra del Fuego.
„ „ 21	„ „ Los Andes.
„ „ 53	„ „ Río Negro.
„ „ 17	„ „ Neuquén.

2º—Disponer que el Consejo Escolar de esa provincia indique la escuela que ha de llevar el nombre de Capital Federal.

3º—Disponer la realización de un sencillo acto en el que se explique la razón de las designaciones, en cada una de las escuelas indicadas, en ocasión de su bautizo.

Exp. 136. — M|931. — Disponer que el Visitador, Sr. Héctor V. Federico, continúe prestando servicios en la provincia de Mendoza y ordenar la liquidación de haberes que se le adeuden.

Exp. 22112. — 18º|931. — 1º—Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 18º, que se indican, el siguiente personal:

Esc. 33—Elena Manuela Passalagua Koch, M. N. N.
„ 11—Ana Josefa Antonia Montero, M. N. N.
„ 11—Elvira J. Grimaldi de Torrassa, M. N. N.
„ 29—Julia Bodsen de Munilla, M. N. N.
„ 29—Cecilia Filomena Balestrini, M. N. N.
„ 31—Teresa Matilde Silvestre de Lockart, M. N. N.
„ 29—Elvira Perfetto Ituarte, M. N. N.
„ 31—María Angélica Fernández de Chertkoff, M. N. N.

Esc. 29—María Rosa Cárcova, M. N. N.
„ 29—María Elena Dominga Raccone de Daneri, M. N. N.
„ 29—Rosa Abbate de Rossi, M. N. N.
„ 29—Lucía Castellazzi, M. N. N.
„ 29—Drucila Turconi, M. N. N.
„ 33—Celestina Catalina Iribar, M. N. N.
„ 29—Hortensia Emma Ferrari, M. N. N.
„ 29—Antonia Lebrón de Morón, M. N. N.
„ 29—Ana Bruzzone de Penco, M. N. N.
„ 29—Carmen Lamas, M. N. N.
„ 30—Emma Amalia Thevenon de Meyer, M. N. N.
„ 30—Ana Foguelman, M. N. N.
„ 26—Isolina Margarita Massacane, M. N. N.
„ 30—María Luisa Etchecopar, M. N. N.
„ 30—Elena A. Trapani, M. N. N. y V. de Hig.
„ 30—Amelia di Lorenzo de Tellaeche, M. N. N.
„ 30—Laura Liendo de Carrasco, M. N. N.
„ 31—Adela Angela María Rocca, M. N. N.
„ 31—Nélida Clotilde Pizzamiglio, M. N. N.
„ 31—María Graziella Moujan, M. N. N.
„ 31—Sara Tomasa Renteria, M. N. N.
„ 32—María Teresa Quihillalt de Dacharry, M. N. N.
„ 32—Yolanda Catalina Stamponi Canepa de Colombo, M. N. N.
„ 32—María Mercedes Fuentes, M. N. N.
„ 32—Angela L. Morinelli de Narvaja, M. N. N.
„ 5—María Isabel Morinelli, M. N. N.
„ 5—Ana Juana Catalina Luoni, M. N. N.
„ 16—Carolina Elena Azzaretti, M. N. N.
„ 16—Luisa Catalina Rodríguez de Botto, M. N. N.
„ 16—Eloisa Leontina Granero, M. N. N.
„ 16—María Clara Angélica Viale de Trubian, M. N. N.
„ 16—Ana Hilda Hansen, M. N. N.
„ 22—Filomena Elena Imperatore, M. N. N.
„ 22—Amelia Daneri de Peri, M. N. N.
„ 25—Sara Brown de Cao, M. N. N.
„ 25—Elena Clara Rinaldi de Mazzarella, M. N. N.

2º—Autorizar al C. Escolar 18º, para que de conformidad con la Inspección Seccional, ubique a las siguientes maestras auxiliares y secretarias que deben reintegrarse a las tareas del aula:

D. C. de Romero; María M. R. de Tula; María E. B. de Peiloubet y Nélida Traleuco.

3º—Las propuestas de ubicación del personal preindicado, serán elevadas a la Comisión de Didáctica, por intermedio de la Inspección Técnica General.

4º—Aprobar las ubicaciones propuestas por el C. Escolar 18º, de las siguientes maestras auxiliares en las vacantes existentes en las escuelas Nros. 2, 3, 7, 10, 19 y 23:

Liebania B. de Barceló; Adela P. de Bruno; Arminda Brussa Cascu; Teresa Córdoba; Josefina Enriz; A. García de Giannuzzi; Elvira S. S. de Maltese y Rosa L. A. C. de Restanio.

5º—Las siguientes maestras cesarán en los cargos que actualmente desempeñan:

Elena Manuela Passalagua Koch, aux. esc. 71 Buenos Aires.
Cecilia Filomena Balestrini, 3ra. cat. esc. 42 Neuquén.
María Angélica Fernández de Chertkoff, prec. esc. ad. 1, C. Esc. 14º.
María Rosa Cárcova, precept. esc. ad. 1, C. Esc. 8º.

Celestina Catalina Iribar, 3ra. cat. esc. Aire Libre Nº 5.

Nilda Clotilde Pizzamiglio, aux. esc. 23, Buenos Aires.

6º—Los directores de escuelas exigirán al personal que se nombra, el cumplimiento del art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 1265. — E|931. — 1º—Disponer que los maestros de las escuelas al Aire Libre, que a continuación se enumeran, pasen a prestar servicios a los grados de los mismos establecimientos:

Esc. Nº 1—Juana E. Cámara, Ana H. M. de Ibertis Correa.

„ „ 2—Estefania Terrada, Catalina Oberde, Inés Lupi y Celsa del P. A. de Varela.

„ „ 3—Florinda S. E. de Sola, Claudia C. M. de Chavarría y Manuela Leguizamón.

„ „ 4—María Luisa García, Sofía R. Porcel y Eloisa Souza.

„ „ 5—Carlota J. de Firpo y Laura Witler Tezanos.

„ „ 6—Magdalena A. de Pereyra, Francisca D. de Alvarez y María Esther Sosa.

2º—Disponer igualmente que las celadoras auxiliares que a continuación se enumeran, se incorporen a la categoría de Celadoras, debiendo prestar servicios como tales en los mismos establecimientos:

Esc. Nº 1—Catalina Rodríguez, Elena L. de Fernández y Cecilia G. de Borghi.

„ 3—Lia Gutiérrez, Angélica S. de Ghillione y Asteria A. de Zabala.

„ „ 5—Guillermina Macchi, Celina Veima y Dolores Córdoba.

„ „ 6—María E. Vayo, Emilia Isolabelle, María P. de Fontan y Alice F. de Pujol.

3º—La Inspección Técnica General indicará cuales son las maestras auxiliares que prestarán servicios en cada una de estas escuelas y la Inspección Médica hará lo propio con respecto a las Visitadoras de Higiene.

Exp. 12634. — M|931. — 1º—Nombrar el siguiente personal para las escuelas de la provincia de Mendoza que se indican a continuación, con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del cargo:

Ernesto Romero, Esc. 99 M. N. N., Director.

Luis Ramón Fernández, Esc. 101 M. N. N., Director.

Jacinto Camargo, Esc. 132 M. N. N., Director.

Mario Gabriel Auderut, Esc. 11 M. N. N., Director.

Ignacio Federico Romero, Esc. 100 M. N. N. Ayudante.

Elida Argentina Rosales Mallea, Esc. 38 M. N. N., Ayudante.

Juan Cruz Orozco, Esc. 2 M. N. N., Ayudante.

Adela Basilia Mir, Esc. 97 M. N. N., Ayudante.

María Olimpia Villacian, Esc. 59 M. N. N., Ayudante.

Rogelio Rocha, Esc. 91 M. N. N., Ayudante.

Virginia Dora del Carmen Jofre, Esc. 70 M. N. N., Ayudante.

Joaquín Lloret, Esc. 130 M. N. N., Director.

2º—La Inspección Seccional exigirá al personal que no haya registrado su título en Estadística el cumplimiento de dicho requisito en el plazo de 60 días.

3º—Al hacerse efectiva esta resolución, se dará cumplimiento a lo establecido en el art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 523. — P|931. — Dar por aprobada la compra de los artículos cuyo cobro gestiona la casa Jacobo Peuser Ltda. por cuanto éstos se han recibido y utilizado y disponer para su oportunidad la correspondiente liquidación y pago.

Exp. 14616. — D|931. — Dejar sin efecto el art. 2º de la resolución de fs. 5.

Exp. 10198. — T|931. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar de la provincia de Tucumán al disponer:

1º—Comunicar a la directora de la escuela Nº 252, Srta. Adelina R. Ferreyra, que, el Consejo Escolar, ha tomado nota de lo actuado por el Visi-

tador Sr. Apolinar S. Barber, con motivo de comprobar el estado de las relaciones entre el personal directivo y docente.

2º—Trasladar, a pedido de las interesadas, a las escuelas Nros. 49 y 259, a las Srtas. Argelia Orti Ibáñez y Amelia Martí.

3º—Dejar constancia que dichos traslados se acuerdan como medida de buena organización escolar.

Exp. 21708. — 4º|931. — 1º—Nombrar preceptora para la escuela Nº 2 del C. Escolar 4º, a la Sra. Ana María Pérez de Rey, maestra normal nacional, con 24 años y 5 meses de servicios efectivos y asistencia y puntualidad perfecta en los últimos 5 años.

2º—Nombrar preceptora para la misma escuela, a la Srta. Martha Lanza, maestra normal nacional, con 21 años y 3 meses de servicios y que solo ha incurrido en 14 inasistencias en los últimos 5 años.

3º—Devolver al C. E. 4º, la terna para la escuela de adultos Nº 4, a fin de que se sirva incluir en ella a la Sra. Efigenia G. de Ossoinak, a quien por su número de puntos le corresponde el primer puesto.

Exp. 8405. — T|931. — Autorizar al Consejo Escolar de la provincia de Buenos Aires, para ubicar a la iniciación del próximo curso escolar en escuelas de su jurisdicción, al Sr. Emilio Mercado, actual director de la Nº 207 de Tucumán.

Exp. 2856. — P|931. — Nombrar preceptor para la escuela primaria que funciona en la Penitenciaría Nacional, al Profesor Normal Nacional, Sr. Rufino S. Aldini.

Exp. 17769. — 5º|931. — Devolver al C. Escolar 5º, las ternas elevadas por el mismo, para dirección de escuelas nocturnas, a fin de que sean integradas con preceptoras como lo establece la resolución del 7 del corriente.

Exp. 18251. — P|929 y agreg. — Dejar sin efecto la designación del Sr. Tomás Claver, como Apoderado del Consejo, por estar comprendido en la resolución de carácter general, dictada con fecha 15 de setiembre de 1930 (Exp. 44400. — O|930).

Exp. 8491. — 7º|931. — Autorizar la renovación del contrato de locación por las fincas Sarmiento 4060 y 4064, ocupadas por la escuela Nº 10 del C. Escolar 7º, en las siguientes condiciones:

Término: dos años, a partir de la fecha del vencimiento del anterior convenio y opción a un año de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 350.— m|nal. mensual por cada una de las fincas.

Obras: por cuenta del propietario, especificadas por Dirección de Arquitectura en las planillas de fs. 20 y 22.

Exp. 21192. — I|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de la suma de $ 168 m|nal. que importan los mapamundi, cuya compra fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares por resolución de fs. 7 de este expediente, por cuanto los mismos han sido recibidos y usados; y anular la liquidación que obra a fs. 21.

Exp. 22584. — I|930. — Mantener en todas sus partes, la resolución de fs. 55, Exp. 22584. — I|930.

Exp. 24687. — I|930. — Acceder a lo solicitado y a sus efectos, pasar este expediente a la Dirección Administrativa.

Exp. 22811. — I|930. — 1º—Disponer para su oportunidad el pago de la suma de $ 1.059 m|nal. que importan los artículos cuya compra fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares por resolución de fs. 14, por cuanto los mismos han sido recibidos y utilizados, de conformidad a lo dispuesto en el Exp. 21360. — I|928.

2º—Anular las liquidaciones que obran a fs. 10 y 12 del expediente acumulado 34747. — S|930.

Exp. 21279. — I|929. — 1º—Establecer que el arrendamiento del campo de propiedad de este Consejo ubicado en "Marcos Paz", a que se refiere el

punto 2º de la resolución del 20 de abril ppdo. deberá hacerse por el término de 4 años, en vez de dos como se establecía en aquella.

2º—Acceder a lo solicitado por el actual arrendatario del campo, Sr. Juan Urruty en el sentido de que se le permita seguir ocupando el campo, abonando el arriendo correspondiente, hasta tanto se adjudique al nuevo arrendatario que resulte de la licitación pública ,debiendo comprometerse personalmente, como lo expresa en su nota, a entregar el campo al nuevo arrendatario en el término perentorio de diez días.

3º—La Oficina Judicial incluirá la cláusula necesaria para liberar al Consejo toda responsabilidad en caso de incumplimiento de la obligación de abandonar el campo de parte del ocupante.

Exp. 20083. — 20º|931. — 1º—Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 20º, que a continuación se indican, a los siguientes maestros normales nacionales:

Esc. 18—Fernando Ayala Contreras.

Esc. 21—Francisco Busto.

2º—El Sr. Fernando Ayala Contreras cesará en el cargo de director de la escuela Nº 41 de Río Negro.

3º—Los directores de las escuelas mencionadas darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 51639. — D|930. — 1º—Disponer que los artículos mencionados en este expediente, que se han pagado, así como los recibidos que han sido motivo de disposición, aunque pendiente aún su pago, pueden ser utilizados con reservas de las responsabilidades inherentes a las irregularidades de su adjudicación, y debiendo considerarse, en cuanto al precio, las condiciones en que se efectuó la compra y las observaciones que sobre él, obran en el expediente.

2º—Agregar a este expediente copia del informe del Sr. Abogado Consultor Dr. A. Casabal y de la resolución del H. Consejo de 4 de mayo último (Exp. 21360. — I|930).

Exp. 31247. — I|930. — 1º—Disponer que los artículos mencionados en este expediente, que se han pagado, así como los entregados y no pagados, que han sido motivo de disposición, sean utilizados bajo la condición de reintegro, a los vendedores del valor que corresponda.

2º—Agregar a este expediente copia del informe del Sr. Abogado Consultor Dr. Adolfo Casabal y de la resolución del H. Consejo de 4 de mayo último (Exp. 21360. — I|930). 4

Exp. 13001. — 6º|931. — Archivar el expediente.

Exp. 22899. — P 931. — Disponer que el retrato de Dn. Manuel Láinez, sea colocado en la Sala de Sesiones del H. Consejo.

Exp. 22900. — T|931. — Tomar nota de la opción por el cargo de maestro para la escuela Nº 21 del C. Escolar 14º, otorgado por resolución de 20 de julio ppdo. que hace el Escribiente de la Repartición, Dn. Alfredo Felipe Tonina.

Exp. 22924. — T|931. — Aceptar la renuncia que como Apoderado del H. Consejo ante la justicia del Territorio Nacional de Misiones, presenta el Sr. Manuel C. Toledo y nombrar en su reemplazo a Dn. Aníbal Cambas.

Exp. 22927. — D|931. — Visto el precedente informe de la Dirección Administrativa, por el cual se manifiesta que está a punto de agotarse la partida destinada al pago de maestros suplentes,

Establecer que desde el 1º de setiembre próximo, no se admitirán servicios de suplentes permanentes en las escuelas de la Capital, debiendo ser reemplazados los titulares ausentes, por los directores, vicedirectores, o maestros auxiliares de las respectivas escuelas.

Exp. 12742. — 16º|931. — 1º—Ascender a director de la escuela para adultos Nº 5 del C. Escolar 16º, al preceptor de la misma, Sr. Justo Eliezer ...erez, con títulos de maestro normal nacional y profesor de enseñanza

secundaria y 20 años y 2 meses de servicios en escuelas diurnas y 6 años y 1 mes en nocturnas y concepto profesional muy bueno.

2º—Ascender a director de la escuela para adultos Nº 9 del C. Escolar 16º, al preceptor de la Nº 2 del mismo Distrito, Sr. Ramón Molina, con título de maestro normal nacional, con 22 años y 3 meses de servicios en escuelas diurnas y 2 años y 11 meses en nocturnas y concepto profesional muy bueno.

Exp. 22940. — C|931. — Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Luis Cané, del cargo de Escribiente de la Dirección Administrativa (Tesorería) y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, al Sr. Samuel Glusberg, quien deberá prestar servicios en la Biblioteca Nacional de Maestros.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y quince minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba

SESION 92.ª

Día 24 de agosto de 1931

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cinco minutos del día veinticuatro del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Dn. Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 2248. — 5º|930. — Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de mejoras en el edificio fiscal de la calle Universidad 1073, autorizadas en este expediente, que debe volver a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 46854. — T|930. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el Sr. José Trasande y ordenar el archivo de este expediente, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 805. — O|917. — 1º—Dejar sin efecto la licitación pública efectuada el 11 de mayo ppdo. para el arrendamiento del campo situado en Gobernación de La Pampa (General Acha, F. C. Sud), a que se refiere este expediente, por haberse obtenido tan solo una propuesta.

2º—Disponer un nuevo llamado a licitación pública, por el término de Ley y con el mismo objeto.

Exp. 54173. — D|930. — Archivar este expediente, previa notificación de la Dirección General de Arquitectura, quién tomará las providencias del
jo Escolar 14º.
caso para que en las próximas vacaciones se realicen las obras, a que hacen
referencias estas actuaciones, en el edificio de la escuela Nº 18 del Conse-
Exp. 22953. — S|931. — 1º—Autorizar al Consejo Escolar Nacional de

Santiago del Estero para suspender al director de la escuela Nº 370, Señor Carlos Salvatierra, en vista de los hechos que se denuncian, debiendo remitir a la mayor brevedad la información sumaria correspondiente.

2º—Disponer que desempeñe interinamente la dirección del establecimiento antes nombrado, la maestra Sra. Isabel Ortiz de Bravo.

Exp. 436. — O|925. — Autorizar a la Contaduría General a remitir estos obrados, como comprobante de descargo por la suma de $ 1.000 m|nal. a la Contaduría General de la Nación, en las próximas rendiciones de cuentas.

Exp. 21062. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por este expediente.

Exp. 21804. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por este expediente.

Exp. 21443. — D|931. — 1º—Dejar constancia en la foja de servicios del señor Miguel S. Alier, de la satisfacción con que el H. Consejo ha comprobado su acción eficaz y plausible al frente de la dirección de los Talleres Gráficos, y hacerlo saber al interesado.

2º—Archivar este expediente.

Exp. 21644. — C|928. — 1º—Agradecer al Escribano Sr. Ciro L. Báez, haber extendido gratuitamente la escritura de donación a que se refiere este expediente y ordenar se le reintegren los gastos efectuados en concepto de impuestos y sellos por valor de $ 22 m|nal.

2º—Disponer, previas las anotaciones correspondientes, se desglose en la oficina de Administración de Propiedades, para su guarda, la escritura corriente a fojas 10 a 15.

Exp. 21383. — S|931. — 1º—Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 10 de San Luis, a la maestra normal nacional, Srta. María Carolina Vasconcellos, con antigüedad a la fecha en que se haya hecho cargo del puesto.

2º—No considerar la terna elevada por el Consejo Escolar de San Luis para proveer una vacante de ayudante en la escuela Nº 118, porque la inscripción y asistencia media no justifican el aumento de personal.

3º—La Inspección Seccional dará cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420 (Art. 32 del Reglamento de Ingreso a la Docencia).

Exp. 227. — 15º|931. — Volver estas ternas al Consejo Escolar 15º para que se sirva rehacerlas, reemplazando a los docentes que han cumplido el término para jubilarse, debiendo tener en cuenta además, lo informado por la Inspección Técnica de la Capital.

Exp. 21244. — C|931. — 1º—Manifestar a la Comisión "Pro Homenaje a Manuel Lainez y maestros fallecidos de Catamarca", que el H. Consejo se adhiere a los actos a realizarse en dicha provincia los días 11 y 12 de septiembre próximos y autoriza los actos proyectados.

2º—Declarar asueto para las escuelas de la Ley 4874 de la provincia de Catamarca, el día 11 de setiembre próximo.

Exp. 22064. — D|931. — Llamar a licitación pública para la provisión del material necesario destinado a la construcción de 272 pizarrones que solicita la Dirección General de Arquitectura a fs. 1, licitación que se hará conjuntamente con la de los artículos que quedan sin adjudicar en la de fecha 22 de junio ppdo. (Exp. 9092. D|931), debiendo a este efecto, la oficina respectiva, tomar las providencias del caso.

Exp. 17801. — 6º|931. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 6º, al M. N. N. y Profesor de Enseñanza Secundaria, Sr. Gregorio Antonio Sánchez con 23 años, 11 meses de servicios efectivos y concepto profesional Muy Bueno.

Exp. 49983. — I|930. — No hacer lugar al reclamo del subsidio para casa por el mes de setiembre del año pasado, que reclama la Sra. Clara F. de Quiroga, por no haber ejercido la dirección de ninguna escuela durante ese mes y haber estado adscripta a la Inspección de la Capital, desde agosto del año pasado.

Exp. 17893. — B|931. — 1º—Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el Sr. Arnaldo J. Bianchi, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 6 del reglamento en vigor, sobre denuncia de bienes vacantes.

2º—Disponer el archivo de este expediente, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 42792. — C|930. — Pasar este expediente a las oficinas indicadas a fs. 14 vta. por Dirección Administrativa y remitir copia de la parte pertinente a la Comisión Investigadora.

Exp. 20484. — T|930. — Archivar este expediente.

Exp. 56873. — L|930. — 1º—Dejar sin efecto lo dispuesto en el art. 1º de la resolución de fecha 3 de marzo ppdo.

2º—Autorizar a la Inspección Seccional 11ª de Territorios, para arrendar un local con destino a sus oficinas, por un alquiler mensual de $ 120 a $ 150 m|nal. por el término de cinco años y demás condiciones de práctica, debiendo celebrar contrato "ad referendum" por el mismo.

Exp. 14293. — C|931. — No hacer lugar al pedido formulado en este expediente.

Notificar a la casa Curt Berger y Cía. que, para el cobro de las facturas, debe atenerse al trámite de los expedientes autorizantes del gasto, en cada caso en particular, o donde existan las facturas originales.

Exp. 19669. — D|931. — Tomar nota de las observaciones que se formulan en este expediente, con respecto al estado en que se encuentran las diversas partidas del presupuesto destinadas a sueldos de maestros; ya que el motivo principal que ocasionó este informe, fué ya resuelto por el Consejo con la supresión, desde el mes de setiembre próximo, de todos los maestros suplentes permanentes de esta Capital.

Exp. 42923. — 1º — Suspender por el término de 3 meses, sin goce de sueldo, al director de la escuela Nº 28 de Corrientes, Sr. Miguel Arias, por las constancias que arroja el expediente, y trasladarlo a otro establecimiento que indicará la Inspección General.

2º—Hacerle saber, que, en el nuevo destino, debe mejorar su actuación profesional, mantener cordiales relaciones con el vecindario y que, a la primera nueva queja, será separado definitivamente de su cargo.

3º—Recordarle igualmente que, los fondos oficiales que reciba, debe depositarlos en el Banco de la Nación, a la orden del director del establecimiento y en cuenta especial, indicando el destino de los mismos.

Exp. 105. — 4º|931. — 1º—Disponer que Asesoría invite al señor propietario, a quién propondrá las siguientes condiciones de locación: contrato por el término de 3 años, a contar del próximo 1º de noviembre, alquiler mensual de $ 700 m|nal. y realizar en las próximas vacaciones las reparaciones necesarias de aseo y conservación de la propiedad.

2º—Desalojar la propiedad Del Crucero 1151, a fin del curso escolar, si la gestión de arreglo no diera resultado.

3º—Autorizar, para ese caso, a que el Consejo Escolar 4º, y la Inspección Seccional propongan al H. Consejo la locación de otro inmueble para la escuela Nº 17 del Distrito.

4º—Pasar de inmediato este expediente a Asesoría a sus efectos, dándole carácter de urgente.

Exp. 20096. — M|931. — 1º—Crear una escuela primaria a bordo del buque escuela "Belgrano" y otra en el cañonero "Paraná".

2º—Ascender a director de la escuela creada en el buque "Belgrano" por el artículo anterior, al maestro normal nacional, Sr. Juan Carlos Badan, actual preceptor de la anexa a la 3ª Región Naval, con 7 años de servicios.

3º—Nombrar preceptor para la escuela anexa a la 3ra. Región Naval, en reemplazo del señor Juan Carlos Badan, al maestro normal nacional, Sr. Antonio M. Luchia, con cargo de registrar su título en Estadística.

4º—Volver estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas para

Adultos, a fin de que se expida sobre la designación de director para la escuela creada a bordo del cañonero "Paraná".

Exp. 17761. — P|931. — Volver el expediente a la Inspección General de Territorios para que recabe del director de la escuela Nº 60 de Pampa, Sr. Vicente Allende, copia de la sentencia recaída en el proceso iniciado con motivo del incidente con el vecino Sr. Augusto Ñieto.

Exp. 3462. — M|931. — Hacer saber al recurrente la imposibilidad de cumplir, por el momento, con el pedido formulado a fs. 6 y 7.

Exp. 23052. — C|931. — 1º—Ascender a la categoría de superior, a los siguientes directores elementales de las escuelas de la Capital, con antigüedad al 1º de setiembre próximo, de conformidad con la resoulción del 11 de mayo del corriente año, y a propuesta de la Comisión de Ascensos:

Ramona Rodríguez Coria, Dionisio Chaca, Amalia A. I. de Ibarra, Clara L. de López, Víctor Aldini, Juan Bouvier, Miguel J. Luna, Ernesto Curchod, Angel V. Pacheco, José C. Bazán, Gabriel P. Molina, Félix J. Olmos, Casildo Nuin, Sara Avendaño, Eugenio del Chioppo, Juan M. López Alvarez, Gabriel P. Dauga, Josefa Lectoure, Ana S. M. de González, Avelino Casazza, Gerarda Scolamieri, Isolina H. Piano, Julia C. de Hidalgo, Angel David Vargas, Francisco L. Santillán, Honorio Albornoz, Doraliza Villagra, Ruperto Lorenzo, Catalina C. de Casco, Lorenzo Moreno, Olinda R. de Podestá.

2º—Dejar expresa constancia de que el Sr. Dionisio Chaca, ocupante del segundo lugar de la nómina, no ha intervenido en su clasificación y ha presentado una nota y hecho gestiones privadas, renunciando en absoluto a sus derechos por formar parte de la Comisión, renuncia que el H. Consejo rechaza y hace conocer el gesto de honestidad profesional revelado por el Sr. Chaca, digno de ejemplo y dispone registrarlo en su foja de servicios.

Exp. 13102. — C|931. — 1º—Dejar sin efecto el nombramiento de la Sra. María Pagola de Iturriaga, por carecer de título de maestra normal nacional, para maestra de la escuela 165 de Corrientes.

2º—Designar maestra ayudante para la escuela Nº 165 de Corrientes a la maestra normal nacional, Sra. María Elvira Oiz de Ramírez y propuesta en la misma terna.

3º—Disponer que el Consejo Escolar de Corrientes, proponga en terna a la Sra. María Pagola de Iturriaga, para alguna escuela en que haya vacante no solicitada por maestras normales nacionales.

Exp. 23051. — P|931. — Comisionar al Sr. Vocal Dr. Segundo J. Tieghi para que realice una jira de inspección a las escuelas de la Ley número 4874.

Exp. 22569. — 5º 931. — Acusar recibo de la invitación del C. Escolar 5º, al acto de bautizo de la escuela Nº 7 de su jurisdicción con el nombre de "Provincia de San Luis" que se llevará a cabo a las 14 y 30 horas del día 29 del actual en el local del establecimiento y designar al Sr. Vocal Dr. Guillermo Correa, para que concurra a la ceremonia en su representación.

Exp. 37194. — C|930. — No hacer lugar al reclamo de subsidio para casa que formula la Sra. Eloisa B. de Vignati, durante el tiempo que estuvo suspendida en el ejercicio del cargo de directora de la escuela al Aire Libre Nº 3.

Exp. 21724. — D|931. — Reservar este expediente en Secretaría con cargo de llevarse a cabo por la Presidencia las gestiones que fueren pertinentes para el cobro de los recursos que correspondan al Consejo.

Exp. 23049. — 16º|931. — Tomar nota de la comunicación remitida por el Dr. Amaranto Abeledo, en la que manifiesta no insistir sobre la denuncia que presentara del cargo de miembro del C. Escolar 16º.

Exp. 16233. — 15º|929. — Aceptar y agradecer la rebaja de $ 30 m|nal. mensual, que sobre el alquiler de $ 480 m|nal. ofrece la propietaria de la finca Tronador 4146, ocupada por la escuela Nº 25 del C. Escolar 15º, debiendo perfeccionarse el contrato de fs. 22 por intermedio de Asesoría Legal.

Exp. 17778. — 4º|927. — Declarar que el Consejo hará uso de la opción a dos años de prórroga que estipula el contrato de locación por la finca Benito Pérez Galdós 252|56; debiendo Dirección Administrativa agregar el convenio original, a los fines de la rectificación que corresponda, de acuerdo con la resolución de fs. 44.

Exp. 21303. — D|931. — 1º—Designar al Sr. Miguel S. Alier, en la forma por él ofrecida, para ejercer la vigilancia e inspección periódica de los Talleres Gráficos e informar al Consejo, cuando lo considere oportuno, sobre el estado de las máquinas y del material.

2º—Autorizar al Sr. Presidente a que designe interinamente un maquinista o linotipista y un peón, encargados del cuidado y limpieza de las máquinas y material depositados en los Talleres Gráficos, pudiendo utilizarse parcialmente con el propósito señalado.

Exp. 23050. — P|931. — Postergar, para mejor oportunidad, las obras proyectadas en los sótanos del edificio de la escuela Nº 6 del C. Escolar 1º, "French y Beruti", sito en la calle Juncal 690.

Exp. 23053. — P|931. — Nombrar Apoderado del Consejo, en la Capital, al Doctor Saúl Perkins.

Exp. 23122. — P|931. — Autorizar a la Presidencia para remitir al señor Fiscal Federal "ad efectum videndi" las resoluciones adoptadas por el ex-Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Antonio Rodríguez Jáuregui, durante los últimos días de su actuación.

Exp. 23121. — 7º|931. — 1º—Acusar recibo de la nota de 10 del corriente del C. Escolar 7º, por la que se digna comunicar que la Comisión Pro-Homenaje a Francisco D. Herrera, de acuerdo con la autorización conferida por el H. Consejo el 31 de julio último, ha fijado el día 30 del actual a las 10 horas, para llevar a cabo la entrega oficial del busto del eximio maestro a la escuela que lleva su nombre.

2º—Autorizar en el mismo día y previo al acto citado anteriormente, la inauguración oficial del nuevo edificio fiscal, que ocupa la mencionada escuela.

3º—Agradecer la invitación que hace el referido C. Escolar, a los señores miembros del H. Consejo para asistir a dicha ceremonia inaugural, y designar a tal efecto a los Señores Vocales Profesor Manuel A. Bermúdez y Dr. Guillermo Correa.

Exp. 22139. — 8º|931. — 1º—Acusar recibo de la nota de 13 del actual del C. Escolar 8º, por la que se digna comunicar haber resuelto que el día 19 de setiembre próximo a las 15 horas, se realice en el local de la escuela Nº 3 calle Belgrano Nº 3767, un acto público con motivo del bautizo de la misma, con el nombre de "Antonio Bermejo", e invita, con tal motivo, a los señores miembros del H. Consejo para la referida ceremonia.

2º—Hacer saber al referido C. Escolar que el Consejo se hará representar en el mencionado acto.

3º—Comunicar esta resolución a la Suprema Corte de Justicia, invitando a la vez, a los señores miembros de la misma, a concurrir a dicha ceremonia.

4º—Hacer saber igualmente al citado C. Escolar, que se ha tomado conocimiento de que en la mencionada fecha, se descubrirá la placa que el H. Consejo ha costeado para perpetuar el nombre de Angel Marini, donante del edificio que ocupa el establecimiento de que se trata.

Exp. 23120. — P|931. — Siendo la travesía de Inglaterra a Buenos Aires, realizada por el velero "Ingrid" tripulado por cuatro jóvenes argentinos, un ejemplo práctico de empresa desinteresada y de capacidad de asociación para ejecutarla, que revela constancia, valor intrépido, reflexión, estudio y disciplina, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Disponer que los directores de todas las escuelas que de él dependen, señalen a los niños el valor educativo de ese ejemplo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba"

SESION 93.ª

Día 26 de agosto de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día veintiséis del mes de agosto del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor don Manuel A. Bermudez y Doctores don Guillermo Correa, don arturo J. Medina y don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 15055. — 7º|1931. — 1º — Aceptar la rebaja de $ 50 m|n. en el alquiler mensual de la casa Bustamante 338, que queda reducido a $ 550 m|n. desde el 15 de diciembre próximo, hasta el 15 de diciembre de 1933.

2º — Pasar este expediente al C. Escolar 7º, para que tenga a bien hacer firmar a la señora propietaria, el convenio establecido, que deberá agregarse al presente expediente.

Exp. 9552. — C|1930. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el Sr. Humberto García y exigirle la reposición de sellos.

Exp. 20043. — C|1931. — 1º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 4ª de Chubut, al disponer que la escuela Nº 95 de "Telsen", continúe funcionando hasta el 30 de noviembre próximo.

2º — Disponer que la escuela nº 95 de "Telsen" (Chubut) funcione desde el 1º de marzo al 30 de noviembre.

Exp. 38526. — C|930. — Dar por aprobada la compra de los blocks por importe de $ 40 m|n., a que se refiere este expediente y disponer para su oportunidad la correspondiente liquidación y pago.

Exp. 18269. — P|930. — Disponer para su oportunidad la liquidación y pago de la suma de $ 188 m|n., que importan las 100 resmas de papel cuya compra autorizara la administración anterior en forma irregular, teniendo en cuenta que han sido recibidas y usadas.

Exp. 11472. — I|931. — Disponer se liquiden los haberes correspondientes a los meses de abril y mayo, a la Srta. María Dolores Pérez.

Exp. 23792. — D|930. — 1º — No obstante que la compra de las 150 piezas de bramante a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniéndose en cuenta que han sido recibidas y utilizadas; disponer, para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. — D|930 y otros concordantes.

Exp. 13616. — I|930. — 1º — No obstante que la compra de los sobretodos a que se refiere este expediente fué autorizada por la administración

anterior en condiciones irregulares, teniéndose en cuenta que han sido recibidos y usados, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. — D|930 y otros concordantes.

Exp. 7505. — D|919. — Autorizar la devolución del depósito de garantía a que se refieren estas actuaciones.

Exp. 20794. — C|931. — Aprobar la medida tomada por la Inspección General, al encomendar al Inspector Sr. Abeiardo Baro, la inspección de las escuelas del C. E. 8º.

Exp. 20927. — 8º|931. — Acordar pase de la escuela nº 14 a la nº 9 del C. Escolar 8º, a la maestra auxiliar (art. 13º), Sra. Emilia M. de Medrano Pizarro.

Exp. 18609. — P|930. — Disponer al archivo de este expediente previas las anotaciones respectivas en la División Compras.

Exp. 12771. — C|930. — Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en División Compras.

Exp. 20145. — 16º|931. — 1º — Mantener a la recurrente, Srta. Zulema Vignolo, en su carácter de maestra auxiliar.

2º — Disponer que Estadística informe al Consejo, el día en que alcance el tiempo señalado por la Ley, para solicitarse de oficio la jubilación.

Exp. 12371. — I|930. — 1º — Dejar sin efecto la resolución de fs. 14.

2º — Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro, por la casa Curt Berger y Cía., y disponer su pago oportunamente, del valor que corresponda, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación correspondiente.

3º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. — D|930 y otros concordantes.

Exp. 19372. — I|930. — 1º — Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro, por la casa Laurnagaray y Esteban, y disponer su pago oportunamente del valor que corresponda, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. — D|930 y otros concordantes.

Exp. 20291. — 11º|931. — 1º — Mantener a la recurrente, Srta. Pilar C. Gironella, en su carácter de maestra auxiliar.

2º — Disponer que Estadística informe al Consejo, el día en que alcance el tiempo señalado por la Ley, para solicitarse de oficio la jubilación.

Exp. 20290. — 11º|931. — 1º — Mantener a la recurrente, Srta. Ernestina Tosi, en su carácter de maestra auxiliar.

2º — Disponer que Estadística informe al Consejo, el día en que alcance el tiempo señalado por la Ley, para solicitarse de oficio la jubilación.

Exp. 20977. — 4º|931. — 1º — Mantener a la recurrente, Sra. Ruperta R. de Vallejo, en su carácter de maestra auxiliar.

2º — Disponer que Estadística informe al Consejo, el día en que alcance el tiempo señalado por la Ley, para solicitarse de oficio la jubilación.

Exp. 20292. — 11º|931. — No acceder al pedido de reconsideración formulado por la maestra Elena N. de Braga, quién no puede ser comprendida por el art. 13º del reglamento sobre maestros auxiliares, y debe reincorporarse a su grado.

Exp. 52710. —7º|930. — Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido, por enfermedad infecto-contagiosa de un hijito la maestra de la escuela nº 14 del C. Escolar 7º, Sra. Estrella B. de Levy, desde el 29 al 31 de octubre y desde el 5 al 7 de noviembre ppdos.

Exp. 17440. — K|930. — Declarar perdido a favor del Consejo, la parte del depósito de garantía, proporcional al valor de la mercadería que la fir-

ma Guillermo Kraft Ltda. entregó fuera de término y al de la no entregada, correspondientes a la licitación de febrero 4 de 1930, referida en este expediente.

Exp. 20840. — 20º|927. — 1º — Desestimar la propuesta del representante legal de la propietaria, Dr. Alsina, corriente a fs. 84, referente al juicio sobre consignación de llaves de la casa Jonte 4950.

2º — A sus efectos remitir estos obrados a la Oficina Judicial, donde deberán reservarse para la tramitación de este asunto.

Exp. 14821. — I|930. — 1º — Dejar sin efecto la resolución de fs. 17.

2º — Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa Curt Berger y Cía., y disponer su pago oportunamente del valor que corresponda, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación correspondiente.

3º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. — D|930 y otros concordantes.

Exp. 20260. — 18º|931. — 1º — Mantener a la recurrente, Sra. Elvira Silva Salazar de Maltese, en su carácter de maestra auxiliar.

2º — Disponer que Estadística informe al Consejo, el día en que alcance el tiempo señalado por la Ley, para solicitarse de oficio la jubilación.

Exp. 12772. — S|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro, por las casas Pratt y Cía. Exp. 47909. — P|930; A. W. Boote y Cía., Exp. 32011.—B|930; T. Estrada, Exp. 29063. E|930; Remington Typewriter Company, Exp. 31772.—R|930, y disponer su pago oportunamente del valor que corresponda, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. — D|930, y otros concordantes.

Exp. 9504. — F|927. — 1º — No obstante que la compra del piano a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniéndose en cuenta que ha sido recibido y usado, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. nº 54516. — D|930 y otros concordantes.

Exp. 15227. — E|931. — No acceder al aumento de personal solicitado, hasta tanto se apruebe el presupuesto para el año en curso.

Pedir al Consejo Escolar de Entre Ríos, atento los antecedentes expuestos, quiera proponer a la Srta. María Cristina Alvarez Roque para el cargo de auxiliar, vacante en esa Seccional.

Exp. 21339. — I|931. — Disponer la liquidación y pago de la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000) que solicita la Inspección General de Territorios, con destino a los gastos de viático y movilidad del personal.

Exp. 26746. — F|930. — Contestar al recurrente en los términos aconsejados en el informe del Asesor Legal Dr. Groussac, de fs. 9 vta. y ratificado por el actual Asesor Dr. Areco a fs. 13, y como lo aconseja la Dirección Administrativa a fs. 14.

Exp. 3450. — 19º|931. — Aprobar los servicios prestados como porteros suplentes por las siguientes personas:

Rosario Bagala, de la escuela nº 8 del C. Escolar 19º, desde el 18 de junio hasta el 17 de septiembre de 1930, en reemplazo de Ramona C. de Capria, que estaba con licencia.

Dolores C. de Cuñarro, en la escuela nº 22 del mismo Distrito, desde el 6 de junio hasta el 20 de julio de 1930, en reemplazo de José Cuñarro (con licencia).

Exp. 37034. — I|930. — 1º — Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro, por la casa Pratt y Cía., y disponer su pago oportunamente,

del valor que corresponda, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el Exp. 54516. — D|930 y otros concordantes.

Exp. 18251. — C|931. — 1º — Trasladar, por razones de mejor servicio, a la escuela nº 85 de "Pampa Florida" (Chaco), a la directora de la nº 109 de "Pampa Cabrera", del mismo territorio, Sra. María C. Cavillón de Castaño.

2º — Trasladar a la escuela nº 109 de "Pampa Cabrera" (Chaco), al director de la nº 85 de "Pampa Florida", del mismo territorio, Sr. Tomás A. Amarilla, por razones de mejor servicio y sin perjuicio de las medidas que deben adoptarse con motivo del sumario que se le instruye.

Exp. 17148. — J|931. — 1º — Nombrar maestra ayudante para la escuela nº 47 de Jujuy, con anterioridad a la fecha en que haya tomado posesión del cargo, a la M. N. N., se.orita María Angela Aparicio.

2º — La Inspección Seccional exigirá el cumplimiento del art. 24 de la Ley 1420 (Art. 32 de la Reglamentación de ingreso a la carrera).

Exp. 19917. — 1º|931. — No acceder al pedido de reconsideración formulado por la maestra Ofelia del Pardo de Bouillers, quién no puede ser comprendida por el art. 13º del reglamento sobre maestras auxiliares, y debe reincorporarse a su grado.

Exp. 14448. — S|931. — Declarar cesante, por abandono del cargo y con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, a la maestra auxiliar de la escuela nº 27 de San Juan, Srta. Adela Filipina Gallardo.

Exp. 24152. — I|930. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 4, por la que se autorizó y aprobó la adjudicación de la mercadería que se menciona a la casa Juan Pebe y Cía., debiendo Dirección Administrativa, proceder a la devolución de los artículos que se encuentran depositados en Suministros, sin usar.

Exp. 4462. — D|931. — Aprobar los gastos efectuados por la Inspección Seccional de Corrientes, todos ellos justificados, por importe de $ 224 y 767,80, respectivamente, según las dos planillas presentadas y ordenar su liquidación y pago, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada.

Exp. 20587. — D|931. — 1º — No hacer lugar a la licencia solicitada a fs. 1 y 2 por el carpintero de Suministros, José Valado, por haber usado del máximo que acuerdan las disposiciones en vigencia.

2º — Declarar cesante, con antigüedad al 16 de julio último, al nombrado carpintero, de acuerdo con lo establecido en el art. 11º de la Reglamentación de licencias.

Exp. 10510. — C|930. — Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en División de Compras.

Exp. 169. — I|930. — 1º — Ordenar la oportuna liquidación de las facturas que obran en los expedientes acumulados, presentados por las casas Piotti y Pesce, Dental Deport, Mayon Ltda. y Lutz Ferrando y Cía.

2º — Volver este expediente a Dirección Administrativa para que efectúe su oportuna liquidación a favor de la Química Achering S. A. de acuerdo a la transferencia señalada a fs. 1, Exp. 10912. — P|931.

Exp. 15303. — I|929. — Autorizar la liquidación y pago de la factura presentada por la casa Thompson y Cía., lo que se hará oportunamente, dándole Dirección Administrativa la imputación correspondiente.

Exp. 48949. — L|930. — Estar a lo resuelto a fs. 9 vta. de estas actuaciones.

Exp. 20276. — 6º|931. — Mantener en su carácter de maestra auxiliar, a la Sra. Alejandrina M. de Farina, que se halla comprendida por el art. 13º de la reglamentación respectiva.

Exp. 21349. — D|931. — Aprobar la rendición de cuenta que eleva el Sr. Inspector Seccional de Jujuy, Don Florentino Tissera, de la partida de $ 300 m|n., para gastos de organización del censo escolar de la expresada provincia.

Exp. 14682. — B|931. — Aprobar el pase por estímulo de la escuela nº 38 a la nº 55 de Buenos Aires, acordado por el Consejo Escolar respectivo, al maestro señor Luis Gioia.

Exp. 2618. — E|931. — Autorizar al Inspector Administrativo de Escuelas al Aire Libre para retirar de Suministros el material que solicita por planilla de fs. 5, fecho, deberá elevar nueva planilla solicitando los elementos que le sean estrictamente necesarios y no existan depositados en Suministros.

Exp. 20716. — 13º|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, causal que deberá comprobar debidamente, a la maestra de la escuela nº 34 del C. E. 13º, Srta. Carolina Tobar García, desde el 27 de julio último hasta el 20 de noviembre próximo.

Exp. 14402. — F|931. — Otorgar a la casa Ferreccio y Cordera, el testimonio solicitado a fs. 19 y en la forma por ella expresado.

Exp. 14478. — D|930. — Declarar nulo todo lo actuado y hacerlo saber a la firma interesada gestionándose la devolución de la orden de provisión.

Exp. 31308. — C|930. — Anular lo actuado en este expediente y ordenar su archivo, previa anotación en la División de Compras.

Exp. 20149. — 13º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Srta. Elvira D. Cacciolatti, que deberá reintegrarse a la docencia.

Exp. 20056. — P|931. — Archivar este expediente.

Exp. 14231. — P|931. — Dejar sin efecto la designación de la Srta. Ana Olivetto, como maestra de 4ta. categoría de la escuela nº 144 de Pampa, en vista de no haberse hecho cargo de su puesto.

Exp. 19921. — 9º|931. — Mantener a la Srta. Emilia Díaz Martín, en su carácter de maestra auxiliar, por estar comprendida por el art. 13º del reglamento vigente.

Exp. 20159. — 1º|931. — Mantener a la señorita Felisa Agueda Ochoa, en su carácter de maestra auxiliar, por estar comprendida por el art. 13º del reglamento vigente.

Exp. 17486. — M|931. — Aceptar la renuncia presentada por la directora de la escuela nº 108 de Misiones, Sra. Victorina Rinaldi de Beltrame, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 16535. — S|931. — Hacer saber a la maestra de la escuela nº 7 de la provincia de San Juan, Sra. Martha Rufino de Sánchez de Bustamante, que no es posible acceder a su pedido de pase a la nº 32 de Jujuy, por no existir vacante.

Exp. 2308. — A|931. — No acceder a la bonificación de puntos solicitada por la Sra. Dolores Córdova de Anzorena, atento lo dispuesto en la Reglamentación de Ingreso a la Docencia, actualmente en vigencia.

Exp. 18063. — M|931. — Aprobar la suspensión del director de la escuela nº 15 de Misiones, Sr. Mariano Pérez, impuesta por la Seccional 1ra. y volver el expediente a la citada oficina, para que exija del docente aludido la presentación del testimonio definitivo de la sentencia recaída en el proceso que se le instauró.

Exp. 22571. S|931. — 1º — Aprobar los servicios prestados por el personal nombrado en las planillas agregadas a este expediente, designado por el Consejo Escolar e Inspección Seccional de Santa Fe en virtud de las resoluciones de febrero 24 y junio 19 ppdos. respectivamente, desde la fecha de toma de posesión y hasta tanto se hagan las designaciones definitivas.

2º — Disponer que a la mayor brevedad, la Inspección Seccional de Santa Fe, formule las planillas de liquidación de haberes correspondientes, a fin de disponer su pago.

3º — Pasar el presente expediente a Dirección Administrativa para el contralor correspondiente.

4º — Remitir por separado a la Oficina de Estadística los documentos que se acompañan, a los efectos pertinentes.

Exp. 22062. — D|931. — Que la Contaduría liquide y se pague la suma

asignada para gastos varios de las Inspecciones Seccionales de Provincias por el 2do. trimestre del corriente año, con imputación provisoria a la partida 36 del item 4, como lo aconseja Dirección Administrativa y hasta tanto se apruebe el presupuesto para el corriente año.

Exp. 19341. — P|931. — 1º — Hacer saber al maestro de la escuela nº 55 de "Luan Toro" (Pampa), Sr. José María Trifaro, que se ha visto con desagrado el poco esfuerzo que pone en las tareas de su cargo, la morosidad en la presentación de los programas analíticos, y los términos descomedidos que usó en la incidencia sostenida con el director.

2º — Trasladar, por razones de mejor servicio, a otra escuela de un grado, que indicará la Inspección General, al director del citado establecimiento, Sr. Jacobo Plotnick, advirtiéndole que en su función directiva debe mantener la seriedad y dominio que caracteriza al jefe de una institución y que es su obligación evacuar, dentro del establecimiento, las consultas o aclaraciones que le formule el personal.

3º — Inspección General de Territorios, informará de acuerdo a lo resuelto con fecha 4 de febrero de 1930 (Exp. 11052, P.).

Exp. 8365. — B|928. — 1º — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para que solicite a los proponentes Sres. José A. Ruscalleda y Esteban Aguirre, una bonificación en el precio de $ 490 m|n., que han cotizado para la instalación del molino y adjudicar el trabajo a la propuesta que resulte más ventajosa de las dos referidas.

2º — Aceptar la propuesta del Sr. Rolando J. Flajeat, por la cantidad de $ 900 m|n., para los trabajos de instalación sanitaria, suma que deberá liquidarse a la Inspección Seccional para que abone la obra una vez terminada satisfactoriamente.

3º — Adquirir el molino a la firma J. F. Macadam, por la suma de $ 1.170 m|n. por resultar la propuesta más ventajosa de las tres elevadas.

4º — Comprar los materiales sanitarios a la casa Victorio Bonafede y Cía. en la suma de $ 920,66 m|n., por ser la propuesta más conveniente.

5º — Liquidar a la Inspección Seccional la cantidad de $ 200 m|n., para que, dentro de esa suma y en la localidad, adquiera materiales de corralón (dos mil ladrillos de cal, 2 barricas de portland, tres metros cúbicos de arena mediana y uno de arena fina).

6º — La Inspección Seccional en oportunidad de que estén colocados los artefactos y antes de tapar las cañerías correspondientes, dará aviso a Dirección de Arquitectura, a los efectos de la inspección y prueba de los trabajos.

7º — El gasto total de $ 3.680,66 m|n., se imputará en la forma que indica la Dirección Administrativa a fs. 42.

Exp. 28253. — I|930. — 1º — Dejar sin efecto la resolución de fs. 22 de este expediente, en cuanto atañe a los artículos cuya recepción no se ha efectuado; haciéndolo saber a la casa Curt Berger y Cía., adjudicataria de los mismos.

2º — Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 34,90 m|n. que presenta la casa Jacobo Peuser Ltda., por concepto de una batea con rodillo que según se comprueba ha sido recibida y usada; de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo en el expediente 21360. —I|928.

Exp. 18657. — 18º|931. — 1º — Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca sita en Lope de Vega nº 922|930, con destino a una nueva escuela de varones en jurisdicción del Distrito Escolar 18º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1936, con opción a dos años más de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 545 m|n. mensuales, el justipreciado por Dirección de Arquitectura, a partir de la entrega de la finca con todas las obras de convenio terminadas satisfactoriamente.

Obras: por cuenta del propietario las especificadas en la planilla de fs. 15, a ejecutar dentro del plazo a determinar de común acuerdo con Dirección de Arquitectura, así como las de conservación e higiene que durante la vigencia del contrato requiera el inmueble para los fines a que se destina.

2º — Desestimar la propuesta formulada por los Sres. Tomás y Fermín Iglesias, que ofrecen en locación la finca Lope de Vega nº 351|55|57, por no ser necesaria la instalación de escuela en la zona de ubicación.

Exp. 23355. — I|931. — Disponer que la Secretaria de la escuela Nº 12 del C. E. 13º, Srta. María Luisa Robledo, sea ubicada en la misma escuela 12, en la vacante existente por fallecimiento de la titular.

Exp. 19996. — 16º|931. — Mantener en su carácter de maestra auxiliar a la Srta. Felisa Sampons que se halla comprendida por el art. 13º de la reglamentación respectiva.

Exp. 21461. — 9º|931. — Mantener en su carácter de maestra auxiliar, a la Sra. Sara A. M. de Gardi, que se halla comprendida por el art. 13º de la reglamentación respectiva.

Exp. 20262. — 18º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra. Liebana B. de Barceló, que deberá reintegrarse a la docencia.

Exp. 21149. — 6º|931. — Justificar desde el día 4 de junio pasado, a la fecha, sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido la maestra secretaria de la escuela nº 1 del C. Escolar 6º, Srta. Lola de Lusarreta.

Exp. 20152. — 13º|931. — 1º — Mantener a la Srta. Esther Ecenarro, en su condición de maestra auxiliar.

2º — Disponer que pase a prestar servicios en el Museo Escolar Sarmiento.

Exp. 20511. — 11º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Srta. Margarita Ofelia Quirós, que deberá reintegrarse a la docencia.

Exp. 20158. — 1º|931. — 1º — Mantener a la recurrente, Srta. Filomena Ferrari, en su carácter de maestra auxiliar.

2º — Disponer que Estadística informe al Consejo, el día en que alcance el tiempo señalado por Ley, para solicitarse de oficio la jubilación.

Exp. 23356. — I|931. — Acceder a lo solicitado, con carácter transitorio, por las razones expresadas.

Exp. 23357. — P|931. — Adoptar las siguientes medidas con respecto a las conferencias que se efectuarán en el Instituto Bernasconi:

1º — Las conferencias se darán a razón de una por semana durante el período comprendido entre el 15 de abril y el 30 de septiembre de cada año.

2º — El Director General del Instituto proyectará el ciclo de cada año y elevará al Consejo la nómina de los conferencistas y la de los temas que se desarrollarán.

3º — Los conferencistas serán invitados por el Director General del Instituto y estarán obligados a presentar previamente la síntesis del asunto a tratar.

4º — El Director podrá rechazar aquéllas cuyo plan contraríe las condiciones en que éstas se establecen o los fines que persiguen.

5º — Las conferencias a cargo de personalidades extranjeras o del interior que visiten accidentalmente la Capital, se darán en la época del año a que corresponda la visita y en el día que convenga a su permanencia.

Exp. 20967. — 4º|931. — Mantener en su carácter de maestra auxiliar a la Srta. Magdalena Ricardez, que se halla comprendida en el art. 13º de la reglamentación respectiva.

Exp. 20452. — 13º|931. — No acceder al pedido de reconsideración, formulado por la maestra Argentina E. de Campos, quién no puede ser comprendida por el art. 13º, del reglamento sobre maestros auxiliares, y debe reintegrarse a su grado.

Exp. 15509. — 6º|931. — 1º — Acordar los beneficios del art. 13º, de la

reglamentación vigente sobre maestros auxiliares, a la Srta. Lola de Lusarreta.

2º — Disponer que la Srta. de Lusarreta pase a prestar servicios en el Museo Escolar Sarmiento.

Exp 12631. — 5º|931. — Ascender a director de categoría infantil para la escuela nº 15 del C. Escolar 5º, al M. N. N. y Farmacéutico, Sr. Américo Eugenio Bouquet, con 23 años, 3 meses de servicios, concepto profesional muy bueno y que ha incurrido en 13 inasistencias en los últimos cinco años, en reemplazo del Sr. Roberto Guibourg que fué trasladado.

Exp. 23359. — S|931. — Tomar conocimiento de la nota del C. Escolar Nacional de la provincia de Salta nº 66 de 19 del corriente, en la que expresa que ha resuelto nombrar al Dr. Marcos Alsina, Presidente titular del Cuerpo en vista de que el Dr. Antonio Ortelli, hace renuncia de este cargo y manifiesta no reanudar sus funciones de tal, quedando como miembro del mismo.

Exp. 19763. — 11º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 11º, al disponer la suspensión de las clases en la escuela nº 5 de su dependencia, desde el día 17 al 22 de julio ppdo. en virtud de las reparaciones que hubo que efectuar en el local del citado establecimiento.

Exp. 19983. — 18º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra. Adela P. de Bruno, que deberá reintegrarse a la docencia.

Exp. 20275. — 2º|931. — 1º — Mantener en su carácter de maestra auxiliar a la recurrente, Sra. Celia P. B. de Depit.

2º — Disponer que Estadística haga presente al Consejo, cuando haya cumplido el tiempo estricto marcado por la Ley para solicitar su pubilación de oficio.

Exp. 20613. — 5º|931. — 1º—Mantener a la recurrente, Srta. Rosario Serpa, en su carácter de maestra auxiliar.

2º — Disponer que Estadística informe al Consejo el día en que alcance el tiempo señalado por la Ley, para solicitar de oficio la jubilación.

Exp. 20220. — 3º|931. — 1º — Mantener a la recurrente, Srta. Genoveva Olaechea, en su carácter de maestra auxiliar.

2º — Disponer que Estadística informe al Consejo el día en que alcance el tiempo señalado por la Ley, para solicitar de oficio la jubilación.

Exp. 22631. — E|931. — 1º — Ascender a la categoría de auxiliares a los siguientes maestros ayudantes de escuelas de provincias, con título:

Ortelina C. de Pastrana, 199 Córdoba, M. N. P., Abril 1920; Delia P. de Salva, 93 Córdoba, M. N. P., Agosto 1920; Fernanda T. de Lucantis, 349 S. del Estero, M. N. P., Octubre 1920; María C. A. de Soto, 15 Santa Fe, M. R., Agosto 1920; Cristina Emma Cabral, 16 Santa Fe, M. R., Mayo 1920; María G. de Dugouloy, 2 Santa Fe, M. N. P., Enero 1920; María Consuelo Borda, 35 Santa Fe, M. R., Agosto 1920; Clara Cardozo, 49 Santa Fe, M. N. P., Mayo 1920; Carmen O. T. de Stazzonelli, 87 Tucumán, M. N. N., Enero 1920; Encarnación M. de Sosa, 31 La Rioja, M. N. N., Enero 1920; Dora Valdez, 277 Tucumán, M. N. N., Enero 1920.

2º — Ascender a la categoría de auxiliares a los siguientes maestros ayudantes de escuelas de Provincias, sin título:

Isabel B. de Ovejero, 270 Tucumán, Octubre 1917; Dalmira Z. M. de González, 281 Tucumán, Octubre 1917; Adelina B. de González Ponce, 74 Catamarca, Junio 1918; Ana Navarro de González, 88 Tucumán, Junio 1918; María Clara Santillán, 340 Tucumán, Septiembre 1918; Miguel Cano Vélez, 10 Tucumán, Junio 1918; Carmen Gramajo de Valdéz, 203 Tucumán, Septiembre 1918. Rosa E. Bravo de Gómez, 100 Tucumán, Junio 1918; Alejandra G. de Ruíz, 125 Tucumán, Junio 1918; Julia Fernández, 67 Tucumán, Septiembre 1918; Feliciana Avalos, 95 Corrientes, Marzo 1918; Ninfa Guiñazú, 90 Mendoza, Septiembre 1918; Isolina O. de Puccio, 98 Mendoza, Septiembre 1918; Blanca R. de Díaz, 107 Mendoza, Septiembre 1918; Florinda H. R. de Bal-

doni, 20 Entre Ríos, Agosto 1918; Carmen Charnet, 18 Entre Ríos, Agosto 1918; Carlos N. Longhi, 96 Santa Fe, Junio 1918; Oscar R. Aparicio, 110 Santa Fe, Abril 1918; Angela A. de Yanzón, 64 Mendoza, Septiembre 1918.

Exp. 23402. — 8º|931. — 1º — Aprobar la ubicación dada por el C. Escolar 8º, a las siguientes maestras auxiliares y secretarias:

Encarnación Landin Domeq, en la escuela nº 4, turno mañana.

Almea Bonfante, en la escuela nº 17, turno intermedio.

María C. M. de Villamil, en la escuela nº 6, turno intermedio.

María E. Bustamante, en la escuela Nº 6, turno intermedio.

Matilde Piano, en la escuela nº 19, turno intermedio.

Juan F. Noli, en la escuela nº 8, turno tarde.

2º — Disponer que pasen estas actuaciones a informe de la Inspección Técnica General, para que se expida respecto al pedido que formula la Srta. Angela M. Brandoli.

Exp. 23404. — P|931. — Aprobar el siguiente Reglamento para las Visitadoras de Higiene Escolar:

1º — La Visitadora de Higiene Escolar será la ayudante directa del médico y del odontólogo, colaborando en la tarea médico escolar, realizada en consultorios centrales, de Distrito y de Escuelas al Aire Libre. Su función, desempeñada en la escuela y en el hogar del niño, distribuído convenientemente su horario de trabajo por la Inspección Médica, la realizará en horas de la mañana y de la tarde.

2º — Los consultorios médicos y de dentistas, de la casa central, de distrito y de escuelas al Aire Libre, tendrán una Visitadora de Higiene como ayudante, excepción hecha de la sección profilaxis de higiene y vacunación preventiva y los de Oftalmología y Otorinolaringología, que tendrán dos cada uno. Los consultorios médicos y de dentistas de la casa central funcionarán diariamente, los consultorios médicos de distrito, tres veces por semana y diariamente los dentistas; los de escuelas al Aire Libre, médicos y odontológos, tres veces por semana en cada una.

3º — La Visitadora colaborará en el examen y la selección de los niños de las escuelas, de acuerdo con los directores, Médicos Inspectores Seccionales y de escuelas al Aire Libre.

4º — Realizará la investigación domiciliaria de la condición social del niño concurrente a la escuela y del medio ambiente, levantando la ficha correspondiente.

5º — Hará la vigilancia higiénica de los alumnos (Higiene corporal, manos, dientes, etc.), y de su educación moral, ayudando al médico en esta tarea, especialmente en las escuelas al Aire Libre.

6º — Dará a los alumnos, en la escuela y en el hogar, a los padres y tutores, instrucciones sobre higiene individual y general, régimen de nutrición, contagio de enfermedades, profilaxis, beneficios de la vacunación preventiva, etc., que ilustrará con proyecciones luminosas, cintas cinematográficas apropiadas y diapositivos cuando los realice, periódicamente, en una escuela.

7º — Examinará el estado general de los niños, agudeza visual y auditiva, estado de la boca y garganta, para remitir a los consultorios respectivos a los que deban ser sometidos a un examen médico o dental prolijo.

8º — Enviará al Cuerpo Médico un parte diario en el cual especifique toda labor que realiza (inscripción de alumnos, visitas domiciliarias, instrucciones dadas, etc.), y todas las novedades ocurridas.

Exp. 23448. — P|931. — Disponer que la Inspección Técnica General, proceda a distribuir los adjuntos carteles a fin de que se coloquen en la entrada de las escuelas.

Exp. 8624. — D|931. — Elevar nuevamente este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la nota acordada.

Exp. 23452. — P|931. — Incluir la escuela nº 79 de "Puerto Pilcomayo" (Formosa), cuyo director es el Sr. José Miguel Soto, en la nómina de Es-

cuelas de Frontera, elevada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de acuerdo a lo resuelto con fecha 12 de agosto en curso (Exp. 22152. P|931), solicitándole que de conformidad a lo establecido en la Ley nº 3703, se dignase disponer lo conveniente a fin de que los directores de las mismas sean designados Encargados de Registro Civil de las localidades donde se encuentran ubicadas.

Exp. 13262. — J|919. — 1º — Disponer, previo a toda otra resolución sobre la edificación de la casa en el terreno legado por el Sr. Barrientos, la inscripción del título de la propiedad a nombre del Consejo, para completar su dominio pleno, y reclamar a la vez la entrega de los $ 30.000 donados por él mismo para edificación de la casa en cuya oportunidad será el caso de determinar dentro de que plazo será posible realizar la construcción de la obra, ya que el testador, a este respecto no ha impuesto condición ni término preciso, que el albacea no tendría derecho a exigir.

2º — Celebrar desde ya con el actual ocupante de la casa Sr. Francisco Barcia un convenio de locación en las mejores condiciones posibles para los intereses del Consejo.

Exp. 23358. — P|931. — Disponer que el empleado Sr. Roberto Ovejero, acompañe, en carácter de secretario, al Sr. Vocal, Dr. Segundo J. Tieghi, en la jira de inspección a las escuelas de la Ley 4874, para que se le comisionó por resolución de 24 de agosto en curso (Exp. 23051. P|931).

Exp. 23403. — C|931. — Se dió lectura al siguiente proyecto del Señor Vice-presidente, Profesor Don Manuel A. Bermúdez:

"Honorable Consejo:

No es necesario fundamentar con solemnidad ni extensión, un propósito de sentido práctico como el que presento a la consideración del H. Consejo, que por su propia gravitación se impone ante la necesidad imperiosa que se trata de contemplar. Me refiero a la edificación escolar del país.

El estado financiero de la Nación y del Consejo no permite afrontar con éxito este costoso y complejo problema de la casa propia para la escuela argentina. Se necesitarían para ello ingentes sumas, tal vez cientos de millones de pesos, para poder dotar a todas las escuelas de casas que reunan las condiciones que la ciencia de la educación exige.

No siendo posible resolverlo con recursos propios, paréceme que es conveniente llamar en ayuda del Estado al capital privado, en condiciones tales que se ofrezcan seguridades de inversión y una justa retribución de las sumas empleadas en esta clase de obras. De ahí, H. Consejo, el proyecto que presento, de llamar a concurso al capital privado, sobre el cual ya este Consejo tiene varios casos particulares muy interesantes y que pueden servir de norma para ampliar esta iniciativa de verdadera trascendencia para el futuro de la escuela argentina. El proyecto, pues, quedaría condensado en la siguiente forma:

El Consejo Nacional de Educación llama a concurso al capital privado, para la construcción de edificios escolares que reunan las condiciones pedagógicas e higiénicas requeridas para tales establecimientos. Los particulares que deseen emplear sus capitales en esta clase de obras, deberán realizarlas conforme a los planos y demás especificaciones que se les formulará por el Consejo, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura y del Cuerpo Médico Escolar; y el Consejo se comprometerá en cada caso, a celebrar con tales constructores-propietarios, contratos de locación de esas casas, por un término que oscilaría entre cinco y diez años, y con un alquiler mensual que se establecerá anticipadamente y que represente en todos los casos un equitativo interés del capital invertido. Las propuestas respectivas podrán presentarse de inmediato, las que serán estudiadas y consideradas en cada caso particular.

(Firmado): BERMUDEZ".

El H. Consejo resolvió:

Llamar a concurso al capital privado, para la construcción de edificios escolares que reunan las condiciones pedagógicas e higiénicas requeridas para tales establecimientos. Los particulares que deseen emplear sus capitales en esta clase de obras, deberán realizar conforme a los planos y demás especificaciones que se les formulará por el Consejo, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura y del Cuerpo Médico Escolar; y el Consejo se comprometerá en cada caso, a celebrar con tales constructores-propietarios, contratos de locación de esas casas, por un término que oscilaría entre cinco y diez años, y con un alquiler mensual que se establecerá anticipadamente y que represente en todos los casos un equitativo interés del capital invertido. Las propuestas respectivas podrán presentarse de inmediato, las que serán estudiadas y consideradas en cada caso particular.

Exp. 7279. — P|931. — 1º — Dejar sin efecto el nombramiento extendido por resolución de 13 de marzo último, a favor del Dr. Manuel Cendoya, como Apoderado del H. Consejo en La Plata (Provincia de Buenos Aires), y revocar el poder extendido a su favor, oportunamente.

2º — Nombrar Apoderado del H. Consejo en La Plata (Provincia de Buenos Aires), en reemplazo del Dr. Manuel Cendoya, al Sr. Jorge Romano Yalour.

Exp. 5484. — M|927. — 1º — Proponer al contratista recurrente lo que a continuación se expresa:

Pintura: descontar el 50 o|o del valor de la pintura no ejecutada de acuerdo al contrato (inciso K — partidas 2 al 7 y 10 al 12), por no ser posible descontar el valor que le asigne el contratista a su omisión, por cuanto para repararla ahora, se necesita — como dice la Sección Provincias y Territorios de la Dirección Gral. de Arquitectura — proceder a lijar la carpintería para sacar la parte externa de la pintura y reejecutarla con las debidas condiciones.

Guardas decorativas: descontar su valor integrante, por no haber sido ejecutadas.

Hoyos para plantación de árboles: descontar las 2|3 partes del valor de acuerdo al contrato (inciso A — partida 5). La Dirección General de Arquitectura hace notar a este respecto, que falta ejecutar lo que ofrece mayor dificultad y por consiguiente, lo que cuesta más caro.

Conexiones: descontar totalmente el inciso N, partida 16, consignado en el contrato.

Resumen de descuentos.

50 % de la pintura mal ejecutada (inciso K, partidas 2 al 7 y 10 al 12) ($ 1.694.30 m|n.)	$	847.15
100 % de las guardas decorativas	„	138.48
66,66 % del importe de la excavación de hoyos para árboles (inciso A — partida 5) ($ 2.860.03 m|n.) . .	„	1.906.49
100 % del importe de las conexiones de luz eléctrica . .	„	91.20
Total son:	$	2.983.32

2º — Previa conformidad del contratista, por intermedio de Asesoría Letrada, de lo propuesto en el artículo anterior, disponer la recepción definitiva del edificio, la cual, una vez aprobada, implicará la devolución de la garantía en concepto del fiel cumplimiento del contrato y del fondo de reparos (5 y 10 %, respectivamente), o sea en total la suma de $ 31.316.09 moneda nacional y el reconocimiento de la suma de $ 1.800.70 m|n., diferencia entre lo descontado en el certificado de recepción provisoria (según planilla de fs. 476), y lo que se propone deducir ahora ($ 4.784.02 — 2.983.32).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos.

JUAN B. TERAN.
Pablo A. Córdoba".

SESION 94.ª

Día 28 de agosto de 1931

Ausente en comisión Vocal Dr. Tieghi

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día veintiocho del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales, Profesor Don Manuel A. Bermúdez y doctores Don Guillermo Correa y Don Arturo J. Medina, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 19489. — P|928.. — Llamar a licitación pública, por el término de Ley, para adjudicar las obras a que hace referencia este expediente, que se realizará en la forma indicada a fs. 295 vta.

Exp. 19493. — P|928. — Aprobar la recepción provisoria de que dá cuenta el acta de fs. 140, sin aplicación de multa alguna por dicho concepto.

Exp. 11835. — P|931. — 1º—Autorizar los trabajos de construcción de vereda perimetral del terreno que ocupa el edificio fiscal de la esc. nº 33 de "Jacinto Arauz" (Pampa), de reciente construcción, cuyo importe asciende a la suma de $ 7.210 m|n., según presupuesto elevado por Dirección de Arquitectura, que deberá ser imputado en la forma que indica Dirección Administrativa.

2º — Dichas obras serán adjudicadas mediante licitación pública, a cuyo fin Dirección de Arquitectura elevará la documentación pertinente.

Exp. 9582. — E|930. — Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en División Compras.

Exp. 21908. — M|929. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 22410. — S|928. — Mantener, como lo aconseja Asesoría Legal, el estado de cosas creado y ordenar su archivo.

Exp. 27277. — F|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de la suma de $ 2.50 m|n. que importa el sello de goma a que se refiere este expediente, por cuanto el mismo ha sido recibido y usado.

Exp. 21088. — T|931. — Declarar acogida a la provincia de Tucumán a los beneficios de la Ley Nº 2737 de subvenciones nacionales por el corriente año.

Exp. 51572. — L|930. — Descontar al Visitador Sr. Carlos Cerda Delgado de sus haberes, el importe del pasaje oficial, valor $ 75.85 m|n. utilizado indebidamente.

Exp. 18884. — F|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa la anotación respectiva en la División Compras.

Exp. 23584. — P|931. — Aprobar, de conformidad con lo aconsejado por Dirección Administrativa, las siguientes rendiciones de cuentas por gastos efectuados en el año 1930:

Exp. 2459. — D|931. — Sr. José M. Righetti, Inspector de Santiago del Estero. Importe de $ 4.386.37 m|n. por viáticos, varios y provisión a escuelas del 4º trimestre de 1930.

Exp. 2698. — D|931. — Sr. Silvano Godoy, Inspector de Corrientes. Importe de $ 8.194.26 m|n. por viáticos, varios y provisión a las escuelas del 3er. trimestre del año 1930.

Exp. 23585. — P|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por Dirección Administrativa, las siguientes rendiciones de cuentas por gastos efectuados durante el año 1930:

Exp. 21882. — D|931. — Instituto Bernasconi por eventuales y gastos de los cursos de enseñanza práctica y manualidades.

Exp. 22300. — D|931. — Instituto de Educación Integral gastos eventuales del curso de cestería.

Exp. 21880. — D|931. — Varias escuelas y Consejos Escolares de la Capital por gastos de eventuales, material ilustrativo y otros.

Exp. 22788. — D|931. — 1º—Autorizar la realización de las obras que figuran en la planilla de fs. 1 de Dirección General de Arquitectura, quien deberá llamar a licitación privada para adjudicar el trabajo.

2º — Dar el gasto de $ 3.297.80 la imputación señalada por Dirección Administrativa a fs. 3.

Exp. 19421. — S|930. — Archivar el presente expediente.

Exp. 8162. — I|930. — Reservar este expediente en la D. Administrativa, hasta que la casa interesada presente las facturas y pedido de cobro, por el concepto de que informan las presentes actuaciones.

Exp. 8898. — M|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de la suma de $ 90 m|n. que importa la cuenta que presenta la casa Pinard, Noseda, Ducos y Cía., por concepto de un cristal para escritorio, cuya compra fué autorizada por la administración anterior en forma irregular, dado que el mismo ha sido recibido y usado.

Exp. 30229. — E|929. — Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en la División Compras.

Exp. 507. — S|931. — 1º—Aceptar y agradecer la donación de casa y terreno ubicado en "Desmochado Afuera", provincia de Santa Fe, ofrecida por la Sra. Matilde Coirini de Creanna.

2º — Autorizar al Inspector Seccional respectivo a suscribir la escritura correspondiente.

3º — Designar con el nombre "Luis Creanna" a la escuela que funciona en este edificio.

Exp. 5842. — K|931. — 1º—Tener por desistido de su denuncia de fs. 1 de este expediente, al Sr. Carlos Krom.

2º — Autorizar a la Oficina Judicial para que prosiga de oficio el trámite de estas actuaciones.

Exp. 22384. — 19º|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 19195. — I|931. — Archivar este expediente.

Exp. 53757. — I|930. — No acceder a lo solicitado.

Exp. 23586. — P|931. — Aprobar, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección Administrativa, las siguientes rendiciones de cuentas, por gastos efectuados en el corriente año:

Exp. 21881. — D|931. — Inspecciones Seccional de Buenos Aires y Santa Fe, por $ 2.229,13 m|n. y $ 2.668,77 m|n. respectivamente, en concepto de viáticos, provisión a escuelas y gastos varios del 1er. trimestre de 1931.

Exp. 2054. — D|931. — Inspección Seccional de la provincia de

Mendoza. Partida de $ 1.013.40 m|n. por viático, provisión a escuelas y gastos varios del 1er. trimestre de 1931.

Exp. 18942. — D|931. — Inspección General de Provincias. Partida de $ 60 y 180 m|n. por viáticos del 1º y 2º trimestres de 1931.

Exp. 51202. — I|930. — 1º—Trasladar a su pedido, a la escuela primaria anexa al Arsenal de Artillería de Marina (Zárate), al director de la similar anexa al 4º Grupo de Artillería a Caballo (San Luis), Sr. Severo A. Mansilla.

2º — Ubicar en la escuela anexa al 4º grupo de Artillería a Caballo (San Luis), al director de la primaria que funciona en el Arsenal de Artillería de Marina (Zárate), Sr. Wenceslao Severo Trofelli.

Exp. 7999. — 18º|931. — Acordar pase de la escuela Nº 4º del Consejo Escolar 18º, a la Nº 4 del Distrito 16º, a la maestra auxiliar, Sra. Judith Saracco de Bonora.

Exp. 37562. — C|930. — 1º—Pasar este expediente a la Oficina Judicial, para que, por la vía legal que corresponda, haga efectiva la notificación a que se refiere la resolución de marzo 3 ppdo.

2º — Declarar que, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. Nº 21360. I|928), el Consejo reintegrará el valor de la mercadería de que haya dispuesto.

Exp. 18994. — O|931. — Autorizar la oportuna liquidación y pago de $ 727.66 m|n. a favor del Apoderado del Consejo, Dr. Marcos Molas, en concepto de honorarios, de acuerdo con la imputación dada por la Dirección Administrativa.

Exp. 11198. — V|930. — Designar al Director General de Arquitectura para que informe debidamente a las autoridades del Banco Hipotecario Nacioinal, sobre el presente asunto y requerir su pronto despacho.

Exp. 17989. — C|929. — Desalojar la casa sita en la calle Montevideo 1520|22, haciendo entrega inmediata de las llaves al Apoderado de la señora propietaria que es el Banco Popular Argentino, notificándolo de esta resolución, y hacer retirar en la fecha al cuidador de la misma, si es que aún se mantiene.

Dar carácter urgente a la tramitación de este expediente.

Exp. 21283. — 2º|931. — Permutar en sus respectivos cargos a los directores de las escuelas Nros. 10 y 14 del C. Escolar 2º, Sres. Oscar F. Grande y Gerardo Laguna.

Exp. 32404. — E|929. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas de la casa Peacan, Gallardo y Cía., por lá suma de $ 1.046, única que no ha sido pagada de la adjudicación hecha por el H. Consejo en sesión de 26 de febrero de 1930.

Exp. 53896. — C|930. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar este expediente.

Exp. 6530. — D|931. — Archivar este expediente, previo conocimiento de la Administración de Propiedades.

Exp. 11522. — B|931. — Aprobar los siguientes pases acordados por el Consejo Escolar de la provincia de Buenos Aires.

Amado Fernández, maestro auxiliar de la esc. Nº 98, a la nº 93.

Aída P. de Castoldi Noe, directora de la esc. Nº 16, a la Nº 2.

Exp. 8048. — M|931. — 1º—Dar los siguientes nombres especiales a las escuelas de la provincia de Mendoza, que se indican:

Escuela	Nombre que llevará
2	Capital Federal
12	Prov. de La Rioja
14	„ „ Entre Ríos

17	Prov. de Corrientes
23	„ „ Córdoba
33	„ „ Santiago del Estero
34	„ „ Buenos Aires
38	„ „ San Luis
56	„ „ Salta
61	„ „ Tucumán
82	„ „ San Juan
85	„ „ Catamarca
10	Gob. de Río Negro
21	„ „ Formosa
37	„ „ Tierra del Fuego
55	„ „ Pampa
70	„ „ Chaco
73	„ „ Neuquén
87	„ „ Chubut
96	„ „ Los Andes
111	„ „ Misiones
130	„ „ Santa Cruz

2º — Disponer la celebración de un sencillo acto con motivo del bautizo de dichas escuelas.

Exp. 11330. — S|931. — Aprobar los siguientes traslados efectuados por el Consejo Escolar de la provincia de San Juan:

Augusta Aguilar Ferrer, maestra auxiliar de la esc. Nº 80 a la Nº 29; a su pedido.

Juan E. Rojas, director de la esc. Nº 96 a la Nº 33 a su pedido.

Graciela Rufino Sarmiento, maestra auxiliar de la esc. Nº 17 a la Nº 101; a su pedido.

Dominga De Socio, maestra auxiliar de la esc. Nº 13 a la 80; a su pedido.

Juana María Rosales, maestra ayudante de la esc. Nº 53 a la Nº 56; a su pedido.

Exp. 19278. — M|931. — Acordar pase de la escuela Nº 133 de San Juan a la Nº 108 de Mendoza, a la directora, señora Mireya Quiroga de Herrero.

Exp. 8873. — 5º|931. — Ubicar en el Instituto Bernasconi, a la maestra de 4ta. categoría, señorita Julia Ferreira, a fin de colaborar en la organización del Museo Escolar.

Exp. 22017. — 5º|931. — Devolver al C. Escolar 5º, la terna que tramita en este expediente y hacer saber a los Consejos Escolares que, al elevar ternas de preceptores deben dar cumplimiento al art. 22 de la Reglamentación del 15 de diciembre último.

Exp. 13104. — S|931. — No aprobar los cantos escolares a que se refiere este expediente.

Exp. 21388. — 6º|931. — Aprobar las siguientes ubicaciones efectuadas por el C. Escolar 6º:

En la esc. Nº 11: señor Francisco Horacio Francou, en disponibilidad por refundición de grados en la Nº 21.

En la esc. Nº 14: señora Margarita Peralta de Howard, ex-auxiliar de la número 5.

Exp. 17187. — 13º|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señora Esther Juana Francolino de Stratico, como maestra de 3ra. categoría para la escuela Nº 19 del C. Escolar 13º.

Exp. 16768. — F|931. — Pasar el expediente a la Inspección General de Territorios a los efectos indicados por la Comisión de Didáctica.

Exp. 22113. — I|931. — 1º—Autorizar el funcionamiento de una escue-

la auxiliar dependiente de la escuela Nº 17 del C. Escolar 18º, en el local de la calle Juan Bautista Alberdi y Lacarra.

2º — Dotar a dicha escuela de personal suplente y establecer que ella funcionará con carácter provisorio hasta la terminación del presente curso, fecha en que deberá entregar el local mencionado.

3º — Pasar estas actuaciones al C. Escolar 18º a fin de que se tome las medidas necesarias para que, al iniciarse el próximo curso, dicha población escolar posea su ubicación defintiva.

Exp. 9863. — C|931. — Confirmar el traslado de la escuela Nº 7 de Corrientes a la Nº 104 de Santa Fe, de la maestra señora M. Doraliza Esquiaga de Rossi, efectuado por el Consejo Escolar de Santa Fe.

Exp. 11254. — V|930. — Disponer que la Inspección General de Territorios proponga las medidas convenientes a fin de regularizar el funcionamiento de la escuela Nº 72 de Chaco y dar vista del expediente, por separado, al recurrente señor Pérez.

Exp. 21551. — B|931. — 1º—Aceptar las renuncias presentadas por el siguiente personal de las escuelas nacionales de la provincia de Buenos Aires:

Celia Risotto, maestra auxiliar de la Nº 68.

Cora Roland de Solari, maestra ayudante de la Nº 18.

Palmira R. de Pérez, maestra auxiliar de la Nº 46.

Elena Cosentino, maestra ayudante de la Nº 96.

2º — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de Buenos Aires, con antigüedad de la fecha en que hayan tomado posesión del cargo, a las siguientes maestras normales nacionales:

Esc. 68, Yolanda Maturi de Pegoraro.

Esc. 18, María Magdalena Ontiveros.

Esc. 46, Ana María Damonte.

Esc. 96, Alicia Terrón.

3º — El personal nombrado, que no haya registrado su título en Estadística deberá cumplir este requisito dentro del plazo de 60 días.

4º—Los directores de las escuelas darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420 (art. 32 del Reglamento de Ingreso a la Docencia).

5º — Estadística informará detalladamente sobre el título, nacionalidad y demás antecedentes del personal nombrado.

Exp. 22539. — T|931. — 1º—Nombrar directora de la escuela Nº 52 de Tucumán, en reemplazo de la señorita Concepción L. de Gómez que pasó a otro cargo, a la maestra normal nacional, señora Manuela Pedraza de Costas, actual auxiliar de la misma, con 12 años, 11 meses de servicios y concepto bueno.

2º — Estadística informará detalladamente sobre los antecedentes de la nombrada.

Exp. 20848. — P|931. — 1º—Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ta. categoría de la escuela Nº 224 de "Rucenelo" (Pampa), efectuado a favor de la señorita Susana Virginia Chuit, por resolución del 22 del corriente, Expte. Nº 17228. I|931, quien no se ha hecho cargo del puesto.

2º—Nombrar maestra de 4ta. categoría para la escuela Nº 224 de "Rucenelo" (Pampa), a la maestra normal nacional, con título registrado bajo el Nº 16821, Srta. Zulema E. Avila.

Exp. 22303. — 5º|931. — 1º—Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 15 del C. E. 5º, al M. N. N. señor Juan José Delcourt.

2º — Devolver al C. E. 5º las ternas de mujeres elevadas para reintegrar en esas vacantes a dos maestras secretarias, a cuyo efecto procederá a su ubicación de conformidad con la Inspección Seccional.

3º — Devolver igualmente la terna de fs. 4, por haberse nombrado con anterioridad a los candidatos en otros Distritos.

4º — La dirección de la escuela Nº 15 dará cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420 (32 de la Reglamentación de Ingreso a la Docencia).

Exp. 9183. — 15º|930. — Dejar sin efecto la resolución del 5 del corriente de fs. 19 y disponer el archivo de este expediente, previa anotación en División Compras.

Exp. 21130. — N|931. — Autorizar al director de la escuela Nº 53 de Neuquén, señor Carlos A. Ríos, para desempeñar las funciones de encargado de Registro Civil, siempre que ello no lo coloque en el caso previsto por el inciso 2º del art. 28 de la Ley 1420, que a continuación se transcribe:

"Es prohibido a los directores, subdirectores o ayudantes de escuelas públicas: Ejercer dentro de la escuela o fuera de ella, cualquier oficio, profesión o comercio que los inhabilita para cumplir asidua e imparcialmente las obligaciones del magisterio".

Exp. 23282. — I|931. — 1º—Aprobar la clausura de la escuela Nº 8 del C. E. 19º, desde el 24 del corriente, dispuesta por el director de la misma, a causa de haberse producido un caso de difteria en el hijo de un portero de la misma.

2º — Autorizar la reapertura del establecimiento, en vista de que ha sido retirado el enfermo del mismo, adoptándose las medidas profilácticas reglamentarias.

Exp. 16571. — 1º|931. — 1º—Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 6 del C. Escolar 1º, al Profesor Normal Nacional, señor Enrique Agustín Ferreira, con 22 años, y 2 meses de servicios efectivos.

2º — Devolver la segunda terna al C. Escolar 1º, por hallarse desintegrada por haber sido nombrados preceptores los señores Valdez y Ferreira.

Exp. 16886. — R|931. — Archivar las actuaciones.

Exp. 21838. — M|931. — 1º—Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Cora Hilaria Mariani, como maestra de 4ta. categoría de la escuela Nº 174 de Misiones, por no haberse hecho cargo de su puesto.

2º — Volver el expediente a la Inspección General de Territorios para que tome nota de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

Exp. 18600. — C|931. — 1º—Nombrar director de 3ra. categoría para la escuela Nº 17 de Catamarca, al M. N. N. Sr. Luis R. Lencina, actual maestro auxiliar de la misma, con 10 años de servicios y concepto muy bueno.

2º — Estadística informará detalladamente sobre los antecedentes del señor Lencina.

Exp. 22211. — E|929. — Declarar cesante, por abandono del puesto, al maestro especial de música de la escuela Nº 1 del C. Escolar 6º, señor Cecilio López Buchardo, a partir de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 30614. — I|930. — 1º—No obstante que la compra de los artículos a que se refieren estas actuaciones, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. — I|928), sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

3º — Anular la liquidación que corre a fs. 8, del acumulado 41271. V|930.

Exp. 17494. — 14|926. — 1º—Aprobar el anteproyecto para el edificio escolar, presentado por Dirección General de Arquitectura en este expediente, y que está incluído en el plan general de edificación aprobado por el H. Consejo.

2º — Activar la autorización del Gobierno Provisional, solicitada por Exp. 31669. — C|930, para obtener la permuta a que hace referencia Dirección General de Arquitectura a fs. 31 y 32.

3º — Encomendar al señor Director General de Arquitectura para que, personalmente, gestione del Gobierno Provisional el despacho favorable del expediente anteriormente mencionado.

Exp. 10197. — C|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Arminda Arias, como directora de la escuela Nº 99 de Catamarca, en vista de que la misma hace renuncia del cargo, sin haber tomado posesión de él.

Exp. 22304. — 15º|931. — 1º—Nombrar maestro de 3ra. categoría para la escuela Nº 1 del C. Escolar 15º, al maestro normal nacional Isaac Scaliter.

2º — La dirección de la escuela dará cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420 (32 de la Reglamentación de Ingreso a la Docencia).

Exp. 19890. — P|931. — Autorizar a la Comisión Directiva de la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 63 de Pampa, para reunirse en el local del establecimiento, fuera de las horas de clase y sujeto a la reglamentación vigente.

Exp. 23444. — C|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 21630. — O|931. — Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial, a favor de los señores Procuradores del Consejo, por trabajos realizados durante el mes de julio ppdo. cuyo importe de $ 8.540 m|n. deberá disponerse el pago, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 26 de este expediente.

Exp. 4376. — D|930. — Aprobar la recepción provisoria de las obras a que hace referencia a fs. 60, sin aplicación de multa por dicho concepto.

Volver estas actuaciones a sus efectos a Dirección General de Arquitectura.

Exp. 24485. — I|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 13831. — 16º|926. — Aceptar y agradecer a la señora Luisa Arata de Falcone, la rebaja del 10 o|o sobre el precio de alquiler que se abona por las fincas sitas en la calle Tequendama Nº 2425|29 y avenida América Nº 2428, ocupadas por la escuela Nº 9 del C. E. 16º, debiendo perfeccionarse el contrato de locación por intermedio de Asesoría Legal.

Exp. 9451. — S|931. — 1º—Aprobar los traslados efectuados por el Consejo Escolar de San Juan, del personal que a continuación se expresa y a su pedido:

Cecilia Correa de Jofre, de la escuela Nº 35 a la 116.

María G. de Moscheni, de la escuela Nº 44 a la 63.

Manuel C. Fernández, de la escuela Nº 56 a la 75.

Ignacio Saavedra, de la escuela Nº 33 a la 44.

Rosalba S. de Bargas (direct.), de la escuela Nº 75 a la 6 en calidad de maestra.

2º — Hacer saber al Consejo Escolar de San Juan, que los traslados que implican cambio de categoría, corresponde ser resueltos por el H. Consejo Nacional aunque se trate de "descensos".

Exp. 23102. — D|931. — 1º—Autorizar la ejecución de las obras que figuran en la planilla de fs. 5 de Dirección General de Arquitectura que llamará a licitación privada para adjudicar el trabajo.

2º — Dar a este gasto la imputación señalada por Dirección Administrativa a fs. 8.

Exp. 21035. — P|931. — No hacer lugar a la adscripción que solicita la maestra de manualidades de la escuela Nº 62 de Pampa, señorita Adelina R. Pardo.

Exp. 18279.—O|931. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente.

Exp. 21239. — 4º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del siguiente personal:

Angela Erdoiz, vice-directora de la esc. Nº 3 del C. E. 4º.

Matilde V. Villa de Favre, directora de la esc. Nº 4 del C. E. 9º.

Eulalia Soria Vildoza, directora de la escuela Nº 25 del C. E. 13º y preceptora de la esc. de adultos Nº 1 del mismo Distrito.

Fortunato V. Chiappe, director de la Nº 8 del C. E. 18º y de adultos Nº 1 del C. E. 2º.

Exp. 15427. — 19º|931. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 19º al disponer "hacer saber a la denunciante, señorita María Esther C. de Knap y al director de la escuela Nº 5 del C. E. 19º, señor Oscar D. Molina, que lamenta las incidencias registradas, las cuales, a pesar de no constituir motivos serios de apercibimiento, demuestran una falta de cohesión y disciplina indispensables para el funcionamiento de la escuela".

Exp. 23587. — I|931. — Dar antigüedad al 1º de enero del corriente año, al nombramiento efectuado a la señorita Virginia Jurado, en razón de que viene desempeñando el cargo desde esa fecha.

Exp. 22545. — I|931. — 1º—Acceder a lo solicitado a fs. 1, de que no se desmonten las instalaciones para baños y cocinas realizadas en la esc. Nº 1 de Baradero.

2º — Pasar este expediente, de inmediato, a sus efectos, al señor Administrador de las escuelas al Aire Libre.

Exp. 9388. — 17º|931. — 1º—Ascender a directora de la escuela Nº 14 del C. Escolar 17º, a la vice-directora elemental, Sra. Concepción Parga de Iglesias, M. N. N., con 23 años de servicios en la enseñanza.

2º — Ascender a directora de la escuela Nº 10 del C. Escolar 17º, a la vice-directora elemental, señora Isabel Lucía Rojas de López, M. N. N. con 24 años de servicios en la enseñanza.

3º — Ascender a directora de la escuela Nº 26 del C. Escolar 17º a la vice-directora elemental, señora María Teresa La Gamma de Criscuolo, M. N. N. con 24 años de servicios en la enseñanza.

4º — Ascender a directora de la escuela Nº 19 del C. Escolar 17º, a la vice-directora infantil, señorita Nélida Gonzalia, M. N. N. con 21 años de servicios en la enseñanza.

5º — Ascender a directora de la escuela Nº 3 del C. Escolar 17º, a la vice-directora elemental, señora María Atilia Salas de Chapo, M. N. N. con 24 años de servicios en la enseñanza.

Exp. 23588. — C|931. — 1º—Reintegrar a sus cargos docentes, a los siguientes maestros auxiliares:

Juan Schinella, preceptor, C. Escolar 2º.
Serafín Víctor Regola, preceptor, C. Escolar 6º.
Esther P. de López Pereyra, preceptora, C. Escolar 10º.
Diego J. Espinosa, director, C. Escolar 12º.
Miguel S. Alier, profesor de Castellano, C. Escolar 15º.
Herminia Pagliarini, preceptora, C. Escolar 6º.

2º — Dejar constancia en la foja de servicios de los señores Serafín V. Regola, Diego J. Espinosa y Sta. Herminia Pagliarini, de que estaban comprendidos en el Volante 31 en el cargo nocturno, mientras ejercían sus funciones docentes en escuelas diurnas.

3º — Disponer que la Inspección Gral. de Escuelas para Adultos proponga a la brevedad, la ubicación de los mencionados docentes.

Exp. 21461. — I|931. — Autorizar a la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos, para que adopte las medidas que juzgue conveniente, a fin de efectuar del 1º al 10 de octubre próximo, en el salón de actos de la escuela "Carlos Pellegrini", una exposición de dibujos ejecutados por alumnos de las escuelas de adultos.

Exp. 23607. — C|931. — 1º—Solicitar de la Compañía General de Fósforos Sud-Americana, que suspenda inmediatamente la publicación de las leyendas y máximas que imprime en los envases de sus productos y que aparecen autorizadas por el H. Consejo.

2º — Designar oportunamente una Comisión para que considere la po-

sibilidad de reemplazarlas por leyendas destinadas exclusivamente a la propaganda escolar.

Exp. 23609. — I|931. — Aceptar la renuncia presentada por la señora Odila Achard de Bru, del cargo de Inspectora Técnica Seccional, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación y darle las gracias por los importantes servicios prestados a la educación primaria.

Exp. 9054. — J|931. — 1º—Aprobar los siguientes traslados dispuestos por el Consejo Escolar de Jujuy, de acuerdo con los incisos a) y b) del art. 1º de la resolución del 26 de enero último:

Gaspar Medrano Rosso, Director de la escuela 20, a la 112.
Eva C. de Puch, Directora de la escuela 4, a la 41.
Clara Z. S. de Maidana, Directora de la escuela 28, a la 87.
María Inés Valle, Directora de la escuela 51, a la 43.
Manuel Macedo, Director de la escuela 66, a la 108.
Juan Tejerina, Director de la escuela 92, a la 20.
María Angélica Garzón, Directora de la escuela 109, a la 11.
Ernestina Lidia T. de Weibel, Directora de la escuela 63, a la 73.
Alicia I. de Gutiérrez, Directora de la escuela 11, a la 109.
Martín Apaza, Director de la escuela 15, a la 14.
Noemy Martínez Llanes, Directora de la escuela 14, a la 28.
Rosa Argentina Castello de González, Direct. de la esc. 33, a la 44.
José Rosa Velárdez, Director de la escuela 73, a la 55.
Enrique Hansen, Director de la escuela 104, a la 63.
María Elena Ovejero de Capeans, Directora de la esc. 107, a la 69.
Carlos Hansen, Director de la escuela 25, a la 22.
Horacio Stábile, Director de la escuela 54, a la 65.

2º — Aprobar igualmente la confirmación en sus puestos, dispuesta por el Consejo Escolar de Jujuy, del personal que a continuación se indica, por estar comprendido en la resolución del 25 de enero ppdo. Exp. 2073. P|931.):

Isidora Z. de Gallardo, Directora de la escuela Nº 2.
Nicasia C. de Muñoz, Directora de la escuela Nº 5.
Catalina G. de Barreto, Directora de la escuela Nº 35.
Albina O. de Díaz, Directora de la escuela 76.
Lorenzo Villagracia, Director de la escuela Nº 10

3º — Aprobar los siguientes traslados dispuestos por el expresado Consejo Escolar:

Azucena S. de Ricotti, Directora de la escuela 43, como auxiliar de la número 32.
Angela Ibarra, Directora de la esc. 48, como auxiliar de la Nº 90.

4º — No aprobar los siguientes traslados de ayudantes y auxiliares, para ocupar cargos directivos efectuados por el aludido Consejo Escolar:

Natividad Rodríguez, ayudante de la escuela Nº 39 como Directora de la número 4.
Laura Giménez, auxiliar de la esc. Nº 38, como directora de la Nº 15.
Gladys Obelar, ayudante de la esc. Nº 42, como Directora de la Nº 71.

5º — Manifestar al Consejo Escolar de Jujuy, que los ascensos de directores sólo se hacen a porpuesta en terna.

Exp. 21229. — T|931. — 1º—Nombrar directores de 3ra. categoría para las escuelas de la provincia de Tucumán que más abajo se enumeran, a las siguientes personas:

Escuela Nº 183, a la actual maestra ayudante de la Nº 27, señora Argentina Sosa de Larrubia, con título de M. N. P. 13 años de servicios y concepto muy bueno, en reemplazo de la señora Francisca L. de Garmendia, que pasó a otro puesto.

Escuela Nº 280, Domingo E. Barrionuevo, actual auxiliar de la Nº 152, con título de M. N. N. 8 años y 10 meses de servicios y

concepto profesional muy bueno, en reemplazo de la señora Rosario C. de Verges, que renunció.

2º — Estadística informará detalladamente sobre la foja de servicios de los nombrados docentes.

Exp. 23608. — C|931. — Acusar recibo de la invitación formulada por la Comisión Pro-homenaje a Don Francisco D. Herrera, a los miembros del H. Consejo, para concurrir al acto de la entrega de un busto del maestro citado, a la escuela que lleva su nombre, en ocasión de inaugurarse oficialmente el edificio que será su sede definitiva.

Exp. 22939. — I|931. — Directores:

1º — Trasladar a la escuela de "Las Charas" (Pampa), creada por Expte. 8631. I|931 y que llevará el Nº 106, al director de la 63 de "Alpachiri" (Pampa), Sr. Zenón Dávila, de acuerdo con lo dispuesto en Expte. 1751. P|928.

2º — Trasladar a su pedido, a la escuela 138 de "Anzoategui" (Pampa), en reemplazo de Manuel B. Mercado, que pasa a otro destino, a la directora de la 42 de "Holdich" (Chubut), Sra. Gabina Del C. S. de Magallanes.

3º — Trasladar a su pedido, a la escuela 69 de "Sierra Colorada" (Río Negro), en reemplazo de Domingo A. Pérsico, que pasa a otro destino, a la directora de la 108 de "Choique Nilahué" (Chubut), señora Edelmira M. de Zaballos.

4º — Trasladar a su pedido, a la escuela 70 del Km. 1113 (Río Negro), en reemplazo de Enrique Jofré, que falleció, al director de la 69 de "Sierra Colorada" (R. Negro), Sr. Domingo L. Antonio Persico.

5º — Trasladar a su pedido, a la escuela 71 de "Nirihuau" (Río Negro), en reemplazo de Fausto Agundez que pasa a otro destino, al director de la 107 de "Chacay Este" (Chubut), señor Alfredo Godoy Díaz.

6º — Trasladar a su pedido, a la escuela de "La Alianza" (R. Negro), creada por Exp. 8631. I|931 y que llevará el Nº 36, al director de la 71 de "Nirihuau" (R. Negro), señor Fausto Agundez.

7º — Trasladar a su pedido, a la escuela del Km. 1079, F. C. Sud (R. Negro), creada por Exp. 8631. I|931 y que llevará el Nº 107, al director de la 85 de "Carri Yegua" (Río Negro), señor Augusto A. Valis.

8º — Trasladar a su pedido, a la escuela de "Río Colorado", Barrio Sud, (Río Negro), creada por Exp. 8631. I|931 y que llevará el Nº 108, al director de la 138 de "Anzoategui-' (Pampa), señor Manuel B. Mercado.

9º — Trasladar a su pedido, a la escuela de "Curri Laumen" (R. Negro), creada por Exp. 8631. I|931 y que llevará el Nº 109, al director de la 92 de "El Manso" (R. Negro), señor Julio P. Bracamonte.

10º — Trasladar a su pedido, a la escuela de "La Rinconada" (R. Negro), creada por Exp. 8631. I|931 y que llevará el Nº 110, a la directora de la 51 de "Colonia Josefa" (R. Negro), señora Mercedes M. P. de Villegas.

11º — Trasladar a su pedido, a la escuela 108 de "Choique Nilahue" (Chubut), en reemplazo de Edelmira M. de Zeballos que pasa a otro destino, a la directora de la 94 de "Lago Blanco" (Chubut), señora Rosario R. de Magallanes.

12º — Trasladar por razones de mejor servicio a la escuela 14 de "Caleta Olivia" (Santa Cruz), en reemplazo de Macario Cuestas Acosta que pasó a otro destino, al director de la 64 de "Aguada del Overo" (Neuquén) señor Edgardo César Castillo.

13º — Trasladar a su pedido, a la escuela del km. 585, F. C. del E. (R. Negro), creada por Exp. 8631. I|931 y que llevará el Nº 111, al director de la 20 de "Los Guanacos" (Neuquén), señor Teodoro R. Arcuri,

14º — Ubicar como maestro de 3ra. categoría de la escuela 16 de "Bariloche" (R. Negro), en reemplazo de Herminia ponce que cesó en sus funciones, al director de la 62 de "Chacaico" (Neuquén), señor Amalio Martínez, de acuerdo con lo resuelto en el Exp. 3458 M|931.

15º — Ubicar definitivamente en la escuela 63 de "Alpachiri" (Pampa). en reemplazo de Zenón Dávila, que pasa a otro destino, al director señor Eliseo Sadi Duflos.

16º — Trasladar a la escuela 63 de "Alpachiri" (Pampa), a la vicedirectora de la 16 de "Bariloche" (R. Negro), señora María E. Alsina de Lancelle, de acuerdo a lo dispuesto en Exp. 2445. R|931.

17º — Trasladar a su pedido a la escuela 156 de "Miguel Cané" (Pampa), en reemplazo de Juana C. Lerman, que ha sido designada en la Capital Federal, al maestro de la 1 de "Río Gallegos" (Santa Cruz), señor Osvaldo P. Alari.

18º — Trasladar a la escuela 34 de "Realicó" (Pampa), en reemplazo de María Emma Favier, que pasa a otro destino, a la maestra de la Nº 70 de km. 1113 (R. Negro), señorita Sarah María Errecalte.

19º — Trasladar a su pedido, a la escuela 5 de "Toay" (Pampa), en reemplazo de María Piedad de Phagonapé, que pasa a otro destino, a la maestra de la 1 de "Río Gallegos" (Santa Cruz), señora María L. Algañaraz de Spinedi.

20º — Trasladar a su pedido, a la escuela 70 de km. 1113 (R. Negro), en reemplazo de Sarah María Errecalte, que pasa a otro destino, a la maestra de la 34 de "Realicó" (Pampa), señorita María Emma Favier.

21º — Trasladar a su pedido, a la escuela 2 de "Santa Rosa" (Pampa), en reemplazo de Minervina Pardo, que ha sido designada en la Capital Federal, a la maestra de la 5 de "Toay" (Pampa), señora María Piedad de Phagonape.

22º — Trasladar a su pedido, a la escuela 101 de zona rural de "Ingeniero Luigi" (Pampa), en reemplazo de María Inés Cortez de Pérez Luna, que falleció, a la maestra de la 2 de "Yacimientos" (Chubut), señora María Felisa Guiñazú de Pérez.

23º — Trasladar a su pedido, a la escuela 7 de "Treorky" (Chubut), donde son necesarios sus servicios por aumento de inscripción, a la maestra de la 6 de "San Antonio Oeste" (R. Negro), señora María Delia M. de Bordato.

24º — Trasladar a su pedido, a la escuela 2 de "Yacimientos" (Chubut), en reemplazo de María F. G. de Pérez, que pasa a otro destino, a la maestra de la 37 de km. 5 Comodoro Rivadavia (Chubut), señora Julia Elsa Romero de Figueroa.

25º — Trasladar a su pedido, a la escuela 73 de "Comayo" (R. Negro). en reemplazo de Ofelia L. de Larrouturou, cuyos servicios terminaron el 31 de mayo último, al maestro de la 30 de "Epuyen" (Chubut), señor Bernardo Steimbrun.

26º — Trasladar a su pedido, a la escuela 48 de "Península San Pedro" (R. Negro), en reemplazo de Agueda B. de Alcoba, cuyos servicios terminaron el 31 de mayo último, al maestro de la 30 de "El Bolson (R. Negro), señor Ramón Belindo López.

27º — Ubicar en la escuela 77 de "Sarah" (Pampa), en reemplazo de Ramón Ochoa Ortiz, que pasó a otro destino, a la maestra señorita María Estela del Carmen Aibar, que por Exp. 19970. — I|931 fué designada maestra de la 49 de "Riacho He-He" (Formosa).

28º — Acordar a los directores señores Zenón Davila, Edgardo César Castillo y Amalio Martínez, a la vice-directora señora María E. Alsina de Iancelle y a la maestra señorita Sarah María Errecalte, las órdenes de pasajes y partida para gastos de movilidad viático, que indique la Inspección General de Territorios.

29º — Disponer que por Dirección Administrativa se provea con urgencia a las escuelas de "Río Colorado", km. 1079, "La Alianza", "Curri Laumen" "La Rinconada" y km. 585 (R. Negro) y "Las Charas" (Pampa), una dotación completa de muebles y útiles para 40 niños.

30º — Ninguno de los directores que pasan a las escuelas de nuevo creación y los llamados a reemplazar a éstos dejarán de prestar servicios en donde actualmente lo hacen sin asegurarse previamente que las escuelas que ahora se les confía están en condiciones de funcionar inmediatamente.

Exp. 21904. — I|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del siguiente personal:

María Luisa Trincavelli, maestra de 1ra. categ., esc.. Nº 2 del C. E. 1º.
Laureano C. Rodríguez, vice-director de la esc. Nº 11 del C. E. 6º.
Rosa Griffero, maestra de 1ra. cat. esc. Nº 7 del C. E. 7º.
Estela Rasso, maestra de 1ra. cat. esc. Nº 7 del C. E. 7º.
Blanca P. de Dávila, maestra de 1ra. cat. esc. Nº 7 del C. E. 7º.
Mila C. de Curchod, maestra de 1ra. cat. esc. Nº 1 del C. E. 8º.
Felipa de Puglia, vice-directora de la esc. Nº 4 del C. E. 11º.
Angel Mangacabal, director de la esc. Nº 1 del C. E. 18º y preceptor de la Nº 7 de adultos del C. E. 3º.
Antonio C. Gallotti, Médico Inspector.

Exp. 24033. — I|930. — Atento la resolución de fs. 17 del expediente y de tratarse de la escuela levantada en "Ciudadela", en el campo en que el General Don Manuel Belgrano libró la batalla de Tucumán, disponer el envío a la escuela Nº 259 de la citada provincia, de la bandera argentina, estuche, vitrina, etc. que fueran adquiridos para la extinguida Escuela Modelo: Instituto de Educación Primaria Integral.

Exp. 23635. — P|931. — Recordar al personal de la Repartición para su debido cumplimiento, el decreto del P. Ejecutivo, de fecha 25 de junio ppdo. que dice así:

"Buenos Aires, Junio 25 de 1931.

679. — Dto. 308. — Siendo conveniente dictar una disposición que rija especialmente para el personal de las Dependencias Nacionales que tengan manejo de fondos del Estado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,

Decreta:

Artículo 1º — Prohíbese terminantemente a todo empleado nacional que preste servicios en Tesorerías, Cajas de Recaudaciones o Pagos, Contadurías o dependencias que tengan manejo directo de fondos fiscales, la concurrencia a hipódromos, recintos de juegos de azar, ruletas, casas de apuestas mutuas, etc.

Artículo 2º — Toda infracción será penada con la inmediata cesantía del causante.

Art. 3º — Cada Ministerio adoptará los recaudos correspondientes para el mejor cumplimiento de este Acuerdo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.—".

Exp. 19964. — 8º|931. — 1º—Nombrar vice-directora de la escuela Nº 2 de "Yacimientos" (Chubut), en reemplazo del titular Sr. Romelio M. Lucero, que pasó a otro destino, a la maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 15 del C. Escolar 8º, señorita María Elena Scheneider, que posee título normal nacional, registra 15 años de servicios y acredita concepto profesional muy bueno, debiendo cesar en el puesto que actualmente desempeña.

2º — Acordar a la señorita Scheneider, las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

Exp. 22112. — 18°|931. — 1°—Dejar sin efecto el nombramiento extendido por resolución del 21 del corriente, a favor de la señora María Angélica Fernández de Chertkoff como maestra de 3ra. categoría para la escuela N° 31 del C. E. 18°, como asimismo la parte pertinente del art. 5° de la expresada resolución, por la que se estableció que la recurrente debe cesar en el cargo de preceptora de la escuela de adultos N° 1 del C. Escolar número 14°.

2° — Mantener en el cargo de preceptora de la escuela de adultos N° 1 del C. Escolar 14°, que viene desempeñando desde el 19 de octubre de 1927, a la referida señora María Angélica Fernández de Chertkoff.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba"

SESION 95.ª

Día 31 de agosto de 1931

Ausente en comisión Vocal Dr. Tieghi

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día treinta y uno del mes de agosto del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez, Doctores Don Guillermo Correa y Don Arturo J. Medina, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 28976 — I|930 — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 21696. — D|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de la suma de $ 28,90 m|nal. que importa la cuenta que presenta la casa Serra Hnos., por el concepto de que informa el presente expediente; y anular la liquidación que obra a fs. 23.

Exp. 21948. — I|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 14301. — P|930. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada, por no haber mérito para ello.

Exp. 16772. — C. 931. — Trasladar como estímulo, de la escuela N° 108 de Pampa, a la N° 34 de Chubut, al director Sr. Santiago Vidal.

Exp. 11411. — C|930. — Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en la División Compras.

Exp. 16392. — O|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previas las anotaciones respectivas por la División Compras.

Exp. 11753. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 6169. — P|928. — Dar por justificada la demora de 166 días en que incurrió la empresa constructora Velazco y Justo, para la entrega de los edificios de "Quemú-Quemú" y "Colonia Barón" (Pampa), por haber obedecido a causas de fuerza mayor no imputables a la misma.

Exp. 26924 — D|930 — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 23712 — M|930 — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 12798. — E|929. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 24999. — I|930. — Disponer la liquidación y pago oportuno, a la casa Adolfo Madorsky y Cía. de la suma de $ 607 m|nal. importe de los muebles adquiridos para el Instituto Bernasconi, a que se refiere este expediente.

Exp. 23991. — C|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de la cuenta por importe de $ 37 m|nal. que presenta la casa Jacobo Peuser Ltda. por concepto de los artículos a que se refiere este expediente, teniendo en cuenta que los mismos han sido recibidos y usados, de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo el 4 de mayo ppdo. (Exp. 21360. I|928).

Exp. 7397. — 20º|928. — Declarar que la resolución de agosto 28 de 1929, fs. 26, autorizando la inversión de $ 35.000 m|nal. en obras de ampliación y reparación de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 20º, ha caducado y disponer el archivo de este expediente.

Exp. 12952. — I|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de la cuenta de importe de $ 336,15 m|nal. que presenta la casa Arturo W. Boote y Cía. por concepto de una máquina de escribir que ha sido recibida y usada, de acuerdo con lo dispuesto el 4 de mayo ppdo. (Exp. 21360. — I|928); y anular la liquidación que obra a fs. 9 del acumulado 28738. B|930.

Exp. 47150. — C|930. — Aprobar el contrato de locación celebrado por la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Córdoba y la Sra. Clara Funes de Pitt por la casa ocupada para funcionamiento de la citada Inspección y Consejo Escolar Nacional.

Exp. 6261. — C|931. — Autorizar la construcción de un galpón para depósito de material escolar en la Inspección Seccional 10a. "Esquel" (Chubut), cuyo costo aproximado de $ 3.600 m|nal. deberá ser imputado en la forma que expresa Dirección Administrativa; debiendo las obras ser adjudicadas mediante licitación privada, para la que Dirección de Arquitectura hará las diligencias de prácticas en estos casos.

Exp. 15799. — S|931. — Aprobar la clausura por el término de 15 días, a contar desde el 16 de Mayo ppdo. de las escuelas Nros 9, 10, 12, 38, 105, 186 y 188 de la provincia de San Luis, dispuesta por el Consejo Escolar respectivo, a causa de las enfermedades infecto-contagiosas desarrolladas en la ciudad de Mercedes donde funcionan aquellas.

Exp. 28813. — D|929. — 1º—Aplicar a los contratistas Luoni Hnos. la penalidad correspondiente, por la demora en que han incurrido para la colocación de artefactos eléctricos en el edificio escolar Piedras 860, de acuerdo al dictamen de Asesoría Letrada a fs. 179.

2º—A sus efectos vuelva a la Dirección Administrativa.

Exp. 19657. — 3º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Srta. María Elba Escardo, quién debe, de acuerdo a la resolución de 8 de Julio ppdo. reintegrarse de inmediato a su función docente.

Exp. 54602. — D|930. — Archivar este expediente.

Exp. 8652. — I|930. — Disponer el archivo de este expediente, previa anotación de División Compras.

Exp. 19849. — 3º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra. Elina Gramajo de Gorgoihen, quién debe de acuerdo a la resolución de 8 de julio ppdo. reintegrarse de inmediato a su función docente.

Exp. 16390. — I|930. — Disponer el archivo de este expediente, previa anotación de División Compras.

Exp. 20294. — 11º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra. María Regina del Campo de Lecumberry, quién debe, de acuerdo a la resolución del 8 de julio ppdo. reintegrarse de inmediato a su función docente.

Exp. 20974. — 4º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra. Manuela R. G. de Navarro, debiendo, como está dispuesto por resolución de 8 de julio ppdo. reintegrarse de inmediato a su función docente.

Exp. 20136. — 6º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Srta. María Esther Murialdo, quién deberá cumplir de inmediato lo dispuesto por el H. Consejo de reintegrarse a su función docente.

Exp. 20730. — 3º|931. — No acceder a lo solicitado por el recurrente, Sr. Donato Di Genio, quién debe, de acuerdo a la resolución de 8 de julio ppdo. reintegrarse de inmediato a su función docente.

Exp. 19683 — C|930 — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 19772. — 11º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra. María Delia D. de Drangosch, quién debe, de acuerdo a la resolución de 8 de julio ppdo. reintegrarse de inmediato a su función docente.

Exp. 18255—I 930—Pasar el presente expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserven hasta que lo fueren.

Exp. 22533 — E|930 — Pasar a la D. Administrativa el presente expediente, para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 20616. — 5º|931. — No acceder a lo solicitado por el recurrente, Sr. Bernardo Claverie quién debe, de acuerdo a la resolución de 8 de julio ppdo. reintegrarse de inmediato a su función docente.

Exp. 19920. — 9º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Srta. Raquel O. Roverano, quién debe, de acuerdo a la resolución de 8 de julio ppdo. reintegrarse de inmediato a su función docente.

Exp. 20005. — 11º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, señora Rosa Zulema A. Solsona de Passano, quién debe, de acuerdo a la resolución de 8 de julio ppdo. reintegrarse de inmediato a su función docente.

Exp. 1605. — 8º|930. — Dejar sin efecto la resolución de compra de fs. 36, en la parte que corresponde a la casa J. Sabaté Walls, dado que la misma no ha hecho entrega del reloj que le fuera adjudicado y comunicarle esta medida; debiendo procederse al archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 23579. — D|931. — Disponer que mesa de entradas, al recibir en ventanilla toda comunicación u oficio judicial por el que un acreedor del H. Consejo haga cesión o transferencia de sus créditos o parte de ellos, o se dé cuenta de algún embargo o gravamen sobre los mismos, procederá inmediatamente a pasarlo a Dirección Administrativa, para las anotaciones preventivas en cada caso; y luego con la constancia de la anotación registrada por dicha Dirección, les hará proseguir el trámite de práctica.

Exp. 28790. — I|929. — 1º—Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa Curt Berger y Cía. y disponer su pago oportunamente del valor que corresponda, debiendo Dirección Administrativa, darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 11934. — 2º|931. — 1º—Ascender a directora infantil de la escuela Nº 20 del C. E. 2º, a la vice-directora Srta. María del Pilar Garces, M. N. N. con 21 años de servicios en la enseñanza y concepto profesional Muy Bueno.

2º—No hacer lugar a las impugnaciones de las Srtas. Arminda Luna y María Isabel Basualdo, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Didáctica.

Exp. 49127. — E|930. — 1º—Dejar sin efecto la resolución de fs. 9, en vista de que Don José Pedro Sienra, Ecónomo del Hospital Tornú, no es la misma persona que Don José H. Sienra Martínez, Escribiente de la Repartición.

2º—Hacer constar que los nombres y apellidos completos del Escribiente de la Repartición, designado como José Pedro Sienra, son José Pedro Hilario Sienra Martínez'

3º—Disponer la devolución al interesado, de la Libreta de Enrolamiento, agregada a las actuaciones.

Exp. 13033. — P|931. — 1º—Trasladar a la escuela Nº 54 de "Trenel" (Pampa), como medida de estímulo, a la directora elemental de la escuela rural de "Intendente Alvear" (Pampa) Sra. Amanda Quintana de Ramírez Arce.

2º—Acordar a ésta las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

3º—Hacer saber a la Inspección General de Territorios, que no debe proponer estímulos o mejoras a personal que se halla en condición de jubilarse.

Exp. 17316. — 16º|929. — 1º—Aprobar el contrato de locación celebrado por la finca Galván Nº 3453|57, ocupada actualmente por la escuela común Nº 31 del Distrito Escolar 16º.

2º—Disponer la liquidación y pago de los alquileres adeudados al propietario, y los sucesivos, de acuerdo a lo estipulado en el art. 1º del contrato de locación; debiendo reconocerse el alquiler de $ 350 m|nal. a partir del 1º de marzo de 1930, fecha hasta la que el propietario realizó las obras de convenio.

Exp. 10076. — C|931. — No hacer lugar al pedido de pase formulado por la Srta. Juana María Verón, de la escuela Nº 188 de Corrientes a una escuela de la provincia de Buenos Aires por no existir vacantes y, manifestar a la recurrente que debe renovar sus gestiones en la época reglamentaria (Resolución sobre traslados, de fecha 26 de enero ppdo).

Exp. 22448. — 8º|931. — Nombrar preceptor para la escuela Nº 4 del C. Escolar 8º, al Sr. José F. Brizuela, maestro normal nacional, con 21 años, 8 meses y 22 días de servicios en escuelas diurnas de la Capital y Concepto profesional Muy Bueno.

Exp. 7500. — 10º|930. — Autorizar al Sr. Presidente a firmar el contrato de locación de fs. 28 y 29, ya firmado por el locador, con el agregado de una cláusula en que se deje constancia de que el precio del alquiler, de la finca Darragueira 2332 será de quinientos pesos mensuales, a contar desde la fecha de su firma hasta el 15 de diciembre de 1933, lo que se comunicará a la señora propietaria.

Exp. 20614. — 5º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Srta. Mariana Mendiondo, quién debe, de acuerdo a la resolución del 8 de julio ppdo. reintegrarse de inmediato a su función docente.

Exp. 20161. — 20º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra. Lucía Rosaura C .de Castillo, quién debe, de acuerdo a la resolución de 8 de julio ppdo. reintegrarse de inmediato a su función docente.

Exp. 20615. — 5º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Srta. Juana F. Niclison, quién deberá cumplir de inmediato la resolución del H. Consejo, reintegrándose a la función docente.

Exp. 23590. — P|931. — Aprobar los gastos efectuados por la Presidencia durante los meses de julio último y agosto en curso.

Exp. 23835. — I|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación la jubilación ordinaria del Inspector Técnico de Escuelas Particulares, Sr. Angel Trucco.

Exp. 22476. — V|931. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 23834. — D|931. — Autorizar a la Dirección Administrativa para efectuar el pago de los sueldos del personal de las Escuelas de la Capital (CC. EE. 16º al 20º), Escuelas al Aire Libre e Instituto Bernasconi, por el mes de julio ppdo. cuyo importe total alcanza a la suma de $ 880.040,63 m|nal. con los fondos existentes, que ascienden a la suma de $ 511.506,93 m|nal. transfiriendo de otras la cantidad necesaria con cargo de reintegro, en cuanto la expresada cuenta se encuentre en condiciones de devolver el préstamo a hacerse.

Exp. 8583. — D|931. — 1º—Liquidar la sucesión de doña Matilde B. de Messon, reservando por ahora, el destino definitivo de las fincas donadas al Consejo.

2º—Oportunamente, cuando la situación financiera del país mejore y pueda obtenerse por esos inmuebles precios convenientes, podrá resolverse su enajenación, si es que no conviniera destinar algunos de esos inmuebles a la edificación escolar.

3º—Volver este expediente a la Oficina Judicial, a los efectos del caso.

Exp. 23836. — 9º|931. — 1º—Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Tomás Casares, del cargo de miembro del C. Escolar 9º y darle las gracias por los servicios prestados durante el desempeño del mismo.

2º—Nombrar miembro del C. Escolar 9º, en reemplazo del Dr. Tomás D. Casares, al Dr. Ramón J. Cárcano.

Exp. 20646. — A|929. — 1º—Designar al Dr. Cruz Vera, en reemplazo del Dr. Noé Biritos, que no acepta el cargo, para que se encargue como letrado de la tramitación del legado hecho a favor del H. Consejo por Don Fortunato Draperi; quedando entendido que su remuneración se fijará judicialmente, previo pedido del interesado y disconformidad expresa por el mandante, como en casos análogos.

2º—Advertir a la Oficina Judicial que al extender el poder al Doctor Cruz Vera, deberá facultárselo para pedir nulidad de todo lo actuado sin intervención del Consejo.

Exp. 23833. — C|931. — 1º—Disponer la reapertura de la escuela nacional que funcionó hasta mediado de 1930 en "Chacras de Tío Pujio", Departamento de Tercero Abajo (Córdoba), donde existe local de propiedad del Consejo y más de 50 niños en edad escolar.

2º—Asignar a la nueva escuela el Nº 336.

3º—Pasar el expediente al Inspector Viajero, Sr. Antonio Gil Cáceres, actualmente en Córdoba, para que designe director interino de acuerdo con la autorización concedida.

Exp. 23104. — M|931. — Aceptar la renuncia que como Miembro del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Mendoza, presenta el Sr. Arturo Cubillos y nombrar en su reemplazo al Dr. Cruz Vera.

Exp. 23837. — I|931. — Aceptar la renuncia que del cargo de Inspector Técnico, presenta el Sr. Jorge Félix Mieli, y darle las gracias por los servicios prestados a la instrucción primaria.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinticinco minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba"

SESION 96.ª

Día 2 de septiembre de 1931

Ausente en comisión Vocal Dr. Tieghi

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta mimutos del día dos del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa y Don Arturo J. Medina, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 15123. — P|930. — Disponer para su debida oportunidad, el pago de la cuenta que presenta la casa Serra Hnos. en concepto de papel romaní, por cuanto éste ha sido recibido y usado, de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo el 4 de mayo ppdo. en el Exp. 21360. — I|928.

Exp. 15884. — Y|931. — Aprobar el gasto de $ 1.018,40 m|nal. por nafta suministrada para los automóviles y camiones de la Repartición durante el mes de mayo ppdo. por los Yacimientos Petrolíferos Fiscales y disponer el pago de la factura correspondiente, con la imputación dada por la Dirección Administrativa.

Exp. 30381. — S|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de la suma de $ 2.50 m|nal. que importa èl sello de goma a que se refiere este expediente, por cuanto el mismo ha sido recibido y se encuentra en uso en la escuela a que fuera destinado.

Exp. 16999. — T|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de la suma de $ 590 m|nal. que importan los archivos de acero a que se refiere este expediente, por cuanto éstos han sido recibidos y usados, de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. — I|928).

Exp. 14983. — D 930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 19281. — C|931. — Reconocer a los herederos de D. Pedro N. Cundom, Sres. Clara D. Cundom y Rodolfo T. Cundom, con derecho a percibir los alquileres de la casa en donde funciona la escuela Nº 117 de Corrientes, debiendo la Contaduría liquidar todos los alquileres adeudados y ordenarse el pago a favor de aquellos.

Exp. 4880. — P|928. — 1º—Dejar sin efecto el punto 2º de la resolución del 8 de mayo ppdo. (Exp. 4880. — P|928), por la que se suprimía la partida de subvención para casa acordada al director de la escuela Nº 45 de "Ataliva Roca" (Pampa).

2º—Acordar a la actual directora de la escuela Nº 45, Sra. Ana Z. C. de Vera, la cantidad de $ 40 (que era la suma fijada anteriormente) para dicho fin.

Exp. 1904. — 16|929. — 1º—Autorizar la celebración de contrato de locación por la casa que el Sr. Virgilio Luchetti ofrece construir en la calle Miller Nº 2715 con destino a la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 16º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1936, con opción a dos años de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 600.— m|nal. mensuales, a partir de la fecha en que sea recibida la finca terminada satisfactoriamente.

Obras: por cuenta del propietario todas las referidas en los planos y planillas de fs. 79 a 85, a efectuarse dentro del plazo prudencial a establecer de común acuerdo con Dirección de Arquitectura, así como las de conservación e higiene que en lo sucesivo requiera para servir al fin a que se le destina.

2º—Desestimar, por no convenir al Consejo, las propuestas que corren agregadas de las siguientes personas: Sr. Severo Benetti, Sra. Antonia R. de Etchevers, Sr. Julio Araujo Muller y de la Sra. Elisa R. de Mallet.

Exp. 21057. — S|926. — 1º—Llamar nuevamente a licitación privada para la construcción de un cerco en la escuela Nº 52 de "Añatuya" (Santiago del Estero), imputándose el gasto que resulte a la partida correspondiente del presupuesto a regir en el corriente año y a los fondos donados por el vecindario, deduciéndose de la propuesta el importe de los 5.000 ladrillos con que se cuenta para dicha obra.

2º—Devolver a los Sres. Catalfamo y Cotignoli, la suma de $ 34,83 que reclaman reiteradamente a fs. 1 del Exp. 27568. — C|930; fs. 1, Exp. 37402. — C|930. y fs. 1, Exp. 54396. — C|930, entregada en concepto de depósito de garantía.

Exp. 53257. — C|930. — Aprobar el gasto de $ 100. — m|nal. efectuado en concepto de reparaciones urgentes en el local de la escuela Nº 163 de Corrientes y disponer su reintegro a la Sociedad recurrente.

Exp. 21620. — M|931. — Autorizar el arreglo, solicitado por Mayordomía, del automóvil de la Repartición, marca "La Salle", chapa 482, aceptándose el presupuesto de la casa Fehling Hnos. por ser el más bajo y conveniente de los tres presentados, cuyo gasto de $ 280 m|nal. deberá ser imputado en la forma especificada por Dirección Administrativa.

Exp. 19188. — R|931. — No acceder al pedido que formula el director de la escuela Nº 4 de "Maquinchão" (Río Negro), para que se le acuerde, a cuenta de sus sueldos, dos pasajes para sus hijas.

Exp. 206. — P|931. — Dar por aprobado el gasto por importe de $ 12,40 m|nal. a que se refiere este expediente, y disponer para su oportunidad el pago de la cuenta que obra a fs. 1.

Exp. 12185. — D|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa José Barbieri y disponer su pago oportunamente del valor que corresponda, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. — D|930 y otros concordantes.

Exp. 3130. — D|931. — 1º—Disponer el pago, a la Municipalidad de la Capital, del afirmado construído frente al edificio de la Repartición, calle Charcas 1678|86, de acuerdo con el detalle de la liquidación de fs. 7 y dentro del importe total de $ 7.309,41 m|nal. que deberá ser imputado en la forma especificada por Dirección Administrativa.

2º—Librar orden de pago por la cantidad referida en el art. 1º, a favor del Tesorero Sr. Luis O. Jiménez, para que haga efectiva la operación del pago de la deuda en la forma expresada por Dirección Administrativa.

Exp. 5904. — C|921. — Archivar este expediente.

Exp. 350. — D|923. — 1º—Insistir en el reclamo de reintegro a rentas escolares, de la suma de $ 28.474,61, que se le descontó por duplicado como pertenecientes al fondo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

2º—Hacer el reclamo en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa, ante la Caja de Jubilaciones sin perjuicio de hacerlo también ante la Tesorería General, como lo indica la Asesoría Letrada.

Exp. 25192. — 9º|930. — No hacer lugar al reclamo de diferencias de

sueldos que formulan los empleados administrativos del C. E. 9º, Sres. Alcibíades A. Trucco y Alfredo S. Bassani.

Exp. 22958. — D|931. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 21681. — E|931. — 1º—Dejar sin efecto la resolución de julio 29 ppdo. (Exp. 20825. — F.), por la cual se designó Oficial 1º de Inspección Técnica, al Sr. Miguel S. Alier.

2º—Ascender al actual Auxiliar de Secretaría, Sr. Nicasio Biedma, al cargo de Oficial 1º de Inspección Técnica.

3º—Ascender al Sr. Miguel S. Alier, al cargo de Auxiliar de Secretaría, en reemplazo del Sr. Biedma, debiendo continuar prestando servicios en las oficinas que lo hacen actualmènte.

Exp. 42790. — C.|931. — Acusar recibo a la Contaduría General de la Nación a su nota de fs. 9, manifestándole que la rendición de cuentas del 1er. semestre de 1930 le será remitida en breve, estando en preparación las correspondientes al 2º semestre de 1930 y 1º de 1931; debiendo agregarse que la falta de personal y las tareas de reajuste administrativo impiden la remisión oportuna que se reclama por este expediente.

Exp. 208. — P|931. — Dar por aprobado el gasto por importe de $ 260.— m|nal. a que se refiere este expediente y disponer para su oportunidad el pago de la cuenta que obra a fs. 1.

Exp. 25699. — C|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 22219. — D|931. — Aceptar al Inspector Seccional de Tucumán, Sr. Juan L. Cáceres, una fianza material, pāra cuyo efecto debe enviar la nómina de los bienes que posee, de acuerdo a la última parte de su nota de fs. 1.

Exp. 39214. — E|930. — 1º—Eximir al Sr. Etcheverry de la obligación de reponer el sellado de Ley.

2º—Volver este expediente a la Oficina Judicial, a efectos de que siga el trámite correspondiente.

Exp. 22641. — 4º|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 17408. — S|931. — 1º—Disponer la entrega de $ 500.— m|nal. a favor del Sr. Jorge Soldán, que fueron depositados por su hermano, fallecido, Dn. Rodolfo Soldán, como garantía para concurrir a una licitación.

2º—Aceptar la fianza corriente a fs. 5 que deberá otorgarse conforme con la intervención de la Asesoría Letrada y ordenar su desglose y guarda en la Dirección Administrativa.

Exp. 22534. — D|931. — Adoptar la fianza que presenta el empleado de la Repartición, Dn. Miguel Luciani.

Exp. 6113. — B|927. — Designar al actual Jefe de Contralor de las Leyes 8890 y 11287, Contador Público, Dn. Miguel Carreras, para que realice la tarea a que se refiere este expediente.

Exp. 22218. — D|931. — Hacer saber al Inspector Seccional de Chubut, Sr. Nava, que debe cumplir lo dispuesto, haciéndole conocer los informes de Dirección Administrativa y Asesoría Legal.

Exp. 14944. — C|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 12016. — C|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 14830. — C|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 13299. — M|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 9989. — M|930. — Disposer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 17013. — I|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 3392. — I|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 8167. — D|930. — Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en la División Compras.

Exp. 11671. — C|930. — Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en la División Compras.

Exp. 2652. — S|930. — Archivar este expediente.

Exp. 14910. — C|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 15908. — 7º|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 2627. — I|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 31908. — E|929. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 22778. — D|931. — Aceptar la fianza presentada por el Sub Tesorero de la Repartición, Dn. Ricardo Borton.

Exp. 18611. — P|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 26023. — E|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para ue agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 12869. — M|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 23724. — I|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para ue agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 24053. — 13º|931. — Estar a lo resuelto con fecha 12 de agosto último (Exp. 7099. — 2º|931).

Exp. 20456. — 1º|931. — Acceder a lo solicitado por la recurrente, Srta. Constancia Bonome.

Exp. 12483. — C|931. — 1º—Aprobar los traslados dispuestos por el Consejo Escolar de Córdoba, a las escuelas que se indica, del siguiente personal, conservando su actual sueldo y categoría:

A la Esc. Nº 30, Sra. María A. de Bringas, ayudante de la Nº 92.
A la Esc. Nº 92, Srta. Carlina Calderón, auxiliar de la Nº 256.
A la Esc. Nº 196, Sra Angelina O. de Villarreal, directora de la Nº 304.
A la Esc. Nº 297, Sra. Rolandia V. de Aguirre, ayudante de la N. 185.
A la Esc. Nº 106, Srta. Amanda Morales, directora de la Nº 234.
A la Esc. Nº 298, Sr. Luis A. Cuestas, director de la Nº 273.
A la Esc. Nº 258, Srta. María Luisa Pastrana, directora de la Nº 211.
A la Esc. Nº 211, Sra. María E. T. de Corral, directora de la Nº 36.
A la Esc. Nº 64, Sr. Agenor Soria, director de la Nº 106.
A la Esc. Nº 284, Sra. Aurora G. de Vergara, directora de la Nº 244.
A la Esc. Nº 28, Srta. Josefa Esther Varona, ayudante de la Nº 171.
A la Esc. Nº 41, Srta. Leonor Ponce, auxiliar de la Nº 42.
A la Esc. Nº 23, Sra. Caridad R. de Ramírez, maestra de la Nº 149.
A la Esc. Nº 188, Sr. José M. Barrionuevo, director de la Nº 162.
A la Esc. Nº 279, Sr. Martín Correa, director de la Nº 242.
A la Esc. Nº 165, Sr. Antonio R. Brond, director de la Nº 168.

2º—Trasladar a la escuela 242 de Córdoba, como auxiliar, a su pedido y a propuesta del C. Escolar de Córdoba, a la Sra. María E. H. de Moyano Aparicio, directora de la 200.

3º—Aprobar los servicios que como directora de 3ra. interina, nombrada por el C. Escolar de Córdoba, presta la Srta. Teresa Tronconi, en la escuela 168.

4º—Aprobar la reintegración del Sr. Mauricio Vergara a la dirección de la escuela Nº 167 de Córdoba.

Exp. 24059. — E|931. — Ascender a la categoría de auxiliares a los siguientes maestros ayudantes de escuelas de la provincia de Buenos Aires:

Con título:

Teresa de Luca, Esc. 84, Antig.: Julio 1913, maestra Inf.

Sin título::

María R. Ferrario de Borello, Esc. 84, Antig.: Setiembre 1913.
Eugenia D. de Castro, Esc. 9, Antig.: Noviembre 1913.
Celia B. de Pugnali, Esc. 40, Antig.: Junio 1914.
Ernestina R. de Maranesi, Esc. 46, Antig.: Noviembre 1914.
Manuel Lezaola, Esc. 125, Antig.: Febrero 1915.
Pilar Fernández y González, Esc. 46, Antig.: Junio 1915.
María J. Barone, Esc. 87, Antig.: Junio 1915.
Clotilde D. Rigabert, Esc. 75, Antig.: Julio 1915.
Avelina C. de Giménez, Esc. 63, Antig.: Julio 1915.
Elisa Ross, Esc. 83, Antig.: Agosto 1915.
Silvia Repetti de Bozzo, Esc. 87, Antig.: Setiembre 1915.
Magdalena Fernández, Esc. 98, Antig.: Setiembre 1915.
Cecilia C. Arbeille, Esc. 87, Antig.: Abril 1916.
Indalecia Barrancos, Esc. 103, Antig.: Junio 1918.
Angelina H. Abrego, Esc. 95, Antig.: Junio 1918.
Lorenza Luisa Fierro, Esc. 87, Antig.: Agosto 1918.
Isabel E. de Vázquez, Antig.: Setiembre 1918.
Elvira P. de Cavassi, Esc. 87, Antig.: Setiembre 1918.
Sara Ruiz de Cunnighan, Esc. 18, Antig.: Setiembre 1919.
Julia Luisa Rodríguez, Esc. 110, Antig.: Agosto 1920.

Exp. 54083. — D|930. — Reconocer, a los efectos del cómputo de la antigüedad para optar a ascensos, los servicios que prestó en la Facultad de Ciencias Económicas, desde el 1º de marzo de 1902 hasta el 8 de Junio de 1908, al empleado de la Repartición, Dn. Rafael Lamberti, en vista de existir casos análogos resueltos en igual forma.

Exp. 10842. — P|931. — Ubicar a la vice directora en disponibilidad, Sra. María P. de Cabral en la escuela Nº 6 del C. Escolar 19º.

Exp. 15936. — D|931. — Declarar cesante de su puesto, a la Escribiente de la Repartición, Srta. Lola Cresseri Taboada, a partir de la fecha en que dejó de concurrir a sus obligaciones y nombrar en su reemplazo, al Sr. Martín Mayorga, quién tiene antigüedad en la Repartición del 8 de setiembre de 1923, como maestro adscripto, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

Exp. 24054. — C|931. — 1º—Requerir por intermedio de la Inspección Gral. de Provincias a los directores de las escuelas de la Ley 4874, el envío a esa Oficina, dentro del plazo de 15 días, de las referencias que se especifican en la planilla que se agrega.

2º—Encomendar a la misma Inspección General, ordene y forme legajos, por provincia y número de escuela, de las referidas planillas que quedarán en su poder para la consulta necesaria, y mantenerlas al día.

Exp. 17328. — I|931. — 1º—Clausurar el curso de Inglés de la escuela de adultos Nº 3 del C. C. 15º, a cargo del maestro especial Sr. Julio Reyes en vista de lo manifestado por Inspección Gral. de Escuelas para Adultos.

2º—Declarar en disponibilidad sin goce de sueldo, al Sr. Julio Reyes.

3º—Disponer que la Inspección Gral. de Escuelas para Adultos proponga el traslado del mencionado Profesor a otra escuela donde pueda desarro-

llar su acción sin dificultades, debiéndose fiscalizar estrictamente su actuación futura.

Exp. 20157. — 1º|931. — No acceder a lo solicitado por el recurrente, Sr. Luis Arena, debiendo reintegrarse como está dispuesto a la docencia.

Exp. 2439. — M|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Dirección del Museo Escolar Sarmiento, por no existir constancia de haberse comunicado oportunamente el cambio de funciones de los empleados aludidos en su nota de fs. 1.

Exp. 24063. — S|931. — Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituído el Consejo Escolar de la provincia de Santa Fe:

Presidente: Dr. Gregorio Parera.

Vice Presidente: Dr. Nicanor Molinas.

Tesorero: Dr. Eduardo P. Gschwind.

Interventor: Dr. Rodolfo Reyna.

Consejero: Sr. Miguel Angel Correa.

Exp. 9467. — 16º|931. — Hacer saber al maestro de la escuela Nº 2 del C. Escolar 16, Sr. José Birreci, que el H. Consejo ha dispuesto la confección de las nóminas de los maestros en condiciones de ascender de categoría, y que será oportunamente ascendido si por su antigüedad, concepto, título, etc., se encuentra en situación para ello.

Exp. 22653. — 2º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación de la Srta. Alina Irma Lugand maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 16 del C. Escolar 2º.

Esc. 24052. — C|931. — 1º—Crear una escuela nacional en "La Tigra" Pedanía Litín, Departamento Unión, de la provinca de Córdoba, donde existen 100 niños en edad escolar, local ofrecido gratuitamente y para la cual se tiene ya autorización del gobierno de la provincia.

2º—Autorizar al Inspector Seccional Sr. Adolfo P. Antoni para que firme el correspondiente contrato de locación gratuita.

Exp. 1151. — R|931. — 1º—Dejar sin efecto el reintegro a la escuela Nº 17 de Chubut, del Sr. Julio César Robin, dispuesto en fecha 28 de noviembre ppdo.

2º—Disponer la liquidación y pago de los sueldos de vacaciones que le corresponden, por el Consejo Escolar 11º de esta Capital.

Exp. 19400.—I|931.—1º—Mantener en su carácter de maestros auxiliares a los docentes, María E. A. de Santana, Elisa C. de Rey y Juan D. Basso.

2º—Reintegrar a sus funciones docentes a las actuales maestras auxiliares, Alcira Leiva, C. Escolar 9º; Rosario L. C. de Castellini, C. Escolar 10º y Teresa Capurro, C. Escolar 18º.

Exp. 22702. — P|931. — Acordar la permuta que solicitan las maestras María Alicia Costas y Aida B. Alegre, de las escuelas 24 de Misiones y 87 de Pampa, respectivamente, debiendo hacerse efectiva esta medida al finalizar el presente curso escolar.

Exp. 2741. — B|931. — No acceder al pedido de reintegro a la escuela Nº 141 de la provincia de Buenos Aires, formulados por el director y auxiliar, respectivamente, de la escuela Nº 113 de la misma jurisdicción, Sr. Juan Saporiti Alfieri y Sra. Otilia Enriquez de Saporiti Alfieri.

Exp. 18991. — P|931. — De acuerdo con lo solicitado por el Sr. Ernesto Barrantes, en nota agregada al Exp. 22958. — D|931.

Dejar sin efecto la resolución del 19 de agosto último (fs. 3) por la que se hizo constar que el ascenso otorgado al Sr. Jefe de la Oficina de Obligación Escolar y Multas, Ernesto Barrantes, al cargo de Inspector Administrativo suplente, es a contar del 22 de junio del corriente año.

Exp. 11964. — S|931. — 1º—Nombrar director de la escuela Nº 285 de San Luis, al primero de la terna de fs. 1, Sr. Carlos Genaro Rodríguez, con cargo de registrar su título, dentro de los 60 días.

2º—Advertir al Consejo Escolar de San Luis, que sólo pudo hacer en

forma provisional la designación del Sr. Rodríguez, ya que la terna en la cual venía propuesto, no fué considerada por el H. Consejo.

Exp. 22251. — 6º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación de Antonio Avalos, portero de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 6º.

Exp. 6781. — C|931. — No acceder al pedido de pase de la escuela Nº 330 de Corrientes a una de Entre Ríos, que formula la auxiliar Sra. Elba D. de Jeandet, por no existir vacantes y manifestar a la recurrente que debe renovar sus gestiones en época reglamentaria (Resolución sobre traslado del 26 de enero ppdo.).

Exp. 9835. — L|931. — Aprobar el pase del director de la escuela Nº 25 de La Rioja, Sr. Estargidio Molina Herrera, a la escuela Nº 175 de la misma jurisdicción, acordado por el Consejo Escolar de La Rioja.

Exp. 21793. — 17º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Srta. María Helena Escalante, debiendo reintegrarse a su grado en la docencia.

Exp. 19776. — 14º|931. — 1º—Acceder a lo solicitado por la Srta. María Angélica Romero Brest.

2º—Disponer que Estadística haga saber al H. Consejo, oportunamente, el momento en que la Srta. Romero Brest, esté en condiciones de jubilarse.

Exp. 19906. — 1º|931. — 1º—Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 13 del C. Escolar 1º, en reemplazo de la Sra. Pastora G. de Conde, que renunció, a la maestra normal nacional, Srta. Elvira G. Barillatti, actual vice directora elemental de la misma, con 24 años y 4 meses de servicios y concepto muy bueno.

2:—Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 2 del C. Escolar 1º, a la Profesora Normal Nacional y Profesora Normal de Educación Física, Srta. María Teresa Irigoin, actual vice directora superior de la misma escuela, con 23 años y 3 meses de servicios y concepto profesional muy bueno.

Exp. 24055. — V|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional, la jubilación ordinaria de la maestra especial de música (2 cátedras) de la escuela Nº 18 del C. Escolar 19º, Srta. Sara Villagra Bianchi.

Exp. 19719. — 8º|931. — Autorizar a la Srta. Emma Leonetti, a permanecer como maestra auxiliar por un año, a contar del 1º de setiembre actual.

Exp. 17850. — 12º|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo (asuntos particulares), por el término de 30 días, a la maestra de la escuela Nº 11 del C. Escolar 17º, Srta. Graciela Celia Cerri Nelson.

Exp. 19666. — 13º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra. Elvira L. de Palacios, debiendo reintegrarse como está dispuesto, a la docencia.

Exp. 21516. — 3º 931. — No acceder al pedido de pase a la escuela Nº 15 del C. Escolar 3º, que formula el director de la Nº 14 del mismo Distrito, Sr. Lidoro Barrionuevo.

Exp. 19664. — 13º|931. — No acceder a lo solicitado por la Sra. Amalia B. de Ledesma, manteniendo la resolución por la cual debe reintegrarse a su función docente.

Exp. 19918. — 1º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra. María Amalia Aranzadi Rams de Garzón.

Exp. 16675. — 11º|931. — Autorizar al maestro de la escuela Nº 21 del Distrito 11º, Sr. Ovidio Fernández Alonso, para que se inscriba en tres Consejos Escolares, como aspirante a cargos de vice dirección.

Exp. 24056. — C|931. — Dejar sin efecto:

1º—La resolución aclaratoria del 7 de agosto ppdo. por la que se establece, que los quince años de servicios en escuelas diurnas, como requisito para poder integrar ternas de direcciones de adultos, es para aquellos preceptores que no tienen los 10 años fijados en la misma resolución.

2º—La resolución que establece la condición de ser preceptor de escuela nocturna y poder figurar en terna para proveer cargos directivos en la misma.

Exp. 17325. — 4º|931. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 19559. — I|931. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 13151. — 2º|931. — 1º—Nombrar director para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 2º, al Sr. Federico E. Mersari Cross, maestro normal nacional y abogado, con 16 años, 11 meses de servicios y concepto profesional muy bueno.

2º—Aceptar la renuncia que de su cargo de maestro de la escuela diurna Nº 1 del Consejo Escolar 2º, presenta al Sr. Federico E. Mersari Cross.

3º—No hacer lugar a las impugnaciones de los señores Angel V. Pacheco, Felipe Tufro, Pedro Tessi y Cristóbal Garro Tula.

Exp. 24061. — P|931. — Disponer que el Cuerpo Médico Escolar proceda de inmediato y preferentemente al examen médico de los docentes y de los empleados técnicos recientemente nombrados, a fin de expedirles los certificados de salud correspondientes, recomendándosele, al efecto, la mayor diligencia.

Exp. 33431. — S|929. — 1º—Aprobar la propuesta de rescisión del contrato de locación, que obra en estos obrados.

2º—Pagar al propietario, Sr. Bruno, la suma de cuatro mil ($ 4.000) pesos m|nal.

3º—Disponer sea desalojado el local citado para el 1º de octubre próximo, haciendo entrega de las llaves.

4º—Pasar este expediente a sus efectos, a Dirección Administrativa y Oficina de Suministros.

Exp. 13124. — T|920. — Aprobar el anteproyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la construcción de edificio para la escuela Nº 259 (Quinta Agronómica) de la Ciudadela (Tucumán) y volver el expediente a la citada Dirección General para que agregue el proyecto definitivo.

Exp. 23283. — C|931. — Habiéndose restablecido como escuelas de la ley 4874 las que fueron de Nuevo Tipo Nros. 4 y 11 de la provincia de Corrientes, ubicadas en los parajes denominados "La Bolsa" y "Puente Batel", según resolución de fecha 17 de junio último, Expte.: 14558. — C|931;

1º—Nombrar, de las ternas elevadas por el Consejo Escolar de Corrientes, directora de la escuela que fué la Nº 4 de Nuevo Tipo y que llevará en adelante el Nº 363, a la Srta. M. N. Rumilda Quiroz.

2º—Nombrar directora de la escuela que fué de Nuevo Tipo Nº 11 que en adelante llevará el Nº 364, al M. N. Sr. Hernando A. Molinari.

Exp. 5747. — C|929. y 21218. — 6º|931. — 1º—Aceptar y agradecer la donación del terreno para escuela que ofrecen los Sres. Isaac Urquijo y Josefa Sánchez de Urquijo, cuya escritura corre a fs. 16 y 17, que deberá desglosarse para su guarda, por donde corresponda.

2º—Aceptar y agradecer la suma de $1.055.05 m|n. con que contribuye el vecindario para la construcción del local escolar y disponer que el Inspector Seccional gestione el depósito de dicha suma a la orden del H. Consejo.

3º—Comunicar a los donantes que la obra se efectuará cuando el H. Consejo disponga de los fondos necesarios y pasar el expediente a Dirección General de Arquitectura para que informe si es posible ejecutarla.

Exp. 22775. — C|931. — Contestar, por intermedio de la Inspección General de Provincias, la nota que procede del Inspector Seccional de Corrientes, relativa a la partida de bancos enviada con destino a las escuelas de la Ley 4874 de su jurisdicción, debiendo la citada Inspección General dar a dicho Inspector Seccional las instrucciones del caso para la distribución y utilización de esos bancos; y observarle al mismo que nin-

guno como él está en el deber de saber como debe distribuirse ese material escolar para ser utilizado convenientemente; y que es deber suyo adoptar todas las disposiciones del caso para salvar las dificultades y organizar las escuelas, pidiendo, de ser ello preciso, los recursos que fuesen necesarios para hacer frente a los gastos que tuviese que efectuar.

Exp. 5990. — I|931. — Disponer que la Dirección Administrativa proceda al retiro del material odontológico que existe en los locales del Instituto Bernasconi a fin de ser distribuído en los Consejos Escolares que se determinará, debiendo dejarse en el referido Instituto el material necesario para el funcionamiento de un consultorio odontológico.

Exp. 24064. — C|931. — 1º—Declarar "Día de Sarmiento" a la fecha 11 de setiembre en homenaje al gran educador argentino.

2º—Disponer que en dicha fecha, en la primera hora de clase de ambos turnos, en las escuelas, se realice el homenaje, declarándose de asueto las horas restantes.

3º—Autorizar a la Presidencia, para que adopte las disposiciones complementarias para el mejor cumplimiento de esta resolución.

Exp. 21910. — 6º|931. — Comunicar al Sr. Secretario del C. Escolar 6º, Dn. Juan M. Zunino, que según el escalafón en vigencia el cargo de Secretario de Consejo Escolar es de carácter técnico docente.

El vice Presidente Sr. Bermúdez deja constancia de que a su juicio no corresponde que el Consejo haga declaraciones como la que se solicita, porque entiende que solo incumbe a la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y en última instancia al P. E., la calificación de los servicios a los efectos de la jubilación privilegiada, ya que es dicha entidad la que interpreta y aplica la Ley 4349.

Exp. 24232. — G|931. — Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión Didáctica:

"Honorable Consejo:

La maestra normal, Srta. Marcelina C. Giusti, inscripta como aspirante a puesto, con 22 puntos, reclama por su exclusión en las ternas formadas por el Consejo Escolar 16º Estadística reconoce esos 22 puntos.

Esa omisión y el hecho de no haber sido observada esa circunstancia por Estadística, al efectuar el contralor de las propuestas, permitió que V. H. considerase las ternas, nombrando maestras con menor número de puntos que la reclamante.

Corresponde, en consecuencia, dejar sin efecto la designación recaída en la última terna considerada del aludido Cosejo, donde la docente que obtuvo nombramiento, no reune el número de puntos con que cuenta la Srta. Giusti, haciéndole saber al C. E. 16º y a la Oficina de Estadística, la omisión en que han incurrido, respectivamente.

Por tanto, aconsejamos resolver:

1º—Dejar sin efecto el nombramiento recaído a favor de la Srta. Luisa Turrens al tratar la última terna del Consejo Escolar 16º, debiendo volver el expediente al citado Distrito, para que forme una nueva incluyendo a la Srta. Marcelina C. Giusti.

2º—Hacer conocer el texto de esta resolución al C. E. 16º y a Estadística.

Comisión de Didáctica, 1 de setiembre de 1931.

(Firmado): CORREA"

El H. Consejo resolvió:

1º—Dejar sin efecto el nombramiento recaído a favor de la Srta. Luisa Turrens al tratar la última terna del Consejo Escolar 16º, debiendo volver el expediente al citado Distrito, para que forme una nueva incluyendo a la Srta. Marcelina Giusti.

2º—Hacer conocer el texto de esta resolución al C. E. 16º y a Estadística.

Exp. 24173. — 10º|931. — Solicitar del Sr. Inspector Técnico jubilado

Dn. Jorge Félix Mieli, continúe "ad honorem" en el desempeño de sus funciones, hasta fin del presente curso escolar.

Exp. 24171. — C|931. — Autorizar la adquisición de equipos cinematográficos con destino a escuelas de la Capital, en la medida que los recursos del H. Consejo, lo permitan.

Exp. 24172. — S|931. — Volver este expediente al Consejo Escolar Nacional de Santa Fe, al cual se transcribirá para su conocimiento y demás efectos, las resoluciones en vigencia, que dicen así:

Expte. 2986. — P|931. — 4 de febrero de 1931. — Autorizar el refuerzo del personal de las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, con tres auxiliares que serán maestros normales en cuanto fuere posible y devengarán una asignación mesual de $ 210.— m|nal. cada uno. En aquellas provincias donde existan instalados CC. EE. esas designaciones se efectuarán por los mismos.

Expte. 3223. — P|931. — 6 de febrero de 1931. — Ampliar la resolución adoptada en sesión del 4 del corriente en el expediente 2986. — P|931, en el sentido de que deben preferirse a los empleados adscriptos que ya prestaban servicios, para la provisión de los cargos de auxiliares de las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, de acuerdo a sus aptitudes y antigüedad.

Expte. 18274. — C|931. — 1º de julio de 1931. — Adoptar las siguientes medidas, que serán comunicadas a todos los Consejos Escolares o Inspecciones Seccionales de Provincias, para su estricto cumplimiento:

"El personal administrativo que corresponde a las Inspecciones Seccionales y Consejos Escolares de Provincias, se compone de cinco empleados: un Secretario y cuatro escribientes; de los cuales, el Secretario y un escribiente son de presupuesto, y los otros tres escribientes osn los autorizados a designar para los Consejos Escolares por resolución del 4 de febrero ppdo.

Si en dichas Inspecciones Seccionales existiera personal adscripto con sueldos de docentes, deberán éstos ser reintegrados a sus cargos anteriores de maestros, o ubicados en las escuelas por los Consejos Escolares; a menos que deseen continuar en el servicio administrativo, en cuyo caso serán preferidos para su designación como escribientes, por orden de antigüedad, de acuerdo a lo ya resuelto por este Consejo en sesión del 6 de febrero, ppdo. ampliatoria de su resolución anterior del 4 del mismo mes".

Exp. 24065. — P|931. — 1º—Dejar sin efecto el art. 2º de la resolución de 10 de agosto ppdo. (Exp. 17550. — 2º|931), por el cual se estableció que no son computables para la bonificación de puntos a los aspirantes a cargos nocturnos, los servicios comprendidos en el Volante Nº 31 (art. 13º del reglamento de licencias), como tampoco aquellos prestados fuera del aula (adscripciones).

2º—Dejar expresamente establecido que la situación del docente adscripto o del que se halla comprendido en el Volante Nº 31, será considerada en cada caso, teniendo en cuenta la causa que la motivó.

Exp. 23945. — M|931. — Hacer saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que dado el poco tiempo que resta para la apertura de la IV Exposición Internacional del Niño que se efectuará en Bruselas el 19 del corriente, vería con agrado se designara representante de este Consejo al Cónsul Argentino en ese lugar encareciéndole se digne remitir a esta Repartición, las actas del Congreso..

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba"

SESION 97.ª

Día 4 de Setiembre de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día cuatro del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa y Don Arturo J. Medina, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Ausente en comisión el vocal Dr. Tieghi.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 13559. — I|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 21493 — I|930—Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 5117. — I|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 13668. — I|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 25146. — I|930. — Pasar el expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 9631. — M|930. — Desestimar la oferta formulada por el Señor José Martorell, por la que ofrece la venta de un cuadro y ordenar el archivo del expediente previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 17906. — B|931. — 1º—Desestimar la denuncia de bien vacante formulada a fs. 1 por la Srta. Angela Bustamante.

2º—Volver el expediente a la Oficina Judicial, a quien se autoriza para que haga entrega, al apoderado Sr. Puig Lómez, del título de propiedad del causante.

Exp. 17048 — I|930 — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 54616. — D|930. — Archivar este expediente.

Exp. 24765 — I|930 — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 19492. — P|928. — Dar por justificada la demora en que incurrió el Sr. Américo Picco, para la entrega de las obras de reparación en el edificio de la escuela Nº 27 de "Macachín" (Pampa).

2º—Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras referidas en el art. 1º que corre agregada a fs. 132.

Exp. 16312. — C|929. — Disponer para su oportunidad, el pago del valor de las herramientas agrícolas cuyo cobro se gestiona por este expediente, de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo en fecha 4 de mayo ppdo. (Exp. 21360. — I|928).

Exp. 20. — K|931. — Declarar perdido a favor del Consejo, en proporción al valor de la mercadería no entregada y la recibida fuera del plazo,

el depósito de garantía efectuado por la casa Guillermo Kraft y Cía., para la adjudicación de los artículos a que se refiere este expediente.

Exp. 10853. — 18º|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 32419. — D|929. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 6702. — I|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 10541 — O|930 — Pasar el expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 2977. — P|931. — 1º—Declarar perdido a favor del Consejo, el valor total ($ 270 m|nal.) del depósito de garantía hecho por la casa Bernardo Pardies, de acuerdo con el art. 5º del contrato que celebró por la mercadería adjudicada en el Expte. Nº 10937. D|926.

2º—Rescindir el contrato referido en cuanto atañe a la mercadería que no entregó y cuyo valor asciende a $ 1.350 m|nal.

Exp. 21486. — D|930. — 1º—No obstante que la compra de la cartulina a que se refiere este expediente fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniéndose en cuenta que ha sido recibida y utilizada, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 25732. — I|930. — 1º—No obstante que la compra de los artículos a que se refiere este expediente fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo en cuenta que han sido recibidos y usados, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la parte de la mercadería provista por la casa Gath y Chaves Ltda. sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 25288 — I|930 — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 12475. — 19º|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 1352. — I|930. — Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en la División Compras.

Exp. 10855. — 11º|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 5114. — I|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 3404. — C|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 10056. — 20º|930. — Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en la División Compras.

Exp. 22833. — D|931. — Archivar este expediente.

Exp. 53835. — P|930. — 1º—Reintegrar al director de la esc. 31 de "Villa Jardón" (Pampa), Sr. Juan B. Cabrera Barroso, la suma de $ 45, invertida de su peculio particular en la afinación del piano de la escuela a su cargo.

2º—Prevenir al Sr. Cabrera Barroso que en lo sucesivo, debe abstenerse de efectuar gastos sin la previa autorización de la superioridad.

Exp. 11137. — C|930. — Disponer para su oportunidad el pago de la cuenta por importe de $ 90 m|nal. que presenta la casa Lutz, Ferrando y

Cía. por el concepto de que informan las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo el 4 de mayo último (Exp. 21360. I|928) y anular las liquidaciones que obran en este expediente.

Exp. 10945. — L|930. — Pasar el expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentadas, o se reserven hasta que lo fueren.

Exp. 51539. — P|930. — 1º—Aceptar la denuncia formulada por el Sr. Américo Pinoli, sobre vacancia de bienes sindicados, por fallecimiento de la Srta. Damiana Sturla, acordando al denunciante el porcentaje correspondiente sobre el líquido que resulte percibido, de acuerdo con la escala establecida en el art. 8º de la reglamentación en vigencia.

2º—Autorizar a la Oficina Judicial para iniciar el respectivo juicio sucesorio.

Exp. 24299. — P|931. — El "Día del Arbol" en las escuelas de la Capital, será celebrado este año, el día 11 del corriente mes en las primeras horas de clase, conjuntamente con el homenaje a Sarmiento.

Exp. 18586. — I|930. — 1º—Trasladar la escuela Nº 285 de "Tinajerayoj" (Santiago del Estero), a Colonia "La Dolores", Departamento Belgrano de la misma provincia.

2º—Aceptar y agradecer la donación del edificio y hectárea de terreno que ofrecen los vecinos de Colonia "La Dolores".

3º—Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero a suscribir la escritura de donación respectiva.

Exp. 54592. — D|930. — Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras ejecutadas en los edificios fiscales a que se refieren las actuaciones y volver el expediente a Dirección Administrativa para la liquidación que corresponda.

Exp. 8317. — S|931. — Declarar acogida a la provincia de Santa Fe, a los beneficios de la Ley de Subvenciones Nacionales Nº 2737, por el corriente año.

Exp. 5519. — B|931. — Autorizar la inscripción en los Consejos Escolares, del Sr. Juan B. Brizuela, como aspirante a cargos docentes, con el siguiente cómputo numérico de puntos:

Por título	2 puntos
Por calificaciones	6 „
Servicios.	8 „
Total:	16 puntos

Exp. 6639. — 20º|931. — Devolver las presentes ternas al Consejo Escolar 20º.

Exp. 25485. — D|929. — Estar a lo resuelto en fecha 21 de octubre ppdo. (fojas 28).

Exp. 10631. — C|931. — 1º—Crear una escuela nacional de la Ley 4874 en la localidad "Palo Parado", Departamento La Paz, provincia de Catamarca, a la cual se le asigna el número 26.

2º—Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca para suscribir contrato de sesión gratuita con el Sr. Narciso Barrionuevo, por el término de dos años y a partir de la fecha de su ocupación.

3º—Destinar el material escolar a la Estación Frías, F. C. C. C. consignado al director de la escuela Nº 51 de esa provincia.

Exp. 12180. — 18º|930. — 1º—No obstante que la compra de los cuadernos a que se refiere este expediente fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniéndose en cuenta que han sido recibidos y utilizados, disponer para su oportunidad el pago del importe de $ 18,30 m|nal. que corresponde a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930.

Exp. 12773. — M|930. — Disponer para su debida oportunidad, el pago de la suma de $ 277,95 m|nal. que importa la cuenta presentada por la casa Serra Hnos., por concepto de carpetas para expedientes, teniendo en cuenta que éstas han sido recibidas y usadas y anular la liquidación formulada por la Dirección Administrativa a fs. 51.

Exp. 26590. — D|930. — Disponer para su debida oportunidad, el pago de la suma de $ 756 m|nal. que importa la cuenta que presenta la casa Bianchi Hnos., por la provisión y colocación de puertas en la escuela Presidente Roca, de conformidad con lo dispuesto en fecha 4 de Mayo ppdo. (Exp. 21360. I|928), y anular la liquidación que obra a fs. 7 del acumulado 38160. — B|930.

Exp. 37125. — C|930. — Dar por aprobado el gasto por importe de $ 33 m|nal. por los trabajos de encuadernación a que se refiere este expediente y disponer para su oportunidad la liquidación y pago de la cuenta que obra a fojas 6.

Exp. 8533. — J|931. — 1º—Desestimar la denuncia formulada por el Sr. Julio Molnar, en el expediente 16278. J|931, que se agrega.

2º—Autorizar al director de la escuela Nº 30 de Jujuy, Sr. Héctor Ugarte para aceptar el cargo de Jefe del Registro Civil de la localidad donde funciona la escuela.

Exp. 1377. — M|931. — 1º—No hacer lugar al pedido de diferencia de sueldos solicitada a fojas 1.

2º—Ordenar la liquidación y el pago oportuno de sus haberes como director del curso nocturno, a razón de $ 100 mensuales.

Exp. 40109. — D|930. — 1º—Aceptar y agradecer la donación del terreno, con destino a la escuela Nº 27 del Chubut, que ofrecen "The Port Madryn Compañía Ltda.".

2º—Disponer que los gastos que ocasione la escritura traslativa del dominio correrán por cuenta del Consejo.

3º—A sus efectos pase este expediente al Escribano del Consejo.

Exp. 47378. — F|930. — 1º—Dejar sin efecto la resolución de junio 8 ppdo. actuante a fs. 13 de este expediente, por la que se aceptó la denuncia formulada por Don Aquiles Ferrer, sobre vacancia de la sucesión de Don Augusto Bernard, por haberse comprobado la existencia de herederos.

2º—Disponer el archivo de estas actuaciones previa notificación al causante.

Exp. 40441. — C|930. — Dejar sin efecto la orden de pago corriente a fs. 3 y fecho archivar este expediente.

Exp. 17174. — I|931. — Acordar pase al Instituto Bernasconi, al maestro de la escuela Nº 12 del C. Escolar 7º, Sr. Celestino López Arias.

Exp. 56733. — P|930. — Atenerse a lo resuelto por la Presidencia con fecha 6 de julio ppdo. (fs. 15), con la indicación de que se dé cumplimiento, por la vía que corresponda, a lo establecido en el punto 1º de dicha resolución.

Exp. 8799. — C|931. — 1º—Hacer saber al director de la escuela Nº 131 de Catamarca, Don Julio E. de la Torre, que debe poner su conducta al abrigo de toda acusación de la índole de las que se formulan en este expediente, bajo apercibimiento de separación.

2º—Trasladar a otra escuela de la misma provincia, al director de la Nº 131, Sr. Julio E. de la Torre.

Exp. 52033. — 8º|930. — 1º—Ubicar a la ex-maestra secretaria de la escuela Nº 6 del C. Escolar 8º, Srta. Angela M. Brandoli, en la vacante dejada en la misma escuela por la Sra. María Elena Schneider de Wergner,

que pasó a otro cargo por resolución de fecha 28 de agosto ppdo. (Exp. 19964. — 8º|931).

2º—Ubicar transitoriamente a la ex-maestra secretaria Srta. Matilde M. Piano, en la escuela Nº 11 del C. Escolar 8º, donde prestaba servicios, quién deberá hacerse cargo del grado que atendía la Srta. Rosa Bigliano, que tramita ser declarada maestra auxiliar y no concurre al puesto (Exp. 52033. — 8º|930).

3º—Dejar en suspenso la parte pertinente de la resolución de fecha 26 de agosto ppdo. (Exp. 23402. 8º|931), en cuanto disponía que la Srta. Matilde M. Piano, fuera ubicada en la escuela Nº 19 del C. Escolar 8º, turno intermedio, hasta tanto se adopte resolución en el Exp. 52033. 8º|930.

Exp. 13043. — 13º|928. — Separar de su puesto, desde la fecha, a l maestra Sra. María Elena Ch. de Alzogaray y declararla en disponibilida sin goce de sueldo, por haber perdido las condiciones docentes.

Exp. 15509. — C|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de las cuentas por importe de $ 1.211,20 y $ 201 m|nal. que presentan respectivamente las casas David Calles y David Z. Campos, por concepto de útiles de limpieza que según se comprueba han sido recibidos y usados, de conformidad a lo dispuesto el 4 de mayo último en el Exp. 21360. I|928; y anular las liquidaciones que obran en las presentes actuaciones.

Exp. 8991. — S|929. — Aprobar las actas de recepción provisoria de fs. 249, 260 y 266, por obra de construcción de casillas en "Ingeniero Jacobacci" "General Pico" y "General Acha" (Pampa), a que se refiere este expediente; como también, las planillas de obras deducidas de fs. 262 y 268, que arrojan un saldo a favor del Consejo de $ 110,73 m|nal. cada una.

Exp. 13555. — C|931. — Aprobar el gasto de $ 419,56 m|nal. efectuado por Mayordomía, durante el mes de abril ppdo. por el concepto que informa lo actuado; debiendo ser liquidado el importe con la imputación dada por Dirección Administrativa.

Exp. 16616. — V|931. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el Sr. Tomás Vidal a fs. 1, en vista de lo dictaminado por la Oficina Judicial y ordenar el archivo de las actuaciones, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 12127. — M|931. — Desestimar la denuncia formulada por el Sr. Agustín Polansky, de infracción a la Ley 11156, en vista de lo manifestado por la Oficina Judicial, y disponer el archivo de este expediente, previo desglose de los recibos de fs. 24 a 68, para que sean devueltos al interesado.

Exp. 26995. — 9º|930. — No hacer lugar a lo solicitado y previa notificación, ordenar el archivo de este expediente.

Exp. 15327. — 10º|929. — Atenerse a lo pactado y ordenar el archivo de este expediente.

Exp. 21709—I|930 — Pasar el presente expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentadas, o se reserven hasta que lo fueren.

Exp. 16231. — M|925. — Reconocer a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, la suma de $ 235,15 que se le adeuda por concepto de "Porte Pagado Oficial", correspondiente al año 1925, debiendo por Contaduría hacerse la liquidación y oportuno pago de tal suma, de acuerdo al procedimiento indicado en su informe de fecha 22 de agosto ppdo. (fojas 131).

Exp. 22200. — D|930. — 1º—Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa J. Peuser Ltda. por Exp. 44888. P|930 y disponer su pago oportunamente del valor que corresponda, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente..

2º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas el cobro por la casa Curt Berger y Cía. (Exp. 22200. D|930 y 7950. C|931), teniendo en

cuenta las observaciones formuladas en el Exp. 10063, I|930, por el Delegado de Contralor; y disponer su pago oportunamente del valor que corresponda, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

3º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930. y otros concordantes.

4º—Agregar a su antecedente el Exp. 10063, I|930.

Exp. 2954. — C|930. — Disponer para su debida oportunidad, el pago de la suma de $ 560 m|nal. que importa la cuenta presentada por la casa Gath y Chaves Ltda. por la provisión de cortinados que según se comprueba han sido recibidos y usados, de acuerdo con lo que ha dispuesto el H. Consejo en fecha 4 de mayo último (Exp. 21360. I|928), y anular las liquidaciones formuladas por la Dirección Administrativa a fs. 20 y 22.

Exp. 13750. — D|931. — 1º—Remitir copia de estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación, haciéndole saber que el expediente original se remite al Sr. Fiscal Federal.

2º—Pasar este expediente al Sr. Fiscal Federal en turno, a efectos de que tome la intervención que corresponda.

Exp. 4628. — D|931. — Autorizar a la Presidencia para que designe el personal que ha de cuidar el material y máquinas y realizar un trabajo parcial, tomándolo del que ha prestado servicios en los Talleres Gráficos, imputando los sueldos en la forma indicada.

Exp. 21073. — D|931. — Aceptar la fianza presentada por el Jefe de Teneduría de Libros, Don José Alfredo Argüello y pasar el expediente a Dirección Administrativa para su anotación y registro.

Exp. 23084. — D|931. — Aceptar la fianza presentada por la Sra. Dinorah Esther Ratto de Piano, Secretaria del C. Escolar 2º y volver el expediente a Dirección Administrativa para su anotación y registro.

Exp. 22922. — D|931. — Aceptar la fianza presentada por el Sr. Secretario de la Inspección Nacional de Escuelas de la provincia de Salta, Don Bernardo Canta y pasar el expediente a Dirección Administrativa para su anotación y registro.

Exp. 24302. — C|931. — Aceptar la renuncia que presenta la Prof. María del V. de la Colina, como vocal del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Catamarca y darle las gracias por los servicios prestados.

Exp. 24303. — M|931. — No acceder a lo solicitado.

Exp. 24060. — P|931.—Solicitar del Gobierno Provisional de la Nación se autorice al Consejo Nacional de Educación para abonar con cargo al Acuerdo del 16 de diciembre de 1930 los sueldos, alquileres y demás gastos correspondiente al ejercicio de 1930 y que no fué posible pagar hasta la fecha por la clausura del mismo.

Exp. 23126. — D|931. — Hacer saber que la declaración que se pide a este Consejo no procede, y nada debe anticipar a sus servidores sobre derechos preferentes a ocupar cargos, que hoy no existen vacantes, conociéndose como se conoce, que el Consejo tendrá en cuenta, como ha tenido hasta la fecha, los antecedentes de todos los servidores de la Repartición, llegado el caso.

Exp. 22135. — 19º|931. — Autorizar la celebración de contrato de locación con el Sr. Rafael Morando, por las fincas sitas en las calles Guarany Nº 172 y Uspallata Nº 3559, con destino a una escuela de varones en jurisdicción del Distrito Escolar 19º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1936, con opción a dos años más de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: el justipreciado por Dirección de Arquitectura o sea $ 620 m|nal. mensuales, a partir de la entrega de la finca con las obras de convenio terminadas satisfactoriamente.

Obras: por cuenta del propietario todas las especificadas en la planilla de fs. 11, a ejecutarse dentro del plazo prudencial que de común acuerdo

con Dirección de Arquitectura, se establezca, así cómo las de conservación e higiene que durante la vigencia del contrato requiera el inmueble para los fines que se destina.

Exp. 24301. — D|931. — Autorizar a Dirección Administrativa para abonar las planillas de sueldos de las escuelas de la Capital, dependientes de los Consejos Escolar 11º y 12º, correspondientes al mes de julio último, que importan la suma de trescientos trece mil setecientos cuarenta y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 313.743,36 m|nal.) con los fondos existentes, a cuyo efecto transferirá de otras cuentas el importe necesario, con cargo de reintegro en cuanto se encuentre en condiciones de devolver el préstamo la respectiva cuenta que actualmente tiene un saldo de treinta mil ciento treinta y seis pesos con veinticuatro centavos de igual moneda ($ 30.136,24 m|nal.).

Exp. 16432. — S|931. — 1º—Aceptar y agradecer la oferta formulada por el señor Antonio Lucero, de donar tres hectáreas de tierra comprendidas en el campo "El Quebracho" de la provincia de San Luis, con destino a la escuela nacional Nº 91 de la citada provincia.

2º—Autorizar al Sr. Inspector Seccional de la referida provincia, para que acepte la donación en representación del Consejo y obtenga la escritura pública traslativa de dominio, llenando las formas de práctica para estos casos.

Exp. 23204. — C|927. — 1º—Aceptar y agradecer la donación ofrecida por el Sr. Benigno Peón, del terreno donde se construyó el edificio en que funciona la escuela Nº 67 del Chaco.

2º—Acordar la suma de $ 1.500 m|nal. que solicita el donante, como contribución única del Consejo para levantar el gravamen hipotecario que pesa sobre ese inmueble; debiendo hacerse la transferencia de la propiedad a nombre del Consejo Nacional de Educación, simultáneamente con el levantamiento de la hipoteca.

3º—Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 21 vuelta.

Exp. 24108. — 17º|931. — Devolver las ternas que formula el Consejo Escolar 17º para proveer las vacantes de preceptores existentes en escuelas de su jurisdicción por no ajustarse a lo dispuesto en el art. 19º de la resolución del 15 de Diciembre de 1930, sobre ingreso a la docencia; conforme a cuyas disposiciones deben integrarse las propuestas por no haberse considerado ninguna terna de preceptores en el año 1928.

Exp. 24300. — P|931. — Recomendar especialmente a la Dirección Administrativa el mayor cuidado para evitar la repetición indebida de los descuentos del 50 o|o del primer mes de sueldo de los maestros — que corresponde a la Caja de Jubilaciones y Pensiones — en todos los casos en que no se trate de personal docente nombrado por primera vez, únicos a quienes debe efectuarse tal descuento.

Exp. 22445. — C|931. — 1º—Dejar sin efecto los nombramientos de las Visitadoras de Higiene Escolar, designadas en sesión de agosto 17 último y que no aceptan los cargos: Magdalena T. Bandi, María Beatriz Gurrea, Victoria Vázquez, María Elena Cailiava, Lucía Ducatello, Alcira Barros de Lucas, Haydée Multedo, Catalina Daneri de Sansone, María Antonia Sapio, Elena A. Trapani, Clotilde Valle y Paulina Zlachevsky.

2º—Nombrar Visitadoras de Higiene Escolar por riguroso orden del promedio de sus clasificaciones anuales a las siguientes personas: Elvira Vasconcellos, Aurelia Seijas, Margarita Aguirre de Etchaleco, Electra Martínez, Enriqueta Pascual Altamira, Dominga C. Villanustra, María Angélica Ortiz, Ofelia H. Bossio, Adelaida Kral, Genoveva Lordi, Ida Basso Aguirre y Francisca Abella.

3º—Disponer que Estadística, al entregar los nombramientos, exija la presentación del título facultativo, para ser registrado, compruebe que la

interesada no desempeña ningún cargo docente en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y llene los requistos del Art. 24º de la Ley de Educación Común.

4º—Disponer que el sueldo de las próximas vacaciones escolares será distribuído, proporcionalmente a su tiempo de desempeño, entre las Visitadoras salientes y las recientemente nombradas.

Exp. 24339. — P|931. — Incluir a las escuelas nacionales de la Provincia de Salta, entre aquellas en que debe procederse a la distribución de tricotas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cinco minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba"

SESION 98.ª

Día 7 de setiembre de 1931

Ausente en comisión vocal Dr. Tieghi.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día siete del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez y Doctores Don Guillermo Correa y Don Arturo J. Medina, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 19046. — M|931. — Aprobar el gasto de $ 376.95 m|n., a que se refiere este expediente y disponer su oportuna liquidación y pago.

Exp. 19420. — D|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 19051. — E|930. — Archivar el presente expediente.

Exp. 13906. — C|930. — Anular lo actuado en este expediente y ordenar su archivo, previa notificación a la casa Oucinde y anotación en la División Compras.

Exp. 24850. — A|929. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 22847. — S|930. — 1º — Disponer la liquidación y pago de las facturas presentadas al cobro por la casa Tacchi Hnos., por un valor de $ 69 moneda nacional.

2º — Hacer saber a la misma casa la anulación de la compra en lo referente a los tres bancos de algarrobo, depositados en Suministros, que puede retirar.

Exp. 22836. — S|931. — Hacer saber al Inspector Sr. Pizzuto, que mientras esté en el cargo y maneje fondos del Estado, debe cumplir la reglamentación sobre fianzas.

Exp. 24150. — I|930. — 1º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas David Z. Campos $ 48 m|n., y Curt Berger y Cía. por $ 1.225.20 m|n., y disponer su pago oportunamente, debiendo la Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 12673. — D|930. — 1º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas La Camona, por $ 526 m|n., y A. Barzi, por $ 66 m|n., y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 8041. — I|931. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 23566. — E|930. — Anular lo actuado en este expediente, haciéndolo saber a la casa interesada.

Exp. 36648. — S|930. — Acceder a lo solicitado y extender a la Sociedad Anónima "Alba", copia de la resolución de fecha julio 24 ppdo. (fs. 9).

Exp. 17269. — D|930. — Archivar el presente expediente.

Exp. 15126. — C|930. — Disponer para su oportunidad el pago del valor de la máquina de que tratan las presentes actuaciones de conformidad a lo dispuesto el 4 de mayo último y anular la liquidación que obra a fs. 7 del acumulado.

Exp. 24683. — D|930. — 1º — Disponer para su oportunidad, el pago de las cuentas que obran en el expediente, por cuanto los artículos que comprenden las mismas han sido recibidos de conformidad a las respectivas órdenes de provisión.

2º — Dejar sin efecto la autorización de compra en lo que se refiere a los artículos adjudicados a la casa Fonso y Cía., por cuanto éstos han sido rechazados por la División Suministros, por no ajustarse a la orden de provisión y hacerlo saber a la casa interesada.

3º — Anular las liquidaciones que obran en los expedientes acumulados.

Exp. 31247. — I|930. — Cumplir la disposición anterior distribuyéndose la ropa, incluyendo el saldo expresado en el informe procedente de D. Administrativa.

Exp. 30475. — T|930. — 1º — Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa Curt Berger y Cía., por $ 259 m|n., (importe de una máquina de escribir) y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 10787. — M|928. — No acceder a la devolución del terreno que solicita la Sociedad recurrente, por no haber mérito para ello.

Exp. 17053. — D|931. — Regular al Sr. Fernando Miranda Gallino, Apoderado del Consejo en el Chaco, la suma de $ 796,48 m|n. importe que representa el 15 % de la suma que se ha percibido por su intervención en distintos asuntos durante el mes de mayo ppdo. ordenándose su liquidación y pago con la imputación aconsejada por la Dirección Administrativa a fs. 11.

Exp. 8478. — D|920. — Devolver el depósito de garantía de un certificado por valor de $ 600 m|n., a la casa Tacchi Hnos.

Exp. 22865. — I|930. — Pasar el presente expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados, o se reserven hasta que lo fueren.

Exp. 19580. — C|931. — No hacer lugar al pase de la escuela nº 306 a la nº 2 de Corrientes, formulado por la maestra auxiliar, Sra. M. S. Esquivel de Espinosa, por no existir vacantes; y manifestar a la recurrente que debe renovar sus gestiones en la época reglamentaria (Resolución de 26 de enero ppdo. sobre pases).

Exp. 20048. — C|931. — Acordar la permuta que solicitan los maestros de 4ta. categoría de las escuelas números 142 y 40 de Chaco, Sra. María Isabel Gordillo de Rojas y Sr. Francisco L. Fratti, medida que deberá hacerse efectiva al finalizar el presente curso.

Exp. 24008. — 13º|930. — Disponer para su debida oportunidad, el pago

de la suma de $ 125 m|n., que importa la compra de la cocina a que se refiere este expediente, por cuanto la misma ha sido recibida y usada.

Exp. 13755. — B|931. — Disponer el archivo de este expediente.

Exp. 14292. — A|931. — Archivar estas actuaciones, previa vista al interesado y consiguiente reposición de sellos.

Exp. 16279. — M|931. — Aprobar el gasto de $ 363 m|n., a que se refiere este expediente y disponer su oportuna liquidación y pago.

Exp. 23131. — D|931. — Disponer que la Presidencia autorice a Suministros la distribución de los artículos de que trata el Exp. 26514. C|930, manteniendo el pronunciamiento relativo a las responsabilidades contraídas por la violación de leyes incurridas en la adquisición.

Exp. 18149. — 7º|931. — Disponer que la reapertura de la escuela nº 9 del C. Escolar 7º, se efectúe a partir del próximo curso escolar.

Exp. 23276. — B|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Srta. Ursula Bado.

Exp. 28249. — D|930. — Autorizar la liquidación de la suma de pesos 1.832.55 a la casa Curt Berger y Cía., y disponer su pago oportunamente, de acuerdo con la resolución del Exp. 22200. D|930, apartado nº 2.

Exp. 25168. — E|929. — Que Dirección Administrativa dé cumplimiento oportunamente a la resolución de julio 20 ppdo. por haberse recibido la mercadería a que se refiere el art. 2º de la misma.

Exp. 14542. — C|931. — Desestimar el reclamo formulado en este expediente por la maestra auxiliar de la escuela nº 12 de Catamarca, Srta. María Mercedes Ahumada.

Exp. 18997. — C|931. — Hacer saber a la Srta. María Lucila Navarro, lo informado por el Consejo Escolar de la provincia de Catamarca, con respecto a su reclamo y archivar las actuaciones.

Exp. 22197. — D|930. — 1º — No obstante que la compra del papel a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en forma irregular, disponer para su oportunidad el pago de la cuenta por importe de $ 2.095 m|n., que presenta la casa Serra Hnos., por dicho concepto, teniendo en cuenta que el papel ha sido utilizado en su mayor parte, de conformidad a lo dispuesto en el Exp. 21360. I|928.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 28967. — I|930. — 1º — Autorizar la liquidación de la factura presentada por la casa Curt Berger y Cía., por valor de $ 561 m|n., y disponer su pago oportunamente, debiendo la Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 16368. — T|930. — 1º — Autorizar la liquidación de las facturas presentada al cobro por la casa Tomás E. de Estrada (Exp. 34380. E|930), A. Fatturini y Cía. (Exp. 37752. F|930), y Tiboni y Cía. (Exp. 35049. T|930), y disponer su pago oportunamente del valor que corresponda, debiendo División Administrativa darle al imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930.

Exp. 17099. — 18º|927. — 1º — Declarar que el Consejo hará uso de los dos años de prórroga que estipula el contrato de locación por las fincas sitas en José Bonifacio números 3632|38|50, ocupadas por la escuela Nº 18 del Distrito 18º.

2º — Aceptar y agradecer a la propietaria de las expresadas fincas la rebaja de $ 40 m|n., concedida al alquiler estipulado en el contrato respectivo, debiendo a éste hacerse el agregado que corresponda por Asesoría Letrada.

Exp. 22641. — 8º|931. — Solicitar del Excmo Gobierno Provisional de la Nación, la Jubilación ordinaria del siguiente personal:

Angela María Caminata de Radmil, directora de la escuela nº 17 del C. Escolar 4º.

Josefina Maril de Rodríguez, vice-directora de la escuela nº 3 del C. Escolar 6º.

Sara L. M. de Figún, directora de la escuela nº 15 del C. Escolar 8º.

Exp. 33751. — 5º|930. — 1º — Mantener hasta el 30 de noviembre próximo la situación de la escuela nº 11 del C. E. 5º, en lo que respecta a la renovación del contrato por la casa que ocupa dicha escuela, en cuya fecha deberá ser entregada a su propietario.

2º — Autorizar al C. Escolar 5º para que arbitre con destino a dichas escuelas, un local en mejores condiciones que el actual, — siempre que la inscripción de alumnos lo justifique, — o, en su defecto, para refundir la nº 11 en las demás existentes en las cercanías, en cuyo caso deberá disponer la ubicación del personal directivo y docente de la misma en las demás escuelas de su dependencia.

Exp. 35732. — A|930. — 1º — Aceptar la propuesta de arrendamiento hecha por el Sr. Antonio M. Mangieri, por la suma de $ 10.000 anuales, por el campo sito en la estación "Aparicio", F. C. S.

2º — El término del contrato de arriendo será por cuatro años y el pago se hará por semestres vencidos, debiendo previamente otorgar una garantía.

3º — Pasar este expediente para su cumplimiento a la Oficina Judicial, con carácter urgente.

Exp. 7513. — I|931. — Hacer saber a los Consejos Escolares de la Capital, que durante el corriente año no se liquidarán las partidas asignadas para el mantenimiento de los cursos de bordado a máquina, telares, labores, dibujo y dactilografía a razón de $ 5 mensuales; corte y confección, telegrafía y electrotécnica a razón de $ 10 mensuales; química y economía doméstica a razón de $ 30 y $ 60 mensuales, respectivamente.

Exp. 25744. — I|930. — 1º — Dejar sin efecto la resolución de fs. 29, Exp. 25744. I|930.

2º — Anular la adjudicación hecha a fs. 22 del mismo expediente, a las casas Fonso y Cía., Juan Pebe y Cía., y Emilio Baragatti e hijo.

3º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas A. Estrada y Cía., por $ 450,23; D. Vander Rusten e Hijo, $ 87,92; Estrabou y Cía., $ 202,90 y Morea y Cía., $ 19,38 m|n., y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

4º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 17380. — C|930. — 1º — Dejar sin efecto la resolución de fs. 22.

2º — Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa Curt Berger y Cía., por $ 2.520 m|n., y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

3º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 17442. — 13º|931. — Hacer saber a la Asociación Cooperadora "General Bartolomé Mitre", que no existe ninguna disposición que dificulte la acción de las cooperadoras escolares, estando solamente prohibida la recaudación por intermedio de los maestros de la cuota mensual y voluntaria de los padres de los escolares (Digesto 1920, pág. 220).

Exp. 9134. — 3º|930. — 1º — Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa Curt Berger y Cía., por $ 2.470 m|n., y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 10013. — 17º|931. — Aprobar el funcionamiento por el corriente

año de los turnos intermedios existentes desde 1930 en las escuelas números 3, 9, 11, 12, 13, 14 y 19 del C. Escolar 17º, como asimismo el grado que funciona desde principios del presente curso en la nº 16 y el turno de la nº 27 del citado Distrito, estableciendo que, al finalizar el curso actual quedan de hecho disueltos todos estos turnos y grados.

Exp. 8331. — S|931. — Estar a lo resuelto por la Presidencia, con fecha 15 de junio ppdo., a fs. 37 vta. del presente expediente.

Exp. 47023. — P|930. — 1º — Acceder a lo solicitado por el recurrente Sr. Luis Peirano.

2º — Acordar una rebaja de 20 o|o en el pago de los semestres que por arriendo del campo, debe abonar el Sr. Peirano.

Exp. 2129. — I|930. — 1º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas Aldo Lugli y Cía. Exp. 34667. L|930 y Juan Pingel y Cía. Exp. 38011. P|930, y disponer su pago oportunamente del valor que corresponda, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 17016. — B|931. — Hacer saber a la Sociedad Cooperadora Escuela nº 124 de Buenos Aires, que el H. Consejo ha provisto, con fecha 24 de agosto ppdo., las vacantes existentes en ese establecimiento.

Exp. 9355. — B|931. — 1º — Aceptar la renuncia que de su cargo de maestra de la escuela nº 53 de Buenos Aires, formula la Sra. María Angélica Serralta de Belloti, con antigüedad al 28 de febrero ppdo.

2º — Recomendar al Consejo Nacional de Córdoba la inclusión en terna de la Sra. de Belloti, tan pronto como sea posible y siempre que la salud de la misma se lo permita, lo cual deberá ser comprobado con el certificado médico reglamentario.

Exp. 48545. — B|930. — Confirmar el pase de la maestra auxiliar Sra. Dolores Oubiña de Santander, de la escuela nº 93 a la 71 de Buenos Aires, debiendo continuar en la vacante existente en este último establecimiento, por fallecimiento de la Srta. Josefina Lapegüe.

Exp. 54304. — I|930. — 1º — Dar por aprobado el funcionamiento de la escuela de adultos nº 172 de Buenos Aires, desde el 15 de septiembre hasta fin del curso ppdo.

2º — Aprobar los servicios prestados por el siguiente personal de la misma, y siempre que presenten el nombramiento extendido en debida forma:

Rafael Barros, director, desde septiembre 3 al 30 noviembre; María J. Soubie, secretaria, desde septiembre 15 al 30 noviembre; María L. Luzuriaga, preceptora, desde septiembre 15 al 30 noviembre; Adela F. de Barbero, preceptora, desde septiembre 15 al 30 noviembre. Angela Sánchez, preceptora, desde septiembre 15 al 30 noviembre; Estela R. L. Cistac, p. especial, desde septiembre 15 al 30 noviembre; Beatris A. corvalán, p. especial, desde septiembre 15 al 30 noviembre; José Capalbo, p. especial, desde septiembre 15 al 30 noviembre; Matilde Parodi, p. especial, desde septiembre 15 al 30 noviembre; Teodolina E. Pistone, p. especial, desde septiembre 15 al 30 noviembre; Sofía H. de Vera, p. especial; desde septiembre 15 al 30 noviembre; Ramón Zapata, p. especial, desde septiembre 15 al 30 noviembre.

3º — Disponer que la Inspección Gral. de Provincias informe las razones por las cuales se dió posesión del cargo a la Sra. María F. de Bordoli.

Exp. 24476. — C|931. — 1º — Acusar recibo de la nota nº 7|276 del 1º del actual del Consejo Superior de Educación de la provincia de Corrientes, por la que se sirve invitar a este H. Consejo para que se haga representar en el acto público, a celebrarse en la ciudad de Corrientes, con motivo de la "Fiesta del Arbol" el 11 del mes en curso, con auspicio de las autoridades del Gobierno de la provincia.

2º — Designar para que represente al H. Consejo en el acto a que se

refiere el art. 1º, al Sr. Presidente del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Corrientes, Dr. Adolfo Contte.

Exp. 24477. — I|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del Inspector, Sr. Saturnino Costas.

Exp. 24478. — C|931. — Agradecer al Centro de Estudios Religiosos su invitación a las conferencias que bajo su patrocinio dará el R. P. José A. de Laburu S. J., los días 8, 10 y 11 del corriente a las 19 horas en la Sala de la Wagneriana, Florida 936, sobre "La Psicología de la Vida afectiva", "Los factores de orden social en la formación del carácter del Niño" y "La Psicología básica en la formación del Carácter".

Exp. 16516. — E|931. — 1º — Aceptar la renuncia presentada por el director de la escuela nº 78 de Entre Ríos, Sr. Carlos M. Briozzo, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º — Aprobar los siguientes pases acordados por el Consejo Escolar de la provincia de Entre Ríos:

Señorita Irene Monteverde, auxiliar de la escuela nº 54 a la nº 5; Señorita Eloisa Solari, ayudante de la escuela nº 6 a la nº 5; Señorita Italia Felisa Queirolo, ayudante de la escuela nº 88 a la nº 6; Srta. Genoveva López auxiliar de la escuela nº 9 a la nº 23; Señorita Elisa Andrea García, ayudante de la escuela nº 9 a la nº 23; Señorita Julia E. Pilloni, auxiliar de la escuela nº 11 a la nº 63.

3º — Nombrar directores de 3ra. categoría para las escuelas de la provincia de Entre Ríos que más abajo se indican, a las siguientes personas:

Escuela nº 37, Ecelia Quintana de Alsina, M. N. N.; Escuela nº 44, Claudina Santina Angelina de Chocca, M. N. N.; Escuela nº 46, Lucila J. Fenochio de Chappuis, M. N. N.; Escuela nº 78, María P. de Barcala, M. N. N.; Escuela nº 80, Romeo Quirolo, M. N. N.; Escuela nº 95, Laberto Héctor Pino, Prof. N. en Letras; Escuela nº 123, Samuel Sejanovich, M. N. N.; Escuela nº 134, María Dolores Vera, M. N. N.; Escuela nº 150, Agustina S. Ahuncaina, M. N. N.

4º — Estadística informará detalladamente sobre los antecedentes del personal nombrado.

5º — Los directores de las escuelas darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420 (art. 32 del Reglamento de Ingreso a la Docencia).

6º — No tomar en consideración las ternas para maestros ayudantes por encontrarse totalmente afectadas las respectivas partidas del presupuesto.

Exp. 24479. — P|931. — Disponer que se dé el trámite que corresponda a los expedientes detallados a continuación:

Nota de la Soc. Coop. Esc. de la Esc. nº 46, B. A., manifestando que la maestra Otilia de Roa y la directora de la escuela han dejado de ser personas gratas a esa Sociedad y al vecindario, por hechos que detallan.

Nota adjunta de vecinos. Solicitan la reincorporación en su puesto de directora en la misma escuela de la Sra. Emilia Fretes de Merre.

Exp. 48904. — V|930. Varios vecinos de Puán. Solicitan mantenimiento de la escuela nº 80.

Exp. 6828. — B|931. Vecinos de "Yutuyaco". Solicitan se investigue actuación de la maestra de la escuela de la localidad y la designación de otro maestro.

Exp. 48005. — I|930. Inspección Gral. de Esc. de Nuevo Tipo esc. 47, Puán, B. A. Sobre existencia de muebles para esa escuela, que no funciona.

Exp. 10356. — B|930. Asociación de Propaganda y Fomento. Sobre creación de esc. en "Mar Chiquita", Mar del Plata, Buenos Aires.

Exp. 14138. — B|926 y 14780. — B|926, 19835 — C|927, 21759 — B|927, 19701 — B|929, 16339 — B|929, 22957 — B|929, agregados. Donaciones de terrenos para escuelas'

Exp. 4202. — B|918 y 15738. — B|927, agregado. Varios vecinos. Solicitan

creación de una escuela. Sabate Juan C. Fija en $ 60 el alquiler del local de la escuela.

Exp. 51278. — B|930. Buenos Aires. Esc. 129. Bernardo Frenkel. Hace denuncia del mal funcionamiento de la escuela y formula cargos contra el maestro Fernando Tabarés.

Exp. 24480. — P|931. — Disponer que en la escuela José Manuel Estrada, nº 4 del C. Escolar 1º, se realice un homenaje el día 17 del corriente, con motivo del aniversario del fallecimiento del mismo.

Exp. 21785. — P|931. — Agradecer a la casa Harrods Ltda. (Florida nº 877) y a la Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción (Bolsa de Comercio) la atención dispensada a los alumnos de las escuelas dependientes de este Consejo que concurrieron a los locales de las citadas Instituciones.

Exp. 20472. — O|927. — Hacer saber a la Oficina Judicial que el antecedente de que habría transcurrido el tiempo necesario para la prescripción no es suficiente para acordar la autorización pedida, puesto que si el interesado no ha podido accionar, la prescripción no ha podido operarse.

Exp. 24611. — 18º|931.—1º—Autorizar al C. Escolar 18º, para realizar el día 22 del corriente, la inauguración oficial del edificio escolar fiscal, destinado para el funcionamiento de la escuela "Emilio Giménez Zapiola" nº 27 de su dependencia.

2º — Designar al Sr. Vice-Presidente, Profesor Don Manuel A. Bermúdez, para que represente al H. Consejo, en el acto de la referencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.

JUAN B. TERAN.
Pablo A. Córdoba".

SESION 99.ª

Día 9 de setiembre de 1931

Ausente en comisión vocal Dr. Tieghi.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez y Doctores Don Guillermo Correa y Don Arturo J. Medina, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 15227. — C|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en Dirección Administrativa.

Exp. 3818. — D|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 22138. — T|931. — Pasar el presente expediente a la Inspección General de Provincias, para que por su intermedio, la Inspección Seccional de Tucumán, se expida sobre la necesidad de mantener la escuela nº 262 de esa jurisdicción, teniendo en cuenta que la actual inscripción de 20 alumnos, no justifica su existencia.

Exp. 54516. — D|930. — Ampliar la resolución de julio 22 ppdo. (fs. 20)

en el sentido de que autoriza la recepción de cuatro mil ciento cuarenta (4140) bancos, en vez de cuatro mil cien (4100).

Exp. 18112. — C|930. — Reconocer los servicios que como maestra suplente ha prestado en la Inspección Seccional de "Resistencia" (Chaco), la Srta. María de Bianchetti, desde el 2 al 15 de noviembre de 1929; debiendo su liquidación y pago efectuarse en la forma y modo que aconseja la Dirección Administrativa a fs. 10.

Exp. 21481. — C|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la Dirección Administrativa.

Exp. 15128. — D|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.

Exp. 3481. — C|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en Dirección Administrativa.

Exp. 23144. — D|931. — Devolver este expediente al Inspector Seccional de Formosa para que manifieste en qué motivos se funda su negativa a cumplir una disposición expresa de la Ley de Contabilidad de la Nación que este Consejo está encargado de hacer efectiva con respecto a los empleados de su dependencia.

Exp. 15754. — I|930. — 1º — No obstante que la compra de las máquinas a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniéndose en cuenta que han sido recibidas y usadas, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a las mismas y anular la liquidación que obra a fs. 9 del expediente acumulado nº 27065. G|930.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 673. — C|930. — 1º — Disponer para su oportunidad el pago de las cuentas que corren agregadas a estas actuaciones de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. — I|928) y anular las liquidaciones que obran en el expediente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 16261. — 8º|928. — Aceptar y agradecer a los propietarios de la finca sita en Caseros 4050, ocupada por la escuela nº 19 del C. Escolar 8º, la rebaja de $ 50 m|n., al alquiler de $ 1.200 que estipula el contrato de locación; debiendo éste ser perfeccionado por intermedio de Asesoría Legal.

Exp. 10319. — I|919. — Declarar perdido a favor del Consejo el importe total del depósito verificado con motivo de la licitación de estos actuados.

Exp. 17445. — K|930. — Declarar perdido a favor del Consejo, en proporción al valor de la mercadería no entregada y la recibida fuera del plazo, el depósito de garantía hecho por la casa Guillermo Kraft Ltda. con motivo de la licitación pública de diciembre 26 de 1928, Exp. 21664. D|928, y de conformidad con el art. 5º del contrato firmado con la casa de referencia.

Exp. 12729. — 15º|927. — Aceptar y agradecer al Sr. Odo Picciafuoco, la rebaja de $ 20 m|n., del alquiler de $ 420, que devenga la finca de su propiedad, sita en la calle Monroe 3231, ocupada por la escuela nº 13 del D. Escolar 15º, debiendo el contrato de locación existente, ser perfeccionado por intermedio de Asesoría Legal.

Exp. 12153. — O|930. — 1º — No obstante que la compra del escritorio a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniéndose en cuenta que ha sido recibido y usado, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda al mismo, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. nº 54516. D|930.

Exp. 24645. — C|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para

que agregue las facturas o pedidos de cobro, si se hubieren presentado, o lo reserve hasta que lo fueren.

Exp. 25204. — C|929. — Disponer al archivo de estas actuaciones, previa anotación en la Dirección Administrativa.

Exp. 21256. — A|931. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes a que se refieren estas actuaciones y disponer el archivo del expediente, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 24204. — D|931. — 1º — Autorizar la adquisición de 1250 cajones para embalaje que solicita la División Suministros.

2º — Aprobar las adjudicaciones efectuadas por la División Compras por el valor de $ 2.302,50 m|n., y de acuerdo a la imputación dada por la Dirección Administrativa.

Exp. 3984. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas o pedido de cobro, si se hubieran presentado o lo reserve hasta que lo fueren.

Exp. 28682. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y pedido de cobro, si se hubieran presentado, o lo reserve hasta que lo fueren.

Exp. 23721. — C|930. — 1º — Disponer para su debida oportunidad, el pago de la suma de $ 1.095 m|n., que importa la compra de los muebles a que se refiere este expediente, dado que éstos han sido recibidos y usados, de conformidad con lo resuelto el 4 de mayo último (Exp. 21360. I|928), y anular la orden de pago que obra a fs. 9 del acumulado 38855. G|930.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 9152. — I|930. — Autorizar el pago de la suma de $ 161,57 m|n., proveniente del gasto de adquisición de lámparas y consumo de energía eléctrica efectuado por la Asociación Cultural y Biblioteca Popular "León Tolstoi" de Saénz Peña (Provincia de Buenos Aires), en la escuela nacional nº 66 para funcionamiento de la escuela de adultos nº 1; debiendo liquidarse y abonarse con sujeción a lo aconsejado por Dirección Aministrativa a fs. 18.

Exp. 53186. — 11º|930. — 1º — Autorizar la redacción del contrato de locación por la finca a que se refiere este expediente, en análoga forma del contrato anterior y de acuerdo con la resolución de agosto 10 (fs. 30).

2º — Dejar sin efecto la resolución de julio 24 ppdo., fs. 28.

Exp. 55377. — D|930. — Disponer que se inicie juicio de cobro de alquileres adeudados y de desalojo, contra la inquilina que ocupa el departamento nº 3 de la finca Viamonte 382, Sra. Fredia R. de Kruger, a cuyo efecto deberá pasar este expediente a la Oficina Judicial.

Exp. 20564. — G|931. — Disponer la liquidación y pago de las sumas que tenga a cobrar la razón social "Guerreiro y Brito", a favor de Don Manuel Guerreiro.

Exp. 19241. — C|930. — Disponer el archivo de este expediente, previa anotación por Dirección Administrativa.

Exp. 31714. — I|929. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue la factura de la casa Jacobo Peuser Ltda. única que falta pagar de las que se tratan en este expediente, o lo reserve hasta que fuere presentada.

Exp. 19776. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa, para que agregue las facturas o pedidos de cobro si hubieran sido presentados o reservarlo hasta que lo fueran.

Exp. 12373. — I|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la Dirección Administrativa.

Exp. 28876. — M|930. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 25 del ex-Presidente y archívese.

Exp. 19807. — C|931. — No aceptar el ofrecimiento del local e instalaciones a que se refiere este expediente y disponer su archivo.

Exp. 53043. — 16º|930. — No hacer lugar, por ahora, al aumento de personal de Secretaría que solicita el C. E. 16º, por no permitirlo el presupuesto en vigor.

Exp. 7953. — D|928. — 1º — Aprobar el gasto de $ 20, efectuado en concepto de honorarios a favor del Escribano Benítez Cruz y disponer su oportuna liquidación y pago.

2º — A sus efectos, disponer el desglose de la factura corriente a fs. 55 por la D. Administrativa.

3º — Cumplido lo dispuesto en los apartados 1º y 2º, archívese este expediente.

Exp. 16344. — O|930. — Anular lo actuado en este expediente y disponer su archivo, previa notificación a la casa recurrente y anotación en Dirección Administrativa.

Exp. 22920. — D|931. — Aceptar, de acuerdo a lo aconsejado por Asesoría Letrada, la fianza real ofrecida por el Inspector Seccional de Córdoba, Sr. Adolfo P. Antoni, en las condiciones en que se determina en el dictamen de aquella oficina.

Exp. 15360. — M|931. — 1º — Dejar sin efecto la resolución de 23 de febrero último (Exp. 2440. E|931), por la que se dispone el reintegro a la escuela nº 20 de la provincia de Mendoza de la maestra, Srta. María Leonides Garro.

2º — Reintegrar a la mencionada maestra auxiliar, Srta. María Leonides Garro, a la escuela nº 33 de Mendoza por ser necesarios sus servicios según lo demuestra la Inspección Seccional en su informe, por desdoblamiento de grado.

Exp. 21487. — I|930. — 1º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por Establecimientos Scharer, por la suma de $ 225 m|n., y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 20793. — P|931. — 1º — Designar al Sr. Director General de Arquitectura para que gestione ante el Superior Gobierno de la Nación, la autorización para compra de terreno anexo al donado por el Sr. Schettino.

2º — Disponer que estas actuaciones pasen a la Dirección de Arquitectura para que inicie los estudios de adaptación y ampliación del edificio donado, que deberán ejecutarse de inmediato.

Exp. 11660. — 1º|931. — Declarar cesante, con antigüedad al 12 de marzo ppdo. a la maestra de la escuela nº 22 del C. Escolar 1º, Sra. Paulina A. de Confalonieri, de conformidad con lo establecido en el art. 11 del Reglamento de Licencias.

Exp. 2263. — 7º|925. — Aprobar el proceder del C. Escolar 7º al disponer la suspensión de las clases de la escuela nº 15 de su dependencia, desde el 2 al 27 mayo ppdo. en virtud de las obras de reparación que hubo que efectuar en el local de la misma.

Exp. 11284. — J|919. — Archivar este expediente por tratarse de un asunto terminado.

Exp. 5085. — 3º|931. — Aprobar los servicios prestados por Manuel Fontanes, como peón suplente en la escuela nº 19 del C. E. 3º, desde el 1º de febrero del corriente año y los que preste hasta la designación del titular correspondiente.

Exp. 13362. — S|931. — Aprobar el pase de la maestra ayudante de la escuela nº 26 de San Juan, Srta. Hermecinda Jiménez, a la nº 60 de la misma provincia.

Exp. 20659. — S|931. — Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan los Visitadores Sres. Samuel V. Meza y Samuel Escudero; debiendo

entrar en funciones a la mayor brevedad, el primero en la Inspección 8ª de Formosa, y el 2º en la Inspección Seccional de San Juan.

Exp. 8302. — C|931. — No aprobar, para ser usado en las escuelas dependientes del H. Consejo, el himno denominado "Salve oh Pueblo", de que son autores los Sres. Gregorio Alvarez y Domingo Festa, en virtud de los inconvenientes señalados por la Inspección de Música.

Exp. 12934. — S|931. — Hacer saber a la recurrente, Srta. Hermecinda Jiménez, que para ocupar cargo de directora, es necesario que el Consejo Escolar de San Juan, la proponga en terna de ley y de reglamento.

Exp. 13789. — E|931. — No acceder al pedido de pase de la escuela nº 124 de Entre Ríos a una de Buenos Aires, que formula la Srta. Teresa Maxit, por no existir vacantes y manifestar a la recurrente que debe renovar sus gestiones en la época reglamentaria (Resolución sobre traslados del 26 de enero ppdo.).

Exp. 9172. — C|931. — Desestimar el reclamo de fs. 1, formulado por la Srta. Felipa Agustoni, y archivar las actuaciones, previa reposición del sellado correspondiente.

Exp. 19911. — 1º|931. — Devolver las presentes ternas al C. Escolar 1º, a los fines indicados por la Comisión de Didáctica en su dictamen.

Exp. 8741. — 8º|930. — Anular lo actuado y disponer el archivo del expediente, previa notificación a la casa adjudicada con los muebles, y anotación de D. Administrativa.

Exp. 9549. — 1º|931. — Archivar las presentes actuaciones.

Exp. 16190. — 5º|931. — Dejar sin efecto el pase acordado por resolución del 20 de febrero ppdo. a la Srta. Pura E. Caballer de Raggio.

Exp. 18646. — 20º|929. — Aceptar el término de cinco años, que requiere la propietaria del inmueble a que se refiere este expediente, para la celébración del contrato de locación.

Exp. 23831. — I|931. — Autorizar a los empleados de la Inspección General de Escuelas Particulares, Sres. Eduardo Deffis y S. González Arrili para atender en horas de la mañana la labor que debe realizar la Inspección con motivo de los exámenes de fin de curso de las escuelas particulares, asignándose a cada uno la suma de $ 60 m|n. mensuales, para gastos de almuerzo durante los meses de septiembre actual a diciembre próximo. El gasto deberá imputarse a la partida a que alude Dirección Administrativa en su informe de fs. 1 vta.

Exp. 16904. — D|931. — Manifestar al Dr. Benjamín G. del Castillo que, no es posible por el momento tomar en consideración su proyecto sobre "Organización de Previsión Social Escolar", por no disponer actualmente el Consejo de fondos para tal fin.

Exp. 11344. — I|930. — 1º — No obstante que la compra de la mercadería a que se refieren estas actuaciones, ha sido hecha en condiciones irregulares, disponer, para su oportunidad, el pago del valor de las mismas, de conformidad con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21560. I|928).

2º — Declarar que al adoptar la presente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 .y otros concordantes.

3º — Anular la liquidación de fs. 43.

Exp. 21769. — 2º|931. — Aprobar la suspensión de las clases en la escuela nº 8 del C. Escolar 2º, desde el 17 de julio al 5 de agosto ppdos., en vista de las razones dadas en el expediente.

Exp. 21768. — 2º|931. — Acordar licencia sin goce de sueldo (asuntos particulares) desde el 1º de agosto ppdo. hasta el 31 de octubre próximo, a la maestra de 3ra. categoría de la escuela nº 8 del C. Escolar 2º, Sra. Guillermina Salinas de Navarro Lahitte.

Exp. 15312. — B|930. — Mantener la escuela nº 187 de Buenos Aires, por el corriente año, debiendo proponer la Inspección Seccional una mejor ubi-

cación para el venidero, si, del estudio que debe hacer, resulta que no hay una población escolar que justifique su funcionamiento en ese lugar.

Exp. 12831. — T|931. — Aprobar la resolución adoptada por el Consejo Escolar de Tucumán, con fecha 23 de abril ppdo., que disponía:

1º — Restituir al cargo de maestra ayudante de la escuela nº 254, a la M. N. N., Srta. María Lucía Catania.

2º — Ubicar, a la maestra ayudante de la escuela nº 254, Sra. María E. Borras de Salvatierra, a su pedido, en la escuela Nº 2.

Exp. 23254. — C|930. — 1º — Dejar sin efecto la resolución de fs. 18 de este expediente.

2º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa Curt Berger y Cía., por la suma de $ 3.137 m|n., y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

3º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 48552. — L|930. — Reconocer a favor del diario "La Opinión" de La Plata, el crédito por $ 201,76, importe de la publicación de un aviso de licitación ordenada por el Consejo anterior, disponiendo su liquidación y pago oportunamente a favor de quién represente legalmente a dicho diario.

Exp. 11746. — 13º|930. — Reconocer los servicios que como portero de la escuela 17 del C. E. 13º, prestó el Sr. Francisco Herradón durante el mes de abril de 1930 y ordenar la liquidación y pago de ese sueldo de acuerdo a lo indicado por Dirección Administrativa en su informe de fs. 19.

Exp. 4857. — 5º|929. — 1º — Anular la adjudicación hecha a fs. 72 de este expediente, a las casas Robert y Johansen, A. Quattrucci y Cía., y Juan Nachod.

2º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas: González y Cía., $ 228,40; Van de Rusten, $ 426,20: Bousset y Bruno, $ 360, y Tacchi Hnos., $ 142,10 m|n., y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

3º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 19419. — 20º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 20º, al disponer la suspensión de las clases en la escuela nº 13 de su dependencia, a fin de facilitar la realización de las obras de referencia en el local de la misma.

Exp. 19152. — 18º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 18, al disponer la suspensión de las clases en la escuela nº 5 de su dependencia, desde el día 17 al 22 del mes de julio ppdo.

Exp. 13017. — A|931. — Hacer saber al Ateneo Ibero Americano que en opinión del H. Consejo, las escuelas de su dependencia no son las más indicadas para esa clase de homenaje.

Exp. 46676. — E|930. — 1º — Disponer el pago, para su oportunidad, de la suma de $ 308,20 m|n. que importa la mercadería a que se refieren las actuaciones, de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Expediente Nº 21360. — I|928).

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 12999. — 6º|931. — 1º — Ascender a directora de categoría infantil para la escuela nº 13 del C. Escolar 6º, a la vice-directora superior de la misma, Sra. Francisca Díaz Bazán de Maldonado, con 24 años, 3 meses y 9 días de servicios efectivos, título de M. N. N. y certificado de asistencia al curso de Ejercicios Físicos y concepto profesional muy bueno.

2º — Ascender a directora de categoría infantil para la escuela nº 18 del C. Escolar 6º, a la vice-directora superior de la nº 7 del mismo Distrito, Sra. María Demarco de Chitarrone, con título de M. N. N. y certificado de

asistencia al curso de Ejercicios Físicos, con 24 años, 3 meses y 27 días de servicios efectivos y concepto profesional muy bueno.

Exp. 16590. — 8º|931. — 1º—Ascender a director de la escuela para adultos nº 2 del C. E. 8º, al preceptor Sr. Alfredo J. Meroni, M. N. N. y doctor en Medicina, con 21 años, 3 meses de servicios en la enseñanza y concepto profesional muy bueno.

2º — No hacer lugar a las impugnaciones de los Sres. Ernesto A. Soria y Juan F. Bouvier.

Exp. 20136. — 6º|931. — 1º — Dejar sin efecto la resolución anterior de fs. 6.

2º — Declarar comprendida en los beneficios del art. 13 del reglamento hasta principio del año escolar próximo, a la Srta. María Esther Murialdo, que continuará como maestra auxiliar.

Exp. 12750. — 16º|931. — Devolver las presentes ternas al C. Escolar 16º para que se sirva tomar en consideración las impugnaciones agregadas y la situación del propuesto en 1er. término para la vice-dirección de la escuela nº 2.

Exp. 24015. — O|931. — Acordar treinta días de licencia, a contar del 21 del corriente, en las condiciones del art. 30 de la reglamentación respectiva, al empleado de la Oficina Judicial, Sr. Teobaldo Hernández.

Exp. 15985. — P|931. — Establecer que los servicios prestados por el Sr. José Polisena, dan derecho a la bonificación a que se refiere el art. 15 del Reglamento de Ingreso en la Docencia.

Exp. 47146. — E|930. — Trasladar la escuela nº 115 de la provincia de Entre Ríos del lugar donde actualmente funciona, al pueblo de "Ubajay", estación de F. C. debiendo ocupar el local ofrecido gratuítamente por el término de un año, por el Sr. Jacobo Olkenitzky, y corriendo por cuenta del vecindario, los gastos de traslado de la escuela como lo ofrecen.

Exp. 15529. — I|930. — 1º—Disponer para su debida oportunidad, el pago de la suma de $ 1.575 m|n., que importa la compra de las sillas a que se refiere este expediente, dado que éstas han sido recibidas y usadas, de conformidad con lo resuelto el 4 de mayo último (Exp. nº 21360. I|928); y anular la liquidación que obra a fs. 7 del exp. acumulado Nº 35879. L|930.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 20822. — 3º| 931. — Ubicar, a su pedido, en la escuela Nº 18 del C. Escolar 3º, al vice-director de la esc. Nº 21 del mismo Distrito, Señor David E. Covarrubias.

Exp. 3812. — 2º|1931. — Justificar con goce de sueldo, las cinco inasistencias a que se refiere este expediente, en que incurrió por enfermdad, durante el mes de octubre de 1930, el maestro de la esc. nº 6 del C. Escolar 2º, Sr. Agustín Impávido.

Exp. 22643. — 7º|1931. — Acceder a lo solicitado y considerar maestra auxiliar por un año, a la Srta. Elvira Astudillo Menéndez.

Exp. 12201. — 20º y 12200. — 20º|1931. — 1º — Ascender a director de categoría infantil, para la escuela Nº 28 del C. Escolar 20º, al actual vice-director de la misma, Sr. Florencio Furst, M. N. N., con 21 años, 7 meses y 10 días de servicios, y concepto profesional muy bueno.

2º — Ascender a director de categoría infantil para la escuela Nº 30 del C. Escolar 20º, al actual vice director de la misma, Sr. Mariano F. Del Prado, M. N. N., Cirujano Dentista, Bachiller, con 19 años, 4 meses y 3 días de servicios, y muy buen concepto profesional.

3º — No hacer lugar a las impugnaciones de los Sres. José Heredia y Vicente B. Silva, en vista de lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

Exp. 22173. — 20º|1931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 20º, al ubicar en la escuela Nº 17 de su dependencia, a la maestra Srta. Manuela Martínez Justo, que fuera designada para la Nº 2 del citado Distrito.

Exp. 5444. — M|1931. — Autorizar la inscripción de Dn. Néstor Armando Martínez, como aspirante a cátedra de dactilografía.

Exp. 10369. — S|1931. — Acordar el pase solicitado, disponiendo que el Consejo Escolar de Santa Fe, proponga al maestro normal Rosendo T. Acuña, para alguna vacante de dirección en las escuelas de su jurisdicción.

Exp. 21683. — I|1931. — Estar a lo resuelto con fecha 7 de agosto último, fs. 5 del expediente.

Exp. 24171. — I|1929. — 1º — Clausurar definitivamente la escuela de Nuevo Tipo Nº 11 de la provincia de Buenos Aires, por no encontrarse en condiciones de ser transformada en común de la Ley 4874.

2º — En uso del derecho que se reserva el Consejo, de conformidad con la cláusula 6ª del mismo, dar por rescindido con antigüedad al 30 de noviembre ppdo. el contrato de locación celebrado con el Sr. Joaquín Fernández.

Exp. 6700. — 15º|1931. — 1º — Acordar a la Srta. De Gainza, el sueldo de vacaciones en proporción a los servicios prestados (marzo y abril).

2º — Reintegrar a su función docente a la Srta. Teresa de Gainza, debiendo ser ubicada como maestra de grado, de inmediato.

Exp. 7723. — B|1929. — Disponer que la Oficina de Estadística, anote en la foja de servicios de la ex-maestra de la escuela Nº 23 de Buenos Aires, Srta. Natividad Julia Urquiza, la circunstancia de haber percibido haberes correspondientes a una licencia improcedente, pues mientras la usaba, desempeñaba otro cargo, evidenciándose así, que no padecía enfermedad capaz de impedirle el desempeño de su cargo.

Exp. 37564. — L|1930. — 1º Crear una escuela nacional en "Burmeister", F. C. P. Depto. Gral. Roca, de la provincia de Córdoba, donde existen 55 niños en edad escolar, local ofrecido gratuitamente, y para la cual se tiene ya la equiescencia del gobierno de la provincia, siempre que sea posible la imputación del gasto que demande la designación del director.

2º — Autorizar la firma del contrato de locación gratuita.

Exp. 2306. — B|1931. — 1º — No acceder al reclamo de haberes que formula en este expediente, la ex-maestra especial de Educación Física de la escuela Nº 11 del C. Escolar 9º, Srta. María F. Beltrame.

2º — Llamar la atención al director del citado establecimiento, Sr. Benito A. Favre, por las comprobaciones que arroja este expediente.

Exp. 11037. — M|1931. — Acordar autorización a las directoras de las escuelas Nros. 59 y 104 de Mendoza, Sras. Catalina Oviedo Mora de Ilardo y Mercedes A. de Paredes, respectivamente, para atender provisoriamente y en carácter "ad honorem" las estafetas postales de las respectivas localidades donde funcionan dichos establecimientos y siempre que ello no les inhabilite para cumplir asidua e imparcialmente las obligaciones del magisterio.

Exp. 21171. — 17º|1931. — Acceder a lo solicitado por la Asociación Cooperadora de la Escuela "Antonio Devoto" Nº 15 del C. Escolar 17º.

Exp. 11846. — 11º|1931 y 19724. — 11º|1931. — Reservar este expediente en Inspección General de la Capital hasta la oportunidad indicada por la misma.

Exp. 21224. — L|1931. — Pasar este expediente a informe de la Dirección Administrativa.

Exp. 9991. — 3º|1931 — Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa de propiedad del Sr. José Campos Peñamaría, que ocupa la esc. 14 del C. E. 3º, ubicada en la calle Humberto 1º Nº 670 por el mismo precio actual de $ 900 m|n. y por el término de tres años con opción por parte de este Consejo, a dos años más de locación; y debiendo el propietario efectuar en el referido edificio todas las mejoras y modificaciones aconsejadas por Dirección de Arquitectura y aceptadas por el propietario según su nota de fs. 12 y en las condiciones establecidas.

Exp. 54869. — 2º|1930. — Acceder a lo solicitado por la Srta. Rosa E. Badan.

Exp. 16649. — S|931. — Pasar el presente expediente al Consejo Escolar Nacional de la provincia de San Juan para que solucione la situación del personal de la Inspección Seccional de esa jurisdicción, teniendo en cuenta lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda.

Exp. 16581. — 16º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela nº 25 del C. E. 16º, Sr. Adolfo Revol.

Exp. 24714. — I|931. — Nombrar Preceptor para la escuela primaria anexa al Regimiento 18 de Infantería, en reemplazo de Don Satiel Infante Gómez, que falleció, al M. N. N. Sr. Juan B. Guzmán.

Exp. 24715. — P|931. — Modificar el art. 3º de la resolución de pases, permutas y traslados aprobada en 25 de febrero ppdo. (Exp. 5133. P|931), para los territorios, en los siguientes términos:

"Las permutas se acordarán siempre que con ello no se perjudique el servicio público escolar y se satisfagan intereses legítimos de los maestros, debiendo el Consejo, en cada caso, tomar en cuenta los motivos que se invoquen y las circunstancias y condiciones en que dichos pases se autorizaran. Los maestros de distintas categorías podrán efectuar permutas, manteniendo cada uno la que le corresponda".

Exp. 24716. — P|931. — Dejar sin efecto, por ahora, la resolución de fecha 29 de julio ppdo. adoptada en Exp. 20794. C|931, por la que se suspendió en el cargo de Inspector Técnico de la Capital, al Sr. Manuel Arnaldo Pellerano.

Exp. 16720. — C|931. — Reservar la consideración del asunto de que tratan las actuaciones, para mejor oportunidad.

Exp. 22248. — 12º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Dalinda J. A. de Bacigalupo, vice-directora de la escuela nº 2 del C. E. 12º.

Zeneida Ortiz, vice-directora de la escuela nº 30 del C. E. 13º.

Brígida Matheu, directora de la escuela nº 1 del C. E. 17º.

María Elisa Marletto, maestra de 1ra. categ. de la esc. nº 3 del C. E .1º.

Clementina R. de Lotti, maestra de música (2 cátedras), de la escuela nº 2 del C. Escolar 3º.

Delia Hidalgo, maestra de 1ra. categoría de la escuela nº 20 del C. E. 3º.

Rómulo Vicente Ferla, director de la esc. nº 78 de la prov. de San Juan.

Exp. 24717. — 6º|931. — Acusar recibo y agradecer al C. Escolar 6º, su invitación al acto que, en conmemoración del "Día del Maestro", se realizará el 11 del corriente a las 15.30 horas, en el local de la escuela "Carlos Pellegrini", (Entre Ríos 1349).

Exp. 21350. — S|931. — Atento lo informado por la Presidencia de que el cargo de directora de la escuela nº 282 de la provincia de Córdoba se encuentra provisto.

Autorizar el traslado de la directora de la escuela nº 43 de Santa Fe, Sra. Dolores C. de Montiel Maciel, a otra escuela de la provincia de Córdoba que indicará el Consejo Escolar Nacional o el Inspector Seccional respectivo.

Exp. 14639. — S|931. — Hacer saber al firmante de la nota de fs. 1 que el H. Consejo coincide con lo expresado en la misma, en el sentido de que su gran aspiración sería llegar cuanto antes al pago puntual de los sueldos del magisterio; lo que no siempre depende del Consejo, sino de la entrega de las rentas que le corresponde y ésta del estado financiero del país; pero puede asegurar que se adoptarán las medidas del caso para lograr la realización de tan excelente propósito.

Exp. 12011. — P|928. — Archivar el presente expediente.

Exp. 24718. — P|931. — Declarar asueto el 12 del corriente para los niños de las escuelas de la Capital que concurran a la plantación de árboles en las calles, el día 11 del actual.

Exp. 5499. — D|931. — Acusar recibo al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública del Decreto del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Provi-

sional de la Nación de 26 de agosto ppdo. por el que autoriza al Consejo Nacional de Educación, para abonar con los fondos en su poder pertenecientes a las Leyes nº 7102 y 11242, el importe de las obras terminadas y cuyo monto, según lo calculado, asciende a la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) m|n., suma que se atenderá con los sobrantes de las referidas Leyes, de conformidad a lo establecido en el inciso 11, item 3, partida 62, del Presupuesto de dicho Departamento.

Exp. 17227. — C|924. — 1º — Ampliar el art. 4º de la resolución del 7 de abril de 1926, especificándose que el personal comprendido en la misma podrá dar la fianza establecida, depositando títulos de renta pública.

2º — Incluir en la nómina de personal que deberá presentar fianza, conforme con la citada resolución, al siguiente:

Segundo Jefe de la División Suministros (D. Adm.) . .	$ 5.000	m|n.
Inspector Administrativo de Contabilidad	„ 3.000	„
Secretario de Dirección Administrativa	„ 3.000	„
Empleados de la Dirección Administrativa	„ 1.000	„
Directores de Escuelas	„ 1.000	„

3º — No hacer lugar al pedido de exención de presentar la fianza establecida, que formulan los Apoderados de la Repartición.

4º — Pasar las actuaciones a la Presidencia para que establezca la fórmula del juramento de que instruye el art. 3º de la resolución referida, como asimismo ante quién deberá llenarse dicha formalidad.

Exp. 1877. — E|931. — 1º — Aprobar la licitación pública llevada a cabo el 13 de agosto ppdo. para contratar la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común", en vista de haberse llenado los requisitos legales.

2º — Aceptar como más ventajosa la propuesta presentada por la casa L. J. Rosso, cuyos precios son los más bajos y se ajusta, en cuanto a la impresión, composición, calidad de papel, etc., a las especificaciones del pliego de condiciones que rigió en el acto de referencia.

3º — Devolver los certificados de depósitos a las restantes casas proponentes.

4º — Limitar a tres números la impresión de la revista, en el corriente año, salvo que fuera reforzada la partida respectiva después de la sanción del nuevo presupuesto; debiendo, en caso contrario, cumplirse el resto del contrato en el año próximo.

Exp. 55580. G|930. — Proceder de acuerdo con la información precedente de fs. 23 de Dirección Administrativa.

Exp. 23607. — C|931. — Designar al Sr. Vocal Dr. Guillermo Correa, para que proyecte las leyendas a que se refiere este expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cinco minutos.

JUAN B. TERAN.
Pablo A. Córdoba.

SESION 100.ª

Día 11 de setiembre de 1931

Ausente en comisión vocal Dr. Tieghi.

En Buenos Aires, a las quince horas y treinta minutos del día once del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales, Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa y Don Arturo J. Medina, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida se resolvió levantar la sesión por tener que concurrir los señores miembros del H. Consejo a los homenajes que se realizan en la fecha con motivo del aniversario del fallecimiento de Sarmiento, siendo las quince horas y treinta y cinco minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba.

SESION 101.ª

Día 14 de setiembre de 1931

En Buenos, Aires a las diez y seis horas del día catorce del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales, Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina, y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguina el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 1930. — C|931. — 1º—Autorizar la recepción de la mercadería que por valor de $ 11,80 m|nal. no fué entregada por la casa Juan Clerici y Cía., por ser necesaria para División Suministros.

2º — Ordenar la devolución del depósito de garantía efectuado por la referida casa, al hacerse efectiva la entrega de la mercadería a que se refiere el art. 1º.

Exp. 34837. — I|930. — 1º—No obstante que la compra de los muebles a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo en cuenta que han sido recibidos y usados, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 45874. — D|930. — 1º—No obstante que la compra del cristal para escritorio, a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo en cuenta que ha sido recibido y usado, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda al mismo, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 22699. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas o pedidos de cobro, si hubieran sido presentados, o lo reserve hasta que lo fueran.

Exp. 52271. — L|930. — Mantener la resolución de fecha 29 de abril

ppdo. (fs. 11) por no existir fundamento alguno para modificarla y notificar a la casa recurrente.

Exp. 13838. — T|931. — Disponer la liquidación y pago, de acuerdo a la imputación dada por la Dirección Administrativa, de $ 660. m|n- a favor de la señorita María Traverso, que le corresponde en concepto de honorarios como agente escolar.

Exp. 24027. — I|930. — 1º—No obstante que la compra de los útiles de limpieza a que se refieren las actuaciones, fué autorizada en forma irregular, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928); y anular las liquidaciones que obran en los expedientes acumulados.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 6391. — I|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro, por la casa Curt Berger y Cía. por $ 7.836.42 m|n. y disponer su pago oportunamente debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 30713. — C|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentada al cobro, por las casas: Oficina Cartográfica Bemporat, por $ 102; General Electric, $ 362; Cía. Westinhouse, $ 32; Arturo Boote y Cía., $ 165,15; Cía. La Camona, $ 40; y Curt Berger y Cía., $ 3.232 m|n.; y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 10869. — 20º|931. — 1º—Continuar ocupando las casas Corvalán 392 y Ercilia 5457 hasta la terminación del contrato, en las condiciones actuales.

2º — Pasar este expediente al C. Escolar 20º, a efectos de que se hagan gestiones para conseguir un local de precio más equitativo.

Exp. 7390. — 13º|931. — Aceptar y agradecer al señor José Bilardi la rebaja de $ 50 m|nal. mensual, en el alquiler que devenga la finca de su propiedad ocupada por la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 13º, sita en la calle Médanos Nº 1511, y por los meses comprendidos desde marzo hasta el 31 de diciembre del corriente año; debiendo Asesoría Legal hacer la aclaración que corresponda con el contrato de locación existente.

Exp. 17267. — 16º|928. — Aceptar y agradecer al señor Alfonso D'Ello, la rebaja de $ 40 m|n. mensuales, que concede al alquiler de $ 650 m|n. que devenga la finca de su propiedad sita en la calle Morán 2899, ocupada por la escuela Nº 12 del C. Escolar 16º, debiendo perfeccionarse el contrato de locación en vigencia, por Asesoría Legal.

Exp. 9586. — E|930. — Disponer para su oportunidad el pago de la suma de $ 82 m|n. por la mercadería adjudicada a la casa G. Kraft y Cía. a que se refiere este expediente, de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. Nº 21360. I|928); pero con la manifestación expresa de que, al sancionar esta resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 16808. — S|931. — No acceder al pedido de pase de la escuela Nº 32 de Santiago del Estero, a las de Resistencia (Chaco), formulado por la maestra, señorita María Elena Vigneaux, por no existir vacantes.

Exp. 16969. — S|926. — Autorizar a Dirección General de Arquitectura a que formule el proyecto definitivo para la construcción del edificio escolar a levantarse en Arraga (Sgo. del Estero).

Exp. 10425. — S|931. — No hacer lugar al pase a escuelas de la provincia de Buenos Aires, solicitado por la maestra auxiliar de la Nº

13 de Santa Fe, señorita Teresa Botta, por no existir vacantes y manifestarle que debe renovar sus gestiones en la época reglamentaria.

Exp. 20649. — P|929. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la Dirección Administrativa.

Exp. 23040. — M|931. — Archivar este expediente.

Exp. 20279. — 15º|931. — No acceder a lo solicitado por la señorita María A. Fraboschi, debiendo reintegrarse de inmediato al grado.

Exp. 12506. — C|931. — Hacer saber a la señora María Elena Barros de Tapia, lo informado por el Consejo Escolar de Catamarca.

Exp. 16927. — C|931. — Aprobar el traslado del director, señor Julio Barrionuevo, de la escuela Nº 161 a la Nº 77 de Catamarca, dispuesto por el Consejo Escolar respectivo.

Exp. 25151. — I|930. — Anular lo actuado en este expediente y ordenar su archivo, previa notificación a la casa interesada y anotación en la Dirección Administrativa.

Exp. 2504. — S|931. — Reconocer al señor José Gagliotini los alquileres de la casa ocupada por la Esc. 344 de Santa Fe, a razón de $ 60 mensuales, desde el 1º de mayo al 30 de noviembre de 1930, imputándose como aconseja Dirección Administrativa a fs. 8.

Exp. 24407. — N|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de la cuenta por importe de $ 100 que presenta la casa América, por el concepto que informa este expediente, de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928); y anular la liquidación que obra a fs. 6 del acumulado 40050. C|930.

Exp. 16958. — D|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la Dirección Administrativa.

Exp. 17170. — D|930. — Reservar la consideración de este expediente, hasta tanto se gestione el cobro de las obras a que se refiere el mismo.

Epx. 35471. — C|930. — Anular la resolución de fs. 10, haciéndolo saber así a la casa adjudicataria.

Exp. 49496. — I|930. — No acceder a lo solicitado por Dirección General de Arquitectura, para gastos de movilidad del personal interino.

Exp. 13034. — D|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la Dirección Administrativa.

Exp. 773. — Y|931. — Mantener en todas sus partes la resolución de abril 29 ppdo., fs. 7, por no existir fundamento alguno para modificarla y notificar a la casa recurrente.

Exp. 16780. — C|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas si fueron presentadas o se retenga hasta que lo fueran.

Exp. 33416. — G|930. — Ordenar el archivo de estas actuaciones.

Exp. 13552. — I|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la Dirección Administrativa.

Exp. 8947. — C|930. — Mantener la resolución de abril 10 ppdo. a fs. 80.

Exp. 22845. — D|931. — Aceptar la fianza real que ofrece el Jefe de la División Suministros, señor Federico Presas, en la forma que aconseja la Asesoría Letrada.

Exp. 37788. — I|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 6225. — C|920. — Reservar este expediente.

Exp. 20976. — 4º|931. — No acceder a lo solicitado por la señorita Matilde Silva, debiendo reintegrarse de inmediato al grado.

Exp. 19909. — P|930. — Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en la Dirección Administrativa.

Exp. 6751. — 13º|931. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 12602. — M|931. — Archivar este expediente.

Exp. 20952. — 7º|931. — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 29 de julio hasta el 12 de agosto (asun-

tos particulares), la maestra de la esc. Nº 16 del C. E. 7º, señora María R. V. de De Filippis.

Exp. 22159. — C|931. — Declarar de asueto para todas las escuelas de la Rioja, el día 17 del corriente.

Exp. 10648. — C|931. — Hacer saber a la señorita Nilda Esther Bonas, los términos del informe del Consejo Escolar Nacional de Corrientes (fs. 2 vta.).

Exp. 22959. — E|929. — Archivar este expediente.

Exp. 21063. — D|931. — Aceptar la fianza presentada por el Jefe de la División Compras, señor Manuel de Ugarriza Aráoz; debiendo pasar el expediente a Dirección Administrativa a los efectos de la anotación y registro que corresponda.

Exp. 20470. — 19º|931. — No acceder a lo solicitado por la señora Nosalía B. de Gambaro, debiendo reintegrarse de inmediato al grado.

Exp. 32272. — D|929. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 12184. — D|930. — Mantener la resolución de fs. 12.

Exp. 19721. — 18º|931. — No acceder a lo solicitado por la señora Rosa L. C. de Restanio, debiendo reintegrarse de inmediato al grado.

Exp. 21548. — 16º|931. — No acceder a lo solicitado por la maestra señora Elvira Sessarego de Chasseing, debiendo reintegrarse de inmediato al grado.

Exp. 19851. — 15º931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, señora Manuela García de Paolantonio.

Exp. 11982. — P|931. — No acordar la licencia solicitada por la maestra de manualidades de las escuelas Nros 6 y 115 de Pampa, señora Enriqueta C. de Paleo, desde el 8 de abril al 8 de julio último, por no justificar su pedido con certificado médico oficial.

Exp. 3666. — G|931. — No acceder a lo solicitado por la señorita Elena Guzmán.

Exp. 20734. — 17º|931. — No acceder a lo solicitado por la señorita Sarah Rosa Steullet, debiendo reintegrarse de inmediato al grado.

Exp. 20317. — D|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora Ritta de la Verda.

Exp. 20280. — 15º|931. — Ubicar a la ex-maestra auxiliar (Volante 31), señorita Teresa Gainza, en la escuela Nº 15 del C. Escolar 15º.

Exp. 24777. — 4º|931. — No acordar el pase solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del C. Escolar 4º, señorita Celia Rissotto.

Exp. 15889. — I|931. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en Dirección Administrativa.

Exp. 21633. — 11º|931. — No acceder a lo solicitado por la señorita Julia Franchi Colombo, debiendo reintegrarse de inmediato al grado.

Exp. 21794. — 17º|931. — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 17 hasta el 31 de julio ppdo. (enfermedad de un hijito), la maestra de la escuela Nº 20 del C. Escolar 17º, señora Ana M. Vivaldo de Gruber.

Exp. 15245. — S|931. — 1º—Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar Nacional de la provincia de San Juan, por la que autorizó la locación de casa para las oficinas de la Inspección Seccional.

2º — Aprobar el nuevo contrato de locación celebrado con la señora Argentina Rodríguez de Arancibia, por la casa a que se refiere este expediente, cuyo alquiler mensual de $ 200 m|n. es igual al precio del anterior convenio.

Exp. 15360. — M|931. — Aclarar que el reintegro de la maestra auxiliar señorita María Leonides Garro, resuelta por el Consejo en sesión

del 9 del corriente, debe ser para la escuela Nº 35 de Mendoza y no a la 33 como por error se estableció.

Exp. 25169. — P|931. — En atención a la información dada por el señor Vocal Dr. Segundo J. Tieghi, sobre la ayuda eficaz que el Excmo. señor Interventor Nacional en Catamarca, General Luis E. Villanueva, presta a la acción escolar nacional en esa provincia.

Expresar su agradecimiento al Excmo. señor Interventor Nacional en la provincia de Catamarca.

Exp. 23970. — I|930. — 1º—No obstante que los trabajos de teñido y encerado de pisos a que se refieren estas actuaciones, se autorizaron en forma irregular, disponer para su debida oportunidad, el pago de la suma de $ 1.049 m|n. que importan dichos trabajos de acuerdo con la resolución del 4 de mayo ppdo. (Exp. 21360. I|928).

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 17998. — C|930. — 1º—Disponer para su debida oportunidad, el pago de la cuenta por importe de $ 672 m|n. que presenta la casa Rémington Typewriter Company, por la provisión de dos máquinas de escribir. de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928) y anular la liquidación que obra a fs. 8 del acumulado.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 25962. — I|930. — Disponer para su debida oportunidad, el pago de las cuentas por importe de $ 100.20 y $ 2 m|n. respectivamente, que presentan las casas D. Vande Rusten e hijo y Estrabou y Cía., por el concepto de que informan las actuaciones, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928) y anular las liquidaciones que obran en los expedientes acumulados.

Exp. 40694. — C|930. — 1º—No obstante que la compra de los artículos a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo en cuenta que han sido recibidos y usados, disponer, para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolucón, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 27427. — I|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas: A. Estrada y Cía. por $ 2.410,70 m|n., y Curt Berger y Cía., por 258,50 m|n. y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente. z

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 2540. — I|930. — 1º—Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa Piccaluga, Ferrando y Cía. por la suma de $ 310,65 m|n. y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 20159. — C|928. — 1º—Aprobar las obras adicionales propuestas por la dirección General de Arquitectura a fs. 337, a realizarse en el edificio escolar de "Barranqueras" (Chaco), cuyo valor es de $ 619.12, gasto que se imputará en la forma aconsejada por Dirección Administrativa.

2º — Acordar a los contratistas Malvicino Conort y Cía. la prórroga de dos meses que han solicitado a fs. 324 para la conclusión del referido edificio escolar, en presencia de los motivos justificados que invocan.

Exp. 20737. — 7º|931. — Autorizar la celebración de nuevo convenio

de locación por la finca que ocupa la escuela Nº 4 del C. Escolar 7º, calle Sadi Carnot Nº 234|42, en las siguientes condiciones:

Término: dos años.

Alquiler: $ 950 m|n. mensuales.

Obras: a cargo del propietario todas las de conservación y aseo que requiera el edificio durante la vigencia del contrato.

Exp. 17097. — 10º|927. — Aceptar y agradecer al señor Alfredo A. Gatti, la rebaja de $ 80 m|n. mensuales, que concede en el alquiler de $ 780 m|n. que devenga la finca de su propiedad, sita en la calle Pringles 1355|57, por el término de la prórroga que estipula el contrato de locación, que deberá ser perfeccionado en la forma que indica Asesoría Legal.

Exp. 9748. — C|930. — Disponer para su debida oportunidad, el pago de la cuenta por importe de $ 72 m|n. presentada por la casa Mayon Ltda. por el concepto que informan estas actuaciones de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. Nº 21360. I|928); y anular las liquidaciones de fs. 6 y 9 del expediente acumulado Nº 33015. M|930.

Exp. 8345. — D|930. — Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta presentada por la casa Arturo Barzi e hijo, por importe de $ 160 m|n. por el concepto que informa este expediente, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. Nº 21360. I|928) y anular la liquidación que obra a fs. 7 del expediente acumulado Nº 37734. B|930.

Exp. 20006. — M|930. — 1º—Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa Pinard por $ 471 m|n. y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516 D|930 y otros concordantes.

Exp. 36574. — P|930. — 1º—Autorizar a la Inspección Seccional 7a, para celebrar contrato de locación con el señor Félix Marisquirena, por el local que ocupa la escuela Nº 201 de "La Cubana" (Pampa), por el término de cinco años, a partir del 8 de julio de 1930, prorrogable por otros cinco años, por el alquiler mensual de $ 50 m|n. y demás condiciones de práctica.

2º — El gasto que demande el pago de los alquileres adeudados y en lo sucesivo los estipulados en el contrato, deberán ser imputados en la forma determinada por Dirección Administrativa.

Exp. 33269. — D|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de las cuentas por importe de $ 68 y $ 153 m|n. respectivamente, que presentan las casas Contartesi y Cía. y General Electric, por el concepto de que informan las actuaciones, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. Nº 21360. I|928).

Exp. 19527. — I|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas: Pratt y Cía. por $ 3.750, y Stocker y Cía. por $ 3.255 m|n. y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 20390. — 7º|928. — 1º—Aceptar y agradecer al señor Juan Checchi, propietario de la finca Otero 271, ocupada por la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 7º, la rebaja de $ 50 m|n. mensuales, sobre el alquiler de $ 450 m|n. que devengaba, a partir del 15 de mayo ppdo.

2º — Previa firma de la cláusula aclaratoria, volver las actuaciones a Asesoría Legal para que haga entrega al locador del ejemplar correspondiente.

Exp. 23465. — D|931. — Autorizar a Dirección Administrativa (División Suministros) para que haga uso de los dos vehículos de los ex-talleres Gráficos, consistentes en el camión "Ford A", chapa Nº 29.767, mo-

tor 2.793.247 y camión cerrado chapa Nº 29.891, Ford, modelo "A", motor 2.676.232 para la remisión de cargas y utilizando el mismo personal de conductores de Suministros.

Exp. 22257. — P|931. — Acordar la permuta que solicitan los maestros de las escuelas Nros. 19 y 11 de Pampa, señores Enrique F. Gez y Gabriel A. Fuentes, quienes conservarán su categoría, debiendo hacerse efectiva la medida al finalizar el presente curso escolar.

Exp. 10366. — C|931. — No hacer lugar al pase a escuelas de la provincia de Buenos Aires, solicitado por el maestro ayudante de la escuela Nº 23 de Corrientes, señor Julio Carrizo, por no existir vacantes y manifestarle que debe renovar sus gestiones en la época reglamentaria.

Exp. 15324. — P|928. — Dar por justificada la demora en que incurrieron los contratistas de los edificios escolares de "General Pico" y "Castex" (Territorio de La Pampa), estableciendo, en consecuencia, que no se les aplicará la multa que en el contrato se establece por demora en la entrega de esas obras.

Exp. 22648. — I|930. — 1º—Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa F. J. Chauvin, y disponer su pago oportunamente del valor que corresponda, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Descontar de la suma a pagarse, la cantidad de $ 1.060 que se ha hecho pasible por multa.

3º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516 D|930 y otros concordantes.

Exp. 23258. — M|929. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa J. Peuser por la suma de $ 428 m|n. y disponer su pago oportunamente del valor que corresponda, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación que convenga.

2º — Declarar que al adoptar la resolución precedente, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 24149. — I|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de la cuenta por importe de $ 1.500 m|n. presentada por la casa Gath y Chaves Ltda. por el concepto que informa este expediente, de acuerdo a lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. Nº 21360. — I|928) y anular la liquidación que obra a fs. 8 del expediente agregado Nº 37108. G|930.

Exp. 13176. — I|930. — Disponer para su debida oportunidad, el pago de las cuentas por importe de $ 230.20; 168.35 y 76.50 respectivamente, que presentan las casas Angel Braceras S. A.;Enrique Quintas y Lazara y Cía., por el concepto de que informan las actuaciones, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. Nº 21360 I|928) y anular las liquidaciones que obran en los expedientes acumulados.

Exp. 14520. — 5º|931. — Aceptar y agradecer la rebaja de $ 20 m|n. mensuales, concedida por el propietario de la finca Salom 476|82, ocupada por la escuela Nº 13 del C. Escolar 5º; debiendo Dirección Administrativa desglosar el contrato de fs. 17 y 18 y proceder de conformidad con la aclaración efectuada en el mismo.

Exp. 28769. — R|930. — 1º—Anular lo actuado en este expediente, por cuanto los mapas a que se refieren las actuaciones, no han sido entregados.

2º — Manifestar al señor Eduardo Radaelli, que al adoptar la precedente resolución, el H. Consejo ha tenido en cuenta, solamente, el procedimiento irregular de la compra y la situación de sus finanzas.

Exp. 15267. — M|931. — Disponer para su debida oportunidad, el pago de la cuenta por importe de $ 375 m|n. que presenta la casa Jacobo Peuser Ltda., por el concepto de que informan las actuaciones, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. Nº 21360. I|928) y anular la liquidación que obra a fs. 7 del expediente ecumulado Nº 33621. P|930.

Exp. 13550. — I|930. — 1º—Disponer para su debida oportunidad, el pago de la cuenta por importe de $ 2.250 m|n. que presenta la casa Rémington Typewriter Company, por la provisión de las diez máquinas de escribir a que se refieren las actuaciones, de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928); dejando expresa constancia que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios sentados en el Expte.: 54516. D|930 y otros concordantes.

2º — Anular la liquidación formulada por la Dirección Administrativa, que obra a fs. 9 del Exp. acumulado 33053. R|930.

Exp. 19726. — 15º|931. — No acceder a lo solicitado por la señora Angela D. de Bonacini, debiendo reintegrarse de inmediato al grado.

Exp. 20434. — 14º|931. — No acceder a lo solicitado por la señora María Ana C. de Mestroni, debiendo reintegrarse de inmediato al grado.

Exp. 20247. — 18º|931. — No acceder a lo solicitado por la señora Aurelia García de Yannucci, debiendo reintegrarse de inmediato al grado.

Exp. 19985. — 8º|931. — No acceder a lo solicitado por la señora Clementina S. de Ferreyra, debiendo reintegrarse de inmediato al grado.

Exp. 20972. — 4|931. — No acceder a lo solicitado por la señora Elisa M. de Casellas, debiendo cumplir su reintegración al grado.

Exp. 23918. — I|931. — Disponer la adopción en el curso 1931-1932 en las escuelas al Aire Libre, de la libreta de clasificaciones a que se refiere este expediente.

Exp. 26515. — C|930. — Archivar este expediente.

Exp. 20259. — 18º|931. — No acceder a lo solicitado por la señora María R. Martínez de Tula, debiendo reintegrarse de inmediato al grado.

Exp. 20137. — 6º|931. — No acceder a lo solicitado por la señora María Milagros M. de Isern.

Exp. 5879. — I|929. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora Angela Lomuto de Testa.

Exp. 57046. — M|930. — No acceder al pedido de bonificación formulado por la señorita Elena Luisa Marinis.

Exp. 20221. — 3º|931. — No acceder a lo solicitado por la señorita Margarita Provessi, debiendo reintegrarse de inmediato al grado.

Exp. 1415. — I|930. — Archivar este expediente.

Exp. 42449. — E|930. — Archivar este expediente.

Exp. 16632. — L|931. — Autorizar la inscripción de la M. N. N. señorita María Amelia Lanfranco, como aspirante a cátedras de música.

Exp. 19775. — 14º|931. — No acceder a lo solicitado por la señora Sara Ferro de Sapin, debiendo reintegrarse al grado.

Exp. 21800. — 11º|931. — Acceder a lo solicitado, manteniendo en su carácter de maestra auxiliar a la señorita Juana Alvarez.

Exp. 21251. — 1º|931. — No acceder a lo solicitado por la señorita Celia R. Gambetta, debiendo reintegrarse de inmediato al grado.

Exp. — 20735. — 17º|931. — No acceder a lo solicitado por la señora Angela H C. de Carbon, debiendo reintegrarse de inmediato al grado.

Exp. 20468. — I|931. — No hacer lugar al pedido de licencia, formulado por el preceptor de la escuela primaria anexa al Arsenal Buenos Aires, Don Carlos A. Espina, por oponerse a ello las disposiciones en vigencia.

Exp. 22868. — 17º|931. — No acceder a lo solicitado por la señora Emilia G. de Lértora, debiendo reintegrarse de inmediato al grado

Exp. 22376. — 16º|931. — No acceder a lo solicitado por la señora Silvia J. B. de Andrada, debiendo reintegrarse de inmediato al grado.

Exp. 20278. — 15º|931. — No acceder a lo solicitado por la señorita Angela Adela Barbieri, debiendo reintegrarse de inmediato al grado.

Exp. 20277. — 15º|931. — No acceder a lo solicitado por la señorita Celia Jalda, debiendo reintegrarse de inmediato al grado.

Exp. 20620. — 20º|931. — No acceder a lo solicitado por la señora Erciila A. de Roque, debiendo reintegrarse de inmediato al grado.

Exp. 20975. — 4º|931. — No acceder a lo solicitado por la señora María J. de Toja, debiendo reintegrarse de inmediato a la docencia activa.

Exp. 25171. — P|931. — Acceder al pedido formulado por el Visitador de Escuelas Nacionales, Don Gregorio Alvarez, en el sentido de que se le permita seguir prestando servicios en Córdoba hasta el 31 de octubre próximo.

Exp. 25172. — I|931. — 1º—Nombrar maestra especial de música para la esc. Nº 1 de "Ushuaia" (Tierra del Fuego), a la señorita Juana Fadul (reincorporación).

2º — Disponer que la nombrada règistre su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 10017. — 8º|931. — Reconocer los servicios que desde el 20 de marzo último viene prestando el señor Juan N. Solari, como peón del C. Escolar 8º, y autorizar la continuación de los mismos, ordenándose la liquidación y pago de los haberes que le corresponda, con la imputación aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 6, debiendo oportunamente imputarse su sueldo a la partida respectiva del presupuesto a regir en el corriente año.

Exp. 24924. — 8º|931. — 1º—Autorizar la concurrencia de los alumnos de 6º grado de la escuela Nº 9 del C. Escolar 8º, al acto de homenaje organizado por la dirección del Museo de Historia Natural "Bernardino Rivadavia" para conmemorar el aniversario del natalicio de Florentino Ameghino, el que se llevará a cabo el 18 del corriente.

2º — El director de la escuela hará uso de la palabra en dicho acto y tomará las medidas del caso para las participación de los alumnos los que deberán concurrir acompañados de los respectivos maestros y de la Profesora de Música.

Exp. 21491. — M|931. — Aprobar la cuenta presentada por el Escribano señor Gerardo Mass, por escrituración del terreno y casa, sitos en la calle José María Moreno Nº 480, donado por el Sr. Antonio Schettino, cuyo importe de $ 604.60 m|n. deberá ser abonado de acuerdo con la liquidación practicada a fs. 5 por Dirección Administrativa.

Exp. 19850. — 3º|931. — 1º—Mantener en su carácter de maestra auxiliar, hasta principios del año escolar próximo, a la señora Melanie B. A. A. de Lagomarsino.

2º — Disponer que Estadística haga presente en su oportunidad, cuando esté en condiciones de acogerse a la jubilación ordinaria.

Exp. 25726. — D|930. — 1º—No obstante que la compra del capote y calzado a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo en cuenta que han sido recibidos y usados, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. Nº 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 37286. — I|930. — 1º—Disponer para su debida oportunidad, el pago de la cuenta por importe de $ 90 m|n. que importan los textos de lectura comprados a la casa Kapelusz y Cía. de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360 I|928); dejando constancia de que se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516, D|930 y otros concordantes.

2º — Postergar la consideración de este asunto, en lo que respecta a los textos que le fueran adquiridos a la casa Isely y Cía. hasta que la misma presente las facturas y el pedido de cobro, respectivo.

Exp. 28339. — G|929. — 1º—Dejar sin efecto la resolución del ex-

Presidente, de fs. 60 y anular la licitación respectiva para las obras de la calle Pavón 4055|89.

2º — Devolver el depósito de garantía a los señores Luoni Hnos.; Humberto Vannelli y Luis Malenosky.

3º—Pasar a informe de la oficina Judicial, para que se pronuncie sobre la validez del contrato de locación, teniendo en cuenta la observación formulada por la Comisión Revisora de Locaciones, a fs. 252 vta. y vuelva a Comisión de Hacienda.

Exp. 22649. — 13º|931. — Autorizar a la dirección de la escuela "República de México" a realizar un acto escolar el 15 del corriente, a las 10.30 horas, con motivo del aniversario del país cuyo nombre ostenta el establecimiento de referencia, debiendo someter el programa a desarrollarse a la aprobación de la Inspección Técnica.

Exp. 18667. — C|930. — Declarar cesante a la maestra ayudante de la escuela Nº 181 de Santa Fe, señora Feliciana Correa de Rosas a contar desde el 7 de marzo de 1930, por abandono comprobado de su puesto.

Exp. 25233. — P|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Celia E. V. de Vatteone, vice-directora, esc. Nº 8 del C. E. 14º y Preceptora de la escuela de adultos Nº 1 del C. E. 6º.

Celina De A. de Baena, maestra de 1ra. cat. de la escuela Nº 42 de "Posadas" (Misiones).

Adela Plando, Inspectora de Escuelas Particulares.

Exp. 20484. — 19º|931. — 1º—No acceder a lo solicitado, debiendo reintegrarse al grado, la maestra auxiliar, señorita María Lola Echegaray.

2º — Concederle licencia hasta el fin del curso escolar y a contar del día 10 de julio, en que venció la anterior.

Exp. 9848. — 2º|931. — 1º—No acceder a lo solicitado.

2º — Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, al Preceptor de la escuela de adultos Nº 1 del C. Escolar 2º, señor Juan Schinella.

Exp. 14402. — F|931. — Hacer saber a D. Administrativa, con respecto a la observación que formula a fs. 24, que bastará para el objeto del recurrente que se agregue en el testimonio del valor de la mercadería por la suma de $ 134.412. m|n. cantidad que es susceptible de variar, de acuerdo con los términos de la resolución del H. Consejo, no habiendo inconveniente en que se especifique la índole del crédito.

Exp. 22030. — I|931. — 1º—Refundir las secciones 2da. y 3ra. de la escuela para adultos Nº 6 del C. E. 7º, por no contar con asistencia media reglamentaria.

2º — Disponer que la preceptora de la 3ra. sección señorita Mercedes Peydro, se haga cargo del nuevo grado.

3º — Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, a la Preceptora, señorita Angélica Tiscornia, que atendía la 2da. sección, hasta tanto sea ubicada en otra escuela donde sean necesarios sus servicios.

Exp. 25173. — P|931. — Suspender la aplicación de las resoluciones recaídas en sesión del 2 de setiembre en curso, en los Exptes. Nº 24056. C|931., 24065. P|931 y del 9 de setiembre corriente, en el Exp. 16590. 8º|931, hasta tanto la Comisión Didáctica, integrada por el señor Vocal Dr. Arturo J. Medina, haga un pronunciamiento definitivo sobre las mismas.

Exp. 25170. — P|931. — Atento las renuncias presentadas y siendo por tanto necesario reorganizar el Consejo Escolar Nacional de Catamarca, designar para constituirlo a las siguientes personas:

Señores Vicente Salas Martínez, Carlos de la Vega, Francisco Ramón Galíndez, Domingo Cerezo, Pacífico Rodríguez.

Exp. 25234. — P|931. — Autorizar al señor Director General del Instituto Bernasconi, don Salvador Lartigue, para adquirir los libros nece-

sarios para la biblioteca popular de ese Instituto, aceptando al efecto, el presupuesto más bajo de los tres obtenidos, cuyo importe deberá imputarse a los Recursos del Legado Bernasconi, de acuerdo a lo resuelto en el Exp. 20791. — I|931. — (Resol. 29 de julio 1931).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba

SESION 102.ª

Día 16 de setiembre de 1931

Ausentes con aviso vocales, Sr. Bermúdez y Doctor Correa.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día diez y seis del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 39164. — I|930. — 1º—Mantener la resolución de fs. 40, por la que se anula la adjudicación hecha en este expediente, en su totalidad.

2º—Pasar este expediente a División Compras, a sus efectos y archívese.

Exp. 26048. — S|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 28958. — M|930. — Diferir la consideración de lo solicitado en este expediente, para mejor oportunidad.

Exp. 9969. — C|929. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del Sr. Francisco Javier Loto, Visitador de Escuelas Nacionales en Provincias.

Exp. 5584. — D|927. — 1º—Regular a favor del Escribano Sr. José A. Basso, la suma de $ 400 m|nal. en concepto de honorarios, por la escritura a que se refiere este expediente, $ 73, en concepto de sellos, testimonio y matriz, total $ 473 m|nal.

2º—Disponer su oportuna liquidación y pago.

Exp. 21509. — C|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa, para que agregue las facturas de la casa Pratt y Cía. única que falta pagar de las que tramitan por este expediente, y en caso de no haber sido presentadas, que se reserve hasta que lo fueran.

Exp. 5127. — E.|931. — Reservar este expediente hasta la aprobación del presupuesto del Consejo para el corriente año, en cuya oportunidad se considerará si es posible acordar el subsidio que se solicita.

Exp. 25014. — D|931. — Acordar al Sr. Vita ocho días de plazo improrrogable, para dar término a la misión encomendada, a cuyo vencimiento deberá regresar a la Capital.

Exp. 18612. — P|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la Dirección Administrativa.

Exp. 11327. — C|930. — Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en la Dirección Administrativa.

Exp. 14775. — C|931. — Autorizar la colocación en la escuela Nº 63 de Corrientes, de un retrato de la extinta directora del establecimiento, Sra. Matilde Serrano de Sosa.

Exp. 24446. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa, para que agregue las facturas y pedidos de cobro, si han sido presentados o lo reserven hasta que lo fueran.

Exp. 16099. — O|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de la cuenta presentada por la casa Monqaut y Bonthoux, por importe de $ 99 m|nal. por el concepto que informan estas actuaciones, de acuerdo a lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. Nº 21360. — I|928). y anular la liquidación que obra a fs. 7 del expediente acumulado Nº 39697. — M|930.

Exp. 23832. — D|931. — Aceptar la fianza presentada por el Administrador de "El Monitor", Sr. Enrique Banchs, debiendo Dirección Administrativa efectuar la anotación y registro que corresponda.

Exp. 45126. — F|930. — Mantener la resolución de marzo 13 ppdo. por la que se aplicó una multa a la casa Ferreccio y Cordera, por cuanto ésta no ha justificado la demora en que incurrió para la entrega de mercadería y que dió motivo a la sanción de la penalidad a que se hizo pasible.

Exp. 16969. — 12º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 12º, al disponer las siguientes ubicaciones del personal nombrado en sesión del 6 de junio ppdo.:

Miguel Angel Ferrer, escuela Nº 24.
Guillermo Rotondaro, escuela N. 24.
Víctor M. Arbace Baleani, escuela Nº 23.
José López, escuela Nº 23.

Exp. 11772. — 12º|930. — Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta presentada por la casa Tiboni y Cía. por importe de $ 12 m|nal. por el concepto que informa este expediente, de acuerdo con la resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. — I|928) y anular la liquidación que obra a fs. 7 del expediente acumulado Nº 28263. — T|930.

Exp. 15893. — 11º|931. — Dejar sin efecto el nombramiento recaído a favor del Sr. Alberto Antonio Leiva Castro, como maestro de la escuela Nº 21 del C. Escolar 11º, en virtud de no haber tomado posesión del cargo dentro del término establecido por las disposiciones en vigor.

Exp. 2266. — C|930. — 1º—Aceptar el presupuesto de la firma J. F. Macadam y Cía. por la suma de $ 900 m|nal. por la provisión de un molino destinado para la escuela Nº 2 de Corrientes, en mérito de ser el más bajo y conveniente de los tres obtenidos.

2º—Aceptar también el presupuesto del Sr. Carlos Smith por la suma de $ 985 m|nal. para los trabajos de instalación del molino que se adquiere por el apartado anterior, en virtud de ser el más bajo y conveniente de los dos obtenidos por la Inspección Seccional.

3º—Girar a la Inspección Seccional la precitada cantidad de $ 985 m|nal. para que abone el trabajo del Sr. Carlos Smith una vez satisfactoriamente terminado.

4º—Autorizar a la Inspección Seccional para que enajene el molino que queda en desuso en la escuela; el dinero que se obtuviera se invertirá en la instalación de cañería de agua para la huerta.

5º—Imputar el gasto total por concepto de la provisión del molino y su instalación, $ 1.885 m|nal. al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 33 del duodécimo de Presupuesto sancionado para el mes de abril ppdo., por Acuerdo de Ministros de fecha 2 de mayo último.

Exp. 20514. — P|931. — Disponer el archivo de este expediente.

Exp. 9625. — M|931. — Archivar estas actuaciones.

(Continuará.)